



La cultura
es de todos

Mincultura

Convocatoria de Estímulos 2019

Primera fase





© 2019, Ministerio de Cultura, Colombia
Programa Nacional de Estímulos

Carmen Inés Vásquez Camacho
Ministra de Cultura

David Melo Torres
Viceministro de Cultura

Claudia Isabel Victoria Niño Izquierdo
Secretaria General

Programa Nacional de Estímulos

Katherine Eslava Otálora, coordinadora

Ana Milena Rodríguez Castillo

Ángela Marcela Castellanos Barbosa

Camila Andrea Castro Calcetero

Daniela Vanessa Garcés López

Diego Armando Montoya Agudelo

Erick David Montes Aragón

Fabián Andrés Murcia Ovalle

Germán Darío Hernández Sosa

Jesús Fernando Gutiérrez Mejía

Juan Alberto Roldán Londoño

Lady Johanna Gómez Díaz

Ligia Ríos Romero

Nelson Guillermo Duarte Alfaro

Roberto Rivera Medina

Victoria Carolina Gómez Segura

Diseño y diagramación

Ministerio de Cultura

Contenido

PRESENTACIÓN	8
REQUISITOS GENERALES DE PARTICIPACIÓN 2019	10
PREMIO NACIONAL DE VIDA Y OBRA 2019	45
ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN - AGN	50
Beca de gestión de archivos fotográficos	52
Beca de gestión de archivos sonoros de Colombia	57
ARTES	62
Becas Fulbright-Mincultura para artistas	64
Pasantías nacionales	72
Residencia artística Colombia - Canadá (Eastern Bloc, Montreal)	83
Residencia artística Colombia - Estados Unidos (The Fountainhead Residency, Miami)	88
Residencias artísticas Colombia - Asia, África u Oriente Medio (Arts Collaboratory)	93
Residencias artísticas Colombia - Estados Unidos (Sitka Fine Arts Camp, Alaska)	99
Residencias artísticas nacionales	104
ARTES VISUALES	
Beca de creación -cita a ciegas-(Festival de Cómic de Toronto)	116
Beca para artistas ceramistas	120
Beca para publicaciones artísticas	123
Beca para técnicas no digitales para cartel	128
Becas de circulación nacional e internacional para artistas y demás agentes de las artes visuales - I Ciclo	131
Becas de creación para artistas con trayectoria intermedia	138
Becas de creación para artistas emergentes	142
Becas nacionales para espacios independientes	146

Becas nacionales para galerías.....	149
Becas para exposiciones en el espacio del Aljibe y la Casamata del Baluarte de Santa Catalina – Cartagena de Indias Túnel de escape 2019	152
Pasantías en talleres de técnicas antiguas de fotografía.....	158
Premio Nacional de Fotografía	161
Reconocimiento nacional a la crítica y el ensayo: Arte en Colombia. Ministerio de Cultura - Universidad de los Andes.....	164
Residencia artística Colombia - Francia (La Cité Internationale des Arts de París).....	169
DANZA	
Becas de circulación internacional para grupos y compañías de danza – I Ciclo.....	173
Becas de circulación nacional para grupos y compañías de danza – I Ciclo.....	183
Becas de creación para coreógrafos, grupos y compañías de danza.....	193
LITERATURA	
Becas de circulación internacional para creadores, investigadores y emprendedores del área de literatura – I Ciclo	202
Becas para la publicación de libros de autores colombianos	206
Becas para la publicación de libros inéditos de interés regional.....	211
Becas para la publicación de obra inédita	216
Premio Nacional de Poesía.....	220
Residencia de creación literaria Ministerio de Cultura e Instituto Caro y Cuervo	224
MÚSICA	
Beca de investigación - creación para formatos basados en músicas regionales colombianas.....	231
Beca para la creación de música contemporánea.....	237
Becas de circulación internacional para músicos, agrupaciones e investigadores musicales – I Ciclo.....	242
Becas de circulación nacional de solistas y agrupaciones musicales e investigadores musicales – I Ciclo.....	249
Becas para el fortalecimiento de circuitos nacionales de músicas urbanas y de músicas de las expresiones populares	255
Becas para la sustentabilidad de redes y asociaciones del campo musical	260
Pasantía en cuidado y mantenimiento preventivo de instrumentos musicales de cuerda frotada o de viento.....	270
Pasantía en cuidado, mantenimiento y reparación de instrumentos musicales	

de viento sinfónico para realizarla en Italia	275
Premio Nacional a las Escuelas de Música de carácter privado -Plan Nacional de Música para la Convivencia – PNMC	280
Premio Nacional a las Escuelas Municipales de Música –Plan Nacional de Música para la Convivencia– PNMC.....	287
Premio Nacional de Música en Composición en conmemoración del Bicentenario de la Independencia de Colombia 1819 – 2019 para orquesta sinfónica, percusión y voces	294
Reconocimientos para producciones musicales discográficas	298
PRIMERA INFANCIA	
Pasantías en el desarrollo de procesos de promoción de lectura para primera infancia, en bibliotecas públicas y salas de lectura	303
TEATRO Y CIRCO	
Beca de investigación teatral o circense.....	311
Becas “Rayuela” de creación en el campo de los títeres y la animación de objetos	315
Becas de apoyo a proyectos de organizaciones de larga trayectoria en las artes escénicas	320
Becas de circulación internacional para creadores y artistas en teatro y circo – I Ciclo.....	325
Becas de circulación nacional: Itinerancias artísticas por Colombia – I Ciclo	330
Becas de circulación nacional para producciones circenses de carpas de circo	338
Becas de creación en narración oral “del cuento a la escena”	343
Becas de creación en teatro de calle “Juglares”	347
Reconocimiento de dramaturgia teatral	351
BIBLIOTECAS	355
Becas de gestión e innovación en redes departamentales y municipales de bibliotecas públicas	357
Becas para el desarrollo y divulgación de contenidos culturales locales en bibliotecas públicas	361
Pasantías en bibliotecas públicas	368
CINEMATOGRAFÍA	374
Becas de circulación de cine colombiano en festivales y muestras de cine	

nacionales.....	376
Becas de profundización en la producción de cortometrajes de ficción y documental del programa “Imaginando Nuestra Imagen” - INI.....	384
Becas para el desarrollo de audiencias para el cine colombiano	408
Becas para el desarrollo de modelos de negocio para la exhibición cinematográfica	416
Becas talentos regionales para el cine colombiano	422
COMUNICACIONES.....	428
Becas de creación:prácticas creativas de producción sonora digital – PODCAST-.....	433
Becas en comunicación y territorio	440
CONTENIDOS AUDIOVISUALES - DESARROLLO	
Becas mujeres creadoras para el desarrollo de proyecto de formato de no ficción para televisión	448
CONTENIDOS AUDIOVISUALES – FORMACIÓN	
Beca para el desarrollo de procesos de formación en comunicación, niñez y juventud.....	461
CONTENIDOS AUDIOVISUALES – PRODUCCIÓN	
Becas de creación y producción de contenidos audiovisuales de no ficción con dispositivos móviles	468
EMPRENDIMIENTO CULTURAL.....	481
Becas de circulación internacional para emprendedores culturales - I Ciclo... 483	
Becas de circulación nacional y regional para emprendedores culturales – I Ciclo.....	489
Becas para el fortalecimiento circulación nacional de bienes y servicios culturales y creativos	495
FOMENTO REGIONAL.....	501
Becas para la implementación, fortalecimiento o consolidación de sistemas departamentales, distritales o municipales de Cultura	503
PATRIMONIO.....	510
Beca de investigación en conservación-restauración de Patrimonio Cultural Mueble.....	512

Becas para la implementación de acciones de salvaguardia de manifestaciones no inscritas en las listas representativas de patrimonio cultural inmaterial del ámbito nacional	517
Becas para la implementación de planes especiales de salvaguardia (PES) de las manifestaciones inscritas en la lista representativa de patrimonio cultural inmaterial del ámbito nacional	523
Reconocimiento a mejor proyecto de conservación-restauración de patrimonio mueble – bianual	529
POBLACIONES.....	535
Reconocimientos a la cultura ancestral de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras en el marco del “Decenio Afrodescendiente”	537
Reconocimientos a la dedicación del enriquecimiento de la cultura ancestral de los Pueblos Indígenas de Colombia por el Pensamiento Mayor.....	541
Reconocimientos a las narrativas culturales de los grupos de interés, para la unidad y reconciliación	545
Reconocimientos a los procesos culturales liderados por mujeres para la equidad	548
Reconocimientos para el fortalecimiento de la inclusión social desde la cultura para la población con discapacidad.....	551
PROYECTOS MUSEOLÓGICOS	554
Becas a proyectos comunicativos: entidades museales y comunidades	556
Becas en gestión de museos: plan museológico y planes de gestión del riesgo.....	560
Becas: proyectos de trabajo en red.....	566
ANEXOS	570
Anexo 1. Formulario de participación personas naturales.....	571
Anexo 2. Formulario de participación personas jurídicas	573
Anexo 3. Formulario de participación grupos constituidos.....	575
Anexo 4. Cuadro integrantes del grupo	577

Presentación

El Ministerio de Cultura, a través del Programa Nacional de Estímulos (en adelante, PNE) tiene como propósito movilizar a los artistas, creadores, investigadores y gestores culturales colombianos, bien sea en el ámbito nacional o internacional, para que en las más diversas disciplinas, reciban a través de *becas, pasantías, premios nacionales, reconocimientos o residencias artísticas* un estímulo a su quehacer. Este Programa está dirigido principalmente a personas naturales y el mecanismo dispuesto para acceder a dichos estímulos es a través de convocatorias públicas anuales, de manera que puedan participar de ese abanico de oportunidades todos los actores del sector cultural.

En los últimos años el Programa ha contado con participantes correspondientes a los 32 departamentos del país y el Distrito Capital, así como de colombianos residentes en el exterior. Demostrando, de esta forma, la importancia que representa para el sector, en todos sus niveles, el fortalecimiento de los procesos artísticos y culturales y la democratización en los procedimientos de adjudicación.

Para el año 2019 se abre la oferta del Programa Nacional de Estímulos – Primera Fase, en línea con el Plan Nacional de Desarrollo *Pacto por Colombia, pacto por la equidad*, donde el compromiso del Gobierno Nacional es el de promover el talento de los colombianos y por ello, en su versión 2019, ha destinado recursos para iniciativas con enfoque en las diferentes áreas y disciplinas artísticas, así como en economía creativa. El Ministerio extiende la invitación a todo el sector cultural del país para que participe de forma activa en este proceso, estructurado de manera tal que abarca las diferentes temáticas que hacen parte de nuestra cultura y de nuestras manifestaciones artísticas.

El logro de estas metas sería difícil sin el aporte de los aliados y socios, nacionales e internacionales, pieza fundamental de la consolidación permanente de esta convocatoria. Agradecemos así la vinculación de las siguientes entidades:

Archivo General de la Nación, aMano Laboratorio Creativo, Fundación Tecnológica LCI -LaSalle College-, Museo Nacional de Colombia, Universidad de los Andes, Universidad Nacional de Colombia, Eastern Bloc, The Fountainhead Residency, Arts Collaboratory, Sitka Fine Arts Camp, Casa Tres Patios, Corporación Platóhedro, Fundación Organismo – Centro de Diseño y Capacitación en Hábitats Sostenibles, La Usurpadora, Lugar a Dudas, Mahanaím Centro Rural &

Arte, Plataforma Caníbal, Manusdea, Popayork, Programa Músicas del Río Pontificia Universidad Javeriana (sede Cali), Residencias Intermundos, Comisión Fulbright Colombia, Festival de Cómic de Toronto, Escuela Taller de Cartagena, La Cité Internationale des Arts de París, Instituto Caro y Cuervo, Fundación Salvi, Biblioteca Nacional de Colombia, Museo Nacional de Colombia – Programa de Fortalecimiento de Museos.

Requisitos generales de participación

Convocatoria de Estímulos 2019

Los siguientes requisitos aplican para todas las convocatorias contenidas en el presente documento. Además de las condiciones generales a continuación establecidas, los interesados deben revisar cuidadosamente las condiciones específicas de participación de la convocatoria de su interés.

Modalidades

- **Becas.** Tienen como objetivo incrementar las oportunidades de creación, investigación y circulación, por medio del desarrollo de proyectos artísticos y culturales. Se otorgan para el desarrollo o culminación de un proyecto en particular.
- **Pasantías.** Su objetivo es complementar procesos para formar o formarse. Dichos procesos deben ser desarrollados en un departamento distinto al de residencia del participante (en el caso de las pasantías a desarrollar a nivel nacional) o en un país distinto al de la residencia del interesado (en el caso de las pasantías a desarrollar a nivel internacional).
- **Premios Nacionales.** Se otorgan a la labor y a los procesos realizados por creadores, investigadores y gestores culturales, cuyo trabajo haya enriquecido la memoria cultural de nuestro país.
- **Reconocimientos.** Permiten destacar procesos artísticos y culturales, cuyo rasgo distintivo es la excelencia y su contribución al sector. Se otorgan a obras, proyectos o procesos ya realizados.
- **Residencias artísticas.** Inscritas en la línea de creación, apoyan el desarrollo de proyectos creativos o exploraciones artísticas en un lugar diferente al de residencia del artista, ya sea en Colombia o en el exterior.

Líneas de acción

- **Formación.** Reconocer las prácticas, tradiciones y saberes empíricos, académicos y científicos, como espacios vitales en la generación de conocimiento y en el desarrollo cultural.
- **Investigación.** Fomentar, estimular y apoyar los procesos que favorezcan

la sistematización de experiencias, saberes y prácticas que visibilicen el quehacer cultural y artístico, así como su aporte al país.

- **Creación.** Apoyar los actos individuales o colectivos que permiten a las personas innovar y recrear la cultura y adaptarse a situaciones nuevas de la realidad.
- **Circulación.** Facilitar la democratización y el aumento de la oferta de bienes y servicios culturales de calidad, generando incentivos a los intercambios y al acceso a los mismos.

Tipos de participantes

- **Personas naturales (a título individual).** Ciudadanos colombianos mayores de dieciocho (18) años, residentes o no en el país, y extranjeros mayores de dieciocho (18) años que acrediten residencia de los últimos cinco (5) años continuos en Colombia.
- **Grupos constituidos (personas naturales a título colectivo).** Alianza temporal de dos (2) o más personas naturales que deciden unirse para presentar y ejecutar un proyecto.
- **Personas jurídicas colombianas.** De naturaleza pública, mixta o privada. Organizaciones no gubernamentales, autoridades, comunidades indígenas, entre otras.

Pueden participar

- Ciudadanos colombianos mayores de dieciocho (18) años residentes o no en el país, de acuerdo con las especificaciones de la convocatoria en la que deseen presentarse.
- Ciudadanos extranjeros mayores de dieciocho (18) años que acrediten residencia de los últimos cinco (5) años continuos en Colombia, con la presentación de cédula de extranjería o visa de residencia, siempre y cuando así lo permita la convocatoria en específico en la que participará.
- Ganadores de versiones anteriores de las convocatorias del Programa Nacional de Estímulos (en adelante, PNE), salvo en las convocatorias que establezcan lo contrario en sus requisitos específicos de participación, ya sea como persona natural, grupo constituido, integrante de un grupo constituido o persona jurídica.
- Personas jurídicas constituidas en Colombia, que cumplan con el perfil específico establecido en la convocatoria en particular en la que deseen

presentarse.

- Tutores de los ganadores de las convocatorias de estímulos.
- Jurados de las convocatorias de estímulos, **siempre y cuando** participen en una convocatoria distinta a aquella en la que fueron seleccionados como jurados.

Nota: Cada participante, ya sea persona natural, integrante de un grupo constituido, grupo constituido o persona jurídica, podrá presentar una (1) obra o un (1) proyecto por cada una de las convocatorias del PNE para la vigencia 2019¹; en todo caso solo podrá ser beneficiario de un (1) estímulo².

Por lo tanto, en el caso en que un participante sea designado ganador en más de una (1) convocatoria en la vigencia 2019, se aplicarán las siguientes reglas:

Caso 1: Si los resultados de las convocatorias a las que se presentó tienen la misma fecha de publicación, el Ministerio de Cultura solicitará antes de la publicación de resultados que el participante comunique por escrito en un tiempo máximo de tres (3) días hábiles qué estímulo acepta. Si el Ministerio de Cultura no recibe tal comunicación en el plazo establecido, otorgará el estímulo atendiendo al orden consecutivo en que se profiera el acto administrativo que lo designa ganador. Para los grupos constituidos, se deberá tener en cuenta lo establecido para la sustitución de los integrantes según lo dispuesto en la página 19.

Caso 2: Si la publicación de los resultados no es en la misma fecha, el Ministerio de Cultura asignará el estímulo al primer proyecto u obra que haya sido designado ganador.

Caso 3: Si la publicación de los resultados no es en la misma fecha y el participante se presentó con seudónimo y resultó ganador de otra convocatoria publicada con anterioridad, el Ministerio de Cultura en la verificación de inhabilidades procederá a otorgar el estímulo al suplente en el orden establecido.

1 En este sentido, un integrante de un grupo constituido no podrá ser parte de más de una (1) propuesta en una (1) misma convocatoria. Así mismo, quien participe como persona natural no podrá presentarse como parte de un grupo constituido de manera simultánea en una (1) misma convocatoria. Esta restricción aplica también para las convocatorias que tienen varios ciclos.

2 La **única** excepción contemplada sobre el particular corresponde a las convocatorias de circulación (a saber las contempladas en las páginas 131, 173, 183, 202, 242, 249, 325, 330, 483, 489). Por tanto, un mismo participante podrá ser beneficiario de dos (2) estímulos cuando uno de ellos corresponda a una convocatoria de circulación. Sin embargo, no podrá resultar ganador de dos (2) convocatorias de circulación, así como tampoco podrá resultar ganador de dos (2) o más ciclos en una misma convocatoria de circulación.

No pueden participar

- Personas naturales colombianas o extranjeras menores de dieciocho (18) años, salvo en las convocatorias que establezcan lo contrario en sus requisitos específicos de participación.
- Ciudadanos extranjeros que no acrediten residencia de los últimos cinco (5) años continuos en Colombia con la presentación de cédula de extranjería o visa de residencia.
- Los servidores públicos que trabajen en el Ministerio de Cultura, así como en sus entidades adscritas o en sus unidades administrativas especiales.
- Las personas naturales con contrato de prestación de servicios con el Ministerio de Cultura, así como con sus entidades adscritas o con sus unidades administrativas especiales.
- Las personas naturales que directa o indirectamente hayan tenido injerencia en la preparación y elaboración de los términos, requisitos y condiciones de la Convocatoria de Estímulos 2019 del Ministerio de Cultura.
- Las personas naturales que tengan vínculos de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad, primero civil, compañero permanente de los servidores públicos o de los contratistas del Ministerio de Cultura, así como de sus entidades adscritas o de sus unidades administrativas especiales.
- Los jurados de las convocatorias de estímulos, en la misma convocatoria que evalúan, ni a título personal, ni como integrantes de una persona jurídica o grupo constituido.
- Los ganadores o los jurados de años anteriores a los que se les haya declarado el incumplimiento de sus compromisos con el Ministerio de Cultura.
- Quienes hayan resultado ganadores en otras versiones de la misma convocatoria en la que salieron favorecidos, cuando la misma así lo establezca.
- Quienes hayan resultado ganadores con el mismo proyecto en la Convocatoria 2019 del Programa Nacional de Concertación.
- Entidades públicas cuyo Consejo de Cultura municipal, distrital o departamental no demuestren haber sesionado como mínimo una (1) vez en el año 2018.
- Personas naturales a título individual o colectivo o entidades públicas o privadas que hayan incumplido con el Plan Nacional de la Música para la Convivencia, Plan Nacional de Danza, Plan Nacional de Lectura y Escritura, Plan Nacional de Lectura y Bibliotecas o con la Ley de Espectáculos Públicos. De igual manera la prohibición se hará extensiva con el incumplimiento en cualquiera de los planes, programas o proyectos del Ministerio de Cultura.

Nota: Las limitaciones de participación previstas anteriormente se tendrán en cuenta y se aplicarán en todas las etapas de la convocatoria, incluido el mo-

mento de hacer entrega del estímulo correspondiente e incluso en la ejecución misma de las propuestas. Tratándose de personas jurídicas o grupos constituidos, la presencia de alguna inhabilidad o impedimento en cualquiera de sus integrantes inhabilitará a la totalidad de la entidad o del grupo. Adicionalmente, todas las limitaciones señaladas se extenderán a las personas que intervengan en el desarrollo del proyecto.

Proceso para participar

A continuación encontrará los pasos que deberá seguir para presentar su propuesta. Para participar en cualquiera de las convocatorias ofertadas para el 2019, debe presentar tanto los **documentos administrativos** solicitados, de acuerdo con el tipo de participante (persona natural, persona jurídica o grupo constituido); así como los **documentos para el jurado** que se relacionan en cada convocatoria de manera específica, con el fin de que su propuesta sea remitida al jurado designado para la evaluación de las propuestas recibidas.

Los participantes deben seleccionar alguna de las siguientes opciones para remitir sus propuestas:

1. OPCIÓN A:

Si la convocatoria a la que desea presentarse cuenta con la siguiente opción:

Inscripción en línea:	Habilitada
-----------------------	------------

Puede realizar **TODO** el proceso de inscripción en línea, en la plataforma habilitada para tal fin.

2. OPCIÓN B:

Si la convocatoria a la que desea presentarse cuenta con la siguiente opción:

Inscripción en línea:	Habilitada
-----------------------	------------

Pero usted, desea realizar su postulación en físico, lo puede hacer.

Nota: Puede remitir su propuesta en CD, DVD, USB, entre otros o la puede remitir impresa en papel.

3. OPCIÓN C:

Si la convocatoria a la que desea presentarse cuenta con la siguiente opción:

Inscripción en línea:	No habilitada, deberá hacer su inscripción en físico
-----------------------	--

La única opción para presentar su propuesta, es hacerlo en físico.

Nota: Puede remitir su propuesta en CD, DVD, USB, entre otros o la puede remitir impresa en papel.

NOTA: El correo electrónico **NO** es un medio habilitado para la recepción de las propuestas, por lo tanto no se aceptarán documentos por esta vía.

OPCIÓN A**INSCRIPCIÓN EN LÍNEA – DOCUMENTACIÓN REQUERIDA****Paso 1: Ingreso a la plataforma de inscripción en línea****Ingreso por primera vez:**

1. Ingrese al siguiente vínculo: <http://convocatorias.mincultura.gov.co/inscripciones/>
2. Regístrese como un usuario nuevo.
3. Ingrese la información personal, usuario y contraseña.
4. Una vez creado su usuario, ingrese con él y digite la contraseña.
5. Seleccione el tipo de participante con el cual va a presentar su propuesta (persona natural, persona jurídica o grupo constituido).
6. Siga cada uno de los pasos descritos a continuación.

Si ya tiene un usuario registrado:

1. Ingrese al siguiente vínculo: <http://convocatorias.mincultura.gov.co/inscripciones/>
2. Ingrese su usuario y la contraseña.
3. Seleccione el tipo de participante con el cual va a presentar su propuesta (persona natural, persona jurídica o grupo constituido).
4. Siga cada uno de los pasos descritos a continuación.

Si ya tiene un usuario registrado, pero olvidó la contraseña:

1. Ingrese al siguiente vínculo: <http://convocatorias.mincultura.gov.co/inscripciones/>
2. Ingrese a ¿Olvidó su clave?
3. Digite su correo electrónico registrado para iniciar el proceso de recuperación de su contraseña.
4. Asigne una nueva contraseña.
5. Ingrese su usuario y la contraseña.
6. Seleccione el tipo de participante con el cual va a presentar su propuesta (persona natural, persona jurídica o grupo constituido).
7. Siga cada uno de los pasos descritos a continuación.

Paso 2: Adjuntar Documentos Administrativos**2.1. Diligenciar el formulario de participación 2019**

Los participantes deberán diligenciar el formulario de participación para la vigencia 2019, de acuerdo con el tipo de participante que se

presente (persona natural, persona jurídica o grupo constituido), en línea en el siguiente vínculo:

<http://convocatorias.mincultura.gov.co/inscripciones>

La inscripción en línea generará un número único de identificación, que será enviado de manera automática al correo electrónico suministrado y le servirá como comprobante de la inscripción, para su seguimiento. Culminar con éxito este proceso en línea indica que el participante se acoge a las condiciones de participación de la presente convocatoria. **Nota:** Al recibir el número único de identificación se garantiza que el diligenciamiento del formulario de participación fue exitoso y se entiende que el participante aceptó las condiciones y los términos de participación, por tanto **no se requiere una firma** en el proceso de inscripción en línea, por lo que **no es necesario enviarla en físico**.

La inscripción en línea únicamente estará habilitada hasta las 5 p.m. (hora colombiana) de la fecha de cierre de cada una de las convocatorias.

2.2. Adjuntar la presente documentación

Los aspirantes deberán adjuntar a la plataforma de inscripción los siguientes documentos, de acuerdo con el tipo de participante. La ausencia de cualquiera de ellos será causal de rechazo.

Persona natural

1. Copia legible por ambas caras del documento de identidad de la persona natural proponente. **Nota:** En caso de que en la convocatoria esté habilitada la opción para extranjeros, los documentos de identidad válidos para ellos son la cédula de extranjería o la visa de residencia.

Persona jurídica

1. Copia legible por ambas caras del documento de identidad del representante legal.
2. **Para entidad privada:**
 - Cuando la competencia legal sea de las Cámaras de Comercio, anexar el certificado de existencia y representación legal con la matrícula mercantil renovada, con fecha de expedición posterior al 1° de enero de 2019.

- Cuando la competencia legal sea de una autoridad diferente, anexar certificación de existencia y representación legal, expedida por la autoridad competente, con fecha de expedición posterior al 1° de enero de 2019.
 - RUT actualizado de la persona jurídica participante.
3. **Para entidad pública³:**
- Acta de posesión del representante legal de la entidad.
 - Un (1) acta de sesión en 2018 del Consejo de Cultura del respectivo departamento, municipio o distrito, según corresponda. Se excluye de la entrega de estos documentos a las instituciones educativas del sector público (colegios y universidades).
 - RUT actualizado de la entidad pública.
4. **Para grupos étnicos (indígenas, negros, afrocolombianos, raizales, palenqueros y Rom)⁴:**
- Certificación expedida por el Ministerio del Interior o autoridad competente, de la existencia y representación legal de la organización o comunidad, o copia del acto administrativo (resolución del INCODER, resolución de la Dirección de Asuntos Étnicos del Ministerio del Interior, decreto o acuerdo de la Secretaría de Gobierno del departamento respectivo donde se encuentra radicada la comunidad), que certifique la existencia y representación legal de la organización o comunidad, o certificación expedida por la alcaldía municipal de la existencia y representación legal de la organización o comunidad.
 - RUT actualizado de la persona jurídica participante.

Grupos constituidos (aplica para dos [2] o más personas)

1. Copia legible por ambas caras del documento de identidad de cada uno de los integrantes del grupo. **Nota:** En caso de que en la convocatoria esté habilitada la opción para extranjeros, los documentos de identidad válidos para ellos son la cédula de extranjería o la visa de residencia. **Únicamente serán participantes de la presente convocatoria, los integrantes relacionados en el formulario de participación de grupo constituido.**

3 En caso de que el participante no presente estos documentos, el PNE procederá de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 9° del Decreto Ley 19 de 2012.

4 Ibídem.

Los participantes que se presenten como **grupo constituido** deberán tener en cuenta lo siguiente:

1. Para efectos de la presente convocatoria, un grupo constituido es una alianza temporal de dos (2) o más personas naturales que deciden unirse para presentar y ejecutar un proyecto, de acuerdo con las bases específicas de cada una de las convocatorias. Esta alianza temporal no tendrá ningún efecto jurídico o de asociación más allá de lo contemplado en la convocatoria.
2. Únicamente habrá lugar a sustituir **hasta el veinticinco por ciento (25%)** del número total de los integrantes del grupo constituido **aprobado por el jurado**⁵, en casos de fuerza mayor o caso fortuito, acreditados ante el Ministerio de Cultura.

Notas:

- En caso en que uno de los integrantes del grupo constituido resulte ganador de otra convocatoria (como persona natural o integrante de otro grupo constituido) cuya fecha de publicación de resultados no sea el mismo día, **no podrá renunciar al grupo**, dado que generará automáticamente la inhabilidad para el mismo.
- En caso en que se pretenda sustituir a más del veinticinco por ciento (25%) del número total de los integrantes del grupo constituido aprobado por el jurado, el Ministerio de Cultura procederá a nombrar al suplente, cuando haya lugar. Esto quiere decir que **únicamente** se pueden sustituir integrantes de los grupos **ganadores**, cuando el mismo tenga cuatro (4) o más participantes.
- El grupo constituido aprobado por el jurado que por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, deba sustituir a uno de sus integrantes y cumpla con lo descrito en párrafos anteriores, tendrá que remitir **antes** de la ejecución del proyecto la solicitud del cambio al Programa Nacional de Estímulos, con la copia del documento de identidad legible y hoja de vida del nuevo integrante para revisión y aprobación del área técnica.

Nota: El único documento de identificación válido para los colombianos es la cédula amarilla con hologramas, de acuerdo con lo establecido en las Leyes 757 de 2002, 999 de 2005 y el Decreto 4969 de 2009.

.....
⁵ Así las cosas, no hay lugar a sustitución de integrantes de grupos constituidos sin que estos resulten ganadores.

En caso de no contar con dicho documento, se podrá presentar el comprobante de documento en trámite expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil, el cual se presume auténtico.

Paso 3: Adjuntar Documentos para el Jurado

Revise de manera minuciosa las condiciones específicas de participación de cada convocatoria; en ellas encontrará la descripción de los documentos que debe adjuntar a su propuesta para evaluación del jurado. La ausencia de cualquiera de ellos será **causal de rechazo**. No se aceptarán documentos para el jurado enviados con posterioridad a la fecha de cierre establecida para cada convocatoria.

Los documentos para el jurado deberán ser adjuntados en el siguiente vínculo: <http://convocatorias.mincultura.gov.co/inscripciones>

La inscripción en línea únicamente estará habilitada hasta las 5 p.m. (hora colombiana) de la fecha de cierre de cada una de las convocatorias, y solo hasta esa hora se permitirá adjuntar documentos en la plataforma.

El Ministerio de Cultura no se hará responsable de archivos digitales adjuntos que estén dañados, vacíos o no puedan ser leídos por el jurado en el momento de la evaluación. Por lo tanto, el participante debe asegurarse de que los archivos adjuntos correspondan a lo solicitado y no estén dañados. En caso en que los archivos adjuntos no permitan su lectura o su apertura, la propuesta será rechazada. Así mismo, cuando se remitan vínculos de Internet, el participante deberá verificar que el acceso a los mismos se encuentre habilitado en todo el proceso de selección, caso contrario, la propuesta será rechazada.

Únicamente se aceptarán obras o proyectos escritos en castellano. En el caso de contar con documentación en otro idioma, se deberá adjuntar la traducción de los mismos (no requieren de traducción oficial, salvo que la convocatoria de su interés establezca lo contrario).

Paso 4: Confirmación de envío de propuestas

Nota: Si diligenció el formulario de participación en línea y adicionalmente adjuntó los documentos administrativos y para el jurado a través del aplicativo, no debe enviar la documentación en físico.

Una vez realizado el cargue de documentos administrativos y para el jurado en la plataforma destinada para tal fin, puede generar el comprobante de su inscripción, lo que le permitirá recibir en el correo electrónico suministrado, el listado de documentos adjuntos.

Los participantes pueden modificar, adicionar o suprimir los documentos adjuntos **hasta las 5:00 p.m. (hora colombiana)** de la fecha de cierre de la convocatoria de su interés. Una vez cerrada la convocatoria no podrá acceder a modificar la información cargada.

Nota: El Ministerio de Cultura no aceptará solicitudes de los participantes para revisar propuestas o proyectos con el fin de verificar el cumplimiento de requisitos generales o específicos de participación.

OPCIONES B y C INSCRIPCIÓN EN FÍSICO – DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

Paso 1: Adjuntar Documentos Administrativos

1.1. Diligenciar el formulario de participación 2019

El formulario de participación para la vigencia 2019, deberá ser diligenciado y remitido en físico, junto con la documentación requerida, cuando la convocatoria en específico a la que desea presentarse así lo indique:

Inscripción en línea:

No habilitada, deberá hacer su inscripción en físico

O aun cuando la convocatoria indique que la inscripción está habilitada, pero el participante prefiere hacer su envío en físico:

Inscripción en línea:

Habilitada

Los participantes deberán diligenciar el formulario de participación para la vigencia 2019 de acuerdo con el tipo de participante que se presente (persona natural, persona jurídica o grupo constituido) y podrá ser descargado de la página web www.mincultura.gov.co opción Programa Nacional de Estímulos, o lo puede encontrar en la sección de anexos de la presente convocatoria (ver Anexos 1, 2 y 3, páginas 571-576).

Deberá ser diligenciado en letra imprenta, legible y estar firmado:

- En el caso de personas naturales, por el proponente.
- En las personas jurídicas, por el representante legal.
- En los grupos constituidos, por el representante del grupo y **TODOS** los integrantes del mismo).

Nota: Teniendo en cuenta que el formulario de participación 2019 es un documento **inmodificable e insubsanable**, el interesado que lo altere, no lo presente diligenciado en su totalidad, no lo firme, no lo **presente completo**, no especifique en qué convocatoria participa o presente el formulario de otra vigencia, quedará **automáticamente rechazado**.

1.2. Adjuntar la presente documentación

Los aspirantes deberán presentar los siguientes documentos, de acuerdo con el tipo de participante. La ausencia de cualquiera de ellos será causal de rechazo.

Persona natural

1. Formulario de participación para la vigencia 2019, diligenciado en su totalidad y firmado por la persona natural proponente (ver Anexo 1, páginas 571-572).
2. Copia legible por ambas caras del documento de identidad de la persona natural proponente. **Nota:** En caso de que en la convocatoria esté habilitada la opción para extranjeros, los documentos de identidad válidos para ellos son la cédula de extranjería o la visa de residencia.

Persona jurídica

1. Formulario de participación para la vigencia 2019, diligenciado en su totalidad y firmado por el representante legal (ver Anexo 2, páginas 573-574).
2. Copia legible por ambas caras del documento de identidad del representante legal.
3. *Para entidad privada:*
 - Cuando la competencia legal sea de las Cámaras de Comercio, anexar el certificado de existencia y representación legal con la matrícula mercantil renovada, con fecha de expedición posterior al 1° de enero de 2019.

- Cuando la competencia legal sea de una autoridad diferente, anexar certificación de existencia y representación legal, expedida por la autoridad competente, con fecha de expedición posterior al 1° de enero de 2019.
 - RUT actualizado de la persona jurídica participante.
4. *Para entidad pública*⁶:
- Acta de posesión del representante legal de la entidad.
 - Un (1) acta de sesión en 2018 del Consejo de Cultura del respectivo departamento, municipio o distrito, según corresponda. Se excluye de la entrega de estos documentos a las instituciones educativas del sector público (colegios y universidades).
 - RUT actualizado de la entidad pública.
5. *Para grupos étnicos (indígenas, negros, afrocolombianos, raizales, palenqueros y Rom)*⁷:
- Certificación expedida por el Ministerio del Interior o autoridad competente, de la existencia y representación legal de la organización o comunidad, o copia del acto administrativo (resolución del INCODER, resolución de la Dirección de Asuntos Étnicos del Ministerio del Interior, decreto o acuerdo de la Secretaría de Gobierno del departamento respectivo donde se encuentra radicada la comunidad), que certifique la existencia y representación legal de la organización o comunidad, o certificación expedida por la alcaldía municipal de la existencia y representación legal de la organización o comunidad.
 - RUT actualizado de la persona jurídica participante.

Grupos constituidos (aplica para dos [2] o más personas)

1. Formulario de participación para la vigencia 2019, diligenciado en su totalidad y firmado por todos los integrantes, incluido el representante del grupo (ver Anexo 3, páginas 575-576).
2. Copia legible por ambas caras del documento de identidad de cada uno de los integrantes del grupo. **Nota:** En caso de que en la convocatoria esté habilitada la opción para extranjeros, los documentos de identidad válidos para ellos son la cédula de extranjería o la visa de residencia.

6 En caso de que el participante no presente estos documentos, el PNE procederá de conformidad con lo establecido en el párrafo del artículo 9° del Decreto Ley 19 de 2012.

7 *Ibídem.*

3. Cuadro en el cual esté relacionada la información de todos los integrantes del grupo (ver Anexo 4, páginas 577-578).

Los participantes que se presenten como **grupo constituido** deberán tener en cuenta lo siguiente:

1. Para efectos de la presente convocatoria, un grupo constituido es una alianza temporal de dos (2) o más personas naturales que deciden unirse para presentar y ejecutar un proyecto, de acuerdo con las bases específicas de cada una de las convocatorias. Esta alianza temporal no tendrá ningún efecto jurídico o de asociación más allá de lo contemplado en la convocatoria.
2. Únicamente habrá lugar a sustituir **hasta el veinticinco por ciento (25%)** del número total de los integrantes del grupo constituido **aprobado por el jurado**⁸, en casos de fuerza mayor o caso fortuito, acreditados ante el Ministerio de Cultura.

Notas:

- En caso en que uno de los integrantes del grupo constituido resulte ganador de otra convocatoria (como persona natural o integrante de otro grupo constituido) cuya fecha de publicación de resultados no sea el mismo día, **no podrá renunciar al grupo**, dado que generará automáticamente la inhabilidad para el mismo.
- En caso en que se pretenda sustituir a más del veinticinco por ciento (25%) del número total de los integrantes del grupo constituido aprobado por el jurado, el Ministerio de Cultura procederá a nombrar al suplente, cuando haya lugar. Esto quiere decir que **únicamente** se pueden sustituir integrantes de los grupos **ganadores**, cuando el mismo tenga cuatro (4) o más participantes.
- El grupo constituido aprobado por el jurado que por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, deba sustituir a uno de sus integrantes y cumpla con lo descrito en párrafos anteriores, tendrá que remitir **antes** de la ejecución del proyecto la solicitud del cambio al Programa Nacional de Estímulos, con la copia del documento de identidad legible y hoja de vida del nuevo integrante para revisión y aprobación del área técnica.

8 Así las cosas, no hay lugar a sustitución de integrantes de grupos constituidos sin que estos resulten ganadores.

Nota: El único documento de identificación válido para los colombianos es la cédula amarilla con hologramas, de acuerdo con lo establecido en las Leyes 757 de 2002, 999 de 2005 y el Decreto 4969 de 2009. En caso de no contar con dicho documento, se podrá presentar el comprobante de documento en trámite expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil, el cual se presume auténtico.

Paso 2: Adjuntar Documentos para el Jurado

Revise de manera minuciosa las condiciones específicas de participación de cada convocatoria; en ellas encontrará la descripción de los documentos que debe adjuntar a su propuesta para evaluación del jurado. La ausencia de cualquiera de ellos será **causal de rechazo**. No se aceptarán documentos para el jurado enviados con posterioridad a la fecha de cierre establecida para cada convocatoria.

El Ministerio de Cultura no se hará responsable de CD, DVD, USB, entre otros, que no puedan ser leídos por el jurado en el momento de la evaluación. Por tanto, el participante debe asegurarse de que los formatos allegados funcionen en diversos sistemas operativos. En caso en que ninguna de las copias adjuntadas se pueda abrir, la propuesta será rechazada. Así mismo, cuando se remitan vínculos de Internet, el participante deberá verificar que el acceso a los mismos se encuentre habilitado en todo el proceso de selección, caso contrario, la propuesta será rechazada.

Únicamente se aceptarán obras o proyectos escritos en castellano. En el caso de contar con documentación en otro idioma, se deberá adjuntar la traducción de los mismos.

Paso 3: Envío de propuestas

El participante deberá enviar un solo paquete que contenga los documentos administrativos y de los documentos para el jurado con el número de copias idénticas especificadas en la convocatoria de su interés. Los participantes que tengan la posibilidad, podrán enviar los documentos para el jurado en el número de copias idénticas especificadas en la convocatoria de su interés, en CD, DVD o USB, siempre y cuando los términos de la convocatoria lo permitan. Se recibirán únicamente copias de las obras o proyectos, el Ministerio de Cultura no se hace responsable de originales.

Solo se recibirán sobres sellados. Las propuestas deberán enviarse por correo certificado o radicarse directamente en la Oficina de Correspondencia del Ministerio de Cultura (Calle 8 No 8-26, Bogotá, D.C.) a más tardar hasta las 5 p.m. (hora colombiana) de la fecha de cierre establecida para cada convocatoria. Se tendrá en cuenta el matasellos de correos (se verificará que en el comprobante de envío de la propuesta conste que la misma fue enviada, a más tardar, el día de cierre de la convocatoria). **Quedarán automáticamente rechazadas aquellas propuestas que no sean radicadas y recibidas en la Oficina de Correspondencia del Ministerio de Cultura.**

Los sobres deben venir marcados de la siguiente manera:

Ministerio de Cultura
Programa Nacional de Estímulos
(Convocatoria a la que aplica)
Calle 8 N° 8-26
Bogotá, D. C.

No olvide incluir los datos como remitente:

Remite
Nombre del participante
Dirección
Municipio y departamento

Nota: El Ministerio de Cultura no aceptará solicitudes de los participantes para revisar propuestas o proyectos con el fin de verificar el cumplimiento de requisitos generales o específicos de participación.

Seudónimo

Es indispensable que el proponente revise las condiciones específicas de la convocatoria en la cual va a participar, con el fin de determinar si requiere presentarse o no con seudónimo. En el caso de que la convocatoria requiera el uso de seudónimo, indicará lo siguiente:

Convocatoria en la modalidad de seudónimo

Según la definición de la Real Academia de la Lengua, el seudónimo es el “nombre utilizado por un artista en sus actividades, en vez del suyo propio”; o dicho de un

autor, “que oculta con un nombre falso el suyo verdadero”.

Si la convocatoria a la que se presenta así lo requiere, el participante (persona natural, grupo constituido o persona jurídica) deberá elegir un seudónimo o sobrenombre con el cual se identificará como proponente en el proceso de evaluación.

De acuerdo con ello, los documentos administrativos deberán enviarse en un sobre cerrado y marcado con el seudónimo y el número del documento de identificación del participante. Dicho sobre permanecerá cerrado hasta el momento en el cual el jurado haya deliberado.



Los documentos para el jurado deben ir en un sobre diferente al de los documentos administrativos, estar marcados con el mismo seudónimo y no revelar la identidad del o de los participantes en ninguno de ellos, **pues el proyecto quedará automáticamente rechazado.**



Una vez el jurado haya deliberado y seleccione los ganadores y suplentes a que haya lugar, se conformará un comité con el fin de abrir los sobres administrativos y verificar que las propuestas cumplan con los documentos solicitados. Si se comprueba ausencia de alguno de los documentos que tienen el carácter de insubsanables, la propuesta será automáticamente rechazada y se procederá a dar apertura a los documentos administrativos de los suplentes seleccionados por los jurados. Si la ausencia es de un documento subsanable, el PNE le solicitará al participante el documento faltante al correo electrónico suministrado en el momento de la inscripción, quien deberá enviarlo dentro de los tres (3) días hábiles siguientes. Tal información quedará consignada en un acta.

Las convocatorias en la modalidad de seudónimo no podrán realizar su inscripción en línea. **Estas propuestas serán recibidas únicamente en físico.**

Proceso de selección y evaluación

Verificación de requisitos

El Ministerio de Cultura verificará que las propuestas recibidas cumplan con los requisitos generales y específicos de participación (documentos administrativos y para los jurados). Solo aquellas que lo hagan serán enviadas a los jurados para evaluación. En el caso de las propuestas presentadas en la modalidad de seudónimo, al jurado le serán enviadas aquellas que no revelen su identidad y que cumplan con los documentos para el jurado solicitados en la convocatoria específica.

En caso en que el participante no presente uno de los documentos administrativos solicitados diferente al formulario de participación para la vigencia 2019 (documento insubsanable), el PNE procederá a requerir al participante a través del correo electrónico suministrado en el momento de la inscripción, la entrega en un plazo de tres (3) días hábiles del(os) documento(s) faltante(s). Si cumplido el término establecido no se lleva a cabo la subsanación se procederá a rechazar la propuesta. En caso contrario se verificará que los documentos para el jurado cumplan con los requisitos específicos de participación.

Los participantes podrán consultar, veinte (20) días hábiles después de la fecha de cierre de la convocatoria a la que aplica, en qué estado del proceso se encuentra su solicitud, ingresando a la página web www.mincultura.gov.co opción Programa Nacional de Estímulos o en el siguiente vínculo: <http://convocatorias.mincultura.gov.co/resultados>

Los estados que encontrará son:

- **En verificación:** En revisión de documentación.
- **En estudio:** Cumple con los requisitos y pasa a evaluación de jurados.
- **Preseleccionado:** El jurado ha elegido la propuesta como candidata para ser merecedora del estímulo. Solo habrá propuestas preseleccionadas en las convocatorias que establezcan audiciones, sustentación, pitch (presentación creativa) o cuando la convocatoria en específico así lo establezca.
- **Rechazado:** La propuesta no cumple con los requisitos de la convocatoria.
- **Subsanación:** No presentó uno de los documentos administrativos solicitados, diferente al formulario de participación (documento insubsanable). El PNE ha requerido mediante correo electrónico al participante la entrega, en un plazo de tres (3) días hábiles del(os) documento(s) faltante(s).
- **Retirado:** El participante comunicó al PNE que desiste de su inscripción.

Nota: El Ministerio de Cultura se reserva el derecho de realizar correcciones, cuando a ello hubiere lugar, sobre los estados o causales de rechazo publicadas, en cualquier etapa del proceso.

Causales de rechazo

El Programa Nacional de Estímulos rechazará las propuestas que incumplan con los requisitos de participación contenidos en el presente documento, y de manera enunciativa en los siguientes casos:

- El participante presentó dos (2) propuestas a la misma convocatoria: ambas propuestas serán rechazadas. La prohibición se hace extensiva a presentar dos (2) o más propuestas, o dos (2) veces la misma propuesta, a cualquiera de los ciclos o categorías de una misma convocatoria.
- El participante presentó la misma propuesta apoyada por el Programa Nacional de Concertación para la Convocatoria 2019.
- La propuesta ha sido radicada en la Oficina de Correspondencia del Ministerio de Cultura o enviada por correo certificado fuera de la fecha límite (de cierre) establecida para la convocatoria.
- La propuesta ha sido radicada en una dependencia distinta a la Oficina de Correspondencia del Ministerio de Cultura, o ha sido entregada a algún funcionario o contratista o ha sido remitida mediante correo electrónico.
- El participante no adjuntó el formulario de participación para la vigencia 2019, lo modificó, no lo diligenció en su totalidad, no lo presentó completo, no lo firmó o no especificó a qué convocatoria se presenta.
- El formulario de participación diligenciado no corresponde al tipo de par-

- participante que presenta la propuesta.
- El participante ha presentado una propuesta a una convocatoria no ofertada, por lo tanto no puede darse trámite a la misma.
 - La propuesta ha sido presentada por un menor de edad.
 - El tipo de participante no corresponde al ofertado en la convocatoria a la que aplica.
 - El participante no se adecua al perfil exigido en la convocatoria específica.
 - La propuesta no corresponde al objeto de la convocatoria específica.
 - El participante no allegó uno de los documentos administrativos con posterioridad a la solicitud de subsanación.
 - El participante no adjuntó documentos para el jurado.
 - El participante no adjuntó uno o más documentos para el jurado.
 - El participante allega documentos para el jurado que no permiten su lectura, reproducción o la revisión completa de su contenido.
 - El participante presenta una propuesta a un área no convocada.
 - Para el caso de las residencias artísticas nacionales y de las pasantías nacionales, el participante propone realizar su proceso en el mismo departamento de su residencia.
 - Para el caso de las residencias artísticas internacionales y de las pasantías internacionales, el participante propone realizar su proceso en el mismo país de su residencia.
 - Para las convocatorias en la modalidad de seudónimo, el participante no envió los documentos administrativos en sobre cerrado y marcado SÓLO con el seudónimo y el número de documento de identificación, o reveló su identidad en uno de los documentos para el jurado.
 - Para las entidades públicas, el Consejo de Cultura del respectivo departamento, distrito o municipio no demuestra haber sesionado mínimo una (1) vez en el año 2018.
 - Las personas naturales a título individual o colectivo o entidades públicas o privadas, que hayan incumplido con el Plan Nacional de la Música para la Convivencia, Plan Nacional de Danza, Plan Nacional de Lectura y Escritura, Plan Nacional de Lectura y Bibliotecas o con la Ley de Espectáculos Públicos. De igual manera la prohibición se hará extensiva con el incumplimiento en cualquiera de los planes, programas o proyectos del Ministerio de Cultura.

Del jurado

El Ministerio de Cultura seleccionará jurados expertos, mediante acto administrativo, quienes serán los encargados de realizar la evaluación de las obras y los proyectos recibidos. Para la selección se tendrán en cuenta factores como el nivel de formación académica, la trayectoria e idoneidad del jurado en su área.

Obligaciones de los jurados

- Leer detenidamente los requisitos generales y específicos de participación de la convocatoria de la cual es jurado, los cuales serán entregados por el Programa Nacional de Estímulos.
- Renunciar a ser jurado si participa en la convocatoria para la que ha sido seleccionado como evaluador, bien sea a título personal, como integrante de una persona jurídica o de un grupo constituido.
- Una vez recibidos los proyectos para evaluación, verificar que se encuentre la totalidad de los proyectos relacionados e informar cualquier inconsistencia al Programa Nacional de Estímulos.
- Declararse impedido mínimo cinco (5) días hábiles **antes de la deliberación** para evaluar proyectos de familiares y amigos, o frente aquellos en los que considere que no puede emitir un concepto objetivo. En caso en que más de la mitad de los jurados se declaren impedidos para evaluar una propuesta, el Ministerio de Cultura designará mediante acto administrativo jurados *ad hoc* para evaluar la(s) propuesta(s) a que haya lugar.
- Leer y evaluar, previamente a la deliberación, las obras o proyectos de la convocatoria para la cual fueron seleccionados como jurados.
- Tener en cuenta para la evaluación de las obras o proyectos los criterios de evaluación establecidos para cada convocatoria.
- Observar total imparcialidad y objetividad, y actuar en todo momento con plena autonomía.
- Abstenerse de hacer uso de la información a que accede para cualquier objetivo diferente de la evaluación, respetando siempre los derechos de autor del participante.
- Diligenciar y firmar una planilla de evaluación por cada obra o proyecto recibido, emitiendo un concepto técnico por cada criterio de valoración o una recomendación que retroalimente al participante. Las planillas diligenciadas y firmadas deberán ser entregadas a más tardar el día de la deliberación.
- Preseleccionar y llevar a la deliberación las obras o proyectos que presentará a sus pares evaluadores.
- Participar de la deliberación en la fecha, hora y lugar indicados por el Programa Nacional de Estímulos.
- Elaborar, sustentar y firmar el acta de veredicto de ganadores de la convocatoria que evaluaron.
- El jurado, resida o no en la ciudad de Bogotá, D.C. deberá devolver al Programa Nacional de Estímulos todos los proyectos remitidos para evaluación el día de la deliberación, con el propósito de que este efectúe la respectiva devolución a los participantes que lo soliciten.
- Atender cualquier requerimiento realizado por el Ministerio de Cultura

sobre el proceso de evaluación realizado, y presentar por escrito las aclaraciones que le sean solicitadas, en el evento de presentarse reclamos por terceros, organismos de control o participantes.

- Cumplir con el pago de la seguridad social según lo establecido en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios.

Deliberación y fallo

Cada jurado, tras leer y evaluar las obras o los proyectos que se le han asignado, seleccionará los que a su juicio considere presentar a la deliberación para discusión con sus pares evaluadores. Las deliberaciones podrán ser presenciales o virtuales.

Entre las obras o proyectos presentados a deliberación se designarán los ganadores y suplentes, cuando el jurado lo considere pertinente. En caso de que el jurado designe suplentes, se entenderá que estos podrán acceder al estímulo siempre y cuando los ganadores se encuentren inhabilitados o renuncien a aceptar el estímulo⁹. En todos los casos, los suplentes obtendrán mención de honor (reconocimientos del jurado sin valor económico). **Nota:** para los suplentes de las convocatorias de circulación relacionadas en las páginas 131, 173, 183, 202, 242, 249, 325, 330, 483, 489, no aplica la obtención de mención de honor.

Cuando la convocatoria determine audiciones, sustentación o *pitch* (presentación creativa) presencial o virtual con preseleccionados, el jurado manifestará por escrito la preselección de los proyectos que a su juicio considere susceptibles de ser merecedores del estímulo. Si los jurados no coinciden en los proyectos preseleccionados, se realizará un encuentro virtual para que puedan llegar a un acuerdo. Para las convocatorias que así lo requieran, se solicitarán los documentos adicionales necesarios y estos deberán hacerse llegar en un tiempo no superior a tres (3) días hábiles. Los participantes preseleccionados serán contactados mediante comunicación escrita, días antes del *pitch*. Será obligación de los preseleccionados acudir en la fecha, hora y lugar definido por el Ministerio de Cultura a la sustentación, la cual podrá ser presencial o virtual.

.....

⁹ En el caso de las becas de circulación, se otorgará el estímulo al suplente en los casos señalados, siempre y cuando no haya pasado la fecha del evento al que se propuso asistir en el proyecto aprobado por los jurados.

El jurado podrá emitir recomendaciones a las obras o proyectos ganadores, que los beneficiados deben acatar.

Las deliberaciones de los jurados serán confidenciales. Si los miembros del jurado deciden por unanimidad que la calidad de las obras o proyectos evaluados no amerita el otorgamiento del estímulo, podrán recomendar al Ministerio de Cultura declarar desierta el área, la categoría, el ciclo o la convocatoria y su decisión quedará consignada en el acta del veredicto. En este caso, el Ministerio de Cultura dispondrá de los recursos.

El jurado actuará con plena autonomía y su decisión quedará consignada en un acta.

Las propuestas que se presenten a las convocatorias ofrecidas en asocio con instituciones, serán evaluadas por estas últimas, quienes informarán de los resultados al Ministerio de Cultura, mediante comunicación escrita. Las instituciones deberán acogerse a los plazos y condiciones de la presente convocatoria.

En todos los casos, el fallo es inapelable y será acogido por el Ministerio de Cultura mediante acto administrativo.

Nota: Respecto de convocatorias ofertadas en asocio con otras entidades, públicas o privadas, bien sea a nivel nacional o internacional, y en el caso en que por motivos de fuerza mayor o caso fortuito ajenos al Ministerio de Cultura, el aliado o socio resulte imposibilitado para continuar apoyando el desarrollo del estímulo, el Ministerio procederá mediante acto administrativo, a retirar la convocatoria del portafolio, comunicando su decisión por los medios legales establecidos a todos los interesados.

Verificación de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones

Una vez conocida el acta de veredicto suscrita por los jurados o la decisión de la institución socia, el Ministerio de Cultura efectuará la verificación de inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones de los ganadores y suplentes.

De encontrarse alguna causal de retiro en algún ganador, lo remplazará quien hubiere ocupado la suplencia en el orden establecido por los jurados cuando a ello hubiere lugar. En el caso contrario, el Ministerio de Cultura dispondrá de los recursos.

Publicación de resultados

Los resultados serán publicados a más tardar en la fecha de publicación de resultados³ establecida para cada convocatoria, en la página web www.mincultura.gov.co, opción Programa Nacional de Estímulos y en el siguiente vínculo <http://convocatorias.mincultura.gov.co/resultados> y los estados que encontrará son:

- **Ganador:** Su propuesta fue evaluada por los jurados y fue declarada ganadora.
- **No ganador:** Su propuesta fue evaluada por los jurados y no fue declarada como ganadora, en consecuencia no se hará acreedor al estímulo.
- **Suplente:** Al ser evaluada su propuesta por el jurado, este ha determinado que accederá al estímulo siempre y cuando los ganadores se encuentren inhabilitados o renuncien.
- **Suplente y mención de honor:** Al ser evaluada su propuesta por el jurado, este ha determinado que accederá al estímulo siempre y cuando los ganadores se encuentren inhabilitados o renuncien. Además ha recibido mención de honor por la calidad de la propuesta.
- **Suplente ganador:** Se le ha otorgado el estímulo teniendo en cuenta que el ganador se encuentra inhabilitado o ha renunciado, por lo que en su calidad de suplente se hace merecedor del mismo.

Nota: Los participantes, cuyos proyectos hayan sido enviados a evaluación, podrán solicitar por escrito y vía correo electrónico al PNE (estimulos@mincultura.gov.co) las planillas de evaluación de sus propuestas, diligenciadas por los jurados. En las convocatorias realizadas en asocio con instituciones, estas designarán a los ganadores de acuerdo con los criterios de evaluación contenidos en la convocatoria de su interés y de acuerdo con las características propias de cada uno de sus espacios; así las cosas, para estos casos no se diligenciarán planillas de evaluación.

Otorgamiento de los estímulos

Al ser expedido el acto administrativo que acredita a los ganadores de los estímulos, el Ministerio de Cultura procederá a comunicar mediante correo electrónico a los ganadores la decisión. **Una vez recibida la comunicación, los**

.....
¹⁰ El Ministerio de Cultura podrá ampliar la fecha de publicación de resultados de las convocatorias establecida en el acto administrativo, cuando haya lugar, con el fin de garantizar la adecuada evaluación de los proyectos participantes. Tal información será notificada por escrito a todos los participantes de la(s) misma(s).

ganadores cuentan con cinco (5) días hábiles para aceptar¹¹ o renunciar por escrito al estímulo. En caso de aceptarlo deberán hacer llegar dentro de dicho plazo¹² la siguiente documentación al Programa Nacional de Estímulos:

Nota: Los siguientes documentos deberán ser allegados únicamente por los ganadores. Los formatos serán suministrados por el Programa Nacional de Estímulos en el momento de realizar la notificación.

Becas	Persona natural	Persona jurídica	Grupo constituido
RUT actualizado con fecha de impresión no superior a un (1) año	x	x	x
Carta de compromiso firmada	x	x	x
Certificación bancaria expedida en 2019	x	x	x
Proyectos nacionales: certificación de afiliación activa a salud (en el caso de grupos constituidos, de todos los integrantes del grupo) Nota: La afiliación debe estar activa por el tiempo de duración de la beca	x		x
Proyectos internacionales: seguro médico de cobertura internacional por el tiempo de duración de la beca (en el caso de grupos constituidos, de todos los integrantes del grupo)	x		x
Certificación de pago de parafiscales o de su exención de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario Nota: la mencionada certificación deberá presentarse al día, para cada uno de los desembolsos		x	

11 En caso de aceptar el estímulo se entenderá que el ganador no tiene ningún impedimento para ejecutar el proyecto u obra según los términos contenidos en el presente documento. No podrá renunciar posteriormente al estímulo, salvo casos comprobables de fuerza mayor o caso fortuito, so pena de declaratoria de incumplimiento.

12 El Ministerio de Cultura podrá otorgar un plazo excepcional para la entrega de los documentos requeridos para el pago del estímulo a aquellos ganadores que así lo justifiquen, que no podrá exceder, en ningún caso, quince (15) días hábiles con posterioridad a la fecha de comunicación de la decisión del jurado al ganador. Si el Programa Nacional de Estímulos no recibe la documentación completa en dicho término, dará por terminado el compromiso de manera unilateral mediante acto administrativo y procederá a disponer de los recursos. En todo caso al ser aceptado el plazo excepcional contenido en el presente párrafo, no hay lugar a modificar el plazo de ejecución de las propuestas y en ningún caso puede superar la vigencia.

Póliza de cumplimiento de disposiciones legales por el 10% del valor del estímulo	x	x	x
Formato información financiera para pagos diligenciado y firmado	x	x	x
Pasantías	Persona natural		
RUT actualizado con fecha de impresión no superior a un (1) año	x		
Carta de compromiso firmada	x		
Certificación bancaria expedida en 2019	x		
Proyectos nacionales: certificación de afiliación activa a salud Nota: La afiliación debe estar activa por el tiempo de duración de la pasantía	x		
Proyectos internacionales: seguro médico de cobertura internacional por el tiempo de duración de la pasantía	x		
Formato información financiera para pagos diligenciado y firmado	x		
Premios Nacionales y Reconocimientos	Persona natural	Persona jurídica	Grupo constituido
RUT actualizado con fecha de impresión no superior a un (1) año	x	x	x
Carta de compromiso firmada	x	x	x
Certificación bancaria expedida en 2019	x	x	x
Certificación de pago de parafiscales o de su exención de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario Nota: la mencionada certificación deberá presentarse al día, para cada uno de los desembolsos		x	
Formato información financiera para pagos diligenciado y firmado	x	x	x

Residencias artísticas	Persona natural
RUT actualizado con fecha de impresión no superior a un (1) año	x
Carta de compromiso firmada	x
Certificación bancaria expedida en 2019	x
Proyectos nacionales: certificación de afiliación activa a salud Nota: La afiliación debe estar activa por el tiempo de duración de la residencia	x
Proyectos internacionales: seguro médico de cobertura internacional por el tiempo de duración de la residencia	x
Póliza de cumplimiento de disposiciones legales por el 10% del valor del estímulo	x
Formato información financiera para pagos diligenciado y firmado	x

Derechos y deberes de los ganadores

Los participantes que a juicio del jurado resulten ganadores de los estímulos ofrecidos en las diversas modalidades de la presente convocatoria quedarán sujetos al marco general de derechos y deberes que se precisan a continuación.

Derechos de los ganadores

- Ser los titulares de los derechos patrimoniales de sus obras o proyectos objeto del estímulo recibido. El Ministerio de Cultura recomienda a los ganadores realizar el registro de su obra o proyecto ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor¹³.
- Recibir copia del acto administrativo que los acredita como ganadores de la convocatoria.
- Recibir el pago del estímulo, **previa disponibilidad de PAC**, en los montos

13 El registro de obras se puede hacer en línea en la siguiente dirección: <http://www.derechodeautor.gov.co/tutorial>

- y condiciones señalados en cada convocatoria.
- Recibir acompañamiento y seguimiento al desarrollo de la propuesta ganadora por parte del Ministerio de Cultura.
- Los demás que se señalen en la respectiva convocatoria.

Nota: En ningún caso el Ministerio de Cultura se hará responsable de intermediaciones o negociaciones privadas que los ganadores realicen con terceros, en relación con los recursos otorgados por el estímulo.

Deberes de los ganadores

- Desarrollar los proyectos en los tiempos previstos y aprobados por los jurados, de acuerdo con las condiciones establecidas en cada convocatoria. En ningún caso los proyectos podrán ser desarrollados fuera de la vigencia (año 2019). Así las cosas y cuando la convocatoria se desarrolle en los espacios de los socios del PNE, el ganador deberá respetar los tiempos propuestos, ya que siempre están sujetos a la disponibilidad de los mismos.
- Diligenciar, firmar la carta de compromiso y cumplir de manera estricta con lo estipulado en ella y en la convocatoria.
- Contar con recursos propios para el desarrollo de su proyecto en la fecha indicada de acuerdo con la convocatoria. En todo caso, los desembolsos se realizarán según disponibilidad de los recursos de acuerdo con el Programa Anual de Caja –PAC– asignado al Ministerio de Cultura.
- En el caso de convocatorias que se desarrollen en convenio con instituciones, acatar sus directrices y someterse a su reglamento interno.
- Destinar el cien por ciento (100 %) del monto recibido para la ejecución del proyecto o la obra aprobada por el jurado.
- En las convocatorias que requieran tutor, si este llegara a renunciar a su labor, el ganador deberá enviar solicitud escrita de cambio de tutor anexando nueva hoja de vida y carta de aceptación del postulado. El Ministerio de Cultura se reservará el derecho de aceptar o no dicho cambio.
- Acatar las recomendaciones efectuadas por los jurados.
- Participar en las actividades de seguimiento y evaluación que solicite el Ministerio de Cultura.
- Compartir los resultados obtenidos, a través de actividades de socialización tales como: talleres, conferencias, conciertos, muestras, exposiciones y presentaciones, entre otras, según la naturaleza de su trabajo final.
- Entregar los informes solicitados en los plazos y en las condiciones establecidas por el Ministerio de Cultura.
- Remitir junto con el informe final, las planillas de actividades realizadas y la encuesta de seguimiento a la ejecución.

- Otorgar crédito al Ministerio de Cultura y a sus entidades socias (si aplica) en todas las actividades desarrolladas o material publicado en relación con el estímulo recibido. Para publicaciones o material impreso se deben acoger los lineamientos contenidos en el Manual de Imagen del Gobierno Nacional, así como solicitar aprobación por parte del Ministerio de Cultura **antes** de su impresión o divulgación.
- No se podrá ceder en ningún caso el estímulo o el desarrollo del proyecto a terceros.
- Hacer parte del banco de experiencias exitosas, *Testimonios* del Ministerio de Cultura, publicado en la página web www.mincultura.gov.co opción Programa Nacional de Estímulos. Para ello deben entregar un (1) testimonio escrito de máximo doscientas (200) palabras en formato digital, e imágenes sobre el trabajo realizado, que reflejen los beneficios obtenidos a través del estímulo.
- Los demás que se señalen en la respectiva convocatoria.

Deberes de los ganadores en materia de derechos de autor

El ganador manifiesta y garantiza, con la firma del formulario de participación, que es el titular de los derechos de autor de la propuesta presentada. En consecuencia, garantiza que no ha usurpado, copiado o violado derechos de propiedad intelectual de terceros. En todo caso, el ganador responderá por cualquier reclamo que en materia de derechos de autor se pueda presentar, exonerando de cualquier responsabilidad al Ministerio de Cultura. De manera específica deberá:

- En su calidad de titular de los derechos morales y patrimoniales de la propuesta presentada, autorizar al Ministerio de Cultura, o a quien este designe, para que use o reproduzca la obra y/o propuesta por cualquier medio, así como para que la distribuya o transforme, únicamente con fines promocionales de formación, circulación, divulgación, creación o mantenimiento de la memoria colectiva. Dicha autorización se entenderá aceptada con la firma del formulario. De ser necesario, la entidad otorgante se reserva el derecho de solicitar la suscripción de un documento adicional de licencia de uso.
- Tramitar y obtener las respectivas licencias, autorizaciones o permisos para utilizar obras, imágenes, interpretaciones, ejecuciones o fonogramas involucrados en la propuesta de las cuales no sea titular de los derechos de autor, previo al inicio formal de la ejecución de la propuesta, acreditando esta situación con los respectivos documentos.
- Mantener indemne, eximir y liberar de toda responsabilidad al Ministerio de Cultura, en caso de violación a la normatividad vigente en materia de

propiedad intelectual ante los titulares de los derechos que se puedan ver afectados, respondiendo por todas y cada una de las conductas en las que pueda incurrir, y salir al saneamiento frente a cualquier reclamación.

- Los demás aplicables según las disposiciones vigentes que regulen la materia.

Nota: Los participantes que no sean seleccionados como ganadores, no quedan exentos del cumplimiento de la legislación vigente en Colombia sobre propiedad intelectual.

Impuestos sobre la renta retención en la fuente por concepto de renta

La retención en la fuente es un mecanismo de recaudo del impuesto sobre la renta que deberá practicarse a la percepción del ingreso. Así las cosas, los estímulos a la actividad cultural que consagró la Ley 397 de 1997, se encuentran sujetos a retención sobre el valor total de lo asignado a la tarifa que corresponde a otros ingresos.¹⁴

Nota: La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente.

Por otro lado, la retención en la fuente aplicable a las personas extranjeras o colombianas no residentes en el país es la contemplada en el artículo 415 del Estatuto Tributario, es decir, el gravamen sería del 15% sobre el valor total del estímulo.

A manera de ejemplo¹⁵, si el estímulo otorgado es por valor de diez millones de pesos (\$10.000.000), y el ganador declara renta, la retención se hará por valor de doscientos cincuenta mil pesos (\$250.000). En caso que el ganador seleccionado no declare renta, la retención se hará por valor de trescientos cincuenta mil pesos (\$350.000). Y si el ganador es extranjero o colombiano no residente en el país y el desembolso se realiza a una cuenta internacional, la retención se hará por valor de un millón quinientos mil pesos (\$1.500.000).

.....
14 Para mayor información puede revisar los conceptos emitidos por la DIAN n.º 100208221—000611 del 30 de abril de 2018 y n.º 100202208—001216 del 25 de septiembre de 2018 en la página web www.dian.gov.co

15 Los valores descritos son sujetos a cambios de la normatividad por parte de la DIAN y el Ministerio de Hacienda.

Devolución de las copias de obras o proyectos

El Programa Nacional de Estímulos del Ministerio de Cultura conservará una (1) copia de las obras o proyectos de todos participantes que no resulten ganadores, que servirá para investigaciones, estudios diagnósticos, y para establecer las necesidades del sector cultural y ajustar convocatorias futuras. Esta copia se almacenará por el término de un (1) año contado a partir de la fecha de publicación de resultados de la correspondiente convocatoria; vencido el plazo, los documentos serán destruidos.

Las copias restantes de la obra o proyecto podrán ser retiradas por el participante que no resultó ganador o por quien este delegue mediante autorización escrita y firmada, durante el mes siguiente a la expedición del acto administrativo que acredite a los ganadores.

Se advierte que las copias de las obras o proyectos que no sean reclamadas durante el mes siguiente a la expedición del acto administrativo que acredita a los ganadores de la convocatoria serán destruidas, conforme a la autorización otorgada por los participantes al firmar el formulario de participación. El Ministerio de Cultura no se responsabiliza de la devolución de las obras o proyectos, vencidos los términos anteriormente expuestos.

Por otro lado, el Programa Nacional de Estímulos del Ministerio de Cultura también conservará una (1) copia de las obras o proyectos ganadores, que servirá para los mismos fines señalados en el primer párrafo y para atender consultas de los interesados. No obstante, dichos documentos estarán disponibles por un término de doce (12) años contados a partir de la fecha de publicación de resultados de la correspondiente convocatoria.

En atención a lo anterior y de conformidad con la tabla de retención documental del Programa Nacional de Estímulos, es importante resaltar que la copia de la obra o proyecto ganador reposará en el Archivo de Gestión, es decir, disponible para consulta en las instalaciones del PNE por dos (2) años y en el Archivo Central se almacenará por diez (10) años, vencido el plazo, serán destruidos.

Consideraciones especiales

- Los participantes que por razones ajenas al Ministerio de Cultura deseen retirar su postulación, podrán hacerlo en cualquier momento del proceso, solicitando explícitamente por escrito el retiro de su propuesta.

- Los proyectos se deben realizar en los tiempos establecidos por cada convocatoria a partir de la notificación del acto administrativo que designa a los ganadores y en ningún caso podrán superar la vigencia (2019).
- No se concederán prórrogas para el desarrollo de los proyectos, salvo casos de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente probados por el ganador. Esta situación se deberá dar a conocer al Ministerio de Cultura, quien deberá avalarla autorizando o negando expresamente la prórroga.
- En el caso de las becas de circulación, no se aceptarán solicitudes de cambio de eventos o itinerarios de viaje. Si el evento para el cual fue aprobado el proyecto de circulación es cancelado, los ganadores deberán reintegrar la totalidad de los recursos otorgados al Tesoro Nacional, dentro de los treinta (30) días siguientes a la confirmación de la cancelación del evento. Si el evento es reprogramado, los ganadores deberán informar inmediatamente la situación al Ministerio de Cultura, quien analizará la aprobación de las nuevas fechas de viaje **siempre y cuando** se encuentren dentro de la respectiva vigencia (2019) y no se altere lo aprobado por los jurados.
- Para las convocatorias, cuyo desarrollo implica la salida de Colombia, los ganadores serán responsables de manera **exclusiva**, de cumplir con los trámites necesarios para obtener las visas ante los países que así lo exijan. Igualmente, y para aquellos países que no requieran visado, será responsabilidad de los ganadores estar al tanto y cumplir con los requisitos particulares de ingreso, según el país de destino.
- Cuando en ejercicio de sus facultades discrecionales, el país de destino opte por negar el otorgamiento de la visa, o impedir al ganador el ingreso a su territorio por cualquier motivo, se deberá, sin excepción, reintegrar la totalidad de los recursos otorgados al Tesoro Nacional, dentro de los treinta (30) días siguientes a la negación de la visa o regreso a Colombia, en los casos en que no se permita la entrada al país de destino.
- Cuando se compruebe que la información contenida en los documentos que componen la propuesta no es veraz o no corresponde con la realidad, se retirará al participante, siempre que la mencionada inconsistencia le hubiese permitido cumplir con un requisito de participación o mejorar la propuesta presentada para efectos de la evaluación. No obstante lo anterior, el Ministerio de Cultura formulará denuncia penal ante las autoridades competentes, si hay lugar a ello.
- El pago de los estímulos a los ganadores está sujeto a:
 - La expedición del acto administrativo que designa a los ganadores.
 - La entrega completa, por parte del ganador, de los documentos que solicite el Programa Nacional de Estímulos, en los tiempos establecidos en la convocatoria.
 - **La disponibilidad de los recursos de acuerdo con el Programa Anual de Caja –PAC– asignado al Ministerio de Cultura.**

- Para el caso de aquellos ganadores que por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, ajenos al Ministerio de Cultura, hayan recibido algún monto por concepto del estímulo correspondiente y no puedan ejecutar el proyecto aprobado por los jurados dentro de los términos establecidos, deberán renunciar por escrito al estímulo otorgado, reintegrar los recursos al Tesoro Nacional dentro de los treinta (30) días siguientes a la aceptación de la renuncia y remitir copia de la consignación al PNE. En caso de no recibir el reintegro de los recursos en el plazo otorgado, el Ministerio de Cultura hará exigible la póliza de cumplimiento (si aplica), previo procedimiento administrativo y en el evento en que dicha garantía no cubra la totalidad del monto entregado se iniciará el cobro coactivo correspondiente.
- Para el caso de aquellos ganadores que por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, ajenos al Ministerio de Cultura, no puedan recibir el estímulo correspondiente dentro del mes siguiente a la expedición del acto administrativo que designa a los ganadores, el Programa Nacional de Estímulos dará por terminado el compromiso de manera unilateral, mediante acto administrativo y ejecutará los recursos.
- En caso de que un ganador incumpla con los compromisos asumidos en las fechas y condiciones establecidas en la presente convocatoria, el Ministerio de Cultura lo requerirá mediante escrito dirigido al correo electrónico registrado en el formulario de participación y citará a una audiencia presencial o virtual para que suministre en dicha diligencia las explicaciones pertinentes. De manera simultánea se citará a la Aseguradora sobre el posible incumplimiento de su afianzado. A la diligencia de citación deberá presentarse únicamente la persona natural ganadora, el representante legal de la persona jurídica o el representante del grupo constituido, según corresponda al tipo de participante. De no cumplir con los compromisos acordados en la convocatoria, la entidad procederá a retirar el estímulo mediante acto administrativo, declarando su incumplimiento, declarando el siniestro y solicitándole el reintegro de la totalidad de los recursos al Tesoro Nacional dentro de los treinta (30) días siguientes de la notificación de dicho acto, junto con la remisión de la copia de la consignación al PNE.
- Contra el acto administrativo que declara el incumplimiento precederá el recurso de reposición.
- En caso de no recibir el reintegro de los recursos en el plazo otorgado, el Ministerio de Cultura agotará el procedimiento administrativo de cobro coactivo correspondiente.
- En el caso de las convocatorias que contemplan la entrega del estímulo en dos (2) o más pagos, el desembolso del último de ellos estará condicionado a la entrega del informe final con sus correspondientes anexos, dentro del plazo máximo contemplado para cada convocatoria. Por tanto, si el Ministerio de Cultura no recibe los documentos dentro de las fechas estableci-

- das, no procederá a realizar el último desembolso y ejecutará los recursos.
- Los ganadores que no cumplan a cabalidad con la entrega de los informes en los tiempos establecidos en cada convocatoria, quedarán automáticamente inhabilitados para presentarse en la Convocatoria de Estímulos 2020, salvo casos de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditados ante el Ministerio de Cultura.

Protección de datos (*Habeas Data*)

Diligenciando el formulario de participación (de personas naturales, personas jurídicas y/o grupos constituidos), el participante autoriza al Ministerio de Cultura de manera voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca para realizar la recolección, almacenamiento, uso, circulación, supresión, intercambio y en general, tratamiento de la propuesta presentada y sus datos personales. Esta información es, y será utilizada en el desarrollo de las funciones propias del Ministerio de Cultura en su condición de entidad rectora del sector cultural colombiano y no generará rendimientos personales o para beneficio de otros.

Por otro lado, los participantes deberán tener en cuenta que los datos personales que se encuentren en fuentes de acceso público, con independencia del medio por el cual se tenga acceso, entendiéndose por tales aquellos datos o bases de datos que se encuentren a disposición del público, pueden ser tratados por cualquier persona siempre y cuando, por su naturaleza, sean datos públicos.

Para conocer más sobre la política de tratamiento de datos personales del Ministerio de Cultura, puede ingresar a <http://www.mincultura.gov.co>



La cultura
es de todos

Mincultura

PREMIO NACIONAL DE VIDA Y OBRA 2019



Premio Nacional de Vida y Obra 2019

Fecha de apertura:	28 de febrero de 2019
Fecha de cierre:	12 de abril de 2019
Publicación de resultados:	12 de julio de 2019
Número de estímulos:	Dos (2)
Cuantía:	Sesenta millones de pesos (\$60.000.000) cada uno y la publicación sobre su vida y obra
Áreas:	Artes visuales, artes y oficios, cine, circo, danza, gestión cultural, literatura, música, patrimonio, periodismo cultural y teatro
Contacto:	premios@mincultura.gov.co

Inscripción en línea:

Habilitada

Objeto

El Premio Nacional Vida y Obra del Ministerio de Cultura fue creado por el Gobierno Nacional en el año 2002, con el fin de reconocer y estimular la labor de aquellos creadores, investigadores y gestores culturales colombianos, cuyo trabajo haya enriquecido la memoria cultural de nuestro país.

El Ministerio de Cultura convoca al Premio Nacional Vida y Obra 2019, que representa el máximo reconocimiento a aquellos ciudadanos colombianos que a lo largo de su vida han contribuido de manera significativa al enriquecimiento de los valores artísticos y culturales de la nación, haciendo aportes sustanciales al desarrollo de la cultura y las artes, tanto por el trabajo que han realizado, como por el impacto que su obra ha tenido en el campo social y cultural en general.

Los aspirantes pueden presentarse a título propio o pueden ser postulados por una persona natural o una institución. En ambos casos se debe demostrar la creación, producción y desarrollo de obras o actividades de calidad excelsa y gran impacto artístico, investigativo o de gestión que constituyan un ejemplo de excelencia para las generaciones actuales y futuras. **El premio no aplica para personas fallecidas.**

Perfil del participante

Creadores, investigadores o gestores culturales colombianos que hayan cumplido como mínimo sesenta y cinco (65) años de edad a la fecha de cierre de esta convocatoria. Deben demostrar que han dedicado su vida al trabajo artístico o cultural y su aporte a las artes o la cultura de nuestro país a través de su obra.

Pueden participar

Personas naturales que hayan cumplido como mínimo sesenta y cinco (65) años de edad a la fecha de cierre de esta convocatoria.

No pueden participar

- Personas jurídicas.
- Grupos constituidos.
- Los ganadores del “Premio Nacional de Vida y Obra” en cualquiera de sus versiones anteriores.

Documentos requeridos

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación 2019 (ver páginas 10-44).

Para el jurado

Nota: Si diligencia el formulario de participación en línea y adjunta completos a la plataforma los documentos administrativos y para el jurado, **no es necesario que remita documentos en físico.**

Cuatro (4) copias impresas idénticas o cuatro (4) copias idénticas en CD, DVD o USB de los documentos para el jurado, con la siguiente información:

- Hoja de presentación que contenga:
 - Nombre del postulado.
 - Título de la postulación.
 - Edad.
 - Área artística.
- Fundamentación, de máximo cuatro (4) páginas, que muestre la relevancia del trabajo artístico o cultural del postulado, haciendo hincapié en su contribución al enriquecimiento cultural o artístico del país.
- Reseña biográfica del postulado, en máximo tres (3) páginas, donde se des-

taquen las cinco (5) obras o proyectos más significativos que haya producido a lo largo de su carrera. Esta reseña debe incluir anexos que den a conocer el tipo de trabajo artístico o cultural, de acuerdo con su naturaleza, por lo que serán documentaciones visuales, audiovisuales, sonoras o impresas de las obras o proyectos en mención.

- Material de prensa que complemente los logros artísticos o culturales destacados en la reseña.
- En caso de ser postulados por una persona natural o una institución, adjuntar una carta con los datos de quien la presenta (nombres completos, documento de identificación, teléfono, dirección y correo electrónico de contacto). Así mismo, adjuntar una carta de aceptación firmada por la persona postulada.

Nota 1: tanto la copia del documento de identidad, como la información contenida en el formulario de participación deberán corresponder a la persona postulada al Premio Nacional de Vida y Obra 2019.

Nota 2: estos estímulos están dirigidos a otorgar un reconocimiento a quienes han contribuido de manera significativa al enriquecimiento de los valores artísticos y culturales de la nación, por tanto, en ningún caso el Ministerio de Cultura se hará responsable de procesos de intermediación o negociación que los ganadores realicen con terceros, en el que se involucren los recursos otorgados en este Premio.

Nota 3: en caso de recibir más de una (1) postulación sobre una misma persona, se procederá a acumular las propuestas para una sola evaluación por parte del jurado evaluador.

Criterios de evaluación

- Relevancia del trabajo cultural o artístico del postulado.
- Contribución al enriquecimiento cultural o artístico del país.
- Coherencia y consistencia del trabajo cultural o artístico del postulado.
- Dedicación del postulado a la actividad cultural o artística.

Derechos del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador:

- Recibirá el monto del premio en un solo pago, previa disponibilidad de PAC, con la expedición y comunicación del acto administrativo mediante

el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.

Nota: La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente (ver Requisitos Generales de Participación, página 40).

- Recibirá una publicación digital o impresa sobre su vida y obra.
- Contará con la designación y pago por parte del Ministerio de Cultura de un investigador profesional idóneo que se encargará de elaborar la investigación sobre la vida y obra del respectivo ganador.

Deberes del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá poner a disposición de los investigadores designados para la publicación, las fuentes y el tiempo necesario para adelantar la investigación sobre su vida y obra.



La cultura
es de todos

Mincultura

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN - AGN



Introducción

El Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado –AGN– es el ente rector de la política archivística para el Estado Colombiano y tiene el deber de salvaguardar el patrimonio documental del país y ponerlo al servicio de los ciudadanos. Se encarga de la organización, orientación y dirección del Sistema Nacional de Archivos –SNA– que tiene como función promover la organización y el fortalecimiento de los archivos del orden nacional, departamental, municipal y distrital para garantizar la eficacia de la gestión del Estado y la conservación del patrimonio documental.

Los archivos constituyen un insumo vital para la construcción de la memoria del país y son un mecanismo fundamental para la realización de los derechos de la sociedad en general. En los archivos se materializa el cumplimiento de las responsabilidades del Estado para con los ciudadanos y se dirige además hacia la conservación y defensa del patrimonio cultural.

Con el fin de modernizar la función archivística del país, diseña políticas y expide normas para su homogenización y normalización y establece cooperación con entidades educativas, culturales, de investigación y con otros archivos. Selecciona, organiza, conserva y divulga el patrimonio documental, promoviendo así el fortalecimiento de los archivos públicos en todos los niveles, en los archivos privados de interés cultural y los que se le confíen en custodia.

La beca de gestión de archivos fotográficos, busca garantizar el rescate de colecciones fotográficas en soportes análogos fotoquímicos que posean valores históricos y estéticos manifiestos en riesgo de desaparecer e incluye el desarrollo de proyectos de inventario, catalogación, restauración o digitalización entre otros.

Y la beca de gestión de archivos sonoros de Colombia busca apoyar la preservación, conservación y circulación de colecciones sonoras nacionales, privadas o institucionales, de sonido inédito o editado, que por la vulnerabilidad de sus soportes originales (cintas magnéticas, discos de vinilo, cilindros de cera, etc.) o que por el fallecimiento de sus propietarios, tenedores o custodios, se encuentren en riesgo de desaparecer.

Beca de gestión de archivos fotográficos

Fecha de apertura:	28 de febrero de 2019
Fecha de cierre:	29 de marzo de 2019
Publicación de resultados:	24 de mayo de 2019
Número de estímulos:	Uno (1)
Cuantía:	Quince millones de pesos (\$15.000.000)
Línea de acción:	Investigación
Duración:	Hasta seis (6) meses
Contacto:	becas@mincultura.gov.co

Inscripción en línea: **Habilitada**

Objeto

Garantizar el rescate de colecciones fotográficas, privadas o institucionales, inéditas o conocidas, que se encuentren en peligro de desaparecer, ya sea por el fallecimiento de sus autores o custodios (orfandad), o por deterioro físico de los soportes. Las mencionadas colecciones deben poseer valores históricos y/o estéticos manifiestos que las hagan representativas del desarrollo de la fotografía en Colombia desde el siglo XIX a la fecha, de una técnica, escuela o mirada de autor. La beca está diseñada para ser destinada al desarrollo de proyectos de inventario, verificación técnica, catalogación, sistematización de la información, restauración, duplicación, digitalización (ya sea en una o varias de las fases mencionadas).

Es indispensable para esta convocatoria, que se presenten colecciones fotográficas en soportes análogos fotoquímicos (negativos, diapositivas, copias en papel, etc.).

El Archivo General de la Nación asignará un tutor cuya labor consistirá en apoyar el proceso de investigación de los ganadores hasta lograr el resultado final.

Perfil del participante

Personas naturales colombianas o extranjeras que acrediten residencia de los últimos cinco (5) años continuos en Colombia; personas jurídicas colombianas, públicas o privadas, sin ánimo de lucro que en todos los casos, acrediten la

propiedad o administración de los derechos patrimoniales o, en su defecto, las autorizaciones de los propietarios de las colecciones fotográficas.

Pueden participar

- Personas naturales.
- Personas jurídicas.
- Grupos constituidos.

No pueden participar

Los ganadores de las “Becas de gestión de archivos fotográficos” 2018.

Documentos requeridos

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación 2019 (ver páginas 10-44).

Para el jurado

Nota: Si diligencia el formulario de participación en línea y adjunta completos a la plataforma los documentos administrativos y para el jurado, **no es necesario que remita documentos en físico.**

Cuatro (4) copias impresas idénticas o cuatro (4) copias idénticas en CD, DVD o USB de los documentos para el jurado, con la siguiente información:

- Para persona natural, hoja de vida del proponente. Para grupos constituidos, hoja de vida de cada uno de los integrantes. Para personas jurídicas, hoja de vida de la entidad. En todos los casos, la hoja de vida debe dar cuenta de la experiencia de la persona, grupo o entidad, según sea el caso.
- Título y síntesis del proyecto. Máximo veinte (20) líneas.
- Descripción general.
- Antecedentes (etapas desarrolladas, plan de preservación de la colección o fondo y resultados anteriores obtenidos, si aplica). Si el proyecto ya está en curso, se debe señalar en este ítem, indicando las fases previas y las fuentes de financiación que las hicieron posibles.
- Contexto histórico en el que fue producido el material a gestionar.
- Justificación o pertinencia.
- Objetivos generales y específicos.
- Metodología. Descripción de etapas de gestión, procesos técnicos, modelo de intervención y flujos de trabajo.

- Cuantificación por soporte de unidades a intervenir (para cada uno de los ciclos de gestión: inventario, conservación, limpieza, duplicación, migración, catalogación, digitalización, etc.).
- Estado de los soportes a intervenir (lugar y condiciones de almacenamiento, estado de conservación, tipo de soporte).
- Regionalización de contenidos (en qué ciudades, municipios y/o corregimientos, fueron producidos los registros).
- Plan de seguridad que garantice la integridad de la información para su conservación en el largo plazo y en caso de contingencias, como eventos de fuerza mayor (duplicación y conservación en diferentes espacios y soportes).
- Plan de promoción y divulgación. **Nota:** si la iniciativa está relacionada con el diseño y puesta en marcha de una página web, se debe certificar la garantía de sostenimiento del *hosting* o servidor y la actualización de contenidos, mediante un documento firmado por el proponente. Además de contar con los parámetros establecidos por el Archivo General de la Nación en cuanto a repositorios digitales.
- Resultado final esperado como producto del proyecto (descripción del impacto y proyección). Máximo una (1) página.
- Cronograma general que incluya el plan de seguridad, entrega de informes, promoción y divulgación (hasta seis [6] meses).
- Presupuesto detallado en el que se relacione la distribución del recurso otorgado por el Archivo General de la Nación (actividades a realizar, servicios a contratar, y obligatoriamente, plan de seguridad y plan de promoción y divulgación), y el valor total de la propuesta. No se permite la adquisición de bienes (diferentes al disco duro para la entrega de la copia del material), es decir, gastos en la compra de equipos (equipos de cómputo, televisores, cámaras, proyectores o similares, entre otros). Tampoco se permite destinar el presupuesto a gastos de viaje o desplazamiento tales como compra de pasajes, alimentación y alojamiento. Se deberán presentar los soportes de los gastos en cada uno de los informes.
- Fuentes de información (personas, bibliografía, información técnica, histórica, etc.).
- Configuración del equipo de trabajo (perfiles y funciones de cada uno dentro del equipo y hojas de vida de todos los miembros).
- Condiciones del lugar donde serán realizados los procesos de gestión (si aplica).
- Certificado de otros aportes (en caso de cofinanciación).
- Bibliografía.
- Certificados, contratos o documentos que sustenten la titularidad de los derechos patrimoniales o, en su defecto, las autorizaciones de los propietarios o poseedores de los derechos patrimoniales para llevar a cabo el

proyecto.

- En caso de requerirse procesos técnicos especializados, anexar la cotización de la entidad competente.
- Material audiovisual, fotográfico, sonoro y/o impreso que ilustre el material a intervenir en el proyecto.

Criterios de evaluación

- Impacto histórico y cultural de la colección.
- Cantidad de material a intervenir durante el proyecto y procesos técnicos necesarios.
- Preservación de las colecciones en alto riesgo de pérdida.
- Consideraciones técnicas y claridad en los conceptos.
- Viabilidad de recursos financieros y de tiempo.
- Conformación de equipos de trabajo idóneos.
- Metodología planteada y coherencia de la propuesta.
- Plan de promoción y divulgación.
- Estrategia de seguridad.

Derechos del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá:

- El pago del estímulo, **previa disponibilidad de PAC**, así:
 - El 80% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
 - El 20% con la presentación y aprobación del informe final, acompañado del concepto firmado por el tutor y sus correspondientes anexos.
Nota: La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente (ver Requisitos Generales de Participación, página 40).
- La divulgación de su trabajo por los medios disponibles.
- El acompañamiento de un tutor experto, designado por el Archivo General de la Nación.

Deberes del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Presentar un ajuste inicial a la propuesta de acuerdo con las recomendaciones de los jurados y el equipo del Archivo General de la Nación a más tardar dos (2) semanas después de la notificación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores.
- Garantizar que una (1) copia (preservación), de los materiales intervenidos en la ejecución del estímulo, se entregue al Archivo General de la Nación y que los propietarios o poseedores de los derechos patrimoniales autoricen esta entrega para la divulgación, uso y préstamo de los contenidos de acuerdo con la misionalidad del Archivo General de la Nación, como lo son estudios académicos, investigaciones y demás usos que se le puedan dar al material para fines educativos sin fines de lucro.
Nota: esta copia deberá ser entregada en un disco duro al Archivo General de la Nación.
- Presentar la documentación solicitada por el tutor, en cualquiera de las fases del proyecto.
- Presentar un primer informe, dirigido al Archivo General de la Nación, a los tres (3) meses de la notificación como ganador. Se deberán presentar los soportes de los gastos del presupuesto ejecutado.
- Realizar la socialización, mediante presentación pública de los resultados de la investigación, dentro de los siguientes seis (6) meses posteriores a la entrega final de la investigación y cuando el Archivo General de la Nación y el Ministerio de Cultura así lo soliciten.
- Presentar un informe final, dirigido al Archivo General de la Nación, a los seis (6) meses de la notificación como ganador, que contenga:
 - Reseña del proyecto desarrollado con el estímulo, metodología aplicada, dificultades encontradas, regionalización de contenidos (lugares), cuantificación del material intervenido desagregando los soportes, cantidad de material inventariado, catalogado, migrado, etc., y sus correspondientes anexos: inventarios, fichas de catalogación – análisis documental, registro fotográfico del proceso. (Mínimo diez [10] fotos).
 - Los soportes de los gastos realizados durante la ejecución del proyecto.
 - Los formatos remitidos al momento de la notificación como ganadores: Seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y Planilla de actividades de socialización realizadas (F-GPE-014).

Beca de gestión de archivos sonoros de Colombia

Fecha de apertura:	28 de febrero de 2019
Fecha de cierre:	29 de marzo de 2019
Publicación de resultados:	24 de mayo de 2019
Número de estímulos:	Uno (1)
Cuantía:	Quince millones de pesos (\$15.000.000)
Línea de acción:	Investigación
Duración:	Hasta seis (6) meses
Contacto:	becas@mincultura.gov.co

Inscripción en línea:

Habilitada

Objeto

Apoyar la preservación, conservación y circulación de colecciones sonoras nacionales, privadas o institucionales, de sonido inédito o editado, que por la vulnerabilidad de sus soportes originales (cintas magnéticas, discos de vinilo, cilindros de cera, etc.) o por el fallecimiento de sus propietarios, tenedores o custodios, se encuentren en riesgo de desaparecer.

Los aspirantes deberán tener en cuenta aspectos como el valor histórico y estético de la colección sonora, la rareza y unicidad del documento sonoro, la situación presente y futura de la demanda para su uso y acceso de los documentos sonoros. Debe existir claridad en cuanto a los derechos de autor de la colección o documentos sonoros creados en Colombia, o hechos por colombianos y que se encuentren en otros archivos sonoros del mundo.

La beca está diseñada para ser destinada al desarrollo de proyectos en el nivel de inventario, verificación técnica, catalogación, sistematización de la información, restauración, duplicación, digitalización; ya sea en una o varias de las fases mencionadas.

El Archivo General de la Nación asignará un tutor cuya labor consistirá en apoyar al ganador en el proceso de investigación hasta lograr el resultado final.

Perfil del participante

Personas naturales colombianas o extranjeras que acrediten residencia de los últimos cinco (5) años continuos en Colombia; personas jurídicas colombianas, públicas o privadas, sin ánimo de lucro que acrediten la propiedad o administración de los derechos patrimoniales o, en su defecto, las autorizaciones de uso de los propietarios o poseedores de los derechos patrimoniales de las colecciones sonoras.

Pueden participar

- Personas naturales.
- Personas jurídicas.
- Grupos constituidos.

No pueden participar

Los ganadores de las “Becas de gestión de archivos sonoros” 2018.

Documentos requeridos

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación 2019 (ver páginas 10-44).

Para el jurado

Nota: Si diligencia el formulario de participación en línea y adjunta completos a la plataforma los documentos administrativos y para el jurado, **no es necesario que remita documentos en físico.**

Cuatro (4) copias impresas idénticas o cuatro (4) copias idénticas en CD, DVD o USB de los documentos para el jurado, con la siguiente información:

- Para persona natural, hoja de vida del proponente. Para grupos constituidos, hoja de vida de cada uno de los integrantes. Para personas jurídicas, hoja de vida de la entidad. En todos los casos, la hoja de vida debe dar cuenta de la experiencia de la persona, grupo o entidad, según sea el caso.
- Título y síntesis del proyecto. Máximo veinte (20) líneas.
- Descripción general.
- Antecedentes (etapas desarrolladas, plan de preservación de la colección o fondo y resultados anteriores obtenidos, si aplica). Si el proyecto ya está en curso, se debe señalar en este ítem, indicando las fases previas y las

fuentes de financiación que las hicieron posibles.

- Contexto histórico en el que fue producido el material a gestionar.
- Justificación o pertinencia.
- Objetivos generales y específicos.
- Metodología. Descripción de etapas de gestión, procesos técnicos, modelo de intervención y flujos de trabajo.
- Cuantificación por soporte de unidades a intervenir (para cada uno de los ciclos de gestión: inventario, conservación, limpieza, duplicación, migración, catalogación, digitalización, etc.).
- Estado de los soportes (lugar y condiciones de almacenamiento, estado, duración, tipo de soporte).
- Regionalización de contenidos (sobre o en qué ciudades, municipios, corregimientos, fueron producidos los registros).
- Plan de seguridad en caso de contingencias, como eventos de fuerza mayor (duplicación y conservación en diferentes espacios y soportes).
- Plan de promoción y divulgación de los resultados de la investigación detallando las actividades a ejecutar (charlas, seminarios, socializaciones), perfil de los beneficiarios y formas de divulgación.

Nota: si la iniciativa está relacionada con el diseño y puesta en marcha de una página web, se debe certificar la garantía de sostenimiento del *hosting* o servidor y la actualización de contenidos, mediante un documento firmado por el proponente. Además de contar con los parámetros establecidos por el Archivo General de la Nación en cuanto a repositorios digitales.

- Resultado final esperado como producto del proyecto (descripción del impacto y proyección). Máximo una (1) página.
- Cronograma general que incluya el plan de seguridad, entrega de informes, promoción y divulgación (hasta seis [6] meses).
- Presupuesto detallado en el que se relacionen la distribución del recurso otorgado por el Archivo General de la Nación (actividades a realizar, servicios a contratar, y obligatoriamente, plan de seguridad y plan de promoción y divulgación), y el valor total de la propuesta. No se acepta la adquisición de bienes (diferentes al disco duro para la entrega de la copia del material), es decir, gastos en la compra de equipos (equipos de cómputo, televisores, cámaras, proyectores o similares, entre otros). Tampoco se permite destinar el presupuesto a gastos de viaje o desplazamiento tales como compra de pasajes, alimentación, alojamiento.
- Fuentes de información (personas, bibliografía, información técnica, histórica, etc.).
- Configuración del equipo de trabajo (perfiles y funciones de cada uno dentro del equipo y hojas de vida de todos los miembros).
- Condiciones del lugar donde serán realizados los procesos de gestión (si aplica).

- Certificado de otros aportes (en caso de cofinanciación).
- Bibliografía.
- Certificados, contratos o documentos que sustenten la titularidad de los derechos patrimoniales o, en su defecto, las autorizaciones de los propietarios para llevar a cabo el proyecto.
- En caso de requerirse procesos técnicos especializados, anexar la cotización de la entidad competente.
- Material audiovisual, fotográfico, sonoro y/o impreso que ilustre el material a intervenir en el proyecto.

Criterios de evaluación

- Impacto histórico y cultural del archivo sonoro.
- Cantidad de material a intervenir durante el proyecto y procesos técnicos necesarios.
- Colecciones en alto riesgo de pérdida.
- Consideraciones técnicas y claridad en los conceptos.
- Viabilidad de recursos financieros y de tiempo.
- Conformación de equipos de trabajo idóneos.
- Metodología planteada.
- Plan de promoción y divulgación.
- Estrategia de seguridad.

Derechos del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá:

- El pago del estímulo, **previa disponibilidad de PAC**, así:
 - El 80% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
 - El 20% con la presentación y aprobación del informe final, acompañado del concepto firmado por el tutor y sus correspondientes anexos.
Nota: La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente (ver Requisitos Generales de Participación, página 40).
- La divulgación de su trabajo por los medios disponibles.
- El acompañamiento de un tutor experto, designado por el Archivo General de la Nación.

Deberes del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Presentar un ajuste inicial a la propuesta de acuerdo con las recomendaciones de los jurados y el equipo del Archivo General de la Nación a más tardar dos (2) semanas después de la notificación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores.
- Garantizar que una (1) copia (preservación) de los materiales intervenidos en la ejecución del estímulo, se entregue al Archivo General de la Nación y que los propietarios o poseedores de los derechos patrimoniales autoricen esta entrega para la divulgación, uso y préstamo de los contenidos de acuerdo con la misionalidad del Archivo General de la Nación, como lo son estudios académicos, investigaciones y demás usos que se le puedan dar al material para fines educativos sin fines de lucro.

Nota: esta copia deberá ser entregada en un disco duro al Archivo General de la Nación.

- Presentar la documentación solicitada por el tutor, en cualquiera de las fases del proyecto.
- Presentar un primer informe, dirigido al Archivo General de la Nación, a los tres (3) meses de la notificación como ganador. Se deberán presentar los soportes de los gastos del presupuesto ejecutado.
- Realizar la socialización, mediante presentación pública de los resultados de la investigación, dentro de los siguientes seis (6) meses posteriores a la entrega final de la investigación y cuando el Archivo General de la Nación y el Ministerio de Cultura así lo soliciten.
- Presentar un informe final, dirigido al Archivo General de la Nación, a los seis (6) meses de la notificación como ganador, que contenga:
 - Reseña del proyecto desarrollado con el estímulo, metodología aplicada, dificultades encontradas, regionalización de contenidos (lugares), cuantificación del material intervenido desagregando los soportes, cantidad de material inventariado, catalogado, migrado, etc., y sus correspondientes anexos: inventarios, fichas de catalogación – análisis documental, registro fotográfico del proceso. (Mínimo diez [10] fotos).
 - Los soportes de los gastos realizados durante la ejecución del proyecto.
 - Los formatos remitidos al momento de la notificación como ganadores: Seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y Planilla de actividades de socialización realizadas (F-GPE-014).



La cultura
es de todos

Mincultura

ARTES



Introducción

La Dirección de Artes se encarga de formular las políticas e implementar los planes que propician la valoración social, el conocimiento, la práctica y el disfrute de las experiencias artísticas como un derecho de todos los colombianos.

Orienta su política a la atención de los artistas y los agentes de las artes a través de la cualificación del hecho creativo, la investigación, la creación, la producción, la circulación y la generación de pensamiento; y promueve los lenguajes básicos de la expresión artística: música, teatro y circo, literatura, danza y artes visuales, así como las manifestaciones híbridas, propias de culturas ancestrales o las que surgen de la experimentación y la investigación contemporánea, e incentiva la organización y concertación de las políticas con el sector y la sociedad civil a través de diferentes mecanismos de participación.

La práctica de las artes permite preservar y renovar la diversidad y memoria cultural, fortalecer el ejercicio de la democracia y lograr una mejor calidad de vida para todos. El proceso de fomento a las prácticas artísticas que propone la Dirección de Artes del Ministerio de Cultura para el 2019 se materializa a través de becas, pasantías, premios nacionales, reconocimientos y residencias, contenidos en las convocatorias artísticas. Su finalidad es estimular los procesos creación, circulación, formación, investigación, gestión y organización de los distintos agentes y organizaciones del campo artístico y cultural. Los procesos artísticos resultantes son los detonantes de la apropiación del conocimiento y el disfrute de las experiencias artísticas como un derecho de todos los colombianos.

El estímulo a las prácticas artísticas implica motivar procesos creativos tanto en los jóvenes como en los artistas de reconocida trayectoria y requiere de plataformas de circulación, diversas y heterogéneas, que pongan esas creaciones al alcance de la comunidad, así como de procesos de emprendimiento cultural que las hagan sustentables. Las cincuenta y un (51) convocatorias que reúne el capítulo de artes para el primer semestre de 2019, también apuntan a facilitar el intercambio y circulación tanto de los artistas como de los demás agentes de los campos artísticos.

Becas Fulbright–Mincultura para artistas

Fecha de apertura:	25 de febrero de 2019
Fecha de cierre:	22 de mayo de 2019
Publicación de resultados:	Agosto de 2019
Número de estímulos:	Dos (2)
Áreas de estudio:	Arquitectura (restauración de bienes patrimoniales y arquitectura efímera), artes plásticas, artes visuales (pintura, escultura, fotografía, grabado, <i>performance</i> , nuevos medios y tecnologías), canto, circo, danza, diseño, diseño de: escenografía, de iluminación, de vestuario y/o maquillaje, gestión cultural, historia y teoría del arte, museología, museografía y curaduría, música, periodismo (énfasis en crítica de arte o periodismo cultural), restauración y teatro
Contacto:	consejeria@fulbright.edu.co

Objeto

Con el propósito de ofrecer oportunidades para la cualificación del capital humano en el país, el Ministerio de Cultura de Colombia y Fulbright Colombia ofrecen becas para artistas colombianos que acrediten trayectoria sobresaliente en su campo profesional, con el fin de llevar a cabo programas de maestría en universidades o institutos especializados en los Estados Unidos a partir de agosto de 2020.

Esta Beca Fulbright Mincultura para artistas también se enmarca dentro de la misión de la Comisión Fulbright Colombia, la cual busca promover el conocimiento intercultural, la cooperación científica e investigativa y el desarrollo a través de la formación avanzada de líderes con alto grado de compromiso social. En ese sentido, la Comisión Fulbright Colombia otorga la Beca Fulbright Mincultura para artistas a profesionales de excelencia elegidos a través de un sistema de méritos académicos y profesionales, dando la oportunidad de estudiar, enseñar, investigar, intercambiar ideas y encontrar soluciones a retos e intereses de alcance local, nacional y global. Desde 1957, inicio del programa Fulbright en Colombia, 4.591 personas han sido beneficiadas por los programas de becas Fulbright Colombia.

Restricciones

- Estar adelantando estudios de maestría o doctorado en los Estados Unidos al momento de aplicar a la convocatoria.
- Tener o estar tramitando la residencia, ciudadanía o visa de trabajo en los Estados Unidos.
- Haber sido beneficiario de una beca Fulbright para estudios de posgrado.
- Haber vivido en los Estados Unidos durante los últimos cinco (5) años de manera consecutiva. Si el candidato ha permanecido en los Estados Unidos por 9 o más meses dentro de un año calendario, se considera que ha residido durante un año en este país.
- Tener intenciones de realizar un programa de posgrado en áreas clínicas de la salud¹ (humana y/o animal) o un MBA.
- Trabajar en las misiones estadounidenses en Colombia o en el extranjero. Esta disposición incluye a todos los empleados, remunerados o no remunerados (incluidos los empleados de tiempo parcial o temporal, los consultores, los externos, los becarios y los empleados por contrato).
- Ser miembro de la Junta Directiva, el Comité Asesor de Programas y/o el staff de la Comisión Fulbright en Colombia, o estar casado o relacionado en primer grado de consanguinidad con una persona vinculada a estos organismos. Al momento de presentarse en la convocatoria, el candidato deberá haberse retirado de dichos organismos durante el año inmediatamente anterior.
- Haber sido detenido, acusado o condenado por algún delito, dentro o fuera de Colombia.

Beneficios y financiación

La financiación es por un periodo de hasta veinticuatro (24) meses, contados a partir del inicio de sus estudios en el segundo semestre de 2020, para estudios de maestría. Los candidatos seleccionados en el marco de la presente convocatoria no podrán aplazar su beca. La beca Fulbright-Mincultura para artistas cubre:

.....

1 Las Políticas de *Fulbright Foreign Scholarship Board* estipulan que los candidatos que deseen realizar estudios médicos que involucren capacitación clínica, atención al paciente o contacto con el paciente no pueden ser aprobados por el Programa Fulbright. Los candidatos con títulos médicos pueden recibir becas para estudios académicos avanzados, pero no para pasantías o residencias. La beca no autorizará actividades para las cuales se requiera una licencia para practicar medicina o enfermería (**Enlace FFSB Policies**). https://eca.state.gov/files/bureau/chapter_500_-_3_-_2016.pdf

Beneficio	Aportado por	Descripción
Costos de Aplicación	FULBRIGHT	El Programa cubrirá los costos de aplicación en hasta cinco (5) programas seleccionados en universidades en los Estados Unidos. Las cinco universidades seleccionadas por el candidato conformarán un 'Plan de Admisión'.
Exención de matrícula	FULBRIGHT	A través de sus aliados en los Estados Unidos, Fulbright Colombia gestionará exenciones de matrícula para los candidatos, en aquellas universidades incluidas en el Plan de Admisión. La exención otorgada por dichas universidades podrá ser total, parcial o nula. Esta dependerá, en gran medida, del perfil del candidato.
Estipendio mensual de Sostentamiento	MINCULTURA	<p>Los candidatos seleccionados recibirán un estipendio mensual por valor de hasta \$ 7.236.000 pesos colombianos para cubrir sus costos de sostenimiento en los Estados Unidos, hasta por 24 meses para estudios de maestría, esto dependerá de la ciudad de estudios.</p> <p>Estos recursos serán girados directamente al candidato seleccionado a su cuenta bancaria a partir del inicio de sus estudios en el segundo semestre de 2020. El candidato seleccionado es autónomo en la administración de estos fondos.</p>
Costos Universitarios	MINCULTURA	<p>El Programa aportará hasta \$33'500.000 pesos colombianos para cubrir uno o varios de los siguientes rubros:</p> <p>Seguro médico, ofrecido por la universidad anfitriona en los Estados Unidos. El candidato seleccionado estará obligado a adquirir un seguro médico.</p> <p>Porción de la matrícula que no haya sido cubierta por la exención negociada.</p> <p>Otros cargos (<i>fees</i>) derivados de procesos de carnetización, acceso a bibliotecas y/o laboratorios, recargos federales y/o de estudiantes internacionales, etc.</p>
Tiquetes Aéreos	MINCULTURA	El candidato seleccionado contará con hasta \$5'025.000 pesos colombianos girados por única vez, para cubrir los trayectos de ida y regreso, desde Colombia y hacia Estados Unidos, en clase económica/turista.

Programas pre-académicos en los Estados Unidos	FULBRIGHT	<p>Los candidatos seleccionados tendrán derecho a un programa pre-académico en los Estados Unidos, a realizar de manera anterior al inicio de su maestría. Los programas pre-académicos pueden tener una de las siguientes modalidades:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Un curso intensivo de inglés, con una duración mínima de tres (3) semanas y máxima de ocho (8) meses; o • Un Seminario Gateway <p>NOTA: Los costos de matrícula, alojamiento y alimentación que deriven de los programas pre-académicos, serán cubiertos por la BECA FULBRIGHT – MINCULTURA PARA ARTISTAS. Los programas pre-académicos serán asignados de acuerdo al puntaje obtenido por el candidato en el examen TOEFL iBT. La participación del candidato en el programa pre-académico asignado será obligatoria.</p>
Programa Básico de Accidentes y de Enfermedades de Coberturas Mínimas (ASPE)	FULBRIGHT	<p>La Beca cubrirá los costos de inscripción al Programa Básico de Accidentes y Enfermedades de Coberturas Mínimas (ASPE), para cada uno de los candidatos seleccionados. Para mayor información, favor dirigirse al siguiente vínculo: <i>Accident and Sickness Program for Exchanges (ASPE Health Benefit Plan)</i>.</p> <p>La cobertura del programa ASPE comenzará a partir de la fecha de inicio del programa pre-académico en los Estados Unidos y se extenderá durante el tiempo de financiación de la Beca.</p> <p>NOTA: El Programa ASPE ofrece coberturas limitadas en caso de accidentes o enfermedad; no es un seguro médico ni de salud y no cubre condiciones pre-existentes.</p>
Seminario de Orientación en Colombia	FULBRIGHT	<p>Los candidatos seleccionados atenderán un seminario de orientación, previo al inicio de su programa de estudios en los Estados Unidos. En dicho seminario, se brindará información relevante sobre la BECA FULBRIGHT – MINCULTURA PARA ARTISTAS, así como consejos y recomendaciones para la vida en los Estados Unidos. La participación del candidato seleccionado es obligatoria.</p>

Seminarios de Enriquecimiento en los Estados Unidos	FULBRIGHT	<p>Como parte de la Comunidad Fulbright, el candidato seleccionado podrá recibir invitaciones para participar en seminarios de enriquecimiento en temas de interés nacional e internacional. Los costos asociados a estos seminarios (transporte interno, alojamiento, alimentación y materiales) serán cubiertos por el Programa Fulbright.</p>
Costo y Trámite de la Visa	FULBRIGHT	<p>Fulbright, en alianza con la Embajada de los Estados Unidos en Colombia, gestionará y tramitará las visas respectivas para los candidatos seleccionados y cubrirá los costos asociados a su expedición. Los tipos de visa que se gestionan en el marco de la Beca son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Visa J-1: Fulbright gestionará una visa J-1 para el candidato seleccionado, la cual, en caso de ser otorgada, le permite trabajar hasta 20 horas semanales en el campus universitario. • Visa J-2: Fulbright gestionará una visa J-2 para los dependientes del candidato seleccionado. En el caso de los dependientes, la visa J-2 permite estudiar y/o trabajar, sujeto a la autorización del Departamento de Seguridad Nacional de los Estados Unidos. Entiéndase como dependientes únicamente cónyuges (casados en Colombia o en el exterior), e hijos menores de 21 años. <p>NOTA: La decisión final sobre el otorgamiento o no de las visas J-1 y J-2, así como los tiempos de aprobación de las mismas, es exclusiva de la Embajada de los Estados Unidos en Colombia. En caso de ser otorgada, la visa respectiva estará vigente durante el tiempo de financiación de la Beca. A partir de entonces, y en caso de requerir más tiempo en los Estados Unidos para finalizar su programa, el candidato seleccionado será responsable de renovar su visa directamente ante la Embajada de los Estados Unidos en Colombia, asumiendo los costos que apliquen.</p>

Acompañamiento Integral y Monitoreo Permanente	FULBRIGHT	Se asignará un Coordinador de Programas en la Comisión Fulbright Colombia y un <i>Placement Officer/Student Advisor</i> en los Estados Unidos, a cada candidato seleccionado. Estas personas lo guiarán durante su proceso de aplicación a las universidades, así como en su preparación para el programa de estudios y durante el desarrollo del programa académico en los Estados Unidos.
Examen TOEFL y GRE	FULBRIGHT	El Programa otorgará un voucher a los candidatos seleccionados para la presentación de un examen TOEFL iBT y/o un examen GRE. Esto, con el objetivo de que mejoren sus puntajes.

Cronograma

Actividad	Fecha
Convocatoria (Fecha de apertura y cierre)	Febrero 25 a mayo 22 de 2019
Revisión técnica	Mayo a Junio de 2019
Evaluación académica	Junio a Julio de 2019
Entrevistas	Julio de 2019
Publicación de listado de seleccionados	Agosto 09 de 2019
Reunión de bienvenida al Programa Fulbright	Agosto de 2019
Proceso de aplicación a las universidades en los Estados Unidos	Octubre de 2019 a marzo de 2020
Pre-académicos	Entre enero y agosto de 2020 (de acuerdo con el perfil del candidato)
Ceremonia de entrega de becas	Mayo de 2020
Seminario de orientación	Mayo de 2020
Inicio de programa académico	Segundo semestre de 2020

Nota: Este cronograma está sujeto a cambios sin previo aviso, los cuales se estarán publicando en los mismos medios para la publicación de la presente convocatoria.

Cómo participar

Cada aspirante deberá seguir los siguientes pasos:

1. Lea detenidamente los Términos de Referencia de la beca a la cual va a aplicar.
2. Diligencie el formulario de Registro a través del siguiente link: [formulario de registro](#).
3. Disponga de toda la documentación e información solicitada descritos en estos términos de referencia de la beca a la cual va a aplicar.
4. Realice la aplicación en la [Plataforma Slate](#) en el siguiente enlace: [aplicación en línea](#) de acuerdo con el Instructivo Slate que está disponible en los Términos de referencia de la beca.

Para consultar los términos de referencia de la convocatoria consulte la página web de la Comisión Fulbright Colombia en el siguiente enlace:

<http://www.fulbright.edu.co/postgrado/>

Nota: Recuerde que la convocatoria cerrará el **22 de mayo de 2019 a las 23:59 COT**. Hasta esta fecha se recibirá su postulación con toda la documentación solicitada. Todos los pasos son obligatorios. Cualquier aplicación incompleta y/o enviada por fuera de los tiempos de la convocatoria no será tomada en cuenta.

Notas importantes

Los aspirantes deben tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Diligenciar la aplicación es un proceso largo. Dedíquele tiempo y no espere al cierre de la convocatoria para terminar y enviar su aplicación.
- Verificar que está accediendo a la plataforma desde un navegador compatible. Se recomiendan Chrome 20 o superior y Firefox 2.0 o superior.
- Revisar que se ha diligenciado el formulario y adjuntado los documentos requeridos antes de enviar la aplicación. Disponga de la documentación e información solicitada en los requisitos de los términos de Referencia. Ver numeral ocho (8)
- Existen varios formatos permitidos por la Plataforma Slate: PDF (creados en Acrobat 7 o una versión anterior), Doc & Docx (Microsoft Word Format), JPEG, GIF, TIFF, entre otros. Sin embargo, se recomienda subir los documentos en PDF.
- No es posible adjuntar más de un documento en una misma página del formulario. De ser necesario, use un programa de edición de PDF que le

permita combinarlos, y posteriormente cargar un único documento. El documento a cargar **no puede exceder los 2 MB de tamaño**. Varios de estos programas de edición permiten también comprimir documentos PDF. Los documentos creados con software de Mac (como AppleWorks y Pages) deben ser guardados y cargados a la plataforma en formato PDF (Acrobat 7 o anterior).

- Asegurarse de guardar cambios, tras registrar avances significativos en su aplicación o avanzar de una página a la siguiente.
- Los ensayos (Study/Research Objectives & Personal Statement) deben contar con un margen superior de 4 centímetros (1 ½ pulgada) en cada página.
- Evitar registrar a los recomendantes con cuentas de correo electrónico institucional (edu.co, .org, .gov., etc.). Algunos dominios pueden presentar inconvenientes para recibir adecuadamente el correo de la plataforma. Se recomienda registrar cuentas de correo personal (Gmail, Outlook, Yahoo, etc.).
- Confirmar que sus recomendantes han recibido el correo con las instrucciones y asegúrese de que las han enviado exitosamente. En caso de que un recomendante no encuentre el correo enviado por la plataforma, se recomienda que revise en la carpeta de Spam o de correo no deseado.
- En caso de dudas sobre la Plataforma Slate, envíe un correo electrónico a consejeria@fulbright.edu.co
- Espere la respuesta de Fulbright Colombia sobre su postulación a la beca, de acuerdo al cronograma establecido.

Pasantías nacionales

Fecha de apertura:	28 de febrero de 2019
Fecha de cierre:	29 de marzo de 2019
Publicación de resultados:	14 de junio de 2019
Número de estímulos:	Sesenta y dos (62)
Cuantía:	Diez millones de pesos (\$10.000.000) cada uno
Línea de acción:	Formación
Áreas:	Artes visuales, artes y oficios, cine, cocinas tradicionales, danza, literatura, medios audiovisuales, museos, música, teatro y circo
Duración:	Mínimo tres (3), máximo cinco (5) meses continuos en el segundo semestre de 2019
Contacto:	pasantias@mincultura.gov.co

Inscripción en línea:

Habilitada

Objeto

Fomentar el desarrollo de proyectos culturales y artísticos, orientados a la formación, que permita complementar, actualizar, profundizar, intercambiar o transferir conocimientos en las áreas convocadas y para ser llevados a cabo en un departamento distinto al de la residencia del participante.

Perfil del participante

Para formarse: artistas que desarrollen su trabajo artístico en las áreas convocadas, que deseen ampliar sus conocimientos.

Para formar: artistas con experiencia pedagógica o formación profesional que deseen transferir su conocimiento a una población o a grupos poblacionales específicos.

Para el Museo Nacional: el participante debe contar con pregrado, en áreas como historia, arte, sociología y antropología y haber iniciado estudios de maestría o

acreditar experiencia en investigación.

Pueden participar

Personas naturales.

No pueden participar

- Personas jurídicas.
- Grupos constituidos.
- Los ganadores de las “Pasantías nacionales” 2015, 2016, 2017 y 2018.

Categoría 1: para formarse

Esta categoría ofrece la posibilidad de adelantar la pasantía:

Con un maestro, un tutor o en una institución en cualquier lugar de Colombia. Para participar en esta categoría, el interesado deberá seleccionar y contar con la aceptación del maestro, tutor o la institución donde considere realizar su pasantía, según sea el caso. El lugar de realización de la pasantía debe ser, necesariamente, **distinto al departamento de su lugar de residencia**. El pago por el proceso de formación o de los honorarios al maestro o tutor correrá por cuenta del pasante; se sugiere que corresponda mínimo al diez por ciento (10%) del estímulo recibido y el quince por ciento (15%) cuando se trate de un tutor con acervo cultural que trasmite conocimientos tradicionales. En ningún caso el Ministerio se hará responsable de este pago. El estímulo deberá destinarse para cubrir total o parcialmente los siguientes costos: transporte, alojamiento, alimentación, materiales para la ejecución de la propuesta y pago por el proceso de formación o de honorarios al maestro o tutor.

Con instituciones que tengan convenio con el Ministerio de Cultura. Buscando propiciar una infraestructura adecuada para acoger a los ganadores, el Ministerio de Cultura ha gestionado alianzas estratégicas de cooperación con algunas instituciones, quienes adelantan el proceso de selección de ganadores, así como la asignación de un tutor, quien será el encargado de brindar la asesoría y orientación académica durante la pasantía. La condición de pasante no lo acredita como estudiante regular de la institución, sin embargo, el tutor y/o la institución socia evaluará los resultados del proyecto ejecutado en el marco del desarrollo de la pasantía, así como el cumplimiento de los horarios y jornadas previamente acordadas y el uso adecuado de las instalaciones. Para este fin, se certificará al Ministerio de Cultura el cumplimiento o no del desarrollo y ejecución de la pasantía.

Las instituciones con quienes se tiene convenio:

1. **aMano Laboratorio Creativo**

Dos (2) pasantías para ser desarrolladas durante cuatro (4) meses consecutivos en la ciudad de Bogotá, D.C en aMano un laboratorio creativo que fomenta el intercambio multidisciplinar de conocimientos y habilidades en torno a la transformación del mundo material, por medio de un espacio que promueve procesos de experimentación, investigación e innovación.

Para esta convocatoria se propone que el pasante desarrolle un proyecto personal, desde concepciones básicas de diseño y mercadeo, experimentando e integrando diferentes técnicas manuales, que permitan llevar un proceso creativo que resulte en una propuesta innovadora.

En el proceso de formación con la orientación del tutor, el pasante ejecutará su proyecto, teniendo como referencia los componentes de:

a) Pensar. Diseño: acercamiento básico al diseño “de la idea al producto” ¿Cómo se desarrollan estrategias creativas a partir de diferentes fuentes de inspiración? **Mercadeo:** introducción a los conceptos básicos a tener en cuenta al momento de crear y comercializar los productos elaborados durante un proceso creativo ¿Cuál es mi público objetivo y cómo este público influye en mi desarrollo creativo? **b) Hacer. Cerámica:** en este módulo se podrán adquirir conocimientos sobre las técnicas básicas de la alfarería, desde su construcción, los diferentes acabados y formas de quema; **textiles:** en este módulo se aprenderá acerca del mundo de los tejidos, desarrollando habilidades en diferentes técnicas textiles, descubriendo cómo emplear estas herramientas en la creación de productos; **desarrollo de un proyecto personal:** a partir de las técnicas aprendidas durante el proceso, cada pasante desarrollará, ya sea concentrado en un oficio en particular o integrando las diferentes técnicas exploradas. **c) Mostrar. Muestra comercial:** se realizará una exposición en las instalaciones de aMano, durante la cual los pasantes participarán de manera activa en la logística necesaria para realizar un evento comercial, en la venta y presentación de su proceso creativo.

Los pasantes acordarán con el tutor designado, la asistencia a clases, talleres y actividades cuyos contenidos contribuyan y aporten al desarrollo de las propuestas aprobadas por la entidad y seleccionadas como ganadoras.

aMano cobrará al pasante dos millones de pesos (\$2.000.000) como apoyo académico. Adicionalmente, el ganador deberá pagar los materiales que requiera para el desarrollo de su proyecto, el cual será presentado al final de la pasantía en un evento comercial organizado conjuntamente con el equipo de aMano. El resto de los recursos serán para su manutención, alojamiento y transporte.

Para mayor información sobre aMano - Laboratorio Creativo y los programas ofrecidos, puede ingresar a www.amanolab.co

2. Fundación Tecnológica LCI BOGOTA (Lasalle College)

Pasantías para ser desarrolladas en la sede de Bogotá, D.C, cuyo inicio se encuentra programado para el mes de septiembre de 2019, en los programas de:

- **Gastronomía y gestión de restaurantes:** contenidos sobre técnicas básicas de la cocina con énfasis en la cocina colombiana y cultura gastronómica.
- **Fotografía e imagen digital:** contenidos sobre conocimientos básicos de tecnología, teoría y fotografía digital.
- **Producción escénica y visual:** contenidos básicos de escenotecnia, iluminación, diseño y producción escénica.

Los pasantes acordarán con el tutor designado, la asistencia a clases, talleres y actividades cuyos contenidos contribuyan y aporten al desarrollo de la propuesta aprobada por la entidad y seleccionada como ganadora.

La Fundación cobrará al pasante un millón de pesos (\$1.000.000) como apoyo académico. Adicionalmente, cada ganador deberá pagar doscientos cincuenta mil pesos (\$250.000) a la Fundación, por costos de inscripción. El resto de los recursos serán para manutención, materiales y transporte.

Para mayor información sobre la Fundación Tecnológica, LaSalle College y los programas ofertados, puede ingresar a: www.lci.edu.co

3. Museo Nacional de Colombia

La pasantía consiste en adelantar una investigación en alguno de los Departamentos de Curaduría del Museo Nacional de Colombia, con sede en la ciudad de Bogotá, D.C., la investigación implica un proyecto de análisis de algunas de las piezas de las colecciones de arte, historia,

arqueología o etnografía del Museo. Se espera la profundización de aspectos artísticos, históricos, sociológicos o antropológicos relacionados con las piezas. Las propuestas deben estar orientadas a examinar la presencia de las regiones del país en las colecciones del Museo Nacional, es decir, la investigación debe contribuir al conocimiento de las colecciones que conserva el Museo desde una perspectiva de análisis enmarcada en la particularidad regional del proponente.

En su proyecto de pasantía, el participante debe señalar los aportes de su experiencia previa y la pertinencia de la temática de estudio propuesta. Así mismo, debe precisar claramente su proyecto en términos de investigación científica, puesto que los alcances del trabajo de la pasantía se circunscriben únicamente a la investigación de las colecciones del Museo.

No se incluye en esta convocatoria ningún otro tipo de propuestas enmarcadas en la investigación-creación artística a partir de colecciones, ni diseño de actividades museales dirigidas a los públicos visitantes, ni tampoco propuestas creativas en estrategias de comunicación para museos a través de diferentes medios.

Para el año 2019 es posible aceptar una (1) pasantía de investigación en cualquiera de las colecciones de arqueología, etnografía, historia y arte. El trabajo a realizar implica autonomía e independencia del personal del Museo, y el pasante será tutoriado por la instancia que determine el Museo en el momento en que se otorgue el estímulo. Igualmente, es necesario aclarar que, la infraestructura actual del Museo no cuenta con suficiente espacio de oficinas de trabajo, lo que implica que la autonomía del pasante debe ejercerse con estadías de estudio en el centro de documentación del Museo y en bibliotecas y archivos de la ciudad.

Como resultado del estímulo se espera que el pasante entregue un informe con la documentación analizada durante su investigación y un texto académico susceptible de ser publicado en la revista virtual Cuadernos de Curaduría. El texto será presentado a consideración del Comité Editorial y deberá seguir los lineamientos de escritura estipulados para la publicación, los cuales encontrará en el siguiente vínculo: <http://www.museonacional.gov.co/publicaciones/cuadernos-de-curaduria/Paginas/default.aspx>

Tanto el informe final con la documentación, como el texto académi-

co deben ser entregados al término de los cinco (5) meses para recibir el cumplido a satisfacción.

Igualmente podrán aplicar participantes con el perfil exigido para realizar su pasantía con un proyecto de investigación de colecciones en otros museos del país y ubicados en un lugar distinto al departamento de la residencia del proponente. La propuesta debe estar acompañada de una certificación expedida por el museo receptor, donde conste la aceptación y el interés de la institución en recibir la pasantía de investigación.

El pasante no tendrá que pagar ningún costo al Museo. Los recursos otorgados mediante el estímulo serán para su transporte, materiales y manutención.

Para mayor información sobre el Museo Nacional de Colombia y sus colecciones puede ingresar a: www.museonacional.gov.co

4. **Universidad de los Andes**

Dos (2) pasantías para estudiar durante un (1) semestre académico música en la ciudad de Bogotá, D.C. La pasantía inicia el cinco (5°) de agosto de 2019, con una jornada de inducción que se realizará los días 1 y 2 de agosto de 2019. La asistencia a la jornada de inducción es de carácter obligatorio. El cinco (5) de agosto de 2019 se da inicio al calendario académico de la Universidad.

El programa de pregrado en música de la Universidad de los Andes busca la formación profesional en las siguientes áreas de estudio: instrumento (planta sinfónica, piano, guitarra clásica, laúd), canto lírico, composición (acústica, electroacústica, para cine y medios) y producción de audio. Las pasantías del año 2019 se podrán realizar en cualquiera de estas áreas de estudio y también en instrumento – órgano. La formación profesional en la Universidad de los Andes se da a través de una sólida preparación teórica, técnica y estética, fundamentada en el estudio y conocimiento de los estilos y repertorios relevantes de la tradición musical occidental. Se procura el desarrollo del talento individual, para consolidar y articular los intereses del estudiante, con la mejor perspectiva para su futura actividad profesional.

El Departamento de Música, sus profesores, sus egresados y sus alumnos hacen presencia en el medio musical a través de conciertos y recitales, publicaciones y producciones discográficas, trabajos de inves-

tigación y creación.

De igual forma, se puede consultar el siguiente vínculo para visitar la página del Departamento de Música de la Universidad de los Andes: <http://musica.uniandes.edu.co/>

El pasante deberá cancelar un millón de pesos (\$1.000.000) a la universidad como apoyo académico. Este valor debe ser cancelado dentro de las fechas estipuladas por la Universidad, sin ninguna excepción. El resto de los recursos serán para manutención, materiales para la elaboración del proyecto, y transporte. El pasante debe asistir a la inducción e iniciar la pasantía en la fecha de apertura del segundo semestre académico de la Universidad en el 2019.

5. Universidad Nacional de Colombia

Pasantías para estudiar durante un (1) semestre académico en las áreas de danza, teatro, medios audiovisuales, artes visuales, música y literatura en la sede de Bogotá, D.C.

La Universidad cobrará al pasante un millón quinientos mil pesos (\$1.500.000) como apoyo académico. El Ministerio pagará este valor directamente a la Universidad y lo descontará del monto otorgado a cada pasante. El resto de los recursos serán para transporte, manutención y materiales para la ejecución de la propuesta. El pasante debe asistir a la inducción e iniciar la pasantía en la fecha de apertura del segundo semestre académico de la universidad en el 2019.

A cada pasante se le asignará un tutor, con quien se revisará el respectivo programa académico que le permitirá asistir a clases que aporten al desarrollo de cada propuesta.

Para mayor información sobre la Universidad y los programas ofertados por la Facultad de Artes, puede ingresar a: <http://artes.bogota.unal.edu.co/>

Nota 1: el ganador cancelará a la institución el valor de apoyo académico descrito para cada socio, una vez el Ministerio de Cultura le realice el primer desembolso. Así las cosas, el ganador deberá remitir el certificado de pago a la institución con copia al Programa Nacional de Estímulos.

Nota 2: en el caso de que alguno de los cupos de las pasantías en las instituciones con convenio no sea asignado, podrá ser otorgado por los jurados en

las demás áreas convocadas. En caso de que el ganador no pueda iniciar en el tiempo previsto, la pasantía será asignada al suplente.

Categoría 2: para transmitir un saber a otros (formadores)

Dirigida a creadores e investigadores profesionales o con experiencia pedagógica en las áreas convocadas para que viajen a **un departamento diferente al de su residencia en Colombia**, con el fin de transferir sus conocimientos a un grupo, colectivo, comunidad o estudiantes de una institución de educación formal o no formal.

El participante deberá escoger el lugar de Colombia donde planea realizar su pasantía y contar con la aceptación por escrito de la institución, grupo de estudiantes o comunidad en donde la llevará a cabo. El estímulo deberá destinarse para cubrir total o parcialmente los siguientes costos: transporte, alojamiento, alimentación y materiales para la ejecución de la propuesta.

Documentos requeridos

Administrativos

Categorías 1 y 2: Remitirse a los requisitos generales de participación 2019 (ver páginas 10-44).

Para el jurado

Nota: Si diligencia el formulario de participación en línea y adjunta completos a la plataforma los documentos administrativos y para el jurado, **no es necesario que remita documentos en físico.**

Categorías 1 y 2: Cuatro (4) copias impresas idénticas o cuatro (4) copias idénticas en CD, DVD o USB de los documentos para el jurado, con la siguiente información:

- **Hoja de presentación:** especificar nombre del participante, lugar de residencia, categoría (1 para formarse, 2 para formar), área artística (artes visuales, artes y oficios, cine, cocinas tradicionales, danza, literatura, medios audiovisuales, museos, música, teatro o circo), título de la propuesta, ciudad y departamento donde desea realizar la pasantía y nombre de la institución seleccionada, en caso de que sea una de las que tienen convenio con el Ministerio de Cultura. En caso contrario, enviar los datos del maestro, tutor, la institución o colectivo propuestos, para adelantar la pasantía (nombre, teléfono y correo electrónico).

- **Descripción general de la propuesta** que va a realizar durante la pasantía (extensión máxima de cinco [5] páginas), motivación (razones, intereses o propósitos para realizar la pasantía) y pertinencia sociocultural (aportes, reconocimiento, visibilización de los procesos artísticos o culturales propios de colectivos, comunidades, grupos y organizaciones en el lugar donde se realizará la pasantía).
- **Resultado esperado** del proceso de formación.
- **Plan de socialización:** actividades que llevará a cabo al finalizar la pasantía para dar a conocer el resultado de la pasantía, tales como exposiciones, conciertos, talleres u otros.
- **Cronograma general** de la pasantía, la cual debe ser desarrollada en un tiempo mínimo de tres (3) y en un máximo de cinco (5) meses consecutivos. Tenga en cuenta que deberá planear sus actividades, con posterioridad a la notificación de ganadores. En todos los casos, las actividades propuestas (incluida la socialización) no pueden exceder el veintidós (22) de noviembre de 2019.
- **Hoja de vida del participante** que exponga el trabajo artístico desarrollado.
- **Soportes de la hoja de vida**, según el área en la cual participa, con certificaciones, piezas impresas, reseñas de prensa u otros (extensión máxima de cinco [5] páginas).
- **Carta firmada por el participante**, en donde conste el tiempo de residencia en la ciudad o municipio donde vive.
- **Únicamente para la categoría 1:** Hoja de vida y carta de aceptación firmada por el maestro, tutor o la institución donde desea realizar la pasantía, en donde se exprese la importancia de la ejecución de la pasantía. En el caso de las pasantías en instituciones con convenio con el Ministerio de Cultura este requisito no es necesario.
- **Únicamente para la categoría 2:** Carta de aceptación firmada por el grupo, colectivo, comunidad o estudiantes de una institución de educación formal o no formal donde desea realizar la pasantía, en donde se manifiesten los aportes de la ejecución de la pasantía a la institución, grupo, colectivo, o comunidad.
- **Únicamente para quienes apliquen al Museo Nacional con un proyecto de investigación de colecciones en otros museos del país:** La propuesta debe estar acompañada de una certificación expedida por el museo receptor, donde conste la aceptación y el interés de la institución en recibir la pasantía de investigación.

Criterios de evaluación

Categoría 1

- El beneficio que pueda traer la pasantía al desarrollo profesional –artístico– del participante y el de su comunidad.
- La trayectoria de la institución, maestro o tutor propuesto (si aplica).
- La propuesta que va a realizar durante la pasantía.
- La propuesta de socialización.

Categoría 2

- La formación y trayectoria pedagógica del participante.
- La propuesta que va a realizar durante la pasantía.
- El beneficio e impacto que pueda tener en el sector de población con quien desarrollará la pasantía.
- La pertinencia de la propuesta en el contexto sociocultural donde se desarrollará, la pedagogía y su impacto en la comunidad.

Derechos del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá el pago del estímulo, **previa disponibilidad de PAC**, así:

- El 90% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 10% previa presentación del recibo de pago a la institución socia (si aplica) y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos.
Nota: La base de la retención se aplicará al 100 % del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente (ver Requisitos Generales de Participación, página 40).

Deberes del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

Categoría 1

- Cuando se trate de instituciones con convenio, pagar el porcentaje establecido por concepto de apoyo académico, teniendo en cuenta los convenios vigentes con el Ministerio de Cultura y remitir de inmediato el recibo de pago correspondiente al Programa Nacional de Estímulos.

- Cumplir con los horarios y cronograma previamente acordado con el tutor y/o institución, así como con el buen uso de los equipos e instalaciones.
- Presentar certificación de afiliación activa a salud. En caso de no tenerla, el ganador deberá adquirir antes del viaje, seguro médico por el tiempo que dure la pasantía y por tanto, deberá entregar copia del soporte del pago al Programa Nacional de Estímulos.
- Entregar al Programa Nacional de Estímulos un informe final de la propuesta realizada, acompañada del informe de socialización (con los soportes) y el concepto del maestro o institución donde conste que se cumplieron los objetivos propuestos. El informe deberá contener la relación de los gastos.
- Anexar los formatos remitidos al momento de la notificación como ganadores: Seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y Planilla de actividades de socialización realizadas (F-GPE-014).

Categoría 2

- Presentar certificación de afiliación activa a salud. En caso de no tenerla, el ganador deberá adquirir antes del viaje, seguro médico por el tiempo que dure la pasantía y por tanto, deberá entregar copia del soporte del pago al Programa Nacional de Estímulos.
- Entregar al Programa Nacional de Estímulos un informe final de la propuesta pedagógica y el proyecto realizado y el certificado de la institución o del grupo de estudiantes donde conste que se cumplieron los objetivos propuestos. El informe deberá contener la relación de los gastos.
- Anexar los formatos remitidos al momento de la notificación como ganadores: Seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y Planilla de actividades de socialización realizadas (F-GPE-014).

Residencia artística Colombia - Canadá (Eastern Bloc, Montreal)

Fecha de apertura:	28 de febrero de 2019
Fecha de cierre:	5 de abril de 2019
Publicación de resultados:	28 de junio de 2019
Número de estímulos:	Uno (1)
Cuantía:	Cuatro mil quinientos dólares (US\$4.500) para cubrir transporte aéreo internacional ida y regreso desde su lugar de residencia en Colombia hasta la ciudad de Montreal en Canadá, hospedaje, alimentación, transporte local, materiales y seguro médico
Línea de acción:	Creación
Áreas:	Artes visuales, nuevos medios audiovisuales
Duración:	Cuatro (4) semanas consecutivas en el segundo semestre de 2019
Contacto:	residencias@mincultura.gov.co

Inscripción en línea:

Habilitada

Objeto

El Ministerio de Cultura de Colombia y el Eastern Bloc ofrecen la posibilidad a artistas y creadores individuales colombianos de enriquecer su obra y fortalecer su experiencia profesional, a partir del desarrollo de un **proyecto creativo** en Montreal, Canadá, que les permita el encuentro con otra cultura y el intercambio con la escena artística local en esa ciudad.

Eastern Bloc es un centro dedicado a los nuevos medios y al arte digital. La visión en el Eastern Bloc es explorar y ampliar los límites creativos de las artes digitales y electrónicas, instalación de audio, video, *performance*, multimedia y otras prácticas emergentes.

La misión de la organización es apoyar el trabajo de artistas emergentes, proporcionándoles una plataforma de intercambio con los artistas de más trayec-

toria, lo que les permite acceder a un conjunto más amplio de espectadores a través de una red de organizaciones y profesionales.

Para mayor información sobre el Eastern Bloc puede ingresar a:

www.easternbloc.ca

Perfil del participante

Artistas y creadores colombianos, residentes en cualquier ciudad del país, **excepto en Bogotá, D.C., Medellín o Cali** y que desarrollen su trabajo artístico en las áreas convocadas.

Pueden participar

Personas naturales.

No pueden participar

- Personas jurídicas.
- Grupos constituidos.
- Los ganadores de las Residencias artísticas internacionales del Programa Nacional de Estímulos en cualquiera de sus versiones anteriores.

Documentos requeridos

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación 2019 (ver páginas 10-44).

Para el jurado

Nota: Si diligencia el formulario de participación en línea y adjunta completos a la plataforma los documentos administrativos y para el jurado, **no es necesario que remita documentos en físico.**

Dos (2) copias impresas idénticas **y una (1) copia en CD, DVD o USB** de los documentos para el jurado, con la siguiente información **en inglés o francés y español:**

- Certificado de idioma, expedido por una institución legalmente constituida, en el que demuestre que tiene conocimiento intermedio de inglés y/o francés.
- Carta firmada por el participante, en donde conste el tiempo de residencia en la ciudad o municipio donde vive.

- Hoja de vida (cuya extensión no debe superar las cinco [5] páginas) que permita conocer el trabajo artístico desarrollado, con soportes de la experiencia a través de certificaciones, piezas impresas o reseñas de prensa.
- Carta de motivación de no más de una (1) página en donde se justifique la importancia de la residencia para su trayectoria y su trabajo como artista o creador.
- Portafolio artístico que documente un máximo de cinco (5) y un mínimo de tres (3) obras, que incluya anexos sonoros, escritos, visuales o audiovisuales.
- Proyecto (cuya extensión no debe superar las cinco [5] páginas) que va a desarrollar en la residencia, incluyendo la siguiente información:
 - Nombre del proyecto.
 - Objetivos.
 - Descripción.
 - Marco conceptual.
 - Relación del proyecto con el contexto canadiense.
 - Presupuesto desglosado de materiales, los cuales no deben sobrepasar doscientos dólares (US\$200).
 - Cronograma general (que incluya la socialización).
 - Los contactos que posea para el desarrollo del proyecto.
- Plan de socialización (para desarrollar durante la residencia artística en Canadá) que incluya la propuesta de actividades que den a conocer el resultado del proyecto, tales como exposiciones, conciertos, talleres, entre otros.
- Plan de socialización (para desarrollar a su regreso a Colombia) que incluya la propuesta de actividades que den a conocer el resultado del proyecto, tales como exposiciones, conciertos, talleres, conversatorios, entre otros.

Nota 1: el estímulo está sujeto a la aprobación de la visa. En caso de ser negada, el estímulo se le otorgará al suplente, cuando haya lugar.

Nota 2: el Ministerio de Cultura y el Eastern Bloc acordarán conjuntamente las fechas de la residencia, de acuerdo con la disponibilidad de los espacios. En todos los casos, la residencia se deberá realizar durante cuatro (4) semanas consecutivas en el segundo semestre del 2019. Así las cosas, el ganador deberá respetar los tiempos propuestos por el socio, ya que siempre están sujetos a la disponibilidad de los mismos.

Criterios de evaluación

- Trayectoria del participante dentro de su respectiva área artística.
- Solidez y pertinencia del proyecto.
- Viabilidad del proyecto.

- Contribución de la residencia al desarrollo artístico y profesional del participante.
- Aplicación que el artista pretende dar en Colombia a la experiencia adquirida durante su residencia.
- Impacto y relevancia de las actividades de socialización propuestas.

Derechos del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá:

Del Ministerio de Cultura:

- Cuatro mil quinientos dólares (US\$4.500), en un solo pago, **previa disponibilidad de PAC** y previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados, para cubrir transporte aéreo internacional ida y regreso desde su lugar de residencia en Colombia hasta la ciudad de Montreal en Canadá, hospedaje, alimentación, transporte local, materiales y seguro médico. **Nota:** La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente (ver Requisitos Generales de Participación, página 40).

Del Eastern Bloc:

- Espacio en la institución para desarrollar la residencia por cuatro (4) semanas consecutivas en el segundo semestre de 2019.
- Acompañamiento de la institución en el desarrollo de la residencia.

Deberes del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Tramitar su visa (si aplica).
- Adquirir antes del viaje, seguro médico de cobertura internacional, por el tiempo de duración de la residencia.
- Durante el periodo de la residencia, dedicarse única y exclusivamente a las actividades establecidas en el programa de trabajo.
- Cumplir con las normas y reglamentos de la institución donde desarrolle las actividades del programa.
- Entregar un informe final de su residencia (en un tiempo máximo de quince [15] días después de finalizada la residencia) anexando material foto-

- gráfico, diapositivas, grabaciones en audio, video u otro tipo de registros, de acuerdo con las características del proyecto, acompañado de los informes de socialización con sus soportes, dirigido al Programa Nacional de Estímulos. Al informe final se debe anexar una certificación de cumplimiento de la residencia, por parte del socio.
- Anexar el informe final los formatos remitidos al momento de la notificación como ganadores: Seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y Planilla de actividades de socialización realizadas (F-GPE-014).

Residencia artística Colombia - Estados Unidos (The Fountainhead Residency, Miami)

Fecha de apertura:	28 de febrero de 2019
Fecha de cierre:	5 de abril de 2019
Publicación de resultados:	28 de junio de 2019
Número de estímulos:	Uno (1)
Cuantía:	Dos mil seiscientos dólares (US\$2.600) para cubrir transporte aéreo internacional ida y regreso desde su lugar de residencia en Colombia a la ciudad de Miami, seguro médico, alimentación, transporte local y materiales. The Fountainhead Residency brindará el alojamiento en el lugar de desarrollo de la residencia, así como el estudio y espacio de presentación o exhibición pública de la obra
Línea de acción:	Creación
Áreas:	Artes visuales
Duración:	Cuatro (4) semanas consecutivas durante el mes de agosto de 2019
Contacto:	residencias@mincultura.gov.co

Inscripción en línea:

Habilitada

Objeto

El Ministerio de Cultura de Colombia, en cooperación con The Fountainhead Residency, ofrece la posibilidad para que un artista o creador individual colombiano viaje a Miami a realizar un **proyecto creativo** en las áreas de las artes visuales.

The Fountainhead Residency se fundó con cinco (5) objetivos: a) brindar a los artistas una oportunidad para encontrar una nueva inspiración; b) introducir a los artistas visitantes la comunidad artística de Miami y sus múltiples

partidarios; c) infundir en Miami una inspiración artística de todo el mundo; d) habilitar sus instituciones artísticas para realizar shows más ambiciosos y finalmente; e) para proveer a las familias una oportunidad de estar más íntimamente integrados en el mundo de los artistas y el arte.

Esta residencia proporcionará a los artistas un entorno que les permitirá encontrar nuevas inspiraciones, crear redes y una oportunidad de conocer a las personas que hacen de la comunidad artística de Miami, única en su clase. La residencia en sí misma es un espacio único para vivir y trabajar lejos de la rutina diaria de un día cotidiano.

Como beneficios adicionales, cada artista tiene su propia página en el sitio web del estudio, que permite desplegar imágenes, el perfil del artista, información de contacto (sí así lo desea), así como enlaces a sitios web del artista.

Para mayor información sobre Fountainhead Residency, puede ingresar a: <http://www.fountainheadresidency.com/>

Perfil del participante

Artistas y creadores colombianos, residentes en cualquier ciudad del país, **excepto en Bogotá, D.C., Medellín o Cali** y que desarrollen su trabajo artístico en las áreas convocadas.

Pueden participar

Personas naturales.

No pueden participar

- Personas jurídicas.
- Grupos constituidos.
- Los ganadores de las Residencias artísticas internacionales del Programa Nacional de Estímulos en cualquiera de sus versiones anteriores.

Documentos requeridos

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación 2019 (ver páginas 10-44).

Para el jurado

Nota: Si diligencia el formulario de participación en línea y adjunta completos a la plataforma los documentos administrativos y para el jurado, **no es necesario que remita documentos en físico.**

Dos (2) copias impresas idénticas **y una (1) copia en CD, DVD o USB** de los documentos para el jurado, con la siguiente información **en inglés y en español:**

- Certificado de idioma expedido por una institución legalmente constituida a nivel nacional, en el que demuestre que tiene conocimiento intermedio de inglés.
- Carta firmada por el participante, en donde conste el tiempo de residencia en la ciudad o municipio donde vive.
- Hoja de vida (cuya extensión no debe superar las cinco [5] páginas) que permita conocer el trabajo artístico desarrollado, con soportes de la experiencia, a través de certificaciones, piezas o reseñas de prensa y que muestre un proyecto, obra y/o exhibición recientemente realizada (de no más de un [1] año de antigüedad).
- Carta de motivación de no más de una (1) página en donde se justifique la importancia de la residencia para su trayectoria y su trabajo como artista o creador.
- Portafolio artístico que documente un máximo de cinco (5) y un mínimo de tres (3) obras, que incluya anexos sonoros, escritos, visuales o audiovisuales.
- Proyecto (cuya extensión no debe superar las cinco [5] páginas), que va a desarrollar en la residencia, incluyendo la siguiente información:
 - Nombre del proyecto.
 - Objetivos.
 - Descripción.
 - Marco conceptual.
 - Población objetivo.
 - Relación del proyecto con el contexto estadounidense.
 - Presupuesto aproximado de materiales que no sobrepase los quinientos dólares (US\$500).
 - Cronograma general (que incluya la socialización).
- Plan de socialización (para desarrollar durante la residencia artística en Miami) que incluya:
 - Propuesta de actividades que den a conocer el resultado del proyecto, tales como exposiciones, charlas, talleres, u otros (estas actividades serán gestionadas directamente por el artista en coordinación con The Fountainhead Residency).
- Plan de socialización (para desarrollar a su regreso a Colombia) que incluya:

- Propuesta de actividades que den a conocer el resultado del proyecto, tales como exposiciones, charlas, talleres, u otros.

Nota 1: el estímulo está sujeto a la aprobación de la visa. En caso de ser negada, el estímulo se le otorgará al suplente, cuando haya lugar.

Nota 2: el ganador deberá respetar los tiempos propuestos por el socio, ya que siempre están sujetos a la disponibilidad de los mismos.

Criterios de evaluación

- Excelencia artística de la obra del solicitante.
- Contribución de la residencia al desarrollo profesional y artístico del participante.
- Trayectoria artística del participante.
- Beneficio profesional que representa para el artista favorecido la estancia en The Fountainhead Residency y la convivencia con la cultura estadounidense.
- Solidez, viabilidad y pertinencia del proyecto.
- Impacto y relevancia de las actividades de socialización propuestas.

Derechos del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá:

Del Ministerio de Cultura:

- Dos mil seiscientos dólares (US\$2.600) en un solo pago, **previa disponibilidad de PAC** y previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados, para cubrir transporte aéreo internacional ida y regreso desde su lugar de residencia en Colombia a la ciudad de Miami, seguro médico, alimentación, transporte local y materiales.

Nota: La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente (ver Requisitos Generales de Participación, página 40).

De The Fountainhead Residency:

- Alojamiento en el lugar de desarrollo de la residencia.
- Estudio, espacio de presentación o exhibición pública de la obra, de acuerdo con las necesidades del proyecto.

- Acceso a talleres y demás espacios.
- Recursos administrativos y técnicos.

Deberes del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Tramitar su visa a los Estados Unidos (si aplica).
- Adquirir antes del viaje, seguro médico de cobertura internacional, por el tiempo de duración de la residencia.
- Durante el periodo de la residencia, dedicarse única y exclusivamente a las actividades establecidas en el programa de trabajo.
- Cumplir con las normas y reglamentos de la institución donde desarrolle las actividades del programa.
- Entregar un informe final de su residencia (en un tiempo máximo de quince [15] días después de finalizada la residencia) anexando material fotográfico, diapositivas, grabaciones en audio, video u otro tipo de registros, de acuerdo con las características del proyecto, acompañado de los informes de socialización con sus soportes, dirigido al Programa Nacional de Estímulos. Al informe final se debe anexar una certificación de cumplimiento de la residencia, por parte del socio.
- Anexar al informe final los formatos remitidos al momento de la notificación como ganadores: Seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y Planilla de actividades de socialización realizadas (F-GPE-014).

Residencias artísticas Colombia - Asia, África u Oriente Medio (Arts Collaboratory)

Fecha de apertura:	28 de febrero de 2019
Fecha de cierre:	5 de abril de 2019
Publicación de resultados:	28 de junio de 2019
Número de estímulos:	Dos (2)
Cuantía:	Siete mil quinientos euros (€7.500) cada uno, para cubrir transporte aéreo internacional ida y regreso desde su lugar de residencia en Colombia hasta el lugar en donde se vaya a desarrollar la residencia, hospedaje, alimentación, transporte local, materiales y seguro médico
Línea de acción:	Creación
Áreas:	Artes visuales, medios audiovisuales
Duración:	Cuatro (4) a seis (6) semanas consecutivas en el segundo semestre de 2019
Contacto:	residencias@mincultura.gov.co

Inscripción en línea: **Habilitada**

Objeto

El Ministerio de Cultura de Colombia y el Arts Collaboratory, ofrecen la posibilidad a artistas y creadores individuales colombianos de enriquecer su obra y fortalecer su experiencia profesional, a partir del desarrollo de un **proyecto** en alguno de los espacios artísticos vinculados al Arts Collaboratory en Asia, África u Oriente Medio, que les permita el encuentro con otra cultura, el intercambio de saberes, el diálogo, la experimentación y la intersección de disciplinas para generar procesos de colaboración entre los artistas y los espacios escogidos.

Arts Collaboratory es una plataforma para el intercambio y la cooperación cultural transnacional formada por veinticinco (25) organizaciones de las artes

de África, Asia, América Latina y Oriente Medio. La misión del Arts Collaboratory es promover prácticas de artísticas de colaboración, incentivos y espacios abiertos que son socialmente atractivos y transformadores.

Las residencias están abiertas a diversidad de prácticas, ofrecen una gama de oportunidades y buscan procesos que impliquen tomar riesgos creativos, lo que puede ampliar los límites de las experiencias del participante.

Los residentes deben estar dispuestos a participar activamente en los programas de la organización anfitriona así como el proceso de documentación de la residencia, que posteriormente será compartido a través de las diferentes plataformas informativas del Arts Collaboratory y servirán de base para el desarrollo de herramientas comunes y para la presentación de los resultados de la residencia. Al regresar a su país, el residente se compromete a compartir su experiencia y lo que se aprendió durante la residencia con su comunidad.

Por favor lea cuidadosamente la información sobre los contextos, las prácticas y los enfoques de las organizaciones disponibles para esta edición, para mayor información sobre Arts Collaboratory puede ingresar a:

www.artscollaboratory.org

El Arts Collaboratory ofrece como opciones de residencia artística en Asia, África u Oriente Medio en los siguientes lugares:

- **Ashkal Alwan.** Beirut, Líbano. www.ashkalalwan.org
- **Al-ma'mal Foundation for Contemporary Art.** Jerusalén, Palestina. www.almamalfoundation.org
- **Centre Soleil de Afrique.** Bamako, Mali. www.soleildafrique.org
- **Creative Art Group 705.** Bishkek, Kirguistán. www.705.kg
- **Doual'art.** Douala, Camerún. www.doualart.org
- **Centre d'art WAZA.** Lubumbashi, República Democrática del Congo. <http://www.centredartwaza.org/>
- **Darb 1718 Contemporary Art and Culture Center.** El Cairo, Egipto. www.darb1718.com
- **Kër Thiossane.** Dakar, Senegal. www.ker-thiossane.org
- **Kunci Cultural Study Centre.** Yogyakarta, Indonesia. www.kunci.or.id
- **Riwaq.** Ramallah, Palestina. www.riwaq.org
- **Ruangrupa.** Yakarta, Indonesia. www.ruangrupa.org
- **Theertha.** Colombo, Sri Lanka. www.theertha.org
- **Visual Arts Network of South Africa (VANSA).** Johannesburgo, Sur África. www.vansa.co.za

Nota: en el proyecto, los participantes deben indicar en cuál de los espacios vinculados al Arts Collaboratory desarrollarán su proyecto y tener en cuenta las áreas artísticas que se pueden desarrollar en el espacio escogido, por favor revise cuidadosamente cada espacio para preparar de la mejor manera su proyecto.

Perfil del participante

Artistas y creadores colombianos, residentes en cualquier ciudad del país. Se priorizará la participación de postulantes que se encuentren en territorios diferentes de Bogotá, D.C, Medellín o Cali.

Pueden participar

Personas naturales.

No pueden participar

- Personas jurídicas.
- Grupos constituidos.
- Los ganadores de las Residencias artísticas internacionales del Programa Nacional de Estímulos en cualquiera de sus versiones anteriores.

Documentos requeridos

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación 2019 (ver páginas 10-44).

Para el jurado

Nota: Si diligencia el formulario de participación en línea y adjunta completos a la plataforma los documentos administrativos y para el jurado, **no es necesario que remita documentos en físico.**

Dos (2) copias impresas idénticas **y una (1) copia** en CD, DVD o USB de los documentos para el jurado, con la siguiente información **en inglés:**

- Certificado de idioma, expedido por una institución legalmente constituida a nivel nacional, en el que demuestre que tiene conocimiento intermedio de inglés.
- Carta firmada por el participante, en donde conste el tiempo de residencia en la ciudad o municipio donde vive.
- Hoja de vida que permita conocer el trabajo artístico desarrollado, con

- soportes de la experiencia a través de certificaciones, piezas impresas o reseñas de prensa (no más de cinco [5] páginas).
- Carta de motivación de no más de una (1) página en donde se justifique la importancia de la residencia para su trayectoria y su trabajo como artista o creador. Indicar en cuál de los espacios propuestos asociados al Arts Collaboratory desarrollará su proyecto.
 - Portafolio artístico que documente un máximo de cinco (5) y un mínimo de tres (3) obras, que incluya anexos sonoros, escritos, visuales o audiovisuales.
 - Proyecto (cuya extensión no debe superar las cinco [5] páginas) que va a desarrollar en la residencia, incluyendo la siguiente información:
 - Nombre del proyecto.
 - Objetivos.
 - Descripción.
 - Marco conceptual.
 - Relación del proyecto con el contexto asiático, africano o de Oriente Medio.
 - Presupuesto desglosado completo de los siete mil quinientos euros (€7500), los rubros de materiales no deben sobrepasar los quinientos euros (€500), hospedaje, alimentación, honorarios de artista, transporte local, visa, gestión institucional, materiales, seguro médico y otras necesidades.
 - Cronograma general (que incluya la socialización).
 - Los contactos que posea para el desarrollo del proyecto (si aplica).
 - Plan de socialización (para desarrollar durante la residencia artística) que incluya la propuesta de actividades que den a conocer el resultado del proyecto, tales como exposiciones, conciertos, talleres, entre otros.
 - Plan de socialización (para desarrollar a su regreso a Colombia) que incluya la propuesta de actividades que den a conocer el resultado del proyecto, tales como exposiciones, conciertos, talleres, conversatorios, entre otros.

Nota 1: el estímulo está sujeto a la aprobación de la visa. En caso de ser negada, el estímulo se le otorgará al suplente, cuando haya lugar.

Nota 2: el Ministerio de Cultura y Arts Collaboratory, acordarán conjuntamente las fechas de la residencia, la cual se deberá realizar durante cuatro (4) a seis (6) semanas consecutivas entre el segundo semestre del 2019. Así las cosas, el ganador deberá respetar los tiempos propuestos por el socio, ya que siempre están sujetos a la disponibilidad de los mismos.

Criterios de evaluación

Se priorizará la participación de postulantes que se encuentren en territorios diferentes de Bogotá, D.C, Medellín o Cali.

- Trayectoria del participante dentro de su respectiva área artística.
- Solidez y pertinencia del proyecto.
- Viabilidad del proyecto.
- Interés de la propuesta y conexión de la propuesta con el perfil de organización del anfitrión y sus líneas de trabajo.
- Contribución de la residencia al desarrollo artístico y profesional del participante.
- Aplicación que el artista pretende dar en Colombia a la experiencia adquirida durante su residencia.
- Impacto y relevancia de las actividades de socialización propuestas.

Derechos del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá:

Del Ministerio de Cultura:

- Siete mil quinientos euros (€7.500), en un solo pago, **previa disponibilidad de PAC** y previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados, para cubrir transporte aéreo internacional ida y regreso desde su lugar de residencia en Colombia hasta el lugar en donde se vaya a desarrollar la residencia, hospedaje, alimentación, transporte local, visa, gestión institucional, materiales, seguro médico y otras necesidades. Estos valores deben ser acordados con los anfitriones.

Nota: La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente (ver Requisitos Generales de Participación, página 40).

Del Arts Collaboratory:

- Espacio en la institución para desarrollar la residencia por cuatro (4) a seis (6) semanas consecutivas entre el segundo semestre de 2019.
- Acompañamiento de la institución en el desarrollo de la residencia.

Deberes del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Tramitar su visa (si aplica).
- Adquirir antes del viaje, seguro médico de cobertura internacional, por el tiempo de duración de la residencia.
- Informarse de las condiciones políticas, económicas y sociales del país en donde desarrollará la residencia, así como deberá asegurarse de cumplir con los requerimientos específicos de visas, vacunas y demás aspectos relacionados con su viaje y estadía.
- Durante el periodo de la residencia, dedicarse única y exclusivamente a las actividades establecidas en el programa de trabajo.
- Cumplir con las normas y reglamentos de la institución donde desarrolle las actividades del programa.
- Entregar un informe final de su residencia (en un tiempo máximo de quince [15] días después de finalizada la residencia) anexando material fotográfico, diapositivas, grabaciones en audio, video u otro tipo de registros, de acuerdo con las características del proyecto, acompañado de los informes de socialización con sus soportes, dirigido al Programa Nacional de Estímulos. Al informe final se debe anexar una certificación de cumplimiento de la residencia, por parte del socio.
- Anexar al informe final los formatos remitidos al momento de la notificación como ganadores: Seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y Planilla de actividades de socialización realizadas (F-GPE-014).

Residencias artísticas Colombia - Estados Unidos (Sitka Fine Arts Camp, Alaska)

Fecha de apertura:	28 de febrero de 2019
Fecha de cierre:	5 de abril de 2019
Publicación de resultados:	28 de junio de 2019
Número de estímulos:	Dos (2)
Cuantía:	Tres mil cuatrocientos dólares (US\$3.400) cada uno, para cubrir transporte aéreo internacional ida y regreso desde su lugar de residencia en Colombia a la ciudad de Alaska, seguro médico, alimentación, transporte local y materiales. Sitka Fine Arts Camp brindará el alojamiento en el lugar de desarrollo de la residencia, así como el estudio y espacio de presentación o exhibición pública de la obra
Línea de acción:	Creación
Áreas:	Artes visuales, medios audiovisuales, música, danza y teatro
Duración:	Cuatro (4) semanas consecutivas durante el mes de septiembre de 2019
Contacto:	residencias@mincultura.gov.co

Inscripción en línea:

Habilitada

Objeto

El Ministerio de Cultura de Colombia, en cooperación con Sitka Fine Arts Camp, ofrece la posibilidad para que artistas o creadores individuales colombianos viajen a Alaska a realizar un **proyecto creativo** en las áreas de las artes visuales, medios audiovisuales, música, danza y teatro.

Sitka Fine Arts Camp se fundó en 1.973 como una iniciativa de la Facultad del Sheldon Jackson College. El campo fue creado para entrenar en una amplia variedad de las artes a los jóvenes en Alaska. A partir de esta misión inicial, Sitka Fine Arts Camp se ha convertido en un programa aclamado que ha servido a generaciones de artistas aspirantes de todos los niveles.

Para mayor información sobre Sitka Fine Arts Camp, puede ingresar a:
<http://www.fineartscamp.org/>

Perfil del participante

Artistas y creadores colombianos, residentes en cualquier ciudad del país, **excepto en Bogotá, D.C., Medellín o Cali** y que desarrollen su trabajo artístico en las áreas convocadas.

Pueden participar

Personas naturales.

No pueden participar

- Personas jurídicas.
- Grupos constituidos.
- Los ganadores de las Residencias artísticas internacionales del Programa Nacional de Estímulos en cualquiera de sus versiones anteriores.

Documentos requeridos

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación 2019 (ver páginas 10-44).

Para el jurado

Nota: Si diligencia el formulario de participación en línea y adjunta completos a la plataforma los documentos administrativos y para el jurado, **no es necesario que remita documentos en físico.**

Dos (2) copias impresas idénticas **y una (1) copia en CD, DVD o USB** de los documentos para el jurado, con la siguiente información **en inglés y en español:**

- Certificado de idioma expedido por una institución legalmente constituida a nivel nacional, en el que demuestre que tiene conocimiento intermedio de inglés.
- Carta firmada por el participante, en donde conste el tiempo de residencia en la ciudad o municipio donde vive.
- Hoja de vida (cuya extensión no debe superar las cinco [5] páginas) que permita conocer el trabajo artístico desarrollado, con soportes de la experiencia, a través de certificaciones, piezas o reseñas de prensa y que

- muestre un proyecto, obra y/o exhibición recientemente realizada (de no más de un [1] año de antigüedad).
- Carta de motivación de no más de una (1) página en donde se justifique la importancia de la residencia para su trayectoria y su trabajo como artista o creador.
 - Portafolio artístico que documente un máximo de cinco (5) y un mínimo de tres (3) obras, que incluya anexos sonoros, escritos, visuales o audiovisuales.
 - Proyecto (cuya extensión no debe superar las cinco [5] páginas), que va a desarrollar en la residencia, incluyendo la siguiente información:
 - Nombre del proyecto.
 - Objetivos.
 - Descripción.
 - Marco conceptual.
 - Población objetivo.
 - Relación del proyecto con el contexto estadounidense.
 - Presupuesto aproximado de materiales que no sobrepase los quinientos dólares (US\$500).
 - Cronograma general (que incluya la socialización).
 - Plan de socialización (para desarrollar durante la residencia artística en Alaska) que incluya:
 - Propuesta de actividades que den a conocer el resultado del proyecto, tales como exposiciones, charlas, talleres, u otros (estas actividades serán gestionadas directamente por el artista en coordinación con Sitka Fine Arts Camp).
 - Plan de socialización (para desarrollar a su regreso a Colombia) que incluya:
 - Propuesta de actividades que den a conocer el resultado del proyecto, tales como exposiciones, charlas, talleres, u otros.

Nota 1: el estímulo está sujeto a la aprobación de la visa. En caso de ser negada, el estímulo se le otorgará al suplente, cuando haya lugar.

Nota 2: el ganador deberá respetar los tiempos propuestos por el socio, ya que siempre están sujetos a la disponibilidad de los mismos.

Criterios de evaluación

- Excelencia artística de la obra del solicitante.
- Contribución de la residencia al desarrollo profesional y artístico del participante.
- Trayectoria artística del participante.
- Beneficio profesional que representa para el artista favorecido la estancia

- en Sitka Fine Arts Camp y la convivencia con la cultura estadounidense.
- Solidez, viabilidad y pertinencia del proyecto.
- Impacto y relevancia de las actividades de socialización propuestas.

Derechos del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá:

Del Ministerio de Cultura:

- Tres mil cuatrocientos dólares (US\$3.400), en un solo pago, **previa disponibilidad de PAC** y previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados, para cubrir transporte aéreo internacional ida y regreso desde su lugar de residencia en Colombia a la ciudad de Alaska, seguro médico, alimentación, transporte local y materiales.
Nota: La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente (ver Requisitos Generales de Participación, página 40).

De Sitka Fine Arts Camp:

- Alojamiento en el lugar de desarrollo de la residencia.
- Estudio, espacio de presentación o exhibición pública de la obra, de acuerdo con las necesidades del proyecto.
- Acceso a talleres y demás espacios.
- Recursos administrativos y técnicos.

Deberes del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Tramitar su visa a los Estados Unidos (si aplica).
- Adquirir antes del viaje, seguro médico de cobertura internacional, por el tiempo de duración de la residencia.
- Durante el periodo de la residencia, dedicarse única y exclusivamente a las actividades establecidas en el programa de trabajo.
- Cumplir con las normas y reglamentos de la institución donde desarrolle las actividades del programa.
- Entregar un informe final de su residencia (en un tiempo máximo de quince [15] días después de finalizada la residencia) anexando material foto-

- gráfico, diapositivas, grabaciones en audio, video u otro tipo de registros, de acuerdo con las características del proyecto, acompañado de los informes de socialización con sus soportes, dirigido al Programa Nacional de Estímulos. Al informe final se debe anexar una certificación de cumplimiento de la residencia, por parte del socio.
- Anexar al informe final los formatos remitidos al momento de la notificación como ganadores: Seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y Planilla de actividades de socialización realizadas (F-GPE-014).

Residencias artísticas nacionales

Fecha de apertura:	28 de febrero de 2019
Fecha de cierre:	5 de abril de 2019
Publicación de resultados:	28 de junio de 2019
Número de estímulos:	Once (11)
Cuantía:	Un millón de pesos (\$1.000.000) cada uno, para transportes internos y gastos derivados de la estadía durante el periodo de la residencia. Además, el Ministerio de Cultura cubrirá los costos del traslado, ida y regreso desde el lugar de residencia del artista en Colombia, hasta la ciudad en la que se ubica la residencia en la que el ganador desarrollará su proyecto, así como el derecho al alojamiento y alimentación, materiales (hasta por quinientos mil pesos [\$500.000]) y uso de los espacios, apoyo del equipo de la residencia y recursos administrativos y técnicos necesarios para la realización y socialización del proyecto que va a desarrollar
Línea de acción:	Creación
Áreas:	Arquitectura y urbanismo, arquitectura, bio-arquitectura y paisajismo, artes digitales (electrónica), artes plásticas, artes plásticas contemporáneas integradas con el medio ambiente, artes plásticas integradas con el medio ambiente y la tecnología ancestral, artes visuales, bio-construcción, cerámica, comunicación, crítica, curaduría, danza, danzas ancestrales y de vanguardia, elaboración de insumos para el arte, escultura, escultura en piedra, madera o bronce, escultura instrumental, fotografía, gestión cultural, instalación,

	investigación multidisciplinar, laboratorio de cuerpo, literatura, medios audiovisuales y tecnológicos, multimedia, música, nuevos medios audiovisuales y tecnológicos, patrimonio, pedagogías alternativas, <i>performance</i> , permacultura, permacultura y medio ambiente (prácticas sostenibles de cultivos orgánicos y soberanía alimentaria), pintura, tejido artístico, tierras sobre bastidor, video-danza.
Duración:	Seis (6) semanas consecutivas en el segundo semestre de 2019
Contacto:	residencias@mincultura.gov.co

Inscripción en línea:

Habilitada

Objeto

Apoyar a artistas y creadores individuales para que viajen a un lugar de Colombia diferente al de su residencia (lugar donde se ha vivido por un periodo mínimo de cinco [5] años consecutivos, anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria) con el fin de realizar un **proyecto creativo e innovador** con la tutoría de organizaciones o espacios que brindan residencias artísticas en Colombia, reconocidos por su trayectoria.

El Ministerio de Cultura, con el fin de lograr la infraestructura adecuada para que los artistas colombianos desarrollen sus proyectos creativos, adelantó acuerdos de cooperación con las residencias artísticas nacionales: **Casa Tres Patios** (Medellín, Antioquia), **Corporación Platóhedro** (Medellín, Antioquia), **Fundación Organismo - Centro Diseño y Capacitación en Hábitats Sostenibles** (Tenjo, Cundinamarca), **La Usurpadora** (Puerto Colombia, Atlántico), **Lugar a Dudas** (Cali, Valle del Cauca), **Mahanaim Centro Rural & Arte** (Barichara, Santander), **Manusdea** (Choachí, Cundinamarca), **Plataforma Caníbal** (Barranquilla, Atlántico), **Popayork** (Popayán, Cauca), **Programa Músicas del Río**, **Pontificia Universidad Javeriana sede Cali** (Cali, Valle del Cauca) y **Residencias Intermunicipales** (Corregimiento de Palomino, La Guajira). Los residentes podrán escoger alguna de estas instituciones y recibir la asesoría y acompañamiento del grupo de apoyo de las residencias en el desarrollo de sus proyectos artísticos.

1. Casa Tres Patios (Medellín, Antioquia)

Casa Tres Patios es una fundación sin ánimo de lucro que actúa como plataforma para las prácticas artísticas contemporáneas, la investi-

gación y la pedagogía. El programa de residencias busca integrar las prácticas artísticas e investigativas en función de la construcción de comunidades críticas y activas. Siguiendo este norte, Casa Tres Patios crea para 2019 el proyecto curatorial *School for common living* (Escuela para la vida común), que tiene por objetivo visibilizar y generar conciencia sobre las realidades sociales, políticas y culturales que se viven en contextos simbólica o geográficamente distantes. El proyecto tiene un interés particular en ahondar, desde el pensamiento y la investigación artística, en experiencias de resistencia, solidaridad y organización comunitaria de la vida. Asimismo, la Fundación no tiene como prioridad la producción de objetos artísticos como centro de las residencias que acoge, e invita en cambio a los artistas a comprometerse con la complejidad de los procesos que llevan a cabo a lo largo de su estadía.

El propósito de las residencias es facilitar y documentar las investigaciones de los residentes y promover el intercambio cultural, intelectual e interdisciplinario entre ellos y la comunidad artística, académica y general en Medellín. Con esto se pretende combatir activamente los estigmas, prejuicios y violencias que se ejercen sobre estas realidades distantes, al tiempo que contrarrestar el aparato desinformador que sabotea toda posibilidad de un ejercicio sano, responsable e informado de la democracia y la ciudadanía.

Áreas: Curaduría, crítica, investigación multidisciplinar, artes visuales, arquitectura y urbanismo, nuevos medios audiovisuales y tecnológicos, performance, pedagogías alternativas www.casatrespacios.org

2. **Corporación Platóhedro (Medellín, Antioquia)**

Es una plataforma creativa colaborativa, con sede en Medellín, que desde el año 2004 se dedica a la creación y experimentación artística, la investigación permanente de la cultura libre y la auto-formación. Estos procesos se guían por la búsqueda del bienestar común para todos, basada en la filosofía del Buen Vivir y el Buen Conocer.

Para el año 2019 las líneas de trabajo contemplan la experimentación y/o investigación orientada hacia los siguientes temas: Arte y Tecnología (experimentación visual y sonora, apropiación de tecnologías digitales y analógicas, reciclaje electrónico, programación creativa, arte y ciencia colaborativa, bioarte); Cuestiones de género y cultura *hacker* para el Buen Vivir (autocuidados, micropolíticas, seguridad de la información, cultivos, alimentación, permacultura, ecologías del

cuerpo, conocimientos ancestrales); Prevención de violencias a partir de diversas formas de creatividad expandida y cultura libre (comunicación y apropiación de los medios, creación de contenidos, imaginación radical, juegos y videojuegos, cartografías, diseño, entre otras) y; Arte en comunidad (activación de espacios urbanos, participación e intervención comunitaria).

Áreas: Artes visuales, artes digitales (electrónica), gestión cultural, comunicación, permacultura, danza, *performance*. <http://platohedro.org/>

3. **Fundación Organizmo - Centro de Diseño y Capacitación en Hábitats Sostenibles (Tenjo, Cundinamarca)**

Es un espacio que busca integrar las prácticas artísticas con la naturaleza. Este espacio invita a artistas, sin importar su trayectoria o edad, a hacer una intervención permanente en campo abierto, transformando la naturaleza por medio del arte y el arte por medio de la naturaleza.

Organizmo cuenta con una plataforma de intercambio de saberes en donde el artista contará con infraestructura y con personal capacitado para materializar el producto final. (Taller moldeo en cemento, de carpintería, forja, cerámica y tejeduría). El artista hará parte de una exposición permanente abierta al público, incentivando el interés y fortaleciendo la circulación de la población a espacios dedicados a la intersección entre el arte y la naturaleza.

Esta residencia ofrece un énfasis en instalaciones de paisaje, escultura y arquitectura efímera.

Áreas: Artes plásticas, instalación, escultura, arquitectura/bioarquitectura y paisajismo. www.organizmo.org

4. **La Usurpadora (Puerto Colombia, Atlántico)**

Es un espacio de arte independiente en el municipio de Puerto Colombia, departamento del Atlántico, creado con el fin de apoyar a los artistas emergentes. La Usurpadora quiere contar en su espacio con la presencia de artistas que, sin importar su edad o trayectoria, muestren una visión auténtica de lo que está sucediendo en el arte local. Como dice Michel Faguet en su escrito *El Efecto Cenicienta* (2008), el fortalecimiento de una escena local depende por completo de la apertura de esa escena a prácticas históricas y puntos de vista divergentes.

Áreas: Artes plásticas, artes visuales, literatura, medios audiovisuales.
<http://mariaisabelrueda.tumblr.com>

5. **Lugar a Dudas (Cali, Valle del Cauca)**

Este programa de residencias ofrece oportunidades para explorar y examinar diferentes formas y formatos de interacción que promuevan la colaboración entre individuos, disciplinas y subjetividades, como punto de partida para la práctica artística, el pensamiento crítico y el agenciamiento social.

El programa tiene como objetivo integrar las experiencias de los residentes al tejido cultural de la ciudad de Cali, a través de las actividades que se realizan en Lugar a Dudas y de la relación de quienes residen, con los agentes culturales locales. El programa favorece las prácticas colaborativas, los procesos de investigación y el tránsito entre disciplinas y saberes que aportan a la producción de pensamiento, experimentación y complejidad.

Áreas: Artes plásticas, artes visuales, performance, crítica, curaduría, literatura. www.lugaradudas.org

6. **Mahanaim Centro Rural & Arte (Barichara, Santander)**

Es una iniciativa que tiene como misión fomentar la generación de espacios y experiencias de arte desde y hacia lo rural. Para ello han desarrollado los siguientes programas: a) Residencias artísticas en entornos rurales apartados, b) Circuito rural de arte, c) Exposición anual sobre arte y ruralidad y, d) Talleres a comunidades rurales.

El Programa de residencia invita al artista a una vivencia en plena comunión con la naturaleza, con el campo y sus implicaciones; mientras a su vez promueve un acercamiento al manejo de las variadas técnicas, iniciativas y propuestas en artes plásticas, que se desarrollan en el pueblito más lindo de Colombia, el cual es en sí mismo un floreciente centro de arte. Y dentro de este contexto, motiva al residente a explorar temáticas en torno a: la vida y trabajo del campo, el paisaje local, éxodo, reintegración rural, neorruralismo, intervenciones en el medio rural, entre otros de interés del residente.

Áreas: Escultura en piedra, madera o bronce, pintura, cerámica, escultura instrumental, tejido artístico, tierras sobre bastidor, elaboración de insumos para el arte, entre otras.

<http://mahanaim-cra.weebly.com/residencia-en-colombia.html>

7. **Manusdea (Choachí, Cundinamarca)**

Ofrece residencias nacionales en el Refugio de Alta Gracia, sede rural a 42 km (1 hora) de Bogotá, D.C. Ubicada en la vereda Resguardo Bajo, sector Baticola. Este espacio creativo brinda a los interesados en adelantar creación, investigación, formación, en las diferentes ramas de las artes para ser desarrolladas de forma interdisciplinar en estrecho vínculo con la comunidad local, la naturaleza y el medio ambiente.

Aquí podrán llevar a cabo un propósito artístico de carácter social e inclusivo, en un contexto extraordinario. Esta zona está rodeada por la extensión de páramos más grande del país, cuenta con 2.000 Mts² de zona verde, árboles frutales y huerto orgánico. Con el propósito de salvaguardar y difundir el patrimonio cultural de Colombia en diálogo intercultural, así como los conocimientos, usos, técnicas e instrumentos de ceremoniales, investigando y promoviendo las expresiones ancestrales y de vanguardia, así como las representaciones que establecen vínculos con la memoria histórica y colectiva de los pueblos.

Áreas: Patrimonio, danzas ancestrales y de vanguardia, laboratorio de cuerpo y *performance*, artes plásticas, video danza, fotografía, música y multimedia, permacultura y medio ambiente (prácticas sostenibles de cultivos orgánicos y soberanía alimentaria).

<https://www.manusdea.org/>

8. **Plataforma Caníbal (Barranquilla, Atlántico)**

Es un espacio de la Fundación Divulgar que dinamiza procesos de investigación, creación, circulación y difusión del arte contemporáneo en el contexto del Caribe colombiano. Funciona desde el año 2013 en la localidad del centro histórico de la ciudad de Barranquilla. Funciona como residencia artística, proyecto curatorial y laboratorio para artistas y comunidades de la región.

Apropia el espíritu antropofágico para reflexionar sobre las formas en las que el trabajo de los artistas afectan y son afectados por los espacios comunitarios. En ese sentido, al espacio le interesan los artistas, curadores, investigadores y gestores que cruzan las fronteras de sus disciplinas, asumen las realidades y tensiones del territorio y hacen visibles las relaciones colaborativas en su producción. Creadores que desde sus acciones generen confluencias recíprocas con las circunstancias y saberes que hacen posible la vida cotidiana de las comunidades locales.

Adicionalmente, cuentan con un espacio de radio comunitaria en www.vokaribe.net llamado Radio Caníbal: Un Caribe Polifónico, el cual se emite todos los jueves de 10 a 11 a.m., y en el cual, los residentes podrán disponer para producir o difundir cualquier iniciativa de interés relacionada con su residencia.

Áreas: Artes plásticas contemporáneas integradas con el medio ambiente, artes visuales, curaduría, fotografía, gestión cultural, investigación multidisciplinar, nuevos medios audiovisuales y tecnológicos. <http://fundaciondivulgar.org/plataforma-canibal/>

9. **Popayork (Popayán, Cauca)**

Popayork está ubicada en la vereda Clarete, zona rural, a 15 minutos del casco urbano la ciudad de Popayán, departamento del Cauca. En sus alrededores se encuentra una reserva de bosque de roble nativo que es protegido por las comunidades campesinas e indígenas que habitan el sector.

La Residencia Artística Popayork, se vislumbra como un espacio generador de conocimiento y experiencias, encaminado hacia la interacción multidisciplinar y la paz territorial en aras de un trabajo investigativo, cuyo eje principal son las artes plásticas al servicio del postconflicto y la cultura. Es un espacio consecuente con el reconocimiento de los contrastes y tensiones entre las diferentes manifestaciones artísticas, sociales y culturales de las poblaciones indígenas de la región y otros grupos humanos con procesos reivindicativos permanentes como los movimientos por la mujer y la lucha de género.

Finalmente el propósito de la residencia, es que quienes lleguen a habitar el lugar, se permeen profundamente de las diferentes manifestaciones culturales, artísticas, ancestrales, académicas y empíricas para generar un resultado desde poéticas artísticas que dé cuenta del contexto y los saberes que rodean Popayork.

Áreas: Artes plásticas integradas con el medio ambiente y la tecnología ancestral.

<http://residenciaspopayork.wixsite.com/popayork>

10. **Programa Músicas del Río, Universidad Javeriana, sede Cali (Cali, Valle del Cauca)**

El Programa es una iniciativa que busca promover y fortalecer las músicas locales del suroccidente colombiano a través de tres (3) líneas:

Línea 1. Documentación investigación y archivo: acompaña procesos de registro, catalogación, análisis y diseño de medios de consulta para conocer las distintas manifestaciones musicales de la región del suroccidente. **Línea 2.** Educación para el patrimonio: fomenta la sensibilización, conocimiento y apropiación de los bienes y valores del patrimonio cultural musical de la región. **Línea 3.** Difusión: promueve la circulación de contenidos relacionados con el patrimonio cultural musical a distintos niveles.

Nota: De preferencia, la residencia artística en el Programa Músicas del Río se deberá desarrollar dentro del período del quince (15) de julio al catorce (14) de septiembre de 2019, de manera que la persona ganadora pueda estar en Cali durante la semana del Festival Petronio Álvarez (agosto 12 al 19 de 2019).

Área: Música.

www.musicasdelrio.com

11. **Residencias Intermundos (Corregimiento de Palomino, La Guajira)**
Desde las inmediaciones de la Sierra Nevada de Santa Marta en Colombia, Residencias Intermundos se propone como un espacio de creación, producción, experimentación e investigación libre, para residentes que quieran desarrollar sus proyectos en medio de la naturaleza en un lugar que no alcanza la civilización: *Selvatorium*, un laboratorio vivo que se ha ido desarrollando desde el 2009 y cuya principal razón de ser es experimentar con la posibilidad de crear un estilo de vida rural armónico con la naturaleza y a la vez conectado con el mundo actual. Se ha estado trabajando con permacultura, sostenibilidad ambiental, tecnologías autónomas, bio-construcción, desarrollo comunitario y la convergencia entre arte y naturaleza.

Selvatorium está ubicado a orillas del río Palomino, entre territorio Kogi y Arhuaco a una hora de caminata del pueblo de Palomino. Dado que en esta zona las condiciones son muy diferentes a las de una ciudad, es de suma importancia que los participantes consulten la información proporcionada en las páginas web relacionadas, donde encontrarán datos que pueden ayudarlos a mejor diseñar su propuesta para que esta tenga sentido en este contexto social y ambiental.

Nota: Es recomendable que la residencia se lleve a cabo antes del mes de septiembre, ya que en este mes empieza la temporada de lluvia, una época menos agradable en la selva.

Áreas: Artes plásticas, artes visuales, cerámica, literatura, música, artes electrónicas, performance, permacultura, bio-construcción.

www.intermundos.org/residencias

www.selvatorium.co

Perfil del participante

Artistas y creadores colombianos, residentes en cualquier ciudad del país, **excepto en Bogotá, D.C., Medellín o Cali** y que desarrollen su trabajo artístico en las áreas convocadas.

Pueden participar

Personas naturales.

No pueden participar

- Personas jurídicas.
- Grupos constituidos.
- Los ganadores de las “Residencias artísticas nacionales” 2016, 2017 y 2018.

Documentos requeridos

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación 2019 (ver páginas 10-44).

Para el jurado

Nota: Si diligencia el formulario de participación en línea y adjunta completos a la plataforma los documentos administrativos y para el jurado, **no es necesario que remita documentos en físico.**

Dos (2) copias impresas idénticas **y una (1) copia en CD, DVD o USB** de los documentos para el jurado, con la siguiente información:

- Hoja de presentación (máximo una [1] página): nombre del proyecto, ciudad de residencia del participante, institución(es) seleccionada(s) para realizar la residencia artística²: **Casa Tres Patios** (Medellín, Antioquia), **Corporación Platóhedro** (Medellín, Antioquia), **Fundación Organismo - Centro**

.....

² El participante puede escoger hasta dos (2) espacios, de acuerdo con su orden de preferencia y como opciones para realizar la residencia. El jurado determinará con base en las características del proyecto ganador, en qué espacio se desarrollará la misma.

Diseño y Capacitación en Hábitats Sostenibles (Tenjo, Cundinamarca), **La Usurpadora** (Puerto Colombia, Atlántico), **Lugar a Dudas** (Cali, Valle del Cauca), **Mahanaim Centro Rural & Arte** (Barichara, Santander), **Manusdea** (Choachí, Cundinamarca), **Plataforma Caníbal** (Barranquilla, Atlántico), **Popayork** (Popayán, Cauca), **Programa Músicas del Río**, **Pontificia Universidad Javeriana sede Cali** (Cali, Valle del Cauca) y **Residencias Intermundos** (Corregimiento de Palomino, La Guajira).

- Carta firmada por el participante, en donde conste el tiempo de residencia en la ciudad o municipio donde vive.
- Carta de motivación de **no más de una (1) página** en donde se justifique la importancia de la residencia para su trayectoria y su trabajo como artista o creador. Indicar también por qué es importante desarrollar la residencia en el(los) espacio(s) escogido(s).
- Hoja de vida del participante, incluyendo portafolio artístico (**cuya extensión no debe superar las diez [10] páginas**) que permita conocer el trabajo artístico desarrollado, con soportes de la experiencia a través de certificaciones, piezas o reseñas de prensa y que dé cuenta de un proyecto, obra y/o exhibición recientemente realizada.
- Resumen de una (1) página sobre el proyecto o proceso creativo que quiere desarrollar, objetivos durante el desarrollo de la residencia y la metodología del mismo.
- Presupuesto general del proyecto (en una [1] página). En el mismo se debe incluir un rubro para materiales (si aplica) y no puede superar los quinientos mil pesos (\$500.000). Excepto si la postulación es para la Fundación Organismo, donde el presupuesto máximo para materiales es de un millón de pesos (\$1.000.000).
- Cronograma general (que incluya la socialización en una [1] página).
- Plan de socialización que sea pertinente a la naturaleza y desarrollo del proceso en relación con las actividades propuestas y el potencial intercambio que se puede generar con diversos públicos, en una [1] página, que incluya la propuesta de actividades que den a conocer el resultado del proyecto, tales como exposiciones, día de estudio abierto, talleres, presentaciones, charlas, intercambios, conversatorios, entre otros.

Nota: El Ministerio de Cultura y las entidades socias, acordarán conjuntamente las fechas de la residencia, de acuerdo con la disponibilidad de espacios y equipo de apoyo para el proyecto que se va a desarrollar. En todo caso las residencias se deberán llevar a cabo durante seis (6) semanas consecutivas en el segundo semestre de 2019. Así las cosas, el ganador deberá respetar los tiempos propuestos por el socio, ya que siempre están sujetos a la disponibilidad de los mismos.

Criterios de evaluación

En caso en que un espacio quede desierto, el estímulo podrá otorgarse a otra residencia, siempre y cuando el socio cuente con la disponibilidad respectiva.

- Trayectoria del participante dentro de su respectiva área artística.
- Solidez, viabilidad y pertinencia del proyecto creativo a desarrollar.
- Contribución de la residencia al desarrollo artístico y profesional del participante.
- Impacto de las actividades propuestas en el plan de socialización.

Derechos del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá:

- Traslado, ida y regreso desde el lugar de residencia del artista en Colombia, hasta la ciudad en la que se ubica la residencia en la que el ganador desarrollará su proyecto.
- El derecho a realizar su residencia artística en alguna de las instituciones que se ofrecen en la convocatoria, que incluye el hospedaje en habitación sencilla, derecho a alimentación, uso de los espacios y materiales (hasta por quinientos mil pesos [\$500.000]) para el desarrollo y presentación de sus proyectos, apoyo por parte del grupo de trabajo de la residencia, recursos administrativos y técnicos.
- Un millón de pesos (\$1.000.000), para transportes internos y gastos derivados de la estadía durante el periodo de la residencia, en un solo pago, **previa disponibilidad de PAC** y previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.

Nota: La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente (ver Requisitos Generales de Participación, página 40).

Deberes del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Durante el periodo de la residencia, dedicarse única y exclusivamente a las actividades establecidas en el programa de trabajo.

- Cumplir con las normas y reglamentos de la institución donde desarrolle las actividades del programa.
- Entregar un informe final de su residencia (en un tiempo máximo de quince [15] días después de finalizada la residencia) anexando material fotográfico, diapositivas, grabaciones en audio, video u otro tipo de registros, de acuerdo con las características del proyecto, acompañado de los informes de socialización con sus soportes, dirigido al Programa Nacional de Estímulos. Al informe final se debe anexar una certificación de cumplimiento de la residencia, por parte del socio.
- Anexar al informe final los formatos remitidos al momento de la notificación como ganadores: Seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y Planilla de actividades de socialización realizadas (F-GPE-014).

Artes Visuales

Beca de creación -cita a ciegas- (Festival de Cómic de Toronto)

Fecha de apertura:	28 de febrero de 2019
Fecha de cierre:	12 de abril de 2019
Publicación de resultados:	9 de agosto de 2019
Número de estímulos:	Uno (1)
Cuantía:	Seis millones de pesos (\$6.000.000) para cubrir los costos de producción de una obra gráfica
Línea de acción:	Creación
Áreas:	Artes gráficas, ilustración, cómic
Duración:	Un (1) mes consecutivo en el segundo semestre de 2019
Contacto:	becas@mincultura.gov.co

Inscripción en línea: **Habilitada**

Objeto

El Ministerio de Cultura en asocio con el Festival de Cómic de Toronto propone una beca de creación vía Internet entre un artista colombiano y un artista canadiense, para que desarrollen desde su lugar de residencia un proyecto gráfico en conjunto.

Se convoca así, a un artista colombiano para que durante un (1) mes consecutivo en el segundo semestre de 2019 y vía Internet realice una obra gráfica con un artista canadiense que será seleccionado por el Festival de Cómic de Toronto.

El producto esperado es una obra digital hecha a dos manos, vía Internet entre los artistas seleccionados (el artista colombiano y el canadiense).

Perfil del participante

Artistas y creadores colombianos residentes en cualquier país distinto de Ca-

nadá o artistas extranjeros residentes en Colombia, que desarrollen su trabajo en el área de las artes gráficas, ilustración y cómic y que cuenten con una experiencia de mínimo tres (3) años.

Pueden participar

Personas naturales.

No pueden participar

- Personas jurídicas.
- Grupos constituidos.
- El ganador de la “Beca de creación – Cita a ciegas – (Festival de Cómic de Toronto)” 2018.

Documentos requeridos

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación 2019 (ver páginas 10-44).

Para el jurado

Nota: Si diligencia el formulario de participación en línea y adjunta completos a la plataforma los documentos administrativos y para el jurado, no es necesario que remita documentos en físico.

Cuatro (4) copias impresas idénticas o cuatro (4) copias idénticas en CD, DVD o USB de los documentos para el jurado, con la siguiente información:

- Hoja de vida (cuya extensión no debe superar las tres [3] páginas), con sus respectivos soportes de la experiencia solicitada en el perfil. **No se permiten enlaces a páginas web, portafolios online o vínculos a redes sociales; los soportes deben adjuntarse a la propuesta remitida.**
- Portafolio de máximo cinco (5) obras.
- Carta firmada por el proponente, en donde conste el tiempo de residencia en la ciudad o municipio donde vive.
- Carta de motivación de no más de una (1) página en donde sustente el interés y la importancia de esta beca para su proceso creativo y desarrollo profesional (en formato .PDF).
- Proyecto de la obra que se desea realizar con su título y descripción. **(En el entendido de que esto se desarrollará en conjunto, vía Internet, con un artista canadiense).**

- Plan de socialización que dé a conocer el resultado de la beca en la comunidad.
- Diligenciar el Anexo A: Formato de referencia de licencia de uso, ver página 119.

Criterios de evaluación

- Relación de la beca con el proyecto formulado.
- Solidez, pertinencia y viabilidad de la obra propuesta.
- Contribución de la residencia al desarrollo artístico y profesional del participante.
- Plan de socialización.

Derechos del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá el pago del estímulo, **previa disponibilidad de PAC**, así:

- El 80% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 20% previa presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos.

Nota: La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente (ver Requisitos Generales de Participación, página 40).

Deberes del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá entregar un informe final de su participación al Área de Artes Visuales del Ministerio de Cultura a más tardar el quince (15) de noviembre de 2019, que incluya:

- Descripción y soportes del desarrollo del proyecto (memoria visual, audiovisual o sonora según sea el caso).
- Los formatos remitidos al momento de la notificación como ganadores: Seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y Planilla de actividades de socialización realizadas (F-GPE-014).

ANEXO A

“Beca de creación -cita a ciegas- (Festival de Cómic de Toronto)”

Formato de referencia de licencia de uso

Licencia de uso de obra artística

Por medio de la presente, autorizo al Ministerio de Cultura la reproducción, la distribución, la comunicación pública, el uso digital y la puesta a disposición de la obra (título, año, técnica, dimensiones), de mi autoría, con fines de divulgación y mantenimiento de la memoria colectiva en el marco del proyecto _____ como resultado de la “Beca de creación – Cita a Ciegas- (Festival de Cómic de Toronto)”.

Licencia de uso para material fotográfico (por ejemplo, de una obra artística, documentos y otras imágenes a reproducir)

Por medio de la presente, autorizo al Ministerio de Cultura la reproducción, la distribución, la comunicación pública, el uso digital y la puesta a disposición de la reproducción fotográfica (título, año, técnica, dimensiones), de mi autoría, con fines de divulgación y mantenimiento de la memoria colectiva en el marco del proyecto _____ como resultado de la “Beca de creación – Cita a Ciegas- (Festival de Cómic de Toronto)”.

Licencia de uso de obra literaria

Por medio de la presente, autorizo al Ministerio de Cultura la reproducción, el uso digital, la distribución, la comunicación pública y la puesta a disposición del texto, de mi autoría, con fines de divulgación y mantenimiento de la memoria colectiva en el marco del proyecto _____ como resultado de la “Beca de creación – Cita a Ciegas- (Festival de Cómic de Toronto)”.

Firma:

Nombre:

C.C.:

Ciudad y fecha:

Beca para artistas ceramistas

Fecha de apertura:	28 de febrero de 2019
Fecha de cierre:	5 de abril de 2019
Publicación de resultados:	7 de junio de 2019
Número de estímulos:	Uno (1)
Cuantía:	Diez millones de pesos (\$10.000.000)
Líneas de acción:	Creación, circulación
Áres:	Cerámica
Duración:	Hasta cuatro (4) meses. Entrega del informe final: quince (15) de noviembre de 2019
Contacto:	becas@mincultura.gov.co

Inscripción en línea:

Habilitada

Objeto

Apoyar el trabajo en la disciplina de la cerámica, reconociendo en ella una confrontación entre la tradición y los avatares del mundo contemporáneo.

Incentivar la generación de nuevos proyectos de creación de artistas que utilicen como materia prima el barro.

El producto esperado es la creación de un proyecto elaborado en cerámica y su respectiva exposición.

Perfil del participante

Artistas y creadores colombianos residentes en Colombia o en el exterior, o artistas extranjeros residentes en el país, quienes en todos los casos deberán tener experiencia de mínimo tres (3) años en el manejo de la cerámica, de sus complejidades y del trabajo con hornos.

Pueden participar

Personas naturales.

No pueden participar

- Grupos constituidos.
- Personas jurídicas.
- El ganador de la “Beca para artistas ceramistas” 2018.

Documentos requeridos

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación 2019 (ver páginas 10-44).

Para el jurado

Nota: Si diligencia el formulario de participación en línea y adjunta completos a la plataforma los documentos administrativos y para el jurado, **no es necesario que remita documentos en físico.**

Cuatro (4) copias impresas idénticas o cuatro (4) copias idénticas en CD, DVD o USB de los documentos para el jurado, con la siguiente información:

- Descripción general del proyecto, extensión máxima de quinientas (500) palabras.
- Apoyo visual (bocetos, apuntes, dibujos, fotografías, *renders*, etc.) que permita la comprensión de la idea del proyecto.
- Justificación (pertinencia del proyecto), extensión máxima de trescientas (300) palabras.
- Plan de socialización y aval del lugar expositivo.
- Cronograma general a partir de julio (hasta cuatro [4] meses) que incluya la puesta en escena pública.
- Presupuesto general desglosado (que incluya la puesta en escena pública).
- Hoja de vida, extensión máxima tres (3) páginas que permita conocer el trabajo desarrollado en el campo de la cerámica.
- Soportes que demuestren la experiencia de mínimo tres (3) años en el campo de la cerámica. No se permiten enlaces a páginas web, portafolios *online* o vínculos a redes sociales, los soportes deben adjuntarse a la propuesta remitida.
- Portafolio de proyectos anteriores que demuestren su manejo técnico con la cerámica.

Criterios de evaluación

- Solidez conceptual del proyecto.
- Viabilidad y factibilidad de la propuesta considerando el cronograma, el

- presupuesto y las necesidades de producción.
- Plan de socialización del proyecto.

Derechos del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá el pago del estímulo, **previa disponibilidad de PAC**, así:

- El 80% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 20% previa presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos.

Nota: La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente (ver Requisitos Generales de Participación, página 40).

Deberes del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Poner en escena pública el proyecto, de acuerdo con la estrategia de circulación prevista en el proyecto, antes del quince (15) de noviembre de 2019.
- Entregar un informe de su participación al Área de Artes Visuales del Ministerio de Cultura a más tardar el quince (15) de noviembre de 2019, que incluya:
 - Descripción y soportes del desarrollo del proyecto (memoria visual, audiovisual o sonora según sea el caso).
 - Documentación visual de la circulación de los resultados.
 - Soportes de la puesta en escena llevada a cabo.
 - Presupuesto donde se explique la ejecución del estímulo.
 - Anexar los formatos remitidos al momento de la notificación como ganadores: Seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y Planilla de actividades de socialización realizadas (F-GPE-014).

Beca para publicaciones artísticas

Fecha de apertura:	28 de febrero de 2019
Fecha de cierre:	29 de marzo de 2019
Publicación de resultados:	7 de junio de 2019
Número de estímulos:	Uno (1)
Cuantía:	Treinta millones de pesos (\$30.000.000)
Línea de acción:	Creación
Áreas:	Artes visuales
Duración:	Hasta cinco (5) meses. Entrega del informe final: veinte (20) de noviembre de 2019
Contacto:	becas@mincultura.gov.co

Inscripción en línea:

Habilitada

Objeto

Estimular la realización de publicaciones impresas de edición singular o seriada, relacionadas con el campo de las artes visuales colombianas. Su contenido debe ser el resultado de procesos de creación, circulación o investigación.

El producto final esperado es la publicación impresa.

Perfil del participante

Teóricos, historiadores, curadores, investigadores y artistas activos en el campo de las artes visuales, colombianos residentes en el país o en el exterior, o extranjeros residentes en Colombia.

Pueden participar

- Personas naturales.
- Grupos constituidos.

No pueden participar

- Personas jurídicas.

- Los ganadores de la “Beca para publicaciones artísticas” 2018.

Documentos requeridos

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación 2019 (ver páginas 10-44).

Para el jurado

Nota: Si diligencia el formulario de participación en línea y adjunta completos a la plataforma los documentos administrativos y para el jurado, **no es necesario que remita documentos en físico.**

Cuatro (4) copias impresas idénticas o cuatro (4) copias idénticas en CD, DVD o USB de los documentos para el jurado, con la siguiente información:

- Justificación de la pertinencia de la publicación.
- Descripción de las características que tendrá la publicación (número de ejemplares, formato, tipo de papel y encuadernación, número de páginas y acabados).
- Plan de socialización.
- Maqueta impresa o digital del proyecto de publicación.
- Cronograma general que contemple, la publicación, la socialización y distribución.
- Presupuesto general desglosado que incluya: producción editorial (corrección de estilo, diseño y diagramación), publicación, la socialización y distribución.
- Para personas naturales, hoja de vida del participante en máximo tres (3) páginas, con sus respectivos soportes. Para grupos constituidos, adjuntar las hojas de vida de cada uno de sus integrantes, con sus respectivos soportes. **No se permiten enlaces a páginas web, portafolios online o vínculos a redes sociales; los soportes deben adjuntarse a la propuesta remitida.**
- Diligenciar el Anexo A: Formato de referencia de licencia de uso (ver página 127). Las licencias de uso de textos e imágenes deben garantizar los derechos de autor en relación con la comunicación pública, reproducción y puesta a disposición, incluyendo:
 - Las obras de arte.
 - Los registros fotográficos de las obras de arte.
 - Reproducciones de material documental y/o de cualquier otra imagen adicional.
 - Textos de todos los autores incluidos.

Nota: Las licencias de uso deben precisar la autorización expresa al proponen-

te para realizar la publicación en el marco de la presente convocatoria.

Criterios de evaluación

- Solidez conceptual de la propuesta.
- Innovación del proyecto en relación con el campo de las publicaciones artísticas.
- Pertinencia de la publicación.
- Viabilidad y factibilidad de la propuesta, considerando el cronograma, presupuesto y socialización.
- Plan de socialización.

Derechos del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá el pago del estímulo, **previa disponibilidad de PAC**, así:

- El 80% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 20% previa presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos.

Nota: La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente (ver Requisitos Generales de Participación, página 40).

Deberes del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Acoger las recomendaciones que realice el Ministerio de Cultura en relación con los criterios técnicos de diseño y producción editorial.
- Presentar antes de la impresión del libro para visto bueno de la Oficina de Imagen y Publicaciones del Ministerio de Cultura el archivo final en PDF que incluya el logo del Ministerio de Cultura y los créditos correspondientes en la bandera.
- Entregar el PDF final del libro que incluya (además de los logos y créditos arriba indicados) el ISBN de la publicación.
- Imprimir al menos quinientos (500) ejemplares, de los cuales cincuenta (50) serán entregados al área de Artes Visuales del Ministerio de Cultura.

- Remitir sesenta y cuatro (64) ejemplares de la publicación impresa a la Biblioteca Nacional de Colombia para distribuir en las bibliotecas departamentales, o que son cabeza de red y para el depósito legal de la Biblioteca.
- Entregar un informe final, a más tardar el veinte (20) de noviembre de 2019, al Área de Artes Visuales del Ministerio de Cultura, que incluya:
 - Descripción y soportes del desarrollo del proyecto (memoria visual, audiovisual o sonora según sea el caso).
 - Ejemplares de la publicación realizada.
 - Descripción y soportes de la socialización llevada a cabo.
 - Presupuesto donde se explique la ejecución del estímulo.
 - PDF del libro para internet para subirlo en la página web del área de Artes Visuales.
 - Certificado de entrega de los ejemplares a la Biblioteca Nacional.
 - Los formatos remitidos al momento de la notificación como ganadores: Seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y Planilla de actividades de socialización realizadas (F-GPE-014).

ANEXO A

“BECA PARA PUBLICACIONES ARTÍSTICAS”

Formato de referencia de licencia de uso

Licencia de uso de obra artística

Por medio de la presente, autorizo al Ministerio de Cultura la reproducción, la distribución, la comunicación pública, el uso digital y la puesta a disposición de la obra (título, año, técnica, dimensiones), de mi autoría, con fines de divulgación y mantenimiento de la memoria colectiva en el marco del proyecto _____ como resultado de la “Beca para publicaciones artísticas”.

Licencia de uso para material fotográfico (por ejemplo, de una obra artística, documentos y otras imágenes a reproducir)

Por medio de la presente, autorizo al Ministerio de Cultura la reproducción, la distribución, la comunicación pública, el uso digital y la puesta a disposición de la reproducción fotográfica (título, año, técnica, dimensiones), de mi autoría, con fines de divulgación y mantenimiento de la memoria colectiva en el marco del proyecto _____ como resultado de la “Beca para publicaciones artísticas”.

Licencia de uso de obra literaria

Por medio de la presente, autorizo al Ministerio de Cultura la reproducción, el uso digital, la distribución, la comunicación pública y la puesta a disposición del texto, de mi autoría, con fines de divulgación y mantenimiento de la memoria colectiva en el marco del proyecto _____ como resultado de la “Beca para publicaciones artísticas”.

Firma:

Nombre:

C.C.: Ciudad y fecha:

Beca para técnicas no digitales para cartel

Fecha de apertura:	28 de febrero de 2019
Fecha de cierre:	5 de abril de 2019
Publicación de resultados:	19 de julio de 2019
Número de estímulos:	Uno (1)
Cuantía:	Diez millones de pesos (\$10.000.000)
Líneas de acción:	Creación, circulación
Área:	Artes Visuales
Duración:	Hasta cuatro (4) meses. Entrega del informe final: doce (12) de noviembre de 2019
Contacto:	becas@mincultura.gov.co

Inscripción en línea:

Habilitada

Objeto

Apoyar los procesos de impresión gráfica no digital que se están desarrollando con mayor énfasis en talleres artesanales en todo el país.

Incentivar la generación de nuevos proyectos de creación de artistas que han decidido usar como medio de expresión la gráfica y el cartel.

El producto esperado es la creación de un proyecto elaborado en técnicas no digitales para cartel y su respectiva exposición.

Perfil del participante

Artistas visuales colombianos residentes en el país o en el exterior y extranjeros residentes en Colombia, con experiencia de mínimo tres (3) años en el campo de gráfica no digital.

Pueden participar

- Personas naturales.
- Grupos constituidos.

No pueden participar

Personas jurídicas.

Documentos requeridos

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación 2019 (ver páginas 10-44).

Para el jurado

Nota: Si diligencia el formulario de participación en línea y adjunta completos a la plataforma los documentos administrativos y para el jurado, **no es necesario que remita documentos en físico.**

Cuatro (4) copias impresas idénticas o cuatro (4) copias idénticas en CD, DVD o USB de los documentos para el jurado, con la siguiente información:

- Descripción general del proyecto, extensión máxima de quinientas (500) palabras.
- Apoyo visual (bocetos, apuntes, dibujos, fotografías, *renders*, etc.) que permita la comprensión de la idea del proyecto.
- Justificación (pertinencia del proyecto), extensión máxima de trescientas (300) palabras.
- Plan de socialización y aval del lugar expositivo.
- Cronograma general a partir de julio (hasta cuatro [4] meses) que incluya la puesta en escena pública.
- Presupuesto general desglosado (que incluya la puesta en escena pública).
- Hoja de vida, extensión máxima tres (3) páginas que permita conocer el trabajo desarrollado en el campo de la gráfica no digital.
- Portafolio con soportes que demuestren la experiencia de mínimo tres (3) años en el campo de la gráfica no digital, tales como: certificaciones de participación en proyectos artísticos, copias de publicaciones o artículos de prensa, entre otros. **No se permiten enlaces a páginas web, portafolios online o vínculos a redes sociales; los soportes deben adjuntarse a la propuesta remitida.**

Criterios de evaluación

- Solidez conceptual del proyecto.
- Viabilidad y factibilidad de la propuesta considerando el cronograma, el presupuesto y las necesidades de producción.

- Plan de socialización del proyecto.

Derechos del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá el pago del estímulo, **previa disponibilidad de PAC**, así:

- El 80% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 20% previa presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos.

Nota: La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente (ver Requisitos Generales de Participación, página 40).

Deberes del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Poner en escena pública el proyecto, de acuerdo con la estrategia de circulación prevista en el proyecto, antes del doce (12) de noviembre de 2019.
- Entregar un informe de su participación al Área de Artes Visuales del Ministerio de Cultura a más tardar el doce (12) de noviembre de 2019, que incluya:
 - Descripción y soportes del desarrollo del proyecto (memoria visual, audiovisual o sonora según sea el caso).
 - Documentación visual de la circulación de los resultados.
 - Soportes de la puesta en escena llevada a cabo.
 - Presupuesto donde se explique la ejecución del estímulo.
 - Anexar los formatos remitidos al momento de la notificación como ganadores: Seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y Planilla de actividades de socialización realizadas (F-GPE-014).

Becas de circulación nacional e internacional para artistas y demás agentes de las artes visuales – I Ciclo

Primer ciclo (eventos entre el 13 de mayo de 2019 y el 9 de agosto de 2019)	
Fecha de apertura:	28 de febrero de 2019
Fecha de cierre:	29 de marzo de 2019
Publicación de resultados:	10 de mayo de 2019
Cuantía:	<p>Sesenta y siete millones de pesos (\$67.000.000), de acuerdo con los valores descritos a continuación:</p> <p><i>Circulación nacional al interior de Colombia o de cualquier país en el exterior (por ejemplo, Bogotá-Cali, Nueva York-Miami):</i> dos millones de pesos (\$2.000.000) cada uno</p> <p><i>Circulación internacional desde o hacia Colombia (por ejemplo, París-Medellín, Cali-Berlín):</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Desde Colombia hacia América Latina y el Caribe o viceversa: cuatro millones de pesos (\$4.000.000) cada uno • Desde Colombia hacia Europa, Estados Unidos o Canadá o viceversa: cinco millones de pesos (\$5.000.000) cada uno • Desde Colombia hacia África, Asia u Oceanía o viceversa: seis millones de pesos (\$6.000.000) cada uno
Líneas de acción:	Creación, circulación

	<p>Circulación internacional entre países en el exterior (por ejemplo Madrid-Londres, Ciudad de México-Sidney):</p> <ul style="list-style-type: none"> • Distancias menores a 1.000 millas (una vía): tres millones de pesos (\$3.000.000) cada uno • Distancias entre las 1.000 y 5.000 millas (una vía): cuatro millones de pesos (\$4.000.000) cada uno • Distancias superiores a 5.000 millas (una vía): cinco millones de pesos (\$5.000.000) cada uno <p>Circulación nacional de extranjeros: Para las organizaciones o grupos constituidos colombianos que apliquen a becas para la circulación de artistas y demás agentes de las artes visuales extranjeros para eventos en Colombia, aplicarán las mismas cuantías para ir de Colombia a esos lugares</p> <p>Nota: En caso de invitaciones a grupos constituidos o a personas jurídicas que cuentan con más de dos (2) integrantes, solo se podrá adjudicar un máximo de dos (2) becas por proyecto</p>
Área:	Artes Visuales
Línea de acción:	Circulación
Contacto:	becas@mincultura.gov.co

Inscripción en línea:

Habilitada

Objeto

El Ministerio de Cultura otorgará becas para la circulación nacional e internacional:

- De artistas y demás agentes del campo de las artes visuales colombianos, residentes dentro y fuera del país, invitados a participar en proyectos artísticos dentro y fuera de Colombia.
- De artistas y demás agentes extranjeros del campo de las artes visuales que han sido invitados por organizaciones y/o grupos constituidos del campo artístico colombiano a participar en proyectos artísticos en Colombia.

A través de estas becas se pretende que los artistas visuales, así como los demás agentes del campo, puedan responder a invitaciones para participar en proyectos organizados por instituciones o espacios artísticos de reconocida trayectoria y comprobada calidad. Dichos proyectos de circulación implicarán principalmente la realización de proyectos expositivos y residencias artísticas o la participación en certámenes artísticos de carácter académico tales como conferencias, simposios, seminarios o coloquios.

Las becas para el *primer ciclo* aplican *únicamente* para eventos que se desarrollen entre el **13 de mayo** y el **9 de agosto de 2019**.

Nota: el estímulo está sujeto a la aprobación de la visa (si aplica). En caso de ser negada, se le otorgará al suplente cuando haya lugar **siempre y cuando** no haya pasado la fecha del evento al que se propuso asistir en el proyecto aprobado por los jurados.

No se aceptarán solicitudes de cambio de eventos o itinerarios de viaje. Si el evento para el cual fue aprobado el proyecto de circulación es cancelado, los ganadores deberán comunicar la situación al Área de Artes Visuales del Ministerio de Cultura de manera inmediata y proceder con la devolución de los recursos otorgados. Si el evento es reprogramado, los ganadores deberán comunicar inmediatamente la situación al Área de Artes Visuales del Ministerio de Cultura quien aprobará las nuevas fechas de viaje **siempre y cuando** se encuentren dentro de la respectiva vigencia y no se altere lo aprobado por los jurados.

Los recursos no asignados en el primer ciclo podrán sumarse al segundo ciclo. Los recursos no asignados en el segundo ciclo podrán sumarse al tercer ciclo.

Perfil del participante

Circulación nacional

Artistas, curadores y agentes colombianos del campo de las artes visuales, que residan en el país y que sean invitados a desarrollar proyectos artísticos en el contexto nacional; o que residan en el exterior y sean invitados a desarrollar proyectos artísticos al interior del país donde residen.

Circulación internacional

Desde Colombia hacia el exterior

Artistas, curadores y demás agentes colombianos del campo de las artes visuales, que residan en el país y que sean invitados a desarrollar proyectos artísti-

cos en el exterior.

Colombianos desde el exterior hacia Colombia

Artistas, curadores y demás agentes colombianos del campo de las artes visuales, que residan en el extranjero y que sean invitados a desarrollar proyectos artísticos en Colombia.

Colombianos en el exterior

Artistas, curadores y demás agentes colombianos del campo de las artes visuales, que residan en el extranjero y que sean invitados a desarrollar proyectos artísticos en un país diferente al de su país de residencia.

Extranjeros invitados a eventos artísticos en Colombia

Personas jurídicas sin ánimo de lucro o grupos constituidos del campo artístico en Colombia que inviten artistas, curadores y demás agentes extranjeros del campo de las artes visuales, a participar en eventos o proyectos artísticos en Colombia. **Nota:** En este caso quien se presenta a la convocatoria debe ser la entidad o grupo colombiano que organiza el evento o proyecto artístico.

Pueden participar

Para la circulación nacional e internacional de colombianos

- Personas naturales.
- Grupos constituidos.

Para la circulación en Colombia de extranjeros

- Grupos constituidos por agentes del campo artístico colombianos.
- Personas jurídicas colombianas.

Documentos requeridos

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación 2019 (ver páginas 10-44).

Para el jurado

Nota: Si diligencia el formulario de participación en línea y adjunta completos a la plataforma los documentos administrativos y para el jurado, **no es necesario que remita documentos en físico.**

Cuatro (4) copias impresas idénticas o cuatro (4) copias idénticas en CD, DVD o USB de los documentos para el jurado, con la siguiente información:

Para la circulación nacional e internacional de artistas y demás agentes colombianos de las artes visuales

- Carta de invitación al proyecto o certamen artístico enviada al proponente que indique las fechas del evento a realizarse con traducción al castellano (si aplica), los aportes en especie o económicos que ofrece la entidad o espacio que invita al participante. La invitación debe ir dirigida al artista o grupo que circulará (no a organizaciones a las que pertenezca, o cualquier otra variación). En todos los casos, la carta de invitación debe coincidir con las fechas del ciclo al cual se está aplicando.
- Justificación de la pertinencia de la participación en el proyecto al que los proponentes han sido invitados, que muestre tanto la relevancia y trayectoria de la entidad organizadora como del proyecto artístico (extensión máxima de trescientas [300] palabras).
- Para personas naturales, hoja de vida del proponente. Para grupos constituidos, hojas de vida de cada uno de sus integrantes. Las hojas de vida deben tener máximo tres (3) páginas cada una.
- Soportes de la trayectoria en el campo de las artes visuales durante los últimos tres (3) años (máximo cinco [5] soportes), tales como: certificaciones de participación en proyectos artísticos o copias de publicaciones o artículos de prensa que demuestren tal participación, entre otros. **No se permiten enlaces a páginas web, portafolios online o vínculos a redes sociales; los soportes deben adjuntarse a la propuesta remitida.**
- Cronograma de actividades.
- Tabla donde se relacionan los datos de cada una de las personas que viajaría, así:

Nombres y apellidos	
Ciudad de origen	
Ciudad de destino	
Fecha de ida	
Fecha de regreso	
Correo electrónico	

Para la circulación de extranjeros invitados a eventos artísticos en Colombia

- Relevancia del proponente, de la trayectoria de los organizadores colombianos y del proyecto (extensión máxima de cuatrocientas [400] palabras).
- Para personas jurídicas, trayectoria artística de la organización. Para gru-

pos constituidos, hojas de vida de cada uno de sus integrantes. Las hojas de vida deben tener máximo tres (3) páginas cada una.

- Hoja de vida de la(s) persona(s) extranjeras invitada(s). Las hojas de vida deben tener máximo tres (3) páginas.
- Anexar los soportes de la trayectoria del(os) invitado(s) extranjeros en el campo de las artes visuales, durante los últimos tres (3) años (máximo cinco [5] soportes), tales como: certificaciones de participación en proyectos artísticos, copias de publicaciones o artículos de prensa, entre otros. **No se permiten enlaces a páginas web, portafolios online o vínculos a redes sociales; los soportes deben adjuntarse a la propuesta remitida.**
- Tabla donde se relacionan los datos de cada una de las personas que viajaría, así:

Nombres y apellidos	
Ciudad de origen	
Ciudad de destino	
Fecha de ida	
Fecha de regreso	
Correo electrónico	

Nota: en caso de invitaciones a grupos constituidos o a personas jurídicas que cuentan con más de dos (2) integrantes, solo se podrá adjudicar un máximo de dos (2) becas por proyecto.

Criterios de evaluación

- Pertinencia de la participación del(os) proponente(s) en el proyecto.
- Pertinencia de la participación del(os) invitado(s) en el caso de propuestas presentadas por organizaciones o grupos constituidos para la invitación de artistas o demás agentes extranjeros a Colombia.
- Relevancia y trayectoria de la entidad organizadora del proyecto.
- Relevancia del proyecto artístico dentro del campo del arte.

Derechos del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá el pago del estímulo, **previa disponibilidad de PAC**, así:

- El 80% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los docu-

mentos solicitados.

- El 20% previa presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos.

Nota: La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente (ver Requisitos Generales de Participación, página 40).

Deberes del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Tramitar su visa (si aplica).
- Adquirir antes del viaje, seguro médico de cobertura nacional (o contar con afiliación activa a salud) o internacional (según corresponda), por el tiempo de duración de la circulación.
- Entregar un informe final de su participación al Área de Artes Visuales del Ministerio de Cultura, quince (15) días después de realizado el viaje, que incluya:
 - Descripción de la actividad desarrollada en máximo trescientas (300) palabras.
 - Soportes en alta resolución del desarrollo del proyecto (memoria visual, audiovisual o sonora, según sea el caso).
 - Presupuesto donde se explique la ejecución del estímulo.

Becas de creación para artistas con trayectoria intermedia

Fecha de apertura:	28 de febrero de 2019
Fecha de cierre:	29 de marzo de 2019
Publicación de resultados:	21 de junio de 2019
Número de estímulos:	Dos (2)
Cuantía:	Veinte millones de pesos (\$20.000.000) cada uno
Líneas de acción:	Creación, circulación
Área:	Artes Visuales
Duración:	Hasta cinco (5) meses. Entrega del informe final: veintinueve (29) de noviembre de 2019
Contacto:	becas@mincultura.gov.co

Inscripción en línea:

Habilitada

Objeto

Incentivar la creación de nuevos proyectos propuestos por artistas que tengan una trayectoria en el campo de las artes visuales entre seis (6) y diecinueve (19) años.

Perfil del participante

Artistas y creadores colombianos residentes en el país o en el exterior o artistas extranjeros residentes en Colombia, que acrediten una trayectoria de trabajo artístico de mínimo seis (6) años continuos y máximo diecinueve (19) años a escala profesional. Esta trayectoria se acreditará con la realización de exposiciones (individuales y colectivas), la edición de publicaciones o la presencia en catálogos o libros de arte.

Nota: el postulante solo podrá aplicar a una (1) de las tres (3) convocatorias de “Becas de creación de artes visuales”, puesto que el perfil y soportes de la trayectoria u oficio en el campo no pueden sustentarse en dos (2) convocatorias de manera simultánea. La restricción aplica tanto a título individual (persona

natural), como a título colectivo (grupos constituidos).

Pueden participar

- Personas naturales.
- Grupos constituidos.

No pueden participar

- Personas jurídicas.
- Los ganadores de la “Beca de creación para artistas de trayectoria intermedia” 2018.

Documentos requeridos

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación 2019 (ver páginas 10-44).

Para el jurado

Nota: Si diligencia el formulario de participación en línea y adjunta completos a la plataforma los documentos administrativos y para el jurado, **no es necesario que remita documentos en físico.**

Cuatro (4) copias impresas idénticas o cuatro (4) copias idénticas en CD, DVD o USB de los documentos para el jurado, con la siguiente información:

- Descripción general del proyecto, extensión máxima de quinientas (500) palabras.
- Apoyo visual (bocetos, apuntes, dibujos, fotografías, *renders*, etc.) que permita la comprensión de la idea del proyecto.
- Justificación (pertinencia del proyecto), extensión máxima de trescientas (300) palabras.
- Plan de puesta en escena pública que incluya: acciones para la circulación de resultados, tales como exhibiciones, intervenciones, publicaciones u otros.
- Cronograma general a partir de junio (hasta cinco [5] meses) que incluya la puesta en escena pública.
- Presupuesto general desglosado (que incluya la puesta en escena pública).
- Hoja de vida, extensión máxima tres (3) páginas. Tratándose de grupos constituidos, la hoja de vida deberá ser de todos los integrantes.
- Soportes de la trayectoria artística, que den cuenta del trabajo continuo en el campo artístico profesional de seis (6) a diecinueve (19) años. Máxi-

mo se tendrán en cuenta diez (10) soportes, tales como: certificaciones de participación en proyectos artísticos, copias de publicaciones o artículos de prensa, entre otros. **No se permiten enlaces a páginas web, portafolios online o vínculos a redes sociales; los soportes deben adjuntarse a la propuesta remitida.**

Nota: Para los grupos constituidos, por lo menos el representante del grupo deberá cumplir con la trayectoria exigida.

Criterios de evaluación

- Solidez conceptual del proyecto.
- Viabilidad y factibilidad de la propuesta considerando el cronograma, el presupuesto y las necesidades de producción.
- Pertinencia de las estrategias de puesta en escena pública del proyecto.

Derechos del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá el pago del estímulo, **previa disponibilidad de PAC**, así:

- El 80% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 20% previa presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos.

Nota: La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente (ver Requisitos Generales de Participación, página 40).

Deberes del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Poner en escena pública el proyecto, de acuerdo con la estrategia de circulación prevista en el proyecto, antes de culminar el quinto (5°) mes de realización.
- Entregar un informe de avance al Área de Artes Visuales del Ministerio de Cultura, a más tardar el dieciséis (16) de septiembre de 2019, que incluya:
 - Descripción de los logros a la fecha.

- Documentación visual de los avances de su propuesta.
- Ejecución del presupuesto.
- Entregar un informe de su participación al Área de Artes Visuales del Ministerio de Cultura a más tardar el veintinueve (29) de noviembre de 2019, que incluya:
 - Descripción y soportes del desarrollo del proyecto (memoria visual, audiovisual o sonora según sea el caso).
 - Documentación visual de la circulación de los resultados (impresos y en archivo digital).
 - Soportes de la puesta en escena llevada a cabo.
 - Presupuesto donde se explique la ejecución del estímulo.
 - Los formatos remitidos al momento de la notificación como ganadores: Seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y Planilla de actividades de socialización realizadas (F-GPE-014).

Becas de creación para artistas emergentes

Fecha de apertura:	28 de febrero de 2019
Fecha de cierre:	29 de marzo de 2019
Publicación de resultados:	5 de julio de 2019
Número de estímulos:	Seis (6)
Cuantía:	Diez millones de pesos (\$10.000.000) cada uno
Línea de acción:	Creación
Área:	Artes Visuales
Duración:	Hasta cinco (5) meses. Entrega del informe final: veintinueve (29) de noviembre de 2019
Contacto:	becas@mincultura.gov.co

Inscripción en línea:

Habilitada

Objeto

Incentivar la creación de nuevos proyectos propuestos por artistas emergentes que tengan una trayectoria en el campo de las artes visuales menor a seis (6) años.

Nota: el postulante solo podrá aplicar a una (1) de las tres (3) convocatorias de “Becas de creación de artes visuales”, puesto que el perfil y soportes de la trayectoria u oficio en el campo no pueden sustentarse en dos (2) convocatorias de manera simultánea. La restricción aplica tanto a título individual (persona natural), como a título colectivo (grupos constituidos).

Perfil del participante

Artistas y creadores colombianos residentes en el país o en el exterior o artistas extranjeros residentes en Colombia, que tengan una trayectoria menor a seis (6) años de actividad artística.

Pueden participar

- Personas naturales.
- Grupos constituidos.

No pueden participar

- Personas jurídicas.
- Los ganadores de las “Becas de creación para artistas emergentes” 2018.

Documentos requeridos

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación 2019 (ver páginas 10-44).

Para el jurado

Nota: Si diligencia el formulario de participación en línea y adjunta completos a la plataforma los documentos administrativos y para el jurado, **no es necesario que remita documentos en físico.**

Cuatro (4) copias impresas idénticas o cuatro (4) copias idénticas en CD, DVD o USB de los documentos para el jurado, con la siguiente información:

- Portafolio artístico que recoja entre cinco (5) y diez (10) piezas realizadas. Para grupos constituidos, portafolio de cada uno de sus integrantes.
- Descripción general del proyecto, extensión máxima de quinientas (500) palabras.
- Apoyo visual (bocetos, apuntes, dibujos, fotografías, *renders*, etc.) que permita la comprensión de la idea del proyecto.
- Justificación (pertinencia del proyecto), extensión máxima de trescientas (300) palabras.
- Plan de puesta en escena pública que incluya: acciones para la circulación de resultados, tales como exhibiciones, intervenciones, publicaciones u otros.
- Cronograma general a partir de junio (hasta cinco [5] meses) que incluya la puesta en escena pública.
- Presupuesto general desglosado (que incluya la puesta en escena pública).
- Hoja de vida, máximo tres (3) páginas. Tratándose de grupos constituidos, la hoja de vida deberá ser del grupo o de al menos de dos (2) de sus integrantes.
- Soportes de la trayectoria artística, tales como: certificaciones de parti-

participación en proyectos artísticos, copias de publicaciones o artículos de prensa, entre otros. **No se permiten enlaces a páginas web, portafolios online o vínculos a redes sociales; los soportes deben adjuntarse a la propuesta remitida.** Ningún integrante del grupo deberá tener seis (6) años o más de trayectoria artística.

Criterios de evaluación

- Portafolio del proponente.
- Solidez conceptual del proyecto.
- Viabilidad y factibilidad de la propuesta considerando el cronograma, el presupuesto y las necesidades de producción.
- Pertinencia de las estrategias de puesta en escena pública del proyecto.

Derechos del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá el pago del estímulo, **previa disponibilidad de PAC**, así:

- El 80% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 20% previa presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos.

Nota: La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente (ver Requisitos Generales de Participación, página 40).

Deberes del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Poner en escena pública el proyecto, de acuerdo con la estrategia de circulación prevista en el proyecto, antes de culminar el quinto (5°) mes de realización.
- Entregar un informe de avance al Área de Artes Visuales del Ministerio de Cultura, a más tardar el dieciséis (16) de septiembre de 2019, que incluya:
 - Descripción de los logros a la fecha.
 - Documentación visual de los avances de su propuesta.
 - Ejecución del presupuesto.

- Entregar un informe de su participación al área de Artes Visuales del Ministerio de Cultura a más tardar el veintinueve (29) de noviembre de 2019, que incluya:
 - Descripción y soportes del desarrollo del proyecto (memoria visual, audiovisual o sonora según sea el caso).
 - Documentación visual de la circulación de los resultados (impresos y en archivo digital).
 - Soportes de la puesta en escena llevada a cabo.
 - Presupuesto donde se explique la ejecución del estímulo.
 - Los formatos remitidos al momento de la notificación como ganadores: Seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y Planilla de actividades de socialización realizadas (F-GPE-014).

Becas nacionales para espacios independientes

Fecha de apertura:	28 de febrero de 2019
Fecha de cierre:	29 de marzo de 2019
Publicación de resultados:	21 de junio de 2019
Número de estímulos:	Seis (6)
Cuantía:	Once millones de pesos (\$11.000.000) cada uno
Línea de acción:	Circulación
Área:	Artes Visuales
Duración:	Hasta cinco (5) meses. Entrega del informe final: veintinueve (29) de noviembre de 2019
Contacto:	becas@mincultura.gov.co

Inscripción en línea:

Habilitada

Objeto

Otorgar becas a espacios independientes para el desarrollo de una programación regular durante cinco (5) meses a partir de junio de 2019.

Perfil del participante

Grupos constituidos por agentes del campo artístico colombianos o extranjeros residentes en el país que cuenten con una sede física en Colombia en la que desarrollen actividades que fomenten la circulación de las artes visuales.

Organizaciones privadas sin ánimo de lucro, que no cuenten en su junta directiva, con miembros de entidades públicas y que tengan una sede física en Colombia en la que desarrollen actividades que fomenten la circulación de las artes visuales.

Pueden participar

- Grupos constituidos.

- Personas jurídicas.

No pueden participar

- Personas naturales.
- Los ganadores de las “Becas nacionales para espacios independientes” 2018.

Documentos requeridos

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación 2019 (ver páginas 10-44).

Para el jurado

Nota: Si diligencia el formulario de participación en línea y adjunta completos a la plataforma los documentos administrativos y para el jurado, **no es necesario que remita documentos en físico.**

Cuatro (4) copias impresas idénticas o cuatro (4) copias idénticas en CD, DVD o USB de los documentos para el jurado, con la siguiente información:

- Descripción general del proyecto, extensión máxima de quinientas (500) palabras.
- Pertinencia de la propuesta en el contexto local y nacional, extensión máxima de trescientas (300) palabras.
- Características del espacio artístico en donde desarrollan sus actividades, que incluya dimensiones, fotografías y planos y/o aforo, si es el caso.
- Trayectoria del espacio. Breve descripción de la historia del espacio y actividades realizadas. Máximo una (1) página.
- Cronograma de actividades a realizar (hasta cinco [5] meses).
- Presupuesto general desglosado.

Criterios de evaluación

- Trayectoria del espacio independiente.
- Pertinencia del proyecto presentado.
- Viabilidad y factibilidad de la propuesta considerando el cronograma, el presupuesto y la programación propuesta.

Derechos del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el

ganador recibirá el pago del estímulo, **previa disponibilidad de PAC**, así:

- El 80% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 20% previa presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos.

Nota: La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente (ver Requisitos Generales de Participación, página 40).

Deberes del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Acoger las recomendaciones de carácter técnico que proponga el Ministerio de Cultura.
- Entregar un informe final al área de Artes Visuales del Ministerio de Cultura a más tardar el veintinueve (29) de noviembre de 2019, que incluya:
 - Texto descriptivo de máximo trescientas (300) palabras.
 - Soportes en alta resolución del desarrollo del proyecto (memoria visual, audiovisual o sonora, según sea el caso).
 - Soportes de las actividades realizadas según el cronograma.
 - Ejecución del presupuesto otorgado.
 - Los formatos remitidos al momento de la notificación como ganadores: Seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y Planilla de actividades de socialización realizadas (F-GPE-014).

Becas nacionales para galerías

Fecha de apertura:	28 de febrero de 2019
Fecha de cierre:	5 de abril de 2019
Publicación de resultados:	5 de julio de 2019
Número de estímulos:	Seis (6)
Cuantía:	Once millones de pesos (\$11.000.000) cada uno
Línea de acción:	Circulación
Área:	Artes Visuales
Duración:	Hasta cinco (5) meses. Entrega del informe final: veintinueve (29) de noviembre de 2019
Contacto:	becas@mincultura.gov.co

Inscripción en línea:

Habilitada

Objeto

Otorgar becas a Galerías de Arte legalmente constituidas para el desarrollo de una programación regular durante cinco (5) meses a partir de junio de 2019.

Perfil del participante

Galerías de Arte debidamente matriculadas en Cámara de Comercio como establecimiento de comercio y que cuenten con una sede física en Colombia, en la que desarrollen actividades que fomenten la circulación de las artes visuales.

Pueden participar

- Personas jurídicas.
- Personas naturales.

No pueden participar

Grupos constituidos.

Documentos requeridos

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación 2019 (ver páginas 10-44).

Adicionalmente:

Copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la respectiva Cámara de Comercio, en el cual acredite la inscripción de la Galería como establecimiento de comercio, con fecha de expedición posterior al primero (1º) de enero de 2019.

Para el jurado

Nota: Si diligencia el formulario de participación en línea y adjunta completos a la plataforma los documentos administrativos y para el jurado, **no es necesario que remita documentos en físico.**

Cuatro (4) copias impresas idénticas o cuatro (4) copias idénticas en CD, DVD o USB de los documentos para el jurado, con la siguiente información:

- Descripción general del proyecto, extensión máxima de quinientas (500) palabras.
- Pertinencia de la propuesta en el contexto local y nacional, extensión máxima de trescientas (300) palabras.
- Características del espacio artístico en donde desarrollan sus actividades, que incluya dimensiones, fotografías y planos y/o aforo, si es el caso.
- Trayectoria del espacio. Breve descripción de la historia del espacio y actividades realizadas. Máximo una (1) página.
- Cronograma de actividades a realizar (hasta cinco [5] meses).
- Presupuesto general desglosado.

Criterios de evaluación

- Trayectoria del espacio de exposición y circulación.
- Pertinencia del proyecto presentado.
- Viabilidad y factibilidad de la propuesta considerando el cronograma, el presupuesto y la programación propuesta.

Derechos del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá el pago del estímulo, **previa disponibilidad de PAC**, así:

- El 80% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 20% previa presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos.

Nota: La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente (ver Requisitos Generales de Participación, página 40).

Deberes del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Acoger las recomendaciones de carácter técnico que proponga el Ministerio de Cultura.
- Entregar un informe final al área de Artes Visuales del Ministerio de Cultura a más tardar el veintinueve (29) de noviembre de 2019, que incluya:
 - Texto descriptivo de máximo trescientas (300) palabras.
 - Soportes en alta resolución del desarrollo del proyecto (memoria visual, audiovisual o sonora, según sea el caso).
 - Soportes de las actividades realizadas según el cronograma.
 - Ejecución del presupuesto otorgado.
 - Anexar los formatos remitidos al momento de la notificación como ganadores: Seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y Planilla de actividades de socialización realizadas (F-GPE-014).

Becas para exposiciones en el espacio del Aljibe y la Casamata del Baluarte de Santa Catalina – Cartagena de Indias

Túnel de escape 2019

Fecha de apertura:	28 de febrero de 2019
Fecha de cierre:	5 de abril de 2019
Publicación de resultados:	7 de junio de 2019
Número de estímulos:	Dos (2)
Cuantía:	Treinta millones de pesos (\$30.000.000) cada uno
Líneas de acción:	Creación, circulación
Área:	Artes Visuales
Contacto:	becas@mincultura.gov.co

Inscripción en línea:

Habilitada

Objeto

Realizar una exhibición en el Baluarte de Santa Catalina que refiera, narre, y suscite, reflexiones análogas enmarcadas en el quehacer caribeño, su historia e idiosincrasia.

Este proyecto está basado en la invitación a artistas colombianos reconocidos o de gran experiencia para que presenten un proyecto que reúna cuatro (4) características:

1. Debe ser una propuesta para desarrollar en el Baluarte de Santa Catalina (propuesta *in situ*).
2. Debe tener una vinculación o reconocimiento histórico con el lugar y la región Caribe.
3. Debe generar un recorrido por la zona del Aljibe, la Casamata y el Túnel de Escape del Baluarte de Santa Catalina.
4. El proyecto tendrá una visibilidad de al menos seis (6) semanas continuas.

En dichas propuestas se tendrá en cuenta el cuidado y la pertinencia histórica y patrimonial del espacio. Este proyecto pretende generar una memoria de intervención artística permanente con el Baluarte de Santa Catalina.

Las dos (2) exposiciones ganadoras se realizarán en fechas acordadas con la Escuela Taller de Cartagena y el Ministerio de Cultura, durante el segundo semestre del año 2019.

Consulte imágenes del espacio del que trata esta convocatoria en:

<https://goo.gl/FpYomT>

Visitas de artistas al espacio: Los interesados en realizar visitas al espacio objeto de la convocatoria, pueden concertar cita con al menos cuarenta y ocho (48) horas de antelación a través del correo electrónico puestaenvalor@etcar.org

Sobre las Fortificaciones de Cartagena de indias

Las Fortificaciones de Cartagena de Indias son consideradas desde 1984 Patrimonio Mundial de la Humanidad. Por ello han venido siendo conservadas desde entonces por diversas instituciones para preservar su memoria histórica. Hoy en día, esta conservación está a cargo de la Escuela Taller Cartagena de Indias (ETCAR), y es en ella que se vigilan las acciones que se deben tomar para garantizar su sostenibilidad, y a su vez que mantenga su equilibrio con respecto a los avatares propios de la naturaleza y en ocasiones por las “erosiones” causadas por quienes a diario las “habitan” o frecuentan.

Este proyecto está encaminado a atender en primer lugar un llamado de los intereses patrimoniales por fomentar el reconocimiento y la visita de estos espacios a veces lejanos para el público cambiante que visita a diario las Fortificaciones de Cartagena. Igualmente, busca incentivar la creación artística del país sugiriendo propuestas que se argumenten bajo parámetros históricos. Finalmente, aunque no menos importante, este proyecto se concentra en la relevancia que puede emerger de unas propuestas artísticas que dialogan anacrónicamente entre el público y el lugar donde se desarrollan.

Es conocido por todos que las Fortificaciones de Cartagena son “intocables”, en el sentido de la intervención física a las mismas, y que dicho argumento va en contravía con el recorrido que puedo tener a través de ellas. Es decir: pocas personas se sienten invitadas a interactuar con las murallas, pocos reconocen en las murallas un lugar vivo que todavía tiene muchas historias por contar. La relación que existe entre las murallas y el público, es parecida a la que se tiene con un archivo muerto: es distante y a veces fría.

Historia

En 1614, el gobernador de Cartagena Diego de Acuña, inicia construcción de los baluartes de Santa Catalina y San Lucas, con el fin de proteger a la ciudad por el noreste. El propósito de estos baluartes era impedir el acceso enemigo por la peligrosa avenida de Cruz Grande, donde hoy se encuentran los barrios del Cabrero, Marbella y Crespo, hasta la Boquilla.

Estos baluartes fueron diseñados al estilo italiano de fortificación, asunto que motivó una querrela entre el nuevo gobernador, Francisco de Murga, y el veterano ingeniero don Cristóbal de Roda. Luego de terminados estos baluartes en 1638, ambos sufrieron los embates del mar y los ataques piratas.

Especialmente el baluarte de Santa Catalina fue blanco de la agresión del barón de Pointis. Por lo cual fue reconstruido en 1719 por el ingeniero Herrera y Sotomayor, quien suprime las «plazas bajas», es decir las partes bajas de la explanada del baluarte, donde en los siglos XVI y XVII se acostumbraba ubicar los cañones. Así mismo se reparan los aljibes públicos y sus canales colectores y se le roba al mar una pequeña playa, para que proteja el baluarte de Santa Catalina de los temporales, la antecesora del terreno por donde hoy pasa la avenida Santander. Este Baluarte consta de un extenso túnel de escape, una nave y dos aljibes.

Perfil del participante

Artistas colombianos o extranjeros residentes en el país y que cuenten con proyectos sonoros, acciones, *performance* y demás disciplinas que se puedan adaptar al espacio de exhibición, con una trayectoria de más de ocho (8) años.

Pueden participar

- Personas naturales.
- Personas jurídicas.
- Grupos constituidos.

No pueden participar

Los ganadores de la convocatoria “Becas para exposiciones en el espacio del Aljibe y la casamata del Baluarte de Santa catalina – Cartagena de Indias. Túnel de Escape” 2018.

Documentos requeridos

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación 2019 (ver páginas 10-44).

Para el jurado

Nota: Si diligencia el formulario de participación en línea y adjunta completos a la plataforma los documentos administrativos y para el jurado, **no es necesario que remita documentos en físico.**

Cuatro (4) copias impresas idénticas o cuatro (4) copias idénticas en CD, DVD o USB de los documentos para el jurado, con la siguiente información:

- Descripción general del proyecto, extensión máxima de quinientas (500) palabras.
- Antecedentes, justificación (pertinencia del proyecto y contextualización, extensión máxima de trescientas [300] palabras).
- Cronograma general de la exhibición que debe incluir al menos una charla o visita guiada en el marco de la exhibición.
- Acciones previstas para desarrollar el proyecto (plan de puesta en escena), extensión máxima de trescientas (300) palabras.
- Presupuesto general desglosado (que incluya la producción de la obra, la exhibición y la adecuación de la sala una vez se haya desmontado la muestra). En el caso en que la cotización supere el monto de la beca, deberá remitir las respectivas cartas de cofinanciación para cubrir el costo total.
- Para persona natural, hoja de vida, máximo tres (3) páginas. Para grupos constituidos, hoja de vida de todos los integrantes. Para persona jurídica, hoja de vida de la entidad.
- En todos los casos se deberán adjuntar soportes de la actividad en el campo artístico durante ocho (8) años. Esta actividad se acreditará con la realización de exposiciones (individuales y colectivas), la edición de publicaciones o la presencia en catálogos o libros de arte. **No se permiten enlaces a páginas web, portafolios online o vínculos a redes sociales; los soportes deben adjuntarse a la propuesta remitida.**
- Bocetos, fotomontajes o algún apoyo visual del proyecto.

Criterios de evaluación

- Innovación, pertinencia, claridad en la argumentación, relación entre el proyecto y el sentido histórico y simbólico del Baluarte.
- Capacidad del proyecto para conmovir, generar diálogos, crear espacios de confrontación con lo local, suscitar reflexiones históricas y estéticas.

- Coherencia, elaboración formal y solidez conceptual del proyecto.
- Viabilidad y factibilidad de la propuesta considerando el cronograma, el presupuesto, la puesta en escena y las necesidades de producción.

Derechos del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá:

- El pago del estímulo, **previa disponibilidad de PAC**, así:
 - El 80% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
 - El 20% previa presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos.

Nota: La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente (ver Requisitos Generales de Participación, página 40).
- Acompañamiento y difusión por parte del Área de Artes Visuales y la Escuela Taller Cartagena de Indias (ETCAR), necesario para la puesta en escena de la beca.

Deberes del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Poner en escena pública el proyecto, de acuerdo con la estrategia y el tiempo de circulación previsto en el proyecto.
- Entregar el espacio en perfecto estado al final de la exhibición.
- Otorgar crédito al Ministerio de Cultura y a la Escuela Taller Cartagena de Indias en todas las actividades desarrolladas o material publicado en relación con el estímulo recibido.
- Entregar un informe final al Área de Artes Visuales del Ministerio de Cultura a más tardar el quince (15) de noviembre de 2019, que incluya:
 - Texto descriptivo de máximo trescientas (300) palabras.
 - Soportes en alta resolución del desarrollo del proyecto (memoria visual, audiovisual o sonora, según sea el caso).
 - Soportes de las actividades realizadas según el cronograma.
 - Ejecución del presupuesto otorgado.
 - Los formatos remitidos al momento de la notificación como ganador.

res: Seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y Planilla de actividades de socialización realizadas (F-GPE-014).

Pasantías en talleres de técnicas antiguas de fotografía

Fecha de apertura:	28 de febrero de 2019
Fecha de cierre:	5 de abril de 2019
Publicación de resultados:	21 de junio de 2019
Número de estímulos:	Cuatro (4)
Cuantía:	Trece millones de pesos (\$13.000.000) cada uno
Línea de acción:	Formación
Área:	Artes Visuales
Duración:	Hasta cinco (5) meses. Entrega del informe final: veintinueve (29) de noviembre de 2019
Contacto:	pasantias@mincultura.gov.co

Inscripción en línea:

Habilitada

Objeto

Fortalecer el reconocimiento y la aceptación de lo propio por medio de la magia de las técnicas antiguas de fotografía. Esta pasantía de formación pretende iniciar en el campo de la fotografía en algunas de las siguientes técnicas: estenopeica, cianotipo, goma bicromatada, papel salado y/o impresión al carbón a formadores de municipios apartados del país.

Se recibirán propuestas de laboratorios que se vayan a realizar en tres (3) municipios de uno de los siguientes departamentos: Arauca, Norte de Santander, Chocó y Sucre.

La propuesta debe estar enfocada en impulsar los procesos de creación-investigación, de los formadores interesados en las artes visuales en el departamento escogido, reconociendo las particularidades de su contexto cultural.

Perfil del participante

Artistas visuales o fotógrafos colombianos que demuestren experiencia en la

realización de talleres de fotografía en las técnicas propuestas: estenopeica, cianotipo, goma bicromatada, papel salado y/o impresión al carbón.

Pueden participar

Personas naturales.

No pueden participar

- Grupos constituidos.
- Personas jurídicas.
- Los ganadores de las “Pasantías en talleres de técnicas antiguas de fotografía” 2018.

Documentos requeridos

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación 2019 (ver páginas 10-44).

Para el jurado

Nota: Si diligencia el formulario de participación en línea y adjunta completos a la plataforma los documentos administrativos y para el jurado, **no es necesario que remita documentos en físico.**

Cuatro (4) copias impresas idénticas o cuatro (4) copias idénticas en CD, DVD o USB de los documentos para el jurado, con la siguiente información:

- Hoja de vida (cuya extensión no debe superar las tres [3] páginas), resaltando la experiencia en formación y con sus respectivos soportes, tales como: certificaciones de participación en proyectos artísticos, copias de publicaciones o artículos de prensa, entre otros. Se debe resaltar la experiencia en formación y el dominio de la técnica fotográfica convocada. **No se permiten enlaces a páginas web, portafolios online o vínculos a redes sociales; los soportes deben adjuntarse a la propuesta remitida.**
- Propuesta y metodología del laboratorio de formación indicando los tres (3) municipios del departamento escogido.
- Cronograma de actividades y recorridos.
- Cartas de aceptación de los municipios propuestos, indicando el lugar de realización. (ej. Casa de la Cultura, colegios municipales, alcaldías municipales).
- Presupuesto.

Criterios de evaluación

- Coherencia entre la propuesta y su metodología.
- Factibilidad técnica y logística del proyecto.
- Cobertura del departamento seleccionado.

Derechos del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá el pago del estímulo, **previa disponibilidad de PAC**, así:

- El 80% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 20% previa presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos.

Nota: La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente (ver Requisitos Generales de Participación, página 40).

Deberes del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Realizar los talleres, de acuerdo con la estrategia de circulación prevista en el proyecto, antes del veintinueve (29) de noviembre de 2019.
- Entregar un informe final de su participación al Área de Artes Visuales del Ministerio de Cultura a más tardar el veintinueve (29) de noviembre de 2019, que incluya:
 - Descripción y soportes del desarrollo del proyecto (memoria visual, audiovisual o sonora según sea el caso).
 - Documentación visual de la circulación de los resultados.
 - Soportes de los talleres llevados a cabo.
 - Presupuesto donde se explique la ejecución del estímulo.
 - Comunicación de los municipios donde se otorgue el aval al recorrido realizado.
 - Los formatos remitidos al momento de la notificación como ganadores: Seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y Planilla de actividades de socialización realizadas (F-GPE-014).

Premio Nacional de Fotografía

Fecha de apertura:	28 de febrero de 2019
Fecha de cierre:	12 de abril de 2019
Publicación de resultados:	12 de julio de 2019
Número de estímulos:	Uno (1)
Cuantía:	Cuarenta millones de pesos (\$40.000.000)
Líneas de acción:	Creación, circulación
Área:	Artes Visuales
Duración:	Hasta cinco (5) meses. Entrega del informe final: veintinueve (29) de noviembre de 2019
Contacto:	premios@mincultura.gov.co

Inscripción en línea:

Habilitada

Objeto

A través de esta convocatoria, el Ministerio de Cultura otorgará el mayor galardón a nivel nacional a la fotografía en reconocimiento a los aportes que los practicantes de este medio han hecho para el enriquecimiento de la cultura visual en Colombia.

El Premio Nacional de Fotografía está dirigido a fotógrafos y artistas plásticos colombianos, para que presenten una serie **inédita** de fotografías, cuya temática es libre.

Perfil del participante

- Fotógrafos colombianos o extranjeros residentes en el país con mínimo diez (10) años de experiencia en el campo fotográfico.
- Artistas plásticos colombianos o extranjeros residentes en el país que trabajen con medios fotográficos, con mínimo diez (10) años de experiencia profesional en el campo artístico.

Pueden participar

Personas naturales.

No pueden participar

- Personas jurídicas.
- Grupos constituidos.
- El ganador del “Premio Nacional de Fotografía” 2018.

Documentos requeridos

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación 2019 (ver páginas 10-44).

Para el jurado

Nota: Si diligencia el formulario de participación en línea y adjunta completos a la plataforma los documentos administrativos y para el jurado, **no es necesario que remita documentos en físico.**

Cuatro (4) copias impresas idénticas **y una (1) copia en CD, DVD o USB** de los documentos para el jurado, con la siguiente información:

- **Trayectoria del artista:**
 - Hoja de vida del participante, de máximo tres (3) páginas.
 - Soportes que comprueben los diez (10) años de trayectoria en el ejercicio fotográfico exigido en el perfil, por ejemplo: publicaciones impresas o virtuales, exposiciones en muestras individuales o colectivas, etc. **No se permiten enlaces a páginas web, portafolios online o vínculos a redes sociales; los soportes deben adjuntarse a la propuesta remitida.**
 - Portafolio de proyectos anteriores con máximo veinticinco (25) imágenes.
- **Proyecto inédito de fotografía:**
 - Título de la serie fotográfica.
 - Serie fotográfica de mínimo diez (10) y máximo quince (15) fotografías presentadas de la siguiente forma:
 - Archivos digitales de las fotografías numeradas, de mínimo 4000 píxeles en su lado más largo, en un CD, DVD o USB en formato .JPG, acompañados de las fichas técnicas de cada fotografía en un archivo de Word (título de la obra, año de realización, técnica empleada, dimensiones en centímetros y número del archivo digital).

- Descripción de la serie fotográfica, máximo trescientas (300) palabras.

Criterios de evaluación

- Solidez formal y conceptual de la serie de fotografías.
- Trayectoria del participante.
- Propuesta de exhibición.

Derechos del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá:

- El estímulo en un solo pago, **previa disponibilidad de PAC** y previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.

Nota: La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente (ver Requisitos Generales de Participación, página 40).

Deberes del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Otorgar los créditos correspondientes al Ministerio de Cultura en todas piezas de comunicación (físicas y digitales) relacionadas con la serie fotográfica.
- Contar con la autorización de las personas retratadas, si es el caso, y remitir dichos permisos al Ministerio de Cultura.

Reconocimiento nacional a la crítica y el ensayo: Arte en Colombia. Ministerio de Cultura - Universidad de los Andes

Fecha de apertura:	28 de febrero de 2019
Fecha de cierre:	12 de agosto de 2019
Publicación de resultados:	8 de noviembre de 2019
Número de estímulos:	Dos (2)
Cuantía:	Categoría 1 - Texto largo: Veintitrés millones de pesos (\$23.000.000) y la publicación del ensayo Categoría 2 - Texto breve: Doce millones de pesos (\$12.000.000) y la publicación del ensayo
Líneas de acción:	Investigación, circulación
Área:	Artes Visuales
Duración:	Hasta cinco (5) meses. Entrega del informe final: veintinueve de noviembre de 2019
Contacto:	premionalcritica@uniandes.edu.co

Inscripción en línea:

Habilitada

Objeto

Apoyar, promover y divulgar la crítica de arte en Colombia. El reconocimiento funciona a través de dos plataformas; una publicación que comprende una selección de textos hecha por el jurado y un portal digital que archiva todos los textos que se inscriban año tras año.

El portal digital permitirá que los lectores puedan sopesar lo que se publica en red con una diversidad de aconteceres artísticos en Colombia. Esta posibilidad de tener varios tipos de crítica, en tiempo y extensión, puede permitir que los textos tengan varias velocidades: unas críticas que “piensan en caliente”, emparentadas con el periodismo y las redes sociales, y otras críticas más afines al discurrir reflexivo y sopesado de la crónica, la monografía, la reseña y el ensayo

académico, teórico y/o literario.

El reconocimiento cuenta con dos (2) categorías de participación:

Categoría 1 - Texto largo: debe tener una extensión **superior** a diez mil (10.000) caracteres e **inferior** sesenta mil (60.000) caracteres, incluyendo los espacios.

Categoría 2 - Texto breve: debe tener una extensión **inferior** a diez mil (10.000) caracteres, incluyendo los espacios.

Nota 1: la información contenida en pie de citas, notas al margen, epígrafes y dedicatorias **no** suma para el conteo de caracteres.

Nota 2: el texto puede ir acompañado de imágenes y establecer un contrapunto evidente con ellas.

Nota 3: aquellos textos que no cumplan con estas indicaciones serán **automáticamente rechazados**.

Cada participante puede enviar un (1) texto por categoría y para cada una de ellas debe presentar su aspiración por separado. En caso de ser seleccionado en las dos (2) categorías (texto largo y texto breve) deberá renunciar a uno de los dos estímulos.

Plataforma y publicación en Internet

La plataforma estará ubicada en el siguiente portal:

<http://premionalcritica.uniandes.edu.co>

El Ministerio de Cultura remitirá a la Universidad de los Andes aquellos textos que cumplan con los requisitos administrativos y con los documentos completos exigidos para el jurado.

La Universidad de los Andes subirá a la plataforma los textos postulados por los participantes después de la fecha de cierre de la convocatoria. Los textos pasarán a formar parte del archivo de esta edición y podrán ser leídos en la plataforma digital a perpetuidad. La autorización de uso de los textos se genera a través del diligenciamiento del formato anexo (ver Anexo A, página 168), **documento obligatorio para los jurados**.

Perfil del participante

Personas interesadas en escribir sobre arte en Colombia, sobre su producción plástica y mediática, sus historias, sus instituciones, sus redes y su mercado.

Pueden participar

Personas naturales.

No pueden participar

- Personas jurídicas.
- Grupos constituidos.
- Los ganadores de los “Reconocimientos a la crítica y el ensayo: Arte en Colombia. Ministerio de Cultura – Universidad de los Andes” 2018.

Documentos requeridos

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación 2019 (ver páginas 10-44).

Para el jurado

Nota: Si diligencia el formulario de participación en línea y adjunta completos a la plataforma los documentos administrativos y para el jurado, **no es necesario que remita documentos en físico.**

Tres (3) copias del ensayo en CD, DVD o USB en formato PDF y Word, escrita en Times New Roman de 12 puntos, con interlineado 1.5 en papel tamaño carta y páginas numeradas, con la siguiente información:

- Título del texto y nombre del autor.
- Texto de acuerdo con las especificaciones de cada categoría. Estos deben ser enviados en formato tipo Word (guardados como .doc, .docx, o como rtf) y en formato PDF. **Nota: es necesario remitir la propuesta en ambos formatos a fin de comprobar el número de caracteres.**
- Especificar la categoría a la que se postula (*Categoría 1 - Texto largo, Categoría 2 – Texto breve*).
- Diligenciar el Anexo A: formato de autorización de publicación de los textos en Internet (ver página 168).

Criterios de evaluación

- Precisión y claridad de los argumentos (redacción, estructura, ritmo, método expositivo, elocuencia, legibilidad).
- Relación con el campo del arte en Colombia (relevancia, fundamentación, actualización, conocimiento).
- Singularidad (originalidad, suspicacia, riesgo, novedad, distanciamiento, reevaluación, sinceridad, perspectiva, interpretación, tono).

Derechos del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador:

- Recibirá el monto del estímulo en un solo pago, **previa disponibilidad de PAC** y previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados. **Nota:** La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente (ver Requisitos Generales de Participación, página 40).
- Se publicarán los dos (2) ensayos ganadores y, un finalista de cada una de las categorías de participación.

Deberes del ganador y del finalista

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los ganadores y los finalistas deberán atender las necesidades del editor para la publicación del texto.

Anexo A

Autorización para publicar en la página web de la Universidad de los Andes

“Reconocimiento nacional a la crítica y el ensayo: arte en Colombia. Ministerio de Cultura - Universidad de los Andes”

Yo _____ identificado con C.C. _____ autorizo por la presente a la Universidad de los Andes, a publicar el ensayo _____ presentado a la convocatoria “Reconocimiento nacional a la crítica y el ensayo: arte en Colombia. Ministerio de Cultura - Universidad de los Andes”, de mi autoría, en la página web creada por la Universidad de los Andes para la mencionada convocatoria, permitiendo la consulta ilimitada de la misma por Internet. En todos los casos, se dejará constancia que la reproducción de los textos de que se trate, en forma total o parcial y por cualquier medio, está prohibida sin el consentimiento del autor, de conformidad con lo establecido en la Decisión Andina 351 de 1993 y en la Ley 23 de 1982.

Firma: _____
C.C. _____

Residencia artística Colombia - Francia (La Cité Internationale des Arts de París)

Fecha de apertura:	28 de febrero de 2019
Fecha de cierre:	5 de abril de 2019
Publicación de resultados:	31 de julio de 2019
Número de estímulos:	Uno (1)
Cuantía:	Veintitrés millones de pesos (\$23.000.000) para cubrir los costos del transporte aéreo internacional ida y regreso desde su lugar de residencia a París, alimentación, cuota de la residencia y seguro médico. La Cité Internationale des Arts brindará el alojamiento en el lugar de desarrollo de la residencia, un taller para trabajar, y la facilidad para el montaje de los resultados de la residencia en París
Línea de acción:	Creación
Área:	Performance y acciones plásticas
Duración:	Doce (12) semanas consecutivas en el segundo semestre de 2019
Contacto:	residencias@mincultura.gov.co

Inscripción en línea:

Habilitada

Objeto

A través de esta residencia La Cité Internationale des Arts de Paris y el Ministerio de Cultura le ofrecen la posibilidad a un artista que se encuentre realizando un proyecto de *performance* y acciones, enriquecer su obra y fortalecer su proyecto a través del encuentro con otra cultura y el intercambio de saberes con artistas franceses.

Esta residencia busca fortalecer los lenguajes artísticos que se desarrollan en el ámbito de las acciones plásticas y el *performance* en Colombia estableciendo un vínculo con este lugar especializado en las artes del cuerpo.

Para mayor información sobre La Cité Internationale des Arts de Paris, puede ingresar a: <http://www.citedesartsparis.fr/>

Perfil del participante

Artistas y creadores colombianos residentes en cualquier país distinto a Francia, que desarrollen su trabajo en las áreas de *performance* y acciones plásticas. Deben contar con una experiencia de mínimo cinco (5) años.

Pueden participar

Personas naturales.

No pueden participar

- Personas jurídicas.
- Grupos constituidos.
- El ganador de la “Residencia Artística Colombia – Francia (La Cité Internationale des Arts de Paris)” 2018.

Documentos requeridos

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación 2019 (ver páginas 10-44).

Para el jurado

Nota: Si diligencia el formulario de participación en línea y adjunta completos a la plataforma los documentos administrativos y para el jurado, **no es necesario que remita documentos en físico.**

Cuatro (4) copias impresas idénticas o cuatro (4) copias idénticas en CD, DVD o USB de los documentos para el jurado, con la siguiente información:

- Documento que dé cuenta de conocimientos básicos de francés.
- Carta de compromiso donde se especifique la profundización del idioma francés durante la residencia.
- Hoja de vida (cuya extensión no debe superar las tres [3] páginas), con sus respectivos soportes.
- Portafolio de máximo cinco (5) obras.
- Carta de motivación de no más de una (1) página en donde sustente el interés y la importancia de esta residencia para su proceso creativo y desarrollo profesional, en formato PDF.

- Proyecto de la obra que se va a realizar, incluyendo la siguiente información:
 - Título del proyecto.
 - Descripción general, máximo dos (2) páginas.
 - Apoyo visual del proyecto.
 - Cronograma general.
- Plan de socialización (para desarrollar a su regreso al país donde vive) que dé a conocer el resultado de la residencia en la comunidad.

Nota: El Ministerio de Cultura y La Cité Internationale des Arts de Paris acordarán conjuntamente las fechas de la residencia, la cual deberá realizarse durante doce (12) semanas consecutivas durante el segundo semestre de 2019, teniendo en cuenta que la fecha máxima de regreso al país es el quince (15) de diciembre de 2019. Así las cosas, el ganador deberá respetar los tiempos propuestos por el socio, ya que siempre están sujetos a la disponibilidad de los mismos.

Criterios de evaluación

- Relación de la residencia con el proyecto formulado.
- Solidez, pertinencia y viabilidad de la obra propuesta (se tendrá en cuenta ante todo la proyección de la propuesta hacia el *performance* o las acciones plásticas).
- Impacto y relevancia de la actividad de socialización propuesta.
- Contribución de la residencia al desarrollo artístico y profesional del participante.

Derechos del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá:

Del Ministerio de Cultura:

- Veintitrés millones de pesos (\$23.000.000) en un solo pago, **previa disponibilidad de PAC** y previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados, para cubrir los costos del transporte aéreo internacional ida y regreso desde su lugar de residencia a París, alimentación, cuota de la residencia y seguro médico.

Nota: La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente (ver Requisitos

Generales de Participación, página 40).

De La Cité Internationale des Arts:

- Lugar de desarrollo de la residencia.
- Un taller para trabajar.
- Acceso a las instalaciones y demás espacios del Centro.
- Asesoría de un tutor de la institución.

Deberes del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Cumplir en tiempo y forma con todos los trámites y requisitos migratorios del Gobierno de Francia.
- Adquirir antes del viaje, seguro médico de cobertura internacional, por el tiempo de duración de la residencia.
- Pagar tres (3) cuotas: una (1) por cada mes de la residencia a La Cité Internationale des Arts, por valor de ochocientos sesenta euros (€860) mensuales. Remitir el recibo de pago de cada mes al Área de Artes Visuales del Ministerio de Cultura.
- Otorgar los créditos en las actividades o productos culturales resultado de la residencia a todas las instituciones colombianas y francesas cuya participación haya facilitado el desarrollo del proyecto.
- Cumplir con las normas y reglamentos de la institución donde desarrolle las actividades del programa.
- Realizar al menos una (1) actividad académica coordinada por La Cité Internationale des Arts durante su estancia en Francia.
- Entregar un informe final antes del cinco (5) de diciembre, al Área de Artes Visuales, de su residencia anexando material fotográfico, presentaciones digitales, grabaciones en audio, video u otro tipo de registros, de acuerdo con las características del proyecto, acompañado del informe de la actividad de socialización con sus soportes y formatos de seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y planilla de actividades de socialización (F-GPE-014). Así mismo, remitir carta de paz y salvo y cumplimiento de los deberes adquiridos, suscrita por La Cité Internationale des Arts.

Danza

Becas de circulación internacional para grupos y compañías de danza – I Ciclo

Primer ciclo (eventos entre el 13 de mayo y el 9 de agosto de 2019)	
Fecha de apertura:	28 de febrero de 2019
Fecha de cierre:	29 de marzo de 2019
Publicación de resultados:	10 de mayo de 2019
Cuantía:	Noventa millones de pesos (\$90.000.000) de acuerdo con los valores descritos
Línea de acción:	Circulación
Área:	Danza
Contacto:	becas@mincultura.gov.co

Inscripción en línea:

Habilitada

Objeto

El Ministerio de Cultura otorgará becas para la movilidad nacional a grupos y compañías de danza residentes en Colombia, que cuenten con invitaciones oficiales para su participación en festivales, temporadas, circuitos, concursos o competencias de baile, de reconocida trayectoria y comprobada calidad en el ámbito de la danza o las artes escénicas, en cualquiera de sus géneros a nivel internacional.

Nota: las propuestas presentadas deben tener como fin la proyección o socialización de un proyecto artístico, obra o montaje por parte del postulante. Para el caso de concursos y competencias internacionales de trayectoria y relevancia para el sector, se aceptará el registro o inscripción con su correspondiente aceptación.

Las becas para el **primer ciclo** aplican únicamente para eventos que se desarrollen entre el **13 de mayo** y el **9 de agosto de 2019**.

Nota: el estímulo está sujeto a la aprobación de la visa (si aplica). En caso de

ser negada, se le otorgará al suplente, cuando haya lugar **siempre y cuando** no haya pasado la fecha del evento al que se propuso asistir en el proyecto aprobado por los jurados.

No se aceptarán solicitudes de cambio de eventos. Si el evento para el cual fue aprobado el proyecto de circulación es cancelado, los ganadores deberán comunicar la situación al Área de Danza del Ministerio de Cultura de manera inmediata y proceder con la devolución de los recursos otorgados. Si el evento es reprogramado, los ganadores deberán comunicar inmediatamente la situación al Área de Danza del Ministerio de Cultura quien aprobará las nuevas fechas de viaje **siempre y cuando** se encuentren dentro de la respectiva vigencia y no se altere lo aprobado por los jurados.

Perfil del participante

Compañías, agrupaciones de danza o grupos constituidos, en cualquiera de sus géneros, que cuenten con invitación formal o inscripción para desarrollar presentaciones artísticas en el contexto internacional.

Pueden participar

- Personas jurídicas.
- Grupos constituidos.

No pueden participar

- Personas naturales.
- Los ganadores de las “Becas de circulación internacional para grupos y compañías de danza” 2018.

Documentos requeridos

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación 2019 (ver páginas 10-44).

Para el jurado

Nota: Si diligencia el formulario de participación en línea y adjunta completos a la plataforma los documentos administrativos y para el jurado, **no es necesario que remita documentos en físico.**

Cuatro (4) copias impresas idénticas o cuatro (4) copias idénticas en CD, DVD o

USB de los documentos para el jurado, con la siguiente información:

- Ficha del proyecto diligenciada. (Ver Anexo A: Ficha del proyecto, páginas 179-180).
- Carta de invitación oficial, dirigida al representante legal de la persona jurídica, al grupo constituido o por lo menos a uno (1) de sus miembros, y que contenga como mínimo: reseña y trayectoria del evento, **condiciones que ofrece la organización al grupo o compañía invitada (aclarar si se trata de honorarios, alojamientos, tiquetes, viáticos, entre otros)**.
- En el caso de concursos y competencias de baile, adjuntar copia de la carta de invitación, del registro o inscripción al evento, con reseña y trayectoria del mismo.
- Fechas de realización de las presentaciones del grupo o compañía de danza. **Nota:** esta fecha debe ser clara en la carta, el registro o la inscripción al evento, al igual que la fecha de permanencia. Toda carta de invitación o programa de actividades en otro idioma debe estar acompañada de una traducción al español.
- Material audiovisual de máximo 10 (diez) minutos que registre la obra o trabajo invitado a presentarse en el evento.
- Cuadro de presupuesto diligenciado. (Ver Anexo B: Presupuesto General, páginas 181-182). Si el grupo, compañía o evento, cuenta con recursos adicionales para cofinanciar el proyecto, el participante deberá aportar las certificaciones de dicha gestión.
- Tabla donde relacione los datos de cada una de las personas que viajaría, así:

Nombres y apellidos	
Cédula de ciudadanía	
No de pasaporte	
Ciudad de origen	
Ciudad de destino	
Fechas del viaje (ida y regreso)	
Teléfono fijo	
Teléfono móvil	
Correo electrónico	
El destino exige visa (marque)	Sí ____ No ____

Cuenta con esta visa (marque). Sólo aplica si la respuesta anterior fue positiva	Sí ____ No ____
--	-----------------

Nota 1: en el caso que la invitación adjunta a la propuesta no haga explícitas las condiciones de la invitación, así sean mínimas, las propuestas serán **automáticamente rechazadas, esta condición no aplica para concursos y competencias.**

Nota 2: en el caso en el que el grupo o la compañía tengan como integrantes a menores de edad, se debe asegurar como mínimo el acompañamiento de un (1) adulto por cada tres (3) niños.

Criterios de evaluación

- Solidez y trayectoria del grupo o compañía.
- Pertinencia de la participación del proponente en el evento.
- Relevancia y trayectoria del evento en el área de la danza o las artes escénicas.
- Factibilidad técnica y financiera.

De conformidad con las propuestas recibidas y los recursos disponibles, el jurado teniendo en cuenta la calidad artística de los grupos y compañías, los criterios de evaluación establecidos, y en relación con las tablas de análisis que se relacionan a continuación, recomendará el monto a adjudicar a cada uno de los grupos o compañías seleccionadas.

Tabla No. 1. Análisis de destinos y condiciones de la invitación

Destino	Condiciones ofrecidas en la invitación	Monto aproximado establecido por persona
Sur, Centro y Norte América	Tiquetes	\$1.500.000
	Transporte interno, alojamiento y viáticos	\$500.000
Europa, Asia y otros	Tiquetes	\$2.500.000
	Transporte interno, alojamiento y viáticos	\$650.000

Tabla No. 2. Análisis de destinos, número de integrantes y cuantías de la asignación

Destino	Número de integrantes	Rangos de la asignación
Sur, Centro y Norte América	Entre 2 y 5 personas	De \$1.800.000 a \$12.000.000
	Entre 6 y 10 personas	De \$5.400.000 a \$24.000.000
	11 o más personas	De \$9.900.000 a \$26.400.000
Europa, Asia y otros	Entre 2 y 5 personas	De \$2.400.000 a \$15.000.000
	Entre 6 y 10 personas	De \$7.200.000 a \$30.000.000
	11 o más personas	De \$13.200.000 a \$35.000.000

Derechos del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá el pago del estímulo, **previa disponibilidad de PAC**, así:

- El 80% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 20% previa presentación y aprobación del informe final que incluya los soportes que comprueben la participación en el evento y demás documentos solicitados por el Ministerio de Cultura.

Nota: La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente (ver Requisitos Generales de Participación, página 40).

Deberes del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Tramitar su visa (si aplica).
- Adquirir antes del viaje, seguro médico de cobertura internacional, por el tiempo de duración de la beca.
- Entregar un informe final de la actividad realizada, al área de Danza del Ministerio de Cultura, en un término no superior a quince (15) días hábiles, contados a partir de la fecha de finalización de la actividad (entendida como fecha de realización del evento). que incluya:
 - Memoria visual y audiovisual.

- Evaluación del evento en el que participó y piezas de divulgación del mismo en las que se demuestre su participación.
- Certificado(s) oficial(es) de participación que otorga el evento.

ANEXO A		
FICHA DEL PROYECTO		
“BECAS DE CIRCULACIÓN INTERNACIONAL PARA GRUPOS Y COMPAÑÍAS DE DANZA – I CICLO”		
Debe diligenciar todos los campos y adjuntar los soportes de la información relacionada.		
1. DATOS DE CONTACTO DEL COREÓGRAFO, GRUPO O COMPAÑÍA		
Departamento:	Municipio:	
Nombre del grupo o compañía:		
Nombre de la obra que circulará:		
Nombres y apellidos del representante legal (para personas jurídicas) o representante del grupo (para los grupos constituidos):		
Número de teléfono fijo:		
Número de celular:		
Correo electrónico:		
2. DATOS DEL PROYECTO		
2.1 País y lugar en el que se desarrollará la circulación		
PAÍS	LUGAR DE CIRCULACIÓN (teatro, festival, otro)	CIUDAD
3. Nombre del escenario, festival o evento que adelanta la invitación		
4. Justificación: pertinencia del proyecto para el proceso creativo del coreógrafo, grupo o compañía. (Máximo doscientas cincuenta [250] palabras).		
5. Hoja de vida del grupo o compañía (Máximo quinientas [500] palabras).		
6. Relación de los soportes de la hoja de vida tales como: certificaciones de participación en proyectos artísticos, participación en festivales, entre otros, que serán adjuntados o relacionados con un enlace para los jurados.		
Montaje, Obra o Proyecto	Tipo de Soporte	Ubicación Física, Digital, URL

ANEXO A			
FICHA DEL PROYECTO			
“BECAS DE CIRCULACIÓN INTERNACIONAL PARA GRUPOS Y COMPAÑÍAS DE DANZA – I CICLO”			
7. Ficha técnica: Relación de la totalidad de los participantes en el proyecto, rol que desempeñarán y breve relación de la trayectoria artística de cada uno de los participantes.			
Participante	Rol / función	Trayectoria artística	
8. Registro audiovisual o enlace en la red que dé cuenta de las obras o puestas en escena creadas por el proponente de acuerdo con la categoría a la que aplica. (Duración máxima veinte [20] minutos).			
Obra registrada	Fecha	Ubicación física o en la red / vínculo (si aplica)	Formato

ANEXO B					
PRESUPUESTO GENERAL					
"BECAS DE CIRCULACIÓN INTERNACIONAL PARA GRUPOS Y COMPAÑÍAS DE DANZA - I CICLO"					
PRESUPUESTO DE EGRESOS (Gastos)		INGRESOS (Fuentes de financiación)			
Rubro	1 Vr. Total (\$)	2 Recursos del Fes- tival o escenario que invita (\$)	3 Recursos solicita- dos al Minis- terio de Cultura (\$)	4 Ingresos propios (\$)	5 Recursos otras or- ganiza- ciones o entidades diferen- tes a las señaladas (\$)
Transportes					
Tiquetes aéreos					
Transporte terrestre					
Carga y escenografía					
Otros (especificar)					
Sub Total					
Alojamiento, alimentación y gastos de viaje					
Alojamiento					
Alimentación					
Viáticos					
Otros (especificar)					
Sub Total					
Trámite de visas y permisos					
Visas					
Permisos					

Impues- tos					
Otros (es- pecificar)					
Sub Total					
Honorarios (opcional)					
Coreógrafo, director					
Bailarines					
Músicos					
E q u i p o técnico					
Otros (es- pecificar)					
Sub Total					
T O T A L EGRESOS Columna (1)					
SUBTOTAL INGRESOS					
TOTAL INGRESOS - Su- matoria columnas (2), (3), (4) y (5)					
TOTAL SOLICITADO AL MINISTERIO DE CULTU- RA (Sumatoria de la co- lumna 3)					

Becas de circulación nacional para grupos y compañías de danza – I Ciclo

Primer ciclo (eventos entre el 13 de mayo y el 9 de agosto de 2019)	
Fecha de apertura:	28 de febrero de 2019
Fecha de cierre:	29 de marzo de 2019
Publicación de resultados:	10 de mayo de 2019
Cuantía:	Cincuenta millones de pesos (\$50.000.000), de acuerdo con los valores descritos
Líneas de acción:	Circulación
Área:	Danza
Contacto:	becas@mincultura.gov.co

Inscripción en línea:

Habilitada

Objeto

El Ministerio de Cultura otorgará becas para la movilidad nacional a grupos y compañías de danza residentes en Colombia, que cuenten con invitaciones oficiales para su participación en festivales, temporadas, circuitos, concursos o competencias, de reconocida trayectoria y comprobada calidad en el ámbito de la danza o las artes escénicas, en cualquiera de sus géneros a nivel nacional.

Adicionalmente, se busca fomentar la circulación de las obras ganadoras de las convocatorias de estímulos a la creación que otorga el gobierno nacional y los gobiernos locales, priorizando la circulación en aquellas regiones que no cuentan con acceso a oferta cultural en esta área.

Nota: las propuestas presentadas deben tener como fin la proyección artística y cultural de los postulantes. Tendrán prioridad las obras que puedan ajustarse a espacios no convencionales tales como casas de cultura, plazas, parques etc., y que lleguen a comunidades con escasa o nula oferta cultural.

Las becas para el **primer ciclo** aplican únicamente para eventos que se desarrollen entre el 13 de mayo y el 9 de agosto de 2019.

No se aceptarán solicitudes de cambio de eventos. Si el evento para el cual fue aprobado el proyecto de circulación es cancelado, los ganadores deberán comunicar la situación al Área de Danza del Ministerio de Cultura de manera inmediata y proceder con la devolución de los recursos otorgados. Si el evento es reprogramado, los ganadores deberán comunicar inmediatamente la situación al Área de Danza del Ministerio de Cultura quien aprobará las nuevas fechas de viaje **siempre y cuando** se encuentren dentro de la respectiva vigencia y no se altere lo aprobado por los jurados.

Perfil del participante

Circulación nacional: Compañías, agrupaciones de danza o grupos constituidos, en cualquiera de sus géneros, que cuenten con invitación formal o inscripción para desarrollar presentaciones artísticas en el contexto nacional.

Circulación de obras ganadoras de las convocatorias de estímulos a la creación del Ministerio de Cultura y gobiernos locales: Compañías, agrupaciones de danza o grupos constituidos, en cualquiera de sus géneros, que hayan sido ganadores de los estímulos a la creación del Ministerio de Cultura y gobiernos locales, entre los años 2012 y 2018.

La compañía, agrupación de danza o grupo constituido debe contar con invitación formal o aceptación para el desarrollo de las presentaciones artísticas en el contexto nacional.

Pueden participar

- Personas jurídicas.
- Grupos constituidos.

No pueden participar

- Personas naturales.
- Los ganadores de las “Becas de circulación nacional e internacional para grupos y compañías de danza” 2018.

Documentos requeridos

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación 2019 (ver páginas 10-44).

Para el jurado

Nota: Si diligencia el formulario de participación en línea y adjunta completos a la plataforma los documentos administrativos y para el jurado, **no es necesario que remita documentos en físico.**

Cuatro (4) copias impresas idénticas o cuatro (4) copias idénticas en CD, DVD o USB de los documentos para el jurado, con la siguiente información:

- Ficha del proyecto diligenciada. (Ver Anexo A: Ficha del proyecto, páginas 189-190).
- Carta de invitación oficial, dirigida al representante legal de la persona jurídica, al grupo constituido o por lo menos a uno (1) de sus miembros, y que contenga como mínimo: reseña y trayectoria del evento, **condiciones que ofrece la organización al grupo o compañía invitada (aclarar si se trata de alojamientos, tiquetes, viáticos, entre otros) y fechas de realización del evento o presentación.**
- Material audiovisual de máximo 10 (diez) minutos que registre la obra o trabajo invitado a presentarse.
- Cuadro de presupuesto diligenciado. (Ver Anexo B: Presupuesto General, páginas 191-192). Si el grupo, compañía o evento, cuenta con recursos adicionales para cofinanciar el proyecto, el participante deberá aportar las certificaciones de dicha gestión.
- Para la circulación de obras ganadoras de las convocatorias de estímulos de gobiernos locales, remitir el certificado o acto administrativo que así lo acredite.
- Para el caso de concursos y competencias de baile, adjuntar copia de la carta de invitación, del registro o inscripción al evento con su correspondiente aceptación y reseña del concurso o competencia con su trayectoria y fechas específicas de realización.
- Tabla donde relacione los datos de cada una de las personas que hacen parte del proyecto así:

Nombres y apellidos	
Rol (bailarín, director, escenógrafo, lumino-técnico, otro)	
Cédula de ciudadanía	
Ciudad de origen	
Ciudad de destino	
Fechas del viaje (ida y regreso)	

Teléfono fijo	
Teléfono móvil	
Correo electrónico	

Nota 1: en el caso que la invitación adjunta a la propuesta no haga explícitas las condiciones de la invitación, así sean mínimas, las propuestas serán **automáticamente rechazadas, esta condición no aplica para concursos y competencias.**

Nota 2: en el caso en el que el grupo o la compañía tengan como integrantes a menores de edad, se debe asegurar como mínimo el acompañamiento de un (1) adulto por cada tres (3) niños.

Criterios de evaluación

- Solidez y trayectoria del grupo o compañía.
- Pertinencia de la participación del proponente en el evento.
- Relevancia y trayectoria del evento en el área de la danza o las artes escénicas.
- Factibilidad técnica y financiera.

De conformidad con las propuestas recibidas y los recursos disponibles en cada uno de los ciclos y categorías, el jurado teniendo en cuenta la calidad artística de los grupos y compañías, los criterios de evaluación establecidos, y en relación con las tablas de análisis que se relacionan a continuación, recomendará el monto a adjudicar a cada uno de los grupos o compañías seleccionadas.

Tabla No. 1. Análisis de destinos y condiciones de la invitación

Destino	Condiciones ofrecidas en la invitación	Monto aproximado establecido por persona (Alojamiento y viáticos por día)
Regiones: Andina, Llanos, Eje Cafetero, Caribe	Tiquetes	\$650.000
	Transporte interno, alojamiento y viáticos	\$200.000
	Tiquetes	\$1.200.000
Regiones: Amazonía, Pacífico y Caribe Insular Colombiano	Transporte interno, alojamiento y viáticos	\$300.000

Tabla No. 2. Análisis de destinos, número de integrantes y cuantías de la asignación

Destino	Número de integrantes	Rangos de la asignación
Regiones: Andina, Llanos, Eje Cafetero, Caribe	Entre 2 y 5 personas	De \$2.500.000 a \$6.000.000
	Entre 6 y 10 personas	De \$6.000.000 a \$12.500.000
	11 o más personas	De \$13.000.000 a \$20.000.000
Regiones: Amazonía, Pacífico y Caribe Insular Colombiano	Entre 2 y 5 personas	De \$3.000.000 a \$10.000.000
	Entre 6 y 10 personas	De \$12.000.000 a \$20.000.000
	11 o más personas	De \$20.000.000 a \$25.000.000

Derechos del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá el pago del estímulo, **previa disponibilidad de PAC**, así:

- El 80% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 20% previa presentación y aprobación del informe final que incluya los

soportes que comprueben la participación en el evento y demás documentos solicitados por el Ministerio de Cultura.

Nota: La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente (ver Requisitos Generales de Participación, página 40).

Deberes del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Adquirir antes del viaje, seguro médico de cobertura nacional (o contar con afiliación activa a salud) para todos los integrantes que realizan la circulación, por el tiempo de duración de la misma.
- Entregar un informe final de la actividad realizada, al área de Danza del Ministerio de Cultura, en un término no superior a quince (15) días hábiles, contados a partir de la fecha de finalización de la actividad (entendida como fecha de realización del evento) que incluya:
 - Memoria visual y audiovisual.
 - Piezas de divulgación del evento que demuestre la participación en el mismo.
 - Certificado(s) oficial(es) de participación que otorga el evento.

ANEXO A		
FICHA DEL PROYECTO		
“BECAS DE CIRCULACIÓN NACIONAL PARA GRUPOS Y COMPAÑÍAS DE DANZA – I CICLO”		
Debe diligenciar todos los campos y adjuntar los soportes de la información relacionada.		
1. DATOS DE CONTACTO DEL COREÓGRAFO, GRUPO O COMPAÑÍA		
Departamento:	Ciudad/Municipio:	
Nombre del grupo o compañía:		
Nombre de la obra que circulará:		
Nombres y apellidos del representante legal (para personas jurídicas) o representante del grupo (para los grupos constituidos):		
Número de teléfono fijo:		
Número de celular:		
Correo electrónico:		
2. DATOS DEL PROYECTO		
2.1 Categoría en la que inscribe el proyecto (Recuerde solo marcar una opción).		
Circulación Nacional		<input type="checkbox"/>
Circulación de obras ganadoras de las convocatorias de estímulos a la creación del Ministerio de Cultura y gobiernos locales:		<input type="checkbox"/>
2.2 Lugar de la circulación		
DEPARTAMENTO		CIUDAD / MUNICIPIO
3. Nombre del escenario, festival o evento que adelanta la invitación y nombre de la obra o montaje con el que participa.		
4. Justificación: pertinencia del proyecto para el proceso creativo del coreógrafo, grupo o compañía. (Máximo doscientas cincuenta [250] palabras).		
5. Reseña del grupo o compañía. (Máximo quinientas [500] palabras).		
6. RTrayectoria del grupo o compañía: Descripción de los principales eventos y escenarios en los que ha participado con sus debidos soportes.		
Montaje, Obra o Proyecto	Tipo de Soporte	Ubicación Física, Digital, URL

ANEXO A			
FICHA DEL PROYECTO			
“BECAS DE CIRCULACIÓN NACIONAL PARA GRUPOS Y COMPAÑÍAS DE DANZA – I CICLO”			
7. Ficha técnica: Relación de la totalidad de los participantes en el proyecto, rol que desempeñarán y breve relación de la trayectoria artística de cada uno de los participantes.			
Participante	Rol / función	Trayectoria artística	
8. ¿La obra propuesta es resultado de una convocatoria pública para el desarrollo de creación del gobierno nacional o de un gobierno local? Sí ____ No ____ ¿De qué institución? _____			
9. Registro audiovisual o enlace en la red que dé cuenta de las obras o puestas en escena creadas por el proponente de acuerdo con la categoría a la que aplica. (Duración máxima veinte [20] minutos).			
Obra registrada	Fecha	Ubicación física o en la red / Link (si aplica)	Formato

ANEXO B					
PRESUPUESTO GENERAL					
"BECAS DE CIRCULACIÓN NACIONAL PARA GRUPOS Y COMPAÑÍAS DE DANZA – I CICLO"					
PRESUPUESTO DE EGRESOS (Gastos)		INGRESOS (Fuentes de financiación)			
Rubro	1 Vr. Total (\$)	2 Recursos del Festival o escenario que invita (\$)	3 Recursos solicitados al Ministerio de Cultura (\$)	4 Ingresos propios (\$)	5 Recursos otras organizaciones o entidades diferentes a las señaladas (\$)
Transportes					
Tiquetes aéreos					
Transporte terrestre					
Carga y escenografía					
Otros (especificar)					
Sub Total					
Alojamiento, alimentación y gastos de viaje					
Alojamiento					
Alimentación					
Viáticos					
Otros (especificar)					
Sub Total					
Honorarios (opcional)					
Coreógrafo, director					

Bailarines					
Músicos					
E q u i p o técnico					
Otros (es- pecificar)					
Sub Total					
T O T A L EGRESOS Columna (1)					
SUBTOTAL INGRESOS					
TOTAL INGRESOS - Su- matoria columnas (2), (3), (4) y (5)					
TOTAL SOLICITADO AL MINISTERIO DE CULTU- RA (Sumatoria de la co- lumna 3)					

Becas de creación para coreógrafos, grupos y compañías de danza

Fecha de apertura:	28 de febrero de 2019
Fecha de cierre:	29 de marzo de 2019
Publicación de resultados:	21 de junio de 2019
Número de estímulos:	Quince (15). Cinco (5) para cada categoría.
Cuantía:	<p>Se entregará un total de quinientos cincuenta millones de pesos (\$550.000.000) distribuidos así:</p> <p>Categoría 1: Coreógrafos, grupos o compañías emergentes. Cinco (5) estímulos de veinticinco millones de pesos (\$ 25.000.000) cada uno.</p> <p>Categoría 2: Coreógrafos, grupos o compañías de mediana trayectoria. Cinco (5) estímulos de treinta y cinco millones de pesos (\$ 35.000.000) cada uno.</p> <p>Categoría 3: Coreógrafos, grupos o compañías de larga trayectoria. Cinco (5) estímulos de cincuenta millones de pesos (\$50.000.000) cada uno</p>
Líneas de acción:	Investigación, creación
Área:	Danza
Duración:	Hasta cuatro (4) meses
Contacto:	becas@mincultura.gov.co

Inscripción en línea:

Habilitada

Objeto

Estimular la producción de nuevas creaciones, obras, repertorios, puesta en escena, en el campo de la danza, en todos sus géneros, que fortalezcan la creación como práctica investigativa y de producción de conocimiento en esta área.

La creación en el marco de esta convocatoria se entenderá como la producción

de una puesta en escena cuyo proceso se sustenta en una indagación claramente definida por el coreógrafo o colectivo y que durante su desarrollo permite al proponente la construcción de conocimiento, cualificación de su equipo de trabajo y proyección para la sostenibilidad de su proceso.

Perfil del participante

Personas naturales, grupos constituidos y personas jurídicas de naturaleza mixta o privada, sin ánimo de lucro, con residencia en Colombia con una existencia legal mínima de seis (6) meses a la fecha de cierre de la presente convocatoria, en las siguientes categorías:

Categoría 1. Coreógrafos, grupos o compañías emergentes.

- Coreógrafos que acrediten por lo menos una (1) obra o puesta en escena estrenada (verificable, con videos de la obra o programa de mano) y máximo tres (3) obras realizadas y con un (1) proceso de creación en curso.
- Grupos constituidos que acrediten por lo menos una (1) obra o puesta en escena estrenada (verificable con videos de la obra o programa de mano) y máximo tres (3) obras realizadas y con un (1) proceso de creación en curso.

Categoría 2. Coreógrafos, grupos o compañías de mediana trayectoria.

- Coreógrafos que acrediten por lo menos tres (3) obras o puestas en escena creadas y estrenadas (verificables con videos de las obras, programas de mano o certificaciones del(os) escenario(s) en que se hayan presentado) y máximo cuatro (4) obras realizadas y con un (1) proceso de creación en curso.
- Grupos constituidos que acrediten tres (3) obras o puestas en escena creadas y estrenadas (verificables con videos de las obras, programas de mano o certificaciones del (os) escenario(s) en que se hayan presentado) y máximo cuatro (4) obras realizadas y con un (1) proceso de creación en curso.
- Personas jurídicas, de naturaleza mixta o privada, sin ánimo de lucro, que acrediten por lo menos tres (3) obras o puestas en escena creadas y estrenadas (verificables con videos de las obras, programas de mano o certificaciones del (os) escenario(s) en que se hayan presentado) y máximo cuatro (4) obras realizadas y con un (1) proceso de creación en curso.

Categoría 3. Coreógrafos, grupos o compañías de larga trayectoria.

- Coreógrafos que acrediten por lo menos cinco (5) obras o puestas en escena creadas y estrenadas (verificables con videos de las obras, programas

- de mano o certificaciones del(os) escenario(s) en que se hayan presentado) y con un (1) proceso de creación en curso.
- Grupos constituidos que acrediten por lo menos cinco (5) obras o puestas en escena creadas y estrenadas (verificables con videos de las obras, programas de mano o certificaciones del(os) escenario(s) en que se hayan presentado) y con un (1) proceso de creación en curso.
 - Personas jurídicas, de naturaleza mixta o privada, sin ánimo de lucro, que acrediten por lo menos cinco (5) obras o puestas en escena creadas y estrenadas (verificables con videos de las obras, programas de mano o certificaciones del(os) escenario(s) en que se hayan presentado) y con un (1) proceso de creación en curso.

Pueden participar

- Personas naturales.
- Personas jurídicas.
- Grupos constituidos.

No pueden participar

Los ganadores de las “Becas de investigación-creación para coreógrafos, grupos y compañías de danza” 2018.

Documentos requeridos

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación 2019 (ver páginas 10-44).

Para el jurado

Nota: Si diligencia el formulario de participación en línea y adjunta completos a la plataforma los documentos administrativos y para el jurado, **no es necesario que remita documentos en físico.**

Cuatro (4) copias impresas idénticas o cuatro (4) copias idénticas en CD, DVD o USB de los documentos para el jurado, con la siguiente información:

- Diligenciar completamente el Anexo A: Formato para la presentación del proyecto (ver páginas 198-201).

Documentos opcionales

La presentación de estos soportes aportará a la evaluación de la viabilidad del

proyecto por parte de los jurados:

- Se sugiere que el proponente adelante previo a la presentación del proyecto gestiones con los escenarios de su interés con miras a la posibilidad de realizar su proceso en coproducción. De contar con avances en este tema se sugiere la presentación de cartas de respaldo al proceso y compromiso del escenario para con el mismo.
- De haber adelantado gestiones para la cofinanciación del proyecto adjuntar las cartas de intención, identificando la institución con la que se ha gestionado y el valor estimado del apoyo.

Criterios de evaluación

- Solidez, pertinencia y enfoque de sostenibilidad de la propuesta.
- Calidad de las propuestas desarrolladas anteriormente.
- Coherencia, elaboración formal y solidez conceptual del proyecto.
- Viabilidad y factibilidad de la propuesta considerando el cronograma, el presupuesto y las necesidades de producción.

Derechos del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá el pago del estímulo, **previa disponibilidad de PAC**, así:

- El 80% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 20% previa presentación y aprobación del informe final, sus correspondientes anexos y realización de las presentaciones resultado de la beca.
Nota: La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente (ver Requisitos Generales de Participación, página 40).

Deberes del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Entregar un informe al Área de Danza del Ministerio de Cultura, a los dos (2) meses de la notificación como ganador, que dé cuenta de los avances del proceso, cronograma de trabajo, en el que relacione las fechas y lugar

definitivo para la presentación de resultados del proceso.

- Entregar un informe final al concluir el proceso, dirigido al Área de Danza del Ministerio de Cultura, de conformidad con el formato establecido, adjuntando registro audiovisual en calidad HD, que contenga la totalidad de la obra o puesta en escena producto del estímulo. **Nota:** se entiende que un proceso de creación está sujeto a cambios, nuevas reflexiones y derivas. Por tanto, al finalizar el proyecto los ganadores deberán presentar en su informe un documento analítico donde se evidencien los desarrollos, giros conceptuales o cambios que hayan modificado el proyecto inicial.
- Poner en escena pública los resultados del proyecto, de acuerdo con las estrategias de circulación previstas. Las obras realizadas deben tener como mínimo las siguientes duraciones: treinta (30) minutos para las categorías 1 y 2; y cuarenta y cinco (45) minutos para la categoría 3.
- Anexar los formatos remitidos al momento de la notificación como ganadores: Seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y Planilla de actividades de socialización realizadas (F-GPE-014).

ANEXO A	
FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DEL PROYECTO	
“BECAS DE CREACIÓN PARA COREÓGRAFOS, GRUPOS Y COMPAÑÍAS DE DANZA”	
Debe diligenciar todos los campos y adjuntar los soportes de la información relacionada.	
DATOS DE CONTACTO DEL COREÓGRAFO, GRUPO O COMPAÑÍA	
Departamento:	Ciudad/Municipio:
Nombre del grupo o compañía:	
Nombre de la obra que se propone desarrollar:	
Nombres y apellidos del representante legal (para personas jurídicas) o representante del grupo (para los grupos constituidos):	
Número de teléfono fijo:	
Número de celular:	
Correo electrónico:	
DATOS DEL PROYECTO	
Categoría en la que inscribe el proyecto.	
Categoría 1. Coreógrafos, grupos o compañías emergentes	
Categoría 2. Coreógrafos, grupos o compañías de mediana trayectoria	
Categoría 3. Coreógrafos, grupos o compañías de larga trayectoria	
2.2 Lugar de la circulación	
DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO
Justificación: pertinencia del proyecto para el proceso creativo del coreógrafo, grupo o compañía. (Máximo doscientas cincuenta [250] palabras).	
Descripción general del proyecto – idea de montaje. (Máximo quinientas [500] palabras).	
Reconocimientos y premios obtenidos por parte del proponente con creaciones anteriores en el área de danza. (Máximo doscientas [200] palabras).	

ANEXO A					
FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DEL PROYECTO “BECAS DE CREACIÓN PARA COREÓGRAFOS, GRUPOS Y COMPAÑÍAS DE DANZA”					
Etapas y descripción de las mismas para la realización del proyecto. (Máximo doscientas cincuenta [250] palabras).					
Aproximación a los elementos de la puesta en escena (máximo ciento cincuenta [150] palabras). En este punto el proponente puede adjuntar las aproximaciones que tenga de la obra que espera desarrollar (dibujos o planos que describan las escenas, diseño de escenografía y vestuarios, diseños coreográficos – planimetrías, etc.) y todo aquello que ilustra de la mejor manera lo que espera como resultado del proceso (archivos de audio, fotográficos o video). Espacio que se utilizará para la creación y presentación de los resultados (teatro, sala o espacio no convencional), música (si es composición original o si usa música pregrabada, si contempla la participación de músicos en vivo).					
Cronograma del proceso de hasta cuatro (4) meses y fechas tentativas para la presentación ante público de los resultados. Las fechas establecidas no podrán ser en ningún caso posteriores al quince (15) de noviembre de 2019.					
CRONOGRAMA					
Fase o etapa	Actividad	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4
Presupuesto general desglosado que incluya la presentación ante público de la obra resultado del proceso de investigación – creación.					

ANEXO A								
FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DEL PROYECTO								
"BECAS DE CREACIÓN PARA COREÓGRAFOS, GRUPOS Y COMPAÑÍAS DE DANZA"								
Descripción		No. Personas	Valor unitario	No. de meses	Aportes grupo	Aportes otras organizaciones	Aportes MinCultura	Total
Honorarios	Director							
	Bailarín							
	Diseñadores							
	Compositor							
	Tallerista							
Realización	Vestuario							
	Escenografía							
Compras	Materiales vestuario							
	Materiales iluminación							
	Escenografía							
	Utilería							
Alquileres	Espacio							
	Sonido							
Divulgación	Diseño							
	Impresión							
TOTALES								
<p>Ficha técnica: Relación de la totalidad de los participantes en el proyecto, rol que desempeñarán y breve relación de la trayectoria artística de cada uno de los participantes.</p>								
Participante		Rol / función			Trayectoria artística			
<p>Registro audiovisual o enlace en la red que dé cuenta de las obras o puestas en escena creadas por el proponente de acuerdo con la categoría a la que aplica. (Duración máxima veinte [20] minutos).</p>								

ANEXO A			
FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DEL PROYECTO			
“BECAS DE CREACIÓN PARA COREÓGRAFOS, GRUPOS Y COMPAÑÍAS DE DANZA”			
Obra registrada	Fecha	Ubicación física o en la red / Link (si aplica)	Formato
Plan de circulación de la obra (fecha, escenario previsto, y ciudad).			
Fecha	Escenario	Ciudad	

Literatura

Becas de circulación internacional para creadores, investigadores y emprendedores del área de literatura – I Ciclo

Primer ciclo (eventos entre el 13 de mayo y el 9 de agosto de 2019)	
Fecha de apertura:	28 de febrero de 2019
Fecha de cierre:	29 de marzo de 2019
Publicación de resultados:	10 de mayo de 2019
Número de estímulos:	Cuatro (4)
Cuantía:	Cinco millones doscientos cincuenta mil pesos (\$5.250.000) cada uno
Línea de acción:	Circulación
Área:	Literatura, libro y lectura, edición, traducción, librerías, investigación literaria
Contacto:	becas@mincultura.gov.co

Inscripción en línea: **Habilitada**

Objeto

El Ministerio de Cultura otorgará becas para la movilidad internacional de creadores, emprendedores e investigadores, a título individual, de las áreas de literatura, libro y lectura, que hayan sido invitados por instituciones a participar en actividades o escenarios de reconocida trayectoria y comprobada calidad, con el fin de intercambiar experiencias, establecer nuevas alianzas y adelantar gestión con sus pares de otros países.

Así mismo, se contempla la opción de que colombianos que residan en el exterior sean invitados por instituciones con las calidades descritas anteriormente a Colombia o a otros países.

Las becas para el *primer ciclo* aplican únicamente para eventos que se desarrollen entre el **13 de mayo** y el **9 de agosto** de 2019.

Nota: El estímulo está sujeto a la aprobación de la visa (si aplica). En caso de ser negada, se le otorgará al suplente, cuando haya lugar **siempre y cuando** no haya pasado la fecha del evento al que se propuso asistir en el proyecto aprobado por los jurados.

No se aceptarán solicitudes de cambio de eventos o itinerarios de viaje. Si el evento para el cual fue aprobado el proyecto de circulación es cancelado, los ganadores deberán comunicar la situación al Grupo de Literatura del Ministerio de Cultura de manera inmediata y proceder con la devolución de los recursos otorgados. Si el evento es reprogramado, los ganadores deberán comunicar inmediatamente la situación al Grupo de Literatura del Ministerio de Cultura quien aprobará las nuevas fechas de viaje **siempre y cuando** se encuentren dentro de la respectiva vigencia y no se altere lo aprobado por los jurados.

Perfil del participante

- Escritores, creadores, ilustradores y traductores.
- Libreros y editores.
- Investigadores en las áreas de literatura, libro y lectura, con al menos dos (2) publicaciones.

Pueden participar

Personas naturales.

No pueden participar

- Personas jurídicas.
- Grupos constituidos.
- Los ganadores de las “Becas de circulación internacional para creadores, investigadores y emprendedores del área de literatura” 2018.

Documentos requeridos

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación 2019 (ver páginas 10-44).

Para el jurado

Nota: Si diligencia el formulario de participación en línea y adjunta completos

a la plataforma los documentos administrativos y para el jurado, **no es necesario que remita documentos en físico.**

Cuatro (4) copias impresas idénticas o cuatro (4) copias idénticas en CD, DVD o USB de los documentos para el jurado, con la siguiente información:

- Carta de invitación al proyecto o certamen artístico, dirigida al postulante (no se admitirán cartas dirigidas a personas jurídicas, ni grupos a los cuales pertenezca el postulante), con la agenda que va a desarrollar, con traducción simple al castellano (si aplica).
- Justificación de la pertinencia (mínimo doscientas [200], máximo quinientas [500] palabras) de la participación en el proyecto de circulación al que el proponente ha sido invitado, que muestre la relevancia y trayectoria de la entidad organizadora, así como del proyecto artístico.
- Hoja de vida del participante, donde se dé cuenta de su trayectoria en el campo literario de su especialidad (escritura, edición, traducción, librero, etc.), con soportes tales como: certificaciones de participación en eventos del área literaria, artículos de prensa, copias de publicaciones, entre otros.
- En caso de que el proyecto sea la participación como ponente en un evento académico (congreso, simposio, encuentro, etc.) se deberá incluir el texto de resumen de la ponencia con el cual fue aceptado(a) en el evento.

En el caso de *editores* se deberá anexar **además**:

- Catálogo editorial.

En el caso de *libreros*, se deberá anexar **además**:

- Información sobre trayectoria, especialidad y la actividad cultural de la librería.

En el caso de *investigadores*, se deberá anexar **además**:

- Dos (2) publicaciones (artículos de prensa, ensayo, revistas indexadas), relacionadas con el objeto del evento al que ha sido invitado.

Criterios de evaluación

Los recursos no asignados en el primer ciclo podrán sumarse al segundo ciclo. Los recursos no asignados en el segundo ciclo podrán sumarse al tercer ciclo.

- Justificación de la participación.
- Prestigio, relevancia y trayectoria de la entidad organizadora del evento.

- Trayectoria del solicitante.

Derechos del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá el pago del estímulo, **previa disponibilidad de PAC**, así:

- El 80% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 20% previa presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos.

Nota: La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente (ver Requisitos Generales de Participación, página 40).

Deberes del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Tramitar su visa (si aplica).
- Entregar un informe final de actividades, al Grupo de Literatura y Libro del Ministerio de Cultura, en un término no superior a seis (6) días hábiles, contados a partir de la fecha de finalización de la actividad (entendida como fecha de regreso). Este informe deberá contener como mínimo la siguiente información y material de soporte:
 - Información general: nombre de la actividad, nombre de la entidad organizadora, país, ciudad y fecha de realización.
 - Informe de gestión del proyecto: logros obtenidos, base de datos de participantes, contactos realizados, y si aplica, invitaciones obtenidas para otros espacios.
 - Relación de las actividades desarrolladas de acuerdo con la agenda presentada en la propuesta.
 - Certificado(s) oficial(es) de participación que otorga el evento.

Becas para la publicación de libros de autores colombianos

Fecha de apertura:	28 de febrero de 2019
Fecha de cierre:	12 de abril de 2019
Publicación de resultados:	9 de agosto de 2019
Número de estímulos:	Tres (3)
Cuantía:	Diez millones de pesos (\$10.000.000) cada uno
Línea de acción:	Creación, circulación
Área:	Literatura
Duración:	Hasta el nueve (9) de diciembre de 2019
Contacto:	becas@mincultura.gov.co

Inscripción en línea:

No habilitada, deberá hacer su inscripción en físico

Objeto

Apoyar la publicación de obras de autores colombianos, inéditas o reediciones¹. Se busca fomentar la producción editorial colombiana.

Perfil del participante

Editoriales legalmente constituidas en Colombia.

Pueden participar

Personas jurídicas.

No pueden participar

- Personas naturales.

.....

¹ Se entiende por reedición a la edición de una obra escrita o publicada anteriormente con la inclusión de modificaciones, correcciones, mejoras o ampliaciones.

- Grupos constituidos.
- Los ganadores de la “Beca para la publicación de libros de autores colombianos” 2018.

Documentos requeridos

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación 2019 (ver páginas 10-44).

Para el jurado

Cuatro (4) copias impresas idénticas o cuatro (4) copias idénticas en CD, DVD o USB de los documentos para el jurado, con la siguiente información:

- Hoja de vida de la editorial que dé cuenta de su experiencia (catálogo editorial, publicaciones, entre otros).
- Ficha de descripción del proyecto editorial debidamente diligenciada (ver Anexo A: Ficha de becas para la publicación de libros en Colombia, página 210).
- Copia(s) fiel(es) del(los) contrato(s) de cesión de derechos patrimoniales de autor, o edición suscrito(s) con el (los) autor(es)² que acrediten el derecho del aspirante para hacer la publicación.
- Registro nacional de derecho de autor de la obra. En el momento de presentarse a la convocatoria se aceptará certificado de que el registro se encuentra en trámite. En caso de resultar ganador se exigirá el registro expedido para el informe final.
- Maqueta o machote físico o digital de la obra, a color (si aplica), que corresponda a las características de la publicación indicadas en el Anexo A: dimensiones, tipo de papel y encuadernación final (estas dos últimas, si la maqueta se presenta en físico). **Nota:** en esta maqueta se debe poder apreciar el texto completo de la obra a publicar, el diseño y la diagramación final.
- Presupuesto de la publicación que incluya al menos valores de inversión representados en³:
 - Dirección, gestión y coordinación.
 - Derechos de autor (si aplica).
 - Procesos editoriales.
 - Divulgación y distribución.
 - Gastos operativos.

2 Se entiende por autor a todas aquellas personas que participaron en la creación de la obra: escritor, ilustrador, investigador, compilador, traductor, entre otros.

3 Se podrán complementar las actividades e incluir aquellas que se consideren necesarias para exponer el presupuesto del proyecto.

Nota: el presupuesto debe especificar los rubros que se financiarían con el estímulo y los que asumirán otras entidades que cofinancien el proyecto (si aplica).

- Plan de negocios de la publicación que incluya al menos número de ejemplares, mercadeo (precio de venta al público, plan de distribución, plan de difusión) y resultados esperados.
- Cronograma de trabajo sobre el proceso de edición y publicación.
- Plan de socialización con al menos dos (2) actividades a ser realizadas antes del nueve (9) de diciembre de 2019, tales como presentaciones y/o lanzamientos del libro, lecturas públicas, participación en ferias, entre otras.

Criterios de evaluación

- **Contenido:** calidad y pertinencia del contenido de la propuesta editorial en relación con el público al que va dirigida.
- **Viabilidad:** coherencia del plan de negocios del libro que incluya al menos número de ejemplares, mercadeo (precio de venta al público, plan de distribución, plan de difusión).
- **Impacto:** aporte del libro a la oferta editorial del país por la temática que aborda, porque satisfaga necesidades no atendidas, o enriquezca la oferta de contenidos.

Derechos del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá el pago del estímulo, **previa disponibilidad de PAC**, así:

- El 70% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 30% previa presentación y aprobación del informe final, donde se detallen los costos reales de producción, tiraje final, los anexos correspondientes (certificados de depósito legal, entrega de ejemplares a la Biblioteca Nacional y al Grupo de Literatura y Libro, entre otros) y la publicación impresa. **Nota:** La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente (ver Requisitos Generales de Participación, página 40).

Deberes del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Presentar antes de la impresión del libro, al Grupo de Literatura y Libro, para visto bueno del Ministerio de Cultura, el archivo final en PDF que incluya los logos del Ministerio de Cultura, Plan Nacional de Lectura y Escritura – Leer es mi Cuento y los créditos correspondientes en la página legal. **Nota:** este archivo debe incluir también el ISBN de la publicación, para ser incluido en el catálogo editorial de la Biblioteca Nacional de Colombia.
- Remitir cincuenta (50) ejemplares de la publicación impresa a la Biblioteca Nacional de Colombia para distribuir en las bibliotecas departamentales, o que son cabeza de red.
- Presentar el informe final, dirigido al Grupo de Literatura y Libro del Ministerio de Cultura, a más tardar el nueve (9) de diciembre de 2019, el cual debe contener:
 - Informe sobre el proceso de edición y publicación del libro con sus correspondientes anexos y soportes de acuerdo con el presupuesto, cronograma, plan de negocios y actividades de socialización presentados en la propuesta.
 - Certificados en donde conste el cumplimiento del depósito legal de la publicación.
 - Certificado de entrega de los cincuenta (50) ejemplares de la publicación impresa a la Biblioteca Nacional de Colombia.
 - Diez (10) ejemplares de la publicación impresa.
 - Los formatos remitidos al momento de ser notificado como ganador: Seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y Planilla de actividades de socialización realizadas (F-GPE-014).

ANEXO A FECHA DE BECAS PARA LA PUBLICACIÓN DE LIBROS EN COLOMBIA “BECAS PARA LA PUBLICACIÓN DE LIBROS DE AUTORES COLOMBIANOS”				
A. INFORMACIÓN GENERAL DE LA PUBLICACIÓN				
1. Título del libro y editorial:				
2. Autor(es) (escriba al frente del nombre de cada autor que relacione su papel en la publicación: escritor, investigador, compilador, traductor, ilustrador, entre otros. Ejemplo: Gabriel García Márquez, escritor; Daniel Gómez, ilustrador):				
3. Municipio de edición:		4. Departamento de edición:		
5. Categoría en la que se enmarca la publicación:				
<input type="checkbox"/>	Literatura (cuento, poesía, novela, teatro)	<input type="checkbox"/>	Libro álbum	
<input type="checkbox"/>	Novela gráfica	<input type="checkbox"/>	Cómic	
<input type="checkbox"/>	Otra ¿Cuál?			
6. Lengua de la publicación:				
<input type="checkbox"/>	Castellano	<input type="checkbox"/>	Lengua nativa colombiana	<input type="checkbox"/>
Lengua extranjera				
Nota: si marcó “lengua nativa colombiana” o “lengua extranjera”, indique a continuación el nombre de la lengua en que será publicado el libro: _____				
7. Características de la publicación:				
Tiraje	Fecha de publicación	Año edición	No. páginas	Dimensiones
Interior:	Papel		Tintas	
Cubierta:	Papel		Tintas	
Costo unitario	\$	Precio de venta al público		\$
Encuadernación		Plastificado:		
		Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> ¿Cuál? <input type="text"/>		

Becas para la publicación de libros inéditos de interés regional

Fecha de apertura:	28 de febrero de 2019
Fecha de cierre:	12 de abril de 2019
Publicación de resultados:	9 de agosto de 2019
Número de estímulos:	Cuatro (4)
Cuantía:	Diez millones de pesos (\$10.000.000) cada uno
Líneas de acción:	Creación, circulación
Área:	Literatura
Duración:	Hasta el nueve (9) de diciembre de 2019
Contacto:	becas@mincultura.gov.co

Inscripción en línea:

No habilitada, deberá hacer su inscripción en físico

Objeto

Promover la publicación de obras que rescaten y difundan historias y relatos de las diferentes culturas y regiones colombianas, teniendo en cuenta la diversidad de voces y la riqueza lingüística del país. El proyecto editorial puede estar en lengua castellana o en lenguas nativas colombianas.

Perfil del participante

- Editoriales legalmente constituidas en Colombia que puedan acreditar como mínimo un (1) año de constitución, o cuyo editor o director acredite su experiencia editorial.
- Fundaciones u organizaciones cuyo objeto social incluya actividades de edición y publicación de libros, que puedan acreditar como mínimo un año (1) de constitución y que cuenten con un editor en su equipo de trabajo que pueda acreditar su experiencia.

- Entes territoriales⁴ y entidades públicas de carácter cultural⁵, en asocio con una editorial o que cuenten dentro de su equipo de trabajo con un editor para el desarrollo del proyecto.

Nota: Todos los aspirantes deben tener a la fecha de presentación del proyecto al Ministerio como mínimo un (1) título publicado.

Pueden participar

Personas jurídicas.

No pueden participar

- Personas naturales.
- Grupos constituidos.
- Los ganadores de la “Beca para la publicación de libros inéditos de interés regional” 2018.

Documentos requeridos

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación 2019 (ver páginas 10-44).

Para el jurado

Cuatro (4) copias impresas idénticas o cuatro (4) copias idénticas en CD, DVD o USB de los documentos para el jurado, con la siguiente información:

- Hoja de vida de la entidad que dé cuenta de su experiencia editorial. Para entidades del sector público que no se asocien con editoriales, hoja de vida del editor con soportes de su experiencia editorial.
- Diligenciar la ficha de descripción del proyecto editorial (ver Anexo A: Ficha de becas para la publicación de libros en Colombia, página 215).
- Copia(s) fiel(es) del(los) contrato(s) de cesión suscrito(s) con los autor(es)⁶ que especifique(n) la cesión o el manejo que dará el aspirante a los derechos patrimoniales.
- Registro nacional de derecho de autor de la obra. En el momento de pre-

4 De acuerdo con el artículo 286 de la C.P se entienden como: departamentos, municipios y territorios indígenas.

5 Tales como consejos de comunidades negras, afrocolombianas, palenqueras, raizales y representantes de las Kumpaïy del pueblo rom o gitano, entre otras.

6 Se entiende por autor a todas aquellas personas que participaron en la creación de la obra: escritor, ilustrador, investigador, compilador, traductor, entre otros.

sentarse a la convocatoria se aceptará certificado de que el registro se encuentra en trámite. En caso de resultar ganador se exigirá el registro expedido para el informe final.

- Maqueta o machote físico o digital de la obra, a color (si aplica), que corresponda a las características de la publicación indicadas en el Anexo A: dimensiones, tipo de papel y encuadernación final (estas dos últimas, si la maqueta se presenta en físico). **Nota:** en esta maqueta se debe poder apreciar el texto completo de la obra a publicar, el diseño y la diagramación final.
- Catálogo editorial.
- Cronograma y presupuesto de la publicación.
- Plan de negocios de la publicación, que incluya al menos número de ejemplares, mercadeo (precio, plan de distribución, plan de difusión) y resultados.

Criterios de evaluación

- Contenido: calidad y pertinencia del contenido de la propuesta editorial en relación con el público al que va dirigida.
- Viabilidad: coherencia del plan de negocios del libro que incluya al menos número de ejemplares y mercadeo (precio de venta al público, plan de distribución, plan de difusión).
- Impacto: aporte del libro a la oferta editorial del país por la temática que aborda, porque satisfaga necesidades no atendidas, o enriquezca la oferta de contenidos.

Derechos del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá el pago del estímulo, **previa disponibilidad de PAC**, así:

- El 70% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 30% previa presentación y aprobación del informe final donde se detallen costos reales de producción, tiraje final, los anexos correspondientes (certificados de depósito legal y entrega de ejemplares a la Biblioteca Nacional) y el libro impreso.

Nota: La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente (ver Requisitos Generales de Participación, página 40).

Deberes del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Presentar antes de la impresión del libro para visto bueno del Ministerio de Cultura el archivo final en PDF que incluya los logos del Ministerio de Cultura, Plan Nacional de Lectura y Escritura – Leer es mi cuento y los créditos correspondientes en la bandera.
- Presentar el PDF final del libro que incluya (además de los logos y créditos arriba indicados) el ISBN de la publicación, para ser incluido en el catálogo editorial de la Biblioteca Nacional de Colombia.
- Remitir cincuenta (50) ejemplares de la publicación impresa a la Biblioteca Nacional de Colombia para distribuir en las bibliotecas departamentales, o que son cabeza de red.
- Presentar los certificados en donde conste el cumplimiento del depósito legal de la publicación.
- La edición e impresión del libro deberá estar lista antes del nueve (9) de diciembre de 2019.

ANEXO A FECHA DE BECAS PARA LA PUBLICACIÓN DE LIBROS EN COLOMBIA “BECAS PARA LA PUBLICACIÓN DE LIBROS INÉDITOS DE INTERÉS REGIONAL”							
A. INFORMACIÓN GENERAL DE LA PUBLICACIÓN							
1. Título del libro y editorial:							
2. Autor(es) (escriba al frente del nombre de cada autor que relacione su papel en la publicación: escritor, investigador, compilador, traductor, ilustrador, entre otros. Ejemplo: Gabriel García Márquez, escritor; Daniel Gómez, ilustrador):							
3. Municipio de edición:		4. Departamento de edición:					
5. Lengua de la publicación:							
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 33%; text-align: center;">Castellano</td> <td style="width: 33%; text-align: center;">Lengua nativa colombiana</td> <td style="width: 33%; text-align: center;">Lengua extranjera</td> </tr> </table>					Castellano	Lengua nativa colombiana	Lengua extranjera
Castellano	Lengua nativa colombiana	Lengua extranjera					
<p>Nota: si marcó “lengua nativa colombiana” o “lengua extranjera”, indique a continuación el nombre de la lengua en que será publicado el libro: _____</p>							
6. Características de la publicación:							
Tiraje	Fecha de publicación	Año edición	No. páginas	Dimensiones			
Interior:	Papel		Tintas				
Cubierta:	Papel		Tintas				
Costo unitario	\$	Precio de venta al público		\$			
Encuadernación		Plastificado:					
		Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> ¿Cuál? <input style="width: 100px;" type="text"/>					

Becas para la publicación de obra inédita

Fecha de apertura:	28 de febrero de 2019
Fecha de cierre:	29 de marzo de 2019
Publicación de resultados:	9 de agosto de 2019
Número de estímulos:	Cuatro (4)
Cuantía:	Doce millones de pesos (\$12.000.000) cada uno
Línea de acción:	Creación, circulación
Área:	Literatura
Duración:	Hasta el nueve (9) de diciembre de 2019
Contacto:	becas@mincultura.gov.co

Inscripción en línea:

No habilitada, deberá hacer su inscripción en físico

Objeto

Siguiendo con las políticas de fomento a la creación y al acceso equitativo a los libros, el Ministerio de Cultura propone la presente convocatoria para garantizar la publicación de cuatro (4) obras inéditas que visibilicen la producción narrativa de contenidos de calidad en los géneros de novela, cuento, crónica, y poesía.⁷ No se recibirán textos académicos como tesis, investigaciones monográficas o similares.

Para efectos de la presente convocatoria, se entiende como **obra inédita** aquel texto que no haya sido publicado en ningún formato ni por editorial alguna. Por esta razón el ganador deberá adelantar las gestiones necesarias para editar, publicar y distribuir la obra seleccionada.

Perfil del participante

Escritores colombianos cuya obra no haya sido publicada.

.....

⁷ Se pueden presentar obras en las diferentes lenguas nativas de Colombia.

Pueden participar

Personas naturales.

No pueden participar

- Personas jurídicas.
- Grupos constituidos.
- El ganador de la “Beca para la publicación de obra inédita” 2017, 2018.

Documentos requeridos

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación 2019 (ver páginas 10-44).

Para el jurado

Cuatro (4) ejemplares de la obra a publicar, impresos y escritos en computador en fuente Arial o Times New Roman, tamaño 12 puntos, interlineado doble, márgenes de 3cm x 3cm x 3cm x 3cm, impresión papel tamaño carta (216 mm x 279 mm) por una sola cara, con páginas numeradas y argolladas. **Nota:** la obra debe tener una extensión mínima de ciento veinte (120) páginas y un máximo de doscientas cincuenta (250) páginas.

Adicionalmente, deberá remitir cuatro (4) copias impresas idénticas o cuatro (4) copias idénticas en CD, DVD o USB, con la siguiente información:

- Hoja de presentación que contenga: nombre de la convocatoria, nombre del participante, título de la obra.
- En mínimo doscientas (200) y máximo quinientas (500) palabras, describir la contribución de la obra en la oferta editorial del país, qué necesidades y público satisface o atiende, así como un esquema básico (máximo tres [3] cuartillas) que corresponda al proceso editorial subsiguiente que culminará con la publicación de la obra seleccionada, en la que se contemple: cronograma de trabajo sobre el proceso de edición y publicación; plan de negocio de la publicación que incluya al menos número de ejemplares, mercadeo (precio estimado, plan de distribución y difusión) y resultados esperados.

Criterios de evaluación

- **Contenido:** Calidad y pertinencia del contenido de la propuesta editorial en relación con el público al que va dirigida.
- **Viabilidad:** coherencia del plan de negocios del libro que incluya al menos

número de ejemplares, mercadeo (precio de venta al público, plan de distribución, plan de difusión).

- **Impacto:** aporte del libro a la oferta editorial del país por la temática que aborda, porque satisfaga necesidades no atendidas, o enriquezca la oferta de contenidos.

Derechos del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá:

- El pago del estímulo, **previa disponibilidad de PAC**, así:
 - El 70% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
 - El 30% previa presentación y aprobación del informe final donde se detallan costos reales de producción, tiraje final, los anexos correspondientes (certificados de depósito legal y entrega de ejemplares a la Biblioteca Nacional) y el libro impreso.

Nota: La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente (ver Requisitos Generales de Participación, página 40).
- Asesoría pertinente por parte del Grupo de Literatura y Libro, para el proceso editorial del libro a publicar.

Deberes del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Gestionar la totalidad del proceso de edición y publicación de la obra ganadora a cargo del recurso adjudicado en este estímulo.
- Presentar antes de la impresión del libro para visto bueno del Ministerio de Cultura el archivo final en PDF que incluya los logos del Ministerio de Cultura, Plan Nacional de Lectura y Escritura – Leer es mi cuento y los créditos correspondientes en la bandera.
- Entregar el PDF final del libro que incluya (además de los logos y créditos arriba indicados) el ISBN de la publicación, para ser incluido en el catálogo editorial de la Biblioteca Nacional de Colombia.
- Remitir cincuenta (50) ejemplares de la publicación impresa a la Biblioteca Nacional de Colombia para distribuir en las bibliotecas departamentales,

- o que son cabeza de red.
- Presentar un informe final, dirigido al Grupo de Literatura y Libro del Ministerio de Cultura, a más tardar el nueve (9) de diciembre de 2019, el cual debe contener:
 - Informe sobre el proceso de edición y publicación del libro con sus correspondientes anexos y soportes de acuerdo con el presupuesto, cronograma y plan de negocios presentados en la propuesta.
 - Certificados en donde conste el cumplimiento del depósito legal de la publicación.
 - Certificado de entrega de los cincuenta (50) ejemplares de la publicación impresa a la Biblioteca Nacional de Colombia.
 - Diez (10) ejemplares de la publicación impresa.

Nota: La edición e impresión del libro deberá estar lista antes del nueve (9) de diciembre de 2019.

Premio Nacional de Poesía

Fecha de apertura:	28 de febrero de 2019
Fecha de cierre:	12 de abril de 2019
Publicación de resultados:	4 de octubre de 2019
Número de estímulos:	Uno (1)
Cuantía:	Sesenta millones de pesos (\$60.000.000)
Línea de acción:	Creación
Área:	Literatura
Contacto:	premios@mincultura.gov.co

Inscripción en línea:	No habilitada, deberá hacer su inscripción en físico
-----------------------	--

Objeto

Acorde con su misión estratégica de promover y dinamizar la actividad cultural y de reconocer la excelencia en la creación literaria del país, el Ministerio de Cultura convoca al Premio Nacional de Poesía 2019.

Se tendrán en cuenta los poemarios de autores vivos de nacionalidad colombiana, cuya primera edición se publicó entre el 1° de enero de 2017 y el 31 de diciembre de 2018, según los registros del depósito legal de la Biblioteca Nacional de Colombia y el ISBN de la obra y la información consignada en la página legal del libro. La circulación de la obra en el país, debe haber sido de manera impresa.

Al Premio Nacional de Poesía 2019, las obras podrán ser postuladas por sus autores o por sus editoriales. En caso de ser postuladas por las editoriales, deberán tener la aprobación del autor para participar. En todo caso, el premio será otorgado al autor de la obra.

El Ministerio de Cultura conformará un Comité Técnico de cinco (5) especialistas que seleccionará quince (15) poemarios que pasarán al proceso de lectura y evaluación por parte del jurado. No se podrán incluir títulos diferentes a los sugeridos por esta instancia.

Las obras elegidas por el Comité Técnico se enviarán a los miembros del jurado

quienes elegirán las cinco (5) finalistas, las cuales serán publicadas por el Ministerio de Cultura en las fechas previstas. Entre estas cinco (5) obras finalistas, el jurado escogerá la ganadora.

No harán parte de la presente convocatoria: libros auto-editados, libros reeditados, libros publicados únicamente en Internet, obras cuya edición esté por fuera de las fechas previstas y obras que no hayan circulado de manera impresa en Colombia.

Perfil del participante

Autores colombianos cuyo poemario haya sido publicado por una editorial legalmente constituida, en las fechas establecidas en esta convocatoria y con circulación de manera impresa en Colombia.

Perfil del postulante

- El autor del libro.
- Editoriales legalmente constituidas, colombianas o extranjeras, cuyos libros impresos tengan circulación en Colombia, y que cuenten con mínimo cinco (5) títulos en su catálogo editorial.

Pueden participar

Personas naturales.

No pueden participar

- Personas jurídicas.
- Grupos constituidos.
- El ganador del “Premio Nacional de Poesía” 2017.

Documentos requeridos

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación 2019 (ver páginas 10-44).

Para el jurado

Seis (6) ejemplares del poemario impreso, que en la página legal contenga el año de publicación y el ISBN.

Seis (6) copias impresas idénticas o seis (6) copias idénticas en CD, DVD o USB

de los documentos para el jurado, con la siguiente información:

- Certificación del depósito legal en la Biblioteca Nacional de Colombia.
- Carta de presentación de la editorial, firmada por el representante legal, donde se relacionen mínimo cinco (5) títulos publicados por la misma (aplica tanto si la postulación la hace el autor o su editorial).
- Autorización firmada por el autor para la presentación de la obra en este Premio (en caso de ser postulado por una editorial).

Notas:

1. De acuerdo con la Ley 23 de 1982, de derechos de autor, en el caso de los libros que sean presentados por personas (o entidades), que no son los autores, deberán contar con la autorización expresa de utilización de la obra, dada por el titular del derecho de autor. La autorización (contrato, si aplica) deberá precisar los derechos concedidos, la duración, los canales de distribución, la remuneración y su forma de pago, el ámbito territorial de aplicación y todas las cláusulas pertinentes. **Será causal de rechazo si dicha autorización no incluye en su totalidad los derechos concedidos necesarios para postular la obra.**
2. Tanto la copia del documento de identidad, como la información contenida en el formulario de participación, deberán corresponder al autor del poemario postulado para el Premio Nacional de Poesía 2019.

Derechos del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el autor ganador recibirá el monto del estímulo en un sólo pago, **previa disponibilidad de PAC** y previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designa el ganador y la entrega oportuna de los documentos solicitados.

Nota: La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente (ver Requisitos Generales de Participación, página 40).

Deberes del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Otorgar los créditos correspondientes al Ministerio de Cultura en las actividades en las que participe relacionadas con el premio.
- Participar en las actividades organizadas por el Ministerio de Cultura para difundir el premio en eventos culturales, académicos y ferias del libro.

Residencia de creación literaria

Ministerio de Cultura e Instituto Caro y Cuervo

Fecha de apertura:	28 de febrero de 2019
Fecha de cierre:	29 de marzo de 2019
Publicación de resultados:	24 de mayo de 2019
Número de estímulos:	Uno (1)
Cuantía:	Diez millones de pesos (\$10.000.000) para cubrir costos de transporte requerido de ida y regreso desde su lugar de residencia en Colombia a la Sede del Instituto Caro y Cuervo en Yerbabuena (Chía, Cundinamarca), alimentación, transporte local y gastos no especificados.
Línea de acción:	Creación
Área:	Literatura
Duración:	Ocho (8) semanas consecutivas a partir del mes de junio de 2019
Contacto:	residencias@mincultura.gov.co

Inscripción en línea: **Habilitada**

Objeto

El Ministerio de Cultura de Colombia, en alianza con el Instituto Caro y Cuervo, ofrece la posibilidad para que un escritor colombiano resida en la Sede Yerbabuena del Instituto Caro y Cuervo, enriquezca su obra y fortalezca su ejercicio creativo, a partir del desarrollo de un proyecto de escritura literaria durante ocho (8) semanas consecutivas.

Esto, con el fin de contribuir al fortalecimiento de los procesos de escritura en el país, así como a la creación de espacios que permitan llevar a cabo proyectos literarios de interés e impacto. El Instituto Caro y Cuervo, a través de su Diplomado en Escritura Creativa, ofrece al ganador la posibilidad de tener acceso a contenidos pedagógicos sobre el tema, así como la asesoría para el desarrollo

del proyecto.

Perfil del participante

Escritores colombianos que tengan interés en desarrollar o terminar un proyecto de escritura literaria y que residan en el país, en cualquier ciudad distinta a Bogotá, D.C, o a los municipios de Cundinamarca relacionados en el Anexo A, páginas 229-230.

Pueden participar

Personas naturales.

No pueden participar

- Personas jurídicas.
- Grupos constituidos.
- La ganadora de la “Residencia de Creación Literaria Ministerio de Cultura e Instituto Caro y Cuervo” 2018.

Documentos requeridos

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación 2019 (ver páginas 10-44).

Para el jurado

Nota: la presente convocatoria **únicamente** acepta inscripción en línea, por tanto, debe diligenciar el formulario de participación en línea y adjuntar completos a la plataforma los documentos administrativos y para el jurado, **no se reciben documentos en físico.**

- Hoja de vida (cuya extensión no debe superar las cinco [5] páginas) que permita conocer el trabajo literario desarrollado, con soportes de la experiencia, a través de certificaciones, carátulas de obras literarias publicadas, piezas o reseñas de prensa.
- Carta firmada por el participante, en donde conste el tiempo de residencia en la ciudad o municipio donde vive.
- PDF de una (1) obra literaria, en los géneros de poesía, cuento o novela, previamente publicada.
- Carta de motivación de no más de una (1) página en donde se justifique la importancia de la residencia para su trayectoria y su trabajo como escritor.

- Proyecto (cuya extensión no debe superar las diez [10] páginas) que va a desarrollar en la residencia, que incluya la siguiente información:
 - Nombre del proyecto.
 - Género literario.
 - Objetivos.
 - Descripción.
 - Primeras cinco (5) páginas del texto literario.
 - Cronograma general (que incluya la socialización).
- Plan de socialización (para desarrollar al finalizar la residencia) que incluya la propuesta de actividades a realizar que den a conocer el resultado del proyecto, tales como lecturas, conversatorios, talleres, presentaciones, entre otros.

Nota: La fecha de inicio de la residencia será en el mes de junio de 2019 y por ocho (8) semanas consecutivas. En todo caso, el mes de inicio no podrá ser modificado.

Criterios de evaluación

- Calidad literaria de la obra del solicitante.
- Contribución de la residencia al desarrollo profesional y literario del participante.
- Trayectoria literaria del participante.
- Solidez, viabilidad y pertinencia del proyecto.
- Impacto y relevancia de las actividades de socialización propuestas.
- Aporte a la circulación de creadores literarios en entornos geográficos distintos al propio.

Derechos del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá:

Del Ministerio de Cultura:

- El pago del estímulo, **previa disponibilidad de PAC**, así:
 - El 50% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
 - El 50% previa presentación y aprobación del informe final, donde se anexe el archivo final del proyecto presentado, así como soportes fotográficos de la estadía en la residencia.

Nota: La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente (ver Requisitos Generales de Participación, página 40).

Del Instituto Caro y Cuervo:

- Hospedaje durante las ocho (8) semanas de la residencia, en la Sede Yerbabuena.
- Recursos tecnológicos (equipo de mesa, impresora e Internet).
- Recursos bibliográficos (bases de datos, biblioteca digital, préstamo bibliotecario, préstamo interbibliotecario).
- Acceso a contenidos sobre escritura creativa, desde la Maestría en Escritura Creativa del Instituto, y sesiones de trabajo con el equipo de la Maestría.

Deberes del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Durante el periodo de la residencia, cumplir con la totalidad de las actividades establecidas en el programa de trabajo.
- Cumplir con las normas y reglamentos de la institución donde desarrolle las actividades del programa, en particular las estipuladas por el Instituto Caro y Cuervo.
- Entregar un informe final máximo un (1) mes después de haber terminado su residencia, que contenga el archivo final del texto literario del proyecto trabajado el cual debe evidenciar avance respecto de las primeras cinco (5) páginas presentadas en la propuesta aprobada así como una bitácora del proceso creativo adelantado durante la residencia. Igualmente, soportes fotográficos de la estadía en la residencia, y el informe de socialización, con sus soportes, dirigido al Grupo de Literatura y Libro.
- Concertar con el Grupo de Literatura y Libro del Ministerio de Cultura y el Instituto Caro y Cuervo algunas actividades para enriquecer el plan de socialización presentado, en un plazo máximo de un (1) mes después de finalizada la residencia.
- En caso de publicar la obra resultante de la residencia, presentar antes de la impresión de la misma, al Grupo de Literatura y Libro, para visto bueno del Ministerio de Cultura, el archivo final en .PDF que incluya los logos del Ministerio de Cultura, Plan Nacional de Lectura y Escritura – Leer es mi Cuento y los créditos correspondientes en la página legal.

- Anexar al informe final los formatos remitidos al momento de la notificación como ganadores: Seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y Planilla de actividades de socialización realizadas (F-GPE-014).

ANEXO A	
LISTADO DE MUNICIPIOS DE CUNDINAMARCA QUE NO PUEDEN PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA “RESIDENCIA DE CREACIÓN LITERARIA – MINISTERIO DE CULTURA E INSTITUTO CARO Y CUERVO”	
Provincia	Municipio
Almeidas	Chocontá
	Sesquilé
	Suesca
	Villapinzón
Guavio	Guasca
	Guatavita
	La Calera
Sabana Centro	Cajicá
	Chía
	Cogua
	Gachancipá
	Nemocón
	Sopó
	Tabio
	Tocancipá
Sabana Occidente	Bojacá
	Cota
	El Rosal
	Facatativá
	Funza
	Madrid
	Mosquera
	Subachoque

ANEXO A	
LISTADO DE MUNICIPIOS DE CUNDINAMARCA QUE NO PUEDEN PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA “RESIDENCIA DE CREACIÓN LITERARIA – MINISTERIO DE CULTURA E INSTITUTO CARO Y CUERVO”	
Ubaté	Carmen de Carupa
	Cucunubá
	Fúquene
	Guachetá
	Lenguazaque
	Simijaca
	Susa
	Sutatausa
	Tausa
	Ubaté

Música

Beca de investigación - creación para formatos basados en músicas regionales colombianas

Fecha de apertura:	28 de febrero de 2019
Fecha de cierre:	29 de marzo de 2019
Publicación de resultados:	21 de junio de 2019
Número de estímulos:	Uno (1)
Cuantía:	Veintidós millones de pesos (\$22.000.000)
Líneas de acción:	Investigación, creación
Área:	Música
Duración:	Hasta cinco (5) meses
Contacto:	becas@mincultura.gov.co

Inscripción en línea:

Habilitada

Objeto

Estimular el ejercicio de prácticas de investigación-creación vinculadas a las músicas regionales colombianas; la creación de repertorios y puestas en escena a partir de procesos de investigación musical; sistematización de procesos creativos enmarcados en prácticas de músicas regionales colombianas; y formatos musicales que se fundamenten en procesos de investigación-creación en músicas regionales colombianas integrando una o más de las siguientes temáticas:

1. Las músicas y su relación con otras prácticas artísticas.
2. Las músicas en nuevas tecnologías.
3. La memoria como referente para la construcción de identidades desde las músicas.
4. La relevancia de las prácticas musicales regionales en los contextos actuales de producción, divulgación y circulación.

Para efectos de la presente convocatoria, se entiende por proceso de **investigación-creación** el desarrollo de un proyecto artístico musical con énfasis en procesos creativos (performance u obra original) mediados por acciones específicas enmarcadas en el campo de la investigación (producción sistematizada de nuevo conocimiento musical a partir de preguntas de investigación predefinidas relacionadas con procesos creativos en música).

El proyecto debe incluir la descripción del formato de fijación de la creación y la descripción técnica de la puesta en escena (entendida como una presentación de la obra con público asistente, con una duración mínima de cuarenta y cinco [45] minutos). Es deseable que el proyecto propicie la cualificación del equipo de trabajo y profundización en cualquiera de las temáticas enunciadas anteriormente.

Perfil del participante

Personas jurídicas o grupos constituidos conformados por compositores, intérpretes musicales, investigadores musicales, productores musicales, directores musicales o agrupaciones musicales, cuyos integrantes puedan demostrar una trayectoria individual de mínimo tres (3) años en los campos de la investigación y mínimo tres (3) años dedicados a la creación musical.

Pueden participar

- Personas jurídicas.
- Grupos constituidos.

No pueden participar

- Personas naturales.
- Los ganadores de la “Beca de investigación-creación para formatos basados en músicas regionales colombianas” 2018.

Documentos requeridos

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación 2019 (ver páginas 10-44).

Para el jurado

Nota: Si diligencia el formulario de participación en línea y adjunta completos a la plataforma los documentos administrativos y para el jurado, **no es**

necesario que remita documentos en físico.

Cuatro (4) copias impresas idénticas o cuatro (4) copias idénticas en CD, DVD o USB de los documentos para el jurado, con la siguiente información:

Propuesta de investigación-creación

- Hoja de presentación que incluya: nombre del proyecto, nombre del grupo o persona jurídica proponente y la(s) temática(s) en la(s) que desarrollará el proceso de investigación – creación.
- Hoja de vida del director del proyecto, agrupación o persona jurídica con soportes de trayectoria (máximo cinco [5] páginas).
- Soportes de cada integrante del grupo constituido o de la persona jurídica, que demuestren su trayectoria individual de mínimo tres (3) años en los campos de la investigación y la creación musical. Se deberán incluir registros audiovisuales o fotográficos de las producciones escénicas.
- Descripción general del proyecto.
- Preguntas y motivaciones del proyecto de investigación-creación.
- Estado del arte que dé cuenta de mínimo siete (7) procesos referentes relacionados con la propuesta de la investigación-creación.
- Otros referentes creativos, artísticos, metodológicos y bibliográficos que respaldan la propuesta.
- Justificación: pertinencia del proyecto.
- Diseño metodológico desglosado en fases o etapas, que dé cuenta del proceso de producción de nuevo conocimiento.
- Avances del proceso de investigación – creación a la fecha de postulación del proyecto a la convocatoria.
- Ficha técnica: relación de la totalidad de los participantes en el proyecto, rol que desempeñarán y breve relación de la trayectoria artística de cada uno de los participantes (no más de un [1] párrafo por perfil).
- Condiciones para la puesta en escena de la obra o producto de investigación-creación: planimetría del espacio que utilizará, diseño escenográfico, rider técnico, iluminación, entre otros.
- Registro audiovisual o fotográfico que dé cuenta de las producciones escénicas previas del postulante.
- Propuesta para registro audiovisual o fotográfico que dé cuenta del proceso de investigación-creación y sus resultados.
- Plan de circulación de la obra que incluya una estrategia de divulgación a través de herramientas de Internet y nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones.
- Cronograma de actividades hasta de cinco (5) meses, y fechas tentativas para la presentación ante el público de los resultados del proyecto. Las fe-

chas establecidas no podrán ser en ningún caso posteriores al quince (15) de noviembre de 2019.

- Presupuesto general desglosado que incluya al menos una (1) puesta en escena con público resultado del proceso de investigación – creación.

Nota: Todos los participantes deben estar registrados y tener actualizado su registro en el Sistema de Información de la Música - SIMUS: <http://simus.mincultura.gov.co> antes de la fecha de cierre de la convocatoria.

Entidad (Persona Jurídica)

Ingresa al SIMUS <http://simus.mincultura.gov.co/> y regístrate como usuario en la opción “Registrarse” (el video tutorial ubicado en la opción Ayuda de la página de inicio muestra el paso a paso para adelantar el registro); si ya cuenta con un usuario y contraseña puede acceder directamente a través de la opción “Ingresar”.

Una vez haya ingresado al sistema, y quiera registrar o actualizar la Entidad, siga estos pasos:

1. En el menú de la izquierda debe seleccionar la opción “Entidades” y luego “Mis registros”; aparecerá la lista de Entidades que tiene a cargo.
2. Si no aparece la Entidad que necesita, de clic en el botón de color verde “Nuevo” ubicado en la parte superior, continúe con el proceso de diligenciamiento del formulario, incluya una fotografía y todos los datos solicitados.
3. Una vez finalice el registro, la información pasa por un proceso de revisión y aprobación por el equipo administrador del SIMUS.
4. Descargue el certificado de inscripción en el SIMUS desde el formulario de registro o actualización de la Entidad dando clic en el botón de color naranja “Certificado”, ubicado en la en la parte superior izquierda.

Agrupación (Grupo Constituido)

Ingresa al SIMUS <http://simus.mincultura.gov.co/> y regístrate como usuario en la opción “Registrarse” (el video tutorial ubicado en la opción Ayuda de la página de inicio muestra el paso a paso para adelantar el registro); si ya cuenta con un usuario y contraseña puede acceder directamente a través de la opción “Ingresar”.

Una vez haya ingresado al sistema, y quiera registrar o actualizar el grupo constituido, siga estos pasos:

1. En el menú de la izquierda debe seleccionar la opción Agrupaciones y luego Mis registros; aparecerá la lista de agrupaciones o grupos constituidos que tiene a cargo.
2. Si no aparece el grupo constituido que necesita, de clic en el botón de color

verde “Nuevo” ubicado en la parte superior, continúe con el proceso de diligenciamiento del formulario, incluya una fotografía y todos los datos solicitados en cada una de las siguientes secciones: Integrantes, Géneros y Redes Sociales. En cada sección debe presionar el botón “Guardar”, ubicado en la parte inferior. Recuerde que para seleccionar los integrantes, cada uno de estos debe haberse registrado como Agente.

3. Una vez finalice el registro, la información pasa por un proceso de revisión y aprobación por el equipo administrador del SIMUS.
4. Descargue el certificado de inscripción en el SIMUS desde el formulario de registro o actualización del Grupo Constituido dando clic en el botón de color naranja “Certificado”, ubicado en la en la parte superior izquierda.

Criterios de evaluación

- Coherencia entre la propuesta y el objetivo de la convocatoria.
- Marco de referencias creativas, artísticas, metodológicas y bibliográficas.
- Relevancia de la propuesta de acuerdo con la(s) temática(s) elegidas.
- Integralidad, creatividad y aportes al campo de la investigación creación musical y artística.
- Trayectoria del grupo o persona jurídica participante.
- Equilibrio entre los elementos conceptuales y la puesta en escena del producto final.
- Viabilidad y factibilidad de la propuesta considerando el cronograma, el presupuesto y las necesidades de producción.
- Plan de circulación.
- Propuesta para registro audiovisual o fotográfico del proceso de investigación-creación.

Derechos del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá el pago del estímulo, **previa disponibilidad de PAC**, así:

- El 80% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 20% previa presentación y aprobación del informe final y soportes de realización del proyecto.

Nota: La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente (ver Requisitos Generales de Participación, página 40).

Deberes del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Entregar un informe parcial al Área de Música de la Dirección de Artes, a los dos (2) meses de la notificación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores, en donde se dé cuenta de los avances del proceso, cumplimiento del cronograma de trabajo con fecha y lugar definitivo para la presentación de resultados del proceso.
- Incluir los créditos respectivos al Ministerio de Cultura, en todas las piezas gráficas, publicitarias o de divulgación de los resultados, de acuerdo con las disposiciones de manejo de imagen establecidas.
- Entregar un informe final al concluir el proceso, a los cinco (5) meses de la notificación como ganadores, dirigido al Área de Música de la Dirección de Artes, que contenga:
 - Autorización de la publicación digital ilimitada de la obra por todos los medios disponibles, en el Banco Virtual de Partituras Celebra la Música y en otros micrositijs del Plan Nacional de Música para la Convivencia del Ministerio de Cultura, o a través del Proyecto editorial en versión impresa.
 - Registro audiovisual en HD (Alta definición [High Definition]), que contenga la totalidad de la obra o su puesta en escena.
 - Remitir evidencias de presentación ante el público de los resultados del proyecto de acuerdo con el plan de circulación previsto.
 - Los formatos remitidos al momento de la notificación como ganadores: Seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y Planilla de actividades de socialización realizadas (F-GPE-014).

Nota: en caso de contener obras musicales se deben relacionar especificando los formatos de fijación (sean textos, audios, videos u otros) y adjuntar el correspondiente registro de las obras en la Dirección Nacional de Derecho de Autor (DNDA). Si el material proviene de autores diferentes al postulante, adicionalmente se deberá contar con la autorización escrita de los titulares o derechohabientes de las obras sobre las cuales se realizarán las versiones, adaptaciones o arreglos de manera parcial o total.

Beca para la creación de música contemporánea

Fecha de apertura:	28 de febrero de 2019
Fecha de cierre:	5 de abril de 2019
Publicación de resultados:	19 de julio de 2019
Número de estímulos:	Uno (1)
Cuantía:	Veinte millones de pesos (\$20.000.000)
Línea de acción:	Creación
Área:	Composición
Duración:	Hasta cuatro (4) meses
Contacto:	becas@mincultura.gov.co

Inscripción en línea:

Habilitada

Objeto

Fomentar la producción e investigación musical contemporánea, dando apoyo a creadores e investigadores para enriquecer las prácticas musicales del país.

El Ministerio otorgará una (1) beca para la creación de una obra musical de formato instrumental libre, permitiendo el uso de medios electrónicos: electroacústica (soporte fijado) y/o con intervención electrónica en vivo (transformación sonora en tiempo real).

Al finalizar el proceso, la obra deberá tener una duración mínima de siete (7) minutos y máximo de doce (12) minutos y se debe poder ejecutar en público.

Con esta beca se abre el espectro creativo de la propuesta artística nacional, fortaleciendo los procesos de creación contemporánea y apoyando a los creadores. El estímulo permitirá a los creadores desarrollar una propuesta innovadora que formará parte del repertorio de música colombiana.

Perfil del participante

Compositores colombianos, residentes o no en el país, con obras de cualquier

lenguaje o tendencia estética dentro de la música contemporánea.

Pueden participar

Personas naturales.

No pueden participar

- Personas jurídicas.
- Grupos constituidos.
- Los ganadores de las “Becas para la creación de música contemporánea” en cualquiera de sus versiones anteriores.

Documentos requeridos

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación 2019 (ver páginas 10-44).

Para el jurado

Nota: Si diligencia el formulario de participación en línea y adjunta completos a la plataforma los documentos administrativos y para el jurado, **no es necesario que remita documentos en físico.**

Cuatro (4) copias impresas idénticas o cuatro (4) copias idénticas en CD, DVD o USB de los documentos para el jurado, con la siguiente información:

- Hoja de vida del participante con soportes de su trayectoria.
- Descripción general del proyecto, en el que explique desarrollo de estilo(s), estructura, y si la obra musical proyectada ya cuenta con avances, incluir la partitura y registro sonoro.
- Justificación.
- Metodología del proceso creativo.
- Resultado final esperado (descripción del impacto y proyección).
- Escenario – espacio propuesto para la presentación de la obra.
- Cronograma general, hasta de cuatro (4) meses.
- Estrategia de divulgación y socialización.
- Presupuesto general desglosado (que incluya el pago al tutor). El presupuesto se estructura de forma libre para gastos asociados a la realización de la obra.
- Hoja de vida del tutor y carta de aceptación del mismo, debidamente firmada. El participante deberá postular al especialista que hará la tutoría, cuya labor consistirá en apoyar el proceso de realización del proyecto has-

ta lograr el resultado final. El tutor tendrá a su cargo la responsabilidad de certificar la autenticidad de la composición musical. Sobre este punto el Ministerio de Cultura hará verificación. El tutor reportará al Área de Música de la Dirección de Artes, a través de conceptos escritos, el cumplimiento o no de los objetivos del proyecto. El pago de honorarios del tutor deberá correr por cuenta del participante y corresponderá al diez por ciento (10%) del estímulo recibido. En ningún caso el Ministerio se hará responsable de este pago. **Nota:** si el tutor propuesto no cumple con el perfil requerido por la convocatoria, el jurado recomendará el cambio del mismo.

Nota: Todos los participantes deben estar registrados y tener actualizado su registro en el Sistema de Información de la Música - SIMUS: <http://simus.mincultura.gov.co> antes de la fecha de cierre de la convocatoria.

Agentes (Persona Natural)

Ingresa al SIMUS <http://simus.mincultura.gov.co/> y regístrate como usuario en la opción “Registrarse” (el video tutorial ubicado en la opción Ayuda de la página de inicio muestra el paso a paso para adelantar el registro); si ya cuenta con un usuario y contraseña puede acceder directamente a través de la opción “Ingresar”.

Una vez haya ingresado al sistema, y quiera registrarse o actualizar su información como Agente, siga estos pasos:

1. En el menú de la izquierda seleccione la opción “Quiero ser Agente” (para registro por primera vez) o “Modificar Agente” (si ya ha registrado anteriormente su información en este módulo).
2. Diligencie el formulario completo, incluya una fotografía y todos los datos solicitados en cada una de las siguientes secciones: Registrarse datos básicos, Perfil estudios/experiencia/ocupación, Oferta servicios/productos, Redes Sociales. En cada sección debe presionar el botón “Guardar”, ubicado en la parte inferior.
3. Una vez finalice el registro, la información pasa por un proceso de revisión y aprobación por el equipo administrador del SIMUS.
4. Descargue el certificado de inscripción en el SIMUS desde el formulario de registro o actualización del Agente dando clic en el botón de color naranja “Certificado”, ubicado en la en la parte superior izquierda.

Criterios de evaluación

- Factibilidad de ejecución.
- Propuesta de creación musical.
- Lenguajes.

- Trayectoria del participante.
- Trayectoria e idoneidad del tutor.

Derechos del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá el pago del estímulo, **previa disponibilidad de PAC**, así:

- El 80% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 20% previa presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos.

Nota: La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente (ver Requisitos Generales de Participación, página 40).

Deberes del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Acoger las recomendaciones del jurado, si hay lugar a cambiar el tutor propuesto por el participante.
- Remitir un informe de avance al tutor a los dos (2) meses de la notificación como ganador, que incluya la maqueta musical de la obra, con copia al Área de Música de la Dirección de Artes.
- Realizar la presentación, ejecución y/o puesta en escena de la obra en el escenario propuesto.
- Incluir los créditos respectivos al Ministerio de Cultura, en todas las piezas gráficas, publicitarias o de divulgación de los resultados, de acuerdo con las disposiciones de manejo de imagen establecidas.
- Remitir un informe final, a los cuatro (4) meses de la notificación como ganador, dirigido al Área de Música de la Dirección de Artes, que contenga:
 - Evidencias de presentación ante el público de los resultados del proyecto de acuerdo con el plan de circulación previsto.
 - El desarrollo del proceso creativo con partituras o guía de interpretación y grabación de audio y video.
 - Concepto firmado por el tutor.
 - Soportes de la presentación de la obra.
 - Inscripción la obra (inédita) en la Dirección Nacional de Derecho de

Autor.

- Autorización de la publicación digital ilimitada de la obra (que incluye la totalidad de contenidos que involucra la producción de la misma, fotográficos, gráficos, audiovisuales, partitura general y partes) en el Banco Virtual de Partituras Celebra la Música y en otros micrositijs del Plan Nacional de Música para la Convivencia del Ministerio de Cultura, o a través del proyecto editorial en versión impresa. La publicación de la obra en línea incluirá una marca de agua institucional de la convocatoria y el año.
- Los formatos remitidos al momento de la notificación como ganadores: Seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y Planilla de actividades de socialización realizadas (F-GPE-014).

Becas de circulación internacional para músicos, agrupaciones e investigadores musicales – I Ciclo

Primer ciclo (eventos entre el 13 de mayo y el 9 de agosto de 2019)	
Fecha de apertura:	28 de febrero de 2019
Fecha de cierre:	29 de marzo de 2019
Publicación de resultados:	10 de mayo de 2019
Cuantía:	Se entregará un total de ochenta millones de pesos (\$80.000.000) para el número de estímulos definidos por el jurado, de acuerdo con los montos descritos
Línea de acción:	Circulación
Área:	Música
Contacto:	becas@mincultura.gov.co

Inscripción en línea: **Habilitada**

Objeto

El Ministerio de Cultura, a través del Plan Nacional de Música para la Convivencia, busca promover la apertura de canales de movilidad y circulación para los músicos, las agrupaciones y los investigadores del campo musical, mediante el fomento de su participación en festivales, congresos, foros, mercados musicales, giras y actuaciones internacionales, contribuyendo a hacer visible la gran riqueza musical del país.

Nota: No son objeto de esta convocatoria: talleres, cursos, clases magistrales (o la asistencia a cualquier otro modelo de formación musical), pasantías o residencias en el exterior.

Las becas para el *primer ciclo* aplican únicamente para eventos que se desarrollen entre el *13 de mayo* y el *9 de agosto* de 2019.

Nota 1: el estímulo está sujeto a la aprobación de la visa (si aplica). En caso de

ser negada, se le otorgará al suplente, cuando haya lugar **siempre y cuando** no haya pasado la fecha del evento al que se propuso asistir en el proyecto aprobado por los jurados.

Nota 2: no se aceptarán solicitudes de cambio de eventos o itinerarios de viaje salvo casos de fuerza mayor. Si el evento para el cual fue aprobado el proyecto de circulación es cancelado, los ganadores deberán comunicar la situación al Área de Música de la Dirección de Artes de manera inmediata y proceder con la devolución de los recursos otorgados. Si el evento es reprogramado, los ganadores deberán comunicar inmediatamente la situación al Área de Música de la Dirección de Artes quien aprobará las nuevas fechas de viaje **siempre y cuando** se encuentren dentro de la respectiva vigencia y no se altere lo aprobado por los jurados.

Perfil del participante

Músicos o investigadores colombianos, vinculados directamente al campo musical y con una trayectoria no inferior a tres (3) años. Personas jurídicas constituidas en Colombia con un mínimo de dos (2) años de creación y grupos constituidos con una trayectoria artística no inferior a tres (3) años como agrupación musical, no a título individual. En personas jurídicas o grupos constituidos, como mínimo el setenta por ciento (70%) de los integrantes deben ser de nacionalidad colombiana.

Pueden participar

- Personas naturales (únicamente para el caso de los solistas o investigadores a título individual).
- Personas jurídicas.
- Grupos constituidos.

No pueden participar

- Los ganadores de las “Becas de circulación internacional para músicos, agrupaciones e investigadores musicales”, 2016, 2017 y 2018.
- Colombianos con más de diez (10) años de residencia en el exterior.

Documentos requeridos

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación 2019 (ver páginas 10-44).

Para el jurado

Nota: Si diligencia el formulario de participación en línea y adjunta completos a la plataforma los documentos administrativos y para el jurado, **no es necesario que remita documentos en físico.**

Cuatro (4) copias impresas idénticas o cuatro (4) copias idénticas en CD, DVD o USB de los documentos para el jurado, con la siguiente información:

- Propuesta de actividades a realizar en el (los) evento(s) en el (los) cual (es) se participará.
- Carta(s) de invitación o aceptación del (los) evento(s) en el (los) que se va a participar. La(s) carta(s) debe(n) coincidir con cada uno de los integrantes que se relacionan en la propuesta. Las invitaciones en otros idiomas deben estar acompañadas de la traducción al castellano.
- Justificación escrita de la importancia de participar en el evento y el beneficio para el medio musical colombiano.
- Para personas naturales, hoja de vida del proponente. Para grupos constituidos, reseña del mismo (máximo dos [2] páginas) y reseña artística de todos sus integrantes (máximo dos [2] párrafos por integrante). Para personas jurídicas, hoja de vida de la entidad (máximo dos [2] páginas) y reseña artística de los artistas que participarán en el evento (máximo dos [2] párrafos por artista).
- En todos los casos se deben anexar de forma obligatoria los siguientes soportes:
 - Audios.
 - Fotografías.
 - Portafolio o EPK (Electronic Press Kit).
 - Videos.
 - Vínculo a redes sociales.
 - Demás documentos que acrediten la trayectoria solicitada.
- Presupuesto desglosado con las fuentes y mecanismos para financiar el viaje y los respectivos soportes que respalden la cofinanciación.
- Estrategia de divulgación y socialización.
- Tabla donde relacionan los datos de cada una de las personas que viajaría, así:

Nombres y apellidos	
Cédula de ciudadanía	
Número de pasaporte	
Ciudad de origen	

Ciudad de destino	
Fecha de viaje (ida-regreso)	
Teléfono fijo	
Teléfono móvil	
Correo electrónico	
Página de internet	

Nota: Todos los participantes deben estar registrados y tener actualizado su registro en el Sistema de Información de la Música - SIMUS: <http://simus.mincultura.gov.co> antes de la fecha de cierre de la convocatoria.

Agentes (Persona Natural)

Ingrese al SIMUS <http://simus.mincultura.gov.co/> y regístrese como usuario en la opción “Registrarse” (el video tutorial ubicado en la opción Ayuda de la página de inicio muestra el paso a paso para adelantar el registro); si ya cuenta con un usuario y contraseña puede acceder directamente a través de la opción “Ingresar”.

Una vez haya ingresado al sistema, y quiera registrarse o actualizar su información como Agente, siga estos pasos:

1. En el menú de la izquierda seleccione la opción “Quiero ser Agente” (para registro por primera vez) o “Modificar Agente” (si ya ha registrado anteriormente su información en este módulo).
2. Diligencie el formulario completo, incluya una fotografía y todos los datos solicitados en cada una de las siguientes secciones: Registrarse datos básicos, Perfil estudios/experiencia/ocupación, Oferta servicios/productos, Redes Sociales. En cada sección debe presionar el botón “Guardar”, ubicado en la parte inferior.
3. Una vez finalice el registro, la información pasa por un proceso de revisión y aprobación por el equipo administrador del SIMUS.
4. Descargue el certificado de inscripción en el SIMUS desde el formulario de registro o actualización del Agente dando clic en el botón de color naranja “Certificado”, ubicado en la en la parte superior izquierda.

Agrupación (Grupo Constituido)

Ingrese al SIMUS <http://simus.mincultura.gov.co/> y regístrese como usuario en la opción “Registrarse” (el video tutorial ubicado en la opción Ayuda de la página de inicio muestra el paso a paso para adelantar el registro); si ya cuenta con un usuario y con-

traseña puede acceder directamente a través de la opción “Ingresar”.

Una vez haya ingresado al sistema, y quiera registrar o actualizar el grupo constituido, siga estos pasos:

1. En el menú de la izquierda debe seleccionar la opción Agrupaciones y luego Mis registros; aparecerá la lista de agrupaciones o grupos constituidos que tiene a cargo.
2. Si no aparece el grupo constituido que necesita, de clic en el botón de color verde “Nuevo” ubicado en la parte superior, continúe con el proceso de diligenciamiento del formulario, incluya una fotografía y todos los datos solicitados en cada una de las siguientes secciones: Integrantes, Géneros y Redes Sociales. En cada sección debe presionar el botón “Guardar”, ubicado en la parte inferior. Recuerde que para seleccionar los integrantes, cada uno de estos debe haberse registrado como Agente.
3. Una vez finalice el registro, la información pasa por un proceso de revisión y aprobación por el equipo administrador del SIMUS.
4. Descargue el certificado de inscripción en el SIMUS desde el formulario de registro o actualización del Grupo Constituido dando clic en el botón de color naranja “Certificado”, ubicado en la en la parte superior izquierda.

Entidad (Persona Jurídica)

Ingrese al SIMUS <http://simus.mincultura.gov.co/> y regístrese como usuario en la opción “Registrarse” (el video tutorial ubicado en la opción Ayuda de la página de inicio muestra el paso a paso para adelantar el registro); si ya cuenta con un usuario y contraseña puede acceder directamente a través de la opción “Ingresar”.

Una vez haya ingresado al sistema, y quiera registrar o actualizar la Entidad, siga estos pasos:

1. En el menú de la izquierda debe seleccionar la opción “Entidades” y luego “Mis registros”; aparecerá la lista de Entidades que tiene a cargo.
2. Si no aparece la Entidad que necesita, de clic en el botón de color verde “Nuevo” ubicado en la parte superior, continúe con el proceso de diligenciamiento del formulario, incluya una fotografía y todos los datos solicitados.
3. Una vez finalice el registro, la información pasa por un proceso de revisión y aprobación por el equipo administrador del SIMUS.
4. Descargue el certificado de inscripción en el SIMUS desde el formulario de registro o actualización de la Entidad dando clic en el botón de color naranja “Certificado”, ubicado en la en la parte superior izquierda.

Criterios de evaluación

El jurado evaluador distribuirá los montos de los estímulos, de acuerdo con lo descrito. Los recursos no asignados en el primer ciclo, podrán sumarse al segundo ciclo. Los recursos no asignados en el segundo ciclo, podrán sumarse al tercer ciclo.

Criterio	Puntaje
Prestigio o relevancia del (los) espacio(s) o evento(s), o de la entidad organizadora	Hasta 30 puntos
Trayectoria y calidad artística del solicitante	Hasta 40 puntos
Propuesta que incluya realización de circuitos-giras de circulación (más de dos [2] ciudades o países)	Hasta 15 puntos
Beneficio de la propuesta para el desarrollo del sector cultural colombiano	Hasta 15 puntos

Derechos del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá el pago del estímulo, **previa disponibilidad de PAC**, así:

- El 80% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 20% previa presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos.

Nota: La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente (ver Requisitos Generales de Participación, página 40).

Deberes del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Tramitar su visa (si aplica).
- Adquirir antes del viaje, seguro médico de cobertura internacional, por el tiempo de duración de la beca.
- Cumplir con el 100% de la agenda de circulación. NO se aceptan cumpli-

- mientos parciales de agendas de circulación, ni cambio de ciudades.
- Incluir los créditos respectivos al Ministerio de Cultura, en todas las piezas gráficas, publicitarias o de divulgación de los resultados, de acuerdo con las disposiciones de manejo de imagen establecidas.
 - Remitir un informe final dirigido al Área de Música de la Dirección de Artes en un plazo máximo de quince (15) días hábiles, contados a partir de la fecha de finalización de la actividad (entendida como fecha de regreso) que contenga:
 - Listado de actividades realizadas indicando la fecha, hora, lugar y el nombre del evento.
 - Registro fotográfico y un resumen audiovisual que dé a conocer el resultado de su participación en la circulación.
 - Certificado(s) oficial(es) de participación que otorga el evento con firmas y membretes.

Becas de circulación nacional de solistas y agrupaciones musicales e investigadores musicales – I Ciclo

Primer ciclo (eventos entre el 13 de mayo y el 9 de agosto de 2019)	
Fecha de apertura:	28 de febrero de 2019
Fecha de cierre:	29 de marzo de 2019
Publicación de resultados:	10 de mayo de 2019
Cuantía:	Se entregará un total de cincuenta millones de pesos (\$50.000.000) para el número de estímulos definidos por el jurado, de acuerdo con los montos descritos
Línea de acción:	Circulación
Área:	Música
Contacto:	becas@mincultura.gov.co

Inscripción en línea: **Habilitada**

Objeto

El Ministerio de Cultura, a través del Plan Nacional de Música para la Convivencia, busca promover la apertura de canales de movilidad y circulación para solistas, investigadores y agrupaciones musicales, mediante el fomento de su participación en festivales, mercados, giras y actuaciones nacionales, con el fin de promover la visibilidad, el intercambio y la integración de los procesos musicales.

Así mismo podrán aplicar a estas becas solistas, investigadores y agrupaciones musicales que se encuentren en otro país y participen de algún proyecto de circulación en Colombia que convoque la presente convocatoria.

Las becas para el *primer ciclo* aplican únicamente para eventos que se desarrollen entre el *13 de mayo* y el *9 de agosto* de 2019.

No se aceptarán solicitudes de cambio de eventos o itinerarios de viaje salvo

casos de fuerza mayor. Si el evento para el cual fue aprobado el proyecto de circulación es cancelado, los ganadores deberán comunicar la situación al Área de Música de la Dirección de Artes de manera inmediata y proceder con la devolución de los recursos otorgados. Si el evento es reprogramado, los ganadores deberán comunicar inmediatamente la situación al Área de Música de la Dirección de Artes quien aprobará las nuevas fechas de viaje **siempre y cuando** se encuentren dentro de la respectiva vigencia y no se altere lo aprobado por los jurados.

Perfil del participante

Músicos solistas o investigadores colombianos, vinculados directamente al campo musical y con una trayectoria no inferior a tres (3) años. Personas jurídicas constituidas en Colombia con un mínimo de dos (2) años de creación y grupos constituidos con una trayectoria artística no inferior a tres (3) años como agrupación, no a título individual. En personas jurídicas o grupos constituidos, como mínimo el setenta por ciento (70%) de los integrantes deben ser de nacionalidad colombiana.

Pueden participar

- Personas naturales (únicamente para el caso de los solistas o investigadores a título individual).
- Personas jurídicas.
- Grupos constituidos.

No pueden participar

- Los ganadores de las “Becas de circulación nacional de solistas y agrupaciones musicales”, 2016, 2017 y 2018.
- Colombianos con más de diez (10) años de residencia en el exterior.

Documentos requeridos

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación 2019 (ver páginas 10-44).

Para el jurado

Nota: Si diligencia el formulario de participación en línea y adjunta completos a la plataforma los documentos administrativos y para el jurado, **no es necesari-**

rio que remita documentos en físico.

Cuatro (4) copias impresas idénticas o cuatro (4) copias idénticas en CD, DVD o USB de los documentos para el jurado, con la siguiente información:

- Propuesta de actividades a realizar en el (los) evento(s) en el (los) cual (es) se participará.
- Carta(s) de invitación o aceptación del (los) evento(s) en el (los) que se va a participar. La(s) carta(s) debe(n) coincidir con cada uno de los integrantes que se relacionan en la propuesta.
- Justificación escrita de la importancia de participar en el evento y el beneficio para el medio musical colombiano.
- Para personas naturales, hoja de vida del proponente. Para grupos constituidos, reseña del mismo (máximo dos [2] páginas) y reseña artística de todos sus integrantes (máximo dos [2] párrafos por integrante). Para personas jurídicas, hoja de vida de la entidad (máximo dos [2] páginas) y reseña artística de los artistas que participarán en el evento (máximo dos [2] párrafos por artista).
- En todos los casos se deben anexar de forma obligatoria los siguientes soportes:
 - Audios.
 - Fotografías.
 - Portafolio o EPK (Electronic Press Kit).
 - Videos.
 - Vínculo a redes sociales.
 - Demás documentos que acrediten la trayectoria solicitada.
- Presupuesto desglosado con las fuentes y mecanismos para financiar el viaje y los respectivos soportes que respalden la cofinanciación.
- Estrategia de divulgación y socialización.

Nota: Todos los participantes deben estar registrados y tener actualizado su registro en el Sistema de Información de la Música - SIMUS: <http://simus.mincultura.gov.co> antes de la fecha de cierre de la convocatoria.

Agentes (Persona Natural)

Ingresa al SIMUS <http://simus.mincultura.gov.co/> y regístrate como usuario en la opción “Registrarse” (el video tutorial ubicado en la opción Ayuda de la página de inicio muestra el paso a paso para adelantar el registro); si ya cuenta con un usuario y contraseña puede acceder directamente a través de la opción “Ingresar”.

Una vez haya ingresado al sistema, y quiera registrarse o actualizar su información como Agente, siga estos pasos:

1. En el menú de la izquierda seleccione la opción “Quiero ser Agente” (para registro por primera vez) o “Modificar Agente” (si ya ha registrado anteriormente su información en este módulo).
2. Diligencie el formulario completo, incluya una fotografía y todos los datos solicitados en cada una de las siguientes secciones: Registrarse datos básicos, Perfil estudios/experiencia/ocupación, Oferta servicios/productos, Redes Sociales. En cada sección debe presionar el botón “Guardar”, ubicado en la parte inferior.
3. Una vez finalice el registro, la información pasa por un proceso de revisión y aprobación por el equipo administrador del SIMUS.
4. Descargue el certificado de inscripción en el SIMUS desde el formulario de registro o actualización del Agente dando clic en el botón de color naranja “Certificado”, ubicado en la en la parte superior izquierda.

Agrupación (Grupo Constituido)

Ingresa al SIMUS <http://simus.mincultura.gov.co/> y regístrate como usuario en la opción “Registrarse” (el video tutorial ubicado en la opción Ayuda de la página de inicio muestra el paso a paso para adelantar el registro); si ya cuenta con un usuario y contraseña puede acceder directamente a través de la opción “Ingresar”.

Una vez haya ingresado al sistema, y quiera registrar o actualizar el grupo constituido, siga estos pasos:

1. En el menú de la izquierda debe seleccionar la opción Agrupaciones y luego Mis registros; aparecerá la lista de agrupaciones o grupos constituidos que tiene a cargo.
2. Si no aparece el grupo constituido que necesita, de clic en el botón de color verde “Nuevo” ubicado en la parte superior, continúe con el proceso de diligenciamiento del formulario, incluya una fotografía y todos los datos solicitados en cada una de las siguientes secciones: Integrantes, Géneros y Redes Sociales. En cada sección debe presionar el botón “Guardar”, ubicado en la parte inferior. Recuerde que para seleccionar los integrantes, cada uno de estos debe haberse registrado como Agente.
3. Una vez finalice el registro, la información pasa por un proceso de revisión y aprobación por el equipo administrador del SIMUS.
4. Descargue el certificado de inscripción en el SIMUS desde el formulario de registro o actualización del Grupo Constituido dando clic en el botón de color naranja “Certificado”, ubicado en la en la parte superior izquierda.

Entidad (Persona Jurídica)

Ingresa al SIMUS <http://simus.mincultura.gov.co/> y regístrate como usuario en la opción “Registrarse” (el video tutorial ubicado en la opción Ayuda de la página de inicio muestra el paso a paso para adelantar el registro); si ya cuenta con un usuario y contraseña puede acceder directamente a través de la opción “Ingresar”.

Una vez haya ingresado al sistema, y quiera registrar o actualizar la Entidad, siga estos pasos:

1. En el menú de la izquierda debe seleccionar la opción “Entidades” y luego “Mis registros”; aparecerá la lista de Entidades que tiene a cargo.
2. Si no aparece la Entidad que necesita, de clic en el botón de color verde “Nuevo” ubicado en la parte superior, continúe con el proceso de diligenciamiento del formulario, incluya una fotografía y todos los datos solicitados.
3. Una vez finalice el registro, la información pasa por un proceso de revisión y aprobación por el equipo administrador del SIMUS.
4. Descargue el certificado de inscripción en el SIMUS desde el formulario de registro o actualización de la Entidad dando clic en el botón de color naranja “Certificado”, ubicado en la en la parte superior izquierda.

Criterios de evaluación

El jurado evaluador distribuirá los montos de los estímulos, de acuerdo con lo descrito. Los recursos no asignados en el primer ciclo, podrán sumarse al segundo ciclo. Los recursos no asignados en el segundo ciclo, podrán sumarse al tercer ciclo.

Criterio	Puntaje
Prestigio o relevancia del (los) espacio(s) o evento(s), o de la entidad organizadora	Hasta 30 puntos
Trayectoria y calidad artística del solicitante	Hasta 40 puntos
Propuesta que incluya realización de circuitos-giras de circulación (más de dos [2] ciudades o países)	Hasta 15 puntos
Beneficio de la propuesta para el desarrollo del sector cultural colombiano	Hasta 15 puntos

Derechos del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá el pago del estímulo, **previa disponibilidad de PAC**, así:

- El 80% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 20% previa presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos.

Nota: La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente (ver Requisitos Generales de Participación, página 40).

Deberes del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Participar en todas las actividades del evento para el cual solicitó el estímulo.
- Presentar certificación de afiliación activa a salud. En caso de no tenerla, el ganador deberá adquirir antes del viaje, seguro médico de cobertura nacional, por el tiempo de duración de la beca.
- Cumplir con el 100% de la agenda de circulación. NO se aceptan cumplimientos parciales de agendas de circulación, ni cambio de ciudades.
- Incluir los créditos respectivos al Ministerio de Cultura, en todas las piezas gráficas, publicitarias o de divulgación de los resultados, de acuerdo con las disposiciones de manejo de imagen establecidas.
- Entregar un informe final dirigido al Área de Música de la Dirección de Artes, en un plazo máximo de quince (15) días hábiles, contados a partir de la fecha de finalización de la actividad (entendida como fecha de regreso) que contenga:
 - Listado de actividades realizadas indicando la fecha, hora, lugar y el nombre del evento.
 - Registro fotográfico y un resumen audiovisual que dé a conocer el resultado de su participación en la circulación.
 - El (los) certificado(s) oficial(es) de participación que otorga el evento con firmas y membretes.

Becas para el fortalecimiento de circuitos nacionales de músicas urbanas y de músicas de las expresiones populares

Fecha de apertura:	28 de febrero de 2019
Fecha de cierre:	5 de abril de 2019
Publicación de resultados:	19 de julio de 2019
Número de estímulos:	Dos (2)
Cuantía:	Diez millones de pesos (\$10.000.000) cada uno
Línea de acción:	Circulación
Área:	Música
Duración:	Hasta cuatro (4) meses
Contacto:	becas@mincultura.gov.co

Inscripción en línea:

Habilitada

Objeto

Apoyar proyectos de organizaciones, colectivos o asociaciones cuyo propósito sea la organización, fortalecimiento o fomento de los circuitos nacionales de música en géneros urbanos y de expresiones populares colombianas.

Para efectos de la presente convocatoria, por **circuito** se entiende un conjunto de espacios y/o plataformas de circulación de las artes escénicas que tienen un interés común por presentar agrupaciones musicales, ya sea por afinidad en género musical, o por su ubicación geográfica; facilitando la movilidad y optimizando las oportunidades de circulación.

Estos proyectos deben incluir una propuesta centrada en la divulgación y apropiación de públicos y debe promover la movilidad de agrupaciones musicales urbanas tales como: *rock*, *hip-hop*, *reggae*, electrónica, jazz, champeta, salsa, nuevas músicas colombianas, entre otras; y de las músicas de las expresiones populares como por ejemplo: guasca, carrilera, ranchera, bolero, tango, fox trot, milonga, pasodobles, entre otras.

Perfil del participante

Organizaciones, colectivos, asociaciones de gestores o músicos que promuevan la circulación de músicas urbanas o de músicas de las expresiones populares colombianas a través de circuitos y/o festivales. En todos los casos se deberá demostrar trayectoria de mínimo tres (3) años en el campo.

Pueden participar

- Personas jurídicas.
- Grupos constituidos.

No pueden participar

- Personas naturales.
- Los ganadores de las “Becas para el fortalecimiento de circuitos nacionales de músicas urbanas y de músicas de las expresiones populares colombianas” 2017 y 2018.

Documentos requeridos

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación 2019 (ver páginas 10-44).

Para el jurado

Nota: Si diligencia el formulario de participación en línea y adjunta completos a la plataforma los documentos administrativos y para el jurado, **no es necesario que remita documentos en físico.**

Cuatro (4) copias impresas idénticas o cuatro (4) copias idénticas en CD, DVD o USB de los documentos para el jurado, con la siguiente información:

Propuesta del proyecto para el fortalecimiento de circuitos nacionales de música que incluya:

- Ámbito del circuito: nacional o regional.
- Géneros musicales o tipos de prácticas que cobija la propuesta.
- Justificación (razones por las cuales el proponente participa en este estímulo).
- Objetivos (un objetivo general y tres [3] objetivos específicos sobre la propuesta).
- Descripción del circuito y su relevancia.

- Estrategia detallada para la articulación e implementación del circuito.
- Estrategia de divulgación y socialización para la apropiación del público.
- Para grupos constituidos, hoja de vida de todos sus integrantes. Para personas jurídicas, hoja de vida de la entidad.
- Soportes que demuestren idoneidad en el manejo y ejecución de proyectos similares por parte del proponente. Los documentos que se anexan deben demostrar una trayectoria mínima de tres (3) años.
- Presupuesto detallado del proyecto.
- Cronograma de actividades.

Nota: Todos los participantes deben estar registrados y tener actualizado su registro en el Sistema de Información de la Música - SIMUS: <http://simus.mincultura.gov.co> antes de la fecha de cierre de la convocatoria.

Agrupación (Grupo Constituido)

Ingrese al SIMUS <http://simus.mincultura.gov.co/> y regístrese como usuario en la opción “Registrarse” (el video tutorial ubicado en la opción Ayuda de la página de inicio muestra el paso a paso para adelantar el registro); si ya cuenta con un usuario y contraseña puede acceder directamente a través de la opción “Ingresar”.

Una vez haya ingresado al sistema, y quiera registrar o actualizar el grupo constituido, siga estos pasos:

1. En el menú de la izquierda debe seleccionar la opción Agrupaciones y luego Mis registros; aparecerá la lista de agrupaciones o grupos constituidos que tiene a cargo.
2. Si no aparece el grupo constituido que necesita, de clic en el botón de color verde “Nuevo” ubicado en la parte superior, continúe con el proceso de diligenciamiento del formulario, incluya una fotografía y todos los datos solicitados en cada una de las siguientes secciones: Integrantes, Géneros y Redes Sociales. En cada sección debe presionar el botón “Guardar”, ubicado en la parte inferior. Recuerde que para seleccionar los integrantes, cada uno de estos debe haberse registrado como Agente.
3. Una vez finalice el registro, la información pasa por un proceso de revisión y aprobación por el equipo administrador del SIMUS.
4. Descargue el certificado de inscripción en el SIMUS desde el formulario de registro o actualización del Grupo Constituido dando clic en el botón de color naranja “Certificado”, ubicado en la en la parte superior izquierda.

Entidad (Persona Jurídica)

Ingrese al SIMUS <http://simus.mincultura.gov.co/> y regístrese como usuario en la opción “Registrarse” (el video tutorial ubicado en la opción Ayuda de la página de inicio

muestra el paso a paso para adelantar el registro); si ya cuenta con un usuario y contraseña puede acceder directamente a través de la opción “Ingresar”.

Una vez haya ingresado al sistema, y quiera registrar o actualizar la Entidad, siga estos pasos:

1. En el menú de la izquierda debe seleccionar la opción “Entidades” y luego “Mis registros”; aparecerá la lista de Entidades que tiene a cargo.
2. Si no aparece la Entidad que necesita, de clic en el botón de color verde “Nuevo” ubicado en la parte superior, continúe con el proceso de diligenciamiento del formulario, incluya una fotografía y todos los datos solicitados.
3. Una vez finalice el registro, la información pasa por un proceso de revisión y aprobación por el equipo administrador del SIMUS.
4. Descargue el certificado de inscripción en el SIMUS desde el formulario de registro o actualización de la Entidad dando clic en el botón de color naranja “Certificado”, ubicado en la en la parte superior izquierda.

Criterios de evaluación

- Idoneidad de la entidad, colectivo o grupo ejecutante.
- Relevancia e integralidad del proyecto para el fortalecimiento del sector enunciado en la convocatoria.
- Estrategia de divulgación y socialización para la apropiación del público.
- Optimización de recursos para la implementación y articulación del circuito.
- Factibilidad y proyección de la propuesta.

Derechos del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá el pago del estímulo, **previa disponibilidad de PAC**, así:

- El 80% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 20% previa presentación y aprobación del informe final y de los soportes de realización del proyecto.

Nota: La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente (ver Requisitos Generales de Participación, página 40).

Deberes del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Incluir los créditos respectivos al Ministerio de Cultura, en todas las piezas gráficas, publicitarias o de divulgación de los resultados, de acuerdo con las disposiciones de manejo de imagen establecidas.
- Entregar un informe parcial al Área de Música de la Dirección de Artes del Ministerio de Cultura, a los dos (2) meses de la notificación del acto administrativo que designa los ganadores, que dé cuenta de los avances del proceso, cronograma de trabajo, en el que relacione las fechas y lugar definitivo para la presentación de resultados del proceso.
- Entregar un informe final, dirigido al Área de Música de la Dirección de Artes del Ministerio de Cultura, a los cuatro (4) meses de la notificación del acto administrativo que designa los ganadores.
- Anexar los formatos remitidos al momento de la notificación como ganadores: Seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y Planilla de actividades de socialización realizadas (F-GPE-014).

Becas para la sustentabilidad de redes y asociaciones del campo musical

Fecha de apertura:	28 de febrero de 2019
Fecha de cierre:	29 de marzo de 2019
Publicación de resultados:	31 de mayo de 2019
Número de estímulos:	Cinco (5)
Cuantía:	Quince millones de pesos (\$15.000.000) cada uno
Área:	Música
Duración:	Hasta el quince (15) de noviembre de 2019
Contacto:	becas@mincultura.gov.co

Inscripción en línea:

Habilitada

Objeto

Estimular proyectos o iniciativas de producción o circulación musical realizadas por músicos y diversos agentes relacionados con el campo de la música, en el territorio colombiano orientadas a fortalecer la cadena de valor de la música y el trabajo en red. Estas iniciativas deben ejecutar una o varias de las siguientes líneas de trabajo:

1. Fortalecimiento de la capacidad de gestión y de trabajo en red de músicos y diversos agentes, que desarrollen procesos de: producción y circulación musical, posicionamiento de un producto musical, fortalecimiento de un proceso de circulación, desarrollo de una estrategia de formación de audiencias, entre otros. Los proyectos desarrollados en esta línea deben identificar claramente posibles alianzas para la vinculación de diversos actores de la cadena (o del ecosistema de la música) y a agentes de otros sectores de la economía.
2. Análisis de uno o más eslabones (formación-investigación-creación-producción-circulación-públicos/audiencias) de la cadena de valor de la música, en el cual se identifiquen: actividades que se desarrollan, agentes directos involucrados y sus condiciones, agentes indirectos, proveedores de servicios y condiciones del contexto. Los

proyectos desarrollados en esta línea deben identificar las problemáticas del proceso o de un eslabón determinado, y definir propuestas de acción, las cuales deben sistematizarse en un proyecto de impacto para el campo de la música.

3. Fortalecimiento de procesos organizativos y de generación de tejido social estructurados alrededor de la música, que se relacionen con lógicas y procesos locales de creación y circulación de bienes y servicios del campo musical.

Perfil del participante

Personas jurídicas y grupos constituidos que demuestren coordinación, dinamización y/o fomento de iniciativas de producción o circulación musical por un período igual o mayor a doce (12) meses, que puedan certificar con documentos su actividad a favor de procesos musicales y la ejecución de iniciativas relacionadas.

Pueden participar

- Personas jurídicas.
- Grupos constituidos.

No pueden participar

Personas naturales.

Documentos requeridos

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación 2019 (ver páginas 10-44).

Para el jurado

Nota: Si diligencia el formulario de participación en línea y adjunta completos a la plataforma los documentos administrativos y para el jurado, **no es necesario que remita documentos en físico.**

Cuatro (4) copias impresas idénticas o cuatro (4) copias idénticas en CD, DVD o USB de los documentos para el jurado, con la siguiente información:

- Diligenciar completamente el Anexo A: Formato para la presentación del proyecto (páginas 268-269) el cual debe contener la siguiente información:
 - **Antecedentes y proyección:** recoge la trayectoria de la iniciativa de

- producción o circulación, motivaciones para participar en la convocatoria, y proyección de la iniciativa a cinco (5) años.
- **Justificación del proyecto:** explicar cómo la ejecución de la propuesta presentada contribuye al logro de las líneas de trabajo planteadas en la presente convocatoria. Debe expresar claramente y demostrar por qué el proyecto o iniciativa tiene la capacidad para lograr los propósitos de la convocatoria.
 - **Objetivo general y objetivos específicos del proyecto:** deben ser coherentes con una o varias de las líneas de trabajo descritas en el objeto de la presente convocatoria.
 - **Fases y etapas:** especificar claramente las fases y/o etapas en las cuales se ejecutará el proyecto, determinando cómo en cada una de ellas se irá alcanzando el propósito de la convocatoria. Consiste en la descripción de la ejecución del proyecto.
 - **Resultados esperados:** exponer claramente qué logros y resultados se espera obtener al finalizar la ejecución del proyecto.
 - **Cronograma:** anexar un cronograma donde se especifique claramente cómo, a través del tiempo, se van desarrollando las actividades del proyecto.
 - **Presupuesto:** anexar un presupuesto en el cual se especifique claramente cómo se van a invertir los recursos aportados por el Ministerio de Cultura, de acuerdo con las actividades contempladas en las fases y/o etapas.
 - **Propuesta de socialización del proyecto.**
- Documentos y/o productos (memorias, libros, artículos de revistas, recorte de periódicos, videos, producciones, entre otros) que soporten la trayectoria del proyecto o iniciativa de producción o circulación musical.

Nota: Todos los participantes deben estar registrados y tener actualizado su registro en el Sistema de Información de la Música - SIMUS: <http://simus.mincultura.gov.co> antes de la fecha de cierre de la convocatoria.

Agrupación (Grupo Constituido)

Ingrese al SIMUS <http://simus.mincultura.gov.co/> y regístrese como usuario en la opción “Registrarse” (el video tutorial ubicado en la opción Ayuda de la página de inicio muestra el paso a paso para adelantar el registro); si ya cuenta con un usuario y contraseña puede acceder directamente a través de la opción “Ingresar”.

Una vez haya ingresado al sistema, y quiera registrar o actualizar el grupo constituido, siga estos pasos:

1. En el menú de la izquierda debe seleccionar la opción Agrupaciones y luego

Mis registros; aparecerá la lista de agrupaciones o grupos constituidos que tiene a cargo.

2. Si no aparece el grupo constituido que necesita, de clic en el botón de color verde “Nuevo” ubicado en la parte superior, continúe con el proceso de diligenciamiento del formulario, incluya una fotografía y todos los datos solicitados en cada una de las siguientes secciones: Integrantes, Géneros y Redes Sociales. En cada sección debe presionar el botón “Guardar”, ubicado en la parte inferior. Recuerde que para seleccionar los integrantes, cada uno de estos debe haberse registrado como Agente.
3. Una vez finalice el registro, la información pasa por un proceso de revisión y aprobación por el equipo administrador del SIMUS.
4. Descargue el certificado de inscripción en el SIMUS desde el formulario de registro o actualización del Grupo Constituido dando clic en el botón de color naranja “Certificado”, ubicado en la en la parte superior izquierda.

Entidad (Persona Jurídica)

Ingresa al SIMUS <http://simus.mincultura.gov.co/> y regístrese como usuario en la opción “Registrarse” (el video tutorial ubicado en la opción Ayuda de la página de inicio muestra el paso a paso para adelantar el registro); si ya cuenta con un usuario y contraseña puede acceder directamente a través de la opción “Ingresar”.

Una vez haya ingresado al sistema, y quiera registrar o actualizar la Entidad, siga estos pasos:

1. En el menú de la izquierda debe seleccionar la opción “Entidades” y luego “Mis registros”; aparecerá la lista de Entidades que tiene a cargo.
2. Si no aparece la Entidad que necesita, de clic en el botón de color verde “Nuevo” ubicado en la parte superior, continúe con el proceso de diligenciamiento del formulario, incluya una fotografía y todos los datos solicitados.
3. Una vez finalice el registro, la información pasa por un proceso de revisión y aprobación por el equipo administrador del SIMUS.
4. Descargue el certificado de inscripción en el SIMUS desde el formulario de registro o actualización de la Entidad dando clic en el botón de color naranja “Certificado”, ubicado en la en la parte superior izquierda.

Criterios de evaluación

- Pertinencia, solidez y claridad conceptual del proyecto frente a los propósitos de la convocatoria (hasta 35 puntos). Los jurados tendrán en cuenta para calificar este punto: la justificación -18 puntos-, los objetivos -12 puntos- y las fases y etapas del proyecto -5 puntos.
- Antecedentes y proyección del proyecto o iniciativa (hasta 30 puntos).

Los jurados tendrán en cuenta para calificar este punto: documentos y/o productos que soporten el proyecto o iniciativa -15 puntos-, motivaciones para participar en la convocatoria -8 puntos-, y proyección a cinco (5) años -7 puntos.

- Coherencia y relación entre los resultados esperados y los propósitos de la convocatoria (hasta 20 puntos). Los jurados tendrán en cuenta para calificar este punto: resultados esperados -20 puntos.
- Coherencia entre el presupuesto y las actividades del proyecto (hasta 15 puntos). Los jurados estimarán los costos reales y la duración que puede tener cada una de las actividades planteadas.

Derechos del ganador

Además de los requisitos generales de participación, el ganador recibirá el pago del estímulo, **previa disponibilidad de PAC**, así:

- El 80% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 20% previa presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos.

Nota: La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente (ver Requisitos Generales de Participación, página 40).

Deberes del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Elaborar y entregar un informe final, a más tardar el veintinueve (29) de noviembre de 2019, que dé cuenta del desarrollo y ejecución del proyecto de acuerdo con el formato que se entregará una vez se firme la carta compromiso.
- Diligenciar los formatos e instrumentos de recolección de información que el Coordinador del Componente de Emprendimiento y Producción del Plan Nacional de Música entregue a la organización y que esté relacionado con el propósito de la convocatoria.
- Incluir los créditos respectivos al Ministerio de Cultura, en todas las piezas gráficas, publicitarias o de divulgación de los resultados, de acuerdo con las disposiciones de manejo de imagen establecidas.

- Anexar al informe final los formatos remitidos al momento de la notificación como ganadores: Seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y planilla de actividades de socialización realizadas (F-GPE-014)

Glosario

Cadena de valor de la música: sistema constituido por una estructura (secuencia de eslabones) y una dinámica (forma en que se relacionan los agentes de los eslabones), al interior del cual se realizan procesos de transformación con el objetivo de obtener productos o de generar impactos, en un tiempo y lugar determinados. La dinámica de la cadena de valor no se da en el vacío. Es decir, tanto los agentes como los procesos están influenciados por un ecosistema, contexto o entorno. Es lo que se conoce como factores o condiciones que influyen en un proceso de agregación de valor.

En el proceso de agregación de valor, se pueden diferenciar dos rutas: la primera, relacionada con la música como industria, esto es, como proceso de agregación de valor económico. La segunda, en la cual el valor económico no está relacionado de manera directa, y en la cual la música se puede considerar como bien público. Esta, se subdivide en dos vías: a) una en la cual la música es un insumo para la generación de otros procesos de agregación de valor, como concursos, encuentros, festivales, etc. b) otra, en la cual la música genera externalidades, impactos no tangibles, de difícil medición, pero fundamentales para el desarrollo de dinámicas de formación y disfrute en las cuales la música se posiciona como un derecho. La generación de valor cultural y social es explícita en esta segunda ruta (aunque un festival, encuentro o concurso también genera valor económico).

Gráficamente, se puede tener la siguiente aproximación a la cadena de valor de la música:



Sustentabilidad de la cadena de valor: se refiere a la capacidad que los agentes adquieren para mantenerse y para aumentar su participación en un proceso de agregación de valor. De acuerdo con van der Heyden y Camacho (2006), la sustentabilidad se relaciona con las “habilidades, actitudes, talentos, competencias” y visión o proyección de los actores. Y de acuerdo con la sistematización de experiencias organizativas del PNMC, la sustentabilidad también se relaciona, con las condiciones del contexto y con la posibilidad que tienen los agentes de intervenir o cambiar las mismas. Adicionalmente, la innovación también influye en la sustentabilidad.

Campo de la música: el campo de la música, para la política pública, es la red de relaciones sociales, económicas y culturales que se articula a partir de agentes que generan información y conocimiento entre estado, mercado y sociedad, y que se construye a partir de principios de diversidad, autonomía, sostenibilidad y equidad, y de la concertación de intereses para el desarrollo musical de Colombia.

Redes relacionadas con el campo de la música: colectivos y organizaciones relacionados de manera intensa con un territorio o con un proceso (vinculado a la cadena de valor de la música), los cuales persiguen objetivos y metas comunes, cimentados o soportados en compromisos sociales claros, que se

orientan al mejoramiento y optimización de la cadena de valor de la música y a la identificación de alternativas de solución a problemas que les son comunes. La red se estructura en nodos (constituidos por prácticas musicales, agentes individuales o colectivos del campo de la música, organizaciones; procesos productivos, de formación, de circulación o de formación de públicos). La red define su acción a través de la cooperación voluntaria, la horizontalidad en las relaciones, la construcción de consensos y lógicas de negociación; la ausencia de estructuras centralizadas y jerárquicas.

ANEXO A	
FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DEL PROYECTO BECAS PARA LA SUSTENTABILIDAD DE REDES Y ASOCIACIONES DEL CAMPO MUSICAL	
INFORMACIÓN GENERAL	
Nombre/Razón Social de la organización que coordina el proceso de red	
NIT (si aplica)	
Año y mes de constitución o inicio de actividades	
Dirección de correspondencia	
Teléfono	Celular
Correo electrónico	
DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL	
Nombre	
Documento de identificación: No.	Expedido en:
DATOS DE CONTACTO	
Nombre del contacto	Cargo
Departamento	Ciudad
Dirección de correspondencia	
Teléfono	Celular
Correo electrónico	
CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA RED	
Nombre de la red	
Tiempo de constitución de la red (años y meses)	
Territorio o referencia geográfica donde funciona u opera la red (mencione departamento, provincia y municipios de cobertura o ámbito de acción)	
Proceso dinamizado u objetivo de acción de la red (responde a la pregunta por el propósito que persigue la red)	
Nodos que componen la red	
Proceso, práctica o dinámica del campo musical, con la cual relaciona su trabajo la red	
INFORMACIÓN DEL PROYECTO CON EL QUE PARTICIPARÁ LA ORGANIZACIÓN QUE COORDINA LA RED	
Antecedentes y proyección: recoge la trayectoria de la iniciativa de producción o circulación, motivaciones para participar en la convocatoria, y proyección de la iniciativa a cinco (5) años.	

Justificación del proyecto: explicar cómo la ejecución de la propuesta presentada contribuye al logro de las líneas de trabajo planteadas en la presente convocatoria. Debe expresar claramente y demostrar por qué el proyecto o iniciativa tiene la capacidad para lograr los propósitos de la convocatoria.					
Objetivo general del proyecto					
Objetivos específicos del proyecto					
Fases y etapas: especificar claramente las fases y/o etapas en las cuales se ejecutará el proyecto, determinando cómo en cada una de ellas se irá alcanzando el propósito de la convocatoria. Consiste en la descripción de la ejecución del proyecto.					
Resultados esperados: exponer claramente qué logros y resultados se espera obtener al finalizar la ejecución del proyecto.					
Cronograma de actividades					
Actividad	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5
Presupuesto del proyecto					
Actividad			Costo		
Propuesta de socialización del proyecto					

Pasantía en cuidado y mantenimiento preventivo de instrumentos musicales de cuerda frotada o de viento

Fecha de apertura:	28 de febrero de 2019
Fecha de cierre:	29 de marzo de 2019
Publicación de resultados:	5 de julio de 2019
Número de estímulos:	Uno (1)
Cuantía:	Diez millones de pesos (\$10.000.000)
Línea de acción:	Formación
Área:	Música
Duración:	Cuatro (4) meses
Contacto:	pasantias@mincultura.gov.co

Inscripción en línea:

Habilitada

Objeto

El Ministerio de Cultura, a través del Plan Nacional de Música para la Convivencia ha prestado un apoyo y acompañamiento a las escuelas municipales de música, por medio de los componentes de formación, dotación y gestión para su creación y funcionamiento. Una de las dificultades encontradas en el componente de dotación está relacionada con el mantenimiento de los instrumentos musicales que se entregan a estas escuelas; razón por la cual se constituye en un interés compartido tanto por el Ministerio, como por los municipios, el desarrollar acciones para conservar y prolongar la vida útil de los instrumentos de las escuelas de música, a través de un mantenimiento preventivo.

Se otorgará un (1) estímulo orientado a brindar la oportunidad a estudiantes de música, músicos instrumentistas en cuerdas frotadas o vientos, directores de las escuelas municipales de música o artesanos en instrumentos musicales con o sin formación en reparación y mantenimiento de instrumentos musicales de viento sinfónico o de cuerdas frotadas, interesados en capacitarse en lutería para realizar una pasantía de formación en mantenimiento preventivo de instrumentos musicales de cuerdas frotadas o vientos en uno de los Centros

de Lutería e Instrumentos de Viento, proyecto que opera bajo la coordinación del Ministerio de Cultura y la Fundación Salvi. La pasantía iniciará la primera semana de agosto de 2019.

La Fundación Salvi se compromete a seleccionar al ganador; a asignar un tutor que brinde la capacitación en lutería y acompañamiento permanente al pasante; a permitir al pasante el ingreso a los Centros de Lutería e Instrumentos de Viento, así como el uso de los medios y ayudas educativas con que cuentan dichos centros, con el único fin de desarrollar la pasantía. Las actividades de la misma serán realizadas en las instalaciones definidas por la Fundación Salvi, en horarios y jornadas previamente informados y convenidos por el tutor del pasante.

El plan de trabajo propuesto para formación básica en cuerdas frotadas o vientos deberá ser consultado previamente por los aspirantes en la página web: <http://www.fundacionsalvi.com>

La Fundación cobrará como matrícula un millón de pesos (\$1.000.000), como apoyo académico al pasante. El Ministerio pagará este valor directamente a la Fundación y lo descontará del monto otorgado a cada pasante. El resto de los recursos serán para manutención, materiales y transporte.

Perfil del participante

Estudiantes de música, músicos instrumentistas en cuerdas frotadas o vientos, directores de las escuelas municipales de música o artesanos en instrumentos musicales con o sin formación en reparación y mantenimiento de instrumentos musicales de viento sinfónico o de cuerdas frotadas.

Pueden participar

Personas naturales.

No pueden participar

- Personas jurídicas.
- Grupos constituidos.
- Los ganadores de las “Pasantías en cuidado y mantenimiento preventivo de instrumentos musicales de cuerda frotada o de viento” en cualquiera de sus versiones anteriores.

Documentos requeridos

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación 2019 (ver páginas 10-44).

Para el jurado

Nota: Si diligencia el formulario de participación en línea y adjunta completos a la plataforma los documentos administrativos y para el jurado, **no es necesario que remita documentos en físico.**

Cuatro (4) copias impresas idénticas o cuatro (4) copias idénticas en CD, DVD o USB de los documentos para el jurado, con la siguiente información:

- Hoja de vida del proponente, con soportes de su trayectoria. El postulante deberá contar con nociones básicas de mantenimiento de instrumentos y preferiblemente con experiencia previa en reparación y mantenimiento de instrumentos de viento o cuerda frotada.
- Video que muestre al participante realizando trabajos de mantenimiento o reparación de instrumentos de viento o cuerda frotada.
- Propuesta que contenga:
 - Justificación de la pasantía (aporte de su participación en esta pasantía a su desarrollo profesional y a la escuela de música del municipio, así como al sector musical).
 - Motivación para realizar la pasantía.
 - Estrategia de socialización en la escuela de música en el municipio donde reside el ganador, para transferir los conocimientos adquiridos y que debe contener: desarrollo de un taller sobre conocimientos básicos de cuidado y mantenimiento de instrumentos, ya sea de viento o de cuerdas frotadas, especificando el número estimado de participantes, horas y contenidos.
 - **Para directores o estudiantes de las escuelas municipales de música:** certificado de vinculación a algún proceso de la escuela, el cual debe estar vigente al momento de inscripción a la convocatoria.
 - **Para artesanos en instrumentos musicales:** carta firmada por el director de la escuela de música municipal que respalde la participación del artesano a la convocatoria.

Nota: Todos los participantes deben estar registrados y tener actualizado su registro en el Sistema de Información de la Música - SIMUS: <http://simus.mincultura.gov.co> antes de la fecha de cierre de la convocatoria.

Agentes (Persona Natural)

Ingrese al SIMUS <http://simus.mincultura.gov.co/> y regístrese como usuario en la opción “Registrarse” (el video tutorial ubicado en la opción Ayuda de la página de inicio muestra el paso a paso para adelantar el registro); si ya cuenta con un usuario y contraseña puede acceder directamente a través de la opción “Ingresar”.

Una vez haya ingresado al sistema, y quiera registrarse o actualizar su información como Agente, siga estos pasos:

1. En el menú de la izquierda seleccione la opción “Quiero ser Agente” (para registro por primera vez) o “Modificar Agente” (si ya ha registrado anteriormente su información en este módulo).
2. Diligencie el formulario completo, incluya una fotografía y todos los datos solicitados en cada una de las siguientes secciones: Registrarse datos básicos, Perfil estudios/experiencia/ocupación, Oferta servicios/productos, Redes Sociales. En cada sección debe presionar el botón “Guardar”, ubicado en la parte inferior.
3. Una vez finalice el registro, la información pasa por un proceso de revisión y aprobación por el equipo administrador del SIMUS.
4. Descargue el certificado de inscripción en el SIMUS desde el formulario de registro o actualización del Agente dando clic en el botón de color naranja “Certificado”, ubicado en la en la parte superior izquierda.

Criterios de evaluación

- Trayectoria del proponente.
- Aporte de la pasantía a la formación del proponente.
- Beneficios para la escuela municipal de música o el sector musical de la región donde resida el aspirante.
- Plan de socialización para transferir los conocimientos adquiridos.

Derechos del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá:

Del Ministerio de Cultura

El pago del estímulo, **previa disponibilidad de PAC**, así:

- El 50% con la expedición y comunicación del acto administrativo, mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los docu-

mentos solicitados.

- El 40% previa presentación de un informe parcial de avances a los dos (2) meses de iniciada la pasantía.
- El 10% previa presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos.

Nota: La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente (ver Requisitos Generales de Participación, página 40).

De la Fundación Salvi

- Acogida del pasante en uno de sus Centros de Lutería e Instrumentos de Viento. Para instrumentos de viento se dispondrá la sede en Bogotá, D.C., mientras que para instrumentos de cuerda frotada se dispondrá adicionalmente la sede en Cali (Valle del Cauca).

Deberes del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Presentar certificación de afiliación activa a salud. En caso de no tenerla, el ganador deberá adquirir antes del viaje, seguro médico por el tiempo que dure la pasantía y por tanto, deberá entregar copia del soporte del pago al Programa Nacional de Estímulos.
- Firmar cada día un registro de asistencia al Centro de Lutería e Instrumentos de Viento de la Fundación Salvi donde realice la pasantía.
- Participar activamente en las labores de reparación, mantenimiento y cuidado preventivo en los Centros de Lutería e Instrumentos de Viento.
- Acatar las normas y reglamentos en donde desarrollará las actividades.
- Entregar al Programa Nacional de Estímulos un informe parcial de avance a los dos (2) meses de iniciada la pasantía elaborado por la Fundación Salvi.
- Entregar un informe final del proceso realizado, acompañado del informe de socialización (con los soportes) y la evaluación del tutor donde conste que se cumplieron los objetivos propuestos, así como una certificación de cumplimiento de la pasantía emitida por la Fundación Salvi. El informe deberá contener la relación de los gastos. Este informe deberá ser remitido en un término no superior a quince (15) días hábiles, contados a partir de la fecha de finalización de la pasantía.
- Anexar al informe final los formatos remitidos al momento de la notificación como ganadores: Seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y Planilla de actividades de socialización realizadas (F-GPE-014).

Pasantía en cuidado, mantenimiento y reparación de instrumentos musicales de viento sinfónico para realizarla en Italia

Fecha de apertura:	28 de febrero de 2019
Fecha de cierre:	5 de abril de 2019
Publicación de resultados:	5 de julio 2019
Número de estímulos:	Uno (1)
Cuantía:	Quince millones de pesos (\$15.000.000) para cubrir gastos de hospedaje, alimentación, transporte local, material y seguro médico. El Ministerio de Cultura cubrirá los costos de transporte aéreo internacional ida y regreso desde su lugar de residencia en Colombia a Italia
Línea de acción:	Formación
Área:	Música
Duración:	Dos (2) meses
Contacto:	pasantias@mincultura.gov.co

Inscripción en línea: **Habilitada**

Objeto

Brindar la oportunidad a estudiantes de música o músicos con conocimientos en reparación de instrumentos de viento sinfónico, para realizar pasantías en Italia.

Esta pasantía se desarrolla en convenio con la Fundación Salvi. La Fundación, para seleccionar al ganador realizará una entrevista virtual con los preseleccionados y luego de esta entrevista seleccionará al ganador; igualmente coordinará la aceptación del pasante colombiano en los talleres de reparación de instrumentos de viento en Italia para el uso de los medios y ayudas educativas con que cuenta el centro, con el único fin de desarrollar la pasantía. Las actividades de la pasantía serán realizadas en las instalaciones definidas por la Fun-

dación Salvi, en horarios y jornadas previamente informados y convenidos por el tutor del pasante. La pasantía iniciará la primera semana de octubre de 2019.

Los contenidos de formación de la pasantía deberán ser consultados previamente por los aspirantes en la página web: <http://www.fundacionsalvi.com>

Nota: el estímulo está sujeto a la autorización de ingreso por parte de las autoridades migratorias del país de destino.

Perfil del participante

Estudiantes de música o músicos colombianos, residentes en el país y que cuenten con trayectoria demostrable en reparación, mantenimiento o construcción de instrumentos musicales.

Pueden participar

Personas naturales.

No pueden participar

- Personas jurídicas.
- Grupos constituidos.
- Los ganadores de las “Pasantías en cuidado, mantenimiento y reparación de instrumentos musicales de viento sinfónico para realizarla en Italia” en cualquiera de sus versiones anteriores.

Documentos requeridos

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación 2019 (ver páginas 10-44).

Para el jurado

Nota: Si diligencia el formulario de participación en línea y adjunta completos a la plataforma los documentos administrativos y para el jurado, **no es necesario que remita documentos en físico.**

Cuatro (4) copias impresas idénticas o cuatro (4) copias idénticas en CD, DVD o USB de los documentos para el jurado, con la siguiente información:

- Hoja de vida del proponente con soportes de su trayectoria en el campo de la reparación de instrumentos de viento sinfónico.

- Video que muestre al participante realizando trabajos de reparación de un instrumento de viento sinfónico.
- Certificación de actividades realizadas en el campo de la lutería (mínimo dos [2] en viento sinfónico).
- Justificación de la pasantía (aporte de su participación en esta pasantía a su desarrollo profesional y del sector musical del país).
 - Plan de socialización para transferir los conocimientos adquiridos que debe contener el desarrollo de un taller de lutería sobre conocimientos básicos de mantenimiento de instrumentos de viento sinfónico, dirigido a directores de banda.

Nota: Todos los participantes deben estar registrados y tener actualizado su registro en el Sistema de Información de la Música - SIMUS: <http://simus.mincultura.gov.co> antes de la fecha de cierre de la convocatoria.

Agentes (Persona Natural)

Ingresa al SIMUS <http://simus.mincultura.gov.co/> y regístrate como usuario en la opción “Registrarse” (el video tutorial ubicado en la opción Ayuda de la página de inicio muestra el paso a paso para adelantar el registro); si ya cuenta con un usuario y contraseña puede acceder directamente a través de la opción “Ingresar”.

Una vez haya ingresado al sistema, y quiera registrarse o actualizar su información como Agente, siga estos pasos:

1. En el menú de la izquierda seleccione la opción “Quiero ser Agente” (para registro por primera vez) o “Modificar Agente” (si ya ha registrado anteriormente su información en este módulo).
2. Diligencie el formulario completo, incluya una fotografía y todos los datos solicitados en cada una de las siguientes secciones: Registrarse datos básicos, Perfil estudios/experiencia/ocupación, Oferta servicios/productos, Redes Sociales. En cada sección debe presionar el botón “Guardar”, ubicado en la parte inferior.
3. Una vez finalice el registro, la información pasa por un proceso de revisión y aprobación por el equipo administrador del SIMUS.
4. Descargue el certificado de inscripción en el SIMUS desde el formulario de registro o actualización del Agente dando clic en el botón de color naranja “Certificado”, ubicado en la en la parte superior izquierda.

Criterios de evaluación

- Trayectoria del proponente.
- Aportes de la pasantía a la formación profesional del aspirante y al sector

- musical del país.
- Plan de socialización.

Derechos del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá:

Del Ministerio de Cultura

- El pago del estímulo, **previa disponibilidad de PAC**, así:
 - El 70% con la expedición y comunicación del acto administrativo, mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
 - El 20% previa presentación de un informe parcial de avances un mes después de iniciada la pasantía.
 - El 10% previa presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos.

Nota: La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente (ver Requisitos Generales de Participación, página 40).
- Tiquete aéreo internacional ida y regreso desde su lugar de residencia en Colombia hasta Italia.

De la Fundación Salvi

- La coordinación para la aceptación del pasante colombiano en los talleres de reparación de instrumentos de viento en Italia.
- Uso de los medios y ayudas educativas con que cuentan dichos centros.

Deberes del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Informarse y asegurarse de cumplir con los trámites migratorios y demás aspectos relacionados con su viaje y estadía.
- Adquirir antes del viaje, seguro médico de cobertura internacional, por el tiempo de duración de la pasantía.
- Acatar las normas y reglamentos de la institución en donde desarrollará las actividades de la programación acordada con el tutor.

- Entregar al Programa Nacional de Estímulos un informe parcial de avances un mes después de iniciada de iniciada la pasantía, el cual debe tener el aval de la Fundación Salvi.
- Entregar un informe final del proceso realizado, acompañado del informe de socialización (con los soportes), la evaluación del tutor y el concepto de la Fundación Salvi, donde conste que se cumplieron los objetivos propuestos. El informe deberá contener la relación de los gastos. Este informe deberá ser remitido en un término no superior a quince (15) días hábiles, contados a partir de la fecha de finalización de la pasantía.
- Anexar al informe final los formatos remitidos al momento de la notificación como ganadores: Seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y Planilla de actividades de socialización realizadas (F-GPE-014).

Premio Nacional a las Escuelas de Música de carácter privado -Plan Nacional de Música para la Convivencia – PNMC

Fecha de apertura:	28 de febrero de 2019
Fecha de cierre:	5 de abril de 2019
Publicación de resultados:	5 de julio 2019
Número de estímulos:	Uno (1)
Cuantía:	Cuarenta millones de pesos (\$40.000.000)
Línea de acción:	Formación
Área:	Música
Contacto:	premios@mincultura.gov.co

Inscripción en línea: **Habilitada**

Objeto

Estimular el fortalecimiento pedagógico-formativo, institucional y de organización de los procesos de formación musical, a través del apoyo a una (1) escuela de música de carácter privado cuya labor contribuya con el desarrollo musical del país. El Ministerio de Cultura amplía la línea de apoyo anual y de reconocimiento a las experiencias significativas de proyectos de formación musical con mínimo ocho (8) años de trayectoria (Escuelas de Música de Carácter Privada).

El premio se otorgará a un (1) proyecto de formación privado o independiente que reúna los siguientes requisitos:

Factores de sostenibilidad:

1. **Institucionalización**
 - Constitución legal de la entidad o proyecto (mínimo ocho [8] años de trayectoria).
 - Programa de formación elaborado y en desarrollo (estructura curricular) contextualizado para niños, jóvenes y/o poblaciones específicas.
 - Estructura estable de administrativos y maestros.

2. **Infraestructura**
 - Sede estable para las actividades y prácticas de la Escuela de Música.
 - Dotación de instrumentos y de elementos básicos para la formación musical.
3. **Formación**

Procesos formativos en marcha (con un mínimo de ocho [8] años de trayectoria) con proyectos pedagógicos contextualizados:

 - Existencia de programas formativos, contenidos, metodologías y alcances.
 - Estrategias de seguimiento y evaluación a la calidad musical y resultados académicos de los procesos.
4. **Producción**

Procesos de creación y emprendimiento desarrollados por las Escuelas de Música de carácter privado para fortalecer su capacidad productiva y su proyección artística y educativa en cualquiera de las siguientes líneas.

 - Creación y difusión de productos y servicios musicales.
 - Circulación musical.
 - Proyectos productivos (que generen recursos) institucionales o comunitarios.
5. **Proyección de la escuela a su comunidad**
 - Acciones de beneficio a la comunidad.
 - Aportes a la formación musical del país.

Perfil del participante

Entidades jurídicas legalmente constituidas, de carácter privado que adelanten procesos de formación musical en el país.

Pueden participar

Escuelas de Música de carácter privado con personería jurídica que cuenten con mínimo ocho (8) años de existencia a la fecha de cierre de la presente convocatoria.

No pueden participar

- Personas naturales.
- Grupos constituidos.

- Entidades públicas.
- Procesos de Escuela de Música de carácter privado que mediante convenio o acto legal asuman las funciones de Escuela Municipal de Música.
- Los ganadores de los “Premios a las Escuelas de Música de carácter privado” en cualquiera de sus versiones anteriores.

Documentos requeridos

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación 2019 (ver páginas 10-44).

Para el jurado

Nota: Si diligencia el formulario de participación en línea y adjunta completos a la plataforma los documentos administrativos y para el jurado, **no es necesario que remita documentos en físico.**

Cuatro (4) copias impresas idénticas o cuatro (4) copias idénticas en CD, DVD o USB de los documentos para el jurado, con la siguiente información:

- Reseña de la escuela de música, que debe contar con un mínimo de ocho (8) años de trayectoria.
- Documento de constitución legal de la escuela.
- Hoja de vida del(los) maestro(s) contratados para desarrollar el proyecto de formación.
- Soportes de vinculación de maestros.
- Número de alumnos especificando: edades, niveles y sexo.
- Programa de formación de la Escuela de Música.
- Fuentes de financiación de la escuela.
- Logros de los procesos de la escuela de música.
- Proyección de la escuela en el contexto local y regional.
- Relación de actividades de divulgación de la escuela o sus agrupaciones musicales con soportes (se pueden incluir documentos, videos, grabaciones, fotografías, programas de mano, carátulas de CD, artículos de prensa, etc.).
- Anexos que respalden el funcionamiento de la escuela durante ocho (8) años consecutivos (soportes por año donde se evidencie claramente la fecha, que pueden incluir documentos, contratos, videos, grabaciones, fotografías, programas de mano, carátulas de CD, artículos de prensa, etc.).
- Se debe adjuntar de manera OBLIGATORIA un video reciente de los resultados musicales de la escuela, con buena calidad de audio e imagen.
- Proyecto debidamente diligenciado en el formato anexo (ver Anexo A: Formato para la presentación del proyecto, página 286).

- Presupuesto de inversión del estímulo.
- Plan de divulgación y socialización.

Nota: Todos los participantes deben estar registrados y tener actualizado su registro en el Sistema de Información de la Música - SIMUS: <http://simus.mincultura.gov.co> antes de la fecha de cierre de la convocatoria.

Escuelas de Música

Ingresa al SIMUS <http://simus.mincultura.gov.co/> y regístrate como usuario en la opción Registrarse (el video tutorial ubicado en la opción Ayuda de la página de inicio muestra el paso a paso para adelantar el registro); si ya cuenta con un usuario y contraseña puede acceder directamente a través de la opción Ingresar.

Una vez haya ingresado al sistema, y quiera registrar o actualizar su escuela de música o proceso de formación, siga estos pasos:

1. En el menú de la izquierda debe seleccionar la opción “Escuelas de Música” y luego “Mis registros”; aparecerá la lista de escuelas que tiene a cargo.
2. Si no aparece la escuela que necesita, en la parte superior de clic en el botón de color verde “Nuevo” y diríjase a “Datos de Ubicación”, seleccione el departamento y el municipio.
3. Si el municipio ya cuenta con escuela registrada, el sistema le informará en una ventana emergente la existencia de esta.
4. Si aparece en la ventana la escuela que desea actualizar, de clic en “Solicitar”, espere la respuesta del administrador del SIMUS en su correo informando que ya puede continuar con el proceso de actualización.
5. Si su escuela no está registrada, continúe con el proceso de diligenciamiento del formulario, incluya una fotografía y todos los datos solicitados en cada uno de los pasos siguientes: Datos Básicos, Beneficiarios, Organización, Formación, Infraestructura y Dotación, y Giras y Productos. En cada sección debe presionar el botón “Guardar”, ubicado en la parte inferior.
6. Una vez finalice el registro, la información pasa por un proceso de revisión y aprobación por el equipo administrador del SIMUS.
7. Descargue el certificado de inscripción en el SIMUS desde el formulario de registro o actualización de la Escuela dando clic en el botón de color naranja “Certificado”, ubicado en la en la parte superior izquierda.

Criterios de evaluación

Criterio	Porcentaje
Solidez del proyecto presentado	15

Nivel de consolidación de la escuela de música	25
Logros de los procesos de la escuela	10
Nivel de consolidación en la circulación	15
Nivel de proyección del proyecto de formación en el contexto local y regional	10
Nivel de consolidación en procesos de producción	10
Calidad artística	15
Total	100

Derechos del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá el pago del estímulo, **previa disponibilidad de PAC**, así:

- El 80% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 20% previa presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos.

Nota: La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente (ver Requisitos Generales de Participación, página 40).

Deberes del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Invertir el total del valor del estímulo en el proceso de fortalecimiento de la escuela, de acuerdo con el proyecto presentado.
- Incluir los créditos respectivos al Ministerio de Cultura, en todas las piezas gráficas, publicitarias o de divulgación de los resultados, de acuerdo con las disposiciones de manejo de imagen establecidas.
- Presentar un informe final, dirigido al Área de Música de la Dirección de Artes sobre el proceso de fortalecimiento realizado con los recursos provenientes de este premio, a los cuatro (4) meses de la expedición del acto administrativo que acredita a los ganadores.
- Anexar al informe final los formatos remitidos al momento de la notifica-

ción como ganadores: Seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y planilla de actividades de socialización realizadas (F-GPE-014).

ANEXO A FORMATO PARA PRESENTACIÓN DEL PROYECTO “PREMIO NACIONAL A LAS ESCUELAS DE MÚSICA DE CARÁCTER PRIVADO - PLAN NACIONAL DE MÚSICA PARA LA CONVIVENCIA – PNMC”	
Título del proyecto	
Descripción del proyecto	
Objetivos	
Población beneficiaria	
Actividades	
Cronograma- Hasta de cuatro (4) meses	
Presupuesto de inversión desglosado con los recursos del estímulo (en caso de resultar ganador) y certificación de otros aportes (si aplica)	
Resultados finales esperados como producto del estímulo	

Premio Nacional a las Escuelas Municipales de Música –Plan Nacional de Música para la Convivencia– PNMC

Fecha de apertura:	28 de febrero de 2019
Fecha de cierre:	5 de abril de 2019
Publicación de resultados:	5 de julio 2019
Número de estímulos:	Uno (1)
Cuantía:	Cuarenta millones de pesos (\$40.000.000)
Línea de acción:	Formación
Área:	Música
Contacto:	premios@mincultura.gov.co

Inscripción en línea: **Habilitada**

Objeto

Reconocer y estimular procesos de fortalecimiento pedagógico, formativo, institucional y de organización comunitaria en torno a las Escuelas Municipales de Música con trayectoria mínima de ocho (8) años.

El Ministerio de Cultura oferta este premio a una experiencia significativa de escuela de música del país, cuyos resultados sobresalientes se evidencien de acuerdo con los cinco (5) factores de sostenibilidad establecidos por el Plan Nacional de Música para la Convivencia.

Las escuelas deben reunir los siguientes requisitos:

Factores de sostenibilidad:

1. Institucionalización

Actos administrativos, procesos de planeación y de gestión, que brinden soporte, respaldo y estabilidad a la creación y fortalecimiento de las escuelas en los municipios:

- Creación de la escuela de música por acuerdo, ordenanza o decreto municipal.

- Presencia de la escuela o del área de música en el Plan de Desarrollo Municipal.
 - Contratación estable de los músicos docentes durante el año (mínimo ocho [8] meses continuos).
2. **Infraestructura**
Contar con un espacio físico adecuado y con dotación instrumental y elementos complementarios para brindar condiciones apropiadas para el funcionamiento de la escuela:
- Asignación y adecuación de sede para la escuela.
 - Dotación y mantenimiento de instrumentos y de elementos básicos.
3. **Formación**
Desarrollo de proyectos pedagógicos contextualizados:
- Elaboración de programas formativos contextualizados para niños, jóvenes y poblaciones específicas.
 - Definición de estrategias de seguimiento y evaluación a la calidad musical y resultados académicos de los procesos.
4. **Participación**
Procesos de participación y apropiación de la comunidad en general y de las instituciones públicas y privadas, que garanticen el arraigo social de las escuelas municipales:
- Cobertura diversificada en lo poblacional y en lo territorial.
 - Organización comunitaria en torno a la escuela.
5. **Producción**
Procesos de creación y emprendimiento desarrollados por las escuelas para fortalecer su capacidad productiva y su proyección artística y educativa en cualquiera de las siguientes líneas:
- Creación y difusión de productos y servicios musicales.
 - Circulación musical.
 - Convenios interinstitucionales (educación, primera infancia, empresa privada, entre otras).
 - Proyectos productivos (que generen recursos) institucionales o comunitarios.

Perfil del participante

Entidades públicas que adelanten el proceso de Escuela Municipal de Música, entidades privadas que gestionen la escuela mediante convenio o comodato con la respectiva alcaldía u organizaciones de padres de familia de las escuelas

de música constituidas o no legalmente. Las escuelas deben contar con un mínimo de ocho (8) años de creación por acto administrativo, a la fecha de cierre de la presente convocatoria.

Pueden participar

- Personas jurídicas.
- Grupos constituidos.

No pueden participar

- Personas naturales.
- Los ganadores de los “Premios o Reconocimientos a las Escuelas Municipales de Música – Plan Nacional de Música para la Convivencia” en cualquiera de sus versiones anteriores.
- Quienes se postulen a la convocatoria de Reconocimiento a las Escuelas Municipales de Música- Plan Nacional de Música para la Convivencia 2019.

Documentos requeridos

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación 2019 (ver páginas 10-44).

Para el jurado

Nota: Si diligencia el formulario de participación en línea y adjunta completos a la plataforma los documentos administrativos y para el jurado, **no es necesario que remita documentos en físico.**

Cuatro (4) copias impresas idénticas o cuatro (4) copias idénticas en CD, DVD o USB de los documentos para el jurado, con la siguiente información:

- Acto administrativo de creación de la escuela municipal de música.
- Para los casos que aplique, copia del convenio o comodato suscrito entre la alcaldía y la entidad privada.
- Inscripción y registro en Celebra la Música antes de su postulación al Premio en la página: <http://celebralamusica.mincultura.gov.co>, por lo que deberá allegar el respectivo comprobante.
- Categorización del municipio, que el Ministerio podrá verificar.
- Hoja de vida del(los) maestro(s) de la escuela de música con soportes.
- Copia del contrato o vinculación actual del(los) maestro(s), de mínimo ocho [8] meses continuos).
- Documento que describa claramente el estado y avances de la escuela de

música en torno a los cinco (5) factores de sostenibilidad.

- Relación de actividades de divulgación de la escuela o sus agrupaciones musicales con soportes (se pueden incluir documentos, videos, grabaciones, fotografías, programas de mano, carátulas de CD, artículos de prensa, etc.).
- Anexos que respalden el funcionamiento de la escuela durante ocho (8) años consecutivos (soportes por año donde se evidencie claramente la fecha, que pueden incluir documentos, contratos, videos, grabaciones, fotografías, programas de mano, carátulas de CD, artículos de prensa, etc.).
- Se debe adjuntar de manera OBLIGATORIA un video reciente de los resultados musicales de la escuela, con buena calidad de audio e imagen.
- Proyecto debidamente diligenciado en el formato anexo (ver Anexo A: Formato para la presentación del proyecto, página 293).
- Presupuesto de inversión del estímulo.
- Plan de divulgación y socialización de los resultados del estímulo obtenido.

Nota: Todos los participantes deben estar registrados y tener actualizado su registro en el Sistema de Información de la Música - SIMUS: <http://simus.mincultura.gov.co> antes de la fecha de cierre de la convocatoria.

Escuelas de Música

Ingresa al SIMUS <http://simus.mincultura.gov.co/> y regístrate como usuario en la opción Registrarse (el video tutorial ubicado en la opción Ayuda de la página de inicio muestra el paso a paso para adelantar el registro); si ya cuenta con un usuario y contraseña puede acceder directamente a través de la opción Ingresar.

Una vez haya ingresado al sistema, y quiera registrar o actualizar su escuela de música o proceso de formación, siga estos pasos:

1. En el menú de la izquierda debe seleccionar la opción “Escuelas de Música” y luego “Mis registros”; aparecerá la lista de escuelas que tiene a cargo.
2. Si no aparece la escuela que necesita, en la parte superior de clic en el botón de color verde “Nuevo” y diríjase a “Datos de Ubicación”, seleccione el departamento y el municipio.
3. Si el municipio ya cuenta con escuela registrada, el sistema le informará en una ventana emergente la existencia de esta.
4. Si aparece en la ventana la escuela que desea actualizar, de clic en “Solicitar”, espere la respuesta del administrador del SIMUS en su correo informando que ya puede continuar con el proceso de actualización.
5. Si su escuela no está registrada, continúe con el proceso de diligenciamiento del formulario, incluya una fotografía y todos los datos solicitados en cada uno de los pasos siguientes: Datos Básicos, Beneficiarios, Organización, For-

mación, Infraestructura y Dotación, y Giras y Productos. En cada sección debe presionar el botón “Guardar”, ubicado en la parte inferior.

6. Una vez finalice el registro, la información pasa por un proceso de revisión y aprobación por el equipo administrador del SIMUS.
7. Descargue el certificado de inscripción en el SIMUS desde el formulario de registro o actualización de la Escuela dando clic en el botón de color naranja “Certificado”, ubicado en la en la parte superior izquierda.

Criterios de evaluación

Criterio	Porcentaje
Solidez del proyecto presentado	15
Nivel de consolidación en procesos de institucionalización	10
Nivel de consolidación en procesos de infraestructura	5
Nivel de consolidación en procesos de formación	25
Nivel de consolidación en procesos de participación	15
Nivel de consolidación en procesos de producción	5
Calidad artística	15
Nivel de proyección de la escuela de música dentro y fuera de su contexto local	10
Total	100

Derechos del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá el pago del estímulo, **previa disponibilidad de PAC**, así:

- El 80% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 20% previa presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos.

Nota: La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y

de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente (ver Requisitos Generales de Participación, página 40).

Deberes del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Invertir el total del valor del premio en el proceso de fortalecimiento de la escuela municipal de música, de acuerdo con el proyecto presentado.
- Incluir los créditos respectivos al Ministerio de Cultura, en todas las piezas gráficas, publicitarias o de divulgación de los resultados, de acuerdo con las disposiciones de manejo de imagen establecidas.
- Presentar un informe final, dirigido al Área de Música de la Dirección de Artes sobre el proceso de fortalecimiento realizado con los recursos provenientes de este premio, a los cuatro (4) meses de la expedición del acto administrativo que acredita a los ganadores. El informe deberá incluir la relación de gastos.
- Anexar al informe final los formatos remitidos al momento de la notificación como ganadores: Seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y planilla de actividades de socialización realizadas (F-GPE-014).

ANEXO A FORMATO PARA PRESENTACIÓN DEL PROYECTO “PREMIO NACIONAL PARA LAS ESCUELAS MUNICIPALES DE MÚSICA - PLAN NACIONAL DE MÚSICA PARA LA CONVIVENCIA - PNMC”	
Título del proyecto	
Descripción del proyecto	
Objetivos	
Población beneficiaria	
Actividades	
Cronograma- Hasta de cuatro (4) meses	
Presupuesto de inversión desglosado con los recursos del estímulo (en caso de resultar ganador) y certificación de otros aportes (si aplica)	
Resultados finales esperados como producto del estímulo	

Premio Nacional de Música en Composición en conmemoración del Bicentenario de la Independencia de Colombia 1819 – 2019 para orquesta sinfónica, percusión y voces

Convocatoria en la modalidad de seudónimo

Nota: Revise con detenimiento los requisitos generales de participación, especialmente en lo relacionado con el uso del seudónimo (ver páginas 26-28)

Fecha de apertura:	28 de febrero de 2019
Fecha de cierre:	5 de abril de 2019
Publicación de resultados:	5 de julio 2019
Número de estímulos:	Uno (1)
Cuantía:	Cuarenta millones de pesos (\$40.000.000)
Línea de acción:	Creación
Área:	Música
Contacto:	premios@mincultura.gov.co

Inscripción en línea:	No habilitada, deberá hacer su inscripción en físico
-----------------------	--

Objeto

El Plan Nacional de Música para la Convivencia con el fin de fomentar la creación musical y de ampliar el repertorio sinfónico, abre un espacio a los compositores para la circulación, difusión y reconocimiento de su obra y su trayectoria. Las posibilidades que se despliegan con la visibilidad del reconocimiento amplía las oportunidades, dado que podrían ser seleccionados por instituciones o agrupaciones profesionales en la comisión de la composición de obras, o para que la obra del ganador y su producción se interprete y difunda en otros

contextos. En este sentido, la edición de la obra constituye una herramienta fundamental para la divulgación y promoción de los creadores.

Este premio se otorga a una obra inédita para Orquesta Sinfónica, percusión y voces.

En esta edición el Premio se circunscribe temáticamente a la celebración del Bicentenario de la Independencia de Colombia 1819 – 2019, lo cual implica que los participantes deben hacer sus propuestas creativas en torno al evento conmemorativo.

La duración mínima de la obra debe ser de doce (12) minutos y la máxima de dieciocho (18) minutos. La obra se debe poder ejecutar en vivo para que pueda ser incluida en repertorio de concierto de las orquestas sinfónicas del país.

La presentación de las propuestas es en la modalidad de seudónimo.

Perfil del participante

Compositores colombianos residentes o no en el país, con trayectoria acreditada que presenten una (1) obra original e inédita, que no haya sido dada a conocer en ejecución pública, ni en premiaciones, publicaciones, ni en ningún otro evento.

Pueden participar

Personas naturales.

No pueden participar

- Personas jurídicas.
- Grupos constituidos.
- Los ganadores del “Premio nacional de música en composición” en cualquiera de sus versiones anteriores.

Documentos requeridos

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación 2018 (ver páginas 10-44).

Para el jurado

Cuatro (4) copias impresas idénticas o cuatro (4) copias idénticas en CD, DVD

o USB de los documentos para el jurado, con la siguiente información:

- Partitura general impresa, levantada en computador, en Finale 2007 o posteriores, con grafía de tamaño legible y aspecto nítido.
- Partitura digital en archivo .PDF.
- Breve reseña relativa a la obra presentada.

Nota: Si revela su identidad en la partitura (impresa o digital), en la reseña o cualquiera de los soportes para el jurado, su propuesta no será enviada a evaluación de los jurados y quedará automáticamente rechazada.

Criterios de evaluación

- Originalidad de la obra.
- Aprovechamiento de recursos técnicos instrumentales.
- Factibilidad de ejecución.
- Forma de la obra.
- Presentación de la obra (escritura, glosario de símbolos e indicaciones de la partitura, entre otras).

Derechos del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá el pago del estímulo, **previa disponibilidad de PAC**, así:

- El 80% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 20% previa presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos.

Nota: La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente (ver Requisitos Generales de Participación, página 40).

Deberes del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Entregar las partituras en medio digital (*score* y partes) completamente editadas en programa Finale 2007 o posteriores versiones, listas para ser incluidas en el proyecto editorial.

- Hacer entrega del máster final de grabación en estudio de la obra; esta debe incluir los ajustes propuestos durante la evaluación del jurado. El tiempo máximo de entrega del material final será de cuatro (4) meses, contados a partir de la notificación del acto administrativo que acredita a los ganadores.
- Inscribir la obra en la Dirección Nacional de Derecho de Autor.
- Entregar la reseña del compositor con foto, el listado de músicos que participaron en la grabación, datos de producción del máster (productor, lugar y fecha de grabación), autorización de los intérpretes para incluir la grabación en la producción del disco compacto de premios 2019.
- Autorizar la publicación de la obra en el Banco Virtual de Partituras Celebra la Música - Plan Nacional de Música para la Convivencia y la divulgación de la obra en otros formatos y publicaciones que el Ministerio de Cultura proponga.

Nota: El Ministerio de Cultura se reserva el derecho de divulgar o no las obras destacadas con mención de honor.

Reconocimientos para producciones musicales discográficas

Fecha de apertura:	28 de febrero de 2019
Fecha de cierre:	29 de marzo de 2019
Publicación de resultados:	26 de julio de 2019
Número de estímulos:	Tres (3)
Cuantía:	Diez millones de pesos (\$10.000.000) cada uno
Líneas de acción:	Creación, circulación
Área:	Música
Contacto:	reconocimientos@mincultura.gov.co

Inscripción en línea:	No habilitada, deberá hacer su inscripción en físico
-----------------------	--

Objeto

El Plan Nacional de Música para la Convivencia con el propósito de reconocer y valorar la creación, interpretación, producción y circulación de la música nacional, abre esta línea a Producciones Musicales Discográficas que se hayan grabado entre el 2017 y la fecha de cierre de la presente convocatoria, en Colombia o en el exterior y que se vayan a lanzar y distribuir en el 2019, para apoyar la impresión y reproducción de los discos.

El jurado otorgará los estímulos a tres (3) producciones de diferentes géneros y estilos musicales.

Perfil del participante

Artistas (intérpretes musicales de la producción discográfica) o productores musicales colombianos. Grupos constituidos por productor e intérpretes residentes en Colombia, de los cuales mínimo el ochenta por ciento (80%) deben ser colombianos.

Tanto el productor, como los intérpretes deberán acreditar experiencia mínima de tres (3) años.

Pueden participar

- Personas naturales.
- Personas jurídicas.
- Grupos constituidos.

No pueden participar

Los ganadores de los “Premios o Reconocimientos para producciones musicales (discográficas)” en cualquiera de sus versiones anteriores.

Documentos requeridos

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación 2019 (ver páginas 10-44).

Para el jurado

Cuatro (4) copias impresas idénticas o cuatro (4) copias idénticas en CD, DVD o USB de los documentos para el jurado, con la siguiente información:

- Máster de la grabación de la producción musical completo. No se aceptan grabaciones en formato mp3. Se deberá incluir el máster completo con todas las obras. No se aceptan demos ni sencillos.
- Propuesta de carátula y demás impresos que incluya la producción discográfica (artes finales en archivo .PDF o .JPG).
- Hoja de vida del productor o *manager* (máximo en una [1] página) y del artista, grupo o de los intérpretes (máximo en una [1] página) con soportes de trayectoria mínima de tres (3) años. La acreditación de la misma debe incluir audio y de manera opcional, video.
- Cantidad de copias a reproducir.
- Presupuesto desglosado de la propuesta.
- Datos de la grabación (fecha, lugar, productor, ingeniero, edición, masterización, etc.).
- Repertorio, autores, compositores, intérpretes, arreglistas.
- Estrategia de divulgación y distribución.
- Propuesta de socialización.

Nota: Todos los participantes deben estar registrados y tener actualizado su registro en el Sistema de Información de la Música - SIMUS: <http://simus.mincultura.gov.co> antes de la fecha de cierre de la convocatoria.

Agentes (Persona Natural)

Ingrese al SIMUS <http://simus.mincultura.gov.co/> y regístrese como usuario en la opción “Registrarse” (el video tutorial ubicado en la opción Ayuda de la página de inicio muestra el paso a paso para adelantar el registro); si ya cuenta con un usuario y contraseña puede acceder directamente a través de la opción “Ingresar”.

Una vez haya ingresado al sistema, y quiera registrarse o actualizar su información como Agente, siga estos pasos:

1. En el menú de la izquierda seleccione la opción “Quiero ser Agente” (para registro por primera vez) o “Modificar Agente” (si ya ha registrado anteriormente su información en este módulo).
2. Diligencie el formulario completo, incluya una fotografía y todos los datos solicitados en cada una de las siguientes secciones: Registrarse datos básicos, Perfil estudios/experiencia/ocupación, Oferta servicios/productos, Redes Sociales. En cada sección debe presionar el botón “Guardar”, ubicado en la parte inferior.
3. Una vez finalice el registro, la información pasa por un proceso de revisión y aprobación por el equipo administrador del SIMUS.
4. Descargue el certificado de inscripción en el SIMUS desde el formulario de registro o actualización del Agente dando clic en el botón de color naranja “Certificado”, ubicado en la en la parte superior izquierda.

Agrupación (Grupo Constituido)

Ingrese al SIMUS <http://simus.mincultura.gov.co/> y regístrese como usuario en la opción “Registrarse” (el video tutorial ubicado en la opción Ayuda de la página de inicio muestra el paso a paso para adelantar el registro); si ya cuenta con un usuario y contraseña puede acceder directamente a través de la opción “Ingresar”.

Una vez haya ingresado al sistema, y quiera registrar o actualizar el grupo constituido, siga estos pasos:

1. En el menú de la izquierda debe seleccionar la opción Agrupaciones y luego Mis registros; aparecerá la lista de agrupaciones o grupos constituidos que tiene a cargo.
2. Si no aparece el grupo constituido que necesita, de clic en el botón de color verde “Nuevo” ubicado en la parte superior, continúe con el proceso de diligenciamiento del formulario, incluya una fotografía y todos los datos solicitados en cada una de las siguientes secciones: Integrantes, Géneros y Redes Sociales. En cada sección debe presionar el botón “Guardar”, ubicado en la parte inferior. Recuerde que para seleccionar los integrantes, cada uno de estos debe haberse registrado como Agente.

3. Una vez finalice el registro, la información pasa por un proceso de revisión y aprobación por el equipo administrador del SIMUS.
4. Descargue el certificado de inscripción en el SIMUS desde el formulario de registro o actualización del Grupo Constituido dando clic en el botón de color naranja “Certificado”, ubicado en la en la parte superior izquierda.

Entidad (Persona Jurídica)

Ingrese al SIMUS <http://simus.mincultura.gov.co/> y regístrese como usuario en la opción “Registrarse” (el video tutorial ubicado en la opción Ayuda de la página de inicio muestra el paso a paso para adelantar el registro); si ya cuenta con un usuario y contraseña puede acceder directamente a través de la opción “Ingresar”.

Una vez haya ingresado al sistema, y quiera registrar o actualizar la Entidad, siga estos pasos:

1. En el menú de la izquierda debe seleccionar la opción “Entidades” y luego “Mis registros”; aparecerá la lista de Entidades que tiene a cargo.
2. Si no aparece la Entidad que necesita, de clic en el botón de color verde “Nuevo” ubicado en la parte superior, continúe con el proceso de diligenciamiento del formulario, incluya una fotografía y todos los datos solicitados.
3. Una vez finalice el registro, la información pasa por un proceso de revisión y aprobación por el equipo administrador del SIMUS.
4. Descargue el certificado de inscripción en el SIMUS desde el formulario de registro o actualización de la Entidad dando clic en el botón de color naranja “Certificado”, ubicado en la en la parte superior izquierda.

Criterios de evaluación

- Calidad musical de la propuesta.
- Calidad técnica de la producción.
- Propuesta de arte y diseño.
- Calidad de las adaptaciones y arreglos.
- Interpretación.
- Estrategia de divulgación y de distribución.
- Propuesta de socialización.

Derechos del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá el pago del estímulo, **previa disponibilidad de PAC**, así:

- El 80% previa expedición y comunicación del acto administrativo median-

te el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.

- El 20% previa presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos.

Nota: La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente (ver Requisitos Generales de Participación, página 40).

Deberes del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Entregar en plazo máximo de cuatro (4) meses, contados a partir de la notificación del acto administrativo que acredita a los ganadores, cincuenta (50) copias de la producción al Ministerio de Cultura.
- Entregar paz y salvo de pagos por concepto de derechos de autor (SAYCO, ACODEM, etc.). En caso en que la totalidad del repertorio sea creación propia del ganador, allegar el certificado que así lo acredite.
- Incluir los créditos respectivos al Ministerio de Cultura, en todas las piezas gráficas, publicitarias o de divulgación de los resultados, de acuerdo con las disposiciones de manejo de imagen establecidas.
- Realizar una actividad de socialización del disco editado, articulada a la estrategia de divulgación prevista. El ganador deberá informar previamente al Área de Música acerca de las fechas y lugares de la socialización. En todo caso, estas actividades se deben realizar máximo el veintinueve (29) de noviembre de 2019.
- Anexar los formatos remitidos al momento de la notificación como ganadores: Seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y Planilla de actividades de socialización realizadas (F-GPE-014).

Primera Infancia

Pasantías en el desarrollo de procesos de promoción de lectura para primera infancia, en bibliotecas públicas y salas de lectura

Fecha de apertura:	28 de febrero de 2019
Fecha de cierre:	5 de abril de 2019
Publicación de resultados:	26 de julio de 2019
Número de estímulos:	Seis (6)
Cuantía:	Diez millones de pesos (\$10.000.000) cada uno
Línea de acción:	Formación
Área:	Gestión cultural
Duración:	Mínimo cuatro (4) meses consecutivos en el segundo semestre de 2019
Contacto:	pasantias@mincultura.gov.co

Inscripción en línea: **Habilitada**

Objeto

Enriquecer y apoyar la gestión de las bibliotecas públicas y de las salas de lectura *De Cero a Siempre*, a través de la participación de estudiantes de últimos semestres o recién egresados de ciencias sociales, artes y humanidades, para que desde una mirada interdisciplinaria, contribuyan a mejorar la gestión y el rol de la biblioteca y de la sala de lectura en su comunidad, especialmente en lo relacionado con la atención a la primera infancia en estos espacios y al mismo tiempo complementen su formación y ejercicio profesional con el trabajo de campo.

Los ganadores deberán apoyar la labor de los bibliotecarios y de las alcaldías, la puesta en marcha de servicios y programas de acuerdo con las líneas establecidas por la Red Nacional de Bibliotecas Públicas y por el Programa de Primera Infancia de la Dirección de Artes, el desarrollo de programas locales que per-

mitan mejorar la gestión de la biblioteca pública y de la sala de lectura en su comunidad, centrándose en la promoción de lectura.

La pasantía exige de los ganadores una disposición a observar y a participar en las dinámicas culturales de las comunidades y un proceso permanente de investigación y construcción, en el cual, los pasantes participan y crean colectivamente nuevos conocimientos y prácticas que enriquezcan los acervos de la biblioteca, la sala de lectura y sus proyectos sociales y culturales, centrándose en la comprensión del desarrollo integral de la primera infancia y sus derechos culturales.

Las pasantías podrán llevarse a cabo en alguna de las bibliotecas y salas relacionadas a continuación y deberán desarrollar su proyecto centrado en alguna de las siguientes líneas de acción:

1. Recuperación y difusión de memorias y saberes locales.
2. Reconocimiento, respeto y celebración de la diversidad.
3. Relacionamiento con el patrimonio material e inmaterial del territorio.
4. Estrategias de participación en los espacios públicos.

El proyecto deberá garantizar la participación comunitaria y su integración a los procesos realizados por la biblioteca y la sala de lectura.

Departamento	Municipio	Centro poblado	Infraestructura Cultural
Antioquia	Apartadó	Apartadó	Sala de Lectura De Cero a Siempre
	Briceño	Pueblo Nuevo	Biblioteca Pública Rural
	Caucasia	Caucasia	Sala de Lectura De Cero a Siempre
	Ituango	Ituango	Sala de Lectura De Cero a Siempre
	Vigía del Fuerte	Vigía del Fuerte	Sala de Lectura De Cero a Siempre
Arauca	Tame	Tame	Biblioteca Pública Municipal
Atlántico	Galapa	Paluato	Sala de Lectura De Cero a Siempre

Departamento	Municipio	Centro poblado	Infraestructura Cultural
Boyacá	Tibaná	Tibaná	Biblioteca Pública Municipal
	Paya	Paya	Biblioteca Pública Municipal
Bolívar	Mahates	Palenque	Sala de Lectura De Cero a Siempre
Cauca	Cajibío	Cajibío	Sala de Lectura de Cero a Siempre
	Piendamó	Piendamó	Biblioteca Pública Rural
Cesar	Aguachica	Aguachica	Biblioteca Pública Municipal
	Agustín Codazzi	Agustín Codazzi	Sala de Lectura De Cero a Siempre
	Manaure	Manaure	Sala de Lectura De Cero a Siempre
Chocó	Nuquí	Nuquí	Biblioteca Pública Municipal
	Bahía Solano	Bahía Solano	Biblioteca Pública Municipal
Guaviare	San José del Guaviare	El Capricho	Biblioteca Pública Rural
Magdalena	Aracataca	Aracataca	Biblioteca Pública Municipal
Meta	Lejanías	Lejanías	Sala de Lectura De Cero a Siempre
	Puerto Concordia	Puerto Concordia	Sala de Lectura De Cero a Siempre
Nariño	Barbacoas	Barbacoas	Sala de Lectura De Cero a Siempre
	Ipiales	Ipiales	Biblioteca Pública Municipal
	Funes	Funes	Biblioteca Pública Municipal
Norte de Santander	El Carmen	El Carmen	Biblioteca Pública Municipal
	Tibú	La Gabarra	Biblioteca Pública Rural

Departamento	Municipio	Centro poblado	Infraestructura Cultural
Putumayo	Mocoa	Mocoa	Biblioteca Pública Municipal
	Puerto Asís	Puerto Asís	Biblioteca Pública Municipal
Sucre	Los Palmitos	Los Palmitos	Biblioteca Pública Municipal
Valle del Cauca	Buenaventura	Buenaventura	Sala de Lectura De Cero a Siempre

En el momento de realizar su postulación, los participantes deben revisar los requerimientos, procesos y contexto de la biblioteca o sala escogida, de tal manera que la propuesta presentada pueda articularse a las dinámicas propias de la misma y de su territorio. Además, deberá tener en cuenta la participación de las personas a cargo de estos espacios en todo el proceso y proyectar estrategias para garantizar la continuidad y/o sostenibilidad de los procesos emprendidos.

Las bibliotecas a las que se puede presentar la postulación son bibliotecas públicas rurales y a las salas de lectura. Fueron seleccionadas por la Red Nacional de Bibliotecas Públicas de la Biblioteca Nacional y por el Programa de Primera Infancia de la Dirección de Artes, teniendo en cuenta sus dinámicas y el desarrollo de procesos, que podrán ser enriquecidos por el proyecto presentado y el proceso del pasante.

El candidato podrá indicar la biblioteca o sala de su preferencia; sin embargo, en caso de ser necesario, será el Ministerio de Cultura el que asigne y apruebe, de acuerdo con las propuestas recibidas y las necesidades de las bibliotecas y salas, el lugar donde se desarrollará la propuesta del pasante. La tutoría de la pasantía estará a cargo del Programa de Atención a la Primera Infancia de la Dirección de Artes y del Área de Formación de la Red Nacional de Bibliotecas Públicas, de la Biblioteca Nacional.

En todos los casos, el participante deberá postularse a una biblioteca o sala ubicada en un departamento distinto al de su residencia.

Perfil del participante

Estudiantes universitarios de últimos semestres (para carreras de diez [10] semestres se consideran participantes a partir del octavo [8°] semestre; para

carreras de [8] semestres se consideran participantes a partir del sexto [6°] semestre, o recién egresados (máximo un [1] año de la fecha de graduación) de carreras relacionadas con las ciencias sociales, artes y humanidades.

Pueden participar

Personas naturales.

No pueden participar

- Personas jurídicas.
- Grupos constituidos.
- Los ganadores de las “Pasantías en el desarrollo de procesos de promoción de lectura para primera infancia en bibliotecas públicas y salas de lectura De Cero a Siempre” 2018.

Documentos requeridos

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación 2019 (ver páginas 10-44).

Para el jurado

Nota: Si diligencia el formulario de participación en línea y adjunta completos a la plataforma los documentos administrativos y para el jurado, **no es necesario que remita documentos en físico.**

Cuatro (4) copias impresas idénticas o cuatro (4) copias idénticas en CD, DVD o USB de los documentos para el jurado, con la siguiente información:

- Hoja de presentación en la que se especifique la biblioteca o sala donde el participante quiera realizar la pasantía, teniendo en cuenta la oferta del Ministerio.
- Carta firmada por el participante, en donde conste el tiempo de residencia en la ciudad o municipio donde vive.
- Motivación para hacer la pasantía (máximo una [1] página).
- Hoja de vida del proponente. Incluir certificados de estudios realizados y de vinculación a proyectos con primera infancia (máximo tres [3] páginas).
- Proyecto que va a llevar a cabo durante la pasantía, en el cual, en máximo cinco (5) páginas se especifique lo siguiente:
 - Objetivo general y objetivos específicos.
 - Justificación de la realización del proyecto en la comunidad seleccio-

- nada.
- Breve descripción del contexto de la comunidad seleccionada.
 - Descripción del proyecto en alguna de las líneas de acción especificadas.
 - Metodología: de manera clara y concisa exponer cómo se desarrollará el proyecto y cómo realizará la vinculación permanente de las personas encargadas de los espacios en el diseño, desarrollo y sostenibilidad del proyecto teniendo en cuenta actividades, recursos, cronograma y resultados esperados.
 - Estrategias para garantizar la sostenibilidad y/o continuidad de los procesos.
 - Aporte o impacto que pueda tener el proyecto en la biblioteca o sala y en la comunidad.
 - Presupuesto desglosado que contemple: transporte desde su lugar de residencia al lugar donde desarrollará la pasantía, vivienda, alimentación, transporte local, seguro médico, costos del proyecto (si aplica). El presupuesto no debe superar los diez millones de pesos (\$10.000.000). En caso de que los supere, el participante deberá adjuntar una carta en la que se compromete a cofinanciar el valor restante. Así mismo, el presupuesto no deberá incluir costos de compra de equipos o materiales.

Nota: se recomienda que el proyecto planteado contemple el uso de los recursos disponibles en los portales Maguaré www.maguare.gov.co y MaguaRED www.maguaRED.gov.co de la Estrategia Digital de Cultura y Primera Infancia del Ministerio de Cultura.

Criterios de evaluación

- Solidez, viabilidad y coherencia del proyecto.
- Motivación para llevar a cabo la pasantía.
- Relacionamiento previo en proyectos con primera infancia.
- Uso de los portales Maguaré y MaguaRED.
- Conocimiento del contexto de la comunidad en la que se desarrollará el proyecto.
- Vinculación activa del bibliotecario o encargado de la sala en el proceso.
- Estrategias para garantizar la sostenibilidad y/o continuidad de los procesos.
- Aporte o impacto que pueda tener el proyecto en la biblioteca o sala y en la comunidad.

Derechos del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá el pago del estímulo, **previa disponibilidad de PAC**, así:

- El 90% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 10% previa presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos.

Nota: La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente (ver Requisitos Generales de Participación, página 40).

Deberes del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Antes de iniciar la pasantía, asistir a la capacitación (presencial o virtual) con el Programa de Atención a la Primera Infancia, de la Dirección de Artes y el Área de Formación de la Red Nacional de Bibliotecas Públicas de la Biblioteca Nacional y durante el desarrollo de esta, deberá mantener contacto con el tutor encargado de las pasantías, con el fin de concertar acciones y mantener comunicación sobre los avances o dificultades durante el desarrollo del proyecto.
- Coordinar con el Programa de Atención a la Primera Infancia, de la Dirección de Artes y el Área de Formación de la Red Nacional de Bibliotecas Públicas de la Biblioteca Nacional, con el fin de revisar y ajustar el proyecto presentado y acordar el plan de trabajo que desarrollará durante la pasantía.
- Entregar al mes de estar en la comunidad asignada un informe de avance en formato digital al Programa de Atención a la Primera Infancia, de la Dirección de Artes y al Área de Formación de la Red Nacional de Bibliotecas Públicas de la Biblioteca Nacional, con un diagnóstico de la situación encontrada en la biblioteca o sala en la que se hace la pasantía y, a partir de este, el proyecto ajustado y con el plan de acción definido en compañía del bibliotecario o encargado de la sala.
- Entregar un informe de seguimiento del proceso desarrollado durante la pasantía a los dos (2) meses de iniciada la misma, que incluya registro audiovisual de las acciones llevadas a cabo.
- Al terminar su pasantía, entregar un informe final, dirigido al Programa

de Atención a la Primera Infancia, de la Dirección de Artes y al Área de Formación de la Red Nacional de Bibliotecas Públicas de la Biblioteca Nacional, en el cual describa el desarrollo de la misma.

- Entregar un informe de actividades realizadas y recomendaciones a la biblioteca pública o sala sede de la pasantía.
- Mantener documentada la experiencia de la pasantía y el proyecto a través del ejercicio de escritura de crónicas que pueden ser publicadas, previa retroalimentación por el tutor encargado, en el portal web del programa de primera infancia www.maguared.gov.co y demás portales del Ministerio.
- Al finalizar la pasantía, participar de una reunión de cierre (presencial o virtual) con el Programa de Atención a la Primera Infancia, de la Dirección de Artes y con el área de Formación de la Red Nacional de Bibliotecas Públicas de la Biblioteca Nacional, para evaluar conjuntamente los procesos desarrollados y retroalimentar las líneas de acción propuestas, como insumo para futuras acciones del Ministerio de Cultura.

Teatro y Circo

Beca de investigación teatral o circense

Fecha de apertura:	28 de febrero de 2019
Fecha de cierre:	5 de abril de 2019
Publicación de resultados:	14 de junio de 2019
Número de estímulos:	Uno (1)
Cuantía:	Treinta millones de pesos (\$30.000.000) y la publicación digital de la investigación en el año 2020
Línea de acción:	Investigación
Área:	Teatro y circo
Duración:	Hasta cinco (5) meses
Contacto:	becas@mincultura.gov.co

Inscripción en línea: **Habilitada**

Objeto

Promover la investigación relacionada directamente con las prácticas que teorizan, documentan y analizan cambios, hechos y procesos en los distintos componentes del campo teatral y circense (formación, creación, producción, circulación, apropiación, practica de circo tradicional, disciplinas, personajes, procesos de creación, Historia del teatro en Colombia, Historia del circo en Colombia), en torno a la gestión del conocimiento artístico, científico, académico y otras formas de construcción del saber del teatro en Colombia.

Esta investigación debe ser un ensayo académico, crítico o teórico escrito en español y sujeto a las condiciones y requerimientos de la práctica investigativa.

Nota: todos los participantes deben registrarse en el Directorio de la plataforma web de teatro y circo: <http://teatroycirco.mincultura.gov.co>

Perfil del participante

- Investigadores en artes escénicas.
- Personas jurídicas de naturaleza pública, mixta o privada, sin ánimo de

lucro, que dentro de su objeto social incluyan actividades culturales o educativas y de investigación.

Pueden participar

- Personas naturales.
- Personas jurídicas.

No pueden participar

Grupos constituidos.

Documentos requeridos

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación 2019 (ver páginas 10-44).

Para el jurado

Nota: Si diligencia el formulario de participación en línea y adjunta completos a la plataforma los documentos administrativos y para el jurado, **no es necesario que remita documentos en físico.**

Cuatro (4) copias impresas idénticas o cuatro (4) copias idénticas en CD, DVD o USB de los documentos para el jurado, con la siguiente información:

El proyecto deberá tener un límite de extensión de máximo diez (10) cuartillas, en donde estén contemplados los siguientes puntos:

- Para persona natural, hoja de vida del proponente y soportes que especifiquen su trayectoria en actividades de investigación en la cual se relacionen textos de su autoría (máximo dos [2] páginas), con los soportes respectivos y certificaciones de la experiencia relacionada, mínimo tres (3) y máximo diez (10).
- Para personas jurídicas, aportar las hoja(s) de vida el(los) investigador(es) y adjuntar hoja de vida con soportes de su trayectoria en actividades de investigación mínimo tres (3) y máximo diez (10).
- Descripción general del proyecto.
- Justificación del proyecto.
- Objetivos generales y específicos.
- Metodología.
- Resultado final esperado como producto de la beca.

- Cronograma general, hasta de cinco (5) meses, incluida la socialización y entrega del informe final. La fecha límite para la entrega del informe será el veintinueve (29) de noviembre de 2019.
- Presupuesto desglosado, relacionando fuentes de financiación (ya sean económicas o en especie) si aplica. **Nota:** con los recursos del estímulo no se acepta la compra de equipos, computadores, grabadoras, etc.
- Plan de socialización: actividades que den a conocer el resultado del proyecto de investigación ante un público específico.

Criterios de evaluación

- Calidad conceptual de la investigación.
- Pertinencia y aportes al campo teatral o circense.
- Trayectoria del participante.

Derechos del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá:

- El pago del estímulo, **previa disponibilidad de PAC**, así:
 - El 90% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
 - El 10% previa presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos.**Nota:** La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente (ver Requisitos Generales de Participación, página 40).
- Apoyo por parte del Área de Teatro y Circo del Ministerio de Cultura para la divulgación de las actividades propuestas, previo envío de la información al [correo teatroycirco@mincultura.gov.co](mailto:correo.teatroycirco@mincultura.gov.co)
- La publicación digital de la investigación en el año 2020.

Deberes del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Asegurar y garantizar que la utilización del material fotográfico o cualquier otro, sea protegido por las normas sobre propiedad intelectual.

- Acoger las recomendaciones a las que haya lugar en los plazos estipulados por el Ministerio de Cultura para efectos de la publicación digital.
- Entregar un (1) informe parcial, a los dos (2) meses de la notificación que designa los ganadores, que dé cuenta de los avances en el proceso de creación.
- Entregar un (1) informe final que dé cuenta del texto de investigación y plan de socialización, acompañado de un cuadro de ejecución financiera de acuerdo con el presupuesto aprobado, registro audiovisual en DVD, anexos y registro fotográfico, dirigido al Área de Teatro y Circo del Ministerio de Cultura. El informe deberá incluir las actividades de socialización con sus respectivos soportes de asistencia. La fecha límite para su entrega será el veintinueve (29) de noviembre de 2019.
- Entregar al Área de Teatro y Circo del Ministerio de Cultura tres (3) fotografías del autor en alta resolución y una reseña biográfica de máximo una (1) página, en soporte digital (CD, DVD o USB) para incluir en la publicación del texto de investigación.
- Enviar con tres (3) semanas de anticipación al Área de Teatro y Circo del Ministerio de Cultura (al correo: teatroycirco@mincultura.gov.co) el material necesario para la difusión del plan de socialización y actividades realizadas en el marco de la presente convocatoria.
- Anexar al informe final los formatos remitidos al momento de la notificación como ganadores: Seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y Planilla de actividades de socialización realizadas (F-GPE-014).

Becas “Rayuela” de creación en el campo de los títeres y la animación de objetos

Fecha de apertura:	28 de febrero de 2019
Fecha de cierre:	29 de marzo de 2019
Publicación de resultados:	7 de junio de 2019
Número de estímulos:	Seis (6)
Cuantía:	<p>Veinticinco millones de pesos (\$25.000.000), cada uno, distribuidos así:</p> <p>Un (1) estímulo para la Región Caribe: Atlántico, Bolívar, Cesar, Magdalena, Córdoba, Sucre, La Guajira o para la Región Kriool & Seaflower: San Andrés, Providencia y Santa Catalina.</p> <p>Un (1) estímulo para la Región Eje Cafetero y Antioquia: Antioquia, Caldas, Risaralda, Quindío.</p> <p>Un (1) estímulo para la Región Central: Bogotá, D.C., Cundinamarca, Boyacá, Tolima, Huila.</p> <p>Un (1) estímulo para la Región Gran Santander: Santander y Norte de Santander.</p> <p>Un (1) estímulo para la Región Amazonía: Amazonas, Guainía, Putumayo, Vaupés, Caquetá, Guaviare o para la Región Orinoquía/Llanos: Arauca, Casanare, Meta, Vichada.</p> <p>Un (1) estímulo para la Región Pacífico: Cauca, Chocó, Nariño, Valle del Cauca.</p>
Línea de acción:	Creación
Áreas:	Teatro y circo
Duración:	Hasta cinco (5) meses
Contacto:	becas@mincultura.gov.co

Inscripción en línea:

Habilitada

Objeto

Apoyar proyectos de creación de obras escénicas basadas en el trabajo con títeres, marionetas y animación de objetos.

Nota: todos los participantes deben registrarse en el directorio de la plataforma web de teatro y circo: <http://teatroycirco.mincultura.gov.co>

Perfil del participante

Grupos y organizaciones del campo teatral, cuyos integrantes sean colombianos y estén interesados en desarrollar obras de títeres, marionetas y animación de objetos.

Pueden participar

- Personas jurídicas.
- Grupos constituidos.

No pueden participar

- Personas naturales.
- Ganadores de las “Becas “Rayuela” de creación en el campo de los títeres y la animación de objetos” 2018.
- Los ganadores de las “Becas de creación teatral” 2018.

Documentos requeridos

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación 2019 (ver páginas 10-44).

Para el jurado

Nota: Si diligencia el formulario de participación en línea y adjunta completos a la plataforma los documentos administrativos y para el jurado, **no es necesario que remita documentos en físico.**

Cuatro (4) copias impresas idénticas o cuatro (4) copias idénticas en CD, DVD o USB de los documentos para el jurado, con la siguiente información:

- Hoja de presentación que indique la región en la cual se va a desarrollar la beca, de acuerdo con lo descrito en la cuantía.
- Para grupos constituidos, hoja de vida con los soportes respectivos y cer-

- tificaciones de la experiencia relacionada por cada miembro del grupo, individualmente considerado (la experiencia de uno no sustituye la falta de experiencia de otro) mínimo tres (3) y máximo diez (10).
- Para personas jurídicas, hoja de vida de la organización con los soportes respectivos y certificaciones de experiencia, mínimo tres (3) y máximo diez (10).
 - Descripción general de la obra que se creará: texto dramático escogido, estructura narrativa, sinopsis de la obra, propuesta estética, metodología empleada para la creación y propuesta de dirección.
 - Estructura del montaje: algunos bocetos de escenografía y personajes, vestuario, elementos de utilería, iluminación y sonido, que permita tener un acercamiento al jurado de lo que podría ser el resultado final de la puesta en escena.
 - Ficha técnica en la que se relacione la reseña de cada una de las personas del equipo creativo e indicando el rol que cumple dentro de la propuesta y sus aportes al proyecto.
 - Cronograma general, hasta cinco (5) meses, que incluya fecha del estreno lugar y hora para realizar la puesta en escena, propuesta de socialización y entrega del informe final. La fecha límite para la entrega del informe final será el veintinueve (29) de noviembre de 2019.
 - Presupuesto desglosado, relacionando fuentes de financiación (ya sean económicas o en especie) teniendo en cuenta que el estímulo es un apoyo y no la subvención total de la creación.
 - Certificado de otros aportes, en caso de cofinanciación, que contenga nombre completo de la entidad y monto económico.
 - Diseño de una estrategia de sostenibilidad (gestión o comercialización de la obra resultante que impulsen su circulación y proyección a mediano o largo plazo).
 - Propuesta de socialización: propuesta de formación (taller) dirigido a estudiantes de pregrado de universidades que tengan programas de formación profesional en artes escénicas o arte dramático, o con grupos de teatro y circo de las regiones, dicha propuesta debe estar relacionada con el proceso de creación del proyecto presentado a la convocatoria.

Criterios de evaluación

- Calidad artística de la propuesta.
- Coherencia de la propuesta presentada.
- Innovación o aportes al campo teatral de títeres, marionetas o animación de objetos.
- Viabilidad y factibilidad del proyecto (teniendo en cuenta el cronograma y

- el presupuesto).
- Solidez de la estrategia de sostenibilidad.
- Impacto de la propuesta de socialización.

Derechos del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá:

- El pago del estímulo, **previa disponibilidad de PAC**, así:
 - El 90% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
 - El 10% previa presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos.

Nota: La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente (ver Requisitos Generales de Participación, página 40).
- Apoyo por parte del Área de Teatro y Circo del Ministerio de Cultura para la divulgación de las actividades propuestas, previo envío de la información al correo teatroycirco@mincultura.gov.co

Deberes del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Llevar a cabo el estreno de la puesta en escena antes del siete (7) de noviembre de 2019.
- Entregar un informe parcial, a los dos (2) meses de la notificación mediante la cual se designan los ganadores, que dé cuenta de los avances en el proceso de creación.
- Entregar un informe final que dé cuenta del proceso (preproducción, producción, estreno, acompañado de un cuadro de ejecución financiera de acuerdo con el presupuesto aprobado, registro audiovisual en DVD, anexos y registro fotográfico, dirigido al Área de Teatro y Circo del Ministerio de Cultura. El informe deberá incluir las actividades de socialización con sus respectivos soportes de asistencia. La fecha límite para su entrega será el veintinueve (29) de noviembre de 2019.
- Enviar con tres (3) semanas de anticipación al Área de Teatro y Circo del Ministerio de Cultura (al correo: teatroycirco@mincultura.gov.co) el mate-

- rial necesario para la difusión de las presentaciones y actividades realizadas en el marco de la presente convocatoria.
- Anexar al informe final los formatos remitidos al momento de la notificación como ganadores: Seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y Planilla de actividades de socialización realizadas (F-GPE-014).

Becas de apoyo a proyectos de organizaciones de larga trayectoria en las artes escénicas

Fecha de apertura:	28 de febrero de 2019
Fecha de cierre:	29 de marzo de 2019
Publicación de resultados:	7 de junio de 2019
Número de estímulos:	Nueve (9)
Cuantía:	Veinte millones de pesos (\$20.000.000) cada uno
Líneas de acción:	Formación, investigación, creación, circulación
Área:	Teatro y circo
Duración:	Hasta cinco (5) meses
Contacto:	becas@mincultura.gov.co

Inscripción en línea: **Habilitada**

Objeto

Apoyar proyectos teatrales de grupos de larga trayectoria que han desarrollado su práctica desde las artes escénicas, en diversas técnicas y modalidades de las manifestaciones teatrales y artes vivas, que se encuentren activos y cuenten con un equipo de trabajo permanente. Las propuestas deberán propender por la visibilización, consolidación y fortalecimiento de los grupos a partir de líneas de formación, investigación, creación y circulación.

Los grupos deberán presentar proyectos en una (1) sola línea y orientarse de acuerdo con las siguientes características:

Formación	Procesos de formación que promuevan el intercambio de metodologías de investigación, creación, talleres de dramaturgia y producción, donde participen los integrantes del grupo y se vinculen externos especializados en el tema, abiertos al público y a los artistas a nivel nacional.
------------------	--

Investigación creación	Residencias artísticas, que cuenten con la participación de artistas nacionales o internacionales que por su perfil y conocimiento aportan en la consolidación de trabajos de investigación - creación.
Circulación	Publicaciones de la historia del grupo y/o sus obras.
	Temporadas de repertorio en salas, espacios o teatros de otras ciudades, municipios, veredas y corregimientos del país, diferentes a su lugar de residencia.

No se apoyarán giras internacionales, ni creación de nuevas obras.

La presente convocatoria no aplica para entidades que cuenten con un espacio o sala para las artes escénicas con una programación artística permanente abierta al público.

Nota: Todos los participantes deben registrarse en el Directorio de la plataforma web de teatro y circo <http://teatroycirco.mincultura.gov.co>

Perfil del participante

Personas jurídicas de mínimo quince (15) años de constitución legal y trayectoria a la fecha de apertura de la convocatoria que demuestren su experiencia en el campo teatral y que no cuenten con espacio o sala para la circulación de las artes escénicas con una programación permanente abierta al público.

Pueden participar

Personas jurídicas.

No pueden participar

- Personas naturales.
- Grupos constituidos.
- Instituciones educativas de carácter público o privado.
- Personas jurídicas que se hayan postulado al Programa Nacional de Salas Concertadas del Ministerio de Cultura 2019.
- Los ganadores de las “Becas de apoyo a proyectos de organizaciones de larga trayectoria en las artes escénicas” 2018.

Documentos requeridos

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación 2019 (ver páginas 10-44).

Para el jurado

Nota: Si diligencia el formulario de participación en línea y adjunta completos a la plataforma los documentos administrativos y para el jurado, **no es necesario que remita documentos en físico.**

Cuatro (4) copias impresas idénticas o cuatro (4) copias idénticas en CD, DVD o USB de los documentos para el jurado, con la siguiente información:

- Hoja de vida de la persona jurídica con los soportes respectivos y certificaciones de la experiencia relacionada de la entidad. Mínimo tres (3) y máximo diez (10) soportes.
- Mínimo seis (6) y máximo quince (15) soportes que demuestren la experiencia de la actividad artística permanente del grupo en temas de circulación, creación, formación, gestión, producción escénica, investigación, así como la relación de publicaciones realizadas, reconocimientos y premios recibidos.
- Reseña del grupo en la que se describa el rol de cada integrante (máximo dos [2] páginas) y soportes que demuestren la permanencia en el tiempo de sus integrantes dentro del mismo, tales como: programas de mano, certificaciones, escarapelas o recortes de prensa (mínimo seis [6] y máximo quince [15]).
- Justificación: explicar la razón por la cual se realizará el proyecto, aportes que representará este proceso para la continuidad del grupo, para la sostenibilidad de su proyecto artístico y su visibilización, así como para su entorno, para el teatro de la región y del país (máximo una [1] página).
- Descripción del proyecto de fortalecimiento de la agrupación teatral: describa la propuesta para contribuir en la continuidad y/o sistematización de la memoria del grupo; visibilización y/o cualificación.
- De acuerdo con la línea en la que presentarán el proyecto, se deberá adjuntar la siguiente documentación:
 - **Proceso de formación:** hoja(s) de vida del o (los) maestro(s) con sus respectivos soportes que acrediten su experiencia y propuesta de formación que contenga metodología, contenidos y cronograma de ejecución.
 - **Investigación-creación:** hoja(s) de vida del o (los) maestro(s) con sus

respectivos soportes que acrediten su experiencia y propuesta de investigación-creación que desarrollará.

- **Circulación:** para proyectos de temporada mencionar ciudad y/o municipio; ficha técnica y sinopsis de la(s) obra(s) que circularán, carta de compromiso con los nombres de los espacios que acogerán su proyecto artístico, aforo, número de funciones, estrategia de divulgación y cronograma.
- **Publicación:** proyecto editorial, texto que será publicado, hoja de vida del coordinador editorial, diagramador, diseñador y corrector de estilo y cotización de la impresión. Definir la estrategia de distribución y difusión.
- Cronograma general de la propuesta hasta de cinco (5) meses, el cual deberá incluir la fecha de entrega del informe final, el cual deberá presentarse a más tardar el veintinueve (29) de noviembre de 2019.
- Presupuesto desglosado, relacionando fuentes de financiación (si aplica). Certificado de otros aportes, en caso de cofinanciación.
- Propuesta de socialización que contenga objetivos, metodología, lugar y fecha para realizar mínimo dos (2) actividades públicas que den a conocer el proceso del grupo dirigida a otras organizaciones y artistas emergentes.

Criterios de evaluación

- Trayectoria y aportes del grupo a nivel territorial, nacional e internacional.
- Coherencia y solidez del proyecto para el fortalecimiento del grupo.
- Impacto y metodología de la socialización.
- Viabilidad del proyecto.

Derechos del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá:

- El pago del estímulo, **previa disponibilidad de PAC**, así:
 - El 90% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
 - El 10% previa presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos.

Nota: La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente (ver Requisitos Generales de Participación, página 40).

- Apoyo por parte del Área de Teatro y Circo del Ministerio de Cultura para la divulgación de las actividades propuestas, previo envío de la información al correo teatroycirco@mincultura.gov.co

Deberes del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación el ganador deberá:

- Realizar la propuesta de socialización aprobada, con mínimo dos (2) actividades públicas que den a conocer el proceso del grupo como aporte a otros grupos y artistas emergentes, antes del siete (7) de noviembre de 2019.
- Entregar un informe parcial, a los dos (2) meses de la notificación mediante la cual se designan los ganadores, que dé cuenta de los avances del proceso.
- Seguir el protocolo editorial del Área de Teatro y Circo del Ministerio de Cultura, para el caso de proyectos de publicación editorial.
- Tramitar el respectivo ISSN o ISBN y los depósitos legales correspondientes, para el caso de proyectos de publicación editorial.
- Enviar con tres (3) semanas de anticipación al Área de Teatro y Circo del Ministerio de Cultura (al correo teatroycirco@mincultura.gov.co) el material necesario para la difusión de las presentaciones y actividades realizadas en el marco de la presente convocatoria.
- Entregar un (1) informe final, teniendo como fecha límite el veintinueve (29) de noviembre de 2019, que dé cuenta del proceso, acompañado de los anexos a que haya lugar (planillas, publicaciones, certificados, fotos, registros audiovisuales, etc.), así como los informes de las socializaciones realizadas, dirigido al Área de Teatro y Circo del Ministerio de Cultura. Anexar al informe final los formatos remitidos al momento de la notificación como ganadores: Seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y Planilla de actividades de socialización realizadas (F-GPE-014).

Becas de circulación internacional para creadores y artistas en teatro y circo – I Ciclo

Primer ciclo (eventos entre el 13 de mayo y el 9 de agosto de 2019)	
Fecha de apertura:	28 de febrero de 2019
Fecha de cierre:	29 de marzo de 2019
Publicación de resultados:	10 de mayo de 2019
Cuantía:	<p>Se entregará un total ciento doce millones quinientos mil pesos (\$112.500.000) para el número de estímulos definidos por el jurado en tres (3) categorías:</p> <p><i>Categoría 1:</i> Para uno (1) a tres (3) artistas. Entre un millón quinientos mil pesos (\$1.500.000) hasta nueve millones de pesos (\$9.000.000) cada uno</p> <p><i>Categoría 2:</i> Para grupos de cuatro (4) a siete (7) artistas. Entre seis millones de pesos (\$6.000.000) hasta veintiún millones de pesos (\$21.000.000) cada uno</p> <p><i>Categoría 3:</i> Para grupos de ocho (8) artistas en adelante. Entre doce millones de pesos (\$12.000.000) hasta treinta millones de pesos (\$30.000.000) cada uno</p>
Línea de acción:	Circulación
Área:	Teatro y circo
Contacto:	becas@mincultura.gov.co

Inscripción en línea:

Habilitada

Objeto

Promover la movilidad internacional de artistas de teatro, circo y artes vivas, invitados a circular sus producciones en eventos de reconocida y comprobada trayectoria que permitan el posicionamiento de la escena teatral y circense del país, en el exterior.

También pueden participar dramaturgos, docentes e investigadores invitados a ferias del libro, encuentros, conferencias y congresos de las artes escénicas.

Las becas para el **primer ciclo** aplican únicamente para eventos que se desarrollen entre el **13 de mayo 2019** y el **9 de agosto de 2019**.

Sobre los eventos o festivales: los organizadores de los eventos y festivales, deberán garantizar las condiciones mínimas de estadía, alimentación, transportes internos, transportes de carga y/o peso adicional del equipaje máximo autorizado por las aerolíneas, espacios con las condiciones técnicas apropiadas para la presentación de los espectáculos o intervenciones y reconocimiento económico.

No son objeto de esta convocatoria:

- Invitaciones a talleres, pasantías o residencias en el exterior.
- Pago de honorarios, viáticos, alojamiento, visados, seguros médicos, gastos de transporte de carga y escenografía, ni otros gastos complementarios diferentes a los costos del desplazamiento del equipo artístico.

Nota 1: el estímulo está sujeto a la aprobación de la visa (si aplica). En caso de ser negada, se le otorgará al suplente cuando haya lugar **siempre y cuando** no haya pasado la fecha del evento al que se propuso asistir en el proyecto aprobado por los jurados.

Nota 2: no se aceptarán solicitudes de cambio de eventos o itinerarios de viaje. Si el evento para el cual fue aprobado el proyecto de circulación es cancelado, los ganadores deberán comunicar la situación al Área de Teatro y Circo del Ministerio de Cultura de manera inmediata y proceder con la devolución de los recursos otorgados. Si el evento es reprogramado, los ganadores deberán comunicar inmediatamente la situación al Área de Teatro y Circo del Ministerio de Cultura quien aprobará las nuevas fechas de viaje **siempre y cuando** se encuentren dentro de la respectiva vigencia y no se altere lo aprobado por los jurados.

Nota 3: todos los participantes deben registrarse en el Directorio de la plataforma web de teatro y circo: <http://teatroycirco.mincultura.gov.co>

Perfil del participante

Artistas, creadores, gestores, compañías, colectivos o grupos de las artes escénicas (teatro y circo) colombianos, que disponen de una carta de invitación oficial para participar en eventos o festivales internacionales de las artes escénicas.

Pueden participar

- Personas naturales (únicamente si la circulación es a título individual).
- Personas jurídicas.
- Grupos constituidos.

No pueden participar

- Grupos universitarios.
- Los ganadores de las “Becas de circulación internacional para creadores y artistas en teatro y circo” 2018.

Documentos requeridos

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación 2019 (ver páginas 10-44).

Para el jurado

Nota: Si diligencia el formulario de participación en línea y adjunta completos a la plataforma los documentos administrativos y para el jurado, **no es necesario que remita documentos en físico.**

Cuatro (4) copias impresas idénticas o cuatro (4) copias idénticas en CD, DVD o USB de los documentos para el jurado, con la siguiente información:

- Carta de invitación oficial en papel membreteado, firmada por el responsable del evento en el que participará, datos de contacto de la persona que firma la invitación (correo electrónico, teléfono, dirección), breve descripción del criterio por el cual los artistas fueron seleccionados, fechas en las cuales tendrá lugar el evento, condiciones de participación: alimentación, alojamiento, transportes internos, reconocimiento económico y la garantía de los espacios con las condiciones técnicas apropiadas para la presentación de los espectáculos o intervenciones, con traducción al castellano (si aplica).
- Para personas naturales, hoja de vida del proponente con mínimo tres (3) y máximo diez (10) soportes y certificaciones de la experiencia artística del participante.
- Para grupos constituidos, hoja de vida con mínimo tres (3) y máximo diez (10) soportes y certificaciones de la experiencia artística de cada miembro del grupo, (la experiencia de uno no sustituye la falta de experiencia de otro).

- Para persona jurídica, hoja de vida de la organización con mínimo tres (3) y máximo diez (10) soportes y certificaciones de la experiencia artística de la entidad.
- Justificación de la participación en el evento: razón por la cual participará en el evento, aportes que representará esta experiencia para el artista, el grupo o la entidad, así como para su entorno, el teatro de su región y el teatro a nivel nacional.
- Para los dramaturgos, docentes e investigadores en teatro y circo invitados a participar en eventos académicos en el marco de ferias del libro, encuentros, conferencias y congresos, anexar el texto de la ponencia aprobada para el evento.
- Un (1) video de la obra completa, con buena calidad, audio e imagen presentada en formato digital, exclusivamente en DVD. El participante cuenta con la posibilidad de publicar el video con la propuesta en el portal web YouTube <http://www.youtube.com>, en el campo descripción del video, incluir el nombre del participante. La fecha de publicación no puede superar la fecha de cierre de la convocatoria (29 de marzo de 2019), el vínculo asociado al video, debe estar en un documento Word para acceder al mismo.
- Presupuesto que relacione los gastos de desplazamiento de los artistas y detalle de si se cuenta con otras fuentes de financiación.
- Cronograma de actividades que incluya las fechas de desplazamiento, funciones, actividades de socialización y entrega de informe final. En caso de realizar presentaciones en otros espacios y/o eventos autogestionados incluir la información.

Criterios de evaluación

El jurado evaluador distribuirá los montos asignados entre las categorías y los ciclos. Los recursos no asignados en el primer ciclo podrán sumarse al segundo ciclo. Los recursos no asignados en el segundo ciclo podrán sumarse al tercer ciclo.

- Justificación de la participación en la actividad.
- Prestigio y relevancia del festival o evento.
- Calidad de la obra o ponencia propuesta.
- Impacto de la propuesta para la visibilización del sector de teatro y circo colombiano en el exterior.

Derechos del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá:

- El pago del estímulo, **previa disponibilidad de PAC**, así:
 - El 90% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
 - El 10% previa presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos.

Nota: La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente (ver Requisitos Generales de Participación, página 40).
- Apoyo por parte del Área de Teatro y Circo del Ministerio de Cultura para la divulgación de las actividades propuestas, previo envío de la información al correo teatroycirco@mincultura.gov.co

Deberes del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Tramitar su visa (si aplica).
- Adquirir antes del viaje, seguro médico de cobertura internacional; para grupos o personas jurídicas deberá amparar a todos los integrantes por el tiempo de duración de la beca.
- Adjuntar certificado(s) oficial(es) de participación otorgados por el evento.
- Entregar un informe final que dé cuenta del proceso, acompañado de un cuadro de ejecución financiera de acuerdo con el presupuesto aprobado para la circulación, registro audiovisual en DVD, anexos y registro fotográfico, dirigido al Área de Teatro y Circo del Ministerio de Cultura. El informe deberá incluir, certificados de participación, registro de asistencia y una relación de los contactos realizados durante su circulación. Para el I Ciclo el informe deberá ser entregado a más tardar, el veintitrés (23) de agosto de 2019.
- Enviar con cuatro (4) semanas de anticipación al Área de Teatro y Circo del Ministerio de Cultura (al correo: teatroycirco@mincultura.gov.co) el cronograma de actividades y material necesario para la difusión de las presentaciones y actividades realizadas en el marco de la presente convocatoria.

Becas de circulación nacional: Itinerancias artísticas por Colombia – I Ciclo

Primer ciclo (eventos entre el 13 de mayo y el 9 de agosto de 2019)	
Fecha de apertura:	28 de febrero de 2019
Fecha de cierre:	29 de marzo de 2019
Publicación de resultados:	10 de mayo de 2019
Cuantía:	<p>Se entregará un total de doscientos millones de pesos (\$200.000.000) de acuerdo con las siguientes categorías:</p> <p><i>Categoría 1:</i> Para uno (1) a tres (3) integrantes: quince millones novecientos mil pesos (\$15.900.000) cada uno.</p> <p><i>Categoría 2:</i> Agrupaciones de cuatro (4) o cinco (5) integrantes: diecinueve millones seiscientos mil pesos (\$19.600.000) cada uno.</p> <p><i>Categoría 3:</i> Agrupaciones de seis (6) a nueve (9) integrantes: veinticuatro millones quinientos mil pesos (\$24.500.000) cada uno.</p> <p><i>Categoría 4:</i> Agrupaciones de diez (10) a quince (15) integrantes: veintinueve millones de pesos (\$29.000.000) cada uno.</p>
Línea de acción:	Circulación
Área:	Teatro y circo
Contacto:	becas@mincultura.gov.co

Inscripción en línea:

Habilitada

Objeto

Fomentar la realización de proyectos que vinculen las líneas de promoción, circulación, formación de públicos o disciplinas artísticas y apropiación de

lenguajes teatrales y circenses, en zonas del país donde la oferta es escasa, favoreciendo la programación en lugares no convencionales de los municipios, veredas y corregimientos, e igualmente en teatros y espacios rehabilitados por el Ministerio de Cultura (ver Anexo A, páginas 336-337), que permita acercar y aumentar el acceso de la población a la producción teatral y circense del país.

Nota: Se entiende por **no convencional** un espacio en donde el diseño de su infraestructura no plantee una clara distinción entre el lugar dispuesto para el público y el escenario como ocurre en los espacios tradicionales que cuentan con proscenio y tras-escenas. Estos espacios se caracterizan por permitir modificaciones espaciales mediante infraestructura y tecnología específica para habilitar diferentes acomodaciones del público y permitir la presentación de diversos lenguajes, formatos y géneros.

Las becas para el *primer ciclo* aplican únicamente para eventos que se desarrollen entre el **13 de mayo de 2019** y el **9 de agosto de 2019**.

Presentación de la propuesta

1. Los proyectos deberán contemplar un componente formativo en las líneas de: formación a públicos y/o disciplinas artísticas, dirigido a la comunidad en general, artistas o semilleros de formación, con un mínimo de quince (15) horas.
2. Las propuestas se podrán realizar en uno (1) o varios municipios del país. En caso de desarrollarse en un (1) solo municipio se deberá realizar tres (3) funciones con dos (2) obras diferentes de repertorio y un (1) proceso de formación en las líneas mencionadas anteriormente.
3. Para los proyectos a desarrollarse en varios municipios, se presentarán tres (3) funciones de una misma obra y tres (3) procesos de formación en las líneas mencionadas anteriormente, que sumen en total como mínimo quince (15) horas.
4. La propuesta deberá tener en cuenta la relación entre la temática de la obra y el público al cual estará dirigida, priorizando público infantil y familiar. Se busca que los temas tratados acerquen, sensibilicen y generen gusto por los lenguajes teatrales y circenses en las diferentes comunidades.
5. El espectáculo artístico debe haber sido estrenado a partir del 2016 y presentar soportes que acrediten un mínimo de diez (10) funciones realizadas.

Nota: Todos los participantes deben registrarse en el Directorio de la plataforma web de teatro y circo: <http://teatroycirco.mincultura.gov.co>

Perfil del participante

Artistas, creadores y productores de teatro y circo colombianos que se desempeñen en el desarrollo de obras para todo tipo de público, cuyo director y equipo creativo acrediten una trayectoria mínima de tres (3) años de experiencia.

Pueden participar

- Personas naturales (únicamente si la circulación es a título individual).
- Personas jurídicas.
- Grupos constituidos.

No pueden participar

- Grupos universitarios.
- Los ganadores de las “Becas de circulación: Itinerancias artísticas por Colombia” 2018.

Documentos requeridos

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación 2019 (ver páginas 10-44).

Para el jurado

Nota: Si diligencia el formulario de participación en línea y adjunta completos a la plataforma los documentos administrativos y para el jurado, **no es necesario que remita documentos en físico.**

Cuatro (4) copias impresas idénticas o cuatro (4) copias idénticas en CD, DVD o USB de los documentos para el jurado, con la siguiente información:

- Para personas naturales, hoja de vida del proponente con mínimo tres (3) y máximo diez (10) soportes y certificaciones de la experiencia artística en relación a procesos de circulación y formación.
- Para grupos constituidos, hoja de vida con mínimo tres (3) y máximo diez (10) soportes y certificaciones de la experiencia artística en relación a procesos de circulación y formación, de cada miembro del grupo, (la experiencia de uno no sustituye la falta de experiencia de otro).
- Para persona jurídica, hoja de vida de la organización con mínimo tres (3) y máximo diez (10) soportes y certificaciones de la experiencia artística en relación a procesos de circulación y formación, de la entidad mínimo tres

- (3) y máximo diez (10).
- Soportes que den cuenta de un mínimo de diez (10) funciones realizadas de la obra a circular.
 - Sinopsis de la obra, texto, estructura narrativa y público al que está dirigida.
 - Propuesta formativa en las líneas de formación a públicos y/o disciplinas artísticas, indicar el número de horas, público para el que está dirigida, y descripción de los contenidos y plan de trabajo de la misma.
 - Justificación: razón por la cual la puesta en escena y la propuesta de formación propuesta son pertinentes.
 - Ficha técnica en la que se describa el rol de cada miembro del equipo que viaja.
 - Cartas de intención por parte de los municipios, las organizaciones y las infraestructuras, presentes en el territorio de acoger la propuesta artística del grupo.
 - Presupuesto detallado del circuito en el que se relacionen los costos que se le asignarán a las actividades a realizar en la producción de la circulación, así como otras fuentes de financiación.
 - Presentar soportes que evidencien la gestión (recursos económicos, en especie, físicos, de difusión y divulgación) con las diferentes entidades públicas y privadas de los municipios que conforman el circuito.
 - Cronograma general, hasta de cuatro (4) meses, que incluya fechas de circulación, municipios, propuesta formativa y entrega del informe final, que deberá ser entregado a más tardar, el treinta (30) de agosto de 2019.
 - Un (1) video completo de la obra con buena calidad, audio e imagen presentada en formato digital, exclusivamente en DVD. El participante cuenta con la posibilidad de publicar el video con la propuesta en el portal web YouTube <http://www.youtube.com>, en el campo descripción del video, incluir el nombre del participante. La fecha de publicación no puede superar la fecha de cierre de la convocatoria primer ciclo: 29 de marzo de 2019), el vínculo asociado al video, debe estar en un documento Word para acceder al mismo.

Nota: los grupos deben tener en cuenta que todas las personas que estén en gira deben contar con afiliación activa a salud, por el tiempo de duración de la itinerancia.

Criterios de evaluación

El jurado evaluador distribuirá los montos asignados entre las categorías y los ciclos. Los recursos no asignados en el primer ciclo podrán sumarse al segundo ciclo. Los recursos no asignados en el segundo ciclo podrán sumarse al tercer ciclo.

- Pertinencia y calidad de la propuesta artística.
- Pertinencia y solidez de la propuesta formativa.
- Viabilidad técnica y financiera de la puesta en escena.
- Innovación del plan de socialización.
- Gestiones adelantadas con entidades públicas o privadas.

Derechos del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá:

- El pago del estímulo, **previa disponibilidad de PAC**, así:
 - El 90% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
 - El 10% previa presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos.

Nota: La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente (ver Requisitos Generales de Participación, página 40).
- Apoyo por parte del Área de Teatro y Circo del Ministerio de Cultura para la divulgación de las actividades propuestas, previo envío de la información al correo teatroycirco@mincultura.gov.co

Deberes del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Tramitar los derechos de autor de la obra y cualquier material que haga parte de este en el circuito.
- Entregar un informe final que dé cuenta del proceso, acompañado de un cuadro de ejecución financiera de acuerdo con el presupuesto aprobado para la circulación, registro audiovisual en DVD, anexos y registro fotográfico, dirigido al Área de Teatro y Circo del Ministerio de Cultura. El informe deberá incluir un reporte de la propuesta formativa con sus respectivos soportes, la fecha límite para la entrega del primer ciclo será el treinta (30) de agosto de 2019.
- Disponer de flexibilidad para ajustar las condiciones técnicas de la obra en los municipios, veredas y corregimientos propuestos por la presente

convocatoria.

- Enviar con tres (3) semanas de anticipación al Área de Teatro y Circo del Ministerio de Cultura (al correo: teatroycirco@mincultura.gov.co) el material necesario para la difusión de las presentaciones y actividades realizadas en el marco de la presente convocatoria.

ANEXO A				
LISTADO DE TEATROS Y ESPACIOS REHABILITADOS O CONSTRUIDOS POR EL MINISTERIO DE CULTURA				
“BECAS DE CIRCULACIÓN: ITINERANCIAS ARTÍSTICAS POR COLOMBIA – I CICLO”				
Departamento	Municipio	Infraestructura	Nombre	Teléfono
Antioquia	Jericó	Teatro	Teatro Santiago Santa María	8523228 - 3116301028
	Jardín	Teatro	Teatro El Jardín	8455550
	Medellín	Auditorio	Museo de Arte de Medellín	444 2622
Bolívar	Cartagena de Indias	Teatro	Teatro Adolfo Mejía Mejía	6626023 - 314 5425961
Chocó	Medio de San Juan Andagoya	Teatro	Teatro Primero de Mayo	3147020110
La Guajira	Maicao	Casa de la Cultura	Casa de la Cultura	3004504238-3106442059
	Manaure	Casa de la Cultura	Casa de la Cultura	3046526550
	Uribia	Centro Cultural	Centro Cultural Uribia	717 7255
Quindío	Calarcá Corregimiento de Barcelona	Casa de la Cultura	Casa de la Cultura	7422941
	Circasia	Casa de la Cultura	Casa de la Cultura	7584024 - 3206976156
	Montenegro	Teatro	Teatro Esmeralda	3215168568
	La Tebaida	Teatro y Casa de la Cultura	Teatro Municipal Gildardo Tovar	7542444 (Ext. 32) 7492466 3174984796
Risaralda	La Virginia	Teatro	Teatro de la Virginia	3682673 - 3682050

Valle del Cauca	Calima el Darién	Casa de la Cultura	Casa de la Cultura	2533117 - 3152180686
	Guacarí	Casa de la Cultura	Casa de la Cultura Alfonso Vargas Saavedra	620 00 00 - 886 00 00
	La Dagua	Casa de la Cultura	Casa de la Cultura	2450566
	La Victoria	Casa de la Cultura	Casa de la Cultura	2202165
	Versalles	Casa de la Cultura	Casa de la Cultura	3218409970 - 3103477482
	Tuluá	Casa de la Cultura	Casa de la Cultura	2339300 - 2243560

Becas de circulación nacional para producciones circenses de carpas de circo

Fecha de apertura:	28 de febrero de 2019
Fecha de cierre:	22 de abril de 2019
Publicación de resultados:	5 de junio de 2019
Número de estímulos:	Siete (7)
Cuantía:	Quince millones de pesos (\$15.000.000) cada uno
Línea de acción:	Circulación
Área:	Circo
Contacto:	becas@mincultura.gov.co

Inscripción en línea:

Habilitada

Objeto

Fomentar la circulación de las producciones circenses y las carpas de circo del país, en los municipios, veredas y corregimientos de Colombia, promoviendo así, la participación de la población, especialmente en las zonas donde la oferta artística es escasa o nula.

Presentación de la propuesta

- La propuesta deberá incluir como mínimo la realización de tres (3) funciones de carácter gratuito en un (1) municipio, vereda o corregimiento del país.
- No se permiten propuestas a realizarse en las ciudades principales como Bogotá, D.C., Medellín, Cali o Barranquilla, teniendo en cuenta que el objeto de la convocatoria es la circulación en municipios del país.
- El proyecto debe incluir una producción o espectáculo de circo familiar perteneciente a una compañía o familia circense, que cuente con una carpa de circo para su itinerancia.
- Los permisos y trámites para la instalación de la carpa en los municipios, son responsabilidad del proponente. Igualmente se apoyará dicha gestión

desde el Área de Teatro y Circo de la Dirección de Artes del Ministerio de Cultura.

- La circulación se debe realizar entre el quince (15) de junio y el quince (15) de noviembre de 2019.
- Los recursos otorgados por esta convocatoria se deberán invertir en la producción, logística, difusión y gastos artísticos para la realización de las tres (3) funciones exigidas.

Nota: todos los participantes deben registrarse en el Directorio de la plataforma web de teatro y circo: <http://teatroycirco.mincultura.gov.co>

Perfil del participante

Familias, productoras y/o compañías de circo colombianas que cuenten con un espectáculo de circo con temática familiar y carpa para la itinerancia del mismo, que acrediten una trayectoria mínima de tres (3) años de experiencia.

Nota: no se aceptarán espectáculos de circo que incluyan animales.

Pueden participar

- Personas jurídicas.
- Grupos constituidos.

No pueden participar

Personas naturales

Documentos requeridos

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación 2019 (ver páginas 10-44).

Para el jurado

Nota: Si diligencia el formulario de participación en línea y adjunta completos a la plataforma los documentos administrativos y para el jurado, **no es necesario que remita documentos en físico.**

Cuatro (4) copias impresas idénticas o cuatro (4) copias idénticas en CD, DVD o USB de los documentos para el jurado, con la siguiente información:

Del proponente:

- Para grupos constituidos, hoja de vida con mínimo tres (3) y máximo diez (10) soportes y certificaciones de la experiencia artística, tales como: recortes de prensa, volantes, programas de mano, certificados, carteles, entre otros, de cada miembro del grupo (la experiencia de uno no sustituye la falta de experiencia de otro).
- Para persona jurídica, hoja de vida de la organización con mínimo tres (3) y máximo diez (10) soportes y certificaciones de la experiencia artística, tales como: recortes de prensa, volantes, programas de mano, certificados, carteles, entre otros, de la entidad mínimo tres (3) y máximo diez (10).

De la carpa:

- Ficha técnica en la cual se describan las condiciones técnicas y de logística de la carpa que servirá de escenario para la Itinerancia (luces, sonido, aforo, dimensiones de la pista, estructuras, aparatos de ejecución de números, etc.).
- Diez (10) fotografías que permitan conocer el estado actual de la carpa que realizará la itinerancia (como mínimo una [1] foto del plano exterior de la carpa, una [1] foto de la silletería o graderías de la carpa, una [1] foto de las cubiertas de la carpa, una [1] foto de la pista de la carpa, una [1] foto de la taquilla, una [1] foto de los baños, una [1] foto de las salidas e ingresos, tres [3] fotos de las estructuras y sistemas instalados en la carpa).

Del espectáculo:

- Propuesta que indique los tres (3) municipios y departamento(s) elegido(s) para la realización de la itinerancia, número de beneficiarios, estrategia de convocatoria.
- Soportes que den cuenta de un mínimo de diez (10) funciones realizadas del espectáculo a circular.
- Descripción del espectáculo el cual debe ser de carácter familiar, en el cual se informe los números o actos que lo componen, duración, número de artistas en escena, tema si da a lugar.
- Presupuesto detallado de los gastos de producción, logística, difusión y artísticos para la realización de las tres (3) funciones exigidas. Estos no deben exceder quince millones de pesos (\$15.000.000)
- Cronograma general en donde se especifiquen las fechas de realización de las tres (3) funciones y de las demás actividades requeridas para la realización de la circulación.
- Un (1) video completo del espectáculo con buena calidad, audio e imagen

presentada en formato digital, exclusivamente en DVD. El participante cuenta con la posibilidad de publicar el video con la propuesta en el portal web YouTube <http://www.youtube.com>, en el campo descripción del video, incluir el nombre del participante. La fecha de publicación no puede superar la fecha de cierre de la convocatoria **29 de marzo de 2019**.

Nota: los grupos deben tener en cuenta que todas las personas que estén en gira deben contar con afiliación activa a salud, por el tiempo de duración de la itinerancia.

Criterios de evaluación

- Condiciones mínimas técnicas y logísticas de la carpa.
- Pertinencia y calidad del espectáculo propuesto.
- Viabilidad financiera del proyecto.
- Trayectoria artística del proponente y del espectáculo.

Derechos del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá:

- El pago del estímulo, **previa disponibilidad de PAC**, así:
 - El 90% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
 - El 10% previa presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos.

Nota: La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente (ver Requisitos Generales de Participación, página 40).
- Apoyo por parte del Área de Teatro y Circo del Ministerio de Cultura para la divulgación de las actividades propuestas, previo envío de la información al correo teatroycirco@mincultura.gov.co

Deberes del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Tramitar los derechos de autor de la obra y cualquier material que haga parte de la itinerancia.
- Tramitar los permisos para la instalación de la carpa en los municipios, igualmente se apoyará dicha gestión desde el Área de Teatro y Circo de la Dirección de Artes del Ministerio de Cultura.
- Entregar un informe final que dé cuenta del proceso, acompañado de un cuadro de ejecución financiera de acuerdo con el presupuesto aprobado para la circulación, registro audiovisual en DVD, anexos y registro fotográfico, dirigido al Área de Teatro y Circo del Ministerio de Cultura antes del seis (6) de diciembre de 2019.
- Disponer de flexibilidad para ajustar las condiciones técnicas de la obra en los municipios, veredas y corregimientos propuestos por la presente convocatoria.
- Enviar con tres (3) semanas de anticipación al Área de Teatro y Circo del Ministerio de Cultura (al correo: teatroycirco@mincultura.gov.co) el material necesario para la difusión de las presentaciones y actividades realizadas en el marco de la presente convocatoria.

Becas de creación en narración oral “del cuento a la escena”

Fecha de apertura:	28 de febrero de 2019
Fecha de cierre:	29 de marzo de 2019
Publicación de resultados:	31 de mayo de 2019
Número de estímulos:	Cuatro (4)
Cuantía:	Diez millones de pesos (\$10.000.000) cada uno
Línea de acción:	Creación
Área:	Teatro y circo
Duración:	Hasta cinco (5) meses
Contacto:	becas@mincultura.gov.co

Inscripción en línea:

Habilitada

Objeto

Apoyar proyectos para la realización de obras nuevas de narración oral colombianas.

Nota: todos los participantes deben registrarse en el Directorio de la plataforma web de teatro y circo: <http://teatroycirco.mincultura.gov.co>

Perfil del participante

Cuenteros o narradores orales colombianos, que demuestren experiencia de mínimo tres (3) años de trayectoria en el área convocada.

Pueden participar

Personas naturales.

No pueden participar

- Personas jurídicas.
- Grupos constituidos.
- Los ganadores de las “Becas de creación en narración oral “del cuento a la escena” 2018.

Documentos requeridos

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación 2019 (ver páginas 10-44).

Para el jurado

Nota: Si diligencia el formulario de participación en línea y adjunta completos a la plataforma los documentos administrativos y para el jurado, **no es necesario que remita documentos en físico.**

Cuatro (4) copias impresas idénticas o cuatro (4) copias idénticas en CD, DVD o USB de los documentos para el jurado, con la siguiente información:

- Hoja de vida del proponente con los soportes respectivos y certificaciones de la experiencia relacionada, mínimo tres (3) y máximo diez (10).
- Justificación del proyecto de realización: razón por la cual considera que la propuesta es innovadora y cómo los resultados se destacarán por sus aportes al campo de la narración oral colombiana.
- Descripción general de la obra que se realizará: texto narrativo escogido (si aplica), reseña de los cuentos, estructura narrativa, sinopsis de la obra de narración oral, propuesta estética.
- Ficha técnica en la que se relacione la reseña de cada una de las personas del equipo creativo e indicando el rol que cumple cada uno dentro de la propuesta y sus aportes al proyecto.
- Materiales de apoyo: de acuerdo con el tipo de propuesta anexar referentes y aproximaciones al diseño del espacio escénico, elementos plásticos y sonoros, que permita tener un acercamiento al jurado de lo que podría ser el resultado final de la puesta de narración oral (si aplica).
- Cronograma general, hasta cinco (5) meses, que incluya fecha del estreno, lugar y hora, propuesta de socialización y entrega del informe final. La fecha límite para la entrega del informe será el quince (15) de noviembre de 2019.
- Presupuesto desglosado, relacionando fuentes de financiación (ya sean económicas o en especie) teniendo en cuenta que el estímulo es un apoyo

- y no la subvención total de la creación.
- Certificado de otros aportes, en caso de cofinanciación, que contenga nombre completo de la entidad y monto económico.
 - Diseño de una estrategia de sostenibilidad (gestión o comercialización de la obra resultante que impulsen su circulación y proyección a mediano o largo plazo).
 - Propuesta de socialización: propuesta de formación (taller) dirigido a estudiantes de pregrado de universidades que tengan programas de formación profesional en artes escénicas, literatura, o con grupos y colectivos interesados en la narración oral, dicha propuesta debe estar relacionada con el proceso de creación del proyecto presentado a la convocatoria

Criterios de evaluación

- Calidad artística de la propuesta.
- Coherencia de la propuesta presentada.
- Innovación o aportes al campo de la narración oral colombiana.
- Viabilidad y factibilidad del proyecto (teniendo en cuenta el cronograma y el presupuesto).
- Solidez de la estrategia de sostenibilidad.
- Impacto de la propuesta de socialización.

Derechos del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá:

- El pago del estímulo, **previa disponibilidad de PAC**, así:
 - El 90% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
 - El 10% previa presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos.

Nota: La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente (ver Requisitos Generales de Participación, página 40).
- Apoyo por parte del Área de Teatro y Circo del Ministerio de Cultura para la divulgación de las actividades propuestas, previo envío de la información al correo teatroycirco@mincultura.gov.co

Deberes del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Llevar a cabo el estreno de la obra de narración oral creada, antes del treinta y uno (31) de octubre de 2019.
- Entregar un informe parcial, a los dos (2) meses de la notificación que designa los ganadores, que dé cuenta de los avances en el proceso de creación.
- Entregar un informe final que dé cuenta del proceso (preproducción, producción, estreno, acompañado de un cuadro de ejecución financiera de acuerdo con el presupuesto aprobado, registro audiovisual en DVD, anexos y registro fotográfico, dirigido al Área de Teatro y Circo del Ministerio de Cultura. El informe deberá incluir las actividades de socialización con sus respectivos soportes de asistencia. La fecha límite para su entrega será el quince (15) de noviembre de 2019.
- Enviar con tres (3) semanas de anticipación al Área de Teatro y Circo del Ministerio de Cultura (al correo: teatroycirco@mincultura.gov.co) el material necesario para la difusión de las presentaciones y actividades realizadas en el marco de la presente convocatoria.
- Anexar al informe final los formatos remitidos al momento de la notificación como ganadores: Seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y Planilla de actividades de socialización realizadas (F-GPE-014).

Becas de creación en teatro de calle “Juglares”

Fecha de apertura:	28 de febrero de 2019
Fecha de cierre:	29 de marzo de 2019
Publicación de resultados:	7 de junio de 2019
Número de estímulos:	Tres (3)
Cuantía:	Treinta millones de pesos (\$30.000.000) cada uno
Línea de acción:	Creación
Áreas:	Teatro y circo
Duración:	Hasta cinco (5) meses
Contacto:	becas@mincultura.gov.co

Inscripción en línea:

Habilitada

Objeto

Fomentar procesos de creación de obras de teatro callejero de agrupaciones colombianas.

Nota: todos los participantes deben registrarse en el Directorio de la plataforma web de teatro y circo: <http://teatroycirco.mincultura.gov.co>

Perfil del participante

Agrupaciones, compañías y organizaciones colombianas de teatro de calle que estén interesadas en desarrollar obras teatrales en espacios de calle.

Pueden participar

- Personas jurídicas.
- Grupos constituidos.

No pueden participar

- Personas naturales.
- Los ganadores de las “Becas de creación de circo y teatro de calle “juglares” 2018 y de las “Becas de creación teatral” 2018.

Documentos requeridos

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación 2019 (ver páginas 10-44).

Para el jurado

Nota: Si diligencia el formulario de participación en línea y adjunta completos a la plataforma los documentos administrativos y para el jurado, **no es necesario que remita documentos en físico.**

Cuatro (4) copias impresas idénticas o cuatro (4) copias idénticas en CD, DVD o USB de los documentos para el jurado, con la siguiente información:

- Para grupos constituidos, hoja de vida con los soportes respectivos y certificaciones de la experiencia relacionada por cada miembro del grupo individualmente considerado (la experiencia de uno no sustituye la falta de experiencia de otro) mínimo tres (3) y máximo diez (10).
- Para persona jurídica, hoja de vida de la organización con los soportes respectivos y certificaciones de experiencia relacionada de la entidad, mínimo tres (3) y máximo diez (10).
- Justificación del proyecto de creación: presentación de los argumentos por los cuales se considera que la propuesta de creación es novedosa, innovadora y cómo la misma aporta al desarrollo del sector de teatro callejero del país.
- Descripción general de la obra que se creará: texto dramático escogido, estructura narrativa, sinopsis de la obra, propuesta estética, metodología empleada para la creación y propuesta de dirección.
- Estructura del montaje: bocetos de escenografía, vestuario, maquillaje, elementos de utilería, iluminación (si aplica) y sonido, que permita tener un acercamiento al jurado de lo que podría ser el resultado final de la puesta en escena de calle.
- Ficha técnica en la que se relacione la reseña de cada una de las personas del equipo creativo e indicando el rol que cumple dentro de la propuesta y sus aportes al proyecto.
- Cronograma general, hasta cinco (5) meses, que incluya fecha del estreno,

lugar y hora, propuesta de socialización y entrega del informe final. La fecha límite para la entrega del informe será el veintinueve (29) de noviembre de 2019.

- Presupuesto desglosado, relacionando fuentes de financiación (ya sean económicas o en especie) teniendo en cuenta que el estímulo es un apoyo y no la subvención total de la creación. Certificado de otros aportes, en caso de cofinanciación, que contenga nombre completo de la entidad y monto económico.
- Diseño de una estrategia de sostenibilidad (gestión o comercialización de la obra resultante que impulsen su circulación y proyección a mediano o largo plazo).
- Propuesta de socialización: propuesta de formación (taller) dirigido a estudiantes de pregrado de universidades que tengan programas de formación profesional en artes escénicas o arte dramático, o con grupos de teatro de las regiones, dicha propuesta debe estar relacionada con el proceso de creación del proyecto presentado a la convocatoria.

Criterios de evaluación

- Calidad artística de la propuesta.
- Coherencia de la propuesta presentada.
- Innovación o aportes al campo del teatro callejero.
- Viabilidad y factibilidad del proyecto (teniendo en cuenta el cronograma y el presupuesto).
- Solidez de la estrategia de sostenibilidad.
- Impacto de la propuesta de socialización.

Derechos del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá:

- El pago del estímulo, **previa disponibilidad de PAC**, así:
 - El 90% previa la expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
 - El 10% previa presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos.

Nota: La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente (ver Requisitos Generales de Participación, página 40).

- Apoyo por parte del Área de Teatro y Circo del Ministerio de Cultura para la divulgación de las actividades propuestas, previo envío de la información al correo teatroycirco@mincultura.gov.co

Deberes del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Llevar a cabo el estreno de la puesta en escena antes del siete (7) de noviembre de 2019.
- Entregar un informe parcial, a los dos (2) meses de la notificación que designa los ganadores, que dé cuenta de los avances en el proceso de creación.
- Entregar un informe final que dé cuenta del proceso (preproducción, producción, estreno, acompañado de un cuadro de ejecución financiera de acuerdo con el presupuesto aprobado, registro audiovisual en DVD, anexos y registro fotográfico, dirigido al Área de Teatro y Circo del Ministerio de Cultura. El informe deberá incluir las actividades de socialización con sus respectivos soportes de asistencia. La fecha límite para su entrega será el veintinueve (29) de noviembre de 2019.
- Enviar con tres (3) semanas de anticipación al Área de Teatro y Circo del Ministerio de Cultura (al correo: teatroycirco@mincultura.gov.co) el material necesario para la difusión de las presentaciones y actividades realizadas en el marco de la presente convocatoria.
- Anexar al informe final los formatos remitidos al momento de la notificación como ganadores: Seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y Planilla de actividades de socialización realizadas (F-GPE-014).

Reconocimiento de dramaturgia teatral

Convocatoria en la modalidad de seudónimo

Nota: Revise con detenimiento los requisitos generales de participación, especialmente en lo relacionado con el uso del seudónimo (ver páginas 26-28)

Fecha de apertura:	28 de febrero de 2019
Fecha de cierre:	29 de marzo de 2019
Publicación de resultados:	5 de julio de 2019
Número de estímulos:	Uno (1)
Cuantía:	Treinta millones de pesos (\$30.000.000) y la publicación de la obra digital en el año 2020
Áreas:	Teatro y circo
Duración:	Hasta tres (3) meses
Contacto:	reconocimientos@mincultura.gov.co

Inscripción en línea:	No habilitada, deberá hacer su inscripción en físico
-----------------------	--

Objeto

Reconocer y visibilizar la dramaturgia nacional mediante la premiación de un texto inédito de autor colombiano con trayectoria en el oficio de la escritura teatral. La presentación de las propuestas es en la modalidad de seudónimo.

Para la presente convocatoria por *inédito* se entiende que es un texto que no ha sido publicado o dado a conocer al público ni en medios digitales ni impresos.

Nota: todos los participantes deben registrarse en el Directorio de la plataforma web de teatro y circo: <http://teatroycirco.mincultura.gov.co>

Perfil del participante

Escritores, creadores teatrales y dramaturgos colombianos con experiencia profesional en el campo teatral y trayectoria específica en el campo de la dramaturgia que certifiquen la autoría de su obra.

Pueden participar

Personas naturales.

No pueden participar

- Personas jurídicas.
- Grupos constituidos.

Documentos requeridos

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación 2019 (ver páginas 10-44).

Para el jurado

Cuatro (4) copias digitales idénticas o cuatro (4) copias idénticas en CD, DVD o USB de los documentos para el jurado, con la siguiente información:

- Descripción del proyecto: título, objetivos generales y específicos, tema, metodología planteada.
- Justificación de la propuesta de dramaturgia: razones que sustentan la importancia de este proyecto para la dramaturgia colombiana.
- Texto dramático: texto dramático **inédito** finalizado, escrito en español con interlineado doble, en fuente Arial 12, en páginas tamaño carta, la primera página debe ir marcada únicamente con el título de la obra y el seudónimo, mínimo treinta (30) paginas. La obra debe contener el 100% del texto escrito.
- Cronograma general: incluye la realización de tres (3) lecturas dramáticas, indicando fecha, lugar y hora y propuesta de socialización (taller o clínica de dramaturgia) y entrega del informe final. La fecha límite para la entrega del informe será el treinta y uno (31) de octubre de 2019.
- Propuesta de socialización: propuesta de formación que contemple un (1) taller o clínica de dramaturgia, sobre el proyecto presentado, cuyo resultado se dará a conocer a través de tres (3) lecturas dramáticas, abiertas al público.

Nota: Si revela su identidad en algún documento para el jurado, su propuesta

no será enviada a evaluación y quedará *automáticamente rechazada*.

Criterios de evaluación

- Calidad del proyecto de escritura.
- Coherencia y solidez de la propuesta.
- Innovación o aportes al campo de la dramaturgia teatral.
- Impacto de la propuesta de socialización.

Derechos del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá:

- El pago del estímulo, **previa disponibilidad de PAC**, así:
 - El 90% previa la expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
 - El 10% previa presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos.

Nota: La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente (ver Requisitos Generales de Participación, página 40).
- Apoyo por parte del Área de Teatro y Circo del Ministerio de Cultura para la divulgación de las actividades propuestas, previo envío de la información al correo teatroycirco@mincultura.gov.co
- Publicación del texto en el año 2020.

Deberes del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Entregar un informe parcial, al mes y medio de la notificación que designa los ganadores, que dé cuenta de los avances en el proceso de creación, en la fecha en la que establezca el área de Teatro y Circo del Ministerio de Cultura.
- Entregar un informe final que dé cuenta del proceso, taller o clínica de dramaturgia y una (1) lectura dramática, acompañado de un cuadro de ejecución financiera de acuerdo con el presupuesto aprobado, registro audiovisual en DVD, anexos y registro fotográfico, dirigido al Área de Teatro

- y Circo del Ministerio de Cultura. El informe deberá incluir las actividades de socialización con sus respectivos soportes de asistencia. La fecha límite para su entrega será el treinta y uno (31) de octubre de 2019.
- Entregar al Área de Teatro y Circo del Ministerio de Cultura tres (3) fotografías del autor en alta resolución y una reseña biográfica de máximo una (1) página, en soporte digital (CD, DVD o USB) para incluir en la publicación del texto de dramaturgia.
 - Enviar con tres (3) semanas de anticipación al Área de Teatro y Circo del Ministerio de Cultura (al correo: teatroycirco@mincultura.gov.co) el material necesario para la difusión de las lecturas dramáticas y actividades realizadas en el marco de la presente convocatoria.
 - Anexar al informe final los formatos remitidos al momento de la notificación como ganadores: Seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y Planilla de actividades de socialización realizadas (F-GPE-014).



La cultura
es de todos

Mincultura

BIBLIOTECAS



Introducción

La Biblioteca Nacional de Colombia (BNC), es la entidad que garantiza la recuperación, preservación y acceso a la memoria colectiva del país y está a cargo de la planeación y diseño de políticas relacionadas con la lectura y las bibliotecas públicas, implementa estímulos que reconocen la contribución de las bibliotecas públicas, promueve su crecimiento y calidad e incentiva el desarrollo de servicios innovadores y de proyectos de promoción de lectura y escritura.

Así mismo, promueve la generación de nuevos espacios de encuentro, participación y diálogo entre las comunidades y contribuye a que las bibliotecas públicas apropien las TIC para ofrecer servicios que respondan a las necesidades e intereses de las personas. De esta manera, las bibliotecas pueden aportar en una mayor medida al desarrollo social, económico y cultural de sus usuarios, y ser más reconocidas y valoradas por sus comunidades.

Para fortalecer a las bibliotecas públicas como espacios para la recuperación de la memoria local, se oferta en la primera fase la *Beca para el desarrollo y divulgación de contenidos culturales locales*. Por su parte, la *Beca de gestión e innovación en redes departamentales y municipales*, es una oportunidad para apoyar el desarrollo de proyectos en red que promuevan el fortalecimiento, consolidación e innovación de las bibliotecas públicas. Finalmente, las *Pasantías en bibliotecas públicas* acercan a estudiantes universitarios y recién egresados a la biblioteca pública, con el fin de apoyar su gestión y apoyar proyectos bibliotecarios en contextos multiculturales orientados recuperación y difusión de memorias y saberes locales, promoción de lectura y escritura con un grupo poblacional en particular, promoción de la ciencia y la tecnología y cultura y paz.

Becas de gestión e innovación en redes departamentales y municipales de bibliotecas públicas

Fecha de apertura:	28 de febrero de 2019
Fecha de cierre:	12 de abril de 2019
Publicación de resultados:	21 de junio de 2019
Número de estímulos:	Dos (2)
Cuantía:	<p><i>Categoría 1:</i> Redes entre dos (2) y quince (15) bibliotecas adscritas a la Red Nacional de Bibliotecas Públicas. Un (1) estímulo de quince millones de pesos (\$15.000.000)</p> <p><i>Categoría 2:</i> Redes con dieciséis (16) o más bibliotecas adscritas a la Red Nacional de Bibliotecas Públicas. Un (1) estímulo de veinticinco millones de pesos (\$25.000.000)</p>
Línea de acción:	Formación
Área:	Gestión cultural
Duración:	Hasta cinco (5) meses
Contacto:	becas@mincultura.gov.co

Inscripción en línea: **Habilitada**

Objeto

Apoyar el fortalecimiento, consolidación e innovación de redes departamentales y municipales de bibliotecas públicas, a través de la entrega de dos (2) estímulos para el desarrollo de proyectos relacionados con: programas de formación dirigidos al personal bibliotecario, gestión de colecciones regionales, desarrollo de catálogos de acceso público de las colecciones de las bibliotecas, fortalecimiento de los servicios bibliotecarios y creación e implementación de programas o proyectos en red.

Perfil del participante

- Redes departamentales o municipales de bibliotecas públicas adscritas a la Red Nacional de Bibliotecas Públicas, que cuenten con un coordinador de la red (nombrado, asignado o contratado) y con condiciones adecuadas para ejercer la gestión de la red (recursos y permisos para la movilización del coordinador, entre otras).
- También podrán presentarse cajas de compensación familiar, fundaciones, u otras organizaciones que apoyen financiera o administrativamente el funcionamiento de la red, mediante delegación escrita por parte de la entidad territorial correspondiente para la administración de este proyecto en nombre de la red.

Pueden participar

Personas jurídicas.

No pueden participar

- Personas naturales.
- Grupos constituidos.
- Los ganadores de las “Becas de gestión e innovación en redes departamentales y municipales de bibliotecas públicas” 2018.

Documentos requeridos

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación 2019 (ver páginas 10-44).

Para el jurado

Nota: si diligencia el formulario de participación en línea y adjunta completos a la plataforma los documentos administrativos y para el jurado, **no es necesario que remita documentos en físico.**

Cuatro (4) copias impresas idénticas o cuatro (4) copias idénticas en CD, DVD o USB de los documentos para el jurado, con la siguiente información:

- Descripción general del proyecto.
- Antecedentes.
- Justificación o pertinencia.
- Objetivo general y específicos.
- Metodología (actividades, recursos, resultados esperados).

- Efectos o impacto del proyecto en los procesos de gestión e innovación de la red bibliotecaria.
- Equipo del proyecto (número de personas, perfiles y responsabilidades).
- Cronograma general, hasta de cinco (5) meses.
- Presupuesto desglosado.
- En caso de requerirse procesos técnicos especializados, anexar la cotización de la entidad competente.
- Ordenanza, decreto o acto administrativo que sustente la creación legal de la red o certificado en donde se reconozca la existencia y operación de la red expedida por la administración departamental o municipal.
- Certificado laboral o de prestación de servicios del coordinador de la red, que especifique funciones u obligaciones, forma de vinculación y tiempo que lleva ejerciendo en el cargo.
- Hoja de vida del coordinador de la red.
- En los casos en que el proyecto sea presentado por una caja de compensación, fundación u otras organizaciones, adicional a lo anterior, se debe anexar carta firmada por la entidad territorial correspondiente que certifique el trabajo desarrollado en conjunto con la red de bibliotecas y donde se valide la administración de este proyecto en nombre de la red.

Criterios de evaluación

- Impacto del proyecto en el fortalecimiento o consolidación de la red.
- Innovación de la propuesta, entendida como la capacidad de agregar valor a los servicios y espacios bibliotecarios para contribuir a resolver problemas, necesidades o expectativas identificados en la comunidad.
- Metodología planteada.
- Viabilidad de recursos financieros y de tiempo.
- Conformación de equipos de trabajo idóneos.

Derechos del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá el pago del estímulo, **previa disponibilidad de PAC**, así:

- El 80% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados, incluyendo el ajuste inicial a la propuesta de acuerdo con las recomendaciones de los jurados.
- El 20% previa presentación y aprobación del informe final y sus anexos.
Nota: La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y

de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente (ver Requisitos Generales de Participación, página 40).

Deberes del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Entregar un primer informe de avance, dirigido al Grupo de Gestión Regional de Bibliotecas Públicas de la Biblioteca Nacional, a los tres (3) meses de la notificación como ganador.
- Entregar un informe final al concluir los cinco (5) meses desde la notificación como ganador, dirigido al Grupo de Gestión Regional de Bibliotecas Públicas de la Biblioteca Nacional, en formato físico y digital, con sus correspondientes anexos, en donde se expongan las acciones realizadas y los logros obtenidos.
- Anexar al informe final los formatos remitidos al momento de la notificación como ganadores: Seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y Planilla de actividades de socialización realizadas (F-GPE-014).

Becas para el desarrollo y divulgación de contenidos culturales locales en bibliotecas públicas

Fecha de apertura:	28 de febrero de 2019
Fecha de cierre:	12 de abril de 2019
Publicación de resultados:	21 de junio de 2019
Número de estímulos:	Cuatro (4)
Cuantía:	Seis millones de pesos (\$6.000.000) cada uno
Línea de acción:	Creación
Áreas:	Comunicación cultural, bibliotecas públicas
Duración:	Hasta cinco (5) meses
Contacto:	becas@mincultura.gov.co

Inscripción en línea:

Habilitada

Objeto

Fortalecer el rol de las bibliotecas públicas como espacios para la recuperación de la memoria y el patrimonio bibliográfico y documental, mediante el apoyo a proyectos que posibiliten la investigación, el desarrollo y la divulgación –de forma creativa- de contenidos sobre la cultura local y el territorio, a través de expresiones tales como: la fotografía, los audiovisuales, los relatos orales, las prácticas artísticas, o los contenidos digitales, entre otros.

Para efectos de la presente convocatoria se entiende que un **contenido cultural local** es una expresión relacionada con un territorio en particular, que es registrada de manera diversa por los habitantes locales bajo sus propios criterios de valoración.

Se pueden crear contenidos relacionados con la tradición oral, la generación de identidad, las creencias, la relación con el medio ambiente, las festividades, la historia y la memoria, el turismo, las medicinas y juegos tradicionales, los desarrollos artesanales, el patrimonio material e inmaterial, los oficios, o en

cualquier tema que sea definido como relevante por parte de la comunidad.

Las propuestas que se presenten deberán:

- Desarrollarse e implementarse a partir de la interacción con el recurso humano y las poblaciones que hacen uso de una o varias bibliotecas públicas en conexión con las actividades y servicios que ellas ofrecen.
- Contemplar el uso de las colecciones, espacios, insumos y/o tecnologías con las que cuentan las bibliotecas públicas.
- Integrar a la comunidad como protagonista en la creación de los contenidos que van a ser entregados al final de la beca.
- Desarrollar un proceso de investigación sobre la historia o las expresiones culturales locales que están presentes dentro de la comunidad que fue seleccionada, creando contenidos culturales que permitan visibilizar los resultados del proceso de investigación sobre la historia o las expresiones culturales locales que fueron identificadas durante la beca.
- Difundir los avances que se van presentando a lo largo del proceso, mediante los mecanismos con los que cuentan las bibliotecas públicas donde se estén llevando a cabo las becas, o a través de nuevos mecanismos desarrollados por los becarios, los contenidos culturales locales creados.
- Cumplir con los requisitos técnicos y de calidad que establezca la Biblioteca Nacional de Colombia a través del proceso de acompañamiento al desarrollo de la beca con el fin de asegurar su debida terminación técnica y descripción temática, para que estos se incluyan en la colección local de la biblioteca pública y en la colección de la Biblioteca Nacional.
- Entregar los contenidos creados a la biblioteca pública donde se esté llevando a cabo la beca con todas las autorizaciones de uso y de derecho de autor a las que haya lugar, para que puedan ser incorporados a la colección local como mecanismo que posibilite la apropiación social por parte de la comunidad.
- Entregar los contenidos creados a la Biblioteca Nacional de Colombia con todas las autorizaciones de uso y de derecho de autor a las que haya lugar, para que ella se encargue de los procesos de preservación respectivos.

Perfil del participante

- Grupos constituidos por bibliotecarios y representantes del Grupo de Amigos de la Biblioteca. **Nota:** Para este caso, el bibliotecario deberá ser el representante del grupo constituido.
- Grupos constituidos o personas jurídicas con experiencia e interés en el ámbito cultural, el patrimonio y la memoria.

Nota: en todos los casos, **únicamente** podrán presentarse propuestas para ser implementadas en bibliotecas públicas.

Pueden participar

- Grupos constituidos.
- Personas jurídicas.

No pueden participar

- Personas naturales.
- Los ganadores de las “Becas para el desarrollo y divulgación de contenidos culturales locales en medios digitales” 2018.

Documentos requeridos

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación 2019 (ver páginas 10-44).

Para el jurado

Nota: si diligencia el formulario de participación en línea y adjunta a la plataforma los documentos administrativos y para el jurado completos, **no es necesario que remita documentos en físico.**

Cuatro (4) copias impresas idénticas o cuatro (4) copias idénticas en CD, DVD o USB de los documentos para el jurado, con la siguiente información:

Para los grupos constituidos por bibliotecarios y representantes del Grupo de Amigos de la Biblioteca:

- Nombre de la biblioteca pública en la que se implementará el proyecto.
- Certificado laboral del bibliotecario (representante del grupo constituido).

Nota: se recomienda a los bibliotecarios que este documento sea gestionado con tiempo, ya que a través del mismo se certifica la vinculación del proyecto a los procesos de la biblioteca pública y no presentarlo es motivo de rechazo de la misma.

Para los grupos constituidos o personas jurídicas con experiencia e interés en el ámbito cultural, el patrimonio y la memoria:

- Nombre de la biblioteca pública en la que se implementará el proyecto.
- Carta firmada por el encargado de la entidad que administre la biblioteca pública, en donde se manifieste conocimiento sobre el proyecto e interés en desarrollarlo en la misma.

Nota: En todos los casos es indispensable la presentación de la carta firmada por el encargado de la entidad que administre la biblioteca pública manifestando conocimiento del proyecto, así la persona jurídica que se presente sea el alcalde o el director de alguna caja de compensación familiar, quienes pueden actuar como responsables de la administración de la biblioteca pública.

Todos los participantes deben adjuntar, adicionalmente, el proyecto con la siguiente información:

- *¿Cuál es el nombre del proyecto?*
- *¿Qué es el proyecto?* Describa de forma clara y concreta de qué se trata el proyecto propuesto.
- *¿Cuáles son los objetivos del proyecto?* Defina el objetivo principal y los objetivos específicos del proyecto, estableciendo de manera concreta qué es lo que quiere lograr con la propuesta.
- *¿Cuál es el contexto socio-cultural en el que se enmarca el proyecto?* Describa el entorno socio-cultural en el que se desarrolla el proyecto propuesto.
- *¿Qué temas se van a trabajar en el proyecto?* Describa la temática de los contenidos culturales sobre los que se realizará el proceso de investigación, registro y divulgación.
- *¿Por qué es relevante este proyecto en su comunidad?* Describa la relación e importancia del proyecto en su contexto. Incluya datos importantes que se tuvieron en cuenta en su planteamiento.
- *¿Cuáles son los pasos para implementar este proyecto?* Describa detalladamente las etapas del proyecto, y dentro de cada etapa, especifique, ¿qué actividades se van a realizar?, ¿qué requerimientos técnicos son necesarios para que puedan ser ejecutadas? y ¿cómo van a ser desarrolladas?
- *¿Qué contenidos culturales locales se generarán con este proyecto?* Enumere y describa cada uno de los resultados tangibles que se obtendrán al llevar a cabo el proyecto, especificando la cantidad de productos que se van a generar para cada contenido (ejemplo: 2 álbumes fotográficos, 2 exposiciones, 1 blog, 3 audiovisuales, 1 página web, 1 revista, 1 serie de radio, 2 presentaciones artísticas, entre otros).
- *¿Cómo se va a divulgar la propuesta?* Defina qué estrategia de comunicación y divulgación va a utilizar para dar a conocer el proceso. Especifique qué medios usará y a qué poblaciones quiere llegar.
- *¿Cuánto tiempo se necesita para desarrollar el proyecto?* Defina un cronograma

general de máximo cinco (5) meses.

- *¿Es posible que el proyecto sea sostenible a futuro?* Indique qué perspectiva de continuidad, sostenibilidad y proyección a futuro tienen los contenidos desarrollados a través de la beca.
- *¿Cuánto dinero se necesita para desarrollar el proyecto?* Defina un presupuesto desglosado que tenga en cuenta las etapas y actividades propuestas para el desarrollo de la beca e indique todos los recursos físicos y humanos a utilizar, así como el monto asignado a cada uno. De prioridad al desarrollo de las actividades que permitan cumplir con el objetivo general del proyecto. **IMPORTANTE:** no se podrán invertir recursos del estímulo en la compra de equipos o mobiliario pesado y elementos como cámaras, impresoras, etc., deben ser alquilados, proveídos por los becarios o usar aquellos con los que cuenta la biblioteca.

Nota: al momento de construir su proyecto tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Escriba con claridad y aporte información suficiente.
- Sea específico en las actividades que propone.
- Projete cómo se van a ver los contenidos una vez estén culminados y trate de reflejar esa proyección dentro de la propuesta.
- Verifique la coherencia del proyecto, asegurándose que las etapas y actividades propuestas le permitan cumplir con el objeto del proyecto, y que estas se ven claramente reflejadas en el presupuesto y el cronograma.
- Antes de enviar el proyecto tómese un tiempo para revisarlo, asegurándose que está completo y en realidad refleja lo que se quiere hacer.

Criterios de evaluación

- Vinculación activa de la biblioteca y la comunidad dentro de la propuesta metodológica.
- Exposición clara de los contenidos culturales del territorio sobre las cuales se realizará la investigación.
- Viabilidad e impacto de la propuesta de comunicación y divulgación del proceso y de los contenidos generados.
- Coherencia de la propuesta.
- Concreción de la propuesta de comunicación y divulgación.
- Posibilidad de que los contenidos generados puedan integrarse a la colección local de la biblioteca pública.
- Viabilidad técnica y financiera.

Derechos del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá el pago del estímulo, **previa disponibilidad de PAC**, así:

- El 60% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados, incluyendo el ajuste inicial a la propuesta de acuerdo con las recomendaciones de los jurados.
- El 30% previa presentación y aprobación del informe de avance, luego de dos (2) meses de la notificación como ganador, así como la entrega de los soportes de la divulgación del proceso adelantado hasta ese momento.
- El 10% previa presentación y aprobación del informe final, incluyendo los documentos y contenidos desarrollados, los soportes de la comunicación pública de estos de contenidos, y la cuenta de cobro correspondiente.

Nota: La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente (ver Requisitos Generales de Participación, página 40).

Deberes del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Presentar, a más tardar dos (2) semanas después de la notificación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores, un ajuste inicial a la propuesta (en caso de ser requerido) con las recomendaciones de los jurados.
- Reportar los avances del proyecto a través de una bitácora virtual que debe ser enviada semanalmente a la Biblioteca Nacional.
- Entregar a los dos (2) meses de la notificación como ganador un primer informe de avance del proyecto, en el formato definido por la Biblioteca Nacional.
- Entregar a los cuatro (4) meses de la notificación como ganador, un avance de los contenidos creados, enviando una muestra de los mismos a la Biblioteca Nacional, quien definirá si se deben realizar ajustes previos a la entrega final.
- Divulgar permanentemente las acciones y los resultados del proyecto en los medios de comunicación de la biblioteca, medios de información y comunicación locales, y otros que se consideren para estos efectos.

A los cinco (5) meses después de la expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores, el ganador deberá:

- Remitir a la biblioteca municipal y a la Biblioteca Nacional los contenidos culturales locales desarrollados en el proceso, con su debida finalización técnica y descripción temática.
- Entregar un informe final en el formato remitido por la Biblioteca Nacional, que incluya la relación de fuentes primarias y secundarias utilizadas en la investigación.
- Entregar a la Biblioteca Nacional los contenidos generados con las autorizaciones de uso debidas para su conservación y divulgación, de acuerdo con los parámetros dados por la misma y bajo la licencia *Creative Commons* atribución 4.0.
- Si dentro de los contenidos creados se ha hecho utilización de imagen y/o audio de personas entrevistadas o se ha utilizado material generado por terceros, se debe entregar a la Biblioteca Nacional Autorización de uso de dichos contenidos.
- Anexar los formatos remitidos al momento de la notificación como ganadores: Seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y Planilla de actividades de socialización realizadas (F-GPE-014).

Pasantías en bibliotecas públicas

Fecha de apertura:	28 de febrero de 2019
Fecha de cierre:	12 de abril de 2019
Publicación de resultados:	31 de julio de 2019
Número de estímulos:	Veinte (20)
Cuantía:	Nueve millones de pesos (\$9.000.000) cada uno
Línea de acción:	Formación
Área:	Gestión cultural
Duración:	Mínimo cuatro (4) meses consecutivos durante el segundo semestre del 2019
Contacto:	pasantias@mincultura.gov.co

Inscripción en línea:

Habilitada

Objeto

Enriquecer y apoyar la gestión de las bibliotecas públicas a través de la participación de estudiantes universitarios de últimos semestres o personas recién egresadas para que, desde una mirada interdisciplinaria, contribuyan a mejorar la gestión y el rol de la biblioteca en su comunidad y al mismo tiempo complementen su formación a través del trabajo de campo.

Los ganadores deberán apoyar la labor de los bibliotecarios, la puesta en marcha de servicios y programas de acuerdo con las líneas establecidas por la Red Nacional de Bibliotecas Públicas y el desarrollo de programas locales que permitan mejorar la gestión de la biblioteca pública en su comunidad.

La pasantía exige de los ganadores una disposición a observar y a participar en las dinámicas culturales de las comunidades y un proceso permanente de investigación y construcción, en el cual, los pasantes participan y crean colectivamente nuevos conocimientos y prácticas que enriquezcan los acervos de la biblioteca y sus proyectos sociales y culturales.

Las pasantías podrán llevarse a cabo en alguna de las bibliotecas públicas de la Red Nacional de Bibliotecas Públicas del listado de bibliotecas priorizadas de esta convocatoria, y que fueron seleccionadas al cumplir las condiciones

mínimas necesarias para el adecuado desarrollo de los proyectos que resulten ganadores. Podrá consultar este listado en la página web <http://bibliotecanacional.gov.co>

Los proyectos deberán formularse teniendo como eje, alguna de las siguientes líneas de acción:

- Recuperación y difusión de memorias y saberes locales.
- Promoción de lectura y escritura con un grupo poblacional en particular.
- Promoción de la ciencia y la tecnología.
- Cultura y paz.

Durante el proceso podrán integrar, utilizar o generar colectivamente contenidos, herramientas y/o plataformas digitales como materiales de lectura en formato digital, *blogs*, páginas web, canales de video o de radio digital, mapeos digitales, entre otras.

El proyecto deberá garantizar la participación comunitaria y su integración a los procesos realizados por la biblioteca pública.

En el momento de realizar su postulación, los participantes deben revisar los requerimientos, procesos y contextos de la biblioteca elegida, de tal manera que la propuesta presentada pueda articularse con las dinámicas propias del lugar. Además, deberá tener en cuenta la participación del bibliotecario de manera activa en todo el proceso, y proyectar estrategias para garantizar la continuidad y/o sostenibilidad de los procesos emprendidos. La información de las bibliotecas está disponible en el sitio web: <http://bibliotecanacional.gov.co>

El participante indicará la biblioteca de su preferencia; sin embargo, en caso de ser necesario, será la Biblioteca Nacional la que asigne y apruebe, de acuerdo con las propuestas recibidas y las necesidades de las bibliotecas, el lugar donde se hará la pasantía y el plan de trabajo del pasante. La tutoría de la pasantía estará a cargo del equipo de Asistencia Técnica del Grupo de Gestión Regional de la Biblioteca Nacional.

El participante deberá postularse a una biblioteca ubicada en un **departamento distinto al de su residencia** con excepción de estudiantes o recién egresados de comunidades pertenecientes a grupos étnicos (indígenas, room, afrocolombianos, raizales, palenqueros y comunidades negras) quienes podrán postularse a una biblioteca ubicada en el departamento de su residencia con el ánimo de que pueda realizar la pasantía en la comunidad a la cual pertenecen. Para ello, deberán acreditar su vinculación al grupo étnico mediante una carta o certificación

emitida por el representante legal del grupo étnico al cual pertenece.

Perfil del participante

Estudiantes universitarios de últimos semestres (para carreras de diez [10] semestres se considerarán participantes a partir de octavo [8°] semestre; para carreras de ocho [8] semestres se considerarán participantes a partir de sexto [6°] semestre) o recién egresados (cuya titulación no supere los dos [2] años al momento de presentar la postulación) de carreras relacionadas con las ciencias naturales y exactas, sociales, humanas y bibliotecología.

Pueden participar

Personas naturales.

No pueden participar

- Personas jurídicas.
- Grupos constituidos.
- Los ganadores de las “Pasantías en bibliotecas públicas” en cualquiera de sus versiones anteriores.

Documentos requeridos

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación 2019 (ver páginas 10-44).

Para el jurado

Nota: Si diligencia el formulario de participación en línea y adjunta completos a la plataforma los documentos administrativos y para el jurado, **no es necesario que remita documentos en físico.**

Cuatro (4) copias impresas idénticas o cuatro (4) copias idénticas en CD, DVD o USB de los documentos para el jurado, con la siguiente información:

- Hoja de presentación en la que se especifique la biblioteca donde el participante quiera realizar la pasantía, teniendo en cuenta el listado de elegibles publicado en el portal de la Biblioteca Nacional.
- Carta firmada por el participante, en donde conste el tiempo de residencia en la ciudad o municipio donde vive. **Únicamente** para estudiantes o recién egresados de comunidades pertenecientes a grupos étnicos (indíge-

nas, room, afrocolombianos, raizales, palenqueros y comunidades negras) carta o certificación emitida por el representante legal del grupo étnico al cual pertenece.

- Motivación para hacer la pasantía (máximo una [1] página).
- Hoja de vida del proponente. Incluir certificados de estudios realizados (máximo tres [3] páginas). Para estudiantes de últimos semestres es indispensable presentar certificación expedida vigente por la universidad que indique el semestre que cursa o el último cursado.
- Proyecto que va a llevar a cabo durante la pasantía, en el cual, en máximo cinco (5) páginas se especifique lo siguiente:
 - Objetivo general y tres (3) específicos.
 - Justificación de la realización del proyecto en la comunidad seleccionada.
 - Breve descripción del contexto de la comunidad seleccionada.
 - Descripción general del proyecto en alguna de las líneas de acción especificadas: i) Recuperación y difusión de memorias y saberes locales o ii) Promoción de lectura y escritura con un grupo poblacional en particular. iii) Promoción de la ciencia y la tecnología y iv) Cultura y paz. En esta descripción debe evidenciarse la integración de las TIC en el proceso.
 - Metodología: de manera clara y concisa exponer cómo se desarrollará el proyecto y cómo realizará la vinculación permanente del bibliotecario en el diseño, desarrollo y sostenibilidad del proyecto teniendo en cuenta actividades, recursos, cronograma y resultados esperados y cómo desarrollará el trabajo con la comunidad.
 - Estrategias para garantizar la sostenibilidad y/o continuidad de los procesos.
 - Aporte que pueda tener el proyecto en la biblioteca y en la comunidad.
 - Presupuesto desglosado que contemple: transporte desde su lugar de residencia al lugar donde realizará la pasantía, vivienda, alimentación, transporte local, seguro médico, costos del proyecto (si aplica). El presupuesto no debe superar los nueve millones de pesos (\$9.000.000). En caso de que los supere, el participante deberá adjuntar una carta en la que se compromete a cofinanciar el valor restante. Así mismo, el presupuesto no deberá incluir costos de compra de equipos o materiales.

Criterios de evaluación

- Solidez, viabilidad y coherencia del proyecto.
- Motivación para llevar a cabo la pasantía.
- Conocimiento del contexto de la comunidad en la que se desarrollará el

- proyecto.
- Vinculación activa del bibliotecario en el proceso.
 - Uso creativo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en el proyecto.
 - Estrategias para garantizar la sostenibilidad y/o continuidad de los procesos.
 - Aporte o impacto que pueda tener el proyecto en la biblioteca y en la comunidad.

Derechos del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá el pago del estímulo, **previa disponibilidad de PAC**, así:

- El 90% con la expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados, incluyendo la cuenta de cobro correspondiente.
- El 10% con la presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos, y la cuenta de cobro correspondiente.

Nota: La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente (ver Requisitos Generales de Participación, página 40).

Deberes del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Asistir, antes de iniciar la pasantía, a la capacitación con el equipo de Asistencia Técnica de la Red Nacional de Bibliotecas Públicas de la Biblioteca Nacional y deberá mantener contacto con el tutor encargado de las pasantías desde el grupo mencionado con el fin de concertar acciones y mantener comunicación sobre los avances o dificultades durante el desarrollo del proyecto.
- Coordinar con el equipo de Asistencia Técnica de la Red Nacional de Bibliotecas Públicas de la Biblioteca Nacional, con el fin de revisar y ajustar el proyecto presentado y acordar el plan de trabajo que desarrollará durante la pasantía.
- Incluir el uso de las colecciones bibliográficas y dotaciones de tecnología de la biblioteca en las actividades realizadas durante la pasantía.
- Entregar al mes de estar en la comunidad asignada, un informe de avance,

en formato digital al equipo de Asistencia de la Red Nacional de Bibliotecas Públicas de la Biblioteca Nacional con un diagnóstico de la situación encontrada en la biblioteca en la que se hace la pasantía y, a partir de este, el proyecto ajustado y con el plan de acción definido en compañía del bibliotecario.

- Entregar un informe de seguimiento del proceso desarrollado durante la pasantía a los dos (2) meses de la notificación como ganador, que incluya registro audiovisual de las acciones llevadas a cabo.
- Entregar un informe final, al concluir los cuatro (4) meses de su pasantía, dirigido al equipo de Asistencia Técnica de la Red Nacional de Bibliotecas Públicas de la Biblioteca Nacional, en el cual describa el desarrollo de la misma.
- Entregar al concluir los cuatro (4) meses de pasantía, un informe de actividades realizadas y recomendaciones a la biblioteca pública sede de la pasantía.
- Entregar dos (2) copias del producto final de la pasantía, una a la biblioteca pública para la colección local y como anexo del informe final de actividades realizadas.
- Mantener documentada la experiencia de la pasantía y el proyecto a través del ejercicio de escritura de una (1) crónica, con previa retroalimentación por el tutor encargado.
- Socializar el producto final de la pasantía en la biblioteca pública y universidad donde adelanta el pregrado.
- Participar de una reunión de cierre (presencial o virtual), al finalizar la pasantía, con el equipo de Asistencia Técnica de la Red Nacional de Bibliotecas Públicas para evaluar conjuntamente los procesos desarrollados y retroalimentar las líneas de acción propuestas, como insumo para futuras acciones de la Red Nacional de Bibliotecas Públicas.
- Compartir los contenidos desarrollados en el marco de la pasantía en formato digital bajo la licencia *Creative Commons* atribución 4.0.
- Anexar al informe final los formatos remitidos al momento de la notificación como ganadores: Seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y Planilla de actividades de socialización realizadas (F-GPE-014).



La cultura
es de todos

Mincultura

CINEMATOGRAFÍA



Introducción

La Dirección de Cinematografía del Ministerio de Cultura trabaja por la construcción de una cinematografía propia y estable, que sea portadora de la diversidad cultural del país, y que se exprese desde las distintas regiones de Colombia.

Una muestra de la riqueza cultural del país es nuestra producción cinematográfica, que en los dos últimos años se manifiesta, entre otras cifras, en más de cuarenta estrenos anuales en carteleras comerciales y la circulación de muchos otros títulos a través de salas alternas, festivales y plataformas de Internet. Los últimos largometrajes estrenados en salas comerciales provienen de San Andrés, Valle del Cauca, Cauca, Pasto, Antioquia, Santander y Bogotá. A este buen momento de nuestra producción, se suma el apoyo a otros procesos del ecosistema audiovisual, acciones que impulsamos desde las convocatorias que anualmente realizamos con recursos del Ministerio, y las que hacemos con los dineros del Fondo de Desarrollo Cinematográfico (FDC), concurso que se realiza a través de Proimágenes Colombia y que coordina el Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía (CNACC), órgano colegiado que preside el Ministerio de Cultura.

En estos años de política integral se han estrenado más de 350 largometrajes en salas comerciales, y el cine nacional ha obtenido importantes premios y logros en certámenes como el Festival de Cine de Cannes y la primera nominación en los Premios Óscar con la película *El abrazo de la serpiente*. La Dirección de Cinematografía del Ministerio de Cultura ha iniciado la implementación de espacios alternativos para el acceso al cine colombiano con Retina Latina, plataforma de cine colombiano y latinoamericano en Internet, con la que hemos alcanzado en dos años 1'159.533 visitas en 22 países de Latinoamérica así como el reconocimiento del Fondo Internacional para la Diversidad Cultural de la Unesco. En las regiones, a través de Imaginando Nuestra Imagen se capacitaron 867 personas que han renovado la gestión audiovisual del país, y a través de las acciones que fortalecen el patrimonio audiovisual se ha fortalecido la labor de 770 personas. La estrategia de internacionalización ha logrado posicionar el país como escenario de rodaje y prestador de servicios cinematográficos, con un resultado a la fecha de 32 películas finalizadas y un retorno de \$168.061 millones de pesos para los cuales el Gobierno Nacional ha aportado \$55.962 millones como contraprestación.

Las modalidades de la convocatoria de este año están dirigidas a continuar con lo mejor de esta historia, a fortalecer procesos integrales del ecosistema cinematográfico en distintas regiones del país, impulsar la circulación del cine colombiano, el desarrollo de audiencias, la realización de cortometrajes y la cualificación del talento humano. En esta primera fase entregaremos alrededor de 35 estímulos por \$730 millones de pesos porque desde el Ministerio de Cultura sabemos que la diversidad cultural de Colombia y sus patrimonios son posibles por la labor de artistas, técnicos, gestores culturales, e instituciones del Estado. Las artes generan riqueza e impulsan nuestra economía pero también poseen valores mucho más profundos y memorables.

Becas de circulación de cine colombiano en *festivales y muestras de cine nacionales*

Fecha de apertura:	28 de febrero de 2019
Fecha de cierre:	29 de marzo de 2019
Publicación de resultados:	17 de mayo de 2019
Número de estímulos:	Diez (10)
Cuantía:	Veinte millones de pesos (\$20.000.000) cada uno
Líneas de acción:	Circulación, formación
Duración:	Hasta seis (6) meses
Contacto:	becas@mincultura.gov.co

Inscripción en línea:

Habilitada

Objeto

Fomentar la circulación de cine colombiano a través de la realización de festivales y muestras de cine que desarrollen actividades de formación para el sector audiovisual y cinematográfico; y que se realicen entre el veinte (20) de mayo y el veinte (20) de noviembre de 2019.

Los festivales y muestras cine colombianos son la principal ventana del cine nacional y de la producción audiovisual regional. Por este motivo, desde 2011 a la fecha, cada año se brinda apoyo a eventos cinematográficos para su programación y el desarrollo de procesos de desarrollo de audiencias, formación en realización y actividades de industria relacionados con la cinematografía nacional. Estos eventos ofrecen múltiples especialidades, entre las cuales están: el cortometraje, las temáticas sociales, de género, ambientales y étnicas, la producción comunitaria y regional, y los públicos infantiles, entre otros.

Los festivales y las muestras de cine contribuyen a crear espacios de apropiación de la cinematografía nacional para los colombianos a lo largo del territorio nacional. Adicionalmente, son motores para la generación de redes de relacionamiento sectorial y mercado regional, especialmente en aquellos municipios del país donde la industria cinematográfica está en crecimiento.

Perfil del participante

Personas jurídicas de naturaleza pública, mixta o privada, sin ánimo de lucro, que dentro de su objeto social incluyan actividades culturales o educativas y que hayan realizado mínimo dos (2) versiones del festival o la muestra de cine colombiano que se presenta a esta beca y cuyo festival o muestra haya sido registrado ante la Dirección de Cinematografía a través del SIREC en el año 2018.

El proyecto deberá ser presentado por la persona jurídica que registró la programación del Festival o muestra ante la Dirección de Cinematografía a través del SIREC en el año mencionado.

Pueden participar

Personas jurídicas.

No pueden participar

- Personas naturales.
- Grupos constituidos.

Documentos requeridos

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación 2019 (ver páginas 10-44).

Para el jurado

Nota: Si diligencia el formulario de participación en línea y adjunta completos a la plataforma los documentos administrativos y para el jurado, **no es necesario que remita documentos en físico.**

Cuatro (4) copias impresas idénticas **y una (1) copia en CD, DVD o USB** de los documentos para el jurado, con la siguiente información:

- Presentación de la entidad y trayectoria en la realización de festivales o muestras de cine en Colombia.
- Balance de la última edición de la muestra o festival que incluya:
 - Resumen de la programación.
 - Actividades de desarrollo de audiencias, formación de agentes del sector o actividades de industria.
 - Número de espectadores, descripción de público asistente.

- Número de asistentes a las actividades de desarrollo de audiencias, formación de agentes del sector o actividades de industria.
 - Mayor logro del festival o muestra en relación con su impacto en el público.
 - Oportunidad de mejora y su implementación.
 - Presentación de la propuesta del festival o muestra para su edición 2019 que incluya:
 - Nombre del festival o muestra tal y como está registrado en el certificado de la programación del Festival o muestra 2018 ante la Dirección de Cinematografía a través el SIREC. **Nota:** No se admitirá el cambio de nombre del festival o muestra.
 - Perfil del festival o muestra para su edición 2019.
 - Objetivo del festival o muestra para su edición 2019.
 - Justificación del festival o muestra para su edición 2019.
 - Descripción del componente de curaduría y programación de obras audiovisuales y cinematográficas para su edición 2019.
 - Descripción de las secciones con películas colombianas para su edición 2019.
 - Descripción de una función especial para población ciega y Sorda en la que se indique cómo se convocará a esta población y cómo se realizará la función. La obra deberá ser seleccionada del listado de películas accesibles disponibles, según la oferta de la Dirección de Cinematografía que puede consultarse en el siguiente enlace: <http://www.mincultura.gov.co/areas/cinematografia/convocatorias/Paginas/Estimulos2019.aspx>
 - Descripción de las actividades de desarrollo de audiencias, formación de agentes del sector audiovisual y cinematográfico, o actividades de industria.
 - Perfil de los facilitadores de las actividades de desarrollo de audiencias, formación de agentes del sector o actividades de industria que incluya su trayectoria.
 - Descripción y caracterización del público objetivo de la programación de obras audiovisuales y cinematográficas del festival o muestra para la edición 2019.
 - Descripción del público objetivo de las actividades de desarrollo de audiencias, formación de agentes del sector o actividades de industria para la edición 2019.
- Nota:** Se valorará positivamente que el proyecto contemple al menos una (1) sesión, ya sea del componente de desarrollo de audiencias o de programación de películas para un grupo poblacional específico.
- Cronograma de actividades.
 - Certificación del registro de programación del festival o muestra 2018 ante la Dirección de Cinematografía a través del SIREC.

- Plan de promoción donde se especifique cómo se realizará la difusión de las actividades para convocar al público.
- Presupuesto desglosado del festival o muestra (ver Anexo A: Modelo de presupuesto, página 382-383). Enumere las instituciones asociadas y sus aportes, incluyendo los recursos del estímulo. Para el caso de las entidades que presenten cofinanciación, incluir una certificación o una carta de intención de la institución o instituciones que apoyan.
Nota: Los recursos del estímulo no podrán invertirse en gastos administrativos (servicios públicos, pólizas, sueldos o salarios ni prestaciones sociales), obra física, compra de elementos de oficina, dotación (pantalla, utensilios y herramientas, equipos de proyección, sonido, cómputo, video, entre otros). Ni en los rubros que se señalen en el Anexo A Modelo de Presupuesto. El participante deberá invertir por lo menos el treinta por ciento (30%) del estímulo otorgado por el Ministerio de Cultura en la adquisición de licencias de películas colombianas.
- Impacto de la muestra o festival que especifique el público al que está dirigido, el territorio donde se desarrollará, las metas y los resultados cualitativos y cuantitativos que se espera obtener.

Criterios de evaluación

- Trayectoria de la entidad.
- Calidad y pertinencia del proceso de curaduría y programación del festival o muestra.
- Calidad y pertinencia de las actividades de desarrollo de audiencias, formación de agentes del sector o actividades de industria.
- Viabilidad presupuestal.
- Impacto del festival o muestra en la circulación de cine colombiano.
- Enfoque poblacional.

Derechos del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá el pago del estímulo, **previa disponibilidad de PAC**, así:

- El 50% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 50% previa presentación y aprobación del informe final de actividades.
Nota: La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente (ver Requisitos

Generales de Participación, página 40).

Deberes del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Presentar a la Dirección de Cinematografía un primer informe, un (1) mes después de la notificación de ganadores, en el que se incluya:
 - El cronograma definitivo.
 - La programación de las películas confirmadas.
 - Las secciones de obras colombianas.
 - Las actividades de desarrollo de audiencias, formación de agentes del sector audiovisual y cinematográfico, o actividades de industria
 - El plan de promoción.
- Realizar el festival o muestra de cine en las fechas establecidas según el cronograma definitivo.
- Realizar las actividades de desarrollo de audiencias, formación de agentes del sector o actividades de industria.
- Realizar una (1) función especial para población ciega y sorda de acuerdo con la oferta de obras accesibles que suministrará la Dirección de Cinematografía.
- Poseer estrategias de registro de asistencia a las actividades de desarrollo de audiencias, formación de agentes del sector audiovisual y cinematográfico o actividades de industria.
- Realizar el registro ante la Dirección de Cinematografía como Festival de cine a través del SIREC.
- Realizar el registro de la programación del festival o muestra ante la Dirección de Cinematografía a través del SIREC.
- Adquirir los derechos de las obras que conforman el festival o muestra, de manera legal y suministrar los soportes que acrediten dicha gestión a la Dirección de Cinematografía. El participante deberá invertir por lo menos el treinta por ciento (30%) del estímulo otorgado por el Ministerio de Cultura en la adquisición de licencias de películas colombianas.
- Entregar un informe final, en un plazo no mayor a quince (15) días calendario después de finalizado el evento, de la siguiente manera:
 - Informe de balance del festival o muestra con sus respectivos soportes conforme a las instrucciones de la Dirección de Cinematografía quien se encargará de su revisión.
 - Formulario de informe final remitido por la Dirección de Cinematografía.
 - Memoria fotográfica de las proyecciones y de las sesiones de desa-

- rollo de audiencias, formación de agentes de sector o actividades de industria (incluir máximo veinte [20] fotografías legibles).
- Memoria en video de las proyecciones y de las sesiones de desarrollo de audiencias, formación de agentes de sector o actividades de industria (que no exceda los cinco [5] minutos).
 - Planillas de asistencia diligenciadas y firmadas por los participantes de las actividades de desarrollo de audiencias, formación de agentes del sector audiovisual y cinematográfico o actividades de industria en las que se incluya: nombre completo, documento de identidad, edad, ciudad, correo electrónico.
 - Soportes que acrediten la gestión legal de las películas que hacen parte del festival o muestra.
 - Un informe financiero anexando cuadro de relación de gastos y soportes correspondientes (recibos, facturas, órdenes de pago, cuentas de cobro, entre otros) con base en el presupuesto aprobado por el jurado. Recuerde que los recursos del estímulo no podrán invertirse en gastos administrativos (servicios públicos, pólizas, sueldos o salarios ni prestaciones sociales), obra física, compra de elementos de oficina, dotación (pantalla, utensilios y herramientas, equipos de proyección, sonido, cómputo, video, entre otros). Ni en los rubros que se señalen en el Anexo A Modelo de Presupuesto. El participante deberá invertir mínimo el treinta por ciento (30%) del estímulo otorgado por el Ministerio en la adquisición de licencias películas colombianas.
- Invertir los recursos del estímulo única y exclusivamente en los rubros del modelo de presupuesto aprobado por el jurado.
 - Anexar los formatos remitidos al momento de la notificación como ganadores: Seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y Planilla de actividades de socialización realizadas (F-GPE-014).

ANEXO A MODELO DE PRESUPUESTO “BECAS DE CIRCULACIÓN DE CINE COLOMBIANO EN FESTIVALES Y MUESTRAS DE CINE NACIONALES” (Los rubros que se describen a continuación tienen un carácter orientativo. Incluya u omita los que no apliquen en su caso)				
Rubros	Aportes del Ministerio de Cultura	Aportes de la entidad	Aportes de otras entidades (si aplica)	Totales por rubros
GASTOS GENERALES				
RECURSO HUMANO				
Coordinador del festival o muestra				
Programador de películas				
Coordinador del componente de desarrollo de audiencias, formación de agentes del sector o actividades de industria				
Diseñador				
Talleristas				
Invitados				
Otros profesionales relacionados con el desarrollo del festival o muestra				
DERECHOS DE EXHIBICIÓN (Recuerde que debe invertir mínimo el 30% de la beca en este rubro)				
Adquisición de licencias de películas colombianas				
LOGÍSTICA				
Transportes aéreos				
Transportes terrestres				
Alojamiento				
Alimentación				
Otros				
EQUIPOS				
Alquiler de video proyector				
Alquiler de sonido				
Alquiler de pantalla				

Alquiler de equipos de reproducción				
Otros				
INFRAESTRUCTURA				
Alquiler de sala de exhibición				
Alquiler de auditorio				
Alquiler de salón				
Otros				
PLAN DE PROMOCIÓN				
Impresos				
Difusión (web, free press, medios, redes sociales, otros)				
Otros				
GASTOS ADMINISTRATIVOS Y DE OFICINA *				
Oficina o sede				
Servicios públicos (luz, agua, gas)				
Teléfono fijo y celulares				
Gastos de conexión a Internet				
Insumos de oficina				
Gastos de correo y mensajería				
Otros				
PERSONAL ADMINISTRATIVO *				
Secretaria(s)				
Mensajero(s)				
Contador(es) y asistente contable				
Aseo y cafetería				
Otros				
TOTAL	\$ 20.000.000**			

*Rubros que NO podrán ser financiados con los recursos del Ministerio de Cultura.

**Recuerde que el total de los recursos del Ministerio no puede exceder el monto de la beca y que deberá invertir por lo menos el treinta por ciento (30%) del estímulo otorgado por el Ministerio de Cultura en la adquisición de licencias de películas colombianas.

Becas de profundización en la producción de cortometrajes de ficción y documental del programa “Imaginando Nuestra Imagen” - INI

Fecha de apertura:	28 de febrero de 2019
Fecha de cierre:	29 de marzo de 2019
Publicación de resultados:	21 de junio de 2019
Número de estímulos:	Cuatro (4)
Cuantía:	Treinta y siete millones quinientos mil pesos (\$37.500.000) cada uno
Líneas de acción:	Creación, formación
Duración:	Hasta cinco (5) meses
Contacto:	becas@mincultura.gov.co

Inscripción en línea:

Habilitada

Objeto

Apoyar cuatro (4) proyectos de realización audiovisual que se desarrollen desde las distintas regiones del país y que den continuidad a los procesos de formación para la creación del Programa “Imaginando Nuestra Imagen” – en adelante, INI.

La convocatoria está dirigida a entidades ganadoras o beneficiarios directos del INI desde 2010 a 2018, que tengan proyectos de cortometraje de ficción o documental de siete (7) minutos, y que a la fecha de cierre de la presente convocatoria no hayan iniciado rodaje. El tema del cortometraje es libre.

Las becas se otorgarán en los departamentos o distritos que cuenten con Consejo Departamental y/o Distrital de Cinematografía o Audiovisuales constituido y vigente a saber: Amazonas, Arauca, Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Barranquilla-Atlántico, Bogotá D.C., Boyacá, Caldas, Caquetá, Cartagena D.T.C., Cauca, Chocó, Córdoba, Guaviare, Huila, Meta, Nariño, Norte de Santander, Quindío, Risaralda, Santa Marta D.T., Santander, Sucre, Tolima y Valle del Cauca. Los

departamentos que constituyan consejos como máximo a la fecha de cierre de la presente convocatoria, previa notificación y documentación actualizada y registro a través del Sistema de Información y Registro Cinematográfico- SIREC en la Dirección de Cinematografía, podrán participar en esta convocatoria.

La Dirección de Cinematografía designará un (1) tutor con experiencia en producción y realización, desde la perspectiva de campo y la docencia. El tutor debe acordar los tiempos de asesoría con los ganadores en diferentes momentos, de acuerdo con su experticia. Asimismo, debe presentar informes de seguimiento al proceso a la Dirección de Cinematografía del Ministerio de Cultura.

Para efectos de la presente convocatoria, el proponente es el responsable de la beca ante el Ministerio de Cultura. El grupo constituido debe definir a su *productor* como el responsable y administrador de los contratos con todas las personas y entidades que intervienen en la realización de la obra (Ley 23 de 1982). El grupo o entidad ganadora realizará estas labores como productor ejecutivo del proyecto. El productor para este efecto es productor de campo. El productor no podrá ser el mismo director del proyecto.

Nota: los cortometrajes producidos bajo esta modalidad deben tramitar su resolución como obra nacional ante la Dirección de Cinematografía del Ministerio de Cultura una vez finalizado el proceso.

Perfil del participante

- Grupos constituidos por becarios INI entre los años 2010 y 2018 certificados por la Dirección de Cinematografía del Ministerio de Cultura, donde la totalidad de sus integrantes deben residir en la región en la que se realizará el proyecto.
- Personas jurídicas ganadoras de INI entre los años 2010 y 2018 y que tengan sede en la región donde proponen realizar el proyecto.

Nota: En todos los casos, el equipo técnico debe tener al menos un setenta por ciento (70%) de beneficiarios directos del Programa INI con certificado y de manera obligatoria tanto el director, como el productor deben ser ex integrantes de INI certificados.

Pueden participar

- Personas jurídicas.
- Grupos constituidos por becarios INI entre los años 2010 y 2018 certificados por la Dirección de Cinematografía del Ministerio de Cultura.

No pueden participar

- Personas naturales.
- Los ganadores de las “Becas de profundización en la producción de cortometrajes de ficción y documental del Programa “Imaginando Nuestra Imagen” - INI” 2018.

Documentos requeridos

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación 2019 (ver páginas 10-44).

Para el jurado

Nota: Si diligencia el formulario de participación en línea y adjunta completos a la plataforma los documentos administrativos y para el jurado, **no es necesario que remita documentos en físico.**

Cuatro (4) copias impresas idénticas **y una (1) copia en CD, DVD o USB** de los documentos para el jurado, con la siguiente información:

- Ficha técnica (ver Anexos A y B: Modelo ficha técnica básica, páginas 391-393) con cédulas de ciudadanía, por ambas caras, de cada uno de los participantes en la producción.
 - Diligencie **únicamente** el anexo que corresponda a su propuesta, bien sea de ficción o de documental.
 - Los integrantes del equipo deben residir en la región donde se desarrolla el proyecto.
 - Quienes hayan sido participantes del Programa INI, anexar la certificación que así lo acredite, expedida por la entidad que administró la beca INI en su región, donde conste: *nombre, año, ciudad o municipio*.
- Para grupos constituidos, hoja de vida de cada uno de sus integrantes. Para personas jurídicas, hoja de vida de la entidad. En todos los casos se deberán adjuntar los soportes que especifiquen la trayectoria solicitada. **Nota:** En todos los casos, el equipo técnico debe tener al menos un setenta por ciento (70%) de beneficiarios directos del Programa INI certificados y de manera obligatoria tanto el director, como el productor deben ser ex integrantes de INI certificados.
- Carta firmada (para grupos constituidos, por todos los integrantes; para personas jurídicas, por el representante legal), en donde conste el tiempo de residencia en la ciudad o municipio de la región donde viven.
- Sinopsis de máximo una (1) página.
- Tratamiento audiovisual de su propuesta, en donde analice la forma en

que piensa expresar, con elementos como la fotografía, el sonido, la dirección de arte, el ritmo, la actuación, o cualquier otro que sea determinante para definir la obra final.

- Cronograma de actividades (máximo cinco [5] meses).
- Hoja de vida del director, debe ser INI certificado (dos [2] páginas aproximadamente).
- Hoja de vida del productor, debe ser INI certificado (dos [2] páginas aproximadamente).

Nota: Cada persona del equipo técnico podrá desempeñar máximo dos (2) cargos en el proyecto, siempre que no sean cargo de asistencia y dirección del mismo departamento de producción. Ejemplo: director y asistente de dirección; sonidista y microfonista.

- Cuatro (4) copias en DVD, con una selección de trabajos audiovisuales previamente realizados por el director (diez [10] minutos de duración aproximadamente).
- Si cuenta con aportantes (personas naturales o jurídicas [públicas o privadas]) que tengan patrocinios definidos, debe anexar en su propuesta las cartas de intención de las entidades con sus valores o su equivalente en dinero, en caso de ser en especie. Recuerde que las entidades deben ser de la región donde se va a realizar el proyecto.
- Presupuesto desglosado del proyecto que incluya los costos de preproducción, rodaje, posproducción y promoción (ver Anexos C y D: Modelo de presupuesto ficción y documental, páginas 394-407).
 - Diligencie **únicamente** el anexo que corresponda a su propuesta, bien sea de ficción o de documental.
- Plan de promoción y divulgación que incluya actividades que den a conocer el resultado del proyecto a la población.

Únicamente para cortometraje de ficción

- Guion completo secuenciado y dialogado. (Tipo de letra sugerida Courier o Courier New de 12 puntos en papel tamaño carta).
- Copia del registro de los derechos del guion ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor o el certificado de trámite de este que expide dicha entidad. No se aceptarán pantallazos de la plataforma de la Dirección Nacional de Derechos de Autor, ni registros ni solicitudes de guion de países diferentes a Colombia.
- Si el proponente no es el autor del guion se debe anexar la carta de cesión de derechos o certificación de derechos del guion expedida por el/los autor/es, en la que se indique que el proponente del proyecto o productor (persona natural o persona jurídica) está facultado de acuerdo con la ley a utilizar la respectiva autoría en el proyecto presentado a la convocatoria. Si es el caso, deberá adjuntar también la certificación de la obra literaria.

- Presentar las autorizaciones escritas de los autores de las obras preexistentes tales como investigaciones, música, entre otros.

Únicamente para cortometraje documental

- Estructura narrativa de máximo una (1) página.
- Informe de la investigación adelantada en tres (3) páginas.
- Perfil de personajes a entrevistar (si aplica).
- Presentar las autorizaciones escritas de los autores de las obras preexistentes tales como investigaciones, música, entre otros.

Para todas las categorías: La convocatoria contempla la preselección de propuestas por parte del jurado evaluador. Los resultados de la preselección se informarán mediante correo electrónico a los finalistas y serán publicados oportunamente en la página web del Ministerio de Cultura, www.mincultura.gov.co opción Programa Nacional de Estímulos. Los preseleccionados serán convocados, bien sea presencial o virtualmente, donde deberán exponer sus propuestas durante quince (15) minutos. La hora y lugar del encuentro con el jurado serán comunicados previamente a los proponentes. En el encuentro podrán participar los miembros del equipo que el proponente considere pertinentes. El proponente deberá comunicar, en respuesta a la convocatoria de encuentro con el jurado, si lo realizarán de manera presencial o virtual.

Criterios de evaluación

- Calidad del proyecto (historia, creación, propuesta y lenguaje audiovisual).
- Viabilidad financiera (gestión local y regional).
- Perfiles de los proponentes y su equipo técnico acordes con el perfil del participante y que demuestren que residen en la región donde realizarán el proyecto.

Derechos del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá:

- El pago del estímulo, **previa disponibilidad de PAC**, así:
 - El 70% previa la expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
 - El 20% con la presentación y aprobación del informe de avance del proponente y sus correspondientes anexos, e informes de los tutores.

- El 10% con la presentación y aprobación del informe final del proponente y sus correspondientes anexos, e informes finales de los tutores.

Nota: La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente (ver Requisitos Generales de Participación, página 40).

- Los formatos para informes y demás insumos por parte de la Dirección de Cinematografía.
- El Manual de Procedimientos del INI de Profundización 2019.
- El tutor dispuesto para el proceso.
- Acompañamiento a la premier del cortometraje.

Deberes del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Ejecutar el total del estímulo recibido en la realización del proyecto, hecho que deberá soportar con certificaciones o soportes legales (cuentas de cobro, facturas, comprobantes de pago, entre otros) en su informe financiero.
- Aceptar el seguimiento técnico del proceso por la Dirección de Cinematografía del Ministerio de Cultura.
- Aceptar el tutor designado por la Dirección de Cinematografía.
- Realizar el cortometraje con el acompañamiento y asesoría del tutor designado.
- Pagar los honorarios del tutor con los recursos de la beca. Se sugiere que corresponda máximo al diez por ciento (10%) del estímulo recibido. En ningún caso el Ministerio de Cultura se hará responsable de este pago. En caso de que el tutor renuncie a los honorarios, o el monto pactado sea inferior al diez por ciento (10%), este valor debe ser invertido en su totalidad en la producción del proyecto y deberá anexarse una carta que conste que el tutor renuncia al pago o donde conste el valor acordado.
- Solicitar aprobación, mediante documento escrito a la Dirección de Cinematografía sobre cualquier cambio en el equipo técnico, adjuntando el perfil del nuevo integrante y que corresponda a los requerimientos de la convocatoria.
- Asumir los gastos de traslado, alojamiento y alimentación del tutor a la región: se sugiere que se planifiquen dos (2) visitas mínimo, hasta por cinco (5) días mínimo, durante el desarrollo del proyecto.
- Coordinar en su producción la entrega de los siguientes informes por parte del tutor dirigidos a la Dirección de Cinematografía del Ministerio de

Cultura (se anexará en su momento el formato establecido): el primero a los tres (3) meses de iniciado el proyecto y corresponderá a las siguientes etapas: a) Preproducción y b) Construcción de la línea narrativa. El informe final a los cinco (5) meses de iniciado el proyecto, el cual debe mostrar consideraciones sobre: a) El rodaje, b) El proceso de montaje, postproducción y la finalización del proyecto.

- Entregar dos (2) informes: un primer informe de avance, a los tres (3) meses de iniciado el proyecto. Este informe debe mostrar el aporte de la tutoría a la producción y realización del cortometraje, con anexos y soportes de dicho acompañamiento (fotos, documentos, etc.), dirigido a la Dirección de Cinematografía del Ministerio de Cultura. De acuerdo con el formato que se entregará como insumo al becario. Un informe financiero anexando cuadro de relación de gastos y soportes correspondientes hasta la fecha (recibos, facturas, órdenes de pago, cuentas de cobro, entre otros) con base en el presupuesto aprobado por el jurado. Recuerde que los recursos del estímulo no podrán invertirse en gastos administrativos (servicios públicos, pólizas, sueldos o salarios ni prestaciones sociales), obra física, compra de elementos de oficina, dotación (pantalla, utensilios y herramientas, equipos de proyección, sonido, cómputo, video, entre otros).
- Un informe final, a los cinco (5) meses, impreso y en soporte digital (CD, DVD o USB), con el registro fotográfico y audiovisual del proceso, los contenidos (sinopsis, guion, story, etc.) que estime convenientes y sus correspondientes anexos, con su tráiler y dos (2) copias del cortometraje en formato DVD y un (1) máster del cortometraje en disco duro en formatos .mov o .avi sin compresión y en la mayor calidad posible (códec de compresión sugerido Apple ProRes 422 HQ 1920*1080). Un informe financiero anexando cuadro de relación de gastos y soportes correspondientes (recibos, facturas, órdenes de pago, cuentas de cobro, entre otros) con base en el presupuesto aprobado por el jurado. Recuerde que los recursos del estímulo no podrán invertirse en gastos administrativos (servicios públicos, pólizas, sueldos o salarios ni prestaciones sociales), obra física, compra de elementos de oficina, dotación (pantalla, utensilios y herramientas, equipos de proyección, sonido, cómputo, video, entre otros).
- Tramitar la certificación como producto nacional del cortometraje producido.
- Presentar con el informe final, el recibo de Depósito Legal del producto audiovisual final emitido por la Biblioteca Nacional de Colombia, o en su defecto, constancia de que el proceso está en trámite.

ANEXO A		
MODELO FICHA TÉCNICA BÁSICA		
“BECA DE PROFUNDIZACIÓN EN LA PRODUCCIÓN DE CORTOMETRAJES DE FICCIÓN”		
Ficha técnica del cortometraje	Nombre y Apellido	Cédula
Título		
Género		
Productor		
Coproductor(es)		
Productor ejecutivo		
Productor de campo		
Guionista(s)		
Director(es)		
Director de casting		
Actores principales		
Actores secundarios		
Director de fotografía		
Director de arte o diseñador de producción		
Diseñador de vestuario		
Sonidista		
Montajista		
Diseñador de sonido		
Operador de cámara		
Primer asistente de cámara o foquista		
Gaffer		
Maquillador		
Vestuarista		
Ambientador o utilero		
Script		
Asistente de dirección		
Efectos especiales en escena		

Efectos visuales		
Colorista		
Microfonista		
Grabador o artista de Foley		
Editor de diálogos o efectos		
Mezclador		

ANEXO B		
MODELO FICHA TÉCNICA BÁSICA		
“BECA DE PROFUNDIZACION EN LA PRODUCCIÓN DE CORTOMETRAJES DE <u>DOCUMENTAL</u> ”		
Ficha técnica del cortometraje	Nombre y Apellido	Cédula
Título		
Productor		
Coproductor(es)		
Productor ejecutivo		
Productor de campo		
Investigador		
Guionista(s)		
Director(es)		
Director de fotografía		
Sonidista		
Montajista		
Diseñador de sonido		
Operador de cámara		
Primer asistente de cámara o foquista		
Gaffer		
Asistente de dirección		
Colorista		
Microfonista		
Grabador o artista de Foley		
Editor de diálogos o efectos		
Mezclador		

ANEXO C MODELO DE PRESUPUESTO “BECA DE PROFUNDIZACION EN LA PRODUCCIÓN DE CORTOMETRAJES DE FICCIÓN DEL PROGRAMA INI”			
Ítem	Aportes asegurados	Totales por ítem	Subtotales grupo
GASTOS GENERALES			
HONORARIOS TUTORÍAS			
Honorarios tutor			
SEGUROS, ASPECTOS JURÍDICOS Y FINANCIEROS			
Gastos de gravámenes financieros, transacciones, transferencias bancarias, cuatro por mil (4*1.000) y otros			
Seguros			
GASTOS ADMINISTRATIVOS Y DE OFICINA			
Arriendo oficina			
Servicios públicos (luz, agua, gas)			
Teléfono fijo y celulares			
Gastos de conexión a Internet			
Insumos de oficina			
Gastos de correo y mensajería			
PERSONAL ADMINISTRATIVO			
Secretaria(s)			
Mensajero(s)			
Contador(es) y asistente contable			
Aseo y cafetería			
DESARROLLO			
GUION			
Derechos y/o honorarios de guionistas/asesorías/script doctor			
Fotocopias guion /encuadernación			

ANEXO C MODELO DE PRESUPUESTO “BECA DE PROFUNDIZACION EN LA PRODUCCIÓN DE CORTOMETRAJES DE FICCIÓN DEL PROGRAMA INI”			
Ítem	Aportes asegurados	Totales por ítem	Subtotales grupo
PRODUCTORES			
Productor(es) ejecutivo(s)			
PREPRODUCCIÓN			
PRODUCTORES			
Jefe de producción			
Asistente jefe de producción			
CASTING			
Jefe de casting			
PRUEBAS CÁMARA			
Pruebas cámara			
LOGÍSTICA			
Transporte personas y carga terrestre/fluvial			
Transporte personas y carga aéreo nacional			
Alimentación			
Alojamiento nacional			
PRODUCCIÓN			
PERSONAL DIRECCIÓN			
Director			
Asistente de dirección I			
Asistente de dirección II			
Script			
Foto fija			
Detrás de cámaras/Making Off			
Practicantes			
PERSONAL PRODUCCIÓN			
Productor de campo			

ANEXO C MODELO DE PRESUPUESTO “BECA DE PROFUNDIZACION EN LA PRODUCCIÓN DE CORTOMETRAJES DE FICCIÓN DEL PROGRAMA INI”			
Ítem	Aportes asegurados	Totales por ítem	Subtotales grupo
Asistente de producción de campo I			
Asistente de producción de campo II			
ELENCO			
Protagonicos			
Secundarios			
Figurantes			
Extras y dobles			
PERSONAL DEPARTAMENTO DE FOTOGRAFÍA			
Director de fotografía			
Camarógrafo			
Asistente de cámara I / foquista			
Asistente de cámara II Asistente de cámara III/Video assist			
Luminotécnico/Gaffer			
Asistente de luces I			
Asistente de luces II			
Otros asistentes de luces			
Operador Steady Cam			
PERSONAL DEPARTAMENTO DE ARTE			
Director de arte			
Asistente de arte I			
Asistente de arte II			
Escenógrafo			
Equipo de elaboración de escenografías			

ANEXO C MODELO DE PRESUPUESTO “BECA DE PROFUNDIZACION EN LA PRODUCCIÓN DE CORTOMETRAJES DE FICCIÓN DEL PROGRAMA INI”			
Ítem	Aportes asegurados	Totales por ítem	Subtotales grupo
Ambientador			
Asistente(s) de ambientación			
Utilero			
Asistente(s) de utilería			
Diseñador de vestuario / Vestuarista			
Asistente(s) de vestuario			
Maquillador			
Asistente(s) de maquillaje			
PERSONAL DEPARTAMENTO DE SONIDO			
Sonidista			
Microfonista			
EQUIPO DE RODAJE, ACCESO- RIOS Y MATERIALES			
Alquiler cámara cine, óptica y accesorios			
Alquiler paquete de luces y grip			
Alquiler otros equipos (grúas, jibs, dollies, cabezas, camera car, monturas vehículos, otros)			
Alquiler planta o generador			
Casetes, discos duros, DVD, otros			
Compras misceláneas de foto- grafía			
MATERIALES DE ARTE, ESCE- NOGRAFÍA, UTILERÍA, MAQUI- LLAJE Y VESTUARIO			

ANEXO C MODELO DE PRESUPUESTO “BECA DE PROFUNDIZACION EN LA PRODUCCIÓN DE CORTOMETRAJES DE FICCIÓN DEL PROGRAMA INI”			
Ítem	Aportes asegurados	Totales por ítem	Subtotales grupo
FX (efectos especiales en escena: disparos, explosiones, juegos pirotécnicos, vehículos, etc.)			
Compras y alquileres ambientación (incluye vehículos en escena)			
Compras y alquileres escenografía			
Compras y alquileres utilería			
Compras y alquileres vestuario			
Compras y alquileres maquillaje			
MATERIALES DE SONIDO			
Alquiler paquete de sonido			
Compras misceláneas de sonido			
LOCACIONES			
Tarifa locaciones			
Reparación y daños en locaciones			
LOGÍSTICA			
Transporte personas y carga terrestre/fluvial			
Transporte personas y carga aéreo nacional			
Radios			
Enfermería, médicos y botiquín			
Seguridad			
Alimentación			
Alojamiento equipo de rodaje + actores			

ANEXO C MODELO DE PRESUPUESTO “BECA DE PROFUNDIZACION EN LA PRODUCCIÓN DE CORTOMETRAJES DE FICCIÓN DEL PROGRAMA INI”			
Ítem	Aportes asegurados	Totales por ítem	Subtotales grupo
Lavandería equipo de rodaje + actores			
Aseo, cafetería, baños portátiles			
POSPRODUCCIÓN			
EDICIÓN Y LABORATORIO (incluye película y tráiler)			
Montaje/Edición			
Logger / Asistente de edición / Data Manager			
Efectos visuales			
Intermedio digital y masterización digital (corrección de color, transfer, codificación DCP y máster)			
Subtitulación (subtitulación, subtitulación DCP, spotting list, traducciones)			
Composición (diseño de títulos y créditos)			
SONIDO (incluye película y tráiler)			
Montaje/edición de sonido			
Grabación y edición foley (incluye artista y sala)			
Doblaje			
Mezcla final			
MÚSICA			
Derechos música original (composición y producción música original y música adicional)			

ANEXO C MODELO DE PRESUPUESTO “BECA DE PROFUNDIZACION EN LA PRODUCCIÓN DE CORTOMETRAJES DE FICCIÓN DEL PROGRAMA INI”			
Ítem	Aportes asegurados	Totales por ítem	Subtotales grupo
Estudio de grabación (alquiler, honorarios personal de estudio, otros)			
Derechos temas preexistentes			
Honorarios músicos y compositor (intérpretes)			
LOGÍSTICA			
Transporte personas aéreo			
Gastos de envío			
Alojamiento nacional			
PROMOCIÓN Y DISTRIBUCIÓN			
COPIAS			
Copias tráiler			
Copias película			
Flete transporte copias tráiler y película			
PUBLICIDAD Y PAUTA			
Publicidad y/o pauta medios impresos (periódicos y revistas)			
Publicidad y/o pauta en radio			
Publicidad y/o pauta en televisión			
Publicidad y/o pauta en Internet y medios alternativos			
Diseño y montaje de página web			
Impresión material promocional			
HONORARIOS			
Diseño y/o producción de campaña			

ANEXO C MODELO DE PRESUPUESTO “BECA DE PROFUNDIZACION EN LA PRODUCCIÓN DE CORTOMETRAJES DE FICCIÓN DEL PROGRAMA INI”			
Ítem	Aportes asegurados	Totales por ítem	Subtotales grupo
Concepto y diseño material impreso			
Jefe de prensa			
Personal relaciones públicas			
Personal prensa			
Campaña digital redes sociales			
PREMIER			
Gastos logística, bebidas y pasabocas			
DISTRIBUCIÓN			
Festivales y muestras internacionales			
LOGÍSTICA			
Transporte personas y carga terrestre			
Transporte personas nacional			
Alojamiento nacional			
TOTAL			

Nota: Los pagos de personal aparecen en una sola fase con el objeto de simplificar el presupuesto. Sin embargo se debe tener en cuenta que el rubro establecido corresponde al pago por todas las fases en donde participa el personal.

ANEXO D MODELO DE PRESUPUESTO "BECA DE PROFUNDIZACION EN LA PRODUCCIÓN DE CORTOMETRAJES DE DOCUMENTAL DEL PROGRAMA INI"			
Ítem	Aportes asegurados	Totales por ítem	Subtotales grupo
GASTOS GENERALES			
HONORARIOS TUTORÍAS			
Honorarios tutor			
SEGUROS, ASPECTOS JURÍDICOS Y FINANCIEROS			
Gastos de gravámenes financieros, transacciones, transferencias bancarias, cuatro por mil (4*1.000) y otros			
Seguros			
GASTOS ADMINISTRATIVOS Y DE OFICINA			
Arriendo oficina			
Servicios públicos (luz, agua, gas)			
Teléfono fijo y celulares			
Gastos de conexión a Internet			
Insumos de oficina			
Gastos de correo y mensajería			
PERSONAL ADMINISTRATIVO			
Secretaria(s)			
Mensajero(s)			
Contador(es) y asistente contable			
Aseo y cafetería			
DESARROLLO			
GUION			
Investigación			
Derechos y/o honorarios tratamiento/asesorías			
Fotocopias y encuadernación			
PRODUCTORES			
Productor(es) ejecutivo(s)			

ANEXO D MODELO DE PRESUPUESTO “BECA DE PROFUNDIZACION EN LA PRODUCCIÓN DE CORTOMETRAJES DE <u>DOCUMENTAL</u> DEL PROGRAMA INI”			
LOGÍSTICA			
Transporte personas y carga terrestre/fluvial			
Transporte personas y carga aéreo nacional			
Alimentación			
Alojamiento nacional			
PREPRODUCCIÓN			
PRODUCTORES			
Jefe de producción			
Asistente jefe de producción			
CASTING			
Jefe de casting			
PRUEBAS CÁMARA			
Pruebas cámara			
LOGÍSTICA			
Transporte personas y carga terrestre/fluvial			
Transporte personas y carga aéreo nacional			
Alimentación			
Alojamiento nacional			
PRODUCCIÓN			
PERSONAL DIRECCIÓN			
Director			
Asistente de dirección I			
Asistente de dirección II			
Script			
Foto fija			
Detrás de cámaras/Making Of			
Practicantes			
PERSONAL PRODUCCIÓN			

ANEXO D MODELO DE PRESUPUESTO “BECA DE PROFUNDIZACION EN LA PRODUCCIÓN DE CORTOMETRAJES DE DOCUMENTAL DEL PROGRAMA INI”			
Productor de campo			
Asistente de producción de campo I			
Asistente de producción de campo II			
PERSONAL DEPARTAMENTO DE FOTOGRAFÍA			
Director de fotografía			
Camarógrafo			
Asistente de cámara I / foquista			
Asistente de cámara II			
Asistente de cámara III/Video asist			
Luminotécnico/ Gaffer			
Asistente de luces I			
Asistente de luces II			
Otros asistentes de luces			
Operador Steady Cam			
PERSONAL DEPARTAMENTO DE SONIDO			
Sonidista			
Microfonista			
EQUIPO DE RODAJE, ACCESORIOS Y MATERIALES			
Alquiler cámara cine, óptica y accesorios			
Alquiler paquete de luces y grip			
Alquiler otros equipos (grúas, jibs, dollies, cabezas, camera car, monturas vehículos, otros)			
Alquiler planta o generador			
Casetes, discos duros, DVD, otros			
Compras misceláneas de fotografía			

ANEXO D MODELO DE PRESUPUESTO "BECA DE PROFUNDIZACION EN LA PRODUCCIÓN DE CORTOMETRAJES DE DOCUMENTAL DEL PROGRAMA INI"			
MATERIALES DE SONIDO			
Alquiler paquete de sonido			
Compras misceláneas de sonido			
LOGÍSTICA			
Transporte personas y carga terrestre/fluvial			
Transporte personas y carga aéreo nacional			
Radios			
Enfermería, médicos y botiquín			
Seguridad			
Alimentación			
Alojamiento equipo de rodaje			
Lavandería equipo de rodaje			
Aseo, cafetería, baños portátiles			
POSPRODUCCIÓN			
EDICIÓN Y LABORATORIO (incluye película y tráiler)			
Montaje/Edición			
Logger / Asistente de edición / Data Manager			
Efectos visuales			
Intermedio digital y masterización digital (corrección de color, transfer, codificación DCP y máster)			
Subtitulación (subtitulación, subtitulación DCP, spotting list, traducciones)			
Composición (diseño de títulos y créditos)			
SONIDO (incluye película y tráiler)			
Montaje/edición de sonido			
Grabación y edición foley (incluye artista y sala)			

ANEXO D MODELO DE PRESUPUESTO “BECA DE PROFUNDIZACION EN LA PRODUCCIÓN DE CORTOMETRAJES DE DOCUMENTAL DEL PROGRAMA INI”			
Doblaje			
Mezcla final			
MÚSICA			
Derechos música original (composición y producción música original y música adicional)			
Estudio de grabación (alquiler, honorarios personal de estudio, otros)			
Derechos temas preexistentes			
Honorarios músicos y compositor (intérpretes)			
LOGÍSTICA			
Transporte personas aéreo			
Gastos de envío			
Alojamiento nacional			
PROMOCIÓN Y DISTRIBUCIÓN			
COPIAS			
Copias tráiler			
Copias película			
Flete transporte copias tráiler y película			
PUBLICIDAD Y PAUTA			
Publicidad y/o pauta medios impresos (periódicos y revistas)			
Publicidad y/o pauta en radio			
Publicidad y/o pauta en televisión			
Publicidad y/o pauta en Internet y medios alternativos			
Diseño y montaje de página web			
Impresión material promocional			
HONORARIOS			
Diseño y/o producción de campaña			

ANEXO D MODELO DE PRESUPUESTO “BECA DE PROFUNDIZACION EN LA PRODUCCIÓN DE CORTOMETRAJES DE DOCUMENTAL DEL PROGRAMA INI”			
Concepto y diseño material impreso			
Jefe de prensa			
Personal relaciones públicas			
Personal prensa			
Campaña digital redes sociales			
PREMIER			
Gastos logística, bebidas y pasabocas			
DISTRIBUCIÓN			
Festivales y muestras internacionales			
LOGÍSTICA			
Transporte personas y carga terrestre			
Transporte personas nacional			
Alojamiento nacional			
TOTAL			
NOTA: Los pagos de personal aparecen en una sola fase con el objeto de simplificar el presupuesto. Sin embargo, se debe tener en cuenta que el rubro establecido corresponde al pago por todas las fases en donde participa el personal.			

Becas para el desarrollo de audiencias para el cine colombiano

Fecha de apertura:	28 de febrero de 2019
Fecha de cierre:	29 de marzo de 2019
Publicación de resultados:	14 de junio de 2019
Número de estímulos:	Diez (10)
Cuantía:	Dieciocho millones de pesos (18.000.000) cada uno
Líneas de acción:	Circulación, formación
Duración:	Hasta cinco (5) meses
Contacto:	becas@mincultura.gov.co

Inscripción en línea:

Habilitada

Objeto

Fomentar procesos de desarrollo de audiencias para el cine colombiano a través de la circulación de cine nacional y de actividades de apropiación y alfabetización audiovisual dirigidas a diversos públicos en el país. Las entidades que participen en la presente modalidad deben establecer una programación de hasta seis (6) proyecciones de obras cinematográficas colombianas de largometraje y cortometraje y cuatro (4) sesiones de actividades para la creación de audiencias y formación de públicos.

El propósito de esta beca es el fortalecimiento de las capacidades de gestión de actividades de exhibición y desarrollo de audiencias a través del diálogo de los agentes del sector cinematográfico (distribuidores, productores, gestores culturales) con el ánimo de fomentar el ecosistema de valor audiovisual.

El documentalista irlandés Mark Cousins afirma que el cine es un espejo para reflejar la realidad y un martillo para transformarla. La escritura audiovisual es una forma de entender el mundo, un soporte de la memoria, y un vehículo para soñar nuevas sociedades. Desarrollar audiencias activas y críticas, es también desarrollar ciudadanías activas y críticas.

Los públicos son la razón de ser de nuestro cine, de manera que construir es-

pacios de acceso y diálogo con la producción nacional es un paso fundamental para lograr que más espectadores vayan a las salas de cine a disfrutar de la cinematografía colombiana contribuyendo al crecimiento de nuestra industria.

Nota: las entidades que cuenten con la colección *Colombia de Película y/o Mi cine accesible 2015* podrán hacer uso de las películas colombianas incluidas en ésta **únicamente** en las sesiones del proceso de desarrollo de audiencias hasta antes del 9 de octubre de 2019 conforme a la vigencia de las licencias de uso. En el caso de las proyecciones de las películas que hagan parte de la programación que se incluya en la propuesta, las licencias de exhibición deben ser adquiridas con los titulares de los derechos patrimoniales.

En la página web <http://www.mincultura.gov.co/areas/cinematografia/convo-catorias/Paginas/Estimulos2019.aspx> encontrará información sobre el proceso de adquisición de licencias de películas colombianas. Adicionalmente, la Dirección de Cinematografía brindará asesoría en el proceso.

Perfil del participante

Personas jurídicas de naturaleza pública, mixta o privada, sin ánimo de lucro, que dentro de su objeto social incluyan actividades culturales o educativas y que acrediten trayectoria en programación de cine colombiano y desarrollo de audiencias.

Pueden participar

Personas jurídicas.

No pueden participar

- Personas naturales.
- Grupos constituidos.

Documentos requeridos

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación 2019 (ver páginas 10-44).

Para el jurado

Nota: Si diligencia el formulario de participación en línea y adjunta a la plataforma los documentos completos (administrativos y para el jurado), **no es**

necesario que remita documentos en físico.

Cuatro (4) copias impresas idénticas **y una (1) copia en CD, DVD o USB** de los documentos para el jurado, con la siguiente información:

- Presentación de la entidad y trayectoria en programación de cine colombiano y desarrollo de audiencias.
- Propuesta de programación de películas y de actividades de apropiación y alfabetización audiovisual con mínimo seis (6) proyecciones cinematográficas de obras colombianas y cuatro (4) sesiones de actividades de desarrollo de audiencias en 2019. La propuesta debe incluir:
 - Título del proyecto.
 - Objetivo de la programación y del proceso de desarrollo de audiencias.
 - Justificación de la programación y del proceso de desarrollo de audiencias en relación con la población objetivo.
 - Línea (s) y estructura (s) temática (s) de la programación y del proceso de desarrollo de audiencias en relación con la población objetivo.
 - Descripción de las sesiones de proyección que incluya la sinopsis de cada una de las películas.
- Descripción de una función especial para población ciega y Sorda en la que se indique cómo se convocará a esta población y cómo se realizará la función. La obra deberá ser seleccionada del listado de películas accesibles disponibles según la oferta de la Dirección de Cinematografía que puede consultarse en el siguiente enlace: <http://www.mincultura.gov.co/areas/cinematografia/convocatorias/Paginas/Estimulos2019.aspx>.
- Descripción del proceso de desarrollo de audiencias. Entre las obras cinematográficas que hagan parte de las actividades de este proceso deben incluirse al menos tres (3) obras cinematográficas colombianas de cortometraje o largometraje.

Nota: las proyecciones de las películas no contarán como sesiones del proceso de desarrollo de audiencias. Sin embargo, pueden utilizarse las mismas películas de la programación para los procesos de formación de públicos y creación de audiencias.
- Metodología del proceso de desarrollo de audiencias.
- Perfil de los formadores del proceso que incluya la trayectoria en desarrollo de audiencias.
- Carta de intención de los formadores sobre su participación en el proceso de desarrollo de audiencias, en caso de que el proyecto resulte ganador.
- Descripción del público objetivo del proceso de desarrollo de audiencias (incluya cantidad máxima de participantes).

Nota: Se valorará positivamente que el proyecto contemple al menos una (1) sesión, ya sea del componente de desarrollo de audiencias o de progra-

mación de películas para un grupo poblacional específico.

- Cronograma (la ejecución del proyecto no podrá ser posterior al veinte [20] de noviembre de 2019). Recuerde que de hacer uso de la colección *Colombia de Película*, en las actividades de desarrollo de audiencias, no podrá extenderse más allá del nueve (9) de octubre de 2019.
- Plan de promoción donde se especifique cómo se realizará la difusión de las actividades para convocar al público.
- Presupuesto desglosado del proyecto (ver Anexo A: Modelo de presupuesto, páginas 414-415). Enumere las instituciones asociadas y sus aportes, incluyendo los recursos del estímulo. Para el caso de las entidades que presenten cofinanciación, incluir una certificación o una carta de intención de la institución o instituciones que apoyan.

Nota: los recursos del estímulo no podrán invertirse en gastos administrativos (servicios públicos, pólizas, sueldos o salarios ni prestaciones sociales), obra física, compra de elementos de oficina, dotación (pantalla, utensilios y herramientas, equipos de proyección, sonido, cómputo, video, entre otros). Ni en los rubros que sean indicados en el Anexo A Modelo de Presupuesto. El participante deberá invertir por lo menos el veinte por ciento (20%) del estímulo otorgado por el Ministerio de Cultura en la adquisición de licencias de películas.

- Impacto del proyecto que especifique el público al que está dirigido, el territorio donde se desarrollará, las metas y los resultados cualitativos y cuantitativos que se desea obtener, y como contribuye al desarrollo de audiencias para el cine colombiano.

Criterios de evaluación

- Trayectoria de la entidad.
- Calidad del proyecto.
- Pertinencia de la programación de cine colombiano en relación con el público objetivo y el proceso de desarrollo audiencias.
- Metodología del proceso de desarrollo de audiencias.
- Idoneidad y trayectoria de los formadores.
- Viabilidad presupuestal.
- Impacto del proceso de desarrollo audiencias para el cine colombiano.
- Enfoque poblacional.

Derechos del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá el pago del estímulo, **previa disponibilidad de PAC**, así:

- El 50% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 50% previa presentación y aprobación del informe final de actividades.
Nota: La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente (ver Requisitos Generales de Participación, página 40).

Deberes del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Cumplir con el cronograma presentado.
- Presentar a la Dirección de Cinematografía un primer informe, un mes después de la notificación de ganadores y previo a la puesta en marcha del proyecto con el plan de ejecución de la programación de películas colombianas y el proceso de desarrollo de audiencias que contenga:
 - Cronograma final.
 - Carta de compromiso firmada por cada uno de los formadores en la que se indique que participarán en el proceso de desarrollo de audiencias.
Nota: si usted reemplaza alguno de los formadores que fueron postulados en la propuesta de participación, deberá hacerlo por alguien con idoneidad y trayectoria equivalentes y presentar su propuesta a la Dirección de Cinematografía para aprobación.
 - Sesiones y películas colombianas confirmadas de acuerdo con la propuesta de programación de obras y al proceso de desarrollo de audiencias incluido en la propuesta inicial.
- Realizar seis (6) proyecciones cinematográficas de obras colombianas y cuatro (4) sesiones de actividades de desarrollo de audiencias en 2019.
- Realizar una (1) función especial para población ciega y sorda de acuerdo con la oferta de obras accesibles que suministrará la Dirección de Cinematografía.
- Adquirir los derechos de las obras cinematográficas que conforman la programación y el proceso de desarrollo de audiencias de manera legal con los titulares de derechos patrimoniales.
- Invertir los recursos del estímulo única y exclusivamente en los rubros del modelo de presupuesto aprobado por el jurado.
- Entregar un informe final, en un plazo no mayor a quince (15) días calendario después de finalizado el proyecto, de la siguiente manera:

- Informe de balance del proyecto con sus respectivos soportes conforme a las instrucciones de la Dirección de Cinematografía quien se encargará de su revisión.
 - Formulario de informe final remitido por la Dirección de Cinematografía.
 - Memoria fotográfica de las proyecciones cinematográficas y de las sesiones del proceso de desarrollo de audiencias (incluir máximo veinte [20] fotografías legibles).
 - Memoria en video las proyecciones cinematográficas y de las sesiones de desarrollo de audiencias (que no exceda los cinco [5] minutos).
 - Planillas de asistencia diligenciadas y firmadas por los participantes de cada una de las sesiones del proceso de desarrollo de audiencias en las que se incluya: nombre completo, documento de identidad, edad, ciudad, correo electrónico.
 - Soportes que acrediten la gestión legal de las películas que hacen parte de las proyecciones cinematográficas y del proceso de desarrollo de audiencias.
 - Informe financiero anexando cuadro de relación de gastos y soportes correspondientes (recibos, facturas, órdenes de pago, cuentas de cobro, entre otros) con base en el presupuesto aprobado por el jurado. Recuerde que los recursos del estímulo no podrán invertirse en gastos administrativos (servicios públicos, pólizas, sueldos o salarios ni prestaciones sociales), obra física, compra de elementos de oficina, dotación (pantalla, utensilios y herramientas, equipos de proyección, sonido, cómputo, video, entre otros). ni en los rubros que se señalen en el Anexo A Modelo de Presupuesto. El participante deberá invertir por lo menos el veinte por ciento (20%) del estímulo otorgado por el Ministerio de Cultura en la adquisición de licencias de películas colombianas.
- Anexar los formatos remitidos al momento de la notificación como ganadores: Seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y Planilla de actividades de socialización realizadas (F-GPE-014).

ANEXO A MODELO DE PRESUPUESTO “BECAS PARA EL DESARROLLO DE AUDIENCIAS PARA EL CINE COLOMBIANO” (Los rubros que se describen a continuación tienen un carácter orientativo. Incluya u omita los que no apliquen en su caso)				
Rubros	Aportes del Ministerio de Cultura	Aportes de la entidad	Aportes de otras entidades (si aplica)	Totales por rubros
GASTOS GENERALES				
RECURSO HUMANO				
Coordinador del proyecto				
Coordinador de la programación de películas				
Coordinador del proceso de desarrollo de audiencias				
Otros profesionales relacionados con el desarrollo del proyecto				
DERECHOS DE EXHIBICIÓN (Recuerde que debe invertir mínimo el 20% de la beca en este rubro)				
Adquisición de licencias de películas				
LOGÍSTICA				
Transportes aéreos				
Transportes terrestres				
Alojamiento				
Alimentación				
Otros				
EQUIPOS*				
Alquiler de video proyector				
Alquiler de sonido				
Alquiler de pantalla				
Alquiler de equipos de reproducción				
Otros				
INFRAESTRUCTURA*				

Alquiler de sala de exhibición				
Alquiler de auditorio				
Alquiler de salón				
Otros				
PLAN DE PROMOCIÓN				
Impresos				
Difusión (web, free press, medios, redes sociales, otros)				
Otros				
GASTOS ADMINISTRATIVOS Y DE OFICINA*				
Oficina o sede				
Servicios públicos (luz, agua, gas)				
Teléfono fijo y celulares				
Gastos de conexión a Internet				
Insumos de oficina				
Gastos de correo y mensajería				
Otros				
PERSONAL ADMINISTRATIVO*				
Secretaria(s)				
Mensajero(s)				
Contador(es) y asistente contable				
Aseo y cafetería				
Otros				
TOTAL	\$18.000.000**			

*Rubros que NO podrán ser financiados con los recursos del Ministerio de Cultura.

**Recuerde que el total de los recursos del Ministerio no puede exceder el monto de la beca y que deberá invertir por lo menos el veinte por ciento (20%) del estímulo otorgado por el Ministerio de Cultura en la adquisición de licencias de películas colombianas.

Becas para el desarrollo de modelos de negocio para la exhibición cinematográfica

Fecha de apertura:	28 de febrero de 2019
Fecha de cierre:	29 de marzo de 2019
Publicación de resultados:	31 de mayo de 2019
Cuantía:	El presupuesto total destinado para estas becas es de cien millones de pesos (\$100.000.000). El jurado podrá asignar hasta veinte millones de pesos (\$20.000.000) por estímulo, de acuerdo con el plan de desarrollo de modelo de negocio presentado
Línea de acción:	Circulación
Duración:	Hasta el primero (1°) de noviembre de 2019
Contacto:	becas@mincultura.gov.co

Inscripción en línea:

Habilitada

Objeto

La Dirección de Cinematografía del Ministerio de Cultura trabaja por la construcción de una cinematografía propia y estable que permita el encuentro de los colombianos con un cine que los representa. Los equipamientos culturales dedicados a la exhibición cinematográfica son el lugar privilegiado para ese encuentro.

El objetivo de la presente beca es apoyar el desarrollo de modelos de negocio de exhibidores cinematográficos colombianos activos, que tengan entre una (1) y cinco (5) salas de cine en el territorio colombiano, se encuentren registrados en la Dirección de Cinematografía a través del Sistema de Información y Registro Cinematográfico – SIREC, sean declarantes de la cuota para el Desarrollo Cinematográfico y estén a paz y salvo por todo concepto con la Dirección de Cinematografía y Proimágenes Colombia.

Los beneficiarios de esta convocatoria deberán presentar una propuesta para la construcción de un modelo de negocio de acuerdo con un diagnóstico de necesidades detectadas en el ejercicio de su actividad de exhibición, en el que se incluya la asistencia técnica de expertos (personas naturales o empresas) en emprendimiento, gestión y fortalecimiento empresarial. La experiencia de los expertos debe acreditarse en aspectos financieros, legales, comerciales, productivos, administrativos y de gestión humana.

Perfil del participante

Personas naturales o jurídicas con o sin ánimo de lucro que dentro de su objeto social tengan la actividad económica de exhibición de películas de acuerdo con los códigos de la Clasificación Industrial Internacional – CIIU y cuenten con el registro mercantil del (los) establecimiento(s) en el que se ejerce la exhibición.

Los exhibidores participantes deben contar con mínimo un (1) año de funcionamiento a la fecha de cierre de la presente convocatoria, tener entre una (1) y cinco (5) salas de cine en el territorio nacional, conforme a la información registrada en el SIREC y con proyecciones de cine de por lo menos tres (3) días a la semana, con mínimo tres (3) funciones por cada día. Deben estar registrados como exhibidores y tener registrados cada uno de sus complejos y salas ante la Dirección de Cinematografía a través del SIREC. Adicionalmente, ser declarantes y aportantes de la cuota para el Desarrollo Cinematográfico y estar a paz y salvo por todo concepto con la Dirección de Cinematografía y Proimágenes Colombia.

Pueden participar

- Personas naturales.
- Personas jurídicas con o sin ánimo de lucro.

No pueden participar

Grupos constituidos.

Documentos requeridos

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación 2019 (ver páginas 10-44).

Adicionalmente, debe presentar los siguientes documentos administrativos que acrediten su actividad económica de exhibición de películas:

Para personas jurídicas:

- Certificado de existencia y representación legal, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días al momento de cierre de la convocatoria, en el que figure la actividad económica de exhibición de películas de acuerdo con los códigos de la Clasificación Industrial Internacional – CIIU.
- Certificado de Registro Único Tributario- RUT en donde figure el código de la actividad económica de exhibición de películas de acuerdo con los códigos de la Clasificación Industrial Internacional – CIIU.
- Certificado de Matrícula Mercantil del (los) establecimiento (s) en donde figure la actividad económica de exhibición de películas de acuerdo con los códigos de la Clasificación Industrial Internacional – CIIU.

Para personas naturales:

- Certificado de Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días al momento de cierre de la convocatoria, en el que figure la actividad económica de exhibición de películas de acuerdo con los códigos de la Clasificación Industrial Internacional – CIIU.
- Certificado de Registro Único Tributario- RUT en donde figure el código de la actividad económica de exhibición de películas de acuerdo con los códigos de la Clasificación Industrial Internacional – CIIU.
- Certificado de Matrícula Mercantil del (los) establecimiento (s) en donde figure la actividad económica de exhibición de películas de acuerdo con los códigos de la Clasificación Industrial Internacional – CIIU.

Para el jurado

Nota: Si diligencia el formulario de participación en línea y adjunta completos a la plataforma los documentos administrativos y para el jurado, **no es necesario que remita documentos en físico.**

Cuatro (4) copias impresas idénticas o cuatro (4) copias idénticas en CD, DVD o USB de los documentos para el jurado, con la siguiente información:

- Nombre del exhibidor.
- Nombre del complejo y sala de exhibición.
- Hoja de vida del exhibidor (persona natural o jurídica) en la que se describa su trayectoria en la actividad de exhibición cinematográfica.
- Equipo de trabajo: nombre de las personas que hacen parte de su equipo de trabajo, profesión y ocupación que desempeñan.

- Mercado: identificación del mercado o público al cual están dirigidos sus productos y servicios como exhibidor.
- Diligenciar el formulario de identificación del exhibidor el cual deberá ser descargado del siguiente vínculo: <http://www.mincultura.gov.co/areas/ci-nematografia/convocatorias/Paginas/estimulos2019.aspx>
- Matriz DOFA (Debilidades, Oportunidades, Fortalezas y Amenazas).
- Propuesta del plan de desarrollo del modelo de negocio y la asistencia técnica de expertos, que incluya:
 - Hoja de vida del (los) experto (s) (persona o entidad) que acompañará la formulación del modelo de negocio. Los expertos postulados deberán acreditar como mínimo dos (2) años de experiencia en asistencia técnica a emprendimientos o empresas creativas y culturales para su fortalecimiento empresarial, en aspectos financieros, legales, comerciales, productivos, administrativos o de gestión humana.
 - Objetivos del desarrollo del modelo de negocio y la asistencia técnica de los expertos. (Un [1] objetivo general y dos [2] específicos).
 - Descripción del (las) área(s) en la(s) que se enfocará el proceso de formulación del modelo de negocio según las necesidades detectadas en la matriz DOFA y en el formulario de información del exhibidor.
 - Especificación de la metodología de trabajo y evaluación del proceso de asistencia técnica y estructuración del modelo de negocio.
 - Plan de trabajo y cronograma de formulación del modelo de negocio con los contenidos y su alcance.
- Propuesta económica del (los) experto(s) (persona o entidad) para la implementación de la asistencia técnica.
- Presupuesto desglosado en donde se detalle la inversión propia, la de las instituciones asociadas y sus aportes (en caso de haberlos) y los recursos del estímulo.
- Resultados esperados en el fortalecimiento empresarial con la formulación del modelo de negocio y la asistencia técnica del (los) experto(s).

Criterios de evaluación

- Estructura de negocio según la información suministrada en la ficha de identificación del exhibidor.
- Pertinencia de la propuesta del plan de desarrollo del modelo de negocio y de asistencia técnica de expertos en relación con el fortalecimiento empresarial.
- Hoja de vida y propuesta económica del (los) experto (s) que brindarán la asistencia técnica.
- Viabilidad técnica y presupuestal.
- Resultados esperados.

Derechos del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá el pago del estímulo, previa disponibilidad de PAC, así:

- El 50% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 50% previa presentación y aprobación del informe final de actividades.
Nota: La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente (ver Requisitos Generales de Participación, página 40).

Deberes del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá entregar dos (2) informes de actividades a la Dirección de Cinematografía, con lo siguiente:

Primer informe, un (1) mes después de la notificación de ganadores:

- Presentación de las hojas de vida de los expertos confirmados para el desarrollo del modelo de negocio.
- Plan de trabajo y cronograma de estructuración del modelo de negocio con los contenidos y su alcance confirmados.

Informe final, máximo hasta el quince (15) de noviembre de 2019:

- Informe en el que se documente el proceso de asistencia técnica, así como el modelo de negocio estructurado con base en el diagnóstico del estado del exhibidor, los problemas que se abordaron, sus oportunidades de mejora y su plan de implementación.
- Informe financiero anexando cuadro de ejecución de gastos y soportes correspondientes (recibos, facturas, órdenes de pago, cuenta de cobro), con base en el presupuesto presentado al inicio del proyecto y aprobado por el jurado.

Nota: los recursos del estímulo **no podrán** invertirse en gastos administrativos (servicios públicos, pólizas, sueldos o salarios ni prestaciones sociales), obra física, compra de elementos de oficina, dotación (pantalla, utensilios y herramientas, equipos de proyección, sonido, cómputo, video, entre otros).

- Estar registrado como exhibidor ante la Dirección de Cinematografía a través del SIREC.
- Contar con el registro para complejos y salas de exhibición ante la Dirección de Cinematografía a través del SIREC.
- Estar a paz y salvo en la declaración de la cuota para el Desarrollo Cinematográfico.
- Estar a paz y salvo por todo concepto ante la Dirección de Cinematografía y Proimágenes Colombia.
- Anexar al informe final los formatos remitidos al momento de la notificación como ganadores: Seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y Planilla de actividades de socialización realizadas (F-GPE-014).

Becas talentos regionales para el cine colombiano

Fecha de apertura:	28 de febrero de 2019
Fecha de cierre:	5 de abril de 2019
Publicación de resultados:	21 de junio de 2019
Cuantía:	El presupuesto total destinado para estas becas es de cien millones de pesos (\$100.000.000). El jurado podrá asignar hasta veinte millones de pesos (\$20.000.000) por estímulo, de acuerdo con el plan de estudios presentado
Líneas de acción:	Formación
Duración:	Programas de educación informal para llevarse a cabo en Colombia, con una duración no mayor a ciento sesenta (160) horas y que se desarrollen máximo hasta el treinta (30) de noviembre de 2019
Áreas:	Todas las áreas artísticas y técnicas de la producción cinematográfica: guion, dirección, producción, fotografía, arte, sonido, postproducción, entre otras
Contacto:	becas@mincultura.gov.co

Inscripción en línea:

Habilitada

Objeto

Con el propósito de fomentar y apoyar la formación de los talentos regionales para el cine colombiano, en todas las áreas artísticas y técnicas de la producción cinematográfica, el Ministerio de Cultura de Colombia ofrece cien millones de pesos (\$100.000.000) para programas de estudios informales de hasta por veinte millones de pesos (\$20.000.000) cada uno, que incluyan costos de matrícula y manutención, y que sean desarrollados por entidades educativas, culturales o empresas del sector audiovisual con o sin ánimo de lucro en el territorio nacional.

El cine colombiano es la expresión de un país pluriétnico y multicultural. Con

programas como Imaginando Nuestra Imagen (INI) y la convocatoria de Relatos Regionales¹ para la realización de cortometrajes, se ha querido fomentar la expresión de la diversidad de miradas y representaciones que surgen desde los distintos territorios del país. A través de estas becas, se pretende cualificar a las personas que escribirán nuestras imágenes en movimiento en todas las regiones de Colombia.

Perfil del participante

Para personas que quieran iniciar planes estudio:

- Ser ciudadano colombiano.
- Ser bachiller graduado.
- Pertenecer a los estratos 1, 2, 3 o 4.
- No ser o haber sido beneficiario de otra beca **para pago de matrícula y manutención** para el proceso de formación para el cual se presenta a esta convocatoria.

Para personas que quieran continuar sus planes de estudio:

- Ser ciudadano colombiano y encontrarse realizando un programa de educación informal.
- Ser bachiller graduado.
- Pertenecer a los estratos 1, 2, 3 o 4.
- No ser o haber sido beneficiario de otra beca **para pago de matrícula y manutención** del estudio para el cual se presenta a esta convocatoria.

Pueden participar

Personas naturales.

No pueden participar

- Personas jurídicas.
- Grupos constituidos.

Documentos requeridos

Administrativos

.....

1 Convocatoria del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico – FDC.

Remitirse a los requisitos generales de participación 2019 (ver páginas 10-44).

Para el jurado

Nota: Si diligencia el formulario de participación en línea y adjunta completos a la plataforma los documentos administrativos y para el jurado, **no es necesario que remita documentos en físico.**

Cuatro (4) copias impresas idénticas o cuatro (4) copias idénticas en CD, DVD o USB de los documentos para el jurado, con la siguiente información:

Para personas de la región que quieran iniciar programas de estudio:

- Copia de los tres (3) últimos recibos de pago de diferentes servicios públicos del lugar de residencia en Colombia en los que se vea claramente el estrato.
- Hoja de vida del postulante (extensión máxima de tres [3] páginas) donde se relacione su experiencia en proyectos audiovisuales o cinematográficos en los roles que haya desempeñado.
- Soportes de la experiencia en la producción cinematográfica o audiovisual local.
- Copia legible del diploma de bachiller.
- Portafolio de trabajos audiovisuales en los que ha participado en DVD o a través de un enlace a una plataforma de video (si aplica).
- Hoja de presentación que contenga: nombre del programa de educación informal que adelantará, nombre de la institución, ciudad.
- Carta de motivación de no más de una (1) página en donde se justifique la importancia de realizar los estudios para su trayectoria, su trabajo como artista o técnico de la producción cinematográfica o audiovisual y donde exponga el impacto positivo que traería al sector cinematográfico local y la razón por la cual retornaría a su región o comunidad para seguir aportando en el fortalecimiento del ecosistema cinematográfico y audiovisual local.
- Breve descripción de los estudios que adelantará, donde se especifique el contenido del programa, su duración y el cronograma de estudios (extensión máxima de cinco [5] páginas).
- Acreditar aceptación en el programa de educación informal presentado mediante comunicación oficial por parte de la institución donde adelantará sus estudios.
- Propuesta de socialización de su experiencia como ganador o de temas relacionados con los estudios adelantados. La socialización se debe llevar a cabo en el segundo semestre del 2019 en el municipio, departamento o distrito donde reside el ganador, al momento de presentar el proyecto.

Para personas de la región que quieran continuar sus planes estudio:

- Copia de los tres (3) últimos recibos de pago de diferentes servicios públicos del lugar de residencia en Colombia en los que se vea claramente el estrato.
- Hoja de vida del postulante (extensión máxima de tres [3] páginas) donde se relacione su experiencia en proyectos audiovisuales o cinematográficos en los roles que haya desempeñado.
- Soportes de la experiencia en la producción cinematográfica o audiovisual local.
- Diploma de bachiller.
- Portafolio de trabajos audiovisuales en los que ha participado en DVD o a través de un enlace a una plataforma de video (si aplica).
- Hoja de presentación que contenga: nombre del estudio que adelanta, nombre de la institución y ciudad en Colombia, nivel que se encuentra cursando al momento de solicitar la beca.
- Testimonio o experiencia de los estudios adelantados de no más de una (1) página en donde se justifique la importancia de continuar con el plan de estudios para su trayectoria y su trabajo como artista o técnico de la producción cinematográfica o audiovisual y donde exponga el impacto positivo que traería al sector cinematográfico local y la razón por la cual retornaría a su región o comunidad para seguir aportando en el fortalecimiento del ecosistema cinematográfico y audiovisual local.
- Breve descripción de los estudios que adelanta, donde se especifique el contenido del programa, su duración y el cronograma de estudios (extensión máxima de cinco [5] páginas).
- Recibo de pago de la(s) matrículas o certificado(s) de estudios cursados otorgado por la institución donde adelanta sus estudios donde se refleje el desempeño académico del aspirante.
- Acreditar disponibilidad de cupo en el programa de educación informal presentado mediante comunicación oficial por parte de la institución donde adelantará sus estudios.
- Propuesta de socialización de su experiencia como ganador o de temas relacionados con los estudios adelantados.
- La socialización se debe llevar a cabo en el segundo semestre del 2019 en el municipio, departamento o distrito donde reside el ganador, al momento de presentar el proyecto.

Criterios de evaluación

- Trayectoria del participante.

- Calidad del programa de estudios postulado.
- Beneficios que traerá la formación del postulante para el fortalecimiento del sector cinematográfico y cultural del municipio, departamento o distrito, por el cual se presenta el proyecto.

Derechos del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá hasta veinte millones de pesos (\$20.000.000) para uno o una serie de cursos libres, siempre y cuando constituyan una unidad de estudios, que serán otorgados en dos (2) pagos. La beca otorgada cubrirá total o parcialmente los siguientes costos:

- Matrícula.
- Alojamiento.
- Alimentación.
- Seguro de salud y accidentes.
- Transporte local.
- Compra de libros y materiales de apoyo académico.

El pago del estímulo se realizará así, **previa disponibilidad de PAC:**

- El 50% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 50% previa presentación y aprobación del informe final de actividades.
Nota: La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente (ver Requisitos Generales de Participación, página 40).

Deberes del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Entregar un certificado expedido por la institución nacional que acredite que durante el periodo en que recibió la beca cumplió de manera satisfactoria con los estudios donde se evidencie su buen desempeño.
- Llevar a cabo las actividades de socialización propuestas.
- Plan de retorno de los conocimientos adquiridos en la región o comunidad para seguir aportando en el fortalecimiento del ecosistema cinematográfico.

- fico y audiovisual local.
- Anexar los formatos remitidos al momento de la notificación como ganadores: Seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y Planilla de actividades de socialización realizadas (F-GPE-014).



La cultura
es de todos

Mincultura

COMUNICACIONES



Introducción

La Dirección de Comunicaciones del Ministerio de Cultura continúa su trabajo para fortalecer la comunicación y la cultura de nuestro país, constituyéndose en referente en la construcción de políticas, proyectos y procesos de formación, producción y comunicación cultural contemporánea.

El diálogo entre saberes, la generación de contenidos culturales por parte de creadores de todo el país, en diferentes plataformas y medios de comunicación, la formación y cualificación de público y creadores son algunas de nuestras líneas de trabajo. Mediante convocatorias públicas, la Dirección apoya a los actores de la comunicación en temas, proyectos y propósitos relacionados con la construcción de relatos incluyentes sobre nuestra realidad que abordan la riqueza cultural y artística y que enriquecen la oferta de contenidos en Colombia y para que tejan puentes entre la nueva narrativa digital y las expresiones culturales y generen espacios de intersección entre los formatos, las tecnologías y los medios.

En desarrollo de los objetivos plasmados en el documento Plan Nacional de Desarrollo 2019-2022 “*Pacto por Colombia, pacto por la equidad*”, el Pacto por la identidad y la creatividad busca “fomentar que todos los colombianos tengan acceso a nuestra cultura, así como liberar el talento artístico y creativo de los jóvenes y prepararlos para los retos de la era del conocimiento”. Las convocatorias de la Dirección de Comunicaciones, en su primera fase, hacen especial énfasis en contenidos que promuevan en los colombianos el respeto por la diferencia y valoren las múltiples maneras de ser y la diversidad de nuestros territorios, que se apropien de las posibilidades técnicas y narrativas que ofrecen las tecnologías de la comunicación, que fomenten el enfoque diferencial y la inclusión de diversas de poblaciones, entre otras intenciones.

Invitamos a los creadores que trabajan en distintas plataformas mediáticas y que estén interesados en la generación de contenidos culturales, a que participen en estas convocatorias y sigan construyendo narrativas propias.

ANEXO A

VADEMÉCOM¹

Pistas para presentar proyectos exitosos a las convocatorias de Comunicaciones

Advertencia

Si está leyendo este vademécom es porque usted y su equipo de trabajo están interesados en participar con una idea o un proyecto en algunas de las convocatorias de la Dirección de Comunicaciones.

Esto significa que:

- Tiene una idea o un proyecto que se enmarca las políticas y criterios del Ministerio de Cultura de Colombia.
- Cumple con los requisitos para participar.
- Sabe que su propuesta es potente e innovadora.
- Es consciente de que entra en una competencia y que, no importa quién es o de dónde viene, va a participar con otros colegas igual de talentosos que usted con proyectos interesantes y en igualdad de condiciones.
- Dependiendo de la convocatoria a la que se presenta, sabe que, si se gana el estímulo, es responsable de una serie de compromisos que asume ante el Ministerio de Cultura, quien promueve esta convocatoria.
- El estímulo que puede recibir viene de recursos públicos y por eso tiene un compromiso ante los ciudadanos de hacer un excelente uso de los dineros, lo cual se traduce en un proceso transparente y en resultados de excelente calidad.
- Revise, por favor, nuevamente el listado anterior y reflexione si está sintonizado con sus motivaciones para participar. Si es así, siga adelante.

Recomendaciones generales

Encontrará una serie de recomendaciones que hemos redactado a manera de listado de verificación. Para su fácil comprensión, están listadas en primera

.....

¹ Sabemos que el término real es 'vademécum'. El título de este texto resulta de poner la palabra vademécum y su significado al servicio de las convocatorias de estímulos que propone la Dirección de Comunicaciones. De ahí este neologismo: vademécom.

persona así:

- He leído los Requisitos Generales de Participación de la Convocatoria de Estímulos 2019, tanto en sus aspectos generales, los requerimientos administrativos, la convocatoria que me interesa y estoy de acuerdo con su contenido.
- Conozco el estado de mi proyecto y puedo diferenciar a cuál convocatoria debo aplicar. Si el proyecto no está del todo claro lo mejor es aplicar a una convocatoria de desarrollo. Así, aprovecho esos recursos para darle mayor fuerza a mi idea, de manera que se convierta en un proyecto con altas probabilidades de ser producido.
- He leído el marco específico de la convocatoria y he revisado sus condiciones concretas. Comprendo totalmente su sentido, la expectativa sobre los proyectos que se presenten y los criterios de evaluación.
- He conformado un equipo de trabajo, en caso de requerirlo, con experiencia para la realización de mi proyecto, con afinidad en las formas de trabajo y con interés de seguir trabajando conmigo, en caso de resultar favorecidos.
- Reconozco que el producto que resulte de mi proyecto, en caso de salir favorecido en la convocatoria, circulará a través de ventanas y plataformas que no tienen un propósito de rentabilidad comercial y privada, sino pública y social. Por tanto, entiendo que cada uno de los componentes y etapas de la realización de mi proyecto y el producto final, cumplen con altos estándares de calidad y son afines con los propósitos de la televisión y la radio pública, comunitaria, local sin ánimo de lucro y los portales y plataformas abiertas y democráticas.
- Pongo especial atención a los requerimientos administrativos; les doy la misma importancia que a la propuesta técnica. Solicito los documentos que soportan la experiencia y el proyecto con tiempo.
- Sé que una gran idea que está mal escrita, pierde toda su fortaleza. Presto mucha atención a la redacción; que sea concreta y describa exactamente lo que quiero decir. Una coma o un punto inexistente o mal puesto, puede cambiar por completo lo que quiero decir.
- Reviso mi entrega una, dos, tres o las veces que sean necesarias de manera que tenga la seguridad de que está completa en lo técnico y en lo administrativo.

Importante: coherencia

- La escritura de un proyecto comunicativo debe relacionar los elementos que lo componen coherentemente. La promesa inicial se expresa en las primeras líneas que describen su proyecto, sea el tema, la idea central y

la sinopsis. De allí que sea muy importante que esté en completa sintonía con la categoría en la que se presenta.

- Puede suceder que usted tiene una idea interesante, pero no piensa en un público. Pierde una oportunidad valiosa de comunicarse con un grupo significativo de ciudadanos. Por esto, es importante, por un lado, tener siempre en mente que su proyecto está dirigido a alguien más, a quien debe conocer y con quien espera establecer una relación por medio de la idea que pone en juego. Por otra parte, esa audiencia debe ser la apropiada para su idea, en términos de edad, características culturales, género, motivaciones, necesidades, entre otros descriptores que puede mencionar en su proyecto.
- La descripción cualitativa de su proyecto (como sinopsis, estructura narrativa, metodología, investigación, recursos sonoros, digitales o audiovisuales) le dan soporte, claridad y credibilidad a la idea con la que se comprometió.
- El plan de trabajo, definido a partir del cronograma, y el presupuesto hacen que su idea sea viable y que se haga realidad. Si deja de pensar en algunos aspectos, su proyecto puede quedar cojo; si se sobrepasa en recursos, está desperdiциándolos y afectando de alguna manera al sector.

En resumen, dese un tiempo para...

- Leer atentamente los términos de referencia y todos los requerimientos.
- Pensar si esta convocatoria y esta categoría son las pertinentes para su proyecto.
- Redactar cuidadosamente su proyecto y producir los soportes de su idea, en caso de que sea requerido.
- Revisar todos los documentos de su entrega.

Si gana el estímulo en su categoría, ¡FELICITACIONES! El trabajo apenas inicia, así que recuerde que se trata de un producto o un resultado con relevancia cultural, de circulación pública y de potencial internacional.

Becas de creación: prácticas creativas de producción sonora digital –PODCAST–

Fecha de apertura:	28 de febrero de 2019
Fecha de cierre:	29 de marzo de 2019
Publicación de resultados:	14 de junio de 2019
Número de estímulos:	Siete (7)
Cuantía:	Doce millones de pesos (\$12.000.000) cada uno
Líneas de acción:	Creación
Duración:	Hasta cinco (5) meses
Contacto:	becas@mincultura.gov.co

Inscripción en línea:

Habilitada

Objeto

Esta convocatoria busca incentivar el uso y la apropiación de herramientas digitales para explorar técnicas y narrativas sonoras promoviendo la participación de la comunidad en la producción de contenidos. Se busca que las herramientas digitales estimulen la imaginación y la recursividad.

Se otorgarán siete (7) estímulos a las mejores propuestas que incluyan el uso de herramientas y recursos para la creación de una serie de podcast de diez (10) episodios narrativos que reconozcan, complementen, visibilicen y/o fortalezcan prácticas, tradiciones y saberes locales, vinculando y explorando la capacidad de las voces y los sonidos para contar historias, disponer a la escucha, generar sensaciones, configurar territorios, tejer memoria y visibilizar a **una comunidad** a través de sus costumbres, imaginarios y expresiones culturales.

Se entiende por formato **Podcast**: historias narrativas sonoras de no ficción que se alojan y se distribuyen en plataformas digitales y que, a partir de géneros periodísticos, exploran el universo de lo sonoro para contar historias. Configuran una forma de radio no lineal, de piezas descargables que se escuchan a demanda. Cada episodio debe tener una duración de entre doce (12) y quince

(15) minutos y la serie en total no superar: ciento cincuenta (150) minutos.

La propuesta a presentar debe incluir la justificación del tema elegido, fuentes y formatos a utilizar, duración y descripción de la temática. También una explicación detallada del proceso del uso de las herramientas digitales en las distintas etapas de la creación sonora: investigación, producción y circulación. Se busca en últimas, que lo digital nutra y le imprima creatividad al lenguaje sonoro.

Esta convocatoria contempla la preselección de proyectos, los cuales pasarán a una etapa de sustentación o *pitch* virtual con los jurados. Los resultados de la preselección se informarán mediante correo electrónico a los finalistas y serán publicados oportunamente en la página web del Ministerio de Cultura: www.mincultura.gov.co opción Programa Nacional de Estímulos.

Perfil del participante

Grupos constituidos, colectivos de comunicación, colectivos de artistas o interdisciplinarios que indaguen por la expresividad e impacto social, cultural y comunitario de lo sonoro y/o lo digital. De la misma manera que tengan lazos establecidos con las comunidades (urbanas, rurales, escolares) en donde desarrollarán el proyecto, o que hagan parte de las mismas. En todos los casos, deben acreditar experiencia de mínimo un (1) año, relacionada con la creación sonora o con herramientas digitales.

Pueden participar

Grupos constituidos.

No pueden participar

- Personas naturales.
- Personas jurídicas.

Documentos requeridos

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación 2019 (ver páginas 10-44).

Para el jurado

Nota: Si diligencia el formulario de participación en línea y adjunta completos a la plataforma los documentos administrativos y para el jurado, **no es necesari**

rio que remita documentos en físico.

Cuatro (4) copias impresas idénticas **y una (1) copia** en digital de los documentos para el jurado, con la siguiente información:

- Diligenciar el formato para la presentación del proyecto (ver Anexo B, páginas 438-439).
- Carta o certificado del grupo u organización comunitaria que avale el desarrollo del proyecto en su territorio.
- Hoja de vida de los integrantes del colectivo de producción en la que se reseñen los proyectos y trabajos realizados en el campo de la realización sonora o digital.
- Muestra de dos (2) proyectos sonoros o digitales realizados por el colectivo de producción o algunos de sus integrantes.

CRITERIO	PUNTAJE
Apuesta narrativa de la serie: uso creativo del lenguaje sonoro, innovación en los recursos, enfoque y exploración de las herramientas de audio.	40
Articulación del proyecto con la comunidad (evalúa la manera en que la propuesta aporta en la dinamización de la cultura en donde desarrolla su proyecto).	30
Viabilidad y pertinencia del proyecto.	20
Trayectoria de los integrantes del grupo.	10
TOTAL	100

Derechos del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación el ganador recibirá:

- El monto del estímulo, **previa disponibilidad de PAC**, así:
 - El 80% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega de los documentos solicitados.
 - El 20% una vez recibido el informe final con sus soportes y el visto bueno del tutor.

Nota: La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente (ver Requisitos Generales de Participación, página 40).

- Acompañamiento durante la ejecución del estímulo a través del tutor designado por la Dirección de Comunicaciones del Ministerio de Cultura.

Deberes del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Tramitar y obtener las respectivas licencias, autorizaciones o permisos para utilizar contenidos de los cuales no sea titular de derechos de autor y acreditarlo con los documentos respectivos.
- Acoger las recomendaciones del tutor designado por la Dirección de Comunicaciones del Ministerio de Cultura para acompañar el proceso de ejecución del estímulo.
- Garantizar la disponibilidad del equipo de trabajo para el desarrollo del proyecto en el tiempo previsto.
- Garantizar la participación de un representante del proyecto en una reunión por video conferencia o telefónica de inicio de ejecución del estímulo con los objetivos de:
 - Facilitar el conocimiento, articulación y retroalimentación de los proyectos ganadores en la convocatoria 2019.
 - Socializar el proceso de tutoría, facilitar el conocimiento de los formatos y concertar el cronograma general de trabajo.
- Presentar un informe parcial a los tres (3) meses de iniciado el proyecto, dirigido a la Dirección de Comunicaciones indicando los avances y los soportes adelantados hasta esa fecha.
- Presentar un informe final de ejecución del estímulo en el formato suministrado por la Dirección de Comunicaciones a más tardar una semana después de finalizada la ejecución del estímulo, de acuerdo con los plazos establecidos en la convocatoria, acompañado de los siguientes productos:
 - Entregar dos (2) copias de la serie de diez (10) episodios en formato .mp3 en USB o disco duro.
 - Registro fotográfico y audiovisual del proceso.
 - Relación de gastos.
 - Ficha(s) técnica(s) de la(s) producción(es) realizada(s).
 - Soportes de los derechos de autor de los recursos usados en el producto final.
 - Diligenciar el formato de cargue de recursos al Banco de Contenidos.
 - Autorización de uso de las piezas producidas al Ministerio de Cultura.

Deberes de los ganadores en materia de derechos de autor

Los ganadores autorizarán el uso para emisión en radios de interés público y comunitarias, en la modalidad nacional, regional y local sin ánimo de lucro, así como la emisión y difusión de la obra por Internet a nivel nacional e internacional. La autorización se hará mediante la suscripción de una carta de compromiso, la cual deberá ser debidamente legalizada y registrada ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor. Esta gestión debe hacerse al legalizar los documentos administrativos ante el Programa Nacional de Estímulos, con el fin de realizar el primer desembolso.

Los términos de manejo de derechos de autor serán los siguientes: la titularidad de los derechos patrimoniales de las obras que se producirán en ejecución de la presente convocatoria será de cada equipo ganador tanto en el ámbito nacional como internacional, conforme a los acuerdos específicos que establezcan en el equipo del proyecto. No obstante, los ganadores de la convocatoria autorizan expresamente y en forma solidaria, por el término máximo de diez (10) años, y de manera no exclusiva, al Ministerio de Cultura, para que pueda adelantar los siguientes usos de las obras que se produzcan:

- La emisión en radios de interés público y comunitarias, en la modalidad nacional, regional y local sin ánimo de lucro, así como la circulación y difusión de la obra por Internet a nivel nacional e internacional.
- La reproducción en cualquier tipo de formato.
- La distribución gratuita nacional e internacional en proyectos con finalidades educativas y culturales, sin ánimo de lucro.
- La emisión y difusión en todos los medios y estrategias de divulgación del Ministerio de Cultura.
- La comunicación pública en eventos nacionales e internacionales en los cuales se presenten los hallazgos y resultados de las convocatorias.
- Cualquier otra forma de utilización de la obra, deberá ser previa y expresamente autorizada por los titulares de los derechos patrimoniales.

Nota: consulte los conceptos sobre propiedad intelectual en la página web de la Dirección Nacional de Derecho de Autor: <http://www.derechodeautor.gov.co>

ANEXO B
FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS
BECAS DE CREACIÓN: PRÁCTICAS DE PRODUCCIÓN SONORA
DIGITAL –PODCAST–

Nombre del grupo constituido
Nombre del proyecto
Tema: Describa en máximo veinte (20) líneas el tema que abordará la narrativa de su serie
Justificación: Describa en máximo treinta (30) líneas por qué es importante que se realice este proyecto digital sonoro -podcast- para la comunidad propuesta.
Propósito: Describa en máximo veinte (20) líneas lo que pretende lograr con la narrativa en relación con el tema y el público al que se dirige.
Sinopsis: Describa en un párrafo claro y preciso, de máximo diez (10) líneas, la idea central de la narrativa y la forma como se desarrolla.
Tratamiento sonoro: Describa en máximo veinte (20) líneas el uso que dará a los elementos del lenguaje sonoro (voz, música, paisajes sonoros).
Estructura narrativa: Describa la manera cómo organizará los contenidos de su proyecto.
Innovación: ¿Qué herramienta o herramientas digitales incluye en su proyecto y cómo las va a utilizar?
Público: Describa en máximo veinte (20) líneas los públicos (físicos/virtuales) el público al que se dirige el proyecto.
Trabajo previo con la comunidad: Describa la trayectoria del grupo proponente en la comunidad.
Colaboratividad: ¿Cómo será el proceso de vinculación y participación de la comunidad en el proyecto?

Estrategias de circulación: Describa en máximo veinte (20) líneas las formas u escenarios donde presentará o circulará el contenido terminado. Incluir escenarios físicos y virtuales.																				
Equipo de trabajo: Relacione el equipo básico que tendrá a cargo la ejecución del proyecto.(Adicione las filas que sean necesarias)																				
Nombre					Profesión / Oficio					Rol / Responsabilidad										
Presupuesto: Relacione la forma como se invertirán los recursos económicos que otorga el estímulo. (Adicione las filas que sean necesarias).																				
Actividad					Descripción					Valor										
Cronograma: Relacione las actividades del proyecto y señale la duración de las mismas en el tiempo establecido para la ejecución del estímulo. (Adicione las filas que sean necesarias).																				
Actividades	Mes 1				Mes 2				Mes 3				Mes 4				Mes 4			
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4

Becas en comunicación y territorio

Fecha de apertura:	28 de febrero de 2019
Fecha de cierre:	29 de marzo de 2019
Publicación de resultados:	14 de junio de 2019
Número de estímulos:	Nueve (9)
Cuantía:	Treinta y tres millones de pesos (\$33.000.000) cada uno
Líneas de acción:	Formación, creación
Duración:	Hasta cinco (5) meses
Contacto:	becas@mincultura.gov.co

Inscripción en línea:

Habilitada

Objeto

Estimular y fortalecer los procesos autónomos de formación en comunicación y creación de contenidos propios con comunidades campesinas y comunidades étnicas (indígenas, afrocolombianas, negras, palenqueras, raizales y Rrom) que atiendan a las necesidades e intereses colectivos de sus territorios desde un enfoque cultural.²

Las becas están dirigidas a apoyar el desarrollo de propuestas comunitarias de comunicación que incluyan un componente de educación no formal, con un enfoque teórico-práctico, compuestas al menos por tres (3) módulos que incluyan contenidos relacionados con comunicación propia, análisis de contexto, diseño de estrategias de comunicación, creación de narrativas propias, producción de contenidos en distintos lenguajes mediáticos, creación de contenidos digitales, emprendimiento y gestión cultural, entre otros.

La propuesta deberá beneficiar al menos a veinte (20) creadores de contenidos y sus módulos se deben desarrollar de manera itinerante en el territorio (al

.....

2 El territorio se entiende no sólo como un espacio físico poblado sino como un campo relacional, una construcción cultural producto de la relación que a través del tiempo entretienen los hombres entre sí y con la naturaleza, desde su memoria colectiva, sus formas de vida, tradiciones, pensamientos, sueños y necesidades. Los procesos de comunicación y los medios comunitarios juegan un papel fundamental como escenarios de expresión, creación y diálogo donde distintos grupos culturales, sectores sociales e instituciones que comparten un mismo territorio, pueden encontrarse en torno a la construcción de propósitos colectivos, alternativas de vida y realidades que respondan a la pluralidad de visiones e intereses de cada contexto, configurando un mapa cultural que trasciende los límites geográficos.

menos en tres [3] lugares diferentes en un mismo territorio).³

Se valorarán las propuestas que contribuyan al fortalecimiento de procesos interculturales, con enfoque de género, trabajo con jóvenes e inclusión de la diferencia en los territorios.

Como resultado del proceso de formación se debe contemplar la producción de mínimo tres (3) piezas comunicativas con sentido narrativo completo⁴ y un evento de cierre y socialización del proceso con la comunidad.

Perfil del participante

- Organizaciones campesinas que desarrollen procesos de comunicación en sus territorios.
- Organizaciones étnicas (indígenas, afrocolombianas, negras, palenqueras, raizales y Rrom) que desarrollen procesos de comunicación en sus territorios.

Pueden participar

Personas jurídicas.

No pueden participar

- Personas naturales.
- Grupos constituidos.
- Los ganadores de las “Becas en comunicación y territorio” 2018.

Documentos requeridos

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación 2019 (ver páginas 10-44).

Para el jurado

Nota: si diligencia el formulario de participación en línea y adjunta completos a la plataforma los documentos administrativos y para el jurado, **no es necesario que remita documentos en físico.** Cuatro (4) copias impresas idénticas

.....

3 Puede ser en tres (3) veredas distintas, tres (3) barrios distintos, tres (3) municipios distintos o tres (3) departamentos distintos, por ejemplo.

4 Se entiende por pieza comunicativa con sentido narrativo completo, una producción escrita, sonora, fotográfica, audiovisual o multimedial que cuente una historia o transmita un concepto claro. Esta pieza debe reflejar la expresión, conocimiento y experiencia propia de los colectivos participantes del proceso.

o cuatro (4) copias idénticas en USB de los documentos para el jurado, con la siguiente información:

- Diligenciar la ficha de la propuesta, junto con el cronograma general, hasta cinco (5) meses y el presupuesto (ver Anexo B: Ficha de la propuesta, Becas de en comunicación y territorio páginas 445-447). Es necesario utilizar el 100% del valor del estímulo en el desarrollo de la beca. El presupuesto presentado no debe superar el valor del estímulo, en este caso treinta y tres millones de pesos (\$33.000.000). En el presupuesto presentado es necesario calcular e incluir el IVA, así como los demás impuestos a que haya lugar, correspondientes a honorarios, alquiler de equipos, servicios, y otros que se generen con la ejecución del proyecto. Cada proponente, de resultar ganador de la presente convocatoria, es responsable de estas obligaciones y debe mantenerse informado de los compromisos fiscales que adquiere, según su naturaleza jurídica.

Nota: el proponente debe asegurarse de que las copias en USB sean legibles en cualquier tipo de computador. Las copias digitales deben contener el Anexo B (propuesta, cronograma y presupuesto) con sus soportes en formato PDF, Word o Excel y deberá marcarse de la siguiente manera:

Copia digital
Becas en comunicación y territorio
Nombre del proponente

Los anexos pueden encontrarse al final de esta convocatoria o descargarse del siguiente vínculo: <http://www.mincultura.gov.co/areas/comunicaciones/convocatorias/convocatorias2019/Paginas/default.aspx>

Esta convocatoria contempla la preselección de proyectos, los cuales pasarán a una etapa de sustentación o *pitch* virtual con los jurados. Los resultados de la preselección se informarán mediante correo electrónico a los finalistas y serán publicados oportunamente en la página web del Ministerio de Cultura: www.mincultura.gov.co opción Programa Nacional de Estímulos.

Criterios de evaluación

Experiencia de la organización proponente: confirma la experiencia en procesos de formación en comunicación con comunidades étnicas o campesinas. Trayectoria pedagógica de los proponentes en trabajo comunitario y comunicación participativa.	15
Equipo que desarrollará la propuesta: experiencia de los integrantes del equipo en procesos de formación en comunicación.	15

Solidez y coherencia de la propuesta: verifica si la formulación de cada uno de los elementos que componen el proyecto es coherente, así como la manera en la que se relacionan entre ellos.	20
Metodología de la formación.	20
Pertinencia del proyecto: estima si los distintos elementos de la propuesta son coherentes, atienden a un enfoque cultural y al contexto territorial. Se valorará positivamente si la propuesta contribuye al fortalecimiento de procesos interculturales, con enfoque de género, trabajo con jóvenes e inclusión de la diferencia en los territorios.	20
Plan de socialización.	10
Total	100

Derechos del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá:

- El pago del estímulo, **previa disponibilidad de PAC**, así:
 - El 80% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
 - El 20% previa presentación y aprobación del informe final, acompañado del concepto firmado por el tutor y sus correspondientes anexos.
Nota: La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente (ver Requisitos Generales de Participación, página 40).
- Asesoría del equipo de profesionales de la Dirección de Comunicaciones.
- La circulación de las piezas realizadas a través del Banco de Contenidos del Ministerio de Cultura.

Deberes del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Entregar un informe de avance, a los tres (3) meses de la notificación del acto administrativo que acredita los ganadores, dirigido a la Dirección de Comunicaciones, junto con las agendas desarrolladas en cada módulo, los resultados de cada uno de ellos, los listados de asistencia y las piezas mediáticas realizadas a la fecha.
- Entregar dos (2) copias idénticas en DVD, CD o USB de un informe final a

los cinco (5) meses de la notificación del acto administrativo que acredita los ganadores, dirigido a la Dirección de Comunicaciones que contenga:

- Las actividades desarrolladas, logros, dificultades e impacto del proceso.
- Las agendas desarrolladas en cada módulo.
- Los resultados de cada uno de los módulos.
- Registro fotográfico y audiovisual del proceso.
- Relación de gastos y el total de las piezas realizadas con su respectiva ficha técnica y autorización de uso al Ministerio de Cultura.

ANEXO B PROPUESTA “BECAS EN COMUNICACIÓN Y TERRITORIO”	
Título del proyecto	
Nombre del proponente (Breve descripción de la organización)	
Objetivo de la propuesta	
Población beneficiaria	
Antecedentes	
Justificación	
Propuesta de Formación (Incluya metodología a utilizar y breve descripción de los módulos)	
Cubrimiento geográfico (Dónde se desarrollarán los módulos de formación y la producción de contenidos)	
Logros esperados	
Productos a desarrollar (Piezas comunicativas)	
Propuesta de socialización	
Equipo de trabajo - Perfil de los formadores	
Experiencia de la organización (Adjuntar soportes)	
Listado de equipos técnicos con los que cuenta la organización para el desarrollo de la propuesta	

Cronograma						
ETAPA	ACTIVIDAD	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5
FORMACIÓN						
PRODUCCIÓN						
SOCIALIZACIÓN						

Presupuesto					
ETAPA	Descripción - Actividades	Unidad de medida (día, mes, paquete)	Valor unitario	Cantidad	Subtotal
FORMACIÓN					
Sub - Total					

ETAPA	Descripción - Actividades	Unidad de medida (día, mes, paquete)	Valor unitario	Cantidad	Subtotal
PRODUCCIÓN					
Sub - Total					

ETAPA	Descripción - Actividades	Unidad de medida (día, mes, paquete)	Valor unitario	Cantidad	Subtotal
SOCIALIZACIÓN					
Sub - Total					

Contenidos Audiovisuales - desarrollo

Becas mujeres creadoras para el desarrollo de proyecto de formato de no ficción para televisión

Fecha de apertura:	28 de febrero de 2019
Fecha de cierre:	29 de marzo de 2019
Publicación de resultados:	14 de junio de 2019
Número de estímulos:	Cuatro (4)
Cuantía:	Cuarenta y dos millones de pesos (\$42.000.000) cada uno
Línea de acción:	Creación
Duración:	Hasta cinco (5) meses
Contacto:	becas@mincultura.gov.co

Inscripción en línea:

Habilitada

Objeto

Otorgar cuatro (4) estímulos para el desarrollo de proyectos de formato de no ficción para televisión, desarrollado por equipos de realización conformados por mujeres (como mínimo directora, productora y guionista), a las mejores propuestas que presenten las participantes y que aborden temas asociados a la cultura, la memoria, la diversidad, el papel de la mujer en sus territorios, su identidad, entre otros.

Se entiende por formato de no ficción: serie de no ficción o documental unitario (cincuenta y dos [52] minutos), que además estén pensados como proyectos cuyo lenguaje sea televisivo y la primera ventana de exhibición sea este medio.

Teniendo en cuenta que la desigualdad de género persiste en el sector cultural y que están “insuficientemente presentes en las funciones creativas más importantes” (Unesco, Re Pensar las Políticas Culturales, 2018), esta convocatoria busca fomentar el desarrollo de historias de mujeres contadas por mujeres. Siguiendo las recomendaciones de la Unesco, tiene como objetivo apoyar a

mujeres en tanto creadoras y a equipos de realizadoras, guionistas y productoras para que desarrollen propuestas con enfoque de género que fomenten la equidad en el sector.

Al final del proceso se espera que los equipos resulten con una propuesta sólida, documentos escritos y una muestra audiovisual o piloto, que facilite su realización, búsqueda de coproducción, compra y/o emisión. También para que sean proyectos sólidos que participen en ruedas de negocio o convocatorias donde se otorgan recursos para la producción de series o documentales unitarios para televisión.

Durante la beca, el equipo ganador recibirá acompañamiento por cuenta del Ministerio de Cultura. La propuesta debe contemplar por lo menos uno de los mecanismos de inclusión para la población en situación de discapacidad: audio descripción, lengua de señas colombiana, *closed caption*.

Antes de diligenciar la información del proyecto solicitada en la convocatoria, le sugerimos leer el texto “Vademécum: Pistas para presentar propuestas exitosas para las convocatorias de comunicaciones”, (Anexo A, páginas 430-432) o también puede consultarlo en el siguiente vínculo: <http://www.mincultura.gov.co/areas/comunicaciones/convocatorias/Paginas/default.aspx>

Perfil del participante

Personas naturales o grupos constituidos, que cuenten con proyectos de series de no ficción en etapa previa al desarrollo o documentales unitarios de cincuenta y dos (52) minutos para televisión y que necesiten recursos para investigar, desarrollar el proyecto y realizar la muestra audiovisual.

Pueden participar

- Personas naturales.
- Grupos constituidos.

No pueden participar

- Personas jurídicas.
- Los ganadores de la “Beca para el desarrollo de proyecto de formato de no ficción para televisión” 2018.

Documentos requeridos

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación 2019 (ver páginas 10-44).

Para el jurado

zNota: Si diligencia el formulario de participación en línea y adjunta completos a la plataforma los documentos administrativos y para el jurado, **no es necesario que remita documentos en físico.**

Dos (2) copias impresas idénticas **y dos (2) copias idénticas en USB** de los documentos para el jurado, con la siguiente información:

Información del proyecto y diseño de producción

- Diligenciar la ficha de la propuesta creativa (ver Anexo B: Ficha de la propuesta creativa, *Becas mujeres creadoras para el desarrollo de formato de no ficción para televisión*, páginas 456-457).
- Cronograma (ver Anexo C: Cronograma general becas de desarrollo, página 458).
- Presupuesto (ver Anexo D: Modelo de presupuesto becas de desarrollo, páginas 459-460). Es necesario utilizar el 100% del estímulo en el desarrollo de la serie propuesta. En caso de tener aportes de coproductores, debe mencionarlo en el formato de presupuesto agregando una columna donde se especifique este aporte. En el presupuesto presentado es necesario calcular e incluir el IVA, las retenciones en la fuente y demás impuestos a que haya lugar, correspondientes al alquiler de los equipos, servicios, honorarios y otros que se generen con la ejecución del proyecto. Cada proponente, de resultar ganador de la presente convocatoria es responsable de estas obligaciones y debe mantenerse informado de los compromisos fiscales que adquiere, según su naturaleza jurídica.
- Hoja de vida de la persona o equipo proponente. (Hoja de vida de directora, productora y guionista). Se pueden relacionar en las hojas de vida vínculos a proyectos realizados que se encuentren en Internet que den cuenta de la trayectoria del equipo.

Notas: el proponente debe asegurarse de que las copias en USB sean legibles en cualquier tipo de computador. Las copias digitales deben contener: la ficha de la propuesta creativa, el cronograma, el presupuesto y las hojas de vida en formato .PDF, Word o Excel y deberán entregarse en un sobre marcado de la siguiente manera:

Copia digital

Becas mujeres creadoras para el desarrollo de proyecto de formato de no ficción para televisión

Propuesta creativa y diseño de producción

Nombre del participante

Los anexos pueden encontrarse al final de esta convocatoria o descargarse del siguiente vínculo: <http://www.mincultura.gov.co/areas/comunicaciones/convocatorias/Paginas/default.aspx>

Los formatos de cronograma y presupuesto son sugeridos y pueden adaptarse según los requerimientos del proyecto.

Esta convocatoria contempla la preselección de proyectos, los cuales pasarán a una etapa de sustentación o *pitch* presencial con los jurados. Los resultados de la preselección se informarán mediante correo electrónico a los finalistas y serán publicados oportunamente en la página web del Ministerio de Cultura: www.mincultura.gov.co opción Programa Nacional de Estímulos.

Criterios de evaluación

Pertinencia. Valora si el tema a tratar es interesante, oportuno y se relaciona con el objetivo de la convocatoria. Estima si el proyecto identifica con precisión una audiencia a la cual dirigirse, si la idea propuesta puede llegar a ser atractiva, si los elementos televisivos de la misma potencian el enfoque de género y motivan reflexión al respecto, desde una perspectiva en clave de mujer; si la propuesta narrativa evidencia temáticas que promuevan la no violencia y la no discriminación hacia la mujer; si invita al televidente a ser reflexivo, si lo involucra y lo hace sentir identificado con los temas escogidos. Valora que la investigación y el tema tengan la potencia necesaria para poder convertirse en una serie o documental unitario de televisión.

Solidez. Valora la coherencia que guardan entre sí los principales elementos de la propuesta televisiva, como el potencial de la idea, la intención hacia el televidente, el objetivo, el tema, el género y la propuesta narrativa. Evalúa que la propuesta sea clara y tenga potencialidades para ser desarrollada como serie o documental unitario de televisión, que sea atractiva para la eventual coproducción o compra por parte de canales nacionales y/o internacionales públicos o privados. Aun tratándose de la etapa de desarrollo el proyecto debe tener elementos claros y consolidados.

Viabilidad. Evalúa el apropiado diseño y planeación del uso de todos los recur-

sos que el proyecto requiere: personal, tiempo, dinero, talentos, habilidades, técnicos requeridos para materializar la propuesta y si se plantean con coherencia dentro del tiempo de ejecución que otorga el estímulo. Evalúa que la propuesta a futuro no solo se quede escrita, sino que el tema sea lo suficientemente interesante para poder ser producido.

Aspectos narrativos. Valora la manera de contar y transmitir los contenidos propuestos para el proyecto, estima si esta manera de contar se puede estructurar en función de los objetivos que se plantea la propuesta. Verifica que la propuesta narrativa sea coherente con los contenidos propuestos y el público objetivo. Valora la novedad y el impacto de las historias. Se valorarán positivamente los proyectos con enfoque de género.

Aspectos estéticos. Estima y valora los recursos audiovisuales, el tratamiento e intenciones estéticas de la propuesta, así como la inclusión y uso de elementos innovadores, y cómo estos se articulan con las particularidades de cada formato, llámese serie o documental unitario para televisión.

Equipo del proyecto. Evalúa los antecedentes, trayectoria e idoneidad del equipo de trabajo.

Entretenimiento. Evalúa si el diseño, la estructura y el uso creativo de los elementos narrativos audiovisuales son potencialmente atractivos para el público.

Derechos del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, la ganadora recibirá:

- El monto del estímulo, **previa disponibilidad de PAC**, así:
 - El 80% previa la expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados, con la carta de compromiso por parte del ganador, la cual deberá ser debidamente legalizada y registrada ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor.
 - El 20% previo visto bueno de la Dirección de Comunicaciones del Ministerio de Cultura, después de la entrega y aprobación del informe final de ejecución, el cual debe incluir el proyecto de serie de no ficción o documental unitario para televisión terminado.

Nota: La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente (ver

Requisitos Generales de Participación, página 40).

- Asesoría durante la etapa de desarrollo del proyecto ganador por cuenta del Ministerio de Cultura.

Deberes del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, las ganadoras deberán:

- Incluir en el proyecto desarrollado por lo menos uno de los mecanismos de inclusión para la población en situación de discapacidad: audio descripción, lengua de señas colombiana, *closed caption*.
- Entregar el proyecto ajustado, de acuerdo con las recomendaciones del tutor, un (1) mes después de notificado el acto administrativo mediante el cual se designa el ganador.
- Incluir un crédito en cualquier material audiovisual (llámese muestra audiovisual, *teaser*, piloto), como en el producto final, una vez se gestione la producción, que indique: “*La fase de desarrollo de este proyecto se hizo con aportes de la Dirección de Comunicaciones del Ministerio de Cultura*” y el logo del Ministerio de Cultura y del Gobierno Nacional.
- Entregar, como requisito para el segundo y último desembolso, un informe final de actividades realizadas, que dé cuenta del desarrollo de la beca y que incluya un informe financiero, según las indicaciones del Ministerio. Este debe ser presentado a la Dirección de Comunicaciones del Ministerio de Cultura, junto con:

Proyecto escrito

1. Ficha del proyecto.
2. Idea central o *storyline* de la serie o documental.
3. Sinopsis de la serie o documental.
4. Estructura narrativa.
5. Punto de vista narrativo.
6. Tratamiento audiovisual.
7. Propuesta de arte y fotografía.
8. Mapa temático de la serie o documental.
9. Guion del primer capítulo (en caso de SERIE), o guion completo (en caso de DOCUMENTAL).
10. Enfoque.
11. Investigación:
 - * Marco conceptual.
 - * Metodología y fuentes.

- * Estado de la investigación.
- 12. Cronograma general que incluya todas las fases de producción.
- 13. Presupuesto general desglosado.
- 14. Plan de producción: etapas del proyecto, actividades específicas de cada etapa y responsables, tiempos para cada actividad.
- 15. Estrategia de búsqueda de financiación para la producción de la serie o del documental.
- 16. Estrategia *transmedia* de la serie o del documental (si aplica).
- 17. **EN CASO DE SERIE:** Sinopsis de todos los capítulos de la serie, así como perfiles de los personajes principales
- 18. **EN CASO DE DOCUMENTAL UNITARIO:** Perfiles de personajes principales.

Teaser o muestra audiovisual:

- Dos (2) copias, en formatos .MOV y .MP4, ambos con códec H264 en un disco duro o USB de una muestra audiovisual en el que se pueda ver el potencial creativo y tratamiento narrativo de la serie o documental. El objetivo es mostrar la manera en que el proyecto escrito se lleva a la pantalla, que favorezca sus posibilidades de venta.
- Dos (2) copias: una con contenidos en alta calidad y otra con contenido para web, en el disco duro o USB con las imágenes, perfiles o entrevistas de algunos personajes, la propuesta de arte y fotografía en donde quede claro su tratamiento, soportes audiovisuales y otros requerimientos que se especifiquen en la carta de compromiso.

Deberes del ganador en materia de derechos de autor

Los ganadores autorizarán el uso para emisión en el servicio público de televisión en la modalidad nacional, regional, comunitaria, universitaria y local sin ánimo de lucro, así como la emisión y difusión de la obra por Internet a nivel nacional e internacional. La autorización se hará mediante la suscripción de una carta de compromiso, la cual deberá ser debidamente legalizada y registrada ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor. Esta gestión debe hacerse al legalizar los documentos administrativos ante el Programa Nacional de Estímulos, con el fin de realizar el primer desembolso.

Los términos de manejo de derechos de autor serán los siguientes: la titularidad de los derechos patrimoniales de las obras que se producirán en ejecución de la presente convocatoria serán del equipo ganador tanto en el ámbito nacional como internacional, conforme a los acuerdos específicos que establezcan en el equipo del proyecto. No obstante, los ganadores de la convocatoria

autorizan expresamente y en forma solidaria, por el término máximo de diez (10) años, y de manera no exclusiva, al Ministerio de Cultura, para que pueda adelantar los siguientes usos de las obras que se produzcan:

- La emisión en el servicio público de televisión, en las modalidades de televisión pública nacional y regional, comunitaria, universitaria y local sin ánimo de lucro, así como la emisión y difusión de la obra por Internet.
- La reproducción en cualquier tipo de formato.
- La distribución gratuita nacional e internacional en proyectos con finalidades educativas y culturales, sin ánimo de lucro.
- La emisión y difusión en todos los medios y estrategias de divulgación del Ministerio de Cultura.
- La comunicación pública en eventos nacionales e internacionales en los cuales se presenten los hallazgos y resultados de las convocatorias.
- Cualquier otra forma de utilización de la obra, deberá ser previa y expresamente autorizada por los titulares de los derechos patrimoniales.

Nota: consulte los conceptos sobre propiedad intelectual en la página web de la Dirección Nacional de Derecho de Autor: <http://www.derechodeautor.gov.co>

ANEXO B	
FICHA DE LA PROPUESTA CREATIVA	
“BECAS MUJERES CREADORAS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTO DE FORMATO DE NO FICCIÓN PARA TELEVISIÓN“	
	Formato del proyecto (Señale si se trata de serie de no ficción o documental unitario de cincuenta y dos [52] minutos para televisión)
	Tema del proyecto (Enúncielo en aproximadamente seis [6] líneas)
	Idea central (En aproximadamente seis [6] líneas, describa de manera clara y concisa de qué se trata la serie o documental propuesto ¿qué se va a contar?)
	Sinopsis (Elabore un párrafo claro y preciso, de quince [15] líneas máximo, en el que evidencie qué historia va a contar, cuáles son sus conflictos, quiénes son sus personajes y cómo se transforman)
	Planteamiento de la propuesta narrativa (En un párrafo de máximo treinta [30] líneas, enuncie cómo sería su propuesta en cuanto a estructura narrativa)
	Propuesta estética (En un párrafo de máximo treinta [30] líneas, enuncie la propuesta estética y tratamiento audiovisual de la serie o del documental). (Por favor indique por lo menos un referente)
	¿Qué quiere lograr con esta serie o documental? (En aproximadamente seis [6] líneas, describa lo que pretende con su proyecto, en relación con el tema y el público al que se dirige)
	¿Desde el enfoque de género, la perspectiva y temáticas femeninas por qué es importante que se desarrolle esta serie o documental? (En máximo treinta [30] líneas explique la importancia y el valor de su proyecto)
	¿Cuáles han sido los avances frente a la investigación? (Enuncie las principales fuentes de investigación, las metodologías empleadas y los hallazgos para cada uno de los siguientes elementos. En máximo treinta [30] líneas para cada uno)
	1. Temática
	2. Producción
	3. Público objetivo

ANEXO B FICHA DE LA PROPUESTA CREATIVA “BECAS MUJERES CREADORAS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTO DE FORMATO DE NO FICCIÓN PARA TELEVISIÓN“
<p>Equipo de trabajo (Mencione los antecedentes y la experiencia previa del equipo de trabajo a cargo del proyecto. Como mínimo se debe relacionar la directora, la productora, la investigadora y/o guionista y la casa productora [si aplica]. En aproximadamente treinta [30] líneas. Esta información debe estar respaldada por las hojas de vida las cuáles deben anexarse).</p> <p>Si considera pertinente relacionar otros perfiles porque robustecen el proyecto, puede hacerlo en este punto.</p>
<p>Otras observaciones importantes de su proyecto (Treinta [30] líneas aproximadamente, si aplica)</p>
<p>Elementos diferenciadores (Enumere cinco [5] elementos particulares del proyecto que lo diferencian de otros del mismo formato y/o género)</p>
<p>Estrategia de circulación y comercialización del documental o de la serie (En veinte [20] líneas exponga la propuesta en términos creativos y de producción la estrategia para circulación del documental o de la serie, así como su posible comercialización y/o monetización)</p>

ANEXO D			
MODELO DE PRESUPUESTO BECAS DE DESARROLLO			
“BECAS MUJERES CREADORAS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTO DE FORMATO DE NO FICCIÓN PARA TELEVISIÓN“			
Nombre de la convocatoria:			
Nombre del proyecto:			
Nombre del proponente:			Fecha:
	Cantidad	Unidad	Total
1. Etapa 0. Investigación de audiencias y contenidos			
1.1	0	\$ 0	\$ 0
1.2	0	\$ 0	\$ 0
1.3	0	\$ 0	\$ 0
1.4	0	\$ 0	\$ 0
Total		\$ 0	\$ 0
ESCRITURA DE GUIÓN			
		\$ 0	\$ 0
2. Etapa 1. Escritura de guión, definición de personajes y estructura narrativa y temas de cada capítulo			
2.1	0	\$ 0	\$ 0
2.2	0	\$ 0	\$ 0
2.3	0	\$ 0	\$ 0
Total	0	\$ 0	\$ 0
PILOTO			
3. Etapa 2. Preproducción piloto			
3.1	0	\$ 0	\$ 0
3.2	0	\$ 0	\$ 0
3.3	0	\$ 0	\$ 0
Total		\$ 0	\$ 0
4. Etapa 3. Producción piloto			
4.1	0	\$ 0	\$ 0
4.2	0	\$ 0	\$ 0
4.3	0	\$ 0	\$ 0
4.4	0	\$ 0	\$ 0
4.5	0	\$ 0	\$ 0
Total		\$ 0	\$ 0
5. Etapa 4. Posproducción piloto			
5.1	0	\$ 0	\$ 0
5.2	0	\$ 0	\$ 0
5.3	0	\$ 0	\$ 0
5.4	0	\$ 0	\$ 0
5.5	0	\$ 0	\$ 0
Total		\$ 0	\$ 0

ANEXO D			
MODELO DE PRESUPUESTO BECAS DE DESARROLLO			
“BECAS MUJERES CREADORAS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTO DE FORMATO DE NO FICCIÓN PARA TELEVISIÓN“			
6. Otros gastos			
6.1	0	\$ 0	\$ 0
6.2	0	\$ 0	\$ 0
6.3	0	\$ 0	\$ 0
6.4	0	\$ 0	\$ 0
Total		\$ 0	\$ 0
Total general		\$ 0	\$ 0

Nota: se pueden agregar las filas necesarias según la actividad. Las fórmulas están calculadas, sin embargo se sugiere verificar las mismas.

Contenidos Audiovisuales – Formación

Beca para el desarrollo de procesos de formación en comunicación, niñez y juventud

Fecha de apertura:	28 de febrero de 2019
Fecha de cierre:	29 de marzo de 2019
Publicación de resultados:	24 de mayo de 2019
Número de estímulos:	Uno (1)
Cuantía:	Ochenta millones de pesos (\$80.000.000)
Línea de acción:	Formación
Duración:	Hasta seis (6) meses
Contacto:	becas@mincultura.gov.co

Inscripción en línea: **Habilitada**

Objeto

Seleccionar una (1) propuesta de formación (diplomado), que tenga en cuenta el diálogo, reflexión y creación con agentes sociales y culturales para fortalecer capacidades territoriales en temas de comunicación participativa a partir del reconocimiento de las narrativas y formas de ser de los niños y jóvenes. Las propuestas deberán considerar las particularidades del contexto cultural de los departamentos o regiones donde serán realizadas, así como los perfiles y niveles formativos de los participantes.

Se deben realizar un mínimo de cuatro (4) módulos de trabajo, de tres (3) días cada uno a lo largo de los seis (6) meses, para garantizar un mínimo de noventa y seis (96) horas presenciales y veinticuatro (24) horas de acompañamiento virtual. Dichos módulos deben tener intervalos de tres (3) semanas a un (1) mes, en los que los participantes contarán con el seguimiento de los docentes que puedan acompañar los procesos tanto a distancia, como de manera presencial. **La propuesta debe involucrar participantes de los quince (15) municipios priorizados por el Ministerio de Cultura en la Región del Catatumbo y se deberá**

contar con un número de participantes no inferior a treinta (30) personas; preferiblemente dos (2) por cada uno de los municipios.

Para efectos de esta convocatoria los municipios priorizados por el Ministerio de Cultura en la Región del Catatumbo son: los once (11) municipios que hacen parte de la región del Catatumbo (CONPES 3739 de 2013): Abrego, Convención, El Carmen, El Tarra, Hacarí, Ocaña, San Calixto, Sardinata, Teorama, Tibú y La Playa y cuatro (4) municipios circunvecinos priorizados por el proyecto *Expedición Sensorial* del Ministerio de Cultura: La Esperanza y Villa Caro (Norte de Santander), Cáchira (Santander) y Río de Oro (Cesar), para un total de quince (15) municipios.

Los módulos de formación son:

- Conceptos guía y lectura de territorio.
- Formulación del proyecto.
- Comunicación y creatividad.
- Sistematización y sostenibilidad.

Estos módulos deben ser desarrollados conjuntamente por expertos orientadores con experiencia y trayectoria en comunicación, infancia y juventud, así como en docencia e investigación. Sus perfiles serán postulados entre el Proyecto Comunicación Cultural, Niñez y Juventud -PCCNJ- del Ministerio de Cultura y la entidad beneficiaria de la beca; la aprobación final estará a cargo de la Dirección de Comunicaciones del Ministerio de Cultura.

Elementos de contexto

El Proyecto Comunicación Cultural, Niñez y Juventud –en adelante, PCCNJ- del Ministerio de Cultura considera determinante el desarrollo de acciones que fomenten y fortalezcan habilidades ciudadanas en sectores de la población que tradicionalmente han sido excluidos en las esferas locales, para consolidar procesos de participación, construcción de paz, reconciliación y reconocimiento de derechos. De acuerdo con esto ha realizado desde el 2013 *Alharaca*, una estrategia para la sensibilización, intercambio, creación y reflexión, con diferentes agentes sociales que hacen parte del mundo de niños y jóvenes.

Alharaca ha apropiado la comunicación, el arte y la participación con el fin de generar escenarios de diálogo, convivencia y creación colectiva donde puedan vincularse, además de niños, jóvenes y otros actores que, en el territorio, hacen parte de su entorno cercano como son los padres de familia, los docentes y los representantes de algunas instituciones responsables del desarrollo integral

de la población infantil y juvenil.

Alharaca ha buscado que los niños y jóvenes descubran que participar es algo importante, divertido y que lo pueden hacer, y que cuando participan, sus opiniones y propuestas pueden ser tenidas en cuenta. Por otra parte, que los adultos que participan valoren los derechos culturales de esta población, reconozcan su capacidad de incidencia en temas que los involucran y propicien su participación en diferentes espacios de la vida cotidiana, como la familia, la escuela, el barrio o la comunidad.

Estos seis (6) años le ha permitido al PCCNJ trabajar de manera directa con los niños, los adolescentes, los maestros y los padres de familia; validar propuestas que parten del reconocimiento de los niños y jóvenes como sujetos de derechos con capacidades y habilidades que siempre pueden ser potenciadas, y propiciar procesos creativos e innovadores en los cuales los niños y jóvenes se sienten seguros y confiados para hablar, compartir, crear.

Teniendo en cuenta que este proceso se ha transformado durante los últimos años, en la actualidad el PCCNJ considera oportuno compartir los aprendizajes que se han obtenido con el desarrollo de sus diferentes etapas. Para esto, propone un diálogo de saberes con la participación, entre otros actores, de la academia, representada en instituciones de educación superior, interesadas en construir de manera colectiva un curso de formación que aporte conocimiento práctico a personas, profesionales o no, que desde su quehacer asumen un compromiso con la formación integral de los niños y jóvenes.

Este proceso de formación debe formularse a manera de Diplomado en el cual, a partir de un diálogo entre el concepto y la práctica se reconozcan las ventajas y potencialidades de la comunicación, la participación y el arte para sensibilizar, propiciar y generar una cultura de paz con los niños y jóvenes, para reconocer sus derechos al goce, la creación y la libre expresión, aportando de esta manera al desarrollo de sus habilidades ciudadanas y a su desarrollo integral.

El Diplomado está dirigido a comunicadores sociales, gestores sociales y culturales, bibliotecarios, docentes, actores institucionales que lideran procesos de niñez y juventud, creadores de contenidos para niños y jóvenes, entre otros, que quieran fortalecer o crear proyectos que vinculen niñez, juventud, cultura y comunicación.

Quienes participen de este Diplomado deben ser personas dispuestas a asombrarse, a salir de los lugares comunes, a conocer y experimentar propuestas y metodologías que proponen nuevas formas de relación del adulto con el niño

y/o el joven desligadas de los espacios de poder, de control, del creer que es una persona "la que sabe y enseña (adulto) y otra que no sabe y recibe (niño o joven)".

Perfil del participante

Instituciones de educación superior reconocidas por el Ministerio de Educación Nacional, a través de sus facultades, centros de investigación, centros de extensión académica u otra clase de oficinas o departamentos vinculados a las universidades, que cuenten con experiencia de mínimo tres (3) años en la creación de cursos, diplomados, o procesos de formación en comunicación participativa, proyección social, y afines.

Pueden participar

Instituciones de educación superior reconocidas por el Ministerio de Educación Nacional.

No pueden participar

- Personas naturales.
- Grupos constituidos.

Documentos requeridos

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación 2019 (ver páginas 10-44).

Para el jurado

Nota: Si diligencia el formulario de participación en línea y adjunta completos a la plataforma los documentos administrativos y para el jurado, **no es necesario que remita documentos en físico.**

Cuatro (4) copias impresas idénticas o dos (2) copias idénticas en dos (2) USB de los documentos para el jurado, con la siguiente información:

- Hoja de vida de la entidad en la que se demuestre trayectoria en la gestión y ejecución de proyectos relacionados con el objeto de esta convocatoria.
- Plan de gestión para garantizar la operatividad de los encuentros de formación, que contemple la ubicación de lugares de trabajo adecuados y los requerimientos técnicos necesarios.
- Plan de promoción regional para la convocatoria del Diplomado, que priori-

ce a gestores culturales, docentes, comunicadores, bibliotecarios y artistas – formadores que provengan de los quince (15) municipios que hacen parte de la Región del Catatumbo, priorizados para la presente convocatoria.

- Proyecto pedagógico que incluya: objetivos, justificación, metodología a implementar, descripción de los énfasis teóricos y prácticos de los cuatro (4) módulos y su acompañamiento virtual y/o presencial, cronograma de encuentros de formación y asesorías presenciales y a distancia, de acuerdo con los lineamientos generales propuestos por el Proyecto Comunicación Cultural, Niñez y Juventud del Ministerio de Cultura (ver Anexo en el siguiente vínculo: <http://www.mincultura.gov.co/areas/comunicaciones/convocatorias/convocatorias2018/diplomadodecomunicacionninezjuventud/Paginas/default.aspx>).
- Hojas de vida del equipo que participa en el desarrollo del proyecto, incluyendo nombre, perfil, formación y experiencia de trabajo (máximo una [1] página).
- Cronograma general (hasta seis [6] meses, contados desde la fecha de notificación).
- Presupuesto general que desglose la ejecución de los recursos asignados por la beca y los aportes propuestos por la entidad como contrapartida.

Nota: la entidad proponente puede incluir en el plan de gestión la definición de estrategias o mecanismos que garanticen la coordinación local con entidades del sector cultural y educativo de los municipios incluidos en la propuesta, para generar alianzas que amplíen la participación de actores locales.

Criterios de evaluación

- Solidez formal, conceptual y metodológica de la propuesta pedagógica.
- Pertinencia del proyecto para el contexto de realización e impacto regional (de acuerdo con los lineamientos generales establecidos por el Proyecto Comunicación Cultural, Niñez y Juventud del Ministerio de Cultura).
- Relación de la propuesta de formación con los lineamientos de la convocatoria.
- Viabilidad y factibilidad de la propuesta, considerando el cronograma, presupuesto, y requerimientos técnicos y de espacio.
- Opciones de gestión regional que se planteen dentro de la propuesta, respaldadas con soportes.
- Trayectoria pedagógica de los proponentes en trabajo comunitario y comunicación participativa.

Derechos del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación el ganador:

- Recibirá el monto del estímulo, **previa disponibilidad de PAC**, así:
 - El 80% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega de los documentos solicitados.
 - El 20% una vez finalizado el Diplomado y previa entrega y aprobación del informe final del proyecto diligenciado en el formato establecido por el Ministerio de Cultura y acompañado de los debidos soportes.
Nota: La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente (ver Requisitos Generales de Participación, página 40).
- Participación activa del Proyecto Comunicación Cultural, Niñez y Juventud en la construcción de la propuesta pedagógica a ser implementada.

Deberes del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Asumir la elaboración del material de divulgación y difusión de las actividades del Diplomado.
- Realizar la convocatoria del Diplomado, garantizando el cumplimiento de los perfiles requeridos, los territorios y el número mínimo de participantes.
- Garantizar con los recursos asignados la presencia de los participantes seleccionados para cursar el Diplomado, teniendo en cuenta la vinculación de los quince (15) municipios que componen la Región del Catatumbo, tanto en las sesiones presenciales, como virtuales.
- Diligenciar los protocolos e instrumentos que le sean suministrados por la Dirección de Comunicaciones del Ministerio de Cultura, para el seguimiento del desarrollo del Diplomado, así como su evaluación.
- Garantizar la disponibilidad y calidad de las instalaciones, los equipos y materiales necesarios para la adecuada implementación de la propuesta de formación.
- Todo cambio asociado al proyecto pedagógico o el equipo de trabajo debe ser aprobado por el Ministerio de Cultura.
- Presentar a la Dirección de Comunicaciones un informe parcial y uno final en físico y en digital. El primero se entregará una vez realizado el cincuen-

ta por ciento (50%) de las actividades planteadas en la propuesta y el final al culminar el desarrollo del Diplomado. Estos informes deben presentarse adjuntando registros fotográficos y/o de video, listas de asistencia e informe financiero de ejecución con soportes.

Contenidos Audiovisuales – Producción

Becas de creación y producción de contenidos audiovisuales de no ficción con dispositivos móviles

Fecha de apertura:	28 de febrero de 2019
Fecha de cierre:	29 de marzo de 2019
Publicación de resultados:	14 de junio de 2019
Número de estímulos:	Nueve (9)
Cuantía:	Diez millones de pesos (\$10.000.000) cada uno
Línea de acción:	Creación
Duración:	Hasta cinco (5) meses
Contacto:	becas@mincultura.gov.co

Inscripción en línea:

Habilitada

Objeto

Otorgar nueve (9) estímulos a las mejores propuestas para la creación y producción de nueve (9) audiovisuales cortos de no ficción (máximo cinco [5] minutos de duración), producidos con dispositivos móviles, que visibilicen los saberes, expresiones y prácticas artísticas, culturales y patrimoniales de personas adultas mayores.

Nota: *persona adulta mayor es aquella persona que cuenta con sesenta (60) años o más de edad. (Artículo 2, Ley 1315 de 2009).* En el marco de los derechos, la expresión adoptada es “persona adulta mayor”. Sustituye otras expresiones como “adulto mayor”, “persona de la tercera edad”, “anciano”. No se asimila a “abuelo”, en tanto no todas las personas adultas mayores lo son.

Con esta convocatoria se busca la garantía de los derechos culturales para personas adultas mayores, la visibilización y reconocimiento de sus prácticas y saberes artísticos, culturales y patrimoniales y busca propiciar el diálogo intergeneracional de saberes y conocimientos desde las narrativas audiovisuales.

También busca fomentar la producción de formatos cortos con el uso de nuevas tecnologías de fácil acceso a la mayoría de los colombianos. Se convoca a los interesados a presentar proyectos **inéditos**, es decir, que aún no hayan sido producidos, ni emitidos por ningún medio.

Cada audiovisual deberá producirse con dispositivos móviles (teléfonos celulares, tabletas, videoconsolas portátiles, etc.) que graben mínimo en Full HD: 1920x1080 líneas de resolución. Cada proponente determinará el formato teniendo en cuenta que la duración debe ser máximo de cinco (5) minutos, incluyendo los respectivos créditos y podrá postular máximo una (1) propuesta.

Con el fin de mejorar los procesos de comunicación, cultura y educación de la población con discapacidad y generar oportunidades de inclusión social para este grupo de colombianos, la pieza audiovisual deberá incluir por lo menos uno (1) de los siguientes mecanismos de inclusión: audio descripción, lengua de señas colombiana y/o *closed caption*. Este ítem debe incluirse en el presupuesto presentado.

Durante el proceso de producción, el ganador recibirá acompañamiento por cuenta del Ministerio de Cultura.

Antes de diligenciar la información del proyecto solicitada en la convocatoria, le sugerimos leer el texto “*Vademécom*: Pistas para presentar propuestas exitosas para las convocatorias de comunicaciones”, (ver Anexo A, página 430-432 o también puede consultarlo en el siguiente vínculo: <http://www.mincultura.gov.co/areas/comunicaciones/convocatorias/Paginas/default.aspx>).

Perfil del participante

Personas naturales y grupos constituidos que cuenten con proyectos de no ficción que visibilicen los saberes, expresiones y prácticas artísticas, culturales y patrimoniales de personas adultas mayores.

Pueden participar

- Personas naturales.
- Grupos constituidos.

No pueden participar

Personas jurídicas.

Documentos requeridos

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación 2019 (ver páginas 10-44).

Para el jurado

Nota: Si diligencia el formulario de participación en línea y adjunta a la plataforma los documentos administrativos y para el jurado, **no es necesario que remita documentos en físico.**

Dos (2) copias impresas idénticas **y dos (2) copias idénticas en USB** de los documentos para el jurado, con la siguiente información:

Información del proyecto y diseño de producción

- Diligenciar la ficha de la propuesta creativa (ver Anexo B: Ficha de la propuesta creativa, Becas de creación y producción de contenidos audiovisuales con dispositivos móviles página 476).
- Guion de la pieza audiovisual.
- Cronograma general hasta de cuatro (4) meses que incluya todas las etapas de producción y un mes inicial para el ajuste a la propuesta (ver Anexo C: Modelo de cronograma, Becas de creación y producción de contenidos audiovisuales de no ficción con dispositivos móviles, página 477).
- Presupuesto (ver Anexo D: Modelo de presupuesto, Becas de creación y producción de contenidos audiovisuales de no ficción con dispositivos móviles, páginas 478-480). Es necesario utilizar el 100% del estímulo en la producción de la pieza audiovisual. En caso de tener aportes de coproductores, debe mencionarlo en el formato de presupuesto agregando una columna donde se especifique este aporte. En el presupuesto presentado es necesario calcular e incluir el IVA, retenciones en la fuente, así como los demás impuestos a que haya lugar, correspondientes al alquiler de los equipos, servicios, honorarios y otros que se generen con la ejecución del proyecto. Cada proponente, de resultar ganador de la presente convocatoria es responsable de estas obligaciones y debe mantenerse informado de los compromisos fiscales que adquiere, según su naturaleza jurídica.
- Hoja de vida de productor y director.

Nota: el proponente debe asegurarse de que las copias en USB sean legibles en cualquier tipo de computador. Las copias digitales deben contener: la ficha de la propuesta creativa, el cronograma, el presupuesto y la hoja de vida con soportes, en formato PDF, Word o Excel y deberán entregarse en un sobre marcado de la siguiente manera:

Copia digital

*Becas de creación y producción de contenidos audiovisuales con dispositivos móviles
Propuesta creativa y diseño de producción
Nombre del participante*

Notas: Los anexos pueden encontrarse al final de esta convocatoria o descargarse del siguiente vínculo: <http://www.mincultura.gov.co/areas/comunicaciones/convocatorias/Paginas/default.aspx>

Los formatos de cronograma y presupuesto son sugeridos y pueden adaptarse según los requerimientos del proyecto.

Esta convocatoria contempla la preselección de proyectos, los cuales pasarán a una etapa de sustentación o pitch presencial y/o virtual con los jurados. Los resultados de la preselección se informarán mediante correo electrónico a los finalistas y serán publicados oportunamente en la página web del Ministerio de Cultura: www.mincultura.gov.co opción Programa Nacional de Estímulos.

Criterios de evaluación

Pertinencia. Estima si el enfoque del proyecto es claro y se plantea desde el punto de vista de la audiencia seleccionada. Valora si todos los elementos del proyecto están planteados desde y para la audiencia seleccionada, si el lenguaje propuesto es apropiado para el público objetivo, si se puede sentir involucrado e identificado con los temas escogidos y universo propuesto.

Solidez. Verifica si la formulación de cada uno de los elementos que componen el proyecto es coherente, así como la manera en la que se relacionan entre ellos. Evalúa si la investigación está bien planteada y desarrollada, y guarda relación con la manera cómo se abordan los contenidos y el objeto de la convocatoria.

Viabilidad. Evalúa el apropiado diseño y planeación del uso de todos los recursos que el proyecto requiere: personal, tiempo, dinero, habilidades y talentos requeridos para materializar la propuesta, y si se plantean con coherencia dentro del tiempo de ejecución que otorga el estímulo.

Aspectos narrativos. Valora la manera de contar y transmitir los contenidos propuestos para el proyecto, estima si esta manera de contar está estructurada en función de los objetivos que se plantea el proyecto. Verifica que la estructura narrativa sea coherente con los contenidos propuestos y la audiencia objetivo. Determina si los personajes del proyecto se encuentran claramente

definidos y caracterizados.

Aspectos estéticos. De acuerdo con la propuesta presentada, evalúa los elementos que forman la propuesta de diseño visual y sonoro y determina si estos están planteados de acuerdo con los contenidos y los objetivos del proyecto. La propuesta audiovisual y la dirección de arte permiten llevar de la mejor manera el contenido a la audiencia objetivo y evidencian una exploración en la grabación con dispositivos móviles.

Aspectos éticos y de responsabilidad social. Examina si la temática y los contenidos del proyecto promueven la dignidad de la vida de la audiencia seleccionada y enriquecen su dimensión comunicativa y cultural. Verifica que no se fomente la transmisión de prejuicios o discriminación mediante estereotipos.

Entretenimiento. Evalúa si el proyecto combina sus elementos de tal manera que el resultado sea atractivo para la audiencia seleccionada, que atrape su atención y que la considere una audiencia inteligente. Valora si trata temas relevantes para el público objetivo de una manera divertida, si estimula su creatividad e imaginación y si considera el humor desde su perspectiva.

Derechos del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los ganadores recibirán:

- El monto del estímulo, **previa disponibilidad de PAC**, así:
 - El 80% para la realización, previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
 - El 20% restante con la entrega final de la pieza audiovisual, el informe final que incluya un informe financiero detallado, previo visto bueno de la Dirección de Comunicaciones del Ministerio de Cultura.

Nota: La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente (ver Requisitos Generales de Participación, página 40).
- Asesoría en el proceso de producción del proyecto ganador por cuenta del Ministerio de Cultura.

Deberes del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el

ganador deberá:

- Incluir en todos los capítulos por lo menos uno de los mecanismos de inclusión para la población con discapacidad: audio descripción, lengua de señas colombiana y/o closed caption. Este ítem debe incluirse en el presupuesto presentado.
- Realizar, de acuerdo con el cronograma aprobado por los jurados, el producto audiovisual que será evaluado por el Ministerio de Cultura.
- Entregar un primer informe al Ministerio de Cultura dos (2) meses después de la expedición del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores, que contenga el guion corregido de acuerdo con las recomendaciones de la tutoría y los avances en el plan de producción
- Entregar al Ministerio de Cultura un informe final de ejecución acompañado de sus correspondientes anexos, informe de ejecución, tres (3) copias de la pieza audiovisual, todo presentado de la siguiente manera:
 - Un disco duro externo, configurado en sistema de archivos ExFAT, con puertos USB 3.0, que contenga la pieza audiovisual. Las características técnicas son las siguientes:
 - * **Máster HD** Una (1) película *self-contained* con las siguientes características del clip de video:
 - * Video:
 - * Formato Contenedor: .MXF
 - * Códecs:
 - * XDCAM HD422 (en caso de FCP)
 - * XDCAM HD 50Mbits (1080i/60) (en caso de Avid).
 - * Frame: Long GOP
 - * Muestreo: 4:2:2
 - * Resolución: 1920 Píxeles x 1080 Líneas
 - * Tasa de Fotogramas: 29.97i Fps entrelazados
 - * Relación de Aspecto: 16:9
 - * Audio:
 - * Linear PCM
 - * Bit de Muestreo: 24 bits
 - * Frecuencia de muestreo: 48 Khz
 - * Profundidad de Bits: 24 bits
 - * Distribución de los canales de audio:

Canal	Contenido	Contenido
1	Mezcla estéreo	L
2		R
3	Banda internacional estéreo (música y efectos)	L
4		R
5	Entrevistas y diálogos	Mono
6	Narración o voz en off	Mono

- Una (1) copia de la pieza audiovisual, en formato .MOV códec H264
- Una (1) copia de la pieza audiovisual, en formato .MP4 códec H264
- Entregar en formato digital:
 - Todas las cesiones de derechos y autorizaciones (sobre entrevistas, uso de locación, etc.).
 - Autorizaciones sobre uso de material de archivo (si aplica).
 - Banda sonora original y su respectiva cesión de derechos. Si existen piezas musicales no originales para la serie, anexar toda la documentación de derechos de autor, paz y salvos de SAYCO, ACIMPRO y/o ACODEM.
 - Información fotográfica y textual de la pieza audiovisual para su publicación en Internet en formato digital, de la siguiente manera:
 - a. Un (1) documento formato Word en el que se encuentre la descripción general de la pieza audiovisual, ficha técnica, lista de créditos con todos los cargos de la producción, perfil de los personajes y sinopsis.
 - b. Cinco (5) fotografías (resolución mínima 300 dpi) que den cuenta de los aspectos generales de la pieza audiovisual.
 - c. Una (1) fotografía (resolución mínima 300 dpi) de cada uno de los personajes.
 - d. Una (1) fotografía (resolución mínima 300 dpi) del equipo de producción ganador.
 - e. Imagen gráfica y logo de la pieza audiovisual con manual de uso, formato JPG y PNG.

Deberes de los ganadores en materia de derechos de autor

Los ganadores autorizarán el uso para emisión en el servicio público de televisión en la modalidad nacional, regional, comunitaria, universitaria y local sin ánimo de lucro, así como la emisión y difusión de la obra por Internet a nivel nacional e internacional. La autorización se hará mediante la suscripción de

una carta de compromiso, la cual deberá ser debidamente legalizada y registrada ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor. Esta gestión debe hacerse al legalizar los documentos administrativos ante el Programa Nacional de Estímulos, con el fin de realizar el primer desembolso.

Los términos de manejo de derechos de autor serán los siguientes: la titularidad de los derechos patrimoniales de las obras que se producirán en ejecución de la presente convocatoria serán de cada equipo ganador tanto en el ámbito nacional como internacional, conforme a los acuerdos específicos que establezcan en el equipo del proyecto. No obstante, los ganadores de la convocatoria autorizan expresamente y en forma solidaria, por el término máximo de diez (10) años, y de manera no exclusiva, al Ministerio de Cultura, para que pueda adelantar los siguientes usos de las obras que se produzcan:

- La emisión en el servicio público de televisión, en las modalidades de televisión pública nacional y regional, comunitaria, universitaria y local sin ánimo de lucro, así como la emisión y difusión de la obra por Internet.
- La reproducción en cualquier tipo de formato.
- La distribución gratuita nacional e internacional en proyectos con finalidades educativas y culturales, sin ánimo de lucro.
- La emisión y difusión en todos los medios y estrategias de divulgación del Ministerio de Cultura.
- La comunicación pública en eventos nacionales e internacionales en los cuales se presenten los hallazgos y resultados de las convocatorias.
- Cualquier otra forma de utilización de la obra, deberá ser previa y expresamente autorizada por los titulares de los derechos patrimoniales.

Nota: consulte los conceptos sobre propiedad intelectual en la página web de la Dirección Nacional de Derecho de Autor: <http://www.derechodeautor.gov.co>

ANEXO B FICHA DE LA PROPUESTA CREATIVA “BECAS DE CREACIÓN Y PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES DE NO FICCIÓN CON DISPOSITIVOS MÓVILES“	
Tema del proyecto (Enúncielo en aproximadamente seis [6] líneas)	
Idea central (En aproximadamente seis [6] líneas, describa de manera clara y concisa de qué se trata la serie o documental propuesto ¿qué se va a contar?)	
Sinopsis (Elabore un párrafo claro y preciso, de quince [15] líneas máximo, en el que evidencie qué historia va a contar, cuáles son sus conflictos, quiénes son sus personajes y cómo se transforman)	
Planteamiento de la propuesta narrativa (En un párrafo de máximo treinta [30] líneas, enuncie cómo sería su propuesta en cuanto a estructura narrativa)	
Propuesta estética (En un párrafo de máximo treinta [30] líneas, enuncie la propuesta estética y tratamiento audiovisual de la serie o del documental). (Por favor indique por lo menos un referente)	
¿Qué quiere lograr con esta serie o documental? (En aproximadamente seis [6] líneas, describa lo que pretende con su proyecto, en relación con el tema y el público al que se dirige)	
¿Desde el enfoque de garantía de los derechos culturales para personas adultas mayores y el reconocimiento de sus saberes artísticos o culturales, por qué es importante que se desarrolle esta pieza audiovisual? (En máximo treinta [30] líneas explique la importancia y el valor de su proyecto)	
¿Cuáles han sido los avances frente a la investigación? (Enuncie las principales fuentes de investigación, las metodologías empleadas y los hallazgos para cada uno de los siguientes elementos. En máximo treinta [30] líneas para cada uno)	
1. Temática	
2. Producción	
3. Público objetivo	
Otras observaciones importantes de su proyecto (Veinte [20] líneas aproximadamente, si aplica)	
Elementos diferenciadores (Enumere tres [3] elementos particulares del proyecto que lo diferencian de otros del mismo formato y/o género)	

ANEXO D - FORMATO PRESUPUESTO				
CONVOCATORIA "BECAS DE CREACIÓN Y PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES DE NO FICCIÓN CON DISPOSITIVOS MÓVILES"				
Nombre del proyecto:				
Nombre del proponente:				
RESUMEN				
1. INVESTIGACIÓN				\$ 0
2. PREPRODUCCIÓN				\$ 0
3. PRODUCCIÓN				\$ 0
4. POSTPRODUCCIÓN				\$ 0
5. DISTRIBUCIÓN				\$ 0
Subtotal				\$ 0
Gestión de producción				
TOTAL (CON IVA INCLUIDO)				\$ 0
1. INVESTIGACIÓN				
DESCRIPCIÓN	Unidad de medida (día, mes, paquete)	Valor unitario	Cantidad	Subtotal
Director/Realizador				
Productor				
Transporte				
Hospedaje				
Alimentación				
Derechos de autor				
TOTAL INVESTIGACIÓN				
2. PRE-PRODUCCIÓN				
DESCRIPCIÓN	Unidad de medida (día, mes, paquete)	Valor unitario	Cantidad	Subtotal
Director/Realizador				
Productor				
Transporte				
Locaciones				
Logística -Alimentación				

Logística - Hospedaje				
TOTAL PRE-PRODUCCIÓN				
3. PRODUCCIÓN				
DESCRIPCIÓN	Unidad de medida (día, mes, paquete)	Valor unitario	Cantidad	Subtotal
Equipo humano				
Director/Realizador				
Productor				
Director de fotografía				
Sonidista				
Equipo técnico				
Dispositivo móvil (alquiler)				
Luces (alquiler)				
Grabadora de audio (alquiler)				
Micrófonos (alquiler)				
Logística				
Transporte				
Pasajes aéreos, terrestres, fluviales				
Peajes				
Gasolina				
Hospedaje				
Alimentación				
Refrigerios - hidratación				
Comunicaciones				
Utilería				
Material virgen: USB, tarjetas de video/ disco duro				
TOTAL PRODUCCIÓN				
4. POST PRODUCCIÓN				
DESCRIPCIÓN	Unidad de medida (día, mes, paquete)	Valor unitario	Cantidad	Subtotal

Editor				
Transcriptor				
Sala de edición				
Musicalización				
Locución				
Graficación				
Animación				
Derechos musicales				
Traducciones				
Subtitulaje				
TOTAL POSTPRODUCCIÓN				
5. PLAN DE DISTRIBUCIÓN				
DESCRIPCIÓN	Unidad de medida (día, mes, paquete)	Valor unitario	Cantidad	Subtotal
Copiado digital				
Diseño gráfico e impresión de material promocional				
Promoción				
Estrategia en medios				
TOTAL DISTRIBUCIÓN				



La cultura
es de todos

Mincultura

EMPRENDIMIENTO CULTURAL



Introducción

La economía naranja comprende sectores relacionados con la creación, producción y comercialización de bienes y servicios basados en contenidos intangibles de carácter cultural y creativo que en muchos casos pueden protegerse por los derechos de propiedad intelectual. Esta política, abanderada desde el Viceministerio de Creatividad y Economía Naranja, busca desarrollar, fomentar, incentivar y proteger las industrias creativas y culturales.

Es por esto que, dando continuidad a la estrategia del Grupo de Emprendimiento Cultural, para el fortalecimiento del sector, se plantea a través del Programa Nacional de Estímulos, mecanismos para el fomento de la circulación de bienes y servicios culturales y creativos, el fortalecimiento de los intermediarios y la dinamización de circuitos locales, nacionales e internacionales.

Para esta primera fase, las convocatorias se orientan en el desarrollo de intercambios locales, a partir de la generación de agendas culturales y franjas de programación. Y por otro lado a la circulación de artistas y emprendedores culturales en escenarios a nivel nacional, regional e internacional, contribuyendo al fortalecimiento de los eslabones asociados a la circulación del sector en escenarios como festivales, encuentros, mercados y/o talleres culturales y creativos.

Becas de circulación internacional para emprendedores culturales - I Ciclo

Primer ciclo (eventos entre el 13 de mayo y el 9 de agosto de 2019)	
Fecha de apertura:	28 de febrero de 2019
Fecha de cierre:	29 de marzo de 2019
Publicación de resultados:	10 de mayo de 2019
Cuantía:	Veinticinco millones de pesos (\$25.000.000), para el número de estímulos definidos por el jurado: Circulación internacional. Hasta cinco millones de pesos (\$5.000.000)
Línea de acción:	Circulación
Áreas:	Música, artes escénicas, audiovisual, editorial, diseño gráfico, industrial, de modas y accesorios, animación y videojuegos
Contacto:	becas@mincultura.gov.co

Inscripción en línea:

Habilitada

Objeto

Contribuir al fortalecimiento de los eslabones asociados a la circulación de las industrias culturales creativas en los festivales, encuentros, mercados, talleres culturales internacionales.

Se busca apoyar la participación de proyectos de los emprendimientos o empresas con una estructura de negocio definida, seleccionados para participar en festivales, encuentros, mercados, talleres culturales; formulen estrategias para la búsqueda y consolidación de alianzas que fomenten la circulación de bienes y servicios culturales a nivel internacional.

Las becas para el *primer ciclo* aplican **únicamente** para eventos que se desarrollen entre el **13 de mayo** y el **9 de agosto** de 2019, del listado de internacionales y regionales que encontrará en la siguiente dirección: goo.gl/8Ezqs4

Nota: Si considera que existe un evento no listado para el segundo ciclo que

deba ser incluido, puede postularlo enviando la siguiente información al correo de contacto de la presente convocatoria: sector, fecha de realización, lugar de realización, número de ediciones realizadas, breve justificación sobre su importancia para el desarrollo del sector.

Perfil del participante

Emprendedores y/o empresarios con estructuras de negocios que demuestren la viabilidad de la propuesta según los siguientes criterios:

- Contar con un equipo de trabajo conformado.
- Contar con un bien o servicio a ofertar o demandar.
- Tener un mercado claramente identificado.
- Contar con experiencia demostrable de mínimo tres (3) años.

Los participantes deben pertenecer a alguno de los siguientes sectores de las industrias culturales y creativas: música, artes escénicas, audiovisual, editorial, diseño industrial o gráfico, diseño de modas y accesorios, animación o videojuegos y contar con la carta de invitación, selección o pago de acreditación al mercado al que se postula.

Pueden participar

- Personas jurídicas.
- Personas naturales.

No pueden participar

- Grupos constituidos.
- Los ganadores en tres (3) ocasiones consecutivas de las “Becas de circulación nacional e internacional para emprendedores culturales”.
- Aquellos agentes que deseen postularse a la Feria de Músicas del Mundo WOMEX (ya que la segunda fase de las Convocatorias de Estímulos cuenta con incentivos dirigidos a apoyar a los agentes que deseen postularse para ser parte de la Estrategia Colombia en WOMEX).
- Aquellos agentes que deseen postularse a mercados y escenarios en Latinoamérica, ya que deben remitirse a las “Becas de circulación nacional y regional para emprendedores culturales - I Ciclo”(ver páginas 489-494).

Documentos requeridos

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación 2019 (ver páginas 10-44).

Para el jurado

Nota: Si diligencia el formulario de participación en línea y adjunta completos a la plataforma los documentos administrativos y para el jurado, **no es necesario que remita documentos en físico.**

Cuatro (4) copias impresas idénticas o cuatro (4) copias idénticas en CD, DVD o USB de los documentos para el jurado, con la siguiente información:

Hoja de presentación con la siguiente información:

- Nombre del postulante: nombre de la entidad.
- Mercado al que se postula: nombre del mercado a participar.
- Carta de invitación, selección o pago de acreditación al mercado al que se postula.
- Título del proyecto de circulación que está postulando.
- Sector cultural o creativo al que pertenece.

Hoja de resumen de su emprendimiento o empresa con la siguiente información, donde estén cada uno de los puntos enunciados a continuación:

- Nombre del emprendimiento o empresa.
- Experiencia: descripción de la experiencia de su emprendimiento o empresa de mínimo tres (3) años, que puede incluir: portafolio, fotografías, videos, memorias de prensa, certificaciones de participación en mercados o demás documentos que acrediten la trayectoria solicitada.
- Equipo de trabajo: nombres de las personas que hacen parte de su equipo de trabajo y rol que desempeñan.
- Productos: descripción de los bienes o servicios que oferta desde su emprendimiento o empresa.
- Mercado: identificación del público al cual están dirigidos sus productos o servicios.

Plan de circulación que incluya:

- Bien o servicio que va a circular.
- Tres (3) objetivos específicos a cumplir con su participación en el evento seleccionado.

- Texto de media cuartilla donde se exponga la importancia de participación en este escenario para el desarrollo de los objetivos propuestos.
- Cronograma de actividades que desarrollará previo, durante y posterior al evento.
- Presupuesto para su participación en el evento (ver Anexo A: presupuesto general, página 488).

Criterios de evaluación

Los recursos no asignados en el primer ciclo, podrán sumarse al segundo ciclo. Los recursos no asignados al segundo ciclo, podrán sumarse al tercer ciclo.

- **Estructura de negocio.** Identificación clara del equipo de trabajo, mercado, y bienes y servicios del emprendimiento o empresa.
- **Trayectoria.** Pertinencia de la experiencia acreditada por el aspirante: proyectos, logros, resultados.
- **Viabilidad de la estrategia.** Coherencia entre el presupuesto y las actividades presentadas.
- **Pertinencia.** Calidad y coherencia entre el objetivo, el plan de circulación y el mercado en el cual participará.

Derechos del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá el pago del estímulo, **previa disponibilidad de PAC**, así:

- El 80% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y de la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 20% previa presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos.

Nota: La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente (ver Requisitos Generales de Participación, página 40).

Deberes del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá, a su regreso entregar un solo documento, con los siguientes ítems:

- Informe final que contenga lo siguiente:
 - Media cuartilla en donde informe cualitativamente el estado de su participación en relación con las actividades del plan de circulación.
 - Resultados obtenidos durante el mercado en el que participó.
 - Soporte audiovisual que dé cuenta de la participación en el mercado.
 - Soporte de participación en el mercado (certificación o copia o foto de la acreditación).

Nota: Este informe debe ir dirigido al Grupo de Emprendimiento Cultural del Ministerio de Cultura y deberá ser remitido en un término no superior a quince (15) días hábiles, contados a partir de la fecha de finalización de la actividad (entendida como fecha de regreso).

ANEXO A				
MODELO DE PRESUPUESTO				
"BECAS DE CIRCULACIÓN INTERNACIONAL PARA EMPRENDEDORES CULTURALES - I CICLO"				
Ítem	Aportes del Ministerio de Cultura	Aportes de la entidad	Aporte de otras entidades (Si aplica)	Total
Logística				
Transportes aéreos				
Transportes terrestres				
Alojamiento				
Alimentación				
Otros				
Plan de promoción				
Impresos				
Difusión (web, <i>free press</i> , medios tradicionales, redes sociales, otros)				
Generación de contenidos audiovisuales				
Otros				
Participación en el mercado				
Acreditación				
Total	0	0	0	0
Los rubros descritos tienen un carácter orientativo. Incluya u omita los que no apliquen en su caso				

Becas de circulación nacional y regional para emprendedores culturales – I Ciclo

Primer ciclo (eventos entre el 13 de mayo y el 9 de agosto de 2019)	
Fecha de apertura:	28 de febrero de 2019
Fecha de cierre:	29 de marzo de 2019
Publicación de resultados:	10 de mayo de 2019
Cuantía:	Treinta millones de pesos (\$30.000.000), para el número de estímulos definidos por el jurado en dos (2) categorías: <i>Categoría 1:</i> Circulación nacional. Hasta dos millones de pesos (\$2.000.000) <i>Categoría 2:</i> Circulación regional. Hasta cuatro millones de pesos (\$4.000.000)
Línea de acción:	Circulación
Áreas:	Música, artes escénicas, audiovisual, editorial, diseño gráfico, industrial, de modas y accesorios, animación y videojuegos
Contacto:	becas@mincultura.gov.co

Inscripción en línea:

Habilitada

Objeto

Contribuir al fortalecimiento de los eslabones asociados a la circulación de las industrias culturales creativas en los festivales, encuentros, mercados, talleres culturales nacionales (en todo el territorio colombiano) y regionales (y en toda Latinoamérica).

Se busca apoyar la participación de proyectos de los emprendimientos o empresas con una estructura de negocio definida, seleccionados para participar en festivales, encuentros, mercados, talleres culturales y que formulen estrategias para la búsqueda y consolidación de alianzas que fomenten la circulación de bienes y servicios culturales dentro del país y dentro de la región.

Las becas para el *primer ciclo* aplican **únicamente** para eventos que se desarrollen entre el **13 de mayo** y el **9 de agosto** de 2019, del listado de mercados nacionales y regionales que encontrará en el siguiente vínculo: <https://goo.gl/qbSeBW>

Nota: Si considera que existe un evento no listado para el segundo ciclo que deba ser incluido, puede postularlo enviando la siguiente información al correo de contacto de la presente convocatoria: sector, fecha de realización, lugar de realización, número de ediciones realizadas, breve justificación sobre su importancia para el desarrollo del sector.

Perfil del participante

Emprendedores con estructuras de negocios que demuestren la viabilidad de la propuesta según los siguientes criterios:

- Contar con un equipo de trabajo conformado.
- Contar con un bien o servicio a ofertar o demandar.
- Tener un mercado claramente identificado.
- Contar con experiencia demostrable de mínimo un (1) año y máximo tres años (3 años).

Los participantes deben pertenecer a alguno de los siguientes sectores de las industrias culturales y creativas: música, artes escénicas, audiovisual, editorial, diseño industrial o gráfico, diseño de modas y accesorios, animación o videojuegos y contar con la carta de invitación, selección o pago de acreditación al mercado al que se postula.

Pueden participar

- Personas naturales.
- Personas jurídicas.
- Grupos constituidos.

No pueden participar

Los ganadores en tres (3) ocasiones consecutivas de las “*Becas de circulación nacional e internacional para emprendedores culturales*”.

Documentos requeridos

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación 2019 (ver páginas 10-44).

Para el jurado

Nota: Si diligencia el formulario de participación en línea y adjunta completos a la plataforma los documentos administrativos y para el jurado, **no es necesario que remita documentos en físico.**

Cuatro (4) copias impresas idénticas o cuatro (4) copias idénticas en CD, DVD o USB de los documentos para el jurado, con la siguiente información:

Hoja de presentación con la siguiente información:

- Nombre del postulante: en el caso de personas naturales el nombre del participante; en el caso de personas jurídicas el nombre de la entidad y en el caso de grupos constituidos el nombre de cada uno de los integrantes del grupo.
- Para persona natural, hoja de vida del proponente. Para persona jurídica, hoja de vida de la entidad. Para los grupos constituidos, la hoja de vida de cada uno de los integrantes.
- Categoría a la que se presenta: Categoría 1: circulación nacional; Categoría 2: circulación regional.
- Mercado al que se postula: Nombre del mercado a participar.
- Carta de invitación, selección o pago de acreditación al mercado al que se postula.
- Título del proyecto de circulación que está postulando.
- Sector cultural o creativo al que pertenece.

Hoja de resumen de su emprendimiento o empresa con la siguiente información:

- Nombre del emprendimiento o empresa.
- Experiencia: descripción de la experiencia de su emprendimiento o empresa de mínimo un (1) año y máximo tres (3) años, que puede incluir: portafolio, fotografías, videos, memorias de prensa, certificaciones de participación en mercados o demás documentos que acrediten la trayectoria solicitada.
- Equipo de trabajo: nombres de las personas que hacen parte de su equipo de trabajo y rol que desempeñan.
- Productos: descripción de los bienes o servicios que oferta o demanda des-

de su emprendimiento o empresa.

- Mercado: identificación del público al cual están dirigidos sus productos o servicios.

Plan de circulación que incluya:

- Bien o servicio que va a circular.
- Tres (3) objetivos específicos a cumplir con su participación en el evento seleccionado.
- Texto de media cuartilla donde se exponga la importancia de participación en este escenario para el desarrollo de los objetivos propuestos.
- Cronograma de actividades que desarrollará previo, durante y posterior a la participación en el evento.
- Presupuesto para su participación en el evento (ver Anexo A: presupuesto general, página 494).

Criterios de evaluación

El jurado evaluador distribuirá los montos asignados entre las categorías. En caso de que una de las dos quede desierta, podrá reasignar los recursos. Los recursos no asignados en el primer ciclo, podrán sumarse al segundo ciclo. Los recursos no asignados en el segundo ciclo, podrán sumarse al tercer ciclo.

- **Estructura de negocio.** Identificación clara del equipo de trabajo, mercado, y bienes y servicios del emprendimiento o empresa.
- **Trayectoria.** Pertinencia de la experiencia acreditada por el aspirante: proyectos, logros, resultados.
- **Viabilidad de la estrategia.** Coherencia entre el presupuesto y las actividades presentadas.
- **Pertinencia.** Calidad y coherencia entre el objetivo, el plan de circulación y el mercado en el cual participará.

Derechos del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá el pago del estímulo, **previa disponibilidad de PAC**, así:

- El 80% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y de la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 20% previa presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos.

Nota: La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente (ver Requisitos Generales de Participación, página 40).

Deberes del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá, a su regreso entregar un solo documento, con los siguientes ítems:

- Informe final que contenga lo siguiente:
 - Media cuartilla en donde informe cualitativamente el estado de su participación en relación con las actividades del plan de circulación.
 - Resultados obtenidos durante el mercado en el que participó.
 - Soporte audiovisual que dé cuenta de la participación en el mercado.
 - Soporte de participación en el mercado (certificación o copia o foto de la acreditación).

Nota: Este informe debe ir dirigido al Grupo de Emprendimiento Cultural del Ministerio de Cultura y deberá ser remitido en un término no superior a quince (15) días hábiles, contados a partir de la fecha de finalización de la actividad (entendida como fecha de regreso).

ANEXO A MODELO DE PRESUPUESTO "BECAS DE CIRCULACIÓN NACIONAL Y REGIONAL PARA EMPRENDEDORES CULTURALES - I CICLO"				
Ítem	Aportes del Ministerio de Cultura	Aportes de la entidad	Aporte de otras entidades (Si aplica)	Total
Logística				
Transportes aéreos				
Transportes terrestres				
Alojamiento				
Alimentación				
Otros				
Plan de promoción				
Impresos				
Difusión (web, <i>free press</i> , medios tradicionales, redes sociales, otros)				
Generación de contenidos audiovisuales				
Otros				
Participación en el mercado				
Acreditación				
Total	0	0	0	0
Los rubros descritos tienen un carácter orientativo. Incluya u omita los que no apliquen en su caso				

Becas para el fortalecimiento circulación nacional de bienes y servicios culturales y creativos

Fecha de apertura:	28 de febrero de 2019
Fecha de cierre:	29 de marzo de 2019
Publicación de resultados:	7 de junio de 2019
Número de estímulos:	Cinco (5)
Cuantía:	Veinte millones de pesos (\$20.000.000) cada uno
Línea de acción:	Circulación
Áreas:	Música, artes escénicas, audiovisual, editorial, artes visuales, diseño gráfico, industrial, de modas y accesorios, animación y videojuegos
Duración:	Hasta seis (6) meses
Contacto:	becas@mincultura.gov.co

Inscripción en línea: **Habilitada**

Objeto

Fomentar la circulación de artistas y contenidos culturales en espacios convencionales y no convencionales; como librerías, salas de conciertos, salas cinematográficas alternas, teatros, centros culturales, entre otros, a partir de la generación de agendas culturales y franjas de programación.

Perfil del participante

Organizaciones con mínimo un (1) año de constitución a la fecha de cierre de la presente convocatoria y que busquen promover dentro de sus escenarios, la circulación de bienes y servicios culturales, mediante la generación de agendas culturales y franjas de programación para espacios convencionales o no convencionales.

Los participantes deben presentar una propuesta orientada a la circulación

de artistas, circulación de contenidos y franjas de programación de bienes y servicios culturales dentro de espacios de la ciudad o municipio de donde se postula, de alguno de los siguientes sectores de las industrias culturales y creativas: música, artes escénicas, audiovisual, editorial, diseño, animación o videojuegos.

Las actividades culturales programadas y presentadas en el proyecto, deben cumplir con las disposiciones legales previstas para tales efectos.

Pueden participar

- Personas jurídicas.
- Grupos constituidos.

No pueden participar

Personas naturales.

Documentos requeridos

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación 2019 (ver páginas 10-44).

Para el jurado

Nota: Si diligencia el formulario de participación en línea y adjunta completos a la plataforma los documentos administrativos y para el jurado, **no es necesario que remita documentos en físico.**

Cuatro (4) copias impresas idénticas o cuatro (4) copias idénticas en CD, DVD o USB de los documentos para el jurado, con la siguiente información:

Hoja de presentación con la siguiente información:

- Título del proyecto de circulación que está postulando.
- Nombre de la entidad participante. Para personas jurídicas: el nombre de la entidad, para grupos constituidos: el nombre de cada uno de los integrantes del grupo.
- Sector cultural o creativo al que pertenece.
- Sector al cual va dirigido el proyecto de circulación: música, artes escénicas, audiovisual, editorial, diseño, animación o videojuegos.
- Espacio en el cual se desarrollará el plan de circulación o agenda cultural

(si el espacio no es propio, deberá presentar un permiso, carta de compromiso o intención del dueño del espacio o espacios que postula).

Hoja de resumen de su emprendimiento o empresa con la siguiente información:

- Nombre del emprendimiento o empresa.
- Para personas jurídicas, hoja de vida de la entidad. Para grupos constituidos, hoja de vida de cada uno de los integrantes.
- Equipo de trabajo: nombres de las personas que hacen parte de su equipo de trabajo y rol que desempeñan.
- Experiencia: descripción de la trayectoria de su iniciativa, emprendimiento o empresa de mínimo un (1) año de creación a la fecha de cierre de la presente convocatoria, en donde se demuestre la idoneidad en el manejo y ejecución de proyectos similares; que puede incluir: portafolio, fotografías, videos, memorias de prensa, certificaciones de participación en proyectos o demás documentos que acrediten la experiencia solicitada.
- Evidencia de ejercicios de programación en espacios convencionales o no convencionales que demuestre la experiencia en curaduría en el sector cultural.
- Productos: descripción de los bienes o servicios que oferta desde su emprendimiento o empresa.
- Tipo de espacio que postula para el desarrollo de las actividades.
- Mercado: identificación del mercado o público al cual están dirigidos sus productos o servicios.

Propuesta del proyecto:

- Objetivos de la propuesta (un [1] objetivo general y tres [3] específicos).
- Indicadores de impacto del proyecto (monetarios y no monetarios).
- Tipo de actividad cultural a desarrollar (concierto, conversatorio, circulación de contenidos u otros bienes y servicios culturales).
- Descripción del espacio o espacios y nombre ciudad en la que se desarrollará la actividad cultural propuesta.
- Hoja de vida de los artistas, autores, directores, productores, compañías u otros agentes, que estarán presentes en la actividad cultural a desarrollar.
- Cronograma de actividades a desarrollar dentro de los siguientes seis meses, después de la publicación de resultados de ganadores de la presente convocatoria (producción de mínimo seis [6] actividades culturales en seis [6] meses).
- Plan de posicionamiento del evento y desarrollo de audiencias que incluya: a) Plan de promoción para convocar las audiencias, b) Relacionamiento

- con medios de comunicación, c) Estrategia de redes sociales y e) Estrategias análogas de difusión.
- Propuesta para la socialización de la experiencia al finalizar las actividades programadas.
 - Presupuesto general desglosado para el desarrollo de las actividades (ver Anexo A: Presupuesto General, página 500). **Nota:** Los recursos del estímulo no podrán invertirse en gastos administrativos (servicios públicos, pólizas, sueldos o salarios ni prestaciones sociales), obra física, compra de elementos de oficina, dotación (pantalla, utensilios y herramientas, equipos de proyección, sonido, cómputo, video, entre otros).
 - Plan de financiación en caso de que el valor total del presupuesto presentado exceda el monto de la beca.

Criterios de evaluación

- **Estructura de negocio.** Identificación clara del equipo de trabajo, mercado, bienes y servicios del emprendimiento o empresa.
- **Trayectoria.** Pertinencia de la experiencia acreditada por el aspirante: proyectos, logros, resultados.
- **Viabilidad de la estrategia.** Coherencia entre el presupuesto y las actividades presentadas.
- **Pertinencia.** Coherencia entre el objetivo, el cronograma, los contenidos y/o artistas a programar, los espacios y las actividades propuestas.

Derechos del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá el pago del estímulo, **previa disponibilidad de PAC**, así:

- El 80% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y de la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 20% previa presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos.

Nota: La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente (ver Requisitos Generales de Participación, página 40).

Deberes del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el

ganador deberá, entregar un solo documento, con los siguientes ítems:

Al mes de expedida la notificación de los ganadores, deberá entregar una actualización a la fecha donde se incluya:

- Cronograma de trabajo específico para los meses siguientes, donde se mencione las fechas, nombres concretos de las agrupaciones, artistas o contenidos a circular y el espacio dentro de la ciudad en la cual se desarrollará el proyecto.
- Actualización de indicadores.
- Plan de posicionamiento del evento (relacionamiento con medios de comunicación, estrategia de redes sociales).

Informe final, al terminar las actividades de circulación descritas en el primer informe, que contenga:

- Informe financiero anexando cuadro de ejecución de gastos y soportes correspondientes (recibos, facturas, órdenes de pago, cuenta de cobro), con base en el presupuesto presentado al inicio del proyecto y aprobado por el jurado.
- Informe cualitativo donde se mencione la importancia del fortalecimiento de la agenda cultural de espacios culturales convencionales y no convencionales en su territorio.
- Informe de cualitativo de los asistentes a las actividades culturales programadas.
- Informe de la estrategia de comunicaciones presentada y aprobada por el jurado.

Nota: Este informe debe ir dirigido al Grupo de Emprendimiento Cultural del Ministerio de Cultura y deberá ser remitido en un término no superior a quince (15) días hábiles, contados a partir de la fecha de finalización de la actividad (entendida como fecha de regreso).

ANEXO A				
MODELO DE PRESUPUESTO				
"BECAS PARA EL FORTALECIMIENTO CIRCULACIÓN NACIONAL DE BIENES Y SERVICIOS CULTURALES Y CREATIVOS"				
Ítem	Aportes del Ministerio de Cultura	Aportes de la entidad	Aporte de otras entidades (Si aplica)	Total
Recurso humano				
Coordinador del proyecto				
Programador				
Coordinador de desarrollo de audiencias				
Diseñador				
Invitados				
Pago de artistas 1				
Pago de artistas 2				
Pago de artistas 3				
Pago de artistas 4				
Pago de artistas 5				
Pago de artistas 6				
Otros				
Logística				
Transportes aéreos				
Transportes terrestres				
Alojamiento				
Alimentación				
Otros				
Plan de promoción				
Impresos				
Difusión (web, free press, medios tradicionales, redes sociales, otros)				
Generación de contenidos audiovisuales				
Otros				
Infraestructura				
Alquiler de salón				
Alquiler de auditorio				
Otros				
Total	0	0	0	0
Los rubros descritos tienen un carácter orientativo. Incluya u omita los que no apliquen en su caso				



La cultura
es de todos

Mincultura

FOMENTO REGIONAL



Introducción

Uno de los objetivos de la Dirección de Fomento Regional es consolidar el Sistema Nacional de Cultura, definido por la Ley 397 de 1997 (Ley General de Cultura) como el conjunto de instancias, espacios de participación y procesos de desarrollo institucional, planificación, financiación, formación e información articulados entre sí, que posibilitan el desarrollo cultural y el acceso de la comunidad a los bienes y servicios culturales según los principios de descentralización, participación y autonomía.

En la consecución de este objetivo, en 2019 se apoyarán iniciativas que apunten a la implementación, fortalecimiento o consolidación del Sistema Nacional de Cultura en sus niveles departamental, distrital y municipal.

Becas para la implementación, fortalecimiento o consolidación de sistemas departamentales, distritales o municipales de Cultura

Fecha de apertura:	28 de febrero de 2019
Fecha de cierre:	30 de abril de 2019
Publicación de resultados:	1° de agosto de 2019
Número de estímulos:	Siete (7)
Cuantía:	<p>Cinco (5) estímulos de quince millones de pesos (\$15.000.000) cada uno, para municipios de categorías 5 y 6</p> <p>Un (1) estímulo de veinticinco millones de pesos (\$25.000.000), para municipios de categorías 2, 3 y 4</p> <p>Un (1) estímulo de treinta millones de pesos (\$30.000.000) municipios de categoría especial y categoría 1 y departamentos.</p>
Líneas de acción:	Formación, creación, investigación y circulación
Área:	Gestión cultural
Contacto:	becas@mincultura.gov.co

Inscripción en línea:

Habilitada

Objeto

Apoyar iniciativas de las entidades públicas territoriales -departamentos, distritos y municipios- que tengan como objetivo implementar, fortalecer o consolidar sus sistemas departamentales, distritales o municipales de cultura en uno o varios componentes del Sistema Nacional de Cultura. En este sentido, se busca apoyar proyectos en las siguientes líneas temáticas:

- Desarrollo institucional: fomento y promoción de la cooperación interins-

titucional desde el punto de vista organizativo, administrativo, financiero y programático de las instancias públicas responsables de coordinar y ejecutar programas y proyectos culturales en departamentos, distritos o municipios.

- **Planificación:** formulación y/o implementación de los Planes Territoriales de Cultura.
- **Financiación:** identificación y canalización de recursos públicos y privados nacionales, territoriales e internacionales para la ejecución de los programas y proyectos en cultura.
- **Formación:** adquisición y/o afianzamiento de conocimientos, metodologías y herramientas necesarias para la gestión cultural (se entiende por gestión cultural el conjunto de acciones de dirección, coordinación, planeación, evaluación, seguimiento y ejecución destinadas a facilitar, promover, estimular, conservar y difundir las diferentes actividades y manifestaciones culturales).
- **Información:** recolección, procesamiento y comunicación de información del sector cultural del territorio.
- **Participación:** fortalecimiento de los Consejos de Cultura -departamentales, distritales y municipales- como espacios de participación ciudadana de los actores del sector y del territorio para el diseño, concertación y seguimiento de las políticas públicas culturales.

Se entregarán ciento treinta millones de pesos (\$130.000.000) distribuidos de la siguiente forma:

Municipios de categorías 5 y 6: Cinco (5) reconocimientos de quince millones de pesos (\$15.000.000) cada uno.

Municipios de categorías 2, 3 y 4: Un (1) reconocimiento de veinticinco millones de pesos (\$25.000.000).

Municipios de categoría especial y categoría 1 y departamentos: Un (1) reconocimiento de treinta millones de pesos (\$30.000.000).

Perfil del participante

Gobernaciones, alcaldías municipales y distritales e institutos descentralizados de cultura.

Pueden participar

Personas jurídicas del sector público.

No pueden participar

- Personas naturales.
- Grupos constituidos.
- Personas jurídicas del sector privado.

Documentos requeridos

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación 2019 (ver páginas 10-44).

Para el jurado

Nota: Si diligencia el formulario de participación en línea y adjunta completos a la plataforma los documentos administrativos y para el jurado, **no es necesario que remita documentos en físico.**

Cuatro (4) copias impresas idénticas o cuatro (4) copias idénticas en CD, DVD o USB de los documentos para el jurado, con la siguiente información:

- Diligenciar el Anexo A: Identificación del proponente, ver página 507.
- Diligenciar el Anexo B: Presentación del proyecto, ver página 508.
- Diligenciar el Anexo C: Cuadro de actividades, cronograma y presupuesto, ver página 509.
- Carta de postulación del proyecto al estímulo firmada por el representante legal de la entidad territorial.

Criterios de evaluación

Criterio	Puntaje
Descripción de la instancia y diagnóstico el sistema de cultura.	10
Claridad de los objetivos.	10
Pertinencia de los productos.	15
Viabilidad del plan de acción (actividades, cronograma, presupuesto y aporte del proponente).	15
Impacto y pertinencia del proyecto para la implementación, fortalecimiento o consolidación del sistema departamental, distrital o municipal de cultura.	50

Derechos del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación el ganador recibirá el pago del estímulo, **previa disponibilidad de PAC**, así:

- El 80% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 20% restante, previa presentación y aprobación del informe final de actividades.

Nota: La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente (ver Requisitos Generales de Participación, página 40).

Deberes del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Incorporar los recursos al presupuesto municipal, distrital o departamental, sin afectar el cronograma aprobado y que en todos los casos el proyecto debe ejecutarse en 2019.
- Invertir el monto del estímulo en las actividades y productos propuestos en el proyecto.
- Ejecutar los recursos recibidos entre los meses de agosto y noviembre de 2019.
- Presentar informe final de actividades los primeros cinco (5) días hábiles del mes de noviembre, el cual deberá estar firmado por el representante legal, en formato impreso y digital y contener un la descripción de las actividades desarrolladas (material gráfico y anexo documental), así como los soportes financieros de la inversión realizada, dirigido a la Dirección de Fomento Regional.

ANEXO A	
BECA PARA LA IMPLEMENTACIÓN, FORTALECIMIENTO O CONSOLIDACIÓN DE SISTEMAS DEPARTAMENTALES, DISTRITALES O MUNICIPALES DE CULTURA	
Formato Identificación del Proponente	
Nombre de la entidad territorial donde se desarrollará el proyecto:	
Categoría de la entidad territorial (aplica solo para distritos y municipios).	
Datos del representante legal	
Nombre:	
Correo electrónico:	
Número telefónico fijo y celular:	
Datos del responsable del proyecto	
Nombre:	
Correo electrónico:	
Número telefónico fijo y celular:	
Datos de la instancia responsable de cultura de la entidad territorial	
Nombre:	
Descripción de la organización administrativa:	
Conformación del equipo de trabajo:	
Diagnóstico del sistema departamental, distrital o municipal de cultura	
Fortalezas	Debilidades

ANEXO B	
BECA PARA LA IMPLEMENTACIÓN, FORTALECIMIENTO O CONSOLIDACIÓN DE SISTEMAS DEPARTAMENTALES, DISTRITALES O MUNICIPALES DE CULTURA	
Formato Presentación del Proyecto	
Nombre del proyecto:	
Línea temática a la que apunta el proyecto (ver objeto de esta convocatoria):	
Descripción general del proyecto En un párrafo resume el proyecto a desarrollar	
Antecedentes	
Objetivo General	
Objetivos específicos	
Actividades	Productos
Identificación de los beneficiarios	
Impacto esperado en función de la implementación, fortalecimiento o consolidación del sistema departamental, distrital o municipal de cultura	
Actividades de socialización y divulgación del proyecto y sus resultados	

ANEXO C						
BECA PARA LA IMPLEMENTACIÓN, FORTALECIMIENTO O CONSOLIDACIÓN DE SISTEMAS DEPARTAMENTALES, DISTRITALES O MUNICIPALES DE CULTURA						
No.	Actividad	Fecha de inicio	Fecha de finalización	Descripción de los recursos necesarios para la actividad	Presupuesto solicitado al estímulo	Presupuesto aportado por el proponente
					\$	\$
1					\$	\$
2					\$	\$
3					\$	\$
4					\$	\$
5					\$	\$
6					\$	\$
7					\$	\$
8					\$	\$
9					\$	\$
10					\$	\$
TOTAL					\$	\$



La cultura
es de todos

Mincultura

PATRIMONIO



Introducción

La Dirección de Patrimonio del Ministerio de Cultura, con el fin de reconocer y fortalecer las capacidades locales para la protección y salvaguardia del patrimonio cultural, invita a participar en estas convocatorias. Tenemos la certeza de que a través de la generación de estos escenarios abiertos para la apropiación social del patrimonio, se fortalecen las comunidades y sus territorios.

Aquí encontrarán oportunidades para presentar diversos proyectos de patrimonio, aplicando sus propias metodologías que atienden al conocimiento de sus territorios y comunidades. Esperamos contar con su valiosa participación, la cual permitirá continuar ampliando este tipo de recursos y su impacto positivo en las políticas y acciones en los territorios.

Las becas y reconocimientos de Patrimonio para el Programa de Estímulos de la primera fase, muestran el esfuerzo para ampliar la cobertura y trabajar desde los territorios, ya que el Programa Nacional de Estímulos, es una línea estratégica para la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial y para la investigación y conservación del patrimonio cultural en general.

Beca de investigación en conservación-restauración de Patrimonio Cultural Mueble

Fecha de apertura:	28 de febrero de 2019
Fecha de cierre:	29 de marzo de 2019
Publicación de resultados:	5 de junio de 2019
Número de estímulos:	Uno (1)
Cuantía:	Veintisiete millones de pesos (\$27.000.000)
Línea de acción:	Investigación
Área:	Patrimonio cultural
Duración:	Hasta cinco (5) meses
Contacto:	becas@mincultura.gov.co

Inscripción en línea: **Habilitada**

Objeto

Esta convocatoria se enmarca en la Política del Ministerio de Cultura para la Protección del Patrimonio Cultural Mueble, Decreto Reglamentario 1080 de 2015, por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 397 de 1997, modificada por la Ley 1185 de 2008, en lo correspondiente al patrimonio cultural de la nación de naturaleza mueble.

Con esta beca se espera contribuir al fortalecimiento de los procesos investigativos basados en la producción de conocimiento desde la disciplina de la Conservación-Restauración de Patrimonio Cultural Mueble, específicamente en procesos de intervención con técnicas, materiales y/o procedimientos que aporten a la construcción de conocimiento y fortalecimiento de la disciplina para la adecuada protección de los bienes muebles.

Se pretende convocar a los profesionales en conservación-restauración de las distintas regiones de nuestro país, para que participen con una propuesta de investigación sobre la conservación de Patrimonio Cultural Mueble.

La convocatoria comprende investigaciones en conservación de patrimonio mueble de distintas categorías y tipos soportes, que impacten en la mejora y buenas prácticas de los procesos de intervención y que sean aplicables a casos de estudio que deberán ser seleccionados de acuerdo con un criterio definido en la propuesta presentada.

Para efectos de la presente convocatoria, por **conservación-restauración** se entenderán las acciones directas sobre los bienes, orientadas a asegurar su preservación mediante la estabilización de la materia. Se realizan a partir de la formulación del proyecto de restauración.¹

La propuesta deberá incluir la metodología de investigación, especificar qué tipo de pruebas, análisis y exámenes científicos aplicados a la conservación-restauración se realizarán, las preguntas que se esperan resolver y un estado del arte conciso en el que se exponga que la investigación propuesta no ha sido realizada anteriormente o no se ha profundizado en el tema seleccionado y se considera necesaria en el campo de la restauración.

La Dirección de Patrimonio asignará un profesional que realizará la tutoría que acompañará el proceso de investigación y supervisará el cumplimiento de los deberes del ganador.

Consideraciones y criterios generales

- Los proyectos deben orientarse a investigar y fomentar la aplicación de conocimientos científicos y críticos en procesos de conservación-restauración de patrimonio cultural mueble.
- La investigación por ejecutar no debe haber sido realizada anteriormente o en caso de tener antecedentes, demostrar que estos no han profundizado en el tema seleccionado.
- Los proyectos deben hacer referencia a conservación-restauración de patrimonio cultural mueble en Colombia.
- La investigación debe expresar por qué se considera necesaria en el campo de la restauración, identificando claramente cómo el desarrollo de la misma contribuye o va a contribuir a los procesos de conservación-restauración y protección del patrimonio cultural mueble.
- El plan de trabajo debe mostrar claramente qué casos de estudios se seleccionarán para la aplicación de la metodología de investigación, contando con el aval de los custodios de los bienes muebles seleccionados.
- No serán consideradas las propuestas que soliciten recursos (totales o

.....
¹ Artículo 42 del Decreto 763 de 2009 (art. 2.4.1.4.5, inciso 2, del Decreto 1080 de 2015).

parciales) para compra de espacios de trabajo, laboratorios o inmuebles.

- La propuesta deberá dejar claro cómo se aprovecharán y articularán los resultados de la investigación con los procesos de conservación-restauración en entidades que trabajen por la protección del patrimonio cultural mueble a nivel territorial y nacional.

Perfil del participante

Profesionales en conservación-restauración de patrimonio cultural mueble.

Pueden participar

- Personas naturales.
- Personas jurídicas.
- Grupos constituidos.

Documentos requeridos

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación 2019 (ver páginas 10-44).

Para el jurado

Nota: Si diligencia el formulario de participación en línea y adjunta completos a la plataforma los documentos administrativos y para el jurado, **no es necesario que remita documentos en físico.**

Cuatro (4) copias impresas idénticas o cuatro (4) copias idénticas en CD, DVD o USB de los documentos para el jurado, con la siguiente información:

- Los proyectos deberán tener, por escrito, el aval de las entidades custodias o propietarios de los casos de estudios elegidos para la realización de la investigación.
- El proyecto de investigación deberá tener una extensión máxima como se indica en el siguiente cuadro, conforme al número de cuartillas (una cuartilla equivale a una página tamaño carta, márgenes superior, inferior izquierdo y derecho de 3 centímetros, en letra Arial, tamaño 12, a doble espacio).

Contenido	Máximo de cuartillas
Título de la propuesta	
Participante	
Descripción general	1
Justificación o pertinencia	1
Objetivos generales y específicos	1
Casos de estudio	3
Metodología	3
Resultado final esperado como producto de la beca (descripción del impacto y proyección)	2
Cronograma general, hasta cinco (5) meses	1
Presupuesto general desglosado	2
Fuentes de información	1
Total máximo de cuartillas	15

Criterios de evaluación

- Viabilidad, solidez, coherencia y pertinencia del proyecto en relación con la política para la Protección del Patrimonio Cultural Mueble.
- Metodología, resultados esperados, cronograma y presupuesto.
- Cumplimiento de las consideraciones y criterios generales.

Derechos del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá:

- El pago del estímulo, **previa disponibilidad de PAC**, así:
 - El 50% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
 - El 50% previa presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos.

Nota: La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente (ver Requisitos Generales de Participación, página 40).

- Acompañamiento de un tutor, que será designado por la Dirección de Pa-

rimonio del Ministerio de Cultura.

- El ganador hará parte de una publicación bianual (física o digital) que realizará el Ministerio de Cultura, para lo cual el ganador suministrará la información solicitada en los tiempos previstos para la publicación.

Deberes del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Presentar la documentación solicitada por el tutor, en cualquiera de las fases del proyecto.
- Entregar un primer informe de avance al tutor, a los dos (2) meses de la notificación que designa los ganadores.
- Entregar un segundo informe de avance al tutor, a los cuatro (4) meses de la notificación que designa los ganadores.
- Presentar un informe final, dirigido a la Dirección de Patrimonio, a los cinco (5) meses de la notificación que designa los ganadores, acompañado del concepto firmado por el tutor.
- En caso de que el proyecto ganador contemple la compra de equipos como: cámaras fotográficas, equipo de laboratorio e insumos, estos no podrán superar el 20% del presupuesto y se requiere la presentación de las respectivas facturas de compra en el informe final.

Becas para la implementación de acciones de salvaguardia de manifestaciones no inscritas en las listas representativas de patrimonio cultural inmaterial del ámbito nacional

Fecha de apertura:	28 de febrero de 2019
Fecha de cierre:	29 de marzo de 2019
Publicación de resultados:	21 de junio de 2019
Número de estímulos:	Cinco (5)
Cuantía:	Treinta millones de pesos (\$30.000.000) cada uno y la asignación de un tutor por parte de la Dirección de Patrimonio del Ministerio de Cultura
Líneas de acción:	Formación, investigación, creación
Duración:	Hasta cinco (5) meses
Contacto:	becas@mincultura.gov.co

Inscripción en línea: **Habilitada**

Objeto

Con la ratificación de la Convención de la Unesco del 2003, Colombia, a través del Ministerio de Cultura como órgano rector del Sistema Nacional de Cultura adoptó una Política para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, estableciendo la obligación de atender y orientar la creciente demanda y las numerosas iniciativas nacionales, regionales y locales para salvaguardar las manifestaciones del PCI que están en desuso, desprotegidas o en riesgo de desaparición.

Una de las estrategias de la Política es la relacionada con la Promoción y Fomento del Conocimiento sobre el PCI, que se orientará a fortalecer el conocimiento del PCI en los ámbitos nacional, regional y local mediante acciones como el fomento a los estudios científicos, técnicos y artísticos sobre PCI, la

conformación de redes de investigadores, el fomento de estudios sociales sobre el PCI.

La Política apunta también a garantizar los derechos de las comunidades a generar conocimiento sobre su patrimonio cultural según sus propias tradiciones, apoyar y fortalecer procesos de investigación endógena, lo que comprende la práctica investigativa realizada por las personas de una colectividad o comunidad sobre sus manifestaciones culturales.

En razón de lo anterior, esta convocatoria busca promover procesos comunitarios de salvaguardia efectiva de aquellas manifestaciones que **no** se encuentren inscritas en las listas representativas de patrimonio cultural inmaterial. Así como apoyar las iniciativas de carácter social y cultural para la recuperación de los saberes propios de las comunidades asociados al patrimonio cultural inmaterial.

Considerando que el patrimonio cultural inmaterial comprende los usos, representaciones, expresiones, conocimientos, técnicas y espacios culturales que las comunidades y los grupos reconocen como parte integrante de su identidad y memoria colectiva. Se trata, en consecuencia, de un conjunto dinámico y complejo de procesos sociales, prácticas, valores y bienes que la sociedad recrea, enriquece y trasmite como parte de su identidad. Para mayor claridad se puede consultar la Política de Salvaguardia del PCI y sus herramientas de acción en el siguiente vínculo: <http://patrimonio.mincultura.gov.co/Paginas/default.aspx>

La Dirección de Patrimonio asignará un tutor que acompañará el proceso de ejecución del proyecto y supervisará el cumplimiento de los deberes del ganador.

Para ampliar esta información puede acceder al siguiente link: <http://patrimonio.mincultura.gov.co>

Consideraciones y criterios generales

- El proyecto propuesto debe especificar exactamente la manifestación sobre la que se trabajará.
- El proyecto debe ser presentado, gestionado y realizado por personas de la comunidad.
- El proyecto debe clarificar su contribución a los procesos de fortalecimiento, revitalización, sostenibilidad y promoción de la manifestación del patrimonio cultural inmaterial de la comunidad con la cual se va a trabajar.

- El proyecto debe desarrollarse con la participación de portadores de la manifestación cultural correspondiente.
- No serán consideradas las propuestas que soliciten recursos (totales o parciales) para construcción de inmuebles, compra o alquiler de inmuebles, terrenos, vehículos u otros bienes.
- Los recursos de la beca no podrán invertirse en gastos administrativos (servicios públicos, pólizas, sueldos o salarios ni prestaciones sociales), obra física, compra de elementos de oficina o dotación (pantalla, utensilios y herramientas, equipos de proyección, sonido, cómputo, video, entre otros).
- Se permitirá el pago de honorarios a personas encargadas de implementar el proyecto propuesto, hasta del 20% del valor total de la beca.
- El proyecto propuesto no debe apoyar actos festivos o religiosos.

Perfil del participante

Grupos constituidos por personas que sean portadoras o que trabajen con portadores de la manifestación, objeto del proyecto. Los proponentes deben demostrar su vínculo con la manifestación cultural que buscan salvaguardar, ya sea como portadores o por trabajo previo realizado con la comunidad portadora. En cualquier caso, los proyectos deben incluir la participación activa y mayoritaria de los portadores de la manifestación.

Organizaciones sociales o jurídicas, cuyo objeto esté relacionado con actividades con las comunidades y sin ánimo de lucro.

Pueden participar

- Grupos constituidos.
- Personas jurídicas.

No pueden participar

Personas naturales.

Documentos requeridos

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación 2019 (ver páginas 10-44).

Para el jurado

Nota: Si diligencia el formulario de participación en línea y adjunta completos

a la plataforma los documentos administrativos y para el jurado, **no es necesario que remita documentos en físico.**

Cuatro (4) copias impresas idénticas o cuatro (4) copias idénticas en CD, DVD o USB de los documentos para el jurado, con la siguiente información:

- Los proyectos correspondientes a los pueblos indígenas deberán presentar, por escrito, el aval de las autoridades tradicionales de la comunidad en donde se desarrollarán.
- Documento que avale a los miembros del grupo constituido como portadores de la manifestación, expedido por una entidad competente (alcaldía, consejo de cultura, grupo de vigías del patrimonio, junta de acción comunal, universidad u otra).
- Si el proyecto es presentado por una persona jurídica, documentos que den cuenta de trabajos previos en el territorio que se desea trabajar.
- El proyecto deberá tener una extensión máxima de cuartillas, como se indica en el siguiente cuadro (una cuartilla equivale a una página tamaño carta, márgenes superior, inferior izquierdo y derecho de 3 centímetros, en letra Times New Roman, tamaño 12, a doble espacio):

Contenido	Máximo de cuartillas
Título de la propuesta.	
Presentación de los proponentes, donde se describa la relación que tienen con la manifestación.	1
Descripción del proyecto indicando las actividades planteadas, la comunidad beneficiaria, lugar de desarrollo, relación con otros procesos o sectores relacionados con la manifestación, y demás información relevante que permita entender los alcances de la propuesta.	2
Justificación de la relación del proyecto para salvaguardar de la manifestación.	Media
Presentación de antecedentes de salvaguardia de la manifestación, donde el proyecto se entienda como una continuidad de los mismos.	1
Objetivos generales y específicos del proyecto.	Media
Metodología a emplear para la realización del proyecto.	1
Resultado final esperado como producto de la implementación del proyecto (descripción del impacto sobre la salvaguardia de la manifestación y sobre la comunidad de portadores participantes, así como la proyección en el tiempo).	1

Cronograma general, hasta cinco (5) meses, que incluya la socialización de los resultados.	1
Presupuesto detallado. Nota: en el presupuesto se debe destinar un porcentaje mayor de recursos hacia actividades donde participe la comunidad de portadores involucrada en el proyecto.	2
Fuentes de información.	1
Plan de sistematización y divulgación de resultados dirigidos a la mayor cantidad posible de portadores de la manifestación, que incluya las actividades propuestas tales como presentaciones, proyecciones, transmisiones, u otros.	2
Total máximo de cuartillas	13

Criterios de evaluación

El jurado priorizará la asignación de los estímulos para diferentes regiones del país, con base en los siguientes criterios:

- Solidez y coherencia de las acciones del proyecto planteado, su cronograma, presupuesto y su plan de socialización.
- Que el proyecto se oriente a salvaguardar una manifestación, independiente si está o no en riesgo.
- Beneficio e inclusión de un sector amplio de portadores de la manifestación que se trabajará.
- Pertinencia del proyecto, que su implementación fortalezca la manifestación, contribuyendo a su salvaguardia y sostenibilidad.
- Plan de sistematización y divulgación de resultados dirigidos a la mayor cantidad posible de portadores de la manifestación.
- Dinamización de procesos de diálogo y participación de actores sociales diversos relacionados con la manifestación.

Derechos del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los ganadores recibirán:

- El pago del estímulo, **previa disponibilidad de PAC**, así:
 - El 80% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
 - El 20% previa presentación y aprobación del informe final y sus co-

respondientes anexos.

Nota: La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente (ver Requisitos Generales de Participación, página 40).

- Acompañamiento de un tutor, que será designado por la Dirección de Patrimonio del Ministerio de Cultura.

Deberes del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los ganadores deberán:

- Presentar la documentación solicitada por el tutor, en cualquiera de las fases del proyecto.
- Entregar un primer informe de ejecución al tutor a los dos (2) meses de la notificación del acto administrativo que designa los ganadores.
- Presentar un informe final, dirigido a la Dirección de Patrimonio, a los cinco (5) meses de la notificación como ganador, el cual debe contener:
 - Descripción de las actividades realizadas, incluyendo la sistematización y divulgación de resultados.
 - Listados de asistencia de participantes o actas de reuniones.
 - Registros en formatos audiovisuales de las actividades realizadas con comunidades.
 - Copia de productos audiovisuales o impresos elaborados en el proyecto (si aplica).
 - Los formatos remitidos al momento de la notificación como ganadores: Seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y Planilla de actividades de socialización realizadas (F-GPE-014).

Becas para la implementación de planes especiales de salvaguardia (PES) de las manifestaciones inscritas en la lista representativa de patrimonio cultural inmaterial del ámbito nacional

Fecha de apertura:	28 de febrero de 2019
Fecha de cierre:	29 de marzo de 2019
Publicación de resultados:	5 de julio de 2019
Número de estímulos:	Cinco (5)
Cuantía:	Treinta y seis millones de pesos (\$36.000.000) cada uno y la asignación de un tutor por parte de la Dirección de Patrimonio del Ministerio de Cultura
Línea de acción:	Formación, investigación, creación
Duración:	Hasta cinco (5) meses
Contacto:	becas@mincultura.gov.co

Inscripción en línea: **Habilitada**

Objeto

Con la ratificación de la Convención de la Unesco del 2003, Colombia adoptó la herramienta de la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial (LRPCI) como una estrategia integral de salvaguardia de manifestaciones relevantes del patrimonio cultural inmaterial (PCI) de la nación. Así, la legislación referida al patrimonio cultural inmaterial define la LRPCI como un sistema público de información y un instrumento concertado entre las instancias públicas competentes y las comunidades, dirigido a aplicar un plan especial de salvaguardia (PES) a las manifestaciones que ingresen en ella. Dicho plan se entiende como un acuerdo social que busca el fortalecimiento, revitalización, sostenibilidad y promoción de la respectiva manifestación. El procedimiento de inclusión a la LRPCI del ámbito nacional está reglamentado en la Parte V del

Decreto 1080 de 2015 y en la Resolución 0330 del 2010 y se hace mediante un acto administrativo expedido por el Ministerio de Cultura, previa aprobación del PES por parte del Consejo Nacional de Patrimonio Cultural.

Esta convocatoria busca promover la salvaguardia efectiva de manifestaciones inscritas en la LRPCI del ámbito nacional a través de la implementación de sus PES.

En este sentido, se debe tener en cuenta que los proyectos propuestos deben estar inscritos o tener una clara correspondencia con las líneas de acción, los planes y programas planteados en los PES, referidos a:

1. Medidas de preservación de la manifestación frente a factores internos y externos que amenacen con deteriorarla o extinguirla. Esto implica contemplar en el Plan Especial de Salvaguardia la adopción de medidas preventivas y correctivas frente a los factores de riesgo o amenaza.
2. Medidas orientadas a garantizar la viabilidad y sostenibilidad de la estructura comunitaria, organizativa, institucional y de soporte, relacionadas con la manifestación.
3. Medidas que garantizan la transmisión de los conocimientos y prácticas asociadas a la manifestación.
4. Medidas orientadas a promover apropiación de los valores de la manifestación entre la comunidad, así como a visibilizarla y a divulgarla.
5. Medidas de fomento a la producción de conocimiento, investigación y documentación de manifestación y de los procesos sociales relacionados con ella, con la participación o consulta de la comunidad.

La Dirección de Patrimonio asignará un tutor que acompañará el proceso de ejecución del proyecto y supervisará el cumplimiento de los deberes del ganador.

Consideraciones y criterios generales

- El proyecto propuesto debe estar definido o corresponder con una o varias de las líneas de acción, los planes y programas planteados en el PES de una manifestación incluida en la LRPCI del ámbito nacional.
- El proyecto debe clarificar su contribución a los procesos de fortalecimiento, revitalización, sostenibilidad y promoción de la manifestación del patrimonio cultural inmaterial de la comunidad con la cual se va a trabajar.
- El proyecto debe incluir la participación de portadores de la manifestación cultural correspondiente en la ejecución del mismo.
- No serán consideradas las propuestas que soliciten recursos (totales o par-

ciales) para construcción de inmuebles, compra o alquiler de inmuebles, terrenos, vehículos u otros bienes.

- Los recursos de la beca no podrán invertirse en gastos administrativos (servicios públicos, pólizas, sueldos o salarios ni prestaciones sociales), obra física, compra de elementos de oficina o dotación (pantalla, utensilios y herramientas, equipos de proyección, sonido, cómputo, video, entre otros).
- Se permitirá el pago de honorarios a personas encargadas de implementar el proyecto propuesto, hasta del 20% del valor total de la beca.
- El proyecto propuesto no debe apoyar actos festivos o religiosos.

Perfil del participante

Grupos constituidos por personas que sean portadoras o que trabajen con portadores de la manifestación incluida en la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial del ámbito nacional, objeto del proyecto. Los proponentes deben demostrar su vínculo con la manifestación cultural que buscan salvaguardar, ya sea como portadores o por trabajo previo realizado con la comunidad portadora. En cualquier caso, los proyectos deben incluir la participación activa y mayoritaria de los portadores de la manifestación.

Pueden participar

Grupos constituidos.

No pueden participar

- Personas naturales.
- Personas jurídicas.

Documentos requeridos

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación 2019 (ver páginas 10-44).

Para el jurado

Nota: Si diligencia el formulario de participación en línea y adjunta completos a la plataforma los documentos administrativos y para el jurado, **no es necesario que remita documentos en físico.**

Cuatro (4) copias impresas idénticas o cuatro (4) copias idénticas en CD, DVD o USB de los documentos para el jurado, con la siguiente información:

- Los proyectos de implementación de PES de pueblos indígenas deberán presentar, por escrito, el aval de las autoridades tradicionales de la comunidad en donde se desarrollarán.
- Documento que avale a los miembros del grupo constituido como portadores de la manifestación, expedido por una entidad competente (alcaldía, consejo de cultura, grupo de vigías del patrimonio, junta de acción comunal, universidad u otra).
- El proyecto deberá tener una extensión máxima de cuartillas, como se indica en el siguiente cuadro (una cuartilla equivale a una página tamaño carta, márgenes superior, inferior izquierdo y derecho de 3 centímetros, en letra Times New Roman, tamaño 12, a doble espacio):

Contenido	Máximo de cuartillas
Título de la propuesta.	
Presentación de los proponentes, donde se describa la relación que tienen con la manifestación.	1
Descripción del proyecto indicando las actividades planteadas, la comunidad beneficiaria, lugar de desarrollo, relación con otros procesos o sectores relacionados con la manifestación, y demás información relevante que permita entender los alcances de la propuesta.	2
Justificación de la relación del proyecto con los objetivos del plan especial de salvaguardia de la manifestación.	Media
Justificación de la relación con las líneas de acción, planes, programas o proyectos contemplados en el plan especial de salvaguardia de la manifestación.	1
Presentación de antecedentes de salvaguardia de la manifestación, donde el proyecto se entienda como una continuidad de los mismos.	1
Objetivos generales y específicos del proyecto.	Media
Metodología a emplear para la realización del proyecto.	1
Resultado final esperado como producto de la implementación del proyecto (descripción del impacto sobre la salvaguardia de la manifestación y sobre la comunidad de portadores participantes, así como la proyección en el tiempo).	1
Cronograma general, hasta cinco (5) meses, que incluya la socialización de los resultados.	1

Presupuesto detallado. <i>Nota:</i> en el presupuesto se debe destinar un porcentaje mayor de recursos hacia actividades donde participe la comunidad de portadores involucrada en el proyecto.	2
Fuentes de información.	1
Plan de sistematización y divulgación de resultados dirigidos a la mayor cantidad posible de portadores de la manifestación, que incluya las actividades propuestas tales como presentaciones, proyecciones, transmisiones, u otros.	2
Total máximo de cuartillas	14

Criterios de evaluación

El jurado priorizará la asignación de los estímulos para diferentes regiones del país, con base en los siguientes criterios:

- Solidez y coherencia de las acciones del proyecto planteado, cronograma, presupuesto y plan de socialización.
- Relación con las estrategias de salvaguardia planteadas en la Política de salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial.
- Sustentación en una o varias de las líneas de acción planteadas en el respectivo PES, o correspondencia con planes, programas o proyectos registrados en el mismo.
- Relación de los antecedentes del proyecto con el proceso de implementación del PES.
- Beneficio y participación de un sector amplio de portadores de la manifestación.
- Pertinencia del proyecto, que su implementación fortalezca la manifestación, contribuyendo a su salvaguardia y sostenibilidad.
- Relación del proyecto con procesos adelantados de salvaguardia de la manifestación o sea la continuación de acciones ejecutadas.
- Plan de sistematización y divulgación de resultados dirigidos a la mayor cantidad posible de portadores de la manifestación.
- Dinamización de procesos de diálogo y participación de actores sociales diversos relacionados con la manifestación.

Derechos del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los ganadores recibirán:

- El pago del estímulo, **previa disponibilidad de PAC**, así:

- El 80% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 20% previa presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos.
Nota: La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente (ver Requisitos Generales de Participación, página 40).
- Acompañamiento de un tutor, que será designado por la Dirección de Patrimonio del Ministerio de Cultura.

Deberes del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los ganadores deberán:

- Presentar la documentación solicitada por el tutor, en cualquiera de las fases del proyecto.
- Entregar un primer informe de ejecución al tutor a los dos (2) meses de la notificación del acto administrativo que designa los ganadores.
- Presentar un informe final, dirigido a la Dirección de Patrimonio, a los cinco (5) meses de la notificación como ganador, el cual debe contener:
 - Descripción de las actividades realizadas, incluyendo la sistematización y divulgación de resultados.
 - Listados de asistencia de participantes o actas de reuniones.
 - Registros en formatos audiovisuales de las actividades realizadas con comunidades.
 - Copia de productos audiovisuales o impresos elaborados en el proyecto (si aplica).
 - Los formatos remitidos al momento de la notificación como ganadores: Seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y Planilla de actividades de socialización realizadas (F-GPE-014).

Reconocimiento a mejor proyecto de conservación-restauración de patrimonio mueble – bianual

Fecha de apertura:	28 de febrero de 2019
Fecha de cierre:	12 de abril de 2019
Publicación de resultados:	9 de agosto de 2019
Número de estímulos:	Tres (3)
Cuantía:	<p><i>Primer lugar:</i> Un (1) estímulo de cinco millones de pesos (\$5.000.000)</p> <p><i>Segundo lugar:</i> Un (1) estímulo de tres millones de pesos (\$3.000.000)</p> <p><i>Tercer lugar:</i> Un (1) estímulo de dos millones de pesos (\$2.000.000)</p>
Línea de acción:	Investigación
Área:	Patrimonio cultural
Contacto:	reconocimientos@mincultura.gov.co

Inscripción en línea:

Habilitada

Objeto

Esta convocatoria se enmarca en la Política del Ministerio de Cultura para la Protección del Patrimonio Cultural Mueble, Decreto Reglamentario 1080 de 2015, por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 397 de 1997, modificada por la Ley 1185 de 2008, en lo correspondiente al patrimonio cultural de la nación de naturaleza mueble.

Tiene por objeto convocar a los profesionales en conservación-restauración de las distintas regiones de nuestro país, para que participen con un proyecto de conservación-restauración de Patrimonio Cultural Mueble en Colombia, ejecutado entre los años 2015 a 2018.

En el marco de la Política para la Protección del Patrimonio Cultural Mueble, se entiende por **restauración** todas aquellas acciones aplicadas de manera directa sobre un bien o un grupo de bienes culturales muebles, que tengan como

objetivo detener los procesos de deterioro presentes, reforzar la estructura de dichos bienes y recuperar o potencializar sus valores estéticos, históricos y simbólicos. Estas acciones solo se realizan cuando los bienes se encuentran en un estado de fragilidad notable o se están deteriorando aceleradamente, por lo que podrían perderse en un tiempo relativamente breve. Este concepto incluye todas las acciones aplicadas de manera directa a un bien, que tengan como objetivo facilitar su apreciación, comprensión y uso. Estas acciones solo se realizan cuando el bien ha perdido una parte de su significado o función debido a una alteración o al deterioro. Dichas acciones se basan en el respeto del material original y se fundamentan en criterios establecidos en las teorías propias de la disciplina.²

Como pilar de la disciplina de la conservación-restauración, la documentación se considera fundamental previamente cualquier acción de intervención, por lo que será definitivo el nivel de documentación antes, durante y después de la ejecución del proyecto de conservación-restauración que se presente a este reconocimiento, así como el trabajo interdisciplinario aplicado a la protección del patrimonio mueble.

Así mismo, teniendo en cuenta la definición de **patrimonio cultural mueble** establecida en la mencionada Política: “es el conjunto de bienes que las comunidades, los grupos sociales y las instituciones públicas y privadas reconocen como parte de su memoria e identidad, toda vez que les atribuyen, entre otros, valores colectivos, históricos, estéticos y simbólicos que suscitan intereses particulares en la población”³, es muy importante presentar el impacto que generó este proyecto en la apropiación social del patrimonio y cómo se desarrolló la relación entre el bien o bienes muebles intervenidos y la comunidad, institución o población que los reconoce como parte de su patrimonio.

También se tendrá en cuenta la gestión que el restaurador realizó para buscar y apropiarse los recursos para la realización del proyecto, así como el aprovechamiento de personal local en el lugar donde se ejecutó el proyecto.

La convocatoria comprende proyectos en conservación-restauración de patrimonio mueble de distintas categorías y tipos soportes.

Los tres (3) proyectos ganadores harán parte de una publicación bianual (física
.....)

2 Ministerio de Cultura. Política para la protección del patrimonio cultural mueble. Bogotá: Imprenta Nacional de Colombia, 2013, p. 41.

3 Ministerio de Cultura. Política para la protección del patrimonio cultural mueble. Bogotá: Imprenta Nacional de Colombia, 2013, p. 117.

o digital) que realizará el Ministerio de Cultura, para lo cual los ganadores suministrarán la información solicitada en los tiempos previstos para la publicación.

Perfil del participante

Director (obligatorio): profesional o profesionales en conservación-restauración de patrimonio cultural mueble (obligatorio).

Equipo de trabajo (opcional):

- Profesionales en conservación-restauración con experiencia de mínimo cinco (5) años, o posgrados en temas específicos que demuestren desde su especialidad, el aporte al proyecto en la etapa de estudios técnicos preliminares, ejecución o socialización del mismo.
- Profesionales o personas con experiencia de trabajo en ciencias humanas y sociales, ciencias naturales, artes, diseño y arquitectura, ingenierías, entre otros profesionales, que demuestren el aporte desde su disciplina al proyecto en la etapa de estudios técnicos preliminares, ejecución o socialización del mismo.

Pueden participar

- Personas naturales.
- Personas jurídicas.
- Grupos constituidos.

Documentos requeridos

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación 2019 (ver páginas 10-44).

Para el jurado

Nota: Si diligencia el formulario de participación en línea y adjunta completos a la plataforma los documentos administrativos y para el jurado, **no es necesario que remita documentos en físico.**

Cuatro (4) copias impresas idénticas o cuatro (4) copias idénticas en CD, DVD o USB de los documentos para el jurado, con la siguiente información:

- Hoja de presentación que indique (el proyecto presentado debe tener un mínimo de veinte [20] y un máximo de cuarenta [40] páginas):

- Nombre del proyecto de conservación-restauración de Patrimonio Cultural Mueble, ejecutado en Colombia entre los años 2015 a 2018.
- Indicar el departamento, municipio y su ubicación específica.
- *Abstract* de los estudios técnicos preliminares del bien o bienes muebles intervenidos en el proyecto que incluyan como mínimo el siguiente contenido definido por la reglamentación vigente:
 - Función sociocultural.
 - Estudio de la técnica de manufactura.
 - Levantamiento del estado de conservación.
 - Diagnóstico.
 - Propuesta de intervención: criterios de intervención y acciones.
 - Documentación gráfica y/o planimétrica.
 - Cada uno de estos apartados deberá señalar de manera concreta las conclusiones que se establecieron a partir de los estudios. Los estudios pueden haberse realizado con fecha anterior a 2015 y haber sido elaborados por profesionales en conservación-restauración diferentes al proponente (en este caso dar el crédito correspondiente).
- Informe de la ejecución del proyecto de conservación-restauración de Patrimonio Cultural Mueble, realizado en Colombia entre los años 2015 y 2018. Deberá mostrar de manera concisa la aplicación de los estudios técnicos preliminares y la documentación de las acciones de intervención con registro fotográfico, gráfico y/o planimétrico (si aplica planimetría). Deberá incluir los procesos de socialización y acciones que se realizaron para generar apropiación del patrimonio cultural y la potencialización de los valores del bien o los bienes muebles objeto del proyecto.
- Fuentes de financiación del proyecto. En el caso de haber presentado el proyecto a una convocatoria o de haber obtenido recursos de diversas fuentes, debe remitir los respectivos soportes.
- Carta firmada por parte del o los custodios de los bienes muebles, que demuestre que el proyecto se realizó y finalizó satisfactoriamente.
- Fotografías a color que acompañen la documentación antes, durante y después de la intervención. Las fotografías se deberán remitir impresas con el proyecto y en medio digital (300 ppp) con los respectivos créditos y autorizaciones de uso.
- Hoja de vida de los profesionales mostrando su trayectoria y evidenciando, en lo posible, su labor en relación con la protección del patrimonio cultural mueble.
- El proyecto de conservación-restauración deberá tener una extensión máxima como se indica en el siguiente cuadro, conforme al número de cuartillas (una cuartilla equivale a una página tamaño carta, márgenes superior, inferior izquierdo y derecho de 3 centímetros, en letra Arial, tamaño 12, a 1,5 espacio).

Contenido	Máximo de cuartillas
Título de la propuesta	
Participante	
Descripción general	2
Justificación o motivación (el restaurador deberá expresar los motivos que lo llevaron a gestionar el proyecto y su contribución con la disciplina)	1
Objetivos generales y específicos	1
Estudios técnicos preliminares	10
Informe de la ejecución del proyecto de conservación-restauración de Patrimonio Cultural Mueble	25
Fuentes de información	1
Total máximo de cuartillas	40

Criterios de evaluación

- **Gestión de recursos** para la realización del proyecto.
- **Nivel de documentación** del proyecto, tanto en los estudios técnicos preliminares como en el informe de la ejecución de la intervención.
- **Criterios de intervención** aplicados a la definición de la propuesta de intervención del o los bienes (es imprescindible aclarar que no basta con mencionar principios de la restauración, sino que estos deben desarrollarse en criterios aplicados al caso de estudio), y su cumplimiento.
- **El carácter interdisciplinario** de la participación en esta convocatoria debe ser evidenciado en el proyecto. En esta perspectiva, el Ministerio de Cultura pretende fomentar la importancia de estudios que integren los conocimientos ofrecidos por los diferentes campos del saber frente al tema de la conservación-restauración del patrimonio cultural mueble.
- **Impacto que generó este proyecto en la apropiación social del patrimonio** y cómo se desarrolló la relación entre el bien o bienes muebles intervenidos y la comunidad, institución o población que los reconoce como parte de su patrimonio.

Derechos del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá el monto del estímulo en un solo pago, **previa disponibilidad de PAC**, así:

- **Primer lugar:** Un (1) estímulo de cinco millones de pesos (\$5.000.000)
- **Segundo lugar:** Un (1) estímulo de tres millones de pesos (\$3.000.000)
- **Tercer lugar:** Un (1) estímulo de dos millones de pesos (\$2.000.000)

Nota: La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente (ver Requisitos Generales de Participación, página 40).

Los tres (3) proyectos ganadores harán parte de una publicación bianual (física o digital) que realizará el Ministerio de Cultura, para lo cual los ganadores suministrarán la información solicitada en los tiempos previstos para la publicación.

Deberes del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los grupos ganadores deberán:

- Colaborar con el Ministerio de Cultura en todo lo relacionado con la difusión del reconocimiento y la publicación de los proyectos ganadores.
- Remitir los textos y fotografías solicitadas para la publicación de los proyectos. En el mismo sentido, el grupo de Bienes Culturales Muebles designará un integrante para que realice el acompañamiento editorial.



La cultura
es de todos

Mincultura

POBLACIONES



Introducción

La Constitución Política de Colombia, en sus artículos 7 y 8, reconoce la diversidad étnica y cultural, y promueve la igualdad real. El artículo 13 de la misma, consagra

“Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley (...)

El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados.

El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan”.

Con base en estos preceptos constitucionales y en otros que desarrollan los principios aplicables a todos los connacionales, y en la protección de la cultura como fuente de convivencia y de reconciliación entre los pueblos, el Ministerio de Cultura apoya y facilita la participación de los grupos poblacionales y de las comunidades étnicas para el reconocimiento y afianzamiento de su cultura y su riqueza patrimonial, que permite en todo caso, el reconocimiento a través de acciones afirmativas, encaminadas a mejorar las condiciones de vida de las comunidades.

Las acciones y estrategias de un país que busca realizar un pacto por la equidad, implica el reconocimiento y el respeto de los derechos humanos, dentro de los cuales, los derechos culturales ejercen un papel fundamental en la construcción de la nueva sociedad.

La equidad es el gran objetivo de este gobierno y se construirá desde los territorios. En este sentido, la Dirección de Poblaciones reconoce los esfuerzos de las comunidades, organizaciones, líderes, maestros, sabedores, portadores y gestores culturales como protagonistas de la cultura en sus territorios a través de la conservación, preservación de las tradiciones ancestrales, y construcción de la memoria histórica.

Este año, en el reconocimiento a los pilares de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras y de los pueblos indígenas, se continúan entregando a las personas mayores, con las cuales se garantiza la transmisión de saberes de generación tras generación y se les reconoce el aporte que desde sus territorios hacen a los jóvenes y a la diversidad étnica y cultural del país.

También reconocemos aquellas iniciativas que narran los esfuerzos de construir y conservar la cultura, así como aquellas tendientes a promover la inclusión de las personas con discapacidad desde la cultura y finalmente, a las mujeres como participantes del sector creativo que promuevan la economía naranja.

Reconocimientos a la cultura ancestral de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras en el marco del “*Decenio Afrodescendiente*”

Fecha de apertura:	28 de febrero de 2019
Fecha de cierre:	12 de abril de 2019
Publicación de resultados:	20 de septiembre de 2019
Número de estímulos:	Cinco (5)
Cuantía:	Veinticinco millones de pesos (\$25.000.000) cada uno
Áreas:	Rituales ancestrales, medicinas propias, partería, lenguas criollas, gestión cultural
Contacto:	reconocimientos@mincultura.gov.co

Inscripción en línea:

Habilitada

Objeto

El Ministerio de Cultura, a través de la Dirección de Poblaciones, reconoce la importancia del conocimiento ancestral de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, que habitan el territorio Nacional, es así como premia a cinco (5) personas mayores de cincuenta (50) años, quienes con su trabajo hayan logrado, la preservación de la cultura ancestral en sus territorios, y su transmisión de conocimientos de generación en generación, a través de la divulgación, investigación, y apropiación de estos saberes de dichas comunidades.

Estos reconocimientos incluyen las siguientes áreas: rituales ancestrales, medicinas propias, partería, lenguas criollas, gestión cultural.

El postulado solo se puede presentar a una de estas áreas, ya sea directamente o a través de terceras personas u organizaciones.

El reconocimiento no puede ser póstumo.

Estos estímulos están dirigidos a exaltar la participación de personas naturales de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, por tanto, en ningún caso el Ministerio de Cultura se hará responsable de procesos de intermediación o negociación que los ganadores realicen con terceros, en el que se involucren los recursos otorgados en este estímulo.

Perfil del participante

Personas naturales de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras que hayan cumplido como mínimo cincuenta (50) años a la fecha de cierre de esta convocatoria y que acrediten experiencia en el área temática en la que participan. Su trayectoria debe demostrar la afirmación y fortalecimiento de las tradiciones, la cultura ancestral en comunidades, territorios y entidades donde se hayan adelantado estas prácticas.

Los postulantes deben contar con el reconocimiento de sus comunidades, documentado con registros escritos o audiovisuales.

Pueden participar

Personas naturales que hayan cumplido como mínimo cincuenta (50) años de edad a la fecha de cierre de esta convocatoria.

No pueden participar

- Personas jurídicas.
- Grupos constituidos.
- Los ganadores de los “Premios y reconocimientos a la dedicación del enriquecimiento de la cultura ancestral de las comunidades negras, raizales, palenqueras y afrocolombianas” en ninguna de sus versiones anteriores.

Documentos requeridos

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación 2019 (ver páginas 10-44).

Para el jurado

Nota: Si diligencia el formulario de participación en línea y adjuntan completos a la plataforma los documentos administrativos y para el jurado, **no es**

necesario que remitan los documentos en físico.

Cuatro (4) copias impresas idénticas o cuatro (4) copias idénticas en CD, DVD o USB de los documentos con la siguiente información:

- Hoja de vida de la persona postulada, con la respectiva documentación escrita o audiovisual de la trayectoria en una de las siguientes áreas temáticas: rituales ancestrales, medicinas propias, partería, lenguas criollas o gestión cultural. En la hoja de vida se debe describir ampliamente la labor cultural desarrollada, el reconocimiento de la comunidad, y procesos adelantados con ella que le ameriten ser el beneficiario para participar por el reconocimiento.
- Carta de aceptación firmada por la persona postulada, en caso de ser presentada por un tercero.
- Presentación escrita de la trayectoria, de máximo cinco (5) páginas, en la cual se demuestre su contribución de manera significativa al enriquecimiento de la cultura ancestral de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales o palenqueras en el área en que participa.
- Recuento cronológico de la trayectoria.
- Documento expedido por una entidad competente (secretaría de cultura, consejo de cultura, casa de la cultura o entidad formadora, consejo comunitario, consultiva, asociaciones relacionadas con el sector) en el cual se certifique su proceso, conocimiento, experiencia e idoneidad para participar por el reconocimiento.
- Anexos de prensa, material impreso o audiovisual que acredite la trayectoria si se tiene.

Nota: Tanto la copia del documento de identidad, como la información contenida en el formulario de participación deberán corresponder a la persona postulada al reconocimiento.

Criterios de evaluación

- Trayectoria del postulado.
- Ponderación del trabajo realizado con las comunidades, entidades, organizaciones e instancias en las cuales ha desarrollado su labor.
- Valoración del impacto del trabajo y su contribución al fortalecimiento de la cultura ancestral de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.

Derechos del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá el monto del estímulo, **previa disponibilidad de PAC**, en un solo pago, previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.

Nota: La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente (ver Requisitos Generales de Participación, página 40).

Deberes del ganador

Remitirse a los contemplados en los requisitos generales de participación.

Reconocimientos a la dedicación del enriquecimiento de la cultura ancestral de los Pueblos Indígenas de Colombia por el Pensamiento Mayor

Fecha de apertura:	28 de febrero de 2019
Fecha de cierre:	12 de abril de 2019
Publicación de resultados:	20 de septiembre de 2019
Número de estímulos:	Cinco (5)
Cuantía:	Veinticinco millones de pesos (\$25.000.000) cada uno
Área:	Rituales ancestrales, medicinas propias, partería, lenguas nativas y gestión cultural
Contacto:	reconocimientos@mincultura.gov.co

Inscripción en línea:

Habilitada

Objeto

El Ministerio de Cultura, a través de la Dirección de Poblaciones, reconoce la importancia del conocimiento ancestral de los Pueblos Indígenas de Colombia por el Pensamiento Mayor que habitan el territorio Nacional; es así como premia a cinco (5) personas mayores de cincuenta (50) años, quienes con su trabajo hayan logrado la preservación de la cultura ancestral en sus territorios, y su transmisión de generación en generación, a través de la divulgación, investigación, y la transmisión de conocimiento.

Los temas convocados para estos reconocimientos son: rituales ancestrales, medicinas propias, partería, lenguas nativas y gestión cultural.

El postulado solo se puede presentar a una de estas áreas, ya sea directamente o a través de terceras personas u organizaciones.

El reconocimiento no puede ser póstumo.

Estos estímulos están dirigidos a exaltar el aporte de personas naturales de los pueblos indígenas de Colombia, por tanto, en ningún caso el Ministerio de Cultura se hará responsable de procesos de intermediación o negociación que los ganadores realicen con terceros, en el que se involucren los recursos otorgados en este estímulo.

Perfil del participante

Personas naturales de los pueblos indígenas que hayan cumplido como mínimo cincuenta (50) años a la fecha de cierre de esta convocatoria y que acrediten experiencia en el área temática en que se inscriben. El participante debe tener una trayectoria que demuestre la afirmación de las tradiciones, la cultura ancestral en comunidades, territorios y entidades donde hayan adelantado estas prácticas.

Los postulados deben contar con el reconocimiento de sus comunidades, documentado con registros escritos o audiovisuales.

Pueden participar

Personas naturales indígenas, que hayan cumplido como mínimo cincuenta (50) años de edad a la fecha de cierre de esta convocatoria.

No pueden participar

- Personas jurídicas.
- Grupos constituidos.
- Los ganadores de los “Premios y Reconocimientos a la dedicación del enriquecimiento de la cultura ancestral de los Pueblos Indígenas de Colombia” de ninguna de sus versiones anteriores.

Documentos requeridos

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación 2019 (ver páginas 10-44).

Para el jurado

Nota: Si diligencia el formulario de participación en línea y adjunta completos a la plataforma los documentos administrativos y para el jurado, **no es necesario que remita documentos en físico.**

Cuatro (4) copias impresas idénticas o cuatro (4) copias idénticas en CD, DVD o USB de los documentos para el jurado, con la siguiente información:

- Hoja de vida de la persona postulada, con la respectiva documentación escrita o audiovisual de la trayectoria en una de las siguientes áreas temáticas: rituales ancestrales, medicinas propias, partería, lenguas nativas o gestión cultural. En la hoja de vida se debe describir ampliamente la labor cultural desarrollada, el reconocimiento de la comunidad, y procesos adelantados con ella que le ameriten ser el beneficiario para participar por el reconocimiento.
- Carta de aceptación firmada por la persona postulada, en caso de ser presentada por un tercero.
- Presentación escrita de la trayectoria, de máximo cinco (5) páginas, en la cual se demuestre su contribución de manera significativa al enriquecimiento de la cultura ancestral de sus pueblos indígenas en el área en que participa. **Nota:** El participante debe tener una trayectoria que demuestre la afirmación de las tradiciones, la cultura ancestral en comunidades, territorios y entidades donde hayan adelantado estas prácticas.
- Recuento cronológico de la trayectoria.
- Documento expedido por una entidad competente (secretaría de cultura, consejo de cultura, casa de la cultura, cabildo o entidad formadora, organizaciones indígenas, asociaciones relacionadas con el sector) en el cual se certifique su proceso, conocimiento, experiencia e idoneidad para participar por el reconocimiento.
- Anexos de prensa, material impreso o audiovisual que acredite la trayectoria.
- Testimonio de vida de máximo cinco (5) páginas.

Nota: Tanto la copia del documento de identidad, como la información contenida en el formulario de participación deberán corresponder a la persona postulada al reconocimiento.

Criterios de evaluación

- Trayectoria del postulado.
- Ponderación del trabajo realizado con las comunidades, entidades, organizaciones e instancias en las cuales ha desarrollado su labor.
- Valoración del impacto del trabajo y su contribución a los pueblos indígenas.

Derechos del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá el monto del estímulo, **previa disponibilidad de PAC**, en un solo pago, previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.

Nota: La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente (ver Requisitos Generales de Participación, página 40).

Deberes del ganador

Remitirse a los contemplados en los requisitos generales de participación.

Reconocimientos a las narrativas culturales de los grupos de interés, para la unidad y reconciliación

Fecha de apertura:	28 de febrero de 2019
Fecha de cierre:	12 de abril de 2019
Publicación de resultados:	27 de septiembre de 2019
Número de estímulos:	Seis (6)
Cuantía:	Veinticinco millones de pesos (\$25.000.000) cada uno
Línea de acción:	Investigación
Contacto:	reconocimientos@mincultura.gov.co

Inscripción en línea:

Habilitada

Objeto

El objetivo de este estímulo es reconocer aquellos procesos culturales, que buscan afianzar el diálogo y la inclusión y que hayan sido desarrollados con jóvenes, personas mayores, comunidades campesinas, población víctima del conflicto armado interno, personas en situación de desplazamiento, personas de los sectores sociales LGTBI, personas con orientación sexual e identidad de género diversas, personas en proceso de reintegración, culturas urbanas, habitantes de calle y demás grupos de interés. Asimismo, se orienta a reconocer procesos que visibilicen la cultura como entorno protector en acciones encaminadas a la prevención del consumo de sustancias psicoactivas, a la promoción de los derechos sexuales y reproductivos, a la justicia restaurativa de jóvenes del sistema de responsabilidad penal adolescente, al barrismo social, y a la prevención del reclutamiento forzado.

Estos procesos deben ser recogidos a través de una **narrativa cultural**, que para la presente convocatoria, se entiende como la narración de hechos, acontecimientos y usos culturales, que dan cuenta de las características, historias de vida, desarrollos o cosmovisiones de estos grupos y que contribuyan a la unidad y reconciliación.

Las narrativas pueden ser presentadas como investigaciones, producciones musicales, de danza, de literatura, de artes plásticas, audiovisuales, escénicas o formatos multimedia.

En este sentido, la presente convocatoria reconocerá seis (6) narrativas culturales que aporten al diálogo cultural de estos grupos poblacionales de interés. Los participantes interesados únicamente se pueden presentar a uno (1) de los seis (6) reconocimientos.

Perfil del participante

Personas naturales, jurídicas y grupos constituidos, reconocidos por las mujeres, jóvenes, adultos mayores, comunidades campesinas, población víctima del conflicto armado interno, personas en situación de desplazamiento, personas de los sectores sociales LGTBI y de personas con orientación sexual e identidad de género diversas, barras populares, personas en proceso de reintegración, culturas urbanas, habitantes de calle, personas con discapacidad mental y demás grupos de interés, cuya trayectoria en ningún caso podrá ser inferior a cinco (5) años.

Pueden participar

- Personas naturales.
- Personas jurídicas.
- Grupos constituidos.

No pueden participar

Los ganadores de los “Reconocimientos a las narrativas culturales” de ninguna de sus versiones anteriores.

Documentos requeridos

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación 2019 (ver páginas 10-44).

Para el jurado

Nota: Si diligencia el formulario de participación en línea y adjunta completos a la plataforma los documentos administrativos y para el jurado, **no es necesario que remita documentos en físico.**

Cuatro (4) copias impresas idénticas o cuatro (4) copias idénticas en CD, DVD o USB de los documentos para el jurado, con el documento de las narrativas y la hoja de vida con soportes que acrediten su trayectoria, en ningún caso debe ser inferior a cinco (5) años.

Criterios de evaluación

El jurado evaluador priorizará la entrega de los reconocimientos a las iniciativas implementadas en zonas vulnerables y/o afectadas por el conflicto armado, de acuerdo con los siguientes criterios:

- Pertinencia de la narrativa para la inclusión y diálogo cultural con la población determinada.
- Impacto del proceso presentado en la población determinada.
- Trayectoria del participante con la población determinada.
- Contribución de la narrativa a la construcción de paz y reconciliación.

Derechos del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá el monto del estímulo, previa disponibilidad de PAC, en un solo pago, previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.

Nota: La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente (ver Requisitos Generales de Participación, página 40).

Deberes del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador permitirá al Ministerio de Cultura la circulación de la información, en procesos que permitan el fortalecimiento de la inclusión de las poblaciones vulneradas y vulnerables.

Reconocimientos a los procesos culturales liderados por mujeres para la equidad

Fecha de apertura:	28 de febrero de 2019
Fecha de cierre:	12 de abril de 2019
Publicación de resultados:	20 de septiembre de 2019
Número de estímulos:	Cinco (5)
Cuantía:	Doce millones quinientos mil pesos (\$12.500.000) cada uno
Contacto:	reconocimientos@mincultura.gov.co

Inscripción en línea:

Habilitada

Objeto

Esta convocatoria va dirigida a facilitar y visibilizar el papel de las mujeres en la producción artística y creativa del país. Este estímulo propone destacar procesos culturales que hayan sido liderados, desarrollados o implementados por las mujeres de los grupos étnicos: indígenas, negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras y rom; mujeres de grupos de interés: mujeres víctimas de conflicto armado y violencias; mujeres lideresas y defensoras de derechos humanos, mujeres madres cabeza de familia, mujeres con orientación sexual e identidad de género diversa, mujer rural, mujeres con discapacidad y de otros grupos que representen la diversidad cultural de la Nación.

Uno de los objetivos de este nuevo gobierno es la equidad, es así que el Ministerio de Cultura le apuesta a promover la participación e inclusión de las mujeres en los sectores creativos y de la economía naranja vinculados a la cultura.

Perfil del participante

- Lideresas que apoyan procesos comunitarios donde las expresiones y prácticas culturales son la forma de expresión propia.
- Agentes y promotores que divulgan y realizan acciones para consolidar estrategias de preservación y promoción de las expresiones culturales, con enfoque de género.

- Experiencias comunitarias que divulguen procesos formativos aportantes al reconocimiento del rol de las mujeres en la construcción de identidades culturales del país.
- Personas naturales, jurídicas y grupos constituidos por mujeres cuya trayectoria en la temática del reconocimiento en ningún caso podrá ser inferior a dos (2) años.

Pueden participar

- Personas naturales.
- Personas jurídicas.
- Grupos constituidos.

Documentos requeridos

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación 2019 (ver páginas 10-44).

Para el jurado

Nota: Si diligencia el formulario de participación en línea y adjunta completos a la plataforma los documentos administrativos y para el jurado, **no es necesario que remita documentos en físico.**

Cuatro (4) copias impresas idénticas o cuatro (4) copias idénticas en CD, DVD o USB de los documentos para el jurado, con la siguiente información:

- Presentación de las prácticas implementadas que reconozcan el rol de las mujeres en la construcción de la identidad del país, con sus anexos.
- Recuento de la trayectoria del perfil de la participante con anexos que certifiquen la experiencia.
- Documento de máximo veinte (20) páginas en el cual se incluyen los soportes fotográficos y demás material que permita conocer la experiencia.

Criterios de evaluación

- Proyectos desarrollados con participación y construcción comunitaria desde los territorios.
- Pertinencia, sostenibilidad, representatividad, responsabilidad, eficacia e innovación de las iniciativas presentadas.
- Capacidad de articulación y proyección en la gestión cultural.
- Trayectoria del participante.

Derechos del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá el monto del estímulo, **previa disponibilidad de PAC**, en un solo pago, previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.

Nota: La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente (ver Requisitos Generales de Participación, página 40).

Deberes del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá permitir al Ministerio de Cultura la circulación de la información, en procesos que permitan el fortalecimiento de la inclusión de las poblaciones vulnerables y vulneradas.

Reconocimientos para el fortalecimiento de la inclusión social desde la cultura para la población con discapacidad

Fecha de apertura:	28 de febrero de 2019
Fecha de cierre:	12 de abril de 2019
Publicación de resultados:	27 de septiembre de 2019
Número de estímulos:	Siete (7)
Cuantía:	Diecisiete millones de pesos (\$17.000.000) cada uno
Línea de acción:	Investigación
Contacto:	reconocimientos@mincultura.gov.co

Inscripción en línea: **Habilitada**

Objeto

Este reconocimiento busca exaltar el aporte de gestores culturales colombianos que facilitan el ejercicio de los derechos culturales de la población con discapacidad a través de procesos artísticos y culturales adelantados desde los diferentes lenguajes creativos, manifestaciones culturales con enfoque de inclusión, identidad y gestión cultural, espacios de diálogo cultural que promuevan la eliminación de toda forma de discriminación por motivo de discapacidad, etc., cuyo trabajo haya enriquecido la sistematización de experiencias, saberes y a las prácticas con inclusión sociocultural.

Para ello quiere reconocer la acciones adelantadas en cada una de las discapacidades a saber: discapacidad física, visual, auditiva, intelectual, psicosocial, sordoceguera y múltiple. Es así que la Dirección de Poblaciones coadyuva al desarrollo cultural de la población con discapacidad, dando un mayor alcance a lo consagrado en la Constitución Política y en la Ley General de Cultura, por ende se acoge a lo estipulado en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Ley 1346 de 2009), y las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las Personas con Discapacidad (Ley 1618 de 2013 y el CONPES 166 de 2013).

Las propuestas presentadas deben haber sido realizadas a más tardar en la fecha de cierre de la presente convocatoria, contar con los soportes correspondientes y responder a una de las diversidades de la discapacidad.

Perfil del participante

Personas naturales, entidades públicas o privadas que desarrollen actividades culturales con procesos de inclusión sociocultural de la población con discapacidad física, visual, auditiva, intelectual, psicosocial, sordoceguera y múltiples. En todos los casos, deberán demostrar experiencia en el campo de mínimo dos (2) años.

Pueden participar

- Personas naturales.
- Personas jurídicas.
- Grupos constituidos.

No pueden participar

- Los ganadores del “Premio a organizaciones culturales y artísticas de y para población en situación de discapacidad” 2012.
- Los ganadores del “Premio a la gestión cultural y artística para la inclusión de población con discapacidad” 2013.
- Los ganadores de los “Premios para el fortalecimiento de la inclusión social desde la cultura para la población con discapacidad” 2014.
- Los ganadores de los “Reconocimientos para el fortalecimiento de la inclusión social desde la cultura para la población con discapacidad” 2015, 2016, 2017 y 2018.

Documentos requeridos

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación 2019 (ver páginas 10-44).

Para el jurado

Nota: Si diligencia el formulario de participación en línea y adjunta completos a la plataforma los documentos administrativos y para el jurado, **no es necesario que remita documentos en físico.**

Cuatro (4) copias impresas idénticas o cuatro (4) copias idénticas en CD, DVD o USB de los documentos para el jurado, con la siguiente información:

- Presentación escrita de la trayectoria, de máximo cinco (5) páginas, en la cual se sustente, con anexos que lo demuestren, que el participante propende por la construcción participativa entre el Estado y la sociedad civil para definir orientaciones que permitan avanzar hacia el desarrollo de la autonomía y potencialidades de las personas con discapacidad y asegurar su efectiva inclusión y participación en los bienes y servicios socio culturales.
- Recuento cronológico de la trayectoria del participante.
- Anexos de prensa, material impreso o audiovisual que acredite la trayectoria del proceso de inclusión sociocultural de la población con discapacidad.

Criterios de evaluación

- Contribuciones en el desarrollo de un modelo de inclusión social desde lo cultural.
- Pertinencia, sostenibilidad, eficacia e innovación de la gestión llevada a cabo en concordancia con las políticas y normativas nacionales de inclusión de población con discapacidad y el diálogo cultural.
- Capacidad de articulación y proyección en la gestión cultural.
- Trayectoria del participante.

Derechos del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá el monto del estímulo, **previa disponibilidad de PAC**, en un solo pago, previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.

Nota: La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente (ver Requisitos Generales de Participación, página 40).

Deberes del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá permitir al Ministerio de Cultura la circulación de la información, en procesos que permitan el fortalecimiento de la inclusión de las poblaciones vulnerables y vulneradas.



La cultura
es de todos

Mincultura

PROYECTOS MUSEOLÓGICOS



Introducción

El Programa de Fortalecimiento de Museos (PFM) del Museo Nacional de Colombia - Ministerio de Cultura, tiene a su cargo la responsabilidad de formular e implementar la Política Nacional de Museos en el país. En cumplimiento de esta misión se orienta el desarrollo de proyectos museológicos en el territorio, con el objetivo de generar narrativas que vinculen activamente a las comunidades para construir propuestas de transformación social, de tal manera que los museos se constituyan en espacios vivos que aporten al desarrollo sostenible del país.

Este año, en la primera fase de la Convocatoria de Estímulos, el **Programa Fortalecimiento de Museos** invita a todas las entidades museológicas de Colombia, para que presenten sus iniciativas a las convocatorias de Proyectos Museológicos, las cuales están encaminadas a fortalecer el trabajo de las redes de museos del país, a la creación de planes museológicos y planes de gestión del riesgo, al intercambio de experiencias significativas entre pares museológicos, al desarrollo sostenible de participación con la comunidad, y a los procesos de comunicación entre los museos y su entorno.

Becas a proyectos comunicativos: entidades museales y comunidades

Fecha de apertura:	28 de febrero de 2019
Fecha de cierre:	5 de abril de 2019
Publicación de resultados:	5 de julio de 2019
Número de estímulos:	Cinco (5)
Cuantía:	Quince millones de pesos (\$15.000.000) cada uno
Líneas de acción:	Creación, circulación
Área:	Museos
Duración:	Hasta el quince (15) de noviembre de 2019
Contacto:	becas@mincultura.gov.co

Inscripción en línea:

Habilitada

Objeto

Las becas están dirigidas a apoyar el desarrollo de propuestas comunicativas que visibilicen el quehacer de la entidad museal y su importancia dentro de la comunidad.

Las propuestas deben involucrar el diseño de estrategias de comunicación, creación de narrativas y producción de contenidos (video institucional, material pedagógico, revista digital, portafolio de servicios) dirigidos a diferentes grupos poblacionales para generar vínculos entre la entidad museal y su entorno.

Como resultado del proceso de la beca se debe contemplar la vinculación de la comunidad y la producción de mínimo dos (2) piezas comunicativas que den cuenta del resultado del proyecto y al menos un evento de socialización del proceso en el territorio.

Para efectos de la presente convocatoria, una **entidad museal** en el campo colombiano se define como una: *“institución pública, privada o mixta, sin ánimo de*

lucro, abierta al público de manera permanente que investiga, documenta, interpreta, comunica, narra, exhibe y conserva testimonios materiales, inmateriales y/o naturales reconociendo la diversidad cultural, económica y social de las comunidades y promoviendo los principios de acceso democrático a la información y al conocimiento, a través de la participación y el constante diálogo con los públicos” (Programa de Fortalecimiento de Museos).

Perfil del participante

- Entidades museales con certificado de registro y clasificación emitido por el Programa Fortalecimiento de Museos (PFM) del Museo Nacional de Colombia - Ministerio de Cultura, que tengan al menos un (1) año de creación y que a la fecha de cierre de la convocatoria estén abiertas al público.
- Personas jurídicas que tengan a su cargo o representen entidades museales, tales como: universidades, alcaldías, gobernaciones, asociaciones sin ánimo de lucro, entre otros.

Pueden participar

Personas jurídicas.

No pueden participar

- Personas naturales.
- Grupos constituidos.
- Los ganadores de las “Becas a proyectos comunicativos: museos y comunidades” 2018.

Documentos requeridos

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación 2019 (ver páginas 10-44).

Para el jurado

Nota: Si diligencia el formulario de participación en línea y adjunta completos a la plataforma los documentos administrativos y para el jurado, **no es necesario que remita documentos en físico.**

Cuatro (4) copias impresas idénticas o cuatro (4) copias idénticas en CD, DVD o USB de los documentos para el jurado, con la siguiente información:

- Certificado vigente de registro y clasificación de entidades museales expedido por el Programa Fortalecimiento de Museos (PFM).
- Nombre del proyecto.
- Descripción del entorno social y cultural donde se ejecutará el proyecto.
- Descripción del objeto del proyecto (en qué consiste, actividades, para qué y por qué es importante).
- Descripción de cómo la iniciativa involucra la participación de las comunidades en el diseño y el desarrollo de la propuesta.
- Cuadro donde se relacionen aspectos del proyecto como: objetivos, actividades, metas e indicadores.
- Especificar claramente cuál será el producto entregable resultado de la implementación del proyecto.
- Presupuesto del proyecto donde se detallen los rubros a ejecutar y se discrimine el aporte de otros socios o los recursos propios.
- Certificado de aporte de otros socios (en caso de contar con financiación).
- Cronograma del proyecto en el que se detallen las actividades a realizar.
- Plan de divulgación del proyecto.
- Para piezas audiovisuales anexar el *history board*.
- Si los entregables son piezas gráficas, anexar el boceto.
- En el caso en que se desarrolle material pedagógico, anexar un borrador de los contenidos teóricos y didácticos.

Criterios de evaluación

- Participación de las comunidades en el diseño e implementación del proyecto.
- Innovación y creatividad.
- Continuidad del proyecto.
- Factibilidad técnica y financiera.
- Aprovechamiento de los medios de comunicación existentes en los territorios.

Derechos del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá el pago del estímulo, **previa disponibilidad de PAC**, así:

- El 80% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 20% previa presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos.

Nota: La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente (ver Requisitos Generales de Participación, página 40).

Deberes del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Entregar un informe de avance de ejecución dirigido al Programa Fortalecimiento de Museos (PFM), a los dos (2) meses de la notificación del acto administrativo que designa los ganadores. Este documento debe contener registro fotográfico o audio visual que evidencie los avances del proceso.
- Entregar un informe final, dirigido al Programa Fortalecimiento de Museos (PFM), a más tardar el quince (15) de noviembre de 2019, que incluya:
 - Registro fotográfico del proceso desarrollado.
 - Registro fotográfico y/o audiovisual del evento de socialización realizado con la comunidad.
 - Listado de asistencia.

Becas en gestión de museos: plan museológico y planes de gestión del riesgo

Fecha de apertura:	28 de febrero de 2019
Fecha de cierre:	5 de abril de 2019
Publicación de resultados:	19 de julio de 2019
Número de estímulos:	Cinco (5)
Cuantía:	Se entregará un total de cien millones de pesos (\$100.000.000) distribuidos así: <i>Categoría 1:</i> Tres (3) estímulos de veinte millones de pesos (\$20.000.000) cada uno, para planes museológicos <i>Categoría 2:</i> Dos (2) estímulos de veinte millones de pesos (\$20.000.000) cada uno, para planes de gestión del riesgo
Línea de acción:	Creación
Área:	Museos
Duración:	Hasta el veinte (20) de noviembre de 2019
Contacto:	becas@mincultura.gov.co

Inscripción en línea:

Habilitada

Objeto

Las becas en gestión de museos buscan implementar proyectos en dos ámbitos fundamentales para el buen funcionamiento de estas instituciones: planes museológicos y gestión del riesgo y por ende la presente convocatoria cuenta con dos (2) categorías:

Categoría 1 (Planes museológicos): los proyectos con miras a generar un plan museológico buscan alcanzar una mayor claridad de la misión, identidad institucional, estructura organizacional y objetivos de la entidad museal en los ám-

bitos administrativo, pedagógico, social, territorial y financiero. El plan que se proponga deberá servir como hoja de ruta de todas las acciones que pretende llevar a cabo la entidad museal en un tiempo determinado, teniendo en cuenta el corto, mediano y largo plazo, logrando así un orden en la toma de decisiones que mejore el servicio de la entidad museal a los ciudadanos.

Categoría 2 (Planes de gestión del riesgo): se busca la capacitación, formulación, seguimiento y evaluación de estrategias, planes y programas para la reducción del riesgo, con el propósito de contribuir a la seguridad de las personas y la preservación del patrimonio cultural de la nación.

Los proyectos propuestos para la formulación de planes de gestión del riesgo en entidades museales, deben tener en cuenta el contexto en el cual se inscribe dicha gestión: amenazas naturales (sismos, terremotos, fuertes lluvias, vendavales, inundaciones, granizadas, desbordamiento de ríos) y amenazas antropogénicas (incendios, terrorismo, vandalismo, robo, explosiones). Por otra parte, esta categoría deberá contar con una fase de capacitación en el tema sobre la gestión de riesgos de carácter catastrófico (plan de emergencias para colecciones) y de carácter acumulativo (plan de conservación preventiva) que deberá hacerse con el personal de la entidad museal con el fin de que puedan contar con las herramientas básicas para construir la estrategia de gestión del riesgo.

Se dará prioridad a las propuestas que presenten una estrategia de réplica de la información aprendida en redes de museos u otros contextos, con el fin de medir el beneficio para el sector de acuerdo con el impacto recibido. Así mismo, se le dará prioridad a museos que se encuentren ubicados en municipios de categoría 3, 4 y 5, según el Artículo 2° de la Ley 617 de 2000.

Para efectos de la presente convocatoria, una **entidad museal** en el campo colombiano se define como una: *“institución pública, privada o mixta, sin ánimo de lucro, abierta al público de manera permanente que investiga, documenta, interpreta, comunica, narra, exhibe y conserva testimonios materiales, inmateriales y/o naturales reconociendo la diversidad cultural, económica y social de las comunidades y promoviendo los principios de acceso democrático a la información y al conocimiento, a través de la participación y el constante diálogo con los públicos”* (Programa de Fortalecimiento de Museos).

Perfil del participante

- Entidades museales con certificado de registro y clasificación emitido por el Programa Fortalecimiento de Museos (PFM) del Museo Nacional de Co-

lombia - Ministerio de Cultura, que tengan al menos un (1) año de creación y que a la fecha de cierre de la convocatoria estén abiertas al público.

- Personas jurídicas que tengan a su cargo o representen entidades museales, tales como: universidades, alcaldías, gobernaciones, asociaciones sin ánimo de lucro, entre otros.

Pueden participar

Personas jurídicas.

No pueden participar

- Personas naturales.
- Grupos constituidos.
- Los ganadores de las convocatorias de estímulos del Capítulo de Proyectos Museológicos, del Ministerio de Cultura 2018.

Documentos requeridos

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación 2019 (ver páginas 10-44).

Para el jurado

Nota: Si diligencia el formulario de participación en línea y adjunta los documentos administrativos y para el jurado, completos en la plataforma, **no es necesario que remita documentos en físico.**

Cuatro (4) copias impresas idénticas o cuatro (4) copias idénticas en CD, DVD o USB de los documentos para el jurado, con la siguiente información:

Documentos generales para las dos categorías:

- Certificado vigente de registro y clasificación SIMCO de entidades museales expedido electrónicamente por el Programa Fortalecimiento de Museos (PFM).
- Descripción de la institución museal y su contexto social y territorial.
- Especificar claramente cuál será el beneficio de la implementación del proyecto en relación con la función misional de la entidad museal.
- Plan de divulgación y socialización de los resultados del proyecto (redes de entidades museales, medios de comunicación, plataformas digitales, conferencias, encuentros, talleres y diálogo con pares, entre otros).

Adicionalmente para la Categoría 1 (Planes museológicos):

- Justificación del proyecto y su pertinencia con una necesidad clara de contar con un plan museológico.
- Estrategia de desarrollo del plan que incluya: (objetivos, actividades, metas e indicadores, cronograma, estudio de precios, presupuesto, alcance territorial y poblacional, alcance del proyecto a mediano y largo plazo).
- Presupuesto del proyecto en el que se detallen los rubros a ejecutar y se discrimine el aporte de otros socios o los recursos propios (si aplica). La entidad debe tener en cuenta también los costos de operación del proyecto en el presupuesto.
- Cronograma del proyecto donde se detallen las actividades a realizar.

Adicionalmente para la Categoría 2 (Planes de gestión del riesgo):

- Diagnóstico básico del estado de conservación del edificio y de la colección de la entidad museal. **Anexar registro visual que sustente este diagnóstico.**
- Caracterización de los riesgos externos a los que están expuestos y que amenazan la integridad de la institución (cercanía a ríos y zonas de amenaza sísmica, entre otros) se puede anexar un mapa de riesgos del territorio. **Anexar fotos que sustenten este diagnóstico.**
- Descripción del beneficio que tendrá la entidad museal y posiblemente otros museos del territorio en el cual se pretende llevar a cabo la beca.
- Justificación del proyecto de acuerdo con los riesgos identificados.
- Cuadro donde se relacionen aspectos del proyecto (objetivos, actividades, metas e indicadores, cronograma, estudio de precios, presupuesto, alcance territorial y poblacional, alcance del proyecto a mediano y largo plazo).
- Presupuesto del proyecto en el que se detallen los rubros a ejecutar y se discrimine el aporte de otros socios o los recursos propios (si aplica). La entidad debe tener en cuenta también los costos de operación del proyecto en el presupuesto e incluir el pago a un tutor especializado.
- Cronograma del proyecto donde se detallen las actividades a realizar.
- Hoja de vida y carta de aceptación firmada por el tutor. Si el participante no cuenta con un tutor especializado en Gestión del Riesgo, el Programa Fortalecimiento de Museos podrá sugerir un profesional adecuado. La labor de este tutor será reportar los avances del proyecto, a través de conceptos escritos, que indiquen el cumplimiento o no de los objetivos. El pago de honorarios del tutor correrá por cuenta del participante y éste debe corresponder mínimo al diez por ciento (10%) del estímulo recibido. En ningún caso el Ministerio de Cultura se hará responsable de este pago.

Si el tutor propuesto no cumple con el perfil requerido por la convocatoria, el jurado recomendará el cambio del mismo.

Nota: como material de consulta y guía en la formulación del proyecto, los interesados pueden revisar los documentos consignados en las siguientes páginas del Programa Fortalecimiento de Museos:

<http://www.museoscolombianos.gov.co/materiales/Paginas/administracion-y-gestion-de-museos.aspx>

<http://www.museoscolombianos.gov.co/materiales/Paginas/fuentes-de-financiamiento.aspx>

<http://www.museoscolombianos.gov.co/materiales/Paginas/infraestructura.aspx>

<http://www.museoscolombianos.gov.co/materiales/Paginas/plan-estrategico.aspx>

<http://www.museoscolombianos.gov.co/materiales/Paginas/gestion-y-competitividad.aspx>

Criterios de evaluación

- Pertinencia y claridad de la propuesta en relación con las necesidades de la institución museal.
- Aporte a la planeación sostenible de la institución museal.
- Calidad y factibilidad de la estrategia de desarrollo del plan propuesto.
- Relación entre las acciones propuestas en el cronograma y el presupuesto para realizar el proyecto.
- Plan de socialización.

Derechos del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación el ganador recibirá el pago del estímulo, **previa disponibilidad de PAC**, así:

- El 80% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 20% previa presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos

Nota: La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente (ver Requisitos Generales de Participación, página 40).

Deberes del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Entregar un informe de avance de ejecución dirigido al Programa Fortalecimiento de Museos (PFM), a los dos (2) meses de la notificación del acto administrativo que designa los ganadores. Este documento debe contener registro fotográfico o audio visual que evidencien los avances del proceso.
- Entregar un informe final, dirigido al Programa Fortalecimiento de Museos (PFM), a más tardar el veinte (20) de noviembre de 2019 que incluya:
 - Registro fotográfico del proceso desarrollado,
 - Registro fotográfico y/o audiovisual del evento de socialización realizado con la comunidad.
 - Listado de asistencia.

Becas: proyectos de trabajo en red

Fecha de apertura:	28 de febrero de 2019
Fecha de cierre:	5 de abril de 2019
Publicación de resultados:	12 de julio de 2019
Número de estímulos:	Cuatro (4)
Cuantía:	<p>Se entregará un total de sesenta millones de pesos (\$60.000.000) distribuidos así:</p> <p>Categoría 1: Dos (2) estímulos de veinte millones de pesos (\$20.000.000) cada uno, para proyectos que articulen a mínimo cinco (5) entidades museales de una misma red, en el desarrollo de exposiciones itinerantes o colectivas en espacio público.</p> <p>Categoría 2: Dos (2) estímulos de diez millones de pesos (\$10.000.000) cada uno, para proyectos que permitan el intercambio de experiencias entre entidades museales de una misma red, sobre procesos desarrollados con la comunidad y su territorio.</p>
Líneas de acción:	Creación, circulación
Área:	Museos
Duración:	Hasta el quince (15) de noviembre de 2019
Contacto:	becas@mincultura.gov.co

Inscripción en línea:

Habilitada

Objeto

Las presentes becas están dirigidas a apoyar proyectos en las siguientes categorías:

Categoría 1: se busca la realización de proyectos de manera conjunta entre entidades museales, que permita fortalecer las relaciones de la red y que vinculen a la comunidad.

Categoría 2: su objetivo es el de intercambiar entre entidades museales, la gestión del conocimiento adquirido en su relación con la comunidad, en la cual ella es la protagonista en los procesos museológicos que desarrolla la entidad.

Para efectos de la presente convocatoria, una **entidad museal** en el campo colombiano se define como una: *“institución pública, privada o mixta, sin ánimo de lucro, abierta al público de manera permanente que investiga, documenta, interpreta, comunica, narra, exhibe y conserva testimonios materiales, inmateriales y/o naturales reconociendo la diversidad cultural, económica y social de las comunidades y promoviendo los principios de acceso democrático a la información y al conocimiento, a través de la participación y el constante diálogo con los públicos”* (Programa de Fortalecimiento de Museos).

Perfil del participante

Para la Categoría 1:

- Entidades museales que hagan parte de una red territorial o temática con certificados de registro y clasificación emitido por el Programa Fortalecimiento de Museos (PFM) del Museo Nacional de Colombia - Ministerio de Cultura, que tengan al menos un (1) año de creación y que a la fecha de cierre de la convocatoria estén abiertas al público.
- Grupos constituidos por cinco (5) o más entidades museales que cumplan con las condiciones descritas en el párrafo anterior.
- Personas jurídicas que tengan a su cargo o representen entidades museales, tales como: universidades, alcaldías, gobernaciones, asociaciones sin ánimo de lucro, entre otros.

Para la Categoría 2:

- Entidades museales que hagan parte de una red territorial o temática con certificados de registro y clasificación emitido por el Programa Fortalecimiento de Museos (PFM) del Museo Nacional de Colombia - Ministerio de Cultura, que tengan al menos un (1) año de creación y que a la fecha de cierre de la convocatoria estén abiertas al público.
- Grupos constituidos por dos (2) o más entidades museales que cumplan con las condiciones descritas en el párrafo anterior.
- Personas jurídicas que tengan a su cargo o representen entidades museales, tales como: universidades, alcaldías, gobernaciones, asociaciones sin ánimo de lucro, entre otros.

Pueden participar

- Personas jurídicas.
- Grupos constituidos.

No pueden participar

Personas naturales.

Documentos requeridos

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación 2019 (ver páginas 10-44).

Para el jurado

Nota: Si diligencia el formulario de participación en línea y adjunta completos a la plataforma los documentos administrativos y para el jurado, **no es necesario que remita documentos en físico.**

Cuatro (4) copias impresas idénticas o cuatro (4) copias idénticas en CD, DVD o USB de los documentos para el jurado, con la siguiente información:

- Certificado vigente de registro y clasificación de entidades museales expedido por el Programa Fortalecimiento de Museos (PFM).
- Acta de compromiso entre el Museo y la institución aliada (si aplica).
- Nombre del proyecto.
- Descripción del entorno social y cultural donde se ejecutará el proyecto.
- Descripción del objeto del proyecto (en qué consiste, actividades, para qué y por qué es importante).
- Cuadro donde se relacionen aspectos del proyecto como: objetivos, actividades, metas e indicadores.
- Especificar claramente cuál será el resultado de la implementación del proyecto.
- Presupuesto del proyecto donde se detallen los rubros a ejecutar y se discrimine el aporte de otros socios o los recursos propios.
- Certificado de aporte de otros socios (en caso de contar con financiación).
- Cronograma del proyecto en el que se detallen las actividades a realizar.
- Plan de divulgación del proyecto.

Criterios de evaluación

- Aporte del proyecto al fortalecimiento de las relaciones de la red.
- Desarrollo de estrategias que garanticen el trabajo conjunto entre los museos.
- Factibilidad técnica y financiera.
- Innovación y creatividad.
- Continuidad del proyecto.

Derechos del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación el ganador recibirá el pago del estímulo, **previa disponibilidad de PAC**, así:

- El 80% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 20% previa presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos.

Nota: La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente (ver Requisitos Generales de Participación, página 40).

Deberes del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Entregar un informe de avance de ejecución dirigido al Programa Fortalecimiento de Museos (PFM), a los dos (2) meses de la notificación del acto administrativo que designa los ganadores. Este documento debe contener registro fotográfico o audio visual que evidencien los avances del proceso.
- Entregar un informe final, dirigido al Programa Fortalecimiento de Museos (PFM), a más tardar el quince (15) de noviembre de 2019, que incluya:
 - Registro fotográfico del proceso desarrollado.
 - Registro fotográfico y/o audiovisual del evento de socialización realizado con la comunidad.
 - Listado de asistencia.



La cultura
es de todos

Mincultura

ANEXOS



Anexo 1. Formulario participación personas naturales

 <div style="display: inline-block; background-color: #0070C0; color: white; padding: 5px; text-align: center;"> La cultura es de todos </div> <div style="display: inline-block; background-color: #0070C0; color: white; padding: 5px; text-align: center; margin-left: 10px;"> Mincultura </div>
<h2>FORMULARIO DE PARTICIPACIÓN PERSONAS NATURALES</h2> <h3>CONVOCATORIAS DE ESTÍMULOS 2019 - MINISTERIO DE CULTURA</h3>
<p>Nota: El participante que no diligencie el formulario en su totalidad, no lo firme o no especifique en qué convocatoria o en qué área participa quedará automáticamente rechazado</p>
INFORMACIÓN DE LA CONVOCATORIA EN LA CUAL PARTICIPA:
Nombre de la convocatoria: _____ Área: _____ Título proyecto u obra: _____ Seudónimo (si aplica): _____ Nombre del tutor o institución (si aplica): _____ Categoría (si aplica): _____ Información donde realizará el proyecto (si aplica): Departamento: _____ Ciudad/municipio: _____
INFORMACIÓN DE IDENTIFICACIÓN
Nombres y apellidos: _____ Tipo de identificación: C.C <input type="checkbox"/> C.E <input type="checkbox"/> Pasaporte <input type="checkbox"/> Número: _____ Lugar de expedición: _____ Sexo: Femenino <input type="checkbox"/> Masculino <input type="checkbox"/>
INFORMACIÓN DE NACIMIENTO
Fecha de nacimiento: _____ País: _____ Ciudad si el país de nacimiento no es Colombia: _____ Departamento: _____ Ciudad/municipio: _____
INFORMACIÓN DE UBICACIÓN
País: _____ Ciudad si el país no es Colombia: _____ Departamento: _____ Ciudad/municipio: _____ Área: Rural <input type="checkbox"/> Urbana <input type="checkbox"/> Dirección: _____ Número telefónico: _____ Número celular: _____ Correo electrónico: _____ Las notificaciones y comunicaciones por parte del Ministerio de Cultura se realizarán al correo electrónico registrado en este formulario. Asegúrese de escribirlo de manera clara y correcta.
OTRA INFORMACIÓN
¿Posee alguna discapacidad física? Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> ¿Cuál? _____ ¿Hace parte de algún grupo poblacional específico? Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> ¿Cuál? _____ ¿Pertenece a alguna organización artística o cultural? Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> ¿Cuál? _____ ¿Ha recibido recursos del Estado para el desarrollo del proyecto u obra que presenta? Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> ¿Cuáles? _____

Términos y condiciones

Declaro que no tengo inhabilidad o incompatibilidad para participar en las Convocatorias de Estímulos 2019 y que he leído los requisitos generales y específicos de participación de la convocatoria en la cual participo. Autorizo al Ministerio de Cultura para que las copias del proyecto o la obra de mi propiedad que no sean reclamadas durante el mes siguiente a la expedición del acto administrativo que acredita a los ganadores, sean destruidas y para que una (1) de las copias repose en el archivo del Programa Nacional de Estímulos del Ministerio de Cultura. Con la presentación de esta obra o proyecto manifiesto que conozco y acepto todos los requerimientos que se derivan de la convocatoria, incluidas las obligaciones que me correspondan en caso de resultar beneficiario.

Autorización de uso

Autorizo al Ministerio de Cultura para que utilice dichas obras y/o fragmentos de ellas, con fines únicamente culturales y pedagógicos. En virtud de lo anterior, se entiende que el Ministerio de Cultura adquiere el derecho de reproducción en todas sus modalidades, inclusive para uso audiovisual, y el de comunicación y distribución pública, única y exclusivamente para los fines antes descritos. La presente autorización no implica transferencia de los derechos de autor y el Ministerio de Cultura garantizará el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993, y 30 de la Ley 23 de 1982, en cuanto a la mención del nombre del autor.

La presente autorización se entiende concedida a título gratuito y podrá ser utilizada a nivel nacional e internacional, por cinco (5) años prorrogables, previo acuerdo con el autor. Por virtud de este documento el autor garantiza que es propietario integral de los derechos de explotación de la(s) obra(s) y, en consecuencia, puede autorizar su utilización, por no tener ningún tipo de gravamen, limitación o disposición. En todo caso, responderá por cualquier reclamo que en materia de derecho de autor se pueda presentar, exonerando de cualquier responsabilidad al Ministerio de Cultura.

Autorizo al Ministerio de Cultura para dar tratamiento de mis datos personales aquí registrados, conforme a la Ley 1581 de 2012 y a la Política de Tratamiento de Datos Personales, con la finalidad de efectuar las funciones propias y procedentes de la Entidad. Consulte nuestra política de tratamiento en la página www.mincultura.gov.co

Firma: _____
Documento de identificación N.º _____
Ciudad y fecha: _____

Anexo 2. Formulario participación personas jurídicas

 La cultura es de todos Mincultura	
FORMULARIO DE PARTICIPACIÓN PERSONAS JURÍDICAS CONVOCATORIAS DE ESTÍMULOS 2019 - MINISTERIO DE CULTURA	
<p>Nota: El participante que no diligencie el formulario en su totalidad, no lo firme o no especifique en qué convocatoria o en qué área participa quedará automáticamente rechazado</p>	
INFORMACIÓN DE LA CONVOCATORIA EN LA CUAL PARTICIPA:	
Nombre de la convocatoria: _____ Área: _____ Título proyecto u obra: _____ Seudónimo (si aplica): _____ Categoría (si aplica): _____ Información donde realizará el proyecto (si aplica): Departamento: _____ Ciudad/municipio: _____	
INFORMACIÓN GENERAL	
Nombre / Razón Social: _____ NIT: _____ Naturaleza: Pública <input type="checkbox"/> Privada <input type="checkbox"/> Departamento: _____ Ciudad/municipio: _____ Dirección: _____ Número telefónico: _____ Número celular: _____ Correo electrónico: _____ Página web: _____	
INFORMACIÓN REPRESENTANTE LEGAL	
Nombres y apellidos: _____ Tipo de identificación: C.C <input type="checkbox"/> C.E <input type="checkbox"/> Pasaporte <input type="checkbox"/> Número: _____ Lugar de expedición: _____ Número telefónico: _____ Número celular: _____ Correo electrónico: _____	
INFORMACIÓN DEL CONTACTO EN LA ENTIDAD	
(Si el contacto es el Representante Legal por favor deje este espacio en blanco) Nombres y apellidos: _____ Número telefónico: _____ Número celular: _____ Correo electrónico: _____ Las notificaciones y comunicaciones por parte del Ministerio de Cultura se realizarán al correo electrónico registrado en este formulario. Asegúrese de escribirlo de manera clara y correcta.	
OTRA INFORMACIÓN	
¿La persona jurídica ha recibido recursos del Estado para el desarrollo del proyecto u obra que presenta? Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> ¿Cuáles? _____	

Términos y condiciones

Declaro que no tengo inhabilidad o incompatibilidad para participar en las Convocatorias de Estímulos 2019 y que he leído los requisitos generales y específicos de participación de la convocatoria en la cual participo. Autorizo al Ministerio de Cultura para que las copias del proyecto o la obra de mi propiedad que no sean reclamadas durante el mes siguiente a la expedición del acto administrativo que acredita a los ganadores, sean destruidas y para que una (1) de las copias repose en el archivo del Programa Nacional de Estímulos del Ministerio de Cultura. Con la presentación de esta obra o proyecto manifiesto que conozco y acepto todos los requerimientos que se derivan de la convocatoria, incluidas las obligaciones que me correspondan en caso de resultar beneficiario.

Autorización de uso


Autorizo al Ministerio de Cultura para que utilice dichas obras y/o fragmentos de ellas, con fines únicamente culturales y pedagógicos. En virtud de lo anterior, se entiende que el Ministerio de Cultura adquiere el derecho de reproducción en todas sus modalidades, inclusive para uso audiovisual, y el de comunicación y distribución pública, única y exclusivamente para los fines antes descritos. La presente autorización no implica transferencia de los derechos de autor y el Ministerio de Cultura garantizará el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 y 30 de la Ley 23 de 1982, en cuanto a la mención del nombre del autor.

La presente autorización se entiende concedida a título gratuito y podrá ser utilizada a nivel nacional e internacional, por cinco (5) años prorrogables, previo acuerdo con el autor. Por virtud de este documento el autor garantiza que es propietario integral de los derechos de explotación de la(s) obra(s) y, en consecuencia, puede autorizar su utilización, por no tener ningún tipo de gravamen, limitación o disposición. En todo caso, responderá por cualquier reclamo que en materia de derecho de autor se pueda presentar, exonerando de cualquier responsabilidad al Ministerio de Cultura.

Autorizo al Ministerio de Cultura para dar tratamiento de mis datos personales aquí registrados, conforme a la Ley 1581 de 2012 y a la Política de Tratamiento de Datos Personales, con la finalidad de efectuar las funciones propias y procedentes de la Entidad. Consulte nuestra política de tratamiento en la página www.mincultura.gov.co

Firma: _____
Documento de identificación No. _____
Ciudad y fecha: _____

Anexo 3. Formulario participación grupos constituidos

 La cultura es de todos Mincultura	
FORMULARIO DE PARTICIPACIÓN GRUPOS CONSTITUIDOS CONVOCATORIAS DE ESTÍMULOS 2019 - MINISTERIO DE CULTURA	
<p>Nota: El participante que no diligencie el formulario en su totalidad, no lo firme y no especifique en qué convocatoria o en qué área participa quedará automáticamente rechazado</p>	
INFORMACIÓN DE LA CONVOCATORIA EN LA CUAL PARTICIPA:	
Nombre de la convocatoria: _____ Área: _____ Título proyecto u obra: _____ Seudónimo (si aplica): _____ Nombre del tutor o institución (si aplica): _____ Categoría (si aplica): _____ Información donde realizará el proyecto (si aplica): Departamento: _____ Ciudad/municipio: _____	
INFORMACIÓN GENERAL	
Nombre del Grupo Constituido: _____ Número de integrantes: _____	
INFORMACIÓN DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE DEL GRUPO	
Nombres y apellidos: _____ Tipo de identificación: C.C <input type="checkbox"/> C.E <input type="checkbox"/> Pasaporte <input type="checkbox"/> Número: _____ Lugar de expedición: _____ Sexo: Femenino <input type="checkbox"/> Masculino <input type="checkbox"/>	
INFORMACIÓN DE NACIMIENTO DEL REPRESENTANTE DEL GRUPO	
Fecha de nacimiento: _____ País: _____ Ciudad si el país de nacimiento no es Colombia: _____ Departamento: _____ Ciudad/municipio: _____	
INFORMACIÓN DE UBICACIÓN DEL REPRESENTANTE DEL GRUPO	
País: _____ Ciudad si el país no es Colombia: _____ Departamento: _____ Ciudad/municipio: _____ Área: Rural <input type="checkbox"/> Urbana <input type="checkbox"/> Dirección: _____ Número telefónico: _____ Número celular: _____ Correo electrónico: _____ Las notificaciones y comunicaciones por parte del Ministerio de Cultura se realizarán al correo electrónico registrado en este formulario. Asegúrese de escribirlo de manera clara y correcta.	
OTRA INFORMACIÓN	
¿Posee alguna discapacidad física? Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> ¿Cuál? _____ ¿Hace parte de algún grupo poblacional específico? Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> ¿Cuál? _____ ¿Ha recibido recursos del Estado para el desarrollo del proyecto u obra que presenta? Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> ¿Cuáles? _____	
1	

Términos y condiciones

Declaro que el grupo en su totalidad, no tiene inhabilidad o incompatibilidad para participar en las Convocatorias de Estímulos 2019 y que hemos leído los requisitos generales y específicos de participación de la convocatoria en la cual participamos. Autorizamos al Ministerio de Cultura para que las copias del proyecto o la obra de nuestra propiedad que no sean reclamadas durante el mes siguiente a la expedición del acto administrativo que acredita a los ganadores, sean destruidas y para que una (1) de las copias repose en el archivo del Programa Nacional de Estímulos del Ministerio de Cultura. Con la presentación de esta obra o proyecto manifestamos que conocemos y aceptamos todos los requerimientos que se derivan de la convocatoria, incluidas las obligaciones que nos correspondan en caso de resultar beneficiarios.

Autorización de uso

Autorizamos al Ministerio de Cultura para que utilice dichas obras y/o fragmentos de ellas, con fines únicamente culturales y pedagógicos. En virtud de lo anterior, se entiende que el Ministerio de Cultura adquiere el derecho de reproducción en todas sus modalidades, inclusive para uso audiovisual, y el de comunicación y distribución pública, única y exclusivamente para los fines antes descritos. La presente autorización no implica transferencia de los derechos de autor y el Ministerio de Cultura garantizará el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 y 30 de la Ley 23 de 1982, en cuanto a la mención del nombre del autor. La presente autorización se entiende concedida a título gratuito y podrá ser utilizada a nivel nacional e internacional, por cinco (5) años prorrogables, previo acuerdo con el autor. Por virtud de este documento los autores garantizamos que somos propietarios integrales de los derechos de explotación de la(s) obra(s) y, en consecuencia, podemos autorizar su utilización, por no tener ningún tipo de gravamen, limitación o disposición. En todo caso, responderemos por cualquier reclamo que en materia de derecho de autor se pueda presentar, exonerando de cualquier responsabilidad al Ministerio de Cultura.

Autorizo al Ministerio de Cultura para dar tratamiento de mis datos personales aquí registrados, conforme a la Ley 1581 de 2012 y a la Política de Tratamiento de Datos Personales, con la finalidad de efectuar las funciones propias y procedentes de la Entidad. Consulte nuestra política de tratamiento en la página www.mincultura.gov.co

Constitución del Grupo

Los suscritos, (nombre completo de todos los integrantes, con documentos de identidad) _____, autorizamos a (nombre completo del representante del grupo) _____ identificado(a) con cédula de ciudadanía No. _____ Para actuar en nuestro nombre y representación ante el Ministerio de Cultura, para todo lo relacionado con la presentación, ejecución, socialización y trámite de pagos, del proyecto _____ presentado en calidad de grupo constituido a la convocatoria _____.

La duración de este grupo será igual al término de la ejecución y socialización del proyecto aprobado por el jurado. El representante del grupo está expresamente facultado para realizar todos los trámites necesarios ante el Ministerio de Cultura, recibir el pago del estímulo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y cumplimiento del proyecto presentado.

Con nuestra firma aceptamos plenamente las condiciones de la convocatoria en la que participamos.

ESTE FORMULARIO DEBE ESTAR FIRMADO POR TODOS LOS INTEGRANTES DEL GRUPO, INCLUIDO EL REPRESENTANTE DEL MISMO

NOMBRE, FIRMA Y C.C

NOMBRE, FIRMA Y C.C

NOMBRE, FIRMA Y C.C

NOMBRE, FIRMA Y C.C

Ciudad y fecha _____ 2

ANEXO 4: CUADRO INTEGRANTES DEL GRUPO	
Nombre del Grupo Constituido: _____	
Número de integrantes: _____	
INTEGRANTE 1	
Nombres y apellidos:	_____
Tipo de identificación:	C.C <input type="checkbox"/> C.E <input type="checkbox"/> Pasaporte <input type="checkbox"/> Número:
Sexo:	Femenino <input type="checkbox"/> Masculino <input type="checkbox"/>
Fecha de nacimiento:	_____
Lugar de nacimiento:	País:
	Ciudad si el país de nacimiento no es Colombia:
	Departamento:
	Ciudad/municipio:
Lugar de ubicación:	País:
	Ciudad si el país no es Colombia:
	Departamento:
	Ciudad/Municipio:
	Dirección:
	Número telefónico:
	Número celular:
	Correo electrónico:
¿Posee alguna discapacidad física? Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> ¿Cuál?	

¿Hace parte de algún grupo poblacional específico? Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> ¿Cuál?	
INTEGRANTE 2	
Nombres y apellidos:	
Tipo de identificación: C.C <input type="checkbox"/> C.E <input type="checkbox"/> Pasaporte <input type="checkbox"/> Número:	
Sexo: Femenino <input type="checkbox"/> Masculino <input type="checkbox"/>	
Fecha de nacimiento:	
Lugar de nacimiento:	País:
	Ciudad si el país de nacimiento no es Colombia:
	Departamento:
	Ciudad/municipio:
Lugar de ubicación:	País:
	Ciudad si el país no es Colombia:
	Departamento:
	Ciudad/municipio:
	Dirección:
	Número telefónico:
	Número celular:
Correo electrónico:	
¿Posee alguna discapacidad física? Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> ¿Cuál?	
¿Hace parte de algún grupo poblacional específico? Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> ¿Cuál?	

Anexe tantos cuadros como integrantes tenga su grupo.



ARCHIVO
GENERAL
DE LA NACIÓN
COLOMBIA

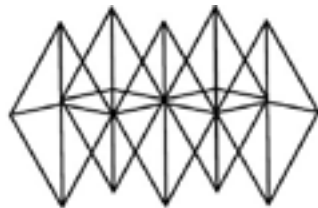


amano:
LABORATORIO CREATIVO



**EASTERN
BLOC**

Fundación
CasaTresPatios



PLATOHEDRO



La Usurpadora

lugar a dudas

fundación
mahanaím
CENTRO RURAL





La cultura
es de todos

Mincultura

